



Archivo
Nacional
de Chile



Archivo
Nacional
de Chile



Archivo
Nacional
de Chile

SECRETARÍA DE INTERIORES

1984



Archivos
Nacional
de Chile

1871



Archivo
Nacional
de Chile

[Faint, illegible handwritten text]

URGENTE

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE JUSTICIA
SUBSECRETARIA
01/06/83

ORD. N° 1202 /

ANT. D.S. N°925, de 1981.-

MAT. Reitera instrucciones.

SANTIAGO, - 1 JUN. 1983

D E : SUBSECRETARIO DE JUSTICIA

A : SRES. JEFES SERVICIOS DEPENDIENTES

1.- Se ha detectado en esta Secretaría de Estado, que en los últimos meses se ha solicitado la contratación de funcionarios mediante la modalidad a honorarios sin mediar el previo conocimiento del Ministro o de la Subsecretario.

2.- Al respecto, cumplo con hacer presente a Ud. que toda contratación que se pida con cargo a ese Servicio ya sea para desempeñar funciones en el mismo o en comisión de servicios en esta Secretaría de Estado sólo procederá con la firma del Sr. Ministro o de la Subsecretario que suscribe.

3.- Lo anterior, sin perjuicio de las atribuciones que los señores Jefes de Servicios tienen en materia de personal, en conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N°925, de 1981.

Saluda atentamente a Ud.,



Dantamuro
ALICIA CANTARERO APARICIO
Subsecretario de Justicia

Distribución:

Sres. Jefes Servicios Dependientes
Oficina del Personal
Subsecretaría
Sres. Jefes de División y OPLAP
Oficina de Partes y Archivo.



Archivo
Nacional
de Chile

1802

Ord. N°

MINISTERIO DE JUSTICIA
SECRETARIA
DIVISION DE...

MI

Santiago - 1 JUN 1983

D E : SUBSECRETARIO DE JUSTICIA
A : SEÑ. JEFES SERVICIOS DEPENDIENTES

1. - Se ha delegado en esta Secretaría de Estado, que en los últimos meses se ha solicitado la contratación de funcionarios mediante la modalidad a honorarios sta mayor el grado correspondiente lo del Ministro e de la Subsecretaría.

2. - Al respecto, cumple con hacer presente a Ud. que toda contratación que se pida con cargo a ese Servicio ya sea para desempeñar funciones en el mismo o en comisión de servicios en la Secretaría de Estado sólo procedará con la firma del Sr. Ministro e de la Subsecretaría que suscribe.

3. - Lo anterior, sin perjuicio de las atribuciones que los señores Jefes de Servicio tienen en materia de personal, en conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 252, de 1982.

Saluda atentamente a Ud.

Cartagena
SECRETARIA DE JUSTICIA
OFICINA CAMARERO ATARQUE



Distribución:

- Sr. Jefe Servicio dependiente
- Oficina del Personal
- Subsecretaría
- Sr. Jefe de División y Oficina
- Oficina de Papeles y Archivos



Archivo Nacional de Chile

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE JUSTICIA
SUBSECRETARIA
ACA/mcv

ORD. N°

1535

ANT.: No hay.

MAT.: Imparte instrucciones sobre
oficios ordinarios, reserva
dos y secretos.

A.
COPIA INFORMATIVA

SANTIAGO, 12 JUL. 1983

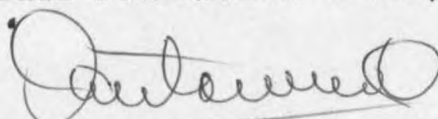
DE: SUBSECRETARIO DE JUSTICIA

A: SUBSECRETARIA

Me permito comunicar a Ud., que en Consejo de Subsecretarios, se ha acordado hacer una racional categorización de los oficios ordinarios, reservados y secretos, dejándose cada uno de ellos, especialmente los reservados y secretos, para las materias que realmente lo requieran.

Por lo anteriormente expuesto, agradeceré a Ud. se sirva impartir las instrucciones correspondientes sobre la materia.

Saluda atentamente a Ud.,



ALICIA CANTARERO APARICIO
Subsecretario de Justicia

Distribución

- Sres. Jefes de Servicios Dependientes
- Sres. Secretarios Regionales Ministeriales de Justicia
Ia. a XII regiones
- Sres. Jefes de División
- Sres. Jefes de Departamento
- Of. de Partes
- Archivo
- Subsecretaría



Archivo
Nacional
de Chile

1580

ORD. N°

ART. No hay.

MAT.: Imparte instrucciones sobre
oficio ordinario, reservas
de y reservas.

COPIA INFORMATIVA

SANTIAGO, 7 DE JUNIO DE 1954

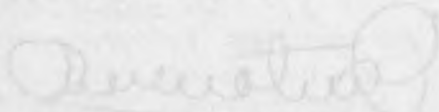
DE: SUBSECRETARIO DE JUSTICIA

A: SUBSECRETARIA

Me permito comunicar a Ud. que en
Consejo de Subsecretarios, se ha acordado hacer una serie
de categorización de los oficios ordinarios, reservados
y secretos, dejándose cada uno de ellos, especialmente los
reservados y secretos, para las materias que realmente lo
requieran.

Por lo anteriormente expuesto, para
decretar a Ud. se sirve impartir las instrucciones que
dichas sobre la materia.

Saluda atentamente a Ud.


ALICIA GANTNERO APARICIO
Subsecretaria de Justicia

Distribución

- Pres. Jefe de Servicio Departamental
- Pres. Secretarías Regionales Ministeriales de Justicia
- Ia. e III regiones
- Pres. Jefe de División
- Pres. Jefe de Departamento
- Of. de Pases
- Archivo
- Subsecretaría



A-

ORD. N° 1723 /

ANT.: Ministerio de Hacienda ORD.
N°795 de 18 de julio de
1983.

MAT.: Remite proyecto de Presupues
to Sectorial 1984.

SANTIAGO, 8 AGO 1983

DE : MINISTRO DE JUSTICIA

A : SR. MINISTRO DE HACIENDA

- 1.- Me es grato remitir a US. el Proyecto de Presupuestos para 1984 del Ministerio de Justicia y sus Servicios Dependientes, elaborado de acuerdo a las instrucciones técnicas contenidas en el oficio de Hacienda N°795/83 y sus anexos adjuntos.
- 2.- El Proyecto de Presupuestos del Sector presenta una característica que el Ministro que suscribe estima de su responsabilidad exponer a US. Se refiere al déficit que afecta a cada uno de los Servicios integrantes del Ministerio, el que ha quedado de manifiesto al cuantificar las necesidades mínimas de funcionamiento.
- 3.- Por esta razón, se ha elaborado un Proyecto adicional, o de déficit, por cada Presupuesto ajustado al marco comunicado, exponiendo, con todos los antecedentes justificatorios correspondientes, la real necesidad de recursos fiscales para atender el funcionamiento básico de los Servicios.
- 4.- Sin perjuicio de los antecedentes técnicos incluidos en los Proyectos elaborados por cada Organismo, estimo indispensable señalar a US. algunas prioridades irrenunciables que requieren de un mayor aporte fiscal, y que dicen relación con la



1752

Ministerio de Hacienda 090.
N° 723 de 10 de Julio de
1983.

Ministerio de Hacienda
Sectorial 1984.

SANTIAGO, 8 AGO 1983

DE : MINISTRO DE JUSTICIA
A : SR. MINISTRO DE HACIENDA

- 1.- Me es grato remitir a US, el Proyecto de Presupuestos para 1984 del Ministerio de Justicia y sus Servicios Dependientes elaborado de acuerdo a las instrucciones técnicas contenidas en el Oficio de Hacienda N° 725/83 y sus anexos adjuntos.
- 2.- El Proyecto de Presupuestos del Sector presenta una característica que el Ministro que suscribe estima de su responsabilidad exponer a US. Se refiere al déficit que afecta a cada uno de los servicios integrantes del Ministerio, el que ha quedado de manifiesto al cuantificar las necesidades mínimas de funcionamiento.
- 3.- Por esta razón, se ha elaborado un Proyecto adicional, o de déficit, por cada presupuesto ajustado al marco comunicado, exponiendo, con todos los antecedentes justificatorios correspondientes, la real necesidad de recursos fiscales para atender el funcionamiento básico de los servicios.
- 4.- Sin perjuicio de los antecedentes técnicos incluidos en los Proyectos elaborados por cada Organismo, estimo indispensable señalar a US, algunas prioridades irrenunciables que requieren de un mayor aporte fiscal, y que dicen relación con la



situación deficitaria de Gendarmería de Chile y con el Programa de Inversiones Sectoriales. Algunos detalles de cifras se incluyen en anexo adjunto.

- 5.- En mérito de los antecedentes expuestos y de los contenidos en los Proyectos de Presupuestos elaborados por los Organismos integrantes del Ministerio de Justicia, agradeceré a US. tenga a bien otorgar un aporte Fiscal suficiente para desarrollar las actividades del Sector durante el año 1984.
- 6.- Finalmente en atención al punto N°4 del citado oficio N°795/83, cumpla con designar al Sr. Alberto Martín Montiel, Director de Planificación y Presupuestos de este Ministerio, como representante ante las comisiones técnicas de trabajo.

Saluda atentamente a US.,

Jaime del Valle
JAIME DEL VALLE ALLIENDE
Ministro de Justicia

VST/jsb/I.369/F.
DISTRIBUCION:

- Sr. Ministro de Hacienda
- Of. de Partes
- Archivo
- OPLAP
- Subsecretaría (c.i.)



Archivo
Nacional
de Chile

Elaboración de la Ley de Fomento de la Industria y Comercio
Programa de Inversiones Sectoriales. Algunos detalles
de otros se incluyen en anexo adjunto.

En mérito de los antecedentes expuestos y de los con-
sultos en los proyectos de Presupuestos elaborados por
los Organismos Interiores del Ministerio de Justicia,
se recomienda a US, tenga a bien otorgar un aporte fiscal
suficiente para desarrollar las actividades del Sector
durante el año 1984.

Finalmente en atención al punto N°4 del citado oficio
N°195182, cumple con designar al Sr. Alberto Martín Mon-
tel, Director de Planificación y Presupuestos de este
Ministerio, como representante ante las comisiones téc-
nicas de trabajo.

Saluda atentamente a US.

J. Allende
J. ALLENDE
Ministro de Justicia

CM 7 VST/1984.369F
DISTRIBUCION
- Sr. Ministro de Hacienda
- Of. de Partes
- Archivo
- OPLA
- Subsecretaría (C.T.)



Archivo
Nacional
de Chile

A N E X O

=====

SINTESIS DE LOS REQUERIMIENTOS DE DEFICIT Y ADICIONALES

DEL SECTOR JUSTICIA PARA 1984

En miles de \$

02	REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACION	107.831
01	SUBSECRETARIA:	906.065
	Personal:	
	En personal, para enterar el 20% de la asignación especial del D.L. N°3551 se solicita...	8.595
	Con economías de cargo del Presupuesto básico, ajustado a oferta, se financia un 10% más, lo que totaliza el 30% faltante para alcanzar el 100% a que aspira la Secretaría y Administración General.	79.236
	Se solicita, además, un aporte especial de ... para el programa de comisiones especiales, canceladas a sumaalzada, que continuarán realizando los estudios iniciados en 1983, sobre informática jurídica, racionalización del proceso, Escuela Judicial, Modernización de la Legislación Codificada y otros.	10.000
	Se requiere un mayor aporte para las Corporaciones de Asistencia Judiciales, en cumplimiento del programa de trabajo presentado para 1984	25.686
	Inversiones	44.000
	El programa de Inversiones Sectoriales, judicial-Carcelario se presenta fuera del marco global, por lo reducido del monto ofrecido. Debe considerarse que el total del aporte solicitado incluye los fondos que deberán ser recibidos a través de la transferencia del Poder Judicial.	843.470



Archivo
Nacional
de Chile

ESTIMACIÓN DE LOS REQUERIMIENTOS DE DÉFICIT Y ADICIONALES
DEL SECTOR JUSTICIA PARA 1984

En miles de \$

905.065

01 SUBSECRETARÍA

8.555

En personal, para entrar el 30% de la asignación especial del D.L. N° 1551 se solicita... Con economías de cargo del Presupuesto básico, ajustado a oferta, se financia un 10% más, lo que totaliza el 30% faltante para alcanzar el 100% que asigna la Secretaría y Administración General.

10.000

Se solicita, además, un aporte especial de... para el programa de comisiones especiales, canceladas a suma alzada, que continuarán realizando los estudios iniciados en 1983, sobre informática jurídica, racionalización del proceso, Escuela Judicial, Modernización de la legislación Civil y otras.

46.000

Se requiere un mayor aporte para las Comisiones de Asistencia Judicial, en cumplimiento del programa de trabajo presentado para 1984

843.470

Inversiones

El programa de Inversiones Sectoriales, Judicial-Carcelario se presenta fuera del marco global, por lo reducido del monto ofrecido. Debe considerarse que el total del aporte solicitado incluye los fondos que deberán ser recibidos a través de la transferencia del Poder Judicial.



NOTA : Los recursos solicitados para inversiones no serán utilizados totalmente en 1984; se requiere la autorización presupuestaria para imputar la asignación de los proyectos, pero las necesidades reales de Caja para el período serían del orden de \$ 600.000.=

02 REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACION

107.531

Personal.

Para cancelar un 20% de la asignación especial del D.L. N°3551

28.200

Proyecto nueva Cédula de Identidad

(79.331)

Los fondos considerados adicionalmente, serán financiados con mayores recursos propios y con el recargo a los usuarios, que ingresarían a Rentas Generales de la Nación.

03 SERVICIO MEDICO LEGAL

25.586

Para cancelar pericias Ad-Hoc y equipar laboratorios

25.486

El aporte fiscal ofrecido se destinó a solucionar los actuales déficit de gastos de funcionamiento del Servicio, quedando un saldo insuficiente para cancelar las pericias Ad-Hoc por el año completo, además del equipamiento mínimo.

Detalle de petición en gastos de funcionamiento:

"Bienes y Servicios de Consumo", petición minuzada para 1984.

(*) La expansión necesaria en Personal, y su costo, se remitirá una vez terminado el estudio integral sobre standardizaciones de dotación del Servicio de Gendarmería de Chile.



Archivo
Nacional
de Chile

NOTA: Los recursos solicitados para fines
 no serán utilizados totalmente en 1985,
 se requiere la autorización presupuestaria para
 reprogramar la asignación de los proyectos, de
 modo que las necesidades reales de Caja para el pe-
 ríodo serán del orden de \$ 600.000.

02 REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACION 107.831

Personal.

Para cancelar un 50% de la asignación especial
 del D.L. N° 3551 58.500

Proyecto nueva Cédula de Identidad (79.331)

Los fondos considerados adicionalmente, serán
 financiados con mayores recursos propios y con
 el recargo a los usuarios, que ingresarán a
 Rentas Generales de la Nación.

03 SERVICIO MEDICO LEGAL 55.886

Para cancelar pericias Ad-Hoc y equipar labor
 forzosas 55.486

El aporte fiscal ofrecido se destinó a solución
 por los actuales déficit de gastos de función
 dentro del servicio, quedando un saldo insu-
 ciente para cancelar las pericias Ad-Hoc por el
 año completo, además del equipamiento mínimo.

04 GENDARMERIA DE CHILE : 515.041

En Personal se presentó un déficit de 32.559(*)

Detalle del déficit :

a) Por ajuste de cifras, aplicando el 5% de reajuste y deduciendo el 2% del art. 3° D.L. N°3501 al personal, excluido imponente de Dipreca 14.639

b) Delegados libertad vigilada 4.086
En cumplimiento Ley 18.216/83

c) Profesores Escuela Técnica 4.496

d) Responsabilidad Ley 15.076 1.016

e) Estímulo Ley 15.076 7.311

Deficit gastos de funcionamiento 482.482

El aporte fiscal otorgado financia sólo 4 meses del Item Rancho y del costo de los Consumos básicos, presentándose un déficit de 8 meses en ambos rubros.

Este Servicio presenta un déficit general en todos sus gastos de funcionamiento, motivado por el emprobreamiento, o agotamiento de todo stock sin reposición del año pasado, que se ha agravado durante el presente año. Los recursos entregados a Gendarmería en años anteriores, resultaron suficientes para atender una población penal no superior a 16.000 reclusos y para remunerar y equipar a una dotación de 4.400 funcionarios. Actualmente hay 18.500 reos y 4.800 funcionarios, con derecho a alimentación de cargo fiscal, con necesidades de vestuario, de capacitación, etc. Además, se han puesto en marcha nuevos Establecimientos de un mayor costo de mantención y habilitación por su dimensión, sus instalaciones modernas y completas.

Y finalmente, la variación de precios de los insumos no ha sido suplementada en el porcentaje real.

Detalle de petición en gastos de funcionamiento:

"Bienes y Servicios de Consumo", petición minimizada para 1984. 968.330

(*) La expansión necesaria en Personal, y su costo, se remitirá una vez terminado el estudio integral sobre standarizaciones de dotación del Servicio de Gendarmería de Chile.

El personal se presentó un déficit de ...

Detalle del déficit:

a) Por ajuste de cifras, aplicando el 82 de reajuste y deduciendo el 22 del art. 3º D.L. N°3501 al personal, excluido imprevisto de la Dirección 14.032

- b) Delegados libertad vigilada 4.086
En cumplimiento Ley 18.216/83
- c) Profesores Escuela Técnica 4.496
- d) Responsabilidad Ley 15.076 1.016
- e) Estímulo Ley 15.076 7.311

485.485

Deficit gastos de funcionamiento

El aporte fiscal otorgado financia sólo 4 mes del ítem Rancho y del costo de los Comandos básicos, presentándose un déficit de 8 meses en ambos rubros.

Este servicio presenta un déficit general en todos sus gastos de funcionamiento, motivado por el empobrecimiento, o agotamiento de los stocks sin reposición del año pasado, que se ha agravado durante el presente año. Los recursos entregados a Gendarmería en años anteriores, resultaron suficientes para atender una población penal no superior a 16.000 reclusos y para remunerar y pagar a una dotación de 4.400 funcionarios. Actualmente hay 18.500 reos y 4.800 funcionarios, con derecho a alimentación de cargo fiscal, con necesidades de vestuario, de capacitación, etc. Además, se han puesto en marcha nuevos Establecimientos de un mayor costo de mantención y de dilatación por su dimensión, sus instalaciones modernas y completas.

Y finalmente, la variación de precios de los insumos no ha sido sujeta en el porcentaje real.

Detalle de petición en gastos de funcionamiento:

"Bienes y Servicios de Consumo", petición mínima para 1984.

(*) La expansión necesaria en Personal, y su costo, se remitió una vez terminado el estudio legal sobre standardizaciones de dotación del servicio de Gendarmería de Chile.



10	Alimentos y bebidas año 1984	533.468
	ración personal \$ 69.- diarios	
	ración reos \$ 59.- diarios	
	No hay stock de enlace	
11	Vestuario, Uniformes, calzado, frazadas y colchones reos y personal	93.167
	Cuando se cambio el color del uniforme a verde boldo, el costo de las tenidas para todo el Personal fue de \$ 60.000.000 moneda 81.	
	En 1982 y 1983 se han destinado \$ 10.000.000 anuales, con lo que no se han renovado los uniformes que sufren desgaste de uso.	
12	Combustible para la flota de vehículos de alto gasto por ser Furgones y años de uso intensivo	32.391
13	Materiales de uso corriente, especialmente medicamentos afectados por aumento del IPC	29.551
14	Mantenimiento y reparaciones de locales, ve hículos, bienes muebles. Se incluye la suma de \$ 3.475.000 para ha bilitar locales destinados al cumplimiento del sistema de reclusión nocturna, Ley 18.226.	73.022
16	Consumos básicos, el gasto mensual de acuer do a facturas presentadas totaliza \$ 14.174.000.-, lo que significa un gasto anual de	170.083
17	Servicios Generales	32.884
	Incluye \$ 1.656.000.- para cancelar arrien do de inmuebles para Secciones de Medio Li bre en Chillán, Concepción, Osorno y Valdi via, en cumplimiento del Programa Reclusión Nocturna, Ley 18.226.	
18	Estudios	500
19	Computación arriendo de equipo y servicios que desarro llarán programas de estadísticas de reos, de personal y otras.	3.264
	TOTAL	968.330

533.488	10	Alimentos y bebidas para el personal y visitas. \$ 53.000.000. No hay stock de inicio.
93.187	11	Uniformes, calzado, trajes y colchones para el personal. Cuando se cambia el color del uniforme a verde botas, el costo de las lavanderías para todo el personal fue de \$ 80.000.000. En 1985 y 1987 se han destinado \$ 10.000.000 anuales, con lo que se han renovado los uniformes que sufren desgaste de uso.
35.301	12	Combustible para la flota de vehículos de alto gasto por ser furgones y años de uso intensivo.
59.551	13	Materiales de uso corriente, especialmente medicamentos específicos por aumento del IPC.
73.022	14	Mantenimiento y reparaciones de locales, vehículos, bienes muebles. Se incluye la suma de \$ 3.475.000 para el taller locales destinados al cumplimiento del sistema de recesión nocturna, Ley 18.256.
170.083	15	Consumos básicos, el gasto mensual de acuerdo a facturas presentadas locales \$ 14.174.000.-, lo que significa un gasto anual de
35.884	17	Servicios generales. Incluye \$ 1.680.000.- para cancelar arriendo de inmuebles para secciones de Medio Ambiente en Chillán, Concepción, Osorno y Valdivia, en cumplimiento del Programa Recesión Nocturna, Ley 18.256.
500	18	Estudios
3.284	19	Comunicación. Arriendo de equipo y servicios que desarrollan programas de estadísticas de personal y otras.
968.230	TOTAL	



05 FISCALIA NACIONAL DE QUIEBRAS 26.518

Personal. Solicita un aporte adicional para cancelar equipos de fiscalizadores en Regiones, ya que la dotación de 48 funcionarios es insuficiente para atender el volumen de trabajo de la Fiscalía. 10.103

En previsión de requerirse cancelar honorarios a Síndicos Privados, cuando la Quiebra carece de fondos, de acuerdo a lo dispuesto en el Art 17 de la Ley 6.415

Déficit en gastos de operación 10.000

06 CONSEJO DE DEFENSA DEL ESTADO 11.977

Personal : recursos para cancelar un 10% de la Asignación Especial del D.L. N°3551 9.977

En déficit en gastos de operación por variación de precios 2.000

07 SERVICIO NACIONAL DE MENORES 270.776

Un mes de atención a los 48.000 menores actualmente en el sistema, de acuerdo a los valores fijados en la Ley, incrementados en un 5% del último reajuste, alcanza a la suma de \$ 299.000.=

SENAME plantea un mínimo aumento de su cobertura, por \$ 34.000 inferiores a la real demanda de mayor atención recibida, pero este mayor gasto lo compensa con el porcentaje de sub-atención considerado para 1984 (correspondiente a permisos y fugas).

El déficit proyectado equivale a casi un mes de atención, y es posible justificarlo en razón del cambio de sistema de pagos -mes vencido en vez de anticipos-.

En efecto, durante 1983 se cancelarán 11 meses de atención, ya que Enero /83 fue cancelado en Dic. /82. Pero en 1984 se cancelarán 12 meses vencidos.

=====

VST/jsb

Asesoría Presupuestaria
Servicio Dependiente



28.218

FISCALIA NACIONAL DE DUEÑAS

10.103

Personal, déficit un agente adicional para cancelar equipos de fiscalización en Regla- nes, ya que la dotación de 48 funcionarios se insuficiente para atender el volumen de traba- jo de la Fiscalía.

6.415

La prestación de servicios cancelar honorarios a Síndicos Privados, cuando la Dúalpa carece de fondos, de acuerdo a lo dispuesto en el Art 17 de la Ley

10.000

Déficit en gastos de operación

11.977

CONSEJO DE DEFENSA DEL ESTADO

9.977

Personal y recursos para cancelar un 10% de la Asignación Especial del D.L. N°3251

3.000

En déficit en gastos de operación por variación de precios

270.776

SERVICIO NACIONAL DE MENORES

El mes de atención a los 48.000 menores actual- mente en el sistema, de acuerdo a los valores fijados en la Ley, incrementados en un 2% del último reajuste, alcanza a la suma de \$ 299.000.-
SENAME plantea un mínimo aumento de su cobertu- ra, por \$ 34.000 interiores a la real demanda de mayor atención recibida, pero este mayor gas- to lo compensa con el porcentaje de sub-atención considerado para 1984 (correspondiente a permisi- sos y fugas).

El déficit proyectado equivale a casi un mes de atención, y es posible justificarlo en razón del cambio de sistema de pagos -mes vencido en vez de anticipos-

En efecto, durante 1983 se cancelarán 11 meses de atención, ya que Enero /83 fue cancelado en Dic. /82. Pero en 1984 se cancelarán 12 meses vencidos.

123728



Archivo Nacional de Chile

PROYECTO PRESUPUESTO SECTORIAL 1984

SERVICIOS	PRESUPUESTO AJUSTADO	PRESUPUESTO ADICIONAL	TOTAL REQUERIMIENTOS	TOTAL GENERAL
Subsecretaría				
Personal	110.142.=	18.595.=	128.737.=	
Resto	146.000.=	887.470.=	1.033.470.=	
Total	258.142.=	906.065.=		1.164.207.=
Registro Civil				
Personal	458.375.=	28.200.=	486.575.=	
Resto	194.527.=	79.331.=	273.858.=	
Total	652.902.=	107.531.=		760.433.=
Inst. Med. Legal				
Personal	65.141.=	--	65.141.=	
Resto	43.934.=	25.486.=	69.420.=	
Total	109.075.=	25.486.=		134.561.=
Gendarmería				
Personal	1.660.411.=	32.559.=	1.692.970.=	
Resto	725.593.=	482.482.=	1.208.075.=	
Total	2.386.004.=	515.041.=		2.901.045.=
Fiscalía				
Personal	37.160.=	10.103.=	47.263.=	
Resto	8.300.=	16.415.=	24.715.=	
Total	45.460.=	26.518.=		71.978.=
Consejo Def. del E.				
Personal	182.142.=	9.977.=	192.119.=	
Resto	18.285.=	2.000.=	20.285.=	
Total	200.427.=	11.977.=		212.404.=
SENAME				
Personal	122.145.=	--	122.145.=	
Resto	3.375.684.=	270.776.=	3.646.460.=	
Total	3.497.829.=	270.776.=		3.768.605.=
	7.147.839.=	1.863.394.=		9.013.233.=

Formulación Presupuestaria de cada Servicio Dependiente.-

1001
1002
1003
1004

FORMACIÓN PRESUPUESTARIA

DESCRIPCIÓN	MONEDAS EXTRANJERAS	MONEDAS NACIONALES	TOTAL
Personal	110.175	78.335	188.510
Materiales	148.000	887.410	1.035.410
Equipos	292.145	808.085	1.100.230
Personal (cont.)	488.152	28.250	516.402
Materiales (cont.)	194.325	79.731	274.056
Equipos (cont.)	622.305	105.631	727.936
Personal (cont.)	68.141	--	68.141
Materiales (cont.)	41.324	22.488	63.812
Equipos (cont.)	109.018	22.488	131.506
Personal	1.160.411	22.088	1.182.499
Materiales	722.203	402.482	1.124.685
Equipos	5.386.094	212.041	5.598.135
Personal	87.100	10.103	97.203
Materiales	8.300	76.418	84.718
Equipos	42.480	20.210	62.690
Personal	182.145	9.277	191.422
Materiales	18.282	2.000	20.282
Equipos	200.427	11.911	212.338
Personal	122.142	--	122.142
Materiales	3.172.804	220.726	3.393.530
Equipos	3.487.828	220.726	3.708.554
TOTAL	7.247.639	1.883.394	9.131.033

Formación Presupuestaria
de cada Servicio Dependiente



ANT.: No hay.

MAT.: Modificación Impuestos Actuaciones de Registro Civil e Identificación. /

SANTIAGO, 29 SET 1983

DE : MINISTRO DE JUSTICIA

A : SR. MINISTRO DE HACIENDA

1.- El Servicio de Registro Civil e Identificación ha planteado la conveniencia de modificar los impuestos que se cobran por las diversas actuaciones que le corresponden, y su mecanismo de reajuste, los que fueron establecidos en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1.282, de Hacienda, publicado en el Diario Oficial de 29 de noviembre de 1975.

Estas modificaciones se basan en las siguientes razones:

- a) En la actualidad existen 17 valores distintos de impuestos sobre actuaciones del Servicio, lo que causa confusión tanto al público como a los funcionarios.
- b) La tasa de los impuestos no refleja el valor real del objeto gravado, ya que documentos del mismo tipo tienen gravámenes distintos.
- c) El control efectivo de los impuestos recaudados sólo es posible en aquellos casos en que el Servicio otorga un documento considerado como especie valorada. Es prácticamente imposible controlar el recaudo de impuestos por actuaciones que significan anotaciones en documentos de propiedad del público.

El anexo 1 contiene un listado de las actuaciones, su impuesto vigente y el monto recaudado durante 1982 valorizado al impuesto vigente.

2.- La modificación al citado cuerpo legal consiste en:

- a) Derogar los impuestos de las actuaciones que en el Anexo 1 aparecen numeradas del 1 al 21, ambas inclusive.



El Servicio de Registro Civil e Identificación se encuentra
en proceso de actualización de sus datos.

SANTIAGO, 13 de Julio de 1977

DE : MINISTERIO DE JUSTICIA

A : SR. MINISTRO DE HACIENDA

1.- El Servicio de Registro Civil e Identificación se encuentra
en proceso de actualización de sus datos. En consecuencia
se encuentran en trámite las solicitudes de inscripción
de los diversos actos que se corresponden, y se encuentran
de trámite, los que fueron radicados en el Decreto con
Fuerza de Ley N° 1.181, de Hacienda, publicado en el Diario
Oficial de 19 de noviembre de 1977.

Las modificaciones se hacen en las siguientes materias:

a) En la actualidad existen 17 valores distintos de impuestos
los sobre sucesiones del Servicio, lo que causa confusión
tanto al público como a los funcionarios.

b) La tasa de los impuestos en relación al valor real del ob-
jeto gravado, ya que documentos del mismo tipo tienen gra-
vámenes distintos.

c) El control efectivo de los impuestos recaudados sólo es
posible en aquellos casos en que el Servicio cuenta con los
datos correspondientes como especie valorada. Es por esta
razón que se ha controlado el monto de los impuestos por ac-
tuación que significa anulación en documentos de pro-
piedad del público.

El Anexo I contiene un listado de las actuaciones, en in-
tervención y al punto recaudado durante 1977 valorada
de los impuestos vigentes.

2.- La modificación al citado cuerpo legal consiste en:

a) Derogar los impuestos de las actuaciones que en el Anexo
I aparecen numeradas del 1 al 21, ambas inclusive.



Archivo
Nacional
de Chile

- b) Elevar la tasa de los restantes impuestos, numerados del 22 al 31 en el Anexo 1, con el objeto de mantener el nivel total anual de impuestos recaudados por el Servicio. De esta forma, los impuestos quedarían según la siguiente tabla:

ACTUACION	NUEVO VALOR IMPUESTOS (\$)	Nº ACTUACIONES EN 1982	MONTO A RECAUDAR SEGUN NUEVO IMPUESTO. (\$)
Cédula de Identidad para chilenos	50	1.214.160	60.708.000
Cédula de Identidad para extranjeros	50	14.161	708.050
Certificado de nacimiento	50	1.331.649	66.582.450
Certificado de matrimonio sin subinscripción	50	228.703	11.435.150
Certificado de matrimonio con subinscripción	50	31.195	1.559.750
Certificado de Defunción	50	206.896	10.344.800
Certificado e Informe de Antecedentes	50	777.575	38.878.750
Documento de Viaje	1.100	132	145.200
Pasaporte	1.100	76.911	84.602.100
Matrimonio a domicilio	3.100	2.160	6.696.000
TOTAL :		\$	281.660.250

- 3.- El Servicio de Registro Civil e Identificación comenzará a entregar, durante el año 1984, la nueva cédula de identidad, a través de un sistema de fabricación que fue adquirido a la firma inglesa Thomas de la Rue.

Este nuevo sistema requiere un financiamiento especial de \$ 50 por cédula, que se ha propuesto se logre a través de aumentar en esa cantidad el valor del impuesto de la cédula de identidad.

El valor de cada uno de los documentos inscritos, numerados del 1 al 10, es de \$ 100.000, con el objeto de facilitar el acceso a los documentos de inscripción inscritos en el Servicio de Inscripción Civil, los documentos inscritos según la siguiente tabla:

MONTOS A RECAUDAR POR IMPORTE	IMPORTE VA- POR IMPORTE	IMPORTE VA- POR IMPORTE	IMPORTE VA- POR IMPORTE
60.708.000	1.214.100	50	Cédula de Identidad para Chileas
788.050	16.161	50	Cédula de Identidad para extranjeros
66.585.250	1.331.650	50	Certificado de nacimiento
11.435.150	228.702	50	Certificado de matrimonio sin inscripción
1.789.750	31.105	50	Certificado de matrimonio con inscripción
10.344.800	206.890	50	Certificado de defunción
38.875.750	777.275	50	Certificado e Informe de antecedentes
142.100	132	1.100	Documento de viaje
84.607.100	70.911	1.100	Pasaporte
6.482.000	1.100	3.100	Matrimonio a distancia
281.600.250	TOTAL :		

3.- El Servicio de Registro Civil e Identificación comenzó a entregar, durante el año 1984, la nueva cédula de identidad a través de un sistema de fabricación que los adquiridos a la firma inglesa Thomas de la Rue.

Este nuevo sistema requiere un funcionamiento especial de \$ 50 por cédula, que se ha propuesto se logre a través de aumentar en una cantidad el valor del impuesto de la cédula de identidad.



Archivo Nacional de Chile

En tal caso, y suponiendo aprobada la modificación en los impuestos propuesta en el punto 2, la nueva cédula de identidad (para los chilenos y extranjeros) tendría un valor de \$ 100. A este valor habría que agregar como costo final al público, el recargo adicional cobrado por el Servicio (\$ 40 a la fecha) y el valor de la fotografía, el que fluctúa entre \$ 70 y \$ 100, lo que daría un valor total promedio de \$ 225. Con el fin de disminuir este valor, se propone la alternativa de distribuir el impuesto adicional de \$ 50 para financiar el costo de la nueva cédula en todos los documentos gravados con impuesto. El financiamiento adicional para el año 1984, correspondiente a 2 millones de cédulas es de \$ 100 millones, lo que significa elevar los impuestos que quedarían vigentes a los valores que se muestran en la siguiente tabla:

A C T U A C I O N E S

VALOR IMPUESTO

Cédulas para chilenos	65
Cédulas para extranjeros	65
Certificado de nacimiento	65
Certificado de matrimonio sin subinscripción	65
Certificado de matrimonio con subinscripción	65
Certificado de Defunción	65
Certificado e Informe de Antecedentes	65
Documento de Viaje	1.500
Pasaporte	1.500
Matrimonios a domicilio	4.200

4.- Cabe hacer notar que los valores de los impuestos deben ser reajustados según el I.P.C. del período de ENERO 83 - DICIEMBRE 83, a contar del 1º de Enero de 1984.



Archivo
Nacional
de Chile

En el año 1984, se aprobó la Ley N° 17.910, que modificó el artículo 1° del Decreto Ley N° 2.191, de 1977, que establece el impuesto a los valores. En virtud de esta ley, se modificó el impuesto a los valores en Chile, para los bienes raíces y extranjeros (bienes raíces) en el valor de \$ 100. A este valor se le suma el valor de los servicios públicos, el recargo adicional cobrado por el servicio de agua potable y el valor de la fotocopia. Si el valor de los bienes raíces es mayor a \$ 100, se debe pagar un valor adicional que equivale al 20% del valor de los bienes raíces. Con el fin de disminuir este valor, se propone la alternativa de distribuir el impuesto adicional de \$ 20 para financiar el costo de la nueva edición en todos los documentos gravados con impuesto. El financiamiento adicional para el año 1984, correspondiente a 1 millón de dólares es de \$ 100 millones, lo que significa elevar los impuestos que gravaban a los valores que se mencionan en la siguiente tabla:

VALOR IMPUESTO

A C T U A C I O N E S

62	Cédulas para chilenos
62	Cédulas para extranjeros
62	Certificado de nacimiento
62	Certificado de matrimonio sin subinscripción
62	Certificado de matrimonio con subinscripción
62	Certificado de Defunción
62	Certificado e Informe de Antecedentes
1.500	Documento de Viaje
1.500	Pasaportes
4.500	Matrimonios e domicilio

4.- Cabe hacer notar que los valores de los impuestos deben ser reajustados según el I.P.C. del período de ENERO 83 - DICIEMBRE 83, a contar del 1° de Enero de 1984.



Archivo
Nacional
de Chile

5.- Este Ministerio comparte la proposición formulada por el Servicio de Registro Civil e Identificación, dado que tiende a facilitar y asegurar el cobro de los impuestos que este Servicio recauda y permite mantener el monto de los ingresos percibidos.

Por tal motivo, se permite solicitar a US. se sirva acoger el planteamiento expuesto e incluir las modificaciones necesarias en la Ley Complementaria de Presupuestos que se someta a trámite legislativo próximamente.

SE. SUBSECRETARÍA DE JUSTICIA

Saluda atentamente a US.,

A: JEFE DE DIVISIÓN JURÍDICA

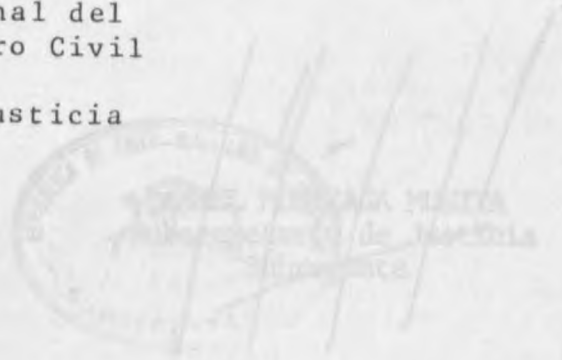
ALICIA CANTARERO APARICIO
Ministro de Justicia
Subrogante

1.- Por el presente se remite a los señores Jefes de División, al Sr. Director Nacional de Carceres y a las Juntas de Departamentos, copia fotostática de un expediente que se encuentra en el expediente N.º 10.000.000/1977, en el cual se solicita a la Subsecretaría de Justicia que se cite a reunión a los señores Jefes de División, al Sr. Director Nacional de Carceres y a las Juntas de Departamentos, para que se discuta el proyecto de Ley Complementaria de Presupuestos, por personal adscrito de esta Subsecretaría de Justicia.

2.- Sobre el particular, seo indaga a US. que esta Subsecretaría colabora localmente con la propuesta por el Sr. Director de Carceres y que, en el futuro, sólo podrá citarse a reunión a funcionarios de los Servicios Dependientes o solicitar al cambio de los que presten funciones en la Subsecretaría a través del Sr. Ministro, de la Srta. Subsecretaria o de los respectivos Jefes de División.

DISTRIBUCION:

- Sr. Ministro de Hacienda
- Sr. Director Nacional del Servicio de Registro Civil e Identificación
- Subsecretaría de Justicia
- División Jurídica
- Oficina de Partes
- Archivo (2)



DISTRIBUCION:

- Sres. Jefes de División.
- Sres. Jefes de Departamento.
- Of. de Haceres.
- Sección Partes, Archivo y Transcripciones.



ESTE
CO.
1317
M

Este Ministerio acompaña la información solicitada por el
Servicio de Registro Civil e Identificación, dado que
tiene a la vista los antecedentes que se encuentran en los
datos de esta oficina y puede mantener el monto de
los recursos solicitados.

Por tal motivo, se permite solicitar a U.S. se sirva
dar al conocimiento oportuno a los señores interesados
que se encuentran en el expediente de Resoluciones
que se remite a través del presente legajo.

Saluda atentamente a U.S.

ALICIA CANTARERO APARICIO
Ministra de Justicia
Subrogante

DISTRIBUCION:

- Sr. Ministro de Hacienda
- Sr. Director Nacional del
Servicio de Registro Civil
e Identificación
- Subsecretaría de Justicia
- División Jurídica
- Oficina de Asesoría
- Archivo (2)



Archivo
Nacional
de Chile

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE JUSTICIA

Of. Administrativo

1317 22.2.84.-

AG1

CIRCULAR N°

0422 /

ANT. Oficio N° 12, de 26 de enero de 1984,
del Sr. Director Nacional de Gendarmería de Chile.

MAT. Imparte instrucciones.

SANTIAGO, 24 FEB. 1984

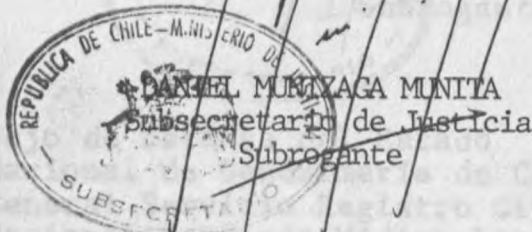
DE: SUBSECRETARIO DE JUSTICIA

A: JEFE GABINETE SUBSECRETARIO JUSTICIA

1.- Por el oficio individualizado en el antecedente, cuya fotocopia se remitió a los señores Jefes de División, el Sr. Director Nacional de Gendarmería de Chile, informa que en reiteradas ocasiones se solicita cambio del personal de ese Servicio, agregado a la Subsecretaría o se cita a reunión a Oficiales o Jefes de Departamento, por personal subalterno de esta Subsecretaría de Justicia.

2.- Sobre el particular, debo informar a Ud., que esta Subsecretaría concuerda totalmente con lo expuesto por el Sr. Director de Gendarmería y que, en el futuro, sólo podrá citarse a reunión a funcionarios de los Servicios Dependientes o solicitar el cambio de los que presten funciones en la Subsecretaría a través del Sr. Ministro, de la Srta. Subsecretario o de los respectivos Jefes de Gabinetes.

Saluda atentamente a Ud.,



PDV/mes

DISTRIBUCION:

- Sres. Jefes de División.
- Sres. Jefes de Departamento.
- Of. de Bienestar.
- Sección Partes, Archivo y Transcripciones.



Archivo
Nacional
de Chile

U
I
S
U
8

MINISTERIO DE JUSTICIA
Administración

4125

MINISTERIO DE JUSTICIA
CALLE DELAVALDE 15, DE SANTIAGO DE CHILE
DEL Sr. Director Nacional de Gendarmería de Chile

MINISTERIO DE JUSTICIA

SANTIAGO, 24 FEB. 1984

DE: SUBSECRETARÍA DE JUSTICIA

A: JEFE GABINETE SUBSECRETARÍA DE JUSTICIA

1.- Por el oficio individualizado en el antecedente, cuya fotocopia se remitió a los señores Jefes de División, el Sr. Director Nacional de Gendarmería de Chile, informó que en varias ocasiones se solicita cambio del personal de ese Servicio, agregando a la Subsecretaría o se cita a remisión a Oficiales o Jefes de Departamento, por personal subalterno de esta Subsecretaría de Justicia.

2.- Sobre el particular, debo informar a Ud., que esta Subsecretaría concuerda totalmente con lo expuesto por el Sr. Director de Gendarmería y que, en el futuro, según podrá citarse a remisión a funcionarios de los Servicios Dependientes o solicitar el cambio de los que presten funciones en la Subsecretaría a través del Sr. Ministro, de la Srca. Subsecretaría o de los respectivos Jefes de Gabinete.

Saluda atentamente a Ud.,

~~MINISTERIO DE JUSTICIA
SUBSECRETARÍA DE JUSTICIA~~

DISTRIBUCIÓN:

- Srta. Jefa de División
- Srta. Jefa de Departamento
- Of. de Recibir
- Sección Partes, Archivo y Transcripciones



OF. CIRCULAR N° 0423

ANT.: No hay.

MAT.: Imparte instrucciones.

SANTIAGO, 24 FEB. 1984

DE: SUBSECRETARIO DE JUSTICIA

A: SRES. JEFES DE SERVICIOS DEPENDIENTES

En atención a las últimas publicaciones aparecidas en diarios y revistas, cuyo contenido deja de manifiesto la intención de desprestigiar los sistemas de prestación de servicios del Sector Justicia, y, en general crear confusión sobre la eficiente atención de organismos estatales, esta Secretaría de Estado se hace un deber en reiterar a los señores Jefes de Servicios lo siguiente:

Toda respuesta a publicaciones, cualesquiera sea su carácter, que diga relación con el Servicio a su cargo, debe ser previamente revisada y autorizada por el señor Ministro de Justicia o el Subsecretario. En el caso, que haya una alusión personal en la publicación requerida, el aludido se atenderá, para todos los efectos, a lo señalado en el artículo 152 del D.F.L. 338, de 1960, Estatuto Administrativo.

Saluda atentamente a Ud.,


DANIEL MUNIZAGA MUNITA
Subsecretario de Justicia
Subrogante


Distribución

- Sr. Pdte. Consejo de Defensa del Estado
- Sr. Director Nacional de Gendarmería de Chile
- Sr. Director General Servicio Registro Civil e Identif.
- Sr. Director Nacional Servicio Médico Legal
- Sr. Fiscal Nacional de Quiebras
- Sra. Directora Nacional Servicio Nacional de Menores
- Subsecretaría
- Of. de Partes
- Archivo

- Sr. Intendente Intendente
- Subsecretaría
- Oficina de Partes
- Archivo



Archivo
Nacional
de Chile

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE JUSTICIA
SUBSECRETARÍA
SANTIAGO

INSTRUMENTO N° 04.34
AÑO: 1984
MATERIA: Impedimentos

SANTIAGO, 24 FEB. 1984

DE: SUBSECRETARÍA DE JUSTICIA

A: SEÑOR JEFE DE SERVICIOS DEPENDIENTES

En atención a las distintas publicaciones aparecidas en diarios y revistas, cuyo contenido deja de manifiesto la intención de desprestigiar los sistemas de prestación de servicios del Sector Justicia, y, en general, crear confusión sobre la eficiente atención de organismos estatales, esta Secretaría de Estado se ha ce un deber en reiterar a los señores Jefes de Servicios lo siguiente:

Toda solicitud a publicación, que tenga relación con el servicio a su cargo, debe ser previamente revisada y autorizada por el señor Ministro de Justicia o el Subsecretario. En el caso, que haya una alusión personal en la publicación requerida, el aludido se atendrá, para los efectos, a lo señalado en el artículo 132 del D.F.L. 338, de 1980, Estatuto Administrativo.

Saluda atentamente a Ud.


SANTIAGO
Subsecretaría de Justicia
Subsecretario

- Distribución
- Sr. Páez, Consejo de Defensa del Estado
 - Sr. Director Nacional de Gendarmería de Chile
 - Sr. Director General Servicio Registro Civil e Identificación
 - Sr. Director Nacional Servicio Médico Legal
 - Sr. Fiscal Nacional de Quiebras
 - Sr. Director Nacional Servicio Nacional de Menores
 - Subsecretaría
 - Of. de Partes
 - Archivo



ANT. No hay

MAT. Local CEMA-CHILE.

SANTIAGO, - 9 MAR. 1984

D E : SUBSECRETARIO DE JUSTICIA

A : SR. INTENDENTE XI REGION

- 1.- En la última gira de su Excelencia el Presidente de la República a esa región, la Primera Dama realizó una visita al local de CEMA-CHILE en Coyhaique.
- 2.- Durante la misma, se planteó la conveniencia de que CEMA cuente con el local usado actualmente por el Servicio de Registro Civil e Identificación, ubicado en el 2° Piso del mismo edificio.
- 3.- En esa oportunidad la Sra. Lucía manifestó la necesidad de resolver en conjunto con US. este problema, trasladando en forma urgente al Servicio de Registro Civil e Identificación a otro local.
- 4.- Dado lo anterior solicito a US., si lo tiene a bien, analizar que posibilidades de un nuevo local existirían, actualmente, para reubicar al Servicio indicado.

Es importante tener presente que además del costo de traslado a un nuevo local será necesario un desembolso relativo al costo de instalación del nuevo tendido de cables para transmisión de datos del terminal de computación ubicado en las oficinas del Servicio de Registro Civil e Identificación.

Saluda atentamente a US.,

ALICIA CANTARERO APARICIO
Subsecretario de Justicia

ACA/mia.
Distribución:

- Sr. Intendente Intendente
XIIa. Región
- Subsecretaría
- Oficina de Partes
- Archivo.
- Sr. Director General del
Servicio de Registro Civil



Archivo
Nacional
de Chile

1001
DND. N.
ANT. No. 104
MAT. Local CEMA-CHILE
SANTIAGO - 9 MAR. 1984

D E : SUBSECRETARIO DE JUSTICIA
A : SR. INTENDENTE XI REGION

- 1.- En la última gira de su Excmo. Sr. Presidente de la República a esa región, la primera dama realizó una visita al local de CEMA-CHILE en Coyhaique.
 - 2.- Durante la misma, se plantó la conveniencia de que CEMA cuente con el local que actualmente por el Servicio de Registro Civil e Identificación ubicado en el 2º piso del mismo edificio.
 - 3.- En esa oportunidad la Srta. Lucía manifestó la necesidad de resolver en conjunto con US. para poder ser trasladado en forma urgente al Servicio de Registro Civil e Identificación a otro local.
 - 4.- Debe lo anterior solicitado a US., si lo tiene a bien, analizar que posibilidades de un nuevo local existieran, actualmente, para reubicar al Servicio indicado.
- Es importante tener presente que además del costo de traslado a un nuevo local será necesario un presupuesto relativo al costo de instalación del nuevo edificio de cables para transmisión de datos del terminal de computación ubicado en las oficinas del Servicio de Registro Civil e Identificación.

Saluda atentamente a US.

ALICIA CARTERRO APARICIO
Subsecretaria de Justicia

ACA/mia
Distribución:

- Sr. Intendente Intendencia
- XIA. Región
- Subsecretaria
- Oficina de Partes
- Archivo
- Sr. Director General del Servicio de Registro Civil



REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE JUSTICIA
COMISION DEFENSA SOCIAL
F: 692/83
PVC/HVD/mid (19.04.84)

ORD. : N° 0878 /

ANT. : Of. Ord. N°33 de 1983,
del Ministro de Educa-
ción Pública al Minis-
tro de Justicia y Of.
Ord. N°2072 de 1983,
del Subsecretario de
Justicia al Subsecre-
tario de Educación.



MAT. : Rehabilitación de los
reclusos mediante la
educación y la ense-
ñanza técnico-profesio-
nal en los estableci-
mientos penales.

SANTIAGO, - 2 MAYO 1984

DE : SUBSECRETARIO DE JUSTICIA

A : SEÑOR DIRECTOR NACIONAL DE
GENDARMERIA DE CHILE

- 1.- Como es de su conocimiento, este Ministerio se encuentra gestionando la creación y puesta en marcha de un sistema de educación penitenciaria que, basado en planes y programas elaborados especialmente para reclusos adultos, proporcione a la población penal, en forma sistemática e integrada, educación anárvvel básico y enseñanza técnico-profesional con elementos de rehabilitación, lo cual, junto con proporcionarles conocimientos prácticos les habilitará para el desarrollo de oficios calificados en reclusión y en el medio libre.
- 2.- La administración del sistema, en virtud de lo acordado con el Ministerio de Educación, será de competencia de Gendarmería de Chile, quien actuará basado en las normas y directrices generales que se le impartan. Por esta razón, será necesario preparar la reglamentación para un funcionamiento dinámico y armónico del sistema, en especial del nivel operativo, por cuanto una efectiva compatibilización con las demás actividades del establecimiento penal permitirá avanzar hacia un efectivo proceso rehabilitador de reclusos mediante la educación y el trabajo.



Archivo
Nacional
de Chile

ORD. N° : 0878

ANT. : OF. Ord. N° 33 de 1983
del Ministerio de Educación
y del Poder Judicial al Ministerio
de Justicia y Of.
Ord. N° 2072 de 1983
del Subsecretario de
Justicia al Subsecretario
de Educación.

MAT. : Rehabilitación de los
recursos mediante la
educación y la enseñanza
técnico-profesional
en los establecimientos
penales.



SANTIAGO, - 2 MAYO 1984

DE : SUBSECRETARÍA DE JUSTICIA
A : SEÑOR DIRECTOR NACIONAL DE
GENDARMERÍA DE CHILE

- 1.- Como es de su conocimiento, este Ministerio se encuentra gestionando la creación y puesta en marcha de un sistema de educación penitenciaria que, basándose en planes y programas elaborados especialmente para recursos adultos, proporcione a la población penal, en forma sistemática e integrada, educación básica y enseñanza técnico-profesional con elementos de rehabilitación, lo cual, junto con proporcionarles conocimientos prácticos les habilite para el desarrollo de oficios calificados en la industria y en el medio libre.
- 2.- La reestructuración del sistema, en virtud de lo acordado con el Ministerio de Educación, será de competencia de Gendarmería de Chile, quien actuará de acuerdo con las normas y directrices generales que se le impartan. Por esta razón, será necesario preparar la reestructuración para un funcionamiento dinámico y articulado del sistema, en especial del nivel operativo, por cuanto una efectiva compartición con las demás actividades del establecimiento penal permitirá avanzar hacia un efectivo proceso reeducativo de recursos mediante la educación y el trabajo.

- 3.- En atención a lo anterior, y con el objeto de avanzar en la implementación del nuevo sistema remito a Ud. el documento relativo a la proposición para la rehabilitación de reclusos mediante la educación y la enseñanza técnico-profesional en los establecimientos penales, para su conocimiento y elaboración de los correspondientes proyectos de programas de estudios, los cuales serán presentados en su oportunidad al Ministerio de Educación, con los demás instrumentos que corresponda para la aplicación del nuevo sistema.
- 4.- Los programas de estudios deberán elaborarse teniendo en consideración las siguientes pautas generales:
- a) El plan de estudios se subdivide en un plan común relativo a educación básica de aplicación nacional y un plan variable destinado a la enseñanza de artes y oficios conforme a las necesidades locales y regionales.
 - b) Los programas de estudios para la enseñanza básica deben estar dirigidos preferentemente al refuerzo de conocimientos prácticos que posea el normal de los reclusos y a proporcionarles elementos rehabilitadores, evitándose en lo posible la entrega de materias teóricas inaplicables en el nivel que se desenvuelve la actividad de los internos - adultos.
 - c) Los programas para enseñar artes y oficios deberán considerar contenidos eminentemente prácticos y dirigidos a proporcionarles un conocimiento integral para su desempeño en el área laboral elegida.
 - ch) La duración del programa no deberá ser superior a 18 meses, divididos en tres o más niveles, de tipo modular, de manera que permitan el ingreso y egreso en varios períodos del año.
 - d) Además del plan común y variable deberán desarrollarse en forma paralela, actividades extraprogramáticas en las que se considerará en especial, algunas con la participación de la familia del recluso.
- 5.- El sistema propuesto implicará un cambio trascendental tanto en la enseñanza tradicional como en la aplicación del tratamiento penitenciario, motivo por el cual esta Subsecretaría de Estado agilizará los trámites iniciados ante el Ministerio de Educación y el de Hacienda, complementados con el reemplazo del Decreto Supremo de Justicia N°1595, del 9 de diciembre de 1982, con el objeto de hacer compatible la reglamentación con el nuevo sistema de educación y enseñanza técnico-profesional, y con el Reglamento



3.- Una vez más se reitera a lo anterior, y con el objeto de avanzar en la implementación del nuevo sistema relativo a la educación técnica profesional, se propone la creación de un organismo que permita la coordinación de los esfuerzos de las autoridades de educación superior y de educación técnica profesional, para su conocimiento y ejecución de los correspondientes proyectos de programas de estudios, los cuales serán presentados en su oportunidad al Ministerio de Educación, con los demás instrumentos que correspondan para la aplicación del nuevo sistema.

4.- Los programas de estudios deberán elaborarse también de acuerdo a las siguientes pautas generales:

a) El plan de estudios se subdivida en un plan común relativo a educación básica de aplicación nacional y un plan variable destinado a la enseñanza de áreas y efectos conforme a las necesidades locales y regionales.

b) Los programas de estudios para la enseñanza básica deben estar dirigidos preferentemente al reforzamiento de conocimientos prácticos que posea el normalista, evitando los excesivos elementos teóricos y a proporcionarles elementos de habilidades, evitando en lo posible la enseñanza de materias técnicas innecesarias en el nivel que se desenvuelve la actividad de los internos - docentes.

c) Los programas para enseñar artes y oficios deberán considerar contenidos eminentemente prácticos y dirigidos a proporcionarles un conocimiento integral para su desempeño en el área laboral elegida.

ca) La duración del programa no deberá ser superior a 18 meses, divididos en tres o más niveles, de tipo modular, de manera que permitan el ingreso y egreso en varios períodos del año.

d) Además del plan común y variable deberán desarrollarse líneas en forma paralela, actividades extraprogramáticas en las que se considerará en especial, algunas con la participación de la familia del alumno.

5.- El sistema propuesto implicará un cambio trascendente en la enseñanza tradicional como en la organización del tratamiento preventivo, motivo por el cual esta Subsecretaría de Estado solicitará los trámites iniciales ante el Ministerio de Educación y al de Hacienda, complementados con el respectivo Decreto Supremo de Justicia N° 1595, del 7 de diciembre de 1982, con el objeto de hacer compatible la implementación con el nuevo sistema de educación y enseñanza técnica profesional, y con el Reglamento de recursos humanos de la educación y el trabajo.



Carcelario y demás disposiciones que establecen diversos beneficios a los reclusos.

Saluda atentamente a Ud.,

ALICIA CANTARERO APARICIO
Subsecretario de Justicia

DISTRIBUCION

- Señor Director Nacional de Gendarmería de Chile
- Subsecretaría de Justicia ✓
- Partes y Archivo (2)
- Archivo Div. Defensa Social



Carcelario y demás disposiciones que establecen di-
versos beneficios a los reclusos.

Saluda atentamente a Ud.,

ALICIA CANTARERO APARICIO
Subsecretario de Justicia

DISTRIBUCION

- Señor Director Nacional
- de Gendarmería de Chile
- Subsecretaría de Justicia
- Partes y Archivo (2)
- Archivo Div. Defensa Social



Archivo
Nacional
de Chile

UB
IST
:CI

ORD. N° 0890 /

ANT.: Oficio Ord. N°4547, de 5 marzo de 1984, del Sr. Director de Política Multilateral.
Oficio Ord. N°6794, de 3 abril de 1984, del Sr. Director de Política Multilateral.

MAT.: Comisión de servicios al exterior.

SANTIAGO, - 2 MAYO 1984

DE: MINISTRO DE JUSTICIA

A : SR. MINISTRO SECRETARIO GENERAL DE LA PRESIDENCIA

1.- Se ha recibido en esta Secretaría de Estado, los oficios del antecedente, mediante el cual el Sr. Director de Política Multilateral comunica la invitación hecha a esa Institución por el Instituto Interamericano del Niño, que contempla la participación de un funcionario en un Congreso, que se llevará a efecto en Washington D.C., entre el 9 al 18 de mayo del año en curso.

Al respecto, este servicio ha estimado conveniente otorgar la comisión de servicios correspondientes a doña ALICIA CANTARERO APARICIO, Autoridad de Gobierno, grado III, de la Escala de Sueldos, de la Secretaría y Administración General del Ministerio de Justicia.

2.- Sobre el particular, y en atención a que este evento reviste gran importancia para los labores de este Ministerio, adjunto a US. fotocopia de los oficios citados y el Programa del Congreso.

3.- Por las razones expuestas, esta Cartera de Justicia, solicita a US. recabar de S.E. el Presidente de la República la autorización para que la referida funcionaria asista al Congreso señalado, haciendo presente que la mencionada comisión representa los siguientes gastos:

VIATICOS US\$ 1.848.- por diez días desde el 9 al 18 de mayo del presente año.

PASAJES US\$ 3.339,30.- Santiago-Washington D.C. Washington D.C.-Santiago.

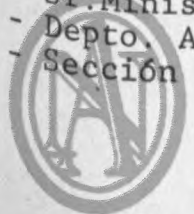
Saluda atentamente a US.



HUGO ROSENTE SUBIABRE
Ministro de Justicia

DISTRIBUCION

- Sr. Ministro Secret. Gral. Presid.
- Depto. Administrativo
- Sección Partes, Archivo y Transcrip.



Archivo
Nacional
de Chile

1984

1984

OFFICE OF THE ATTORNEY GENERAL
WASHINGTON, D.C.
MAY 2 1984

SANTIAGO - 2 MAY 1984

A : SE MINISTRO SECRETARIO GENERAL DE LA PRESIDENCIA
DE : MINISTRO DE JUSTICIA

1 - Se ha recibido en esta Sección la carta de Estado, los oficios del antecedente, mediante el cual el Sr. Director de Policía Militar comunicó la invitación hecha a esa institución por el Instituto Interamericano del Niño, que contempla la participación de un funcionario en un Congreso que se llevará a efecto en Washington D.C., entre el 9 al 18 de mayo del año en curso.

Al respecto, este servicio ha sido llamado convenientemente a formar la comisión de servicios correspondientes a la señora ALICIA CANTARENO APARICIO, Autoridad de Gobierno, grado III, de la Escala de Sueldos, de la Secretaría y Administración General del Ministerio de Justicia.

2 - Sobre el particular, y en atención a que este evento reviste gran importancia para las labores de este Ministerio, adjunto a US fotocopia de los oficios citados y el Programa del Congreso.

3 - Por las razones expuestas, esta Cartera de Justicia, solicita a US recabar de S.E. el Presidente de la República la autorización para que la referida funcionaria salga al Congreso señalado, haciendo presente que la mencionada comisión representa los siguientes gastos:

US\$ 1.848,- por días de viaje desde el 9 al 18 de mayo del presente año.	<u>VIATICOS</u>
US\$ 2.339,00 - Santiago-Washington D.C. Washington D.C.-Santiago.	<u>PASAJES</u>

Saluda atentamente a US

[Handwritten signature]
Ministro de Justicia



DISTRIBUCION
- Sr. Ministro General, para trámite
- Depto. Administrativo
- Sección Partes, Archivo y Transcripción



ORD.: N° 0927 /

ANT.: Participación de Chile ante el Consejo Directivo del I.I.N.

MAT.: Remite documentación sobre LXIV Reunión Consejo Directivo I.I.N. y XVI Congreso Panamericano del Niño. /

SANTIAGO, 10 MAYO 1984

DE : SUBSECRETARIO DE JUSTICIA

A : SR. ULDARICIO FIGUEROA
DIRECTOR DEPARTAMENTO POLITICAS
MULTILATERALES
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
PRESENTE

Me es grato hacer llegar a Ud. la siguiente documentación, relativa a la participación del Ministerio de Justicia en la LXIV Reunión del Consejo Directivo del Instituto Interamericano del Niño y en el XVI Congreso Panamericano del Niño.

1.- Información para la participación de Chile en la citada Reunión, según Agenda.

Los puntos de dicha Agenda no considerados en el documento, corresponden a asuntos de carácter previo e institucionales, sobre los que no procede informar.

Este informe consta de tres anexos:

- Anexo N°1: Observaciones al Proyecto de Convención sobre conflictos de Leyes en Materia de Adopción, elaborado en la Reunión de Expertos en Adopción efectuada en Quito, durante 1983.

./



SECRETARÍA DE ESTADO
MINISTERIO DE JUSTICIA
DIRECCIÓN DE RELACIONES EXTERIORES

Participación en Chile en
el Congreso Interamericano del
Nido, 1953.

Ministerio de Justicia
Dirección de Relaciones Exteriores
Dpto. de Asesoría Jurídica
Santiago, Chile

SANTIAGO, 10 MAR 1953

DE : SECRETARÍA DE JUSTICIA
A : SR. URBANIO FIGUEROA
DIRECTOR DEPARTAMENTO POLÍTICAS
MULTILATERALES
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
PRESENTE

He el gusto hacer llegar a Ud.
la siguiente documentación, relativa a la participación del
Ministerio de Justicia en el LXIV Reunión del Congreso Inter-
americano del Nido, que se celebrará en el Nido, Chile, en el
mes de mayo del presente año.

1.- Información sobre la participación de Chile en la
Reunión, según agenda.
Los puntos de dicha agenda no consideramos en el presente
informe, corresponden a asuntos de carácter previo e
independiente, sobre los que se procede a informar.

Este informe consta de tres partes:
- Anexo N° 1: Observaciones al Proyecto de Convención sobre
el Conflicto de Leyes en Materia de Comercio Exterior,
que se celebró en el Reunión de Expertos
en Abogados efectuado en Santiago, Chile,
1953.



Archivo
Nacional
de Chile

El proyecto será presentado, con las observaciones de los países miembros de la O.E.A., a la III Conferencia Especializada Interamericana sobre Derecho Internacional Privado (CIDIP III).

- Anexo N°2: Declaración de los Derechos de la Familia, aprobada por el Consejo Directivo en 1983 y por la Asamblea General de la O.E.A., en homenaje al Año Internacional de la Familia, celebrado ese año.

Se incluye el texto de la Declaración por estar considerada como tema de la Agenda.

- Anexo N°3: Resumen del Informe de Chile sobre la situación de la niñez, para los efectos de la exposición que sobre dicha materia correspon-
da hacer en la Reunión.

2.- Programas dirigidos a la niñez en Chile.

Este documento fue elaborado sobre la base del cuestionario remitido por el I.I.N., para este propósito y contempla los sectores de Justicia, Educación y Salud.

Esta materia, según lo dispone el Estatuto del I.I.N. debe ser informada anualmente por los países.

Corresponde hacer entrega de este documento al Sr. Director General del Organismo.

3.- "El menor y el medio ambiente. Servicios Sociales e Instituciones legales".

Este documento, elaborado en carácter de proposición, tiene por objeto poner a disposición de Ud. un punto de vista para su participación en el XVI Congreso Panamericano del Niño, según el temario correspondiente formulado por el I.I.N.

Saluda atentamente a Ud.



ALICIA CANTARERO APARICIO
Subsecretario de Justicia

DISTRIBUCION:

- Sr. Director de DIMULTI.
- Subsecretaría.
- División Defensa Social.
- Partes y Archivo.



Archivo
Nacional
de Chile

*Paul de Chile sur
Anexo 5 y N.*

REF. : Remite documentación sobre
LXIV Reunión Consejo Direc
tivo I.I.N. y XVI Congreso
Panamericano del Niño.

SANTIAGO, [4 MAYO 1984

MEMORANDUM N° 41-1

DE : JEFE DEPARTAMENTO DE MENORES
DIVISION DEFENSA SOCIAL
A : SRTA. SUBSECRETARIO DE JUSTICIA

*Subsecretario
D. Jefe División de Menores
Marta de la Cruz
Figueroa*

De acuerdo a lo conversado, me es grato hacer llegar a US. la siguiente documentación, relativa a la participación de US. en la LXIV Reunión del Consejo Directivo del Instituto Interamericano del Niño y en el XVI Congreso Panamericano del Niño.

- 1.- Agenda e información complementaria sobre la citada Reunión, preparada por el I.I.N.
- 2.- Información para la participación de Chile en la citada Reunión, según Agenda.

Los puntos de dicha Agenda no considerados en el documento, corresponden a asuntos de carácter previo e institucionales, sobre los que no procede informar.

Este informe consta de tres anexos:

- Anexo N° 1: Observaciones al Proyecto de Convención sobre conflictos de Leyes en Materia de Adopción, elaborado en la Reunión de Expertos en Adopción efectuada en Quito, durante 1983.

El proyecto será presentado, con las observaciones de los países miembros de la O.E.A., a la III Conferencia Especializada Interamericana sobre Derecho Internacional Privado (CIDIP III).

- Anexo N° 2: Declaración de los Derechos de la Familia, aprobada por el Consejo Directivo en 1983 y por la Asamblea General de la O.E.A., en homenaje al Año Internacional de la Familia, celebrado ese año.

Se incluye el texto de la Declaración, por estar considerada como tema de la Agenda.

/ 2

no 9 22 66



- Anexo N° 3: Resumen del Informe de Chile sobre la situación de la niñez, para los efectos de la exposición que sobre dicha materia corresponda hacer en la Reunión.

✓ 3.- Programas dirigidos a la niñez en Chile.

Este documento fue elaborado sobre la base del cuestionario remitido por el I.I.N., para este propósito y contempla los sectores de Justicia, Educación y Salud.

Esta materia, según lo dispone el Estatuto del I.I.N. debe ser informada anualmente por los países.

Corresponde hacer entrega de este documento al Sr. Director General del Organismo.

~~4.-~~ Proyecto de ley que modifica la actual Ley N° 17.934, sobre tráfico de estupefacientes, según lo solicitado por US. y para ser entregado como aporte al I.I.N.

✓ 5.- "El menor y el medio ambiente. Servicios Sociales e instituciones legales"

Este documento, elaborado en carácter de proposición, tiene por objeto poner a disposición de US. un punto de vista para su participación en el XVI Congreso Panamericano del Niño, según el temario correspondiente formulado por el I.I.N.

Saluda atentamente a US.

O. Zanzi
ORIANA ZANZI GARDILGIC
JEFE DEPARTAMENTO MENORES
DIVISION DEFENSA SOCIAL



[Faint, mostly illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]

DIAGRAMA DE DEFENSA SOCIAL
DIRECCION DE DEFENSA SOCIAL
DIVISION DE DEFENSA SOCIAL



REPÚBLICA DE CHILE

MINISTERIO DE JUSTICIA

DIVISION JURIDICA

F: 09.05.84

CLT/gog

ORD. N° 0983 /

ANT.:

MAT.: Cursa invitación a S.E. el Presidente de la República para Acto de celebración del Centenario de la Ley sobre Registro Civil.

SANTIAGO, 17 MAYO 1984

DE : MINISTRO DE JUSTICIA

A : EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

- 1.- Tengo el honor de comunicar a V.E. que el 17 de julio del año en curso, se cumplirá el centenario de la dictación de la Ley sobre Registro Civil.
- 2.- Con motivo de celebrar este magno acontecimiento para el desarrollo jurídico de nuestra Nación, el Ministerio de Justicia ha programado, en esa fecha, un Acto solemne en el Edificio Diego Portales.
- 3.- No obstante las múltiples actividades que absorben el tiempo de V.E., me permito invitarlo enca recidamente a presidir esta Conmemoración que se verá notablemente enaltecida con su asistencia.



Archivo
Nacional
de Chile

... de la ley sobre Registro Civil

17 Mayo 1984

MINISTERIO DE JUSTICIA
A SEÑOR DON PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

1.- Tanto al punto de comunicar a V.E. por el 13 de Julio del año en curso, se cumplirá el contenido de la disposición de la ley sobre Registro Civil

2.- Con motivo de celebrar este mes de conmemoración a los 100 años de la fundación de la justicia en Chile, en esta fecha, se han realizado en el Ministerio de Justicia las siguientes actividades:

3.- En el momento de las actividades señaladas que se han realizado en el tiempo de V.E., se permite invitar a los señores a presenciar esta conmemoración que se realiza especialmente en relación con su asistencia



No puedo menos de destacar el valioso apoyo de V. E. a la modernización de las labores del Registro Civil, que le ha permitido adoptar sistemas apropiados para simplificar y agilizar las diligencias de los recurrentes, beneficiando así a toda la comunidad nacional.

Rogándole aceptar mi cordial invitación, saludo atenta y respetuosamente a V.E.



HUGO ROSENDE SUBIABRE
Ministro de Justicia

DISTRIBUCION:

- Excmo. Sr. Presidente de la República
- División Jurídica
- Of. de Partes
- Archivo (2)



Archivo
Nacional
de Chile

En virtud de lo que se dispone en el artículo 17 del Reglamento de la Ley de Organización de los Poderes del Estado, se declara que la presente es una copia auténtica y válida de los documentos que se encuentran en el archivo de la Presidencia de la República.

En testimonio de lo cual se expide el presente certificado en la ciudad de Santiago, a los 15 días del mes de mayo de 1955.

[Faint signature and stamp]
Ministerio de Justicia

DISTRIBUCION

- Excmo. Sr. Presidente de la República
- División Jurídica
- D. de F. de J.
- Archivo (2)



ORD. Nº 0984 /

ANT. Oficio PP-02171, de 17 de abril de 1984, de la Excm. Corte Suprema.

MAT. Consulta opinión sobre materia que indica. /

SANTIAGO, 17 MAYO 1984

DE : MINISTRO DE JUSTICIA

A : SR. MINISTRO DE HACIENDA

- 1.- Por el oficio indicado en el epígrafe, el Sr. Presidente de la Excm. Corte Suprema puso en conocimiento de este Ministerio el acuerdo adoptado por el Pleno de ese Alto Tribunal, relativo a la necesidad de modificar el artículo 120 del Código Tributario, con el propósito - de que sean las Cortes de Apelaciones en cuyo territorio se cometió la infracción, las que tengan competencia para conocer los recursos que se interpongan en - contra de las resoluciones que dicten los Directores - Regionales de Impuestos Internos.
- 2.- El referido acuerdo fue tomado acogiendo las observaciones que la Ilma. Corte de Apelaciones de Arica formulara al inciso 2º del artículo precitado, conforme al cual el tribunal competente para conocer de los recursos es "la Corte de Apelaciones que ejerza jurisdicción en el territorio en que tenga su domicilio la sede de la Dirección Regional respectiva."

Al efecto, esa Ilma. Corte hizo presente que la mencionada disposición desvirtúa los objetivos perseguidos - por el legislador al crear, mediante la ley Nº 18.094, una Corte de Apelaciones en la ciudad de Arica, ya que, tratándose de procesos tributarios, los habitantes de esa ciudad deberán recurrir ante la Corte de Apelaciones de Iquique, con los consiguientes problemas derivados de la distancia y comunicaciones entre ambas ciudades.



... de la ...
... de la ...
... de la ...

... 17 MAR 1984

... MINISTERIO DE ...
... MINISTERIO DE ...

... en el ...
... en el ...
... en el ...

... en el ...
... en el ...
... en el ...

... en el ...
... en el ...
... en el ...



3.- En atención a que la norma contenida en el actual inciso 2º del artículo 120 del Código Tributario fue incluida como una indicación propuesta por esa Secretaría de Estado al proyecto de la ley Nº 18.260, me permito solicitar a V.S. se sirva emitir su opinión sobre la materia en comento, a fin de adoptar una decisión respecto de la sugerencia planteada por la Excma. Corte Suprema.

Saluda atentamente a V.S.,



Hugo Rosende Subiabre
HUGO ROSENDE SUBIABRE
Ministro de Justicia

DISTRIBUCION

- Sr. Ministro de Hacienda.
- Sr. Pdte. Excma. Corte Suprema.
- División Jurídica.
- Subsecretaría de Justicia.
- Archivo Clasificado (3).



Archivo
Nacional
de Chile

En el año de 1810, el primer Congreso de Chile se reunió en Valparaíso. Este Congreso fue el primer paso hacia la independencia del país. El 18 de agosto de 1818, se firmó el Acta de Independencia en Santiago. Este día se celebra como el Día de la Independencia de Chile.



- Historia
- el nacimiento de Chile
 - el primer Congreso de Chile
 - el Acta de Independencia
 - el primer presidente de Chile
 - el primer ministro de Chile

1029

ORD.: N° _____/

ANT.: No hay.

MAT.: Solicita adquisición de ve-
hículos que indica.

SANTIAGO, 22 MAYO 1984

DE : MINISTRO DE JUSTICIA

A : SR. MINISTRO DE HACIENDA

- 1.- Dentro del propósito de S.E. el Presidente de la República de dignificar y facilitar en la mayor medida la labor de los jueces, y muy en especial la de quienes integran los tribunales superiores de justicia, se ha resuelto proporcionar vehículos a los señores Ministros y Fiscales de las Cortes de Apelaciones, empezando por la de Santiago, en la esperanza de continuar en esta política en la medida que los recursos del erario lo permitan. Así lo expresó el Ministro infrascrito al Pleno de dicho Tribunal, en la audiencia del día Viernes 27 de abril pasado.
- 2.- Por las razones antes anotadas se asignarán los vehículos, siendo de cargo del usuario los gastos de conducción, bencina y mantenimiento.
- 3.- En consecuencia, solicito a US., tenga a bien autorizar la adquisición de 29 vehículos marca Peugeot, modelo 305, en los términos señalados precedentemente.

Saluda atentamente a US.,



Hugo Rosende Subiabre
HUGO ROSENDE SUBIABRE
Ministro de Justicia

DISTRIBUCION

- Ministro de Hacienda
- Of. de Partes
- Archivo
- OPLAP



Archivo
Nacional
de Chile

M I N U T A N ° 1

Mat.: Costo Global adquisición ve-
hículos Sres. Ministros y
Fiscales Corte de Apelaciones
de Santiago y P.A.C. /

1.- Necesidades a nivel R. Metropolitana

a) N° de Ministros Corte de Apelaciones de Stgo.....	25
b) N° de Fiscales Corte de Apelaciones de Stgo.....	5
c) N° de Ministros Corte Presidente Aguirre Cerda	9
d) N° de Fiscales Corte Presidente Aguirre Cerda.....	3
	Total <u>42.-</u>

2.- Costo Global Vehículos

42 vehículos marca Peugeot
Modelo 305 SR (\$ 1.015.000.= c/u)..... \$ 42.630.000=

(Son cuarenta y dos millones
seiscientos treinta mil pesos).

SANTIAGO, 2 de Mayo de 1984.



Archivo
Nacional
de Chile

ANEXO N° 1

Waf. 7. Costo final actualizado vs-
Niveles 2000 y 2005 y
Ejecución de las acciones
de Santiago, P.R.C.

1.- Acciones a nivel N. Regional

- a) N° de Acciones Costo de las acciones de 2000
- b) N° de Acciones Costo de las acciones de 2005
- c) N° de Acciones Costo de las acciones de 2000 y 2005
- d) N° de Acciones Costo de las acciones de 2000 y 2005

Total

2.- Costo Global (Total)

es ventajoso para todos
hacia \$2.500.000.000.000
con un costo de \$2.500.000.000.000

SANTIAGO, 2 de Mayo de 1998.



M I N U T A N º 2

MAT.: Costo Global de vehículos
Sres. Ministros y Fiscales de Cortes de Apelaciones.

1.- NECESIDADES A NIVEL NACIONAL

a) Número total de Ministros de Cortes de Apelaciones en funcionamiento	106
b) Número total de Fiscales en Cortes de Apelaciones en funcionamiento	26
c) Ministros y Fiscal Corte de Apelaciones de Coihaique, próxima a instalar	5
d) Número de Ministros que en su calidad de Presidentes de Cortes de Apelaciones cuentan con vehículo	<u>16</u>
TOTAL	<u><u>121</u></u>

2.- ALTERNATIVAS Y COSTOS DE VEHICULOS

a) Peugeot 305 SR (o equivalente Renault, Datsun, Toyota)	\$ 1.015.000
b) Renault 9 TL (o equivalente Datsun, Toyota)	\$ 860.000

3.- COSTOS GLOBALES ALTERNATIVOS

a) 121 Peugeot 305 SR	\$ 122.815.000
b) 121 Renault 9 TL	\$ 104.060.000

SANTIAGO, 27 de Abril de 1984.
FBL/pam.

MINISTERIO DE JUSTICIA

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE JUSTICIA
SECRETARÍA DE ESTADO

REPUBLICA DE CHILE

El Poder Judicial de la Federación de Chile

El Poder Judicial de la Federación de Chile

El Poder Judicial de la Federación de Chile

El Poder Judicial de la Federación de Chile

REPUBLICA DE CHILE

El Poder Judicial de la Federación de Chile

El Poder Judicial de la Federación de Chile

REPUBLICA DE CHILE

El Poder Judicial de la Federación de Chile

El Poder Judicial de la Federación de Chile

SECRETARÍA DE ESTADO



ORD. Nº _____ /

ANT.: No hay

MAT.: Solicita adquisición de
vehículos que indica.

SANTIAGO,

DE : MINISTRO DE JUSTICIA

A : SR. MINISTRO DE HACIENDA

- 1.- Como es de conocimiento de US., desde hace algún tiempo el Poder Judicial ha planteado la necesidad de asignar vehículos a los Sres. Ministros y Fiscales de las Cortes de Apelaciones, situación que esta Secretaría de Estado ha comunicado al Ministerio de Hacienda.
- 2.- Sobre este particular, el Ministro que suscribe es de opinión que dada la importante función que desempeñan los Sres. Ministros y Fiscales de las Cortes de Apelaciones este requerimiento se podría abordar, en una primera etapa, asignando vehículos a los cargos respectivos de las Cortes de Apelaciones de Santiago y Presidente Aguirre Cerda, sin contemplar por el momento los motivos de gasto que se pudieran generar por concepto de creación de cargos de conductor y mantenimiento de los vehículos.

En consecuencia, solicito a US., tenga a bien autorizar la adquisición de 42 vehículos marca Peugeot, modelo 305, en los términos señalados precedentemente.

Saluda atentamente a US.,

HUGO ROSENDE SUBIABRE
Ministro de Justicia

ap
FBL/pam/I.177.

(02.05.84.)

DISTRIBUCION:

- Sr. Ministro de Hacienda
- Of. de Partes
- Archivo
- OPLAP



Archivo
Nacional
de Chile

ORD.: N° _____/

ANT.: No hay.

MAT.: Solicita adquisición de vehí-
culos que indica.

SANTIAGO,

DE : MINISTRO DE JUSTICIA

A : SR. MINISTRO DE HACIENDA

1.- Dentro del propósito de S.E. el Presidente de la República de dignificar y facilitar en la mayor medida la labor de los jueces, y muy en especial la de quienes integran los tribunales superiores de justicia, se ha resuelto proporcionar vehículos a los señores Ministros y Fiscales de las Cortes de Apelaciones, empezando por la de Santiago, en la esperanza de continuar en esta política en la medida que los recursos del erario lo permitan. *Así lo expuso el Sr. Ministro Infanzón al Pleno de dicho Tribunal, en la audiencia del día Martes 27 de agosto del presente.*

Por la razones antes anotadas se asignarán los vehículos, siendo de cargo del usuario los gastos de conducción, bencina y mantenimiento.

2.- En consecuencia, solicito a US., tenga a bien autorizar la adquisición de 29 vehículos marca Peugeot, modelo 305, en los términos señalados precedentemente.

Saluda atentamente a US.,

HUGO ROSENDE SUBIABRE
Ministro de Justicia

DISTRIBUCION/

- Ministro de Hacienda
- Of. de Partes
- Archivo
- OPLAP.



Archivo
Nacional
de Chile

SECRETARÍA DE INTERIORES
Santiago, Chile

SECRETARÍA DE INTERIORES

MINISTERIO DE INTERIORES
SECRETARÍA DE INTERIORES

1.- Centro del Proceso de S.E. al presidente de la República en virtud de la Ley N. 16.118 y de la Ley N. 16.119, y de acuerdo a la Ley N. 16.120, en el artículo 1º de la Ley N. 16.118, se establece que el proceso de S.E. se realiza en el ámbito de la jurisdicción de la Corte Suprema de Justicia y de la Corte de Apelaciones de Santiago, en el caso de los delitos de lesa majestad, en virtud de la Ley N. 16.119, en el artículo 1º de la Ley N. 16.119, se establece que el proceso de S.E. se realiza en el ámbito de la jurisdicción de la Corte Suprema de Justicia y de la Corte de Apelaciones de Santiago, en el caso de los delitos de lesa majestad, en virtud de la Ley N. 16.120, en el artículo 1º de la Ley N. 16.120, se establece que el proceso de S.E. se realiza en el ámbito de la jurisdicción de la Corte Suprema de Justicia y de la Corte de Apelaciones de Santiago, en el caso de los delitos de lesa majestad.

El presente proceso de S.E. se realiza en el ámbito de la jurisdicción de la Corte Suprema de Justicia y de la Corte de Apelaciones de Santiago, en el caso de los delitos de lesa majestad, en virtud de la Ley N. 16.118, en el artículo 1º de la Ley N. 16.118, se establece que el proceso de S.E. se realiza en el ámbito de la jurisdicción de la Corte Suprema de Justicia y de la Corte de Apelaciones de Santiago, en el caso de los delitos de lesa majestad.

Santiago, Chile, a los ... de ... de 19...

SECRETARÍA DE INTERIORES
Santiago, Chile

DISTRIBUCIÓN

- Ministerio de Interiores
- ...
- ...
- ...



Archivo Nacional de Chile

(A)

Dentro del propósito de S.E. el Presidente de la República de dignificar y facilitar en la mayor medida la labor de los jueces, y muy en especial ^{la} de quienes integran los tribunales superiores de justicia, se ha ~~empeñado~~ ^{resuelto} en proporcionar vehículos a los señores Ministros y Fiscales de las Cortes de Apelaciones, empezando por la de Santiago, en la esperanza de continuar con esta política en la medida que los recursos del erario lo permitan.

Por las razones antes anotadas se asignarán los vehículos, siendo de cargo del usuario los gastos de conducción, bencina y mantenimiento

HUBO ROSARIO BUSTOS
MINISTRO DE JUSTICIA

1955/11/14
El Ministro de Hacienda
Calle de Torres
Santiago



11

Centro del Poder Judicial de Chile, el Presidente
de la República de Chile y facilitar en la mayor medida
la labor de los jueces, y muy en especial a quienes
intervienen en los tribunales superiores de justicia, se ha
comulgado en pro de la expedición de los señores Ministros
y Fiscal de la Corte de Apelaciones, expresando por la de
Santiago, en la esperanza de continuar con esta política
en la medida que los recursos del erario lo permitan,
por las razones antes anotadas se asignarán
los vehículos, siendo de cargo del usuario los gastos de
conducción, gasolina y mantenimiento



MEMORANDUM

JEFE DE GABINETE DEL MINISTRO.....

SR. JEFE DEPTO. PLANIFICACION.....

MATERIA:

Ruego, **retener este oficio** en espera de instrucciones sobre la materia.

.....

.....

Atentamente,

.....

Fecha: 6 de Abril de 1984


Ministerio de Justicia
Jefe de Gabinete
Ministro

Ltda. - 24577

37

FIRMA



MINISTERIO DE INTERIORES
SECRETARÍA DE DEFENSA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE SALUD
SECRETARÍA DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL
SECRETARÍA DE VIVIENDA Y OBRAS PÚBLICAS
SECRETARÍA DE TURISMO
SECRETARÍA DE CULTURA
SECRETARÍA DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA
SECRETARÍA DE TRANSPORTES Y OBRAS PÚBLICAS
SECRETARÍA DE DEFENSA NACIONAL
SECRETARÍA DE ASISTENCIA SOCIAL
SECRETARÍA DE DESARROLLO REGIONAL
SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN Y COORDINACIÓN
SECRETARÍA DE GESTIÓN PÚBLICA
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN LOCAL
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN CENTRAL
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTAL
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN REGIONAL
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN NACIONAL
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN FEDERAL
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN INTERMUNICIPAL
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN INTERREGIONAL
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN INTERMUNICIPAL INTERREGIONAL
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN INTERMUNICIPAL INTERREGIONAL FEDERAL
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN INTERMUNICIPAL INTERREGIONAL FEDERAL INTERMUNICIPAL INTERREGIONAL



REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE JUSTICIA

O P L A P
02.04.84.

ORD.: N° _____ /

ANT.: ORD. N° 0182 de 13.01.84.
Junta Serv. Judiciales.

MAT.: Aumento dotación vehículos
Poder Judicial.

SANTIAGO,

DE : MINISTRO DE JUSTICIA

A : SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA

1.- Me permito poner en conocimiento de US. que por oficio N° 182, de 13 de enero del presente año, la Junta de Servicios Judiciales ha solicitado a esta Secretaría de Estado, se recabe del Ministerio de Hacienda, la autorización para dejar en uso de los Sres. Ministros de la Il. Corte de Apelaciones de Santiago, los vehículos que hasta fines del año pasado prestaron servicio a los Sres. Ministros y Fiscal de la Excm. Corte Suprema y a los Sres. Presidentes de las Cortes de Apelaciones del país.

Los vehículos a que se alude fueron reemplazados por otros nuevos, quedando los anteriores a disposición de la Junta de Servicios Judiciales.

2.- El Ministro que suscribe solicita a US. tenga a bien considerar esta petición aumentando por tanto la dotación de vehículos del Poder Judicial en veintiséis unidades en atención a las razones contenidas en los documentos que se acompañan, y teniendo en consideración que los gastos de mantenimiento de los vehículos se efectuarían con cargo a fondos de la Junta de Servicios Judiciales.

Saluda atentamente a US.

HUGO ROSENDE SUBIABRE
MINISTRO DE JUSTICIA

VST/mfg/srm/F.: 925/1.114
Distribución

- Sr. Ministro de Hacienda
- Of. de Partes
- Archivo
- Oplap



Archivo
Nacional
de Chile

REPU
NIST
SU

MINISTERIO DE JUSTICIA
REPUBLICA DE CHILE

Nº 100
VALDIVIA, 11 de Julio de 1944.
Señor Ministro de Justicia
Presidencia de la República

100
11 de Julio de 1944

SANTIAGO

DE : MINISTERIO DE JUSTICIA
A : SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA

1.- Me permito hacer un comentario de lo que por el artículo 113 de la Ley de Enjuicio del Presente año, la Junta de Señores Jueces de la Corte de Apelaciones de Santiago, se le ha comunicado a esta Secretaría de Estado, en virtud de la Ley de Hacienda, la autorización para dejar en uso de las tres Motos de la línea aérea de Valdivia de Santiago, las motos que hasta ahora han estado en posesión de la Compañía de Aviación de Chile y la Compañía de Aviación de Chile y la Compañía de Aviación de Chile, y la Compañía de Aviación de Chile.

Las motos que se encuentran en posesión de la Compañía de Aviación de Chile, y la Compañía de Aviación de Chile, y la Compañía de Aviación de Chile, y la Compañía de Aviación de Chile.

2.- El Ministro que suscribe solicita a Ud. tener a bien considerar esta petición de autorización para que la Compañía de Aviación de Chile, y la Compañía de Aviación de Chile, y la Compañía de Aviación de Chile, y la Compañía de Aviación de Chile.

Saluda atentamente a Ud.

HUGO ROSENDE ZUBIZARRE
MINISTRO DE JUSTICIA

VALDIVIA, 11 de Julio de 1944
Presidencia de la República

- Sr. Ministro de Hacienda
- Sr. de Fomento
- Asesor
- Ojalá



Archivo
Nacional
de Chile

ANT. Sistema de seguimiento de causas.

MAT. Informa.

SANTIAGO, - 1 JUN. 1984

D E : SUBSECRETARIO DE JUSTICIA

A : SR. JEFE OFICINA DE PLANIFICACION

- 1.- Como es de su conocimiento, desde hace aproximadamente dos años, se ha estado desarrollando un plan piloto de seguimiento de causas, en un Juzgado del Crimen de Santiago, tendiente a apoyar la labor administrativa de los tribunales.
- 2.- Este plan piloto, con el respaldo de las autoridades del Poder Judicial y de este Ministerio, deberá extenderse a otros Juzgados en el país.
- 3.- De esta forma, se ha decidido que OPLAP asuma la responsabilidad operacional y financiera del cumplimiento de este proyecto, en base a las orientaciones que son de su conocimiento, sin perjuicio de las políticas que serán dictadas oportunamente por una comisión que se designará para este efecto.
- 4.- La Oficina de Planificación y Presupuestos de este Ministerio deberá responsabilizarse de inmediato de la puesta en marcha y operación del sistema de seguimiento de causas en un tribunal ya definido de la II Región.

El desarrollo y grado de avance relacionado con esta labor deberá ser informado trimestralmente, de modo de poseer un control acabado, dada la relevancia que este tema tiene para el Poder Judicial como para este Ministerio.

Saluda atentamente a Ud.,



Alicia Cantarero Aparicio
ALICIA CANTARERO APARICIO
Subsecretario de Justicia

TGG/mcv/mia
Distribución:

- Sr. Jefe de Planificación
- Sra. Jefe Oficina de Presupuestos
- Sra. Jefe Depto. Administrativo
- Sr. Jefe División Judicial
- Subsecretaría
- Oficina de Partes
- Archivo



Archivos
de Chile

Ante el presente se ha acordado lo siguiente:

En consecuencia:

Se acuerda lo siguiente:

A - DEL PLAN DE REORGANIZACION

- 1.- Que se de un paso a la reorganización de la estructura organizacional de la institución, en el sentido de que se establezca un sistema de cargos, que permita la integración de las actividades.
- 2.- Que se determine el número de plazas que se requieran para el funcionamiento de la institución, en el marco de la ley de presupuesto de la República.
- 3.- Que se determine el nivel de jerarquía de los cargos, en el marco de la ley de presupuesto de la República, y se establezca el sistema de clasificación de los cargos, en el marco de la ley de presupuesto de la República.
- 4.- Que se determine el sistema de selección de personal, en el marco de la ley de presupuesto de la República, y se establezca el sistema de promoción de personal, en el marco de la ley de presupuesto de la República.
- 5.- Que se determine el sistema de evaluación de personal, en el marco de la ley de presupuesto de la República, y se establezca el sistema de incentivos de personal, en el marco de la ley de presupuesto de la República.

Se acuerda lo siguiente:

[Firma]

SECRETARIO DE INTERIORES

[Sello circular]

SECRETARIA DE INTERIORES

1.- Que se de un paso a la reorganización de la estructura organizacional de la institución, en el sentido de que se establezca un sistema de cargos, que permita la integración de las actividades.

2.- Que se determine el número de plazas que se requieran para el funcionamiento de la institución, en el marco de la ley de presupuesto de la República.

3.- Que se determine el nivel de jerarquía de los cargos, en el marco de la ley de presupuesto de la República, y se establezca el sistema de clasificación de los cargos, en el marco de la ley de presupuesto de la República.

4.- Que se determine el sistema de selección de personal, en el marco de la ley de presupuesto de la República, y se establezca el sistema de promoción de personal, en el marco de la ley de presupuesto de la República.

5.- Que se determine el sistema de evaluación de personal, en el marco de la ley de presupuesto de la República, y se establezca el sistema de incentivos de personal, en el marco de la ley de presupuesto de la República.



REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE JUSTICIA
SUBSECRETARIA
F.: S/F 14.6.84
TGG/okn

ORD.: N° 1201 /

ANT.: Su carta de mayo de 1984.

MAT.: Postulación Síndico. /

SANTIAGO, 15 JUN. 1984

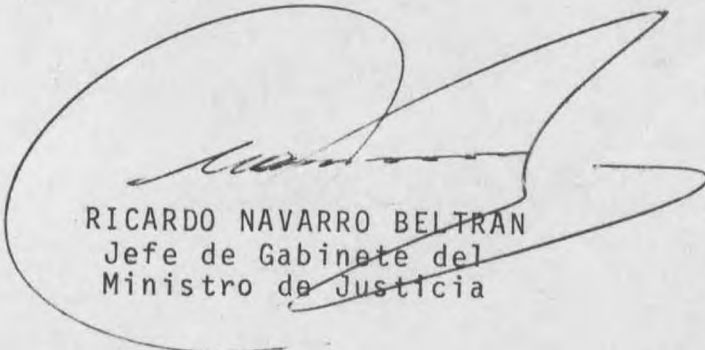


DE : JEFE GABINETE DEL SR. MINISTRO

A : SR. SERGIO CARVAJAL MUSSO
PADRE ROMAN N°4796-VITACURA
SANTIAGO

En relación con su presentación de mayo ppdo., mediante la cual requiere información acerca de su postulación al cargo de Síndico, cumpla con comunicar a Ud., que sus antecedentes se encuentran en la Subsecretaría del Ministerio y que serán considerados en la oportunidad que sea necesario ampliar la nómina de Síndicos, circunstancia que le dió a conocer a Ud. personalmente la Subsecretario, Srta. Alicia Cantarero en la audiencia que le fuera concedida en febrero de 1984.

Saluda atentamente a Ud.



RICARDO NAVARRO BELTRAN
Jefe de Gabinete del
Ministro de Justicia

DISTRIBUCION:

- Sr. Sergio Carvajal Musso. ✓
- Subsecretaría de Justicia. ✓
- Oficina de Partes
- Archivo.



Archivo
Nacional
de Chile

RECEIVED
SECRETARIA
1980 JUN 15

1501
ART: Postulación Sábato

SANTIAGO, 15 JUN 1980



DE: Jefe Gabinete del Sr. Ministro

A: Sr. Sergio Carvajal Muñoz
Padre Román N° 2726-Vitacura
SANTIAGO

La petición con su presentación
de hoy día, mediante la cual pidiere información acerca
de la postulación al cargo de Jefe de Gabinete, congo con comisar
a Ud., que sus antecedentes se encuentran en la Subsecretaría
de la del Ministerio y que serán considerados en la oportuna
debe que sea necesario ampliar la nómina de Jueces, Circun-
tancia que le dio a conocer a Ud. personalmente la Subsecretaría
de la Srta. Alicia Carrasco en la audiencia que le fuere
concedida en febrero de 1980.

Saluda atentamente a Ud.

RICARDO NAVARRO BELTRÁN
Jefe de Gabinete del
Ministerio de Justicia

DISTRIBUCIÓN:

- Sr. Sergio Carvajal Muñoz
- Subsecretaría de Justicia
- Oficina de Partes
- Archivo



DE: SUBSECRETARIO DE JUSTICIA

A: Sr. Ministro.

La suscrita, personalmente, informó al Sr. Carvajal que sus antecedentes quedaban en carpeta correspondiente y serían considerados ante la posibilidad de una ~~nueva~~ ^{nu} ~~nómina~~ ^{va} de síndicos.-Respuesta que le ha sido dada a cada uno de lo solicitantes al cargo de síndico privado.

Stentambule

Carvajal

4/6/84

Fecha.....



MEMORANDUM

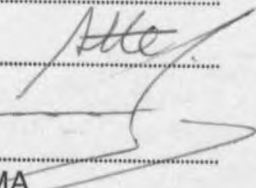
Jefe Gabinete Ministro
Sra Teresa Calvez

TERIA: Se propone una nota respuesta,
disando que los antecedentes se manen-
en Subsecretaría y que su postulación
será considerada cuando se requiera
hacer reemplazo o ampliaciones a la
nómina de Sindicos.

Fecha: 11/6/84



Archivo
Nacional
de Chile

Atte. 
FIRMA

MEMORANDUM

Al Sr. Ministro de Hacienda
Sr. Ministro de Hacienda

El presente tiene por objeto
informar a V. E. sobre el
trabajo que se ha realizado
en el departamento de
contabilidad y que se
encuentra a la espera de
la aprobación de V. E.

12/1/84

[Handwritten signature]
[Circular stamp]
FIRMA



Archivo
Nacional
de Chile



Santiago, 17 de Abril de 1984

Ministro de Justicia
Don Hugo Rosende Subriabre
Presente

Referencia: Ley 18.175 Ley de Quiebras.

Sergio Carvajal Musso Capitan de Navío (R) respetuosamente viene en exponer al Señor Ministro lo siguiente:

El 31 de Enero del año en curso presentó solicitud acompañada de los antecedentes reglamentarios para pedir su designación de Síndico de Quiebras.

El 22 de Febrero tuvo una entrevista con la Señorita Subsecretaria Doña Alicia Cantarero para fundamentar su solicitud; ella manifestó que había tenido malas experiencias con algunos síndicos y que consideraría mi presentación.

El 2 de Marzo fui recibido por el Señor Jefe de Gabinete Señor Ricardo Navarro quien manifestó conversar con la Señorita Subsecretaria quien se encontraba de vacaciones.

El 6 de Marzo fui recibido por el Señor Fiscal Nacional de Quiebras Don Mario Makuc quien manifestó su interés por la presentación pero indicó que toda la tramitación era resorte del Ministerio de Justicia.

El interés en obtener el Título de Síndico es que creo reunir suficiente experiencia comercial y económica detallada en el curriculum presentado al Mi-



Archivo
Nacional
de Chile

//.



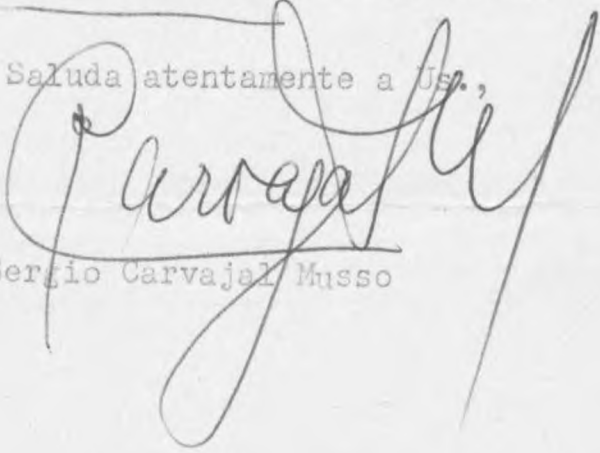
nisterio y en el aspecto Jurídico operaría en conjunto con mi hijo Sergio Carvajal Rivera egresado de Leyes - de 22 años con memoria profesional aprobada, quien estudia su examen de grado y trabaja desde hace 2 años en una oficina de Síndico.

Avalan la presentación el Señor Subsecretario del Interior, Don Luis Simon Figueroa, el Señor Auditor de la Junta de Gobierno Almirante Aldo Montagna, el Señor Ministro de Educación Don Horacio Aranguiz y el propio miembro de la Junta Almirante Señor José T. Merino *No es yertin* quien concedió el Título de Técnico en Armamentos y Bachiller en Ciencias en Diciembre de 1983.

Por otra parte el Título permitiría complementar mi actividad en una oficina que debo mantener en Santiago por cuanto la Constructora "Secar" no ha hecho -- término de giro por tener que liquidar casas construídas y no vendidas.

En atención a lo expuesto ruego al Señor Ministro resolver a lo solicitado e informar al suscrito a la dirección que es Padre Roman N° 4796 Vitacura Santiago.

Saluda atentamente a Us.,


Sergio Carvajal Musso



Archivo
Nacional
de Chile

Padre Roman 4796
Vitacura

[Faint, illegible text, possibly bleed-through from the reverse side of the page]

[Large, illegible handwritten signature or stamp]



Archivo
Nacional
de Chile

ANT.: Presentación de doña Lucy Bonfanti Barrera.

URGENTE

MAT.: Deuda de dividendos de mutuos hipotecarios para compra de viviendas otorgadas a los Socios de Cooperativa Villa Los Ruiseñores, de la Florida.

SANTIAGO, 18 JUN. 1984

DE : SUBSECRETARIO DE JUSTICIA

A : SR. PATRICIO LETELIER
GERENTE GENERAL DE LA
ASOCIACION DE AHORRO Y PRESTAMO

- 1.- Se ha recibido en esta Secretaría de Estado una presentación de doña Lucy Bonfanti Barrera, socia de la Cooperativa Villa "Los Ruiseñores de la Florida", señalando que se encuentra demandada por deuda de dividendos por el Organismo que Ud. representa, ante el 16° Juzgado Civil de Santiago, Causa Rol N°430-84.
- 2.- Conjuntamente informa que, al igual que otras personas, como socia de la Cooperativa Villa "Los Ruiseñores", entregó el dinero al Consejo de Administración de dicha cooperativa, para que éstos pagaran oportunamente sus compromisos económicos a la Asociación. Por la acción jurídica entablada, tomaron conocimiento, que los dineros no fueron entregados a esa Asociación, para su oportuna cancelación.
- 3.- Los hechos señalados en el párrafo anterior, revisten características de delito, de estafa o apropiación indebida sancionados por el Código Penal, cuyo conocimiento y determinación establecerán los tribunales, de acuerdo a los antecedentes que presenten los querrelantes.
- 4.- Sin embargo, en consideración a la situación que viven estas familias frente a la posibilidad del remate de sus viviendas, lo que se transformaría en una situación dramática; y considerando, especialmente, que las viviendas han sido adjudicadas a cada uno de los recurrentes y no obstante las querellas que se estarían iniciando en contra de la administración mencionada en el N°2 de este oficio, me permito solicitar a Ud. aceptar que cada uno de los afectados renegocie directamente e individualmente el estado de mora en que se encuentra. Y suspender, en lo posible, las acciones civiles que se llevan a efecto ante los Juzgados 11, 16 y 17; en el entendido que

./.



Presentación de Sr. Luis...
21 de mayo

Señor...
Presentación de Sr. Luis...
21 de mayo

URGENTE

SANTIAGO, 18 JUN 1984

IN SUBSECRETARÍA DE JUSTICIA

A: SR. PATRICIO LEFEBRE
DIRECTOR GENERAL DE LA
ASOCIACIÓN DE ABOGADOS Y PROCURADORES

1.- Se le refiero en esta oportunidad de Sr. Luis...
de la Cooperativa Barrios, sede de la Cooperativa Villa Los Héroes...
de la división por el Sr. Patricio Lefebvre, ante el Sr. Jefe...
Juzgado Civil de Santiago, Causa Rol N° 430-84

2.- Confrontando informo que el Sr. Luis...
de la Cooperativa Villa Los Héroes, entregó el vócher al Sr. Jefe...
de dicha cooperativa, para que los datos sean...
ordenados y consignados en la Asociación. Por la...
sección jurídica, fueron consignados, que los datos no...
fueron entregados a esa Asociación, para su oportuna...
confección.

3.- Los hechos señalados en el párrafo anterior, resultan...
de este Sr. Luis, en esta oportunidad, los datos señalados por el...
Código Penal, cuyo conocimiento y determinación corresponde...
tribunales, de acuerdo a los antecedentes que preceden los...
datos.

4.- Sin embargo, en consecuencia a la situación que vive...
las partes a la posterior del tanto de sus viviendas, lo que...
constituye en una situación dramática y conmovedora,...
mientras que las viviendas han sido adjudicadas a cada uno de los...
interesados y no obstante las viviendas que se están...
contra la situación mencionada en el Sr. Jefe de este...
punto, solicitar a Ud. aceptar que con un de las...
quiere directamente a través de los...
cuando y sus...
lleva a efecto para los...
y la...
de...
una...



ésto sólo beneficiará a aquellas que, citadas por ANAP, concurren a la renegociación.

- 5.- Me permito sugerir el nombramiento de la Sra. Abogada Jefe del Departamento Jurídico de esa Asociación Nacional de Ahorro y Préstamo, doña Alicia Aikel, como la persona que reciba a los propietarios de las viviendas de la Villa "Los Ruiseñores" por conocer ella, íntegramente, el problema planteado.
- 6.- Estoy cierta del espíritu que le anima en casos como éste y que, sin lugar a dudas, es acorde con los principios del Supremo Gobierno en el sentido de ayudar a quienes ven dificultado el pago de sus deudas hipotecarias- especialmente cuando la responsabilidad directa no les cabe sino se ha debido sólo al abuso de que han sido objeto por parte de sus propios afiliados-. Agradezco muy sinceramente la acogida que se le dará a esta petición.
- 7.- Adjunto listado de nombres y direcciones de los afectados y recurrentes.

Saluda atentamente a Ud.

ALICIA CANTARERO APARICIO
Subsecretario de Justicia

DISTRIBUCION:

- Sr. Patricio Letelier.
- Subsecretaría de Justicia.
- Oficina de Partes.
- Archivo.



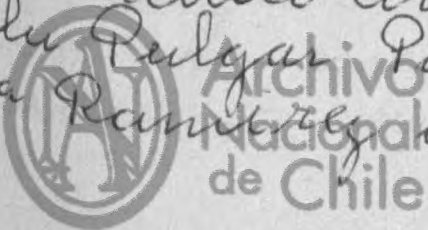
Archivo
Nacional
de Chile

Nómina de socios afectados

'Villa Los Reñeros'

Paradero 25 Vicuña Machenna
La Florida.

- Silda Acuña Muñoz Paraje 12 casa 11282
Amaría Andrade Sepúlveda Av. Central 639
Alicia Aravena Martínez San Jorge 203
Luis Humberto Arratia Villas Paraje 13 casa 11269
Ana Bécerra Saavedra Santa Cecilia 11329
Luis Bonifanti Barrera Paraje 12 casa 11323
Alicia del Carmen Bustos Díaz Paraje 11 casa 11320
Luis Arturo Castro Silva Paraje 13 casa 11357
Luis Miguel Cortés Díaz Paraje 13 casa 11316
Luis Arturo Cortés Díaz Paraje 12 casa 11349
Margarita Cortés Díaz Paraje 13 casa 11239
Dolores Divina Díaz Guafardo Av. Central 609
Aliciana Duque Arriola Santa Cecilia 11219
Luisa Escobar González Av. Central 520
Luis Ferrer Madariaga Paraje 11 casa 11286
Alicia Ferrer Madariaga Paraje 11 casa 11296
Alicia Fuentes Miranda Paraje 11 casa 11270
Alicia González Bobadilla Paraje 13 casa 11239
Alicia Acosta Hidalgo Ibañez Santa Cecilia 11329
Alicia Gabriela Herrera Muñoz San Jorge 431
Alicia Rojas Rizzo Santa Cecilia 11275
Alicia Roldán Ribera Moreno Santa Cecilia 11359
Alicia Maira Bahamondes Paraje 13 casa 11224
Alicia Maldonado López Av. Central 429
Alicia Moya Moya Av. Central 434
Alicia Kelly Muñoz Arriagada Paraje 13 casa 11350
Alicia Muñoz Cobarca Paraje 13 casa 11357
Alicia Pacheco Arancibia Santa Cecilia casa 11287
Alicia Paula Paiz Paraje 13 casa 11218
Alicia Ramírez de la Plata Av. Central 627



María Rojas San Martín San Jorge 515
 Blanca Saldías Garrido Pasaje 11 casa 11270
 Ana Valenzuela Espinoza Pasaje 12 casa 11323
 Lilia Villablanca Rivas Pasaje 12 casa 11337
 María Inés Vargas Barrera San Jorge 11205
 María Cantillana Clavero Pasaje 11 casa 11356
 Lilia Pérez Castro Av Central 534
 Olga Flores Hinojosa Pasaje 12 casa 11311
 Rosa Bustamante Arte Av Central 548

Expedientes que se encuentran en el 16 Juzgado Civil

Lucy Bonfanti Barrera
 María Ferrarri Madariaga
 Jaime Izquierdo Sepúlveda

En el 17 Juzgado
Marta Pacheco Arancibia

En el 11 Juzgado
Tris Ferrarri Madariaga

El mandato se hizo en la Notaría
 Beatinos 257
 José Valdivieso
 Rubén Galccio

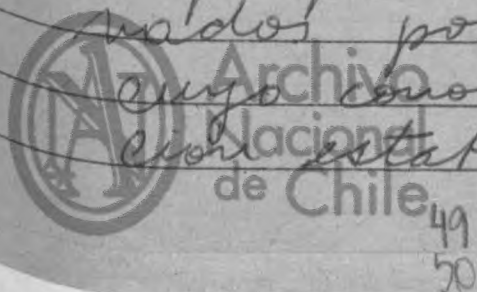
Lucy Bonfanti Barrera
 Pasaje 12 casa 11323 Villa Los Ruiseñores
 Paradero 25 Victoria Mackenna - La Florida
 Archivo Nacional de Chile



1.- Se ha recibido en esta Secretaría de Estado, una presentación de doña Lucy Bofanti Parrera, socia de la Cooperativa Los Pensadores de la Florida, señalando que se encuentra demandado por deuda de dividendos, por el Organismo que Ud representa, ante el 16.º Jjdo Civil de Stp, Causa Rol N.º 430-84.

2.- Conjuntamente informa que como socia de ~~dicha cooperativa~~ ^{la cooperativa Valle} Los Pensadores, al igual que otras personas, entregó el dinero al Consejo de Administración de dicha cooperativa para que éstos, pagaran oportunamente sus compromisos económicos a la Asociación. Por la acción jurídica entablada, tomaron como fundamento, que los dineros no fueron entregados a Uds. para su oportuna cancelación.

3.- Los hechos revisten características de delito de estafa o apropiación indebida, sancionados por el Código Penal y cuyo conocimiento y determinación establecerán los tribunales.



NO SE PUEDE COPIAR SIN PERMISO

COPIA



Archivo
Nacional
de Chile

de acuerdo a los antecedentes que presenten los querrelados

4- No obstante lo anterior, la situación económica de la demandada es muy aflictiva, y frente a la posibilidad de remate de su vivienda, se transformaría en una situación caótica para toda su familia.

En relación a los antecedentes, y dada la situación que afecta a la Sra. Lucy Bojanti, solicito a Ud. tener a bien, proceder a suspender la cobranza judicial, mientras se resuelve el juicio criminal, y dar a la afectada una oportunidad para repactar su deuda con la Asociación.

Saluda muy atentamente a Ud. y agradece de antemano su favorable acogida al presente.

Verónica Duarte Martínez
 Conde
 Jefe Gabinete Sub Secre-
 tario -

te
ex T
serie
C
ia de ori
SERVICIO
(
TO
tel
FRV
s datos n
PA
TENTE
ICILIO
RES
FIRMAC

300 31 00 729 210 114



Archivo
Nacional
de Chile

TELEGRAMAS NACIONALES E INTERNACIONALES

serie	Nº depósito	hora transmisión	operador	Nº boleta	valor
		identificación usuario		oficina de destino	
lugar de origen	palabras	fecha	hora	menciones de servicio	

SERVICIOS SOLICITADOS (ver abajo)

escriba la dirección completa (calle, departamento, block, población, villa, comuna, etc.)

NOMBRE SRA. LUCY BOFANTI B.

DOMICILIO PSJE. 12 Casa 11323 VILLA LOS RUISEÑORES
PRDO. 25 VICUÑA MACKENNA LA FLORIDA STGO.

Sírvase presentarse al Ministerio de Justicia, Compañía 1111, Miércoles o Jueves de 9.30 a 11.00 Hrs.

Atentamente



IRMA JIMENEZ GARDENAS
Asistente Social
División Defensa Social
Ministerio de Justicia

MINISTERIO DE JUSTICIA

STGO. 13 JUN. 1984

SECCION PARTES, ARCHIVOS
Y TRANSCRIPCIONES

datos no son transmitidos ni tasados salvo que usted lo solicite

CONSULTAS: 147

GRANDE

- URGENTE: prioridad en la transmisión y entrega
- TELEFONEMA: indique número telefónico si desea la entrega por teléfono
- TELTEX: indique número de télex para transmisión directa a dicha posición
- RESPUESTA PAGADA: usted garantiza una respuesta inmediata con pago anticipado
- FIRMACION DE ENTREGA: se le confirmará fecha y hora de entrega.

TELEGRAMAS
NACIONALES E INTERNACIONALES



NOMBRE: SRA. LILLY ROBERTI B.
 DOMICILIO: Calle 11555 Villa Los Rincónes
 P.O. BOX: 25 VICUNA MACARENNA LA FORTUNA 2500

Atención
 21a 1111, Matucana o Nueva de 9.30 a 11.00 hrs.
 Dirección General de Correos y Telégrafos

MINISTERIO DE JUSTICIA
 FOMENTO Y TURISMO
 DIRECCIÓN GENERAL DE TURISMO



MINISTERIO DE JUSTICIA
 FOMENTO Y TURISMO
 DIRECCIÓN GENERAL DE TURISMO
 13 JUL 1981

URGENTE: Prioridad en la transmisión y entrega.
 TELEGRAMA: Incluye número telefónico y tarifa de entrega por telegrama.
 TELETEX: Incluye número de línea y tarifa de transmisión directa a la computadora.
 ESTE SERVICIO SE PAGA POR ENCARGO.
 DE ENTREGA: Se le entregará el telegrama y el tuitel en el momento de la entrega.



Archivo
 Nacional
 de Chile

TELEGRAMAS NACIONALES E INTERNACIONALES

serie	N° depósito	hora transmisión	operador	N° boleta	valor
		identificación usuario		oficina de destino	
de origen	palabras	fecha	hora	menciones de servicio	

SERVICIOS SOLICITADOS (ver abajo)	escriba la dirección completa (calle, departamento, block, población, villa, comuna, etc.)
	NOMBRE SRA. LUCY BOFANTI B.
	DOMICILIO PSJE. 12 Casa 11323 VILLA LOS RUISEÑORES PRDO. 25 VICUÑA MACKENNA LA FLORIDA STGO.

Sírvase presentarse al Ministerio de Justicia, Compañía 1111, Miércoles o Jueves de 9.30 a 11.00 Hrs.

Atentamente



IRMA JIMENEZ GARDENAS
Asistente Social
División Defensa Social
Ministerio de Justicia

datos no son transmitidos ni tasados salvo que usted lo solicite

ENTE _____ FONO (o TELEX) _____

DILIO _____ C.I. _____

- URGENTE : prioridad en la transmisión y entrega
- TELEFONEMA : indique número telefónico si desea la entrega por teléfono
- TELTEX : indique número de télex para transmisión directa a dicha posición
- RESPUESTA PAGADA : usted garantiza una respuesta inmediata con pago anticipado
- CONFIRMACION DE ENTREGA : se le confirmará fecha y hora de entrega.

52



TELEGRAMAS
NACIONALES E INTERNACIONALES



FORMA DE SOLICITUD (ver abajo)

INDICAR LA DIRECCION DONDE SE DEBE ENTREGAR EL DOCUMENTO (CALLE, POSESION, CASILLERÍA, VILLA, COMUNA, etc.)

NOMBRE: DR. JOSÉ RUIZ B.

DIRECCION: AV. ALBA 1133 VILLA LOS RUIZ B.

DIRECCION: CALLE 25 VILLA MARCONI LA FLORIDA 2500

INDICAR PRECISAMENTE EL MINISTERIO DE INTERES (Ej. Justicia, Gend.

El día 11 de Julio de 1950 a las 11:00 hrs.

MINISTERIO DE JUSTICIA

MINISTERIO DE JUSTICIA

FONDOS (TELEX)

CI



URGENTE : Indicar en la transmisión y entrega
 TELEFONEMA : Indicar número telefónico si desea se entregue por teléfono
 TELEX : Indicar número de telex para transmisión directa a otra oficina
 PUESTA PAGADA : Usar para las transmisiones hechas con pago anticipado
 FORMA DE ENTREGA : Se indicará telex y hora de entrega.



PROVIDENCIA N°

FECHA

De Subsecretario de Justicia a:

- EFE GABINETE SUBSECRETARIA
- OFICINA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTOS
- DEPARTAMENTO ASESOR
- OFICINA DEL MENOR
- COORDINADOR PROGRAMA DE CODIGOS

- OFICINA DEFENSA SOCIAL ADULTOS
- OFICINA PRESUPUESTOS SUBSECRETARIA
- OFICINA COMUNICACION SOCIAL
- SERVICIO BIENESTAR
- GABINETE Sr. MINISTRO

Sra. Juana
Juarez

PARA:

- OMAR CONOCIMIENTO
- CUMPLIMIENTO
- INFORME A ESTA SUBSECRETARIA
- ESTUDIAR Y PROPONER
- PROPONER OFICIO O RESPUESTA
- PROPONER DECRETO O RESOLUCION
- ACELERAR TRAMITE
- CUMULAR A LOS ANTECEDENTES

- CONVERSARLO CONMIGO
- RETENER HASTA NUEVA ORDEN
- INFORMAR AL INTERESADO
- DEVOLVER ANTECEDENTES
- ARCHIVO
- CONFORME CON PROPOSICION

atte
[Signature]

Observaciones:

- 48 horas
- 8 dias
- Hasta el.....
- Brevedad

53



PROVIDENCIA N°

De Subsecretaría de Justicia n°

AL SEÑOR SUBSECRETARIO
DE PLANTACION Y PESQUEROS
AL SEÑOR SEÑORAMA DE CONGO
DEL MENOR

[Handwritten signature]
PARA

CONVENCIMIENTO
DE ESTA SUBSECRETARIA
Y FAVORABLE
DE OFICIO O RESPUESTA
DE DECRETO O RESOLUCION
TAMBIEN
DE LOS ANTERIORES

FECHA

- GABINETE N° 10000000
- SERVICIO LEGAL
- OFICINA DE COMUNICACION SOCIAL
- OFICINA DE PRESUPUESTO SUBSECRETARIA
- OFICINA DE RECURSOS HUMANOS

- COMPROMISO CON LA LEY
- ARCHIVO
- DELEGAR ADECUADAMENTE
- INFORMAR AL INTERESADO
- RETENER EN SU NUEVA OFICINA
- CONVENIR CON EL COMISARIO

[Handwritten signature]



**TELEGRAMAS
NACIONALES E INTERNACIONALES**

serie	N° depósito	hora transmisión	operador	N° boleta	valor
		identificación usuario		oficina de destino	
de origen	palabras	fecha	hora	menciones de servicio	

SERVICIOS SOLICITADOS (ver abajo)	escriba la dirección completa (calle, departamento, block, población, villa, comuna, etc.)
	NOMBRE <u>SRA. LUCY BONFANTI BARRERA</u>
	DOMICILIO <u>Villa Los Ruiseñores, Pasaje 12 Casa N°11323 Paradero 25 Vicuña Mackenna LA FLORIDA.-</u>

SIRVASE CONCURRIR A UNA AUDIENCIA CON
LA SUSCRITA, PARA EL DIA MIERCOLES 23 DE MAYO PROXIMO, A LAS
11.00 HORAS.-

Atentamente.,

VIVIANA DUARTE MARTINEZ-CONDE
Jefe de Gabinete del

Subsecretario de Justicia

datos no son transmitidos ni tasados salvo que usted lo solicite

ENTE _____ FONO (o TELEX) 68151

CILIO _____ C.I. _____

- URGENTE: prioridad en la transmisión y entrega
- TELEFONEMA: indique número telefónico si desea la entrega por teléfono
- TELTEX: indique número de télex para transmisión directa a dicha posición
- RESPUESTA PAGADA: usted garantiza una respuesta inmediata con pago anticipado
- FIRMACION DE ENTREGA: se le confirmará fecha y hora de entrega.

54

TELEGRAMAS
NACIONALES E INTERNACIONALES

Telex Chile
TELEGRAFOS DEL ESTADO

W. destino	W. origen	W. destino	W. origen
W. destino	W. origen	W. destino	W. origen
W. destino	W. origen	W. destino	W. origen

escriba la direccion completa (calle, departamento, block, seccion, villa, comuna, etc.)

NOMBRE: **SRA. LUCY BOMBANTI BARRERA**

DOMICILIO: **Villa Los Rincónes, Casaf 13 Casa N° 1123
Paradero 25 Viciña Macarena LA FLORIDA.-**

SIRVASE CONCURRIR A UNA AUDIENCIA CON
LA SUSCRITA, PARA EL DIA MIÉRCOLES 23 DE MAYO PROXIMO, A LAS
11.00 HORAS.-

Atentamente,

VIVIANA DUARTE MARTINEZ-CONDE
Jefe de Gabinete del
Subsecretario de Justicia

FONO (6 TELEX) **68151**

URGENTE
TELEGRAMA : indique número telefónico si desea la entrega por teléfono.
TELTEX : indique número de télex para transmisión directa a otra persona.
PUESTA PAGADA : usted garantiza una respuesta inmediata con pago anticipado.
FECHA DE ENTREGA : se le confirmará fecha y hora de entrega.

TELEGRAMAS NACIONALES E INTERNACIONALES

serie	N° depósito	hora transmisión	operador	N° boleta	valor
		identificación usuario		oficina de destino	
lugar de origen	palabras	fecha	hora	menciones de servicio	

SERVICIOS SOLICITADOS (ver abajo)

escriba la dirección completa (calle, departamento, block, población, villa, comuna, etc.)

NOMBRE _____

DOMICILIO _____

datos no son transmitidos ni tasados salvo que usted lo solicite

TELEFONO _____ FONO (o TELEX) _____

DOMICILIO _____ C.I. _____

URGENTE : prioridad en la transmisión y entrega
 TELEFONEMA : indique número telefónico si desea la entrega por teléfono
 TELTEX : indique número de télex para transmisión directa a dicha posición
 RESPUESTA PAGADA : usted garantiza una respuesta inmediata con pago anticipado
 FIRMACION DE ENTREGA : se le confirmará fecha y hora de entrega.



TELEGRAMAS NACIONALES E INTERNACIONALES

Lex-Chile

ESTADO DE ENTREGA

valor	no. telegrama	hora de recepción	operador	no. telegrama	no. telegrama

ESCRIBA LA DIRECCIÓN COMPLETA (calle, departamento, block, población, villa, comuna, etc.)

NO. TELEGRAMA

NOMBRE

DOMICILIO

TELÉFONO

CI

FONO TELEEX

URGENTE : prioridad en la transmisión y entrega
 TELEFONEMA : indique número telefónico al cual se desea la entrega por teléfono
 TELTEX : indique número de tétel para transmisión directa a dicha posición
 ESTA PAGADA : usted garantiza una respuesta inmediata con pago anticipado
 DE ENTREGA : se le confirmará fecha y hora de entrega



Archivo
Nacional
de Chile

Vivimos:

Esta sediciosa

le recibirá tú
¿verdad?

Atte., / cuicel



M. Més.
Citae a lo p.º.
Lucy Bonfanti el p.º.º.
no miércoles a los
11 hrs. - 4. -



URGENTE

Santiago 10 Abril 1984

Señorita

Alicia Cantarero A.

Respetada Subsecretaria de Justicia

Me he tomado la libertad de molestarla; ya que su Excelencia el Presidente de la República, señor Augusto Pinochet Ugarte, me envía donde Ud. para exponerle el grave problema que me aflige.

Podría enviarle por escrito todo, pero lamentablemente es algo muy largo.

Cuanto desearia que me recibiera Ud. para mostrarle toda mi documentación y explicarle toda mi situación, y las de 44 personas, que nos remataron nuestras casas, habiendo pagado a una directiva, las cuales no lucieron llegar las platas a la Asociación Ahorro y Préstamo. Estamos en manos de Abogados, pero no han hecho casi nada; solamente se dedican a pedirnos plata; somos pobres no tenemos para pagar tanto. Su Excelencia conoce toda mi situación.

Señorita Alicia, haga una excepción y recíbame para explicarle todo.

103313

Santiago 10 Abril 1984

Señorita

Oficina Cantarero R.

Respetada Subsecretaria de Justicia
Me he tomado la libertad de escribirle
para que sea favorable al presidente
de la Republica Javier Prat y sus
hermanos, que estan en el extranjero
general el gran problema que nos afecta

Podria enviarme por escrito todo para
documentalmente es algo muy largo.
Quisiera decirle que me recibiera el
con respecto a todo mi documentacion
explicarle todo mi situacion y las de
las personas que nos necesitan mucho
ellos, habiendo pagado a una direccion
de cuales me recibieran luego las fotos a
Asociacion Ultramar y Ultramar. Estamos
en proceso de organizacion para que los hijos
de los padres, solamente se deban a padre
de fotos, como padre me tenemos que
para tanto. Se escuchan cosas para
de situacion.



Archivo
Nacional
de Chile



Esperando buena acogida de su parte, y una pronta respuesta

Santiago, 02 de Mayo de 1984.

Señora
LUCY BONFANTI BARRERA
Presente.

Saluda atentamente a Ud.

Lucy Bonfanti B

De mi mayor consideración:

carnet 3870663-2 Stgo.

Por especial encargo de S.E. el Presidente

Lucy Bonfanti Barrera

de la República, tengo el agrado de acusar recibo de su nota de fecha 28 de abril de 1984, en la cual solicita una entrevista para exponerle un problema judicial.

Paraje 12 casa 11323

Villa Los Ruiseñores

Paradero 25 Vicuña Mackenna.

La Florida

Santiago

Consejo de Estado, agradeceré a Ud., comunicarse con dicha Subsecretaría a fin de acordar la fecha de la mencionada audiencia.

Sin otro particular, le saluda muy atentamente.



JORGE BALLERINO SANDFORD

Coronel

Jefe de la Casa Militar



Archivo
Nacional
de Chile

Experiencia buena recibida de sus
cartas y sus pronta respuesta

Saluda atentamente a Ud.

Puey Bonfanti R.

carretera 3870663-2 etapa

Puey Bonfanti Barrios

Parque 12 casa 11323

Aldea Las Puñicas

Paradero 25 Vicuña Macchuca

La Florida

Santiago





Santiago, 02 de Mayo de 1984.

Señora
LUCY BONFANTI BARRERA
Presente.-

De mi mayor consideración:

Por especial encargo de S.E. el Presidente de la República, tengo el agrado de acusar recibo de su nota de fecha 18 de Abril de 1984, mediante la cual, solicita una entrevista para exponerle un problema judicial.

Por razones derivadas de sus innumerables actividades gubernamentales, las cuales comprometen absolutamente su limitada disponibilidad de tiempo, el Jefe de Estado no podrá recibirla, como hubiese sido su personal deseo. No obstante lo anterior, ha dispuesto que el Señor Subsecretario de Justicia la atienda en su representación.

Consecuente con lo anterior, agradeceré a Ud., comunicarse con dicha Subsecretaría a fin de acordar la fecha de la mencionada audiencia.

Sin otro particular, le saluda muy atentamente.



JORGE BALLERINO SANDFORD
Coronel
Jefe de la Casa Militar



Archivo
Nacional
de Chile



Excmo. Sr. Diputado Sr. ...

LUIS ROBERTO BARBOSA
Firma

En el lugar correspondiente

Por especial acuerdo de la Sala de Diputados de la República, en sesión de fecha de hoy, se acordó que el Sr. ...

Los señores Diputados de esta Comandancia ...

Comandancia de la Armada, quedando a ...

En esta parte, la fecha es únicamente



Señorita

Alicia Cantarero A

Subsecretaria de Justicia

Urgente.

Presen



Archivo
Nacional
de Chile

Personal.

U
DEPT:

23/

24/



Archivo
Nacional
de Chile

23/5/84 Recepción del Caso deferido por Jefe de Gabinete de Subsecretario, Sra. Viviana Duarte.

24/5/84 Trámite en 16º Jgdo Civil . Se consulta expediente Rol Nº 430-84 . Asociación de Ahorro y Préstamos demanda a Sra. Bofanti por deuda de dividendos por un total de \$ 1.800.000 solicita remate de la vivienda . Se notificó a afectada por receptor. Abogado de la dda. Sr. Vergara Valdés solicitó a magistrado , se declara nula dicha notificación por no corresponder. Magistrado ordenó notificación por aviso en la prensa.

Entrevista con abogado Sra. Georgina Leiro, representante de socios de la Cooperativa Villa Ruiseñores, informa que está preparando querrela contra el Consejo de Administración de la Cooperativa, por Estafa. Aún está recopilando los antecedentes y solicitó informe a un ingeniero para obtener todos los antecedentes relacionados con el aspecto financiero y sobre construcción de viviendas.

Sobre la situación de la Sra. Bofanti ,informa que ella le solicitó atendiera el juicio al Sr. Vergara.

Suscrita le sugiere que estudie posibilidades de enviar a la Asoc. A. P. una nota informando que se está preparando querrela criminal y solicite en ésta la suspensión del cobro judicial , y se otorgue una oportunidad para que se acoja a los beneficios de las nuevas disposiciones del gobierno , sobre la materia que serán de pronta legislación. Al respecto dice que le parece muy acertado y preparará nota.

Se elabora Ordinario dirigido al Señor Fiscal de la Asoc.



ANT: Presentación de doña Lucy Bofanti Barrera.

MAT: Deuda de dividendos de mutuos hipotecarios para compra de viviendas otorgadas a los Socios de Cooperativa Villa Los Ruiseñores de La Florida.

SANTIAGO,

DE: Jefe de Gabinete de Subsecretario de Justicia.
Sr. Patricio Lebelier Gerente Genl. de Asoc.

A: SR. FISCAL DE LA ASOCIACION NACIONAL DE AHORRO Y PRESTAMO.

- 1.- Se recibió en esta Secretaría de Estado, una presentación de doña Lucy Bofanti Barrera, socia de la Cooperativa Villa Los Ruiseñores de La Florida, *en su laudo*
- 2.- En la presentación expone que se encuentra demandada por el Organismo que Ud. representa, ante el 16º Juzgado Civil de Santiago, Causa Rol Nº 430-84, por deuda de dividendos.
- 2.- Conjuntamente informa, que como socia, al igual que las otras personas, entregó el dinero al Consejo de Administración de la Cooperativa para el pago oportuno de sus compromisos económicos contraídos con la Asociación. Por la acción jurídica entablada ~~contra~~, tomó conocimiento que los dineros no fueron cancelados a Ud. *entregados a Uds. para ser oportunamente cancelación.*
- 3.- Lo anterior configura el delito de apropiación indebida, sancionado por el Código Penal. La Demandada y los otros socios se encuentran recopilando los antecedentes para establecer la querrela correspondiente. La situación económica de la demandada es muy aflictiva, y frente a la posibilidad de remate de su vivienda, se transformaría en una situación caótica para toda su familia.
- 4.- Por lo expuesto y dada la situación que afecta a la Sra. Bofanti, solicito a Ud. tener a bien proceder a suspender la cobranza judicial y dar ^{ante} oportunidad que la afectada pueda a cogerse a los beneficios que otorgan las nuevas disposiciones que el Supremo Gobierno anunció sobre la materia.

Saluda muy atentamente a Ud. y agradece de antemano su favorable acogida al presente.

En salud

3. - ~~Lo anterior~~ *revisten caso de resistencia de delitos de estufa o apropiación indebida, sancionados por el código penal y cuyo conocimiento determinación establecida en la ley penal, de acuerdo a los antecedentes que presentan los querrelantes.*

Cooperación
dichas cooperativas
obstante lo anterior

cuantos se mueve el juicio civil



Archivo Nacional de Chile

MEMORANDUM

ATERIA:

Abogado
Georgina Leiro

cha:



Archivo
Nacional
de Chile

FIRMA

DIV.
F:
FVC

MEMORANDUM

To: *Mr. [illegible]*
 From: *Mr. [illegible]*
 Subject: *[illegible]*

[The remainder of the memorandum text is illegible due to fading and bleed-through.]

AMBIT

Standard



**Archivo
 Nacional
 de Chile**

ORD. : N° 1321 /

ANT. : - Decreto Supremo N°68, de
26-I-27, "Reglamento para
los servicios de salubri-
dad mental".
- Of. N°1795 de 10-XI-83,
del Juez del Décimo Juz-
gado del Crimen de Santia-
go al Ministro de Justicia.
- Of. Ord. N°2577 de 6-XII-83,
del señor Ministro de Justi-
cia al Juez del Décimo Juz-
gado del Crimen de Santiago
y Of. Ord. N°2607 de 6-XI-83
del Subsecretario de Justi-
cia al señor Director Nacio-
nal de Gendarmería de Chile.

MAT. : Erradicación de enfermos men-
tales de los establecimientos
penales.

SANTIAGO, - 6 JUL. 1984

DE: SUBSECRETARIO DE JUSTICIA

A: SEÑOR SUBSECRETARIO DE SALUD

- 1.- Como es de conocimiento de US. el Supremo Gobierno ha estado preocupado de la erradicación de los enfermos mentales que han sido sobreseidos por decese judicial, desde los establecimientos penales a hospitales especializados. Este problema se ha vis to agravado con la existencia de una unidad adminis trada por Gendarmería de Chile en el Hospital Psi- quiátrico de Santiago, según lo demuestran diversos informes del Servicio de Salud Metropolitana Norte, y de este Ministerio.
- 2.- El Código Penal y el de Procedimiento Penal, dispo- nen que los Jueces decreten auto de sobreseimiento definitivo o temporal según el caso, en las causas contra las personas que estando enajenadas cometen un delito o a quienes les sobrevenga la enajenación mental durante el proceso o condena, razón por la cual dichas personas dejan de tener la calidad de - reos desde la fecha en que los tribunales emiten el correspondiente sobreseimiento.



1321 N.º : 1321

- Decreto Supremo N.º 88, de 26-I-77, "Reglamento para los servicios de salud mental".
- Of. N.º 1795 de 10-XI-83, del Juez del Décimo Juzgado del Crimen de Santiago, go al Ministro de Justicia.
- Of. Ord. N.º 2577 de 6-XII-83, del señor Ministro de Justicia al Juez del Décimo Juzgado del Crimen de Santiago y Of. Ord. N.º 2607 de 6-XI-83 del Subsecretario de Justicia al señor Director Nacional de Gendarmería de Chile.

MAT. : Extradición de enfermos mentales de los establecimientos penales.

SANTIAGO - 6 JUL 1984

A: SEÑOR SUBSECRETARIO DE SALUD
DE: SUBSECRETARIO DE JUSTICIA

1.- Como es de conocimiento de US, el Supremo Gobierno ha estado preocupado de la extradición de los enfermos mentales que han sido sorprendidos por causas judiciales, desde los establecimientos penales a hospitales especializados. Este problema se ha visto agravado con la existencia de una unidad adscrita a la Gendarmería de Chile en el Hospital Psiquiátrico de Santiago, según lo demuestran diversos informes del Servicio de Salud Metropolitana Norte, y de este Ministerio.

2.- El Código Penal y el de Procedimiento Penal, disponen que los jueces decretan auto de aprehensión definitiva o temporal según el caso, en las causas contra las personas que estando enajenadas cometen un delito o a quienes les sobrevenga la enajenación mental durante el proceso o condena, razón por la cual dichas personas dejan de tener la calidad de correspondientes aprehendidos.



- 3.- Ahora bien, el artículo 10 N°1 del Código Penal establece que cuando un loco o demente hubiere ejecutado un hecho que la ley califica de crimen o incurriere en reiteración de otros que imperten simples delitos, el tribunal decretará junto con el sobresamiento que corresponda, su internación en uno de los establecimientos destinados a enfermos de aquella clase del cual no podrá salir sin previa autorización del mismo tribunal.

En otras situaciones será entregado a su familia bajo fianza de custodia, y mientras no se preste dicha fianza permanecerá en un hospital para enfermos mentales.

- 4.- La legislación positiva, la doctrina y la jurisprudencia tienen consenso que la locura o demencia, sustrae al que la padece, de la aplicación de la ley penal y lo somete a la competencia de organismos legalmente encargados de ejecutar las acciones para lograr la recuperación de su salud. Estas acciones se encuentran reguladas por el Código Sanitario y el Reglamento para los servicios de salubridad mental, aprobado por Decreto Supremo N°68, del Ministerio de Higiene, Asistencia, Previsión Social y Trabajo, de 26 de enero de 1927, que norma in-extenso acerca de la internación, tratamiento y egreso de los enfermos mentales, ya sean éstos internados por tribunales, profesionales médicos u otras autoridades.
- 5.- Desde hace varias décadas, Gendarmería de Chile ha mantenido una dotación en los Departamentos 2 y 4 del Hospital Psiquiátrico dando origen a conflictos de competencia con las autoridades de salud y constituyendo un obstáculo para el traslado y egreso de los enfermos, entorpeciendo a la vez las posibilidades de erradicar enfermos mentales sobreesidos que se encuentran en los establecimientos penales a dependencias de este Ministerio en las distintas regiones del país.
- 6.- Lo anterior se aclara con los diversos antecedentes que constan en la causa Rol N°14.493-1 del Décimo - Juzgado del Crimen de Santiago, en especial, el informe del Asesor Jurídico del Servicio de Salud Metropolitano Norte y el pronunciamiento del Fiscal de la Ilustrísima Corte de Apelaciones de Santiago, que son coincidentes al establecer la incompetencia del Sector Justicia en el tratamiento de estos enfermos.



3.- Ahora bien, el artículo 19 N°1 del Código Penal establece que cuando un loco o demente hubiere ejecutado un hecho que la ley califica de delito o incurrirle en responsabilidad de otros que importen penas o sanciones, el tribunal deereará, junto con el castigo principal, el de internamiento en un establecimiento de custodia en uno de los establecimientos destinados a enfermos de mente que se depara para salir a la luz pública, previa autorización del mismo tribunal. En otras situaciones será entregado a su familia o a su familia bajo fianza de custodia, y mientras no se prescriba la dicha fianza permanecerá en un hospital para esquizofrénicos mentales.

4.- La legislación positiva, la doctrina y la jurisprudencia tienen consenso que la locura o demencia, a su vez, al que la padecer, de la aplicación de la ley penal y lo somete a la competencia de organismos legalmente encargados de ejecutar las acciones para lograr la recuperación de su salud. Estas acciones se encuentran reguladas por el Código de Sanidad y el Reglamento para los servicios de salud mental, aprobado por Decreto Supremo N° 68, del Ministerio de Higiene, Asistencia y Prevención Social y Trabajo, de 15 de enero de 1937, que norma la atención de la internación, tratamiento y egreso de los enfermos mentales, ya sean éstos internados por tribunales, profesionales médicos u otras autoridades.

5.- Dada la naturaleza de las enfermedades mentales, el Hospital Psiquiátrico debe originar a conflictos de competencia con las autoridades de salud y con el Poder Judicial para el traslado y egreso de los enfermos, autorizando a la vez la posibilidad de emitir en los establecimientos penales a los enfermos de mente en las distintas regiones del país.

6.- Lo anterior se aclara con los diversos antecedentes que constan en la causa Rol N° 14.493-I del Dómino Juzgado del Crimen de Santiago, en especial, el informe del Asesor Jurídico del Servicio de Salud Metropolitana Norte y el pronunciamiento del Fiscal de la Ilustre Corte de Apelaciones de Santiago, que son antecedentes al expediente de autos en el Sector Justicia en el tramitamiento de autos en forma de la fecha de los tribunales en el correspondiente procedimiento.



- 7.- Dada la imperiosa necesidad de solucionar en definitiva este problema, y la urgencia de contar con el máximo de funcionarios de Gendarmería de Chile para las labores propias de ese Servicio, las cuales han sido ampliadas ultimamente con la publicación de la Ley - N°18.216 que estableció sistemas alternativos a las penas privativas o restrictivas de libertad, esta Secretaría de Estado, teniendo presente las consideraciones expuestas en los párrafos anteriores, ha dispuesto que dicho Servicio efectúe una redistribución entre sus unidades penales del personal que se encuentra destacado en el Hospital Psiquiátrico de esta ciudad.
- 8.- Finalmente, me es grato comunicar a US- que el retiro del personal de Gendarmería de Chile con excepción de dos funcionarios que continuarán sus labores de apoyo en la vigilancia de los procesados, se realizará en forma progresiva desde esta fecha y hasta el término del año en curso, sin perjuicio que US. disponga el estudio de la oportunidad en que ese Sector pueda hacerse cargo de los enfermos mentales que permanecen en espera de ser enviados a hospitales psiquiátricos en los establecimientos penales distribuidos en todo el país, cuya cantidad alcanza aproximadamente a 170 individuos.

Saluda atentamente a US.,

ALICIA CANTARERO APARICIO
Subsecretario de Justicia

DISTRIBUCION

- Sr. Subsecretario de Salud
- Subsecretaría de Justicia ✓
- Partes y Archivo (2)
- Archivo Div. Defensa Social



Archivo
Nacional
de Chile

Dada la imperiosa necesidad de solucionar en definitiva este problema, y la urgencia de contar con el máximo de funcionarios de Gendarmería de Chile para las labores propias de ese servicio, las cuales han sido ampliadas últimamente con la publicación de la Ley N° 18.316 que estableció sistemas alternativos a las penas privativas o restrictivas de libertad, esta Secretaría de Estado, teniendo presente las consideraciones expuestas en los párrafos anteriores, ha dispuesto que dicho servicio efectúe una redistribución entre sus unidades penales del personal que se encuentra destacado en el Hospital Psiquiátrico de esta ciudad.

Finalmente, me es grato mencionar a US. que el resto del personal de Gendarmería de Chile con excepción de los funcionarios que continuarán sus labores de apoyo en la vigilancia de los procesados, se realizará en forma progresiva desde esta fecha y hasta el término del año en curso, sin perjuicio que US. disponga el estudio de la oportunidad en que ese sector pueda hacerse cargo de los enfermos mentales que permanecen en espera de ser enviados a hospitales psiquiátricos en los establecimientos penales distribuidos en todo el país, cuya cantidad alcanza aproximadamente a 170 individuos.

Saluda atentamente a US.,
 Director General de Gendarmería de Chile

Dada la necesidad de solucionar en definitiva este problema, y la urgencia de contar con el máximo de funcionarios de Gendarmería de Chile para las labores propias de ese servicio, las cuales han sido ampliadas últimamente con la publicación de la Ley N° 18.316 que estableció sistemas alternativos a las penas privativas o restrictivas de libertad, esta Secretaría de Estado, teniendo presente las consideraciones expuestas en los párrafos anteriores, ha dispuesto que dicho servicio efectúe una redistribución entre sus unidades penales del personal que se encuentra destacado en el Hospital Psiquiátrico de esta ciudad.

ALICIA CASTRERO APARICIO
 Subsecretaría de Justicia

DISTRIBUCION

- Sr. Subsecretario de Salud
- Subsecretaría de Justicia
- Partes y Archivo (2)
- Archivo Div. Defensa Social



ORD. N° 1400

ANT.: No hay.

MAT.: Banco Computarizado de Datos Jurídicos.

SANTIAGO, 13 JUL. 1984

DE : MINISTRO DE JUSTICIA

A : SR. MINISTRO VICEPRESIDENTE EJECUTIVO CORPORACION DE FOMENTO DE LA PRODUCCION GENERAL DON FERNANDO HORMAZABAL GAJARDO

1.- Me refiero al Proyecto "Banco Computarizado de Datos Jurídicos", que tiene como objetivo permitir el acceso rápido, fácil y mecanizado a la información jurídica actualizada y jurisprudencia por parte de las instituciones públicas que se interesen a nivel central y regional, además de permitir a futuro la prestación de servicios al Sector Privado.

2.- Sobre este particular, y en atención a recientes conversaciones sostenidas con el Sr. Fiscal de esa Corporación, tengo el agrado de poner en conocimiento de US. que, a partir del mes de septiembre próximo, se espera iniciar la distribución de la información jurídica que ya tiene computarizada la Contraloría General de la República, previa instalación del equipo requerido para tal efecto.

Luego, se iniciará el proceso de integrar nueva información, ya sea al computador de la Contraloría, o a través de convenios con otras instituciones que constituirán otros subsistemas. Existe un acuerdo entre los organismos participantes para que esto sea técnicamente factible, de modo que la CORFO, y el resto de los usuarios puedan, a través del mismo terminal, consultar información de otras áreas, como por ejemplo del subsistema del Poder Legislativo, Servicio de Impuestos Internos y Superintendencias, entre otros.

ANN/411/380/1.404

(11.07.84)

DISTRIBUCION:

- Destinatario
- Of. de Files
- Archivo
- OPLAP

//..



Archivo Nacional de Chile

1971

1971

1971

MINISTERIO DE JUSTICIA

COMISIONES DE INVESTIGACION TECNICA

El presente informe tiene por objeto informar a la Comision de Investigacion Tecnica sobre el estado de avance de los trabajos realizados en el marco del convenio suscrito entre el Estado y la Comision de Investigacion Tecnica...

En el presente informe se detallan los trabajos realizados en el marco del convenio suscrito entre el Estado y la Comision de Investigacion Tecnica...

Despues de haberse iniciado el proceso de integracion nueva informacion, ya sea al computador de la Comision de Investigacion Tecnica, o a través de convenios con otras instituciones que mantengan estos sistemas...



- 3.- Para dar inicio a la distribución de la información en la fecha estipulada, CORFO debería suscribir un convenio con la Contraloría General de la República, para lo cual sería necesario disponer del aporte inicial de \$ 2.200.000 que ya se había conversado.
- 4.- A su vez, durante el año 1985, en el período de expansión del sistema, sería muy conveniente contar con una colaboración especial de CORFO de \$ 1.200.000.

Me permito informar a US., que el monto que se cobrará a los usuarios -que en su primera etapa serán del Sector Público, Empresas del Estado, Universidades-, solamente será el suficiente para cubrir los costos marginales necesarios para distribuir la información. La Contraloría y las instituciones que vayan incorporando nueva información, cargarán los costos de crearla a sus presupuestos o tendrán financiamiento del Estado por otras vías.

A la mayoría de los usuarios, la Contraloría les cobrará una cuota fija y otra proporcional al uso que hagan del sistema. En la medida que se integren nuevas instituciones, este costo irá disminuyendo por institución.

- 5.- Se estima que en 1986, CORFO podría incorporarse al sistema general de cobro. Durante 1984 y 1985 CORFO aportaría sólo lo indicado precedentemente.
- 6.- Por lo anterior, el Ministro que suscribe mucho agradecerá a US. tenga a bien confirmar si es posible contar con los aportes de CORFO mencionados precedentemente y que constituyen un factor fundamental para la implementación y puesta en marcha de este importante y necesario proyecto.

Saluda atentamente a US.,

2.1.1. - Justicia Vedinal.-

Este Ministerio comparte la preocupación de su Excelencia por la necesidad de dar acceso a la Justicia y por lo tanto, manifiesta en relación a la necesidad de dar acceso a la Justicia, lo siguiente:

HUGO ROSENDE SUBIABRE
Ministro de Justicia

AMM/MJH/jsb/I.404
(11.07.84.)

DISTRIBUCION:

- Destinatario
- Of. de Partes
- Archivo
- OPLAP



Archivo
Nacional
de Chile

ORD. N° 1413 /

ANT.: Oficio N° 203, de 4 de junio de 1984, del Colegio de Abogados A.G.

MAT.: Acusa recibo e informa.

SANTIAGO, 23 JUL. 1984



DE : MINISTRO DE JUSTICIA

A : SR. PRESIDENTE DEL COLEGIO DE ABOGADOS A.G.

- 1.- Tengo el agrado de referirme al Oficio indicado en el epígrafe por el cual el Directorio Nacional de ese Colegio de Abogados ha tenido a bien someter a la consideración de este Ministerio una serie de iniciativas tendientes a lograr un mejoramiento de la Administración de Justicia y expresa el interés de la entidad de participar activamente en los estudios que permitan la concreción de las mismas.
- 2.- Al respecto, y siguiendo el orden en que las proposiciones han sido formuladas, cúpleme manifestar, en relación con cada una de ellas, lo siguiente:

2.1.1.- Justicia Vecinal.-

Este Ministerio comparte plenamente el interés y preocupación de ese Directorio Nacional en relación a la necesidad de dar acceso a la Justicia a los sectores de más escasos recursos, especialmente por medio de la creación de tribunales de Justicia Básicos, que con su acción y jurisdicción cubran esa necesidad en gran parte hoy insatisfecha.

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE JUSTICIA
SALA DE JUICIO
SANTIAGO, CHILE
A LOS 23 DE JULIO DE 1984

1113

AGRAVADO: [Nombre] - D.N.I. [Número]
AGRAVANTE: [Nombre] - D.N.I. [Número]



SANTIAGO, 23 JUL 1984

DE MINISTRO DE JUSTICIA

A: SE. PRESIDENTE DEL COLEJO DE ABOGADOS A.C.

1.- Tengo el agrado de referirme al Oficio referido en el epígrafe por el cual el Directorio Nacional de los Colegios de Abogados, de fecha a las once y cinco minutos de la tarde del día 15 de mayo de 1984, me comunicó una serie de antecedentes tendientes a lograr un mejoramiento de la Administración de Justicia y expresó el interés de la entidad de participar activamente en los estudios que se están realizando en la materia.

2.- Al respecto y siguiendo el orden en que las cosas han sido tratadas, conviene mencionar en relación con cada una de ellas, lo siguiente:

2.1.- Justicia Vecinal

Este Ministerio comparte plenamente el interés y preocupación de este Directorio Nacional en la relación a la necesidad de dar solución a las causas que se acumulan en los juzgados de la zona rural, así como a las acciones de los señores jueces, en particular por medio de la creación de tribunales de Justicia Vecinal, que son un medio y una relación entre ambas necesidades en gran parte muy relacionadas.



Archivo Nacional de Chile

Ciertamente que la Justicia Básica que ha de dirimir con rapidez y eficacia los problemas de la convivencia en comunidad, es una preocupación que este Gobierno ha intentado abordar desde hace muchos años y no son escasos los anteproyectos de ley que varias comisiones han elaborado para proponer una solución integral y orgánica a esta necesidad que se hace sentir cada vez con mayor intensidad.

Sin embargo, la complejidad del problema, unida a la falta de recursos para abordar en forma integral e inmediata la creación de estos tribunales, a lo menos en cada comuna del país, han ido posponiendo la proposición definitiva del proyecto de ley correspondiente.

No obstante, ante la real y urgente necesidad de no dilatar más la implementación de la justicia básica vecinal y como parte del proyecto sobre adecuación del Poder Judicial al proceso de la regionalización del país, las comisiones de estudio del Ministerio de Justicia están trabajando activamente en un nuevo proyecto de ley que, recogiendo las proposiciones contenidas en los estudios precedentes y sobre las bases de nuestra infraestructura aún incompleta de los juzgados de policía local, establezca un nuevo tipo de juzgado básico vecinal a nivel de las comunas, que a cargo de jueces letrados, se caractericen por su agilidad, dinamismo y simplicidad de procedimientos para brindar un eficiente servicio a la comunidad, como agentes reales de pacificación social a través de la justicia puesta al alcance de todos.



El sistema que la Justicia tiene que ser de
trabaja con rapidez y eficacia los problemas de la
convicción en comisión, es una preocupación
que esta Justicia ha intentado abordar desde su
en sus orígenes y en sus orígenes los antecedentes
que de hoy que varias comisiones han elaborado
para proponer una unificación integral y orgánica
a esta necesidad que se hace sentir cada vez con
mayor intensidad.

Sin embargo, la complejidad del problema, surge
a la falta de recursos para abordar en forma in-
tegral e inmediata la creación de estos tribunales
que, a lo menos en cada comuna del país, han ido
respondiendo la proporción definitiva del proyecto
de ley correspondiente.

No obstante, ante la necesidad urgente de
no dejar más la implementación de la Justicia
básica vecinal y como parte del proyecto sobre
administración del Poder Judicial, el proceso de la
reorganización del país, las comisiones de esta
del Ministerio de Justicia están trabajando
activamente en un nuevo proyecto de ley que re-
organice las jurisdicciones vecinales en los ca-
rteres procedimentales y sobre las bases de nuestra
interacción con la estructura de los jueces
de justicia local, establecidos en el tipo de
jurisdicción vecinal a nivel de las comunas.
que a cargo de jueces locales, se caracterizan
por su agilidad, dinamismo y sencillez de pro-
cedimientos para brindar un eficiente servicio
a la comunidad, como agentes locales de justicia
ordenada y rápida de la Justicia para el
alcance de todos.

El nuevo proyecto que se prepara considera las distintas realidades geográficas, urbanas, sociales y económicas que presentan las diversas comunas del país, toda vez que las características de cada una difieren entre sí en un muy amplio espectro, desde la extrema densidad poblacional de la urbe metropolitana, con sus problemas de tránsito, promiscuidad de viviendas, etc., hasta los apartados poblados agrícolas, islas o poblaciones limítrofes que también merecen la atención preferente del Estado.

Sería de alto interés para este Ministerio el poder contar, en esta etapa del estudio del proyecto, con la participación de uno o dos delegados de ese Colegio de Abogados, que aporten sus iniciativas y opiniones sobre esta materia de tanta trascendencia para el país y para la justicia.

Si esa Directiva tuviere a bien aceptar esta invitación, sería conveniente que designe sus delegados a la brevedad posible, para que asistan desde ya a las próximas reuniones de la Comisión redactora del proyecto.

2.1.2.- Creación de la Unidad Judicial.-

Esta Secretaría de Estado se encuentra desarrollando un plan de reubicación de los Juzgados y cárceles de la Región Metropolitana, por cuanto la actual dispersión de los juzgados no sólo dificulta la labor de abogados, organismos auxiliares de la administración justicia, receptores,



El nuevo programa que se propone desarrollar las
distintas realidades sociológicas, económicas, sociales,
las y económicas que presentan las diversas comu-
nas del país, con una vez que las características
de cada una de ellas sean analizadas en sus aspectos
específicos, dando lugar a una serie de estudios
de la urbanización, con sus problemas de
ordenamiento, crecimiento de viviendas, etc., hasta
los aspectos políticos agrícolas, tales como la
diferencia de intereses que existen respecto a la
zona rural del país.

Desde el punto de vista de los intereses de la
zona rural, en cada etapa del estudio se debe
trabajar con la participación de una y otra categoría
de una manera de acuerdo, que permitan una inter-
activa y oportuna sobre esta materia de tanta
importancia para el país y con la justicia.

El estudio de cada una de las zonas rurales debe
realizarse en la medida que permitan dar origen a un
plan de desarrollo, para que se pueda
llevar a cabo los programas tendientes a la solución
de los problemas de la zona rural.

3.2. - Organización de la Zona Rural

Esta investigación se realiza en conjunto de
datos en plan de desarrollo de las zonas y
de acuerdo a la realidad nacional, por tanto
la actual situación de las zonas rurales en Chile
debe ser objeto de estudio, programarse y
de la administración pública, respectivamente.

etc.; sino que también afecta, por ejemplo, el traslado de reclusos en el área metropolitana, lo que supone un esfuerzo de proporciones en gastos de personal, combustible, vehículos y sistemas de seguridad.

Lo anterior, refuerza aún más la idea de disponer de una Unidad Judicial. Sin embargo, al menos en el caso de la justicia criminal, dicha unidad no puede ser concebida sin tomar en cuenta la intrínseca relación que tiene con el sistema carcelario.

En efecto, diariamente, Gendarmería de Chile debe poner a disposición de todos los Juzgados alrededor de 450 reclusos. Luego, la ubicación de la Unidad Judicial debe efectuarse en un lugar cercano a una unidad penal, para evitar los graves problemas de seguridad -tanto para la propia Unidad Judicial como para la población- que se generarían al reunir esa cantidad de reclusos en un solo edificio céntrico, en forma casi simultánea y durante prácticamente todo el día. Es decir, habría que disponer en ese edificio de una costosa infraestructura carcelaria adicional.

En consecuencia, este Ministerio tomando en consideración las complejas variables antes mencionadas y la crítica situación carcelaria actual del Área Metropolitana, está implementando, desde 1982, el plan que se describe a continuación, que recoge ampliamente todas las ideas que a este respecto se han formulado desde hace tiempo y que, a su vez, las concilia con los intereses de todos los sectores involucrados:



... como que también existen, por ejemplo, el
problema de reclamos en el área metropolitana,
lo que supone un esfuerzo de coordinación en
terceros de general, comunitaria, voluntaria y
sistemas de seguridad.

Lo anterior, refuerza aún más la idea de apoyo
por de una Unidad Judicial. Sin embargo, al no
que en el caso de la Justicia Criminal, dicha
unidad no puede ser concebida sin tomar en cuenta
la interrelación relación que tiene con el resto
de la justicia.

El estado, departamentos, Gobernación de Chile de
se pone a disposición de todos los juzgados al
reclutar a los jueces. Luego, la dirección
de la Unidad Judicial debe efectuarse en un la-
gar cercano a una unidad general, para evitar los
graves problemas de seguridad -tanto para la pro-
pia Unidad Judicial como para la población que
se genera en el resto de las unidades de trabajo
en un solo edificio central, en forma dual al
mismo y durante prácticamente todo el día. Es
debe, basta que disponer un edificio de una
estructura interrelacionada con el resto.

En consecuencia, este Ministerio propone en primer
lugar, las siguientes acciones que se han
de y la política estratégica nacional del
para fortalecer, está implementando, desde 1982,
al plan que se describe a continuación, que busca
se implementen todas las ideas que a este respecto
lo de un programa de trabajo y que a su
vez, las acciones que los interesados de forma
acciones involucradas.

A) Ilustrísima Corte de Apelaciones Presidente Aguirre Cerda.

En el año 1982 se construyó la Unidad Judicial de San Miguel, que alberga a los once Juzgados de su jurisdicción. Adyacente a ella se ubica el Centro de Detención Preventiva que cubre a todos los detenidos y procesados (750 reclusos). En consecuencia, el problema Judicial - Carcelario de esta Corte está completa y definitivamente solucionado. El costo de esta inversión fue de \$ 479.709.020.- (en moneda junio 1984).

B) Ilustrísima Corte de Apelaciones de Santiago.

En su jurisdicción el plan tiene contemplado tres centros:

- 1) Unidad Judicial Carcelaria Santiago-Sur, ubicada en calle Pedro Montt esquina Alamos, formada por el edificio de la ex-Penitenciaría con una capacidad para 2.000 internos y un bloque ya construido para cinco Juzgados del Crimen, faltando una edificación en altura que de cabida a 18 Juzgados del Crimen.

Los costos actualizados son:

Edif. Jgdo. construido	\$ 58.862.340.-
Nuevo edif. en altura por construir	\$ 418.000.000.-
	<hr/>
	\$ 476.862.340.-

ANEXO I - PLAN DE OBRAS DE RECONSTRUCCION DE LA UNIDAD JUDICIAL DE SANTIAGO

El Plan de Obras de Reconstrucción de la Unidad Judicial de Santiago, que abarca a los once juzgados de esta jurisdicción. Abarcara a esta se ubica en el Centro de Estudios Investigativos que cubre los edificios de oficinas y juzgados (700 m² aprox). En consecuencia, el problema judicial - Características de esta Corte para completar y mejoramiento: Reconstrucción. Al costo de esta inversión fue de \$ 470.000.000.- (cuatrocientos setenta millones) de Junio 1985.

B) Inversión Corte de Apelaciones de Santiago.

En la rehabilitación al plan clase Reconstrucción. Este costo:

1) Unidad Judicial Carretera Santiago-Sur, 200 m² más en esta sede para mejorar oficinas y trabajos por el edificio de la ex-Fiscalía y un plan de construcción para cinco juzgados del Crimen, también una edificación en el área que se cubre a 18 juzgados del Crimen.

Los costos estimados son:

\$ 50.000.000.-	Costo de obra
\$ 10.000.000.-	Costo de materiales
<hr/>	
\$ 40.000.000.-	Costo total

2) Unidad Judicial Carcelaria Santiago-Poniente (Pudahuel), se ubicará en el sector de calle La Estrella con Av. Gral. Bonilla y estará formada por tres Juzgados del Crimen y dos de Menores, ya construidos en el sector, y una Unidad Carcelaria con capacidad para 600 internos.

Sus costos actualizados son:

Edif. Jgdos. construidos	\$ 57.348.315.-
Nuevo edif. cárcel por construir	\$ 400.000.000.-
	<hr/>
	\$ 457.348.315.-

3) Unidad Judicial Civil conformada por un edificio en altura emplazado en el área centro Santiago para dar cabida a 30 Tribunales en materia Civil.

Su costo se estima en:

Terreno	\$ 60.000.000.-
Edif. por construir	\$ 480.000.000.-
	<hr/>
	\$ 540.000.000.-

En resumen:

Construido en lo criminal	\$ 595.919.675.-
Por construir en lo criminal	\$ 818.000.000.-
Por construir en lo civil	\$ 540.000.000.-
	<hr/>
	\$ 1.953.919.675.-



2) Unidad Judicial Carretera Santiago-Temuco
se (Prestado) se ubica en el sector de la
la Estrella con Av. Cruz, Bonilla y se
esta formada por tres sectores del Estado y
don de Muebles, ya construido en el sector
y una Unidad Carretera con capacidad para
500 autos.

Sus obras detalladas son:

\$ 27.548.312 -	Edif. Jueces, construido
\$ 400.000.000 -	Instal. edif. cárcel por construir
<hr/>	
\$ 427.548.312 -	

3) Unidad Judicial Civil, conformada por un edifi-
cacio en el sector emplazado en el área centro
Santiago para dar cabida a 30 Tribunales en
categoría Civil.

Se trata de realizar en:

\$ 60.000.000 -	Terreno
\$ 480.000.000 -	Edif. por construir
<hr/>	
\$ 540.000.000 -	

En resumen:

\$ 1.227.419.472 -	Construido en lo ordinario
\$ 718.000.000 -	Por construir en lo ordinario
\$ 240.000.000 -	Por construir en lo civil
<hr/>	
\$ 1.227.419.472 -	

Es decir, el plan de infraestructura judicial carcelaria de esta Secretaría de Estado, importa una inversión de casi \$ 2.000 millones, de la cual falta por ejecutar \$ 1.358 millones.

Por lo tanto, el alto costo involucrado en la solución del problema de dispersión de los Juzgados, impide su materialización en el corto plazo por las razones de orden económico conocidas, lo que obliga a concretar el mencionado plan por etapas y acorde a las prioridades no sólo del Sector Justicia sino también de otras áreas sociales como la salud y la educación.

2.2.- Restablecimiento de la Justicia laboral especializada en la primera instancia.

La coincidencia de criterios de ese Directorio Nacional y de este Ministerio en relación al tema, encontrará sin duda pronta satisfacción de obtenerse la aprobación legislativa para un proyecto de ley presentado a la consideración de la H. Junta de Gobierno.

Dicho proyecto, del que me es grato adjuntar fotocopia, ha sido ya informado por la Secretaría de Legislación y le han formulado indicaciones la I y IV Comisión Legislativa.

Deben aún evacuar su informe las Comisiones Legislativas II y III y la Excma. Corte Suprema.



El costo de este estudio de factibilidad, que incluye el estudio de mercado, el estudio de ingeniería y el estudio de arquitectura, se estima en un monto de \$ 1.500 millones, de los cuales \$ 1.000 millones corresponden a los honorarios de los profesionales y \$ 500 millones a los gastos de materiales y de otros recursos.

Por lo tanto, el costo total del estudio de factibilidad se estima en \$ 1.500 millones. Este estudio de factibilidad es necesario para determinar si es viable económicamente la realización del proyecto de construcción de la planta de tratamiento de aguas residuales de la ciudad de Santiago. Los resultados de este estudio de factibilidad serán presentados al Comité de Asesoría Técnica y al Comité de Asesoría Económica para su consideración y aprobación.

2.1. - Factibilidad de la planta de tratamiento de aguas residuales de la ciudad de Santiago.

La existencia de un problema de contaminación de las aguas residuales de la ciudad de Santiago es evidente. Este problema se ha agravado en los últimos años debido al crecimiento de la población y a la falta de inversión en obras de saneamiento. La contaminación de las aguas residuales afecta la salud pública y el medio ambiente. Por lo tanto, es necesario construir una planta de tratamiento de aguas residuales para solucionar este problema.

Dicho proyecto, del que se ha hecho un estudio de factibilidad, se ha dividido en tres etapas: la primera etapa es el estudio de factibilidad, la segunda etapa es la construcción de la planta de tratamiento de aguas residuales y la tercera etapa es la operación y el mantenimiento de la planta de tratamiento de aguas residuales.

Debido a que el estudio de factibilidad de la planta de tratamiento de aguas residuales de la ciudad de Santiago es un estudio de gran importancia, se ha formado un Comité de Asesoría Técnica y un Comité de Asesoría Económica para asesorar al Gobierno en la realización de este estudio de factibilidad.

2.3.- Registro Nacional de Sociedades.-

La creación de un Registro Nacional de Sociedades, con un índice que permita ubicar fácilmente su inscripción en el Registro de Comercio respectivo y la individualización de sus representantes y domicilios, aparece en principio y en términos generales, como una solución práctica a los problemas que sobre la materia se hacen presente por ese Colegio.

En tal virtud, cúpleme expresar que esta Secretaría de Estado procederá a analizar la proposición en comento y tendrá especial agrado en solicitar la participación de ese Colegio en los estudios pertinentes, pues considera de gran importancia y utilidad para el perfeccionamiento de esta iniciativa, el aporte de los conocimientos y la autorizada experiencia de sus integrantes.

2.4.- Modificación del sistema de alegatos.-

En relación con las proposiciones que se sugieren sobre esta materia, cúpleme manifestar a ese Directorio Nacional que se procederá al análisis de las mismas conjuntamente con las modificaciones que se encuentran en estudio relativas a los Códigos de Procedimiento Civil y Penal, con el objeto de armonizarlas con las disposiciones que en ellos se contengan, en cuanto sea procedente.



2.3.- *Elaboración del Proyecto de Ley*

La creación de un Registro Nacional de Extranjeros con sus fines que serán de carácter informativo y de control en el Registro de Comercio respectivo y de la inscripción de sus representantes y demás datos que se requieran y en sus libros y en sus archivos, así como una solución preliminar a los problemas que surtan en materia de fideicomiso por este tipo de actos.

En las áreas que corresponden a este sector, tanto en el ámbito procedente a realizar la propuesta como en el ámbito de control y de supervisión en materia de participación de este Colegio en los actos de participación, para considerar de gran importancia y utilidad para el perfeccionamiento de este tipo de actividades, el aporte de los conocimientos y la experiencia de los interesados.

2.4.- *Notificación del sistema de registro*

En relación con las proposiciones que se formularon sobre esta materia, conviene manifestar a los señores Excmos. señores que se presentaron al estudio de las mismas conjuntamente con las modificaciones que se formularon en materia de inscripción y de control, así como el aporte de los conocimientos y la experiencia de los interesados que en virtud de las disposiciones que se dictaron en materia de fideicomiso.

2.5.- Asesores letrados en la primera instancia.

La interesante proposición que se formula por el Directorio Nacional para aumentar la capacidad de cisoria de los tribunales de primera instancia, ha sido estudiada en oportunidades anteriores por esta Secretaría de Estado.

Lamentablemente, tal iniciativa es incompatible en la actualidad con el régimen de estricta resricción del gasto público que el país debe afrontar y que exige destinar los fondos disponibles hacia el financiamiento de otros proyectos especificos de evidente prioridad para el interés nacional, como lo es la creación de los juzgados del trabajo y de los juzgados comunales.

Por tal motivo y sin perjuicio de considerar interesante y muy atendible esta proposición, será preciso esperar una mejor oportunidad para intentar su puesta en práctica.

3.- Es cuanto estimo oportuno informar a Ud. al tenor del Oficio indicado en el epígrafe.

Saluda atentamente a Ud.,



HUGO ROSENDE SUBIABRE
Ministro de Justicia

DISTRIBUCION:

- Sr. Pdte. del Colegio de Abogados A.G.
Ahumada 341 - 2º Piso - Santiago.
- Subsecretaría de Justicia ✓
- Sr. Director de OPLAP
- Sr. Jefe División Judicial
- División Jurídica
- Partes
- Archivo (2)

1. - Asociaciones jurídicas en la práctica internacional.

La interesante proposición que se formula por el
Ministerio Nacional para aumentar la capacidad de
trabajo de los tribunales de primera instancia
ha sido estudiada en oportunidad de las reuniones por
este Ministerio de Estado.

En consecuencia, tal iniciativa es inoperante
en la actualidad con el régimen de elección con-
tratación del gasto público que el país debe afrontar
con el que existe destino las labores correspondientes
para el funcionamiento de estos tribunales en el
ámbito de su competencia para el trámite de
los casos en la extensión de los juzgados del
trabajo y de los juzgados comunales.

Por tal motivo y sin perjuicio de considerar in-
teresa y muy atendible esta propuesta, para
precisar que una mejor oportunidad para iniciar
tal iniciativa en el futuro.

2. - La Comisión de Estudios Jurídicos informará a Ud. el estado del
Oficio indicado en el epígrafe.

Saluda atentamente a Ud.

MINISTRO ROSENDO BUSTARDE
Ministerio de Justicia



DISTRIBUCION:

- Sr. Rector del Colegio de Abogados de Santiago a D.
- Abogado Jal - Sr. Pineda - Santiago
- Subsecretaría de Justicia
- Sr. Director de OPIA
- Sr. Jefe División Judicial
- División Jurídica
- Jefe
- Archivo (2)



ORD. N° 1420

ANT.: ORD. N° 979/891 de 05.07.84.
de Hacienda.

MAT.: Remite Presupuesto 1985.

SANTIAGO, 23 JUL 1984

DE : MINISTRO DE JUSTICIA

A : SR. MINISTRO DE HACIENDA

- 1.- Tengo el agrado de remitir a US. el Proyecto de Presupuesto del Ministerio de Justicia y sus Servicios Integrantes, elaborado de acuerdo a las instrucciones técnicas impartidas por el Ministerio de Hacienda a través del oficio N° 979/891 de 5 de julio de 1985 y sus documentos adjuntos, y enmarcado en la Política de acción del Supremo Gobierno.
- 2.- En atención a las instrucciones indicadas, el Sector a mi cargo, presenta, en esta oportunidad, un Presupuesto básico, o de continuidad, en el que se ha incluido los requerimientos mínimos necesarios para financiar el desarrollo de las actividades normales de cada Organismo, con excepción del Servicio de Registro Civil e Identificación, que ha elaborado un Proyecto adecuado al cumplimiento de esas nuevas tareas, pero cuyo mayor costo será atendido con el incremento de ingresos generados por las nuevas prestaciones que le corresponden otorgar.
- 3.- Asimismo, y en razón de situaciones de déficit que están en conocimiento de US., ha resultado imprescindible elaborar Proyectos de Presupuestos adicionales, que contienen los requerimientos de mayor aporte fiscal para satisfacer graves necesidades de Personal y de recursos materiales, de los respectivos Servicios Integrantes del Sector.

Estas situaciones, que han sido representadas con anterioridad a las autoridades económicas y políticas correspondientes, afectan en forma relevante el adecuado funcionamiento de Gendarmería de Chile, y constituyen preocupación permanente de esta Secretaría de Estado.

//..



Archivo
Nacional
de Chile

ORD. N° 1420
 ANT.: ORD. N° 279\891 de 02.07.84.
 de Hacienda.
 MAT.: Remite Presupuesto 1985.

SANTIAGO, 23 JUL 1984

DE : MINISTRO DE JUSTICIA
 A : SR. MINISTRO DE HACIENDA

- 1.- Tengo el agrado de remitir a US. el Proyecto de Presupuesto del Ministerio de Justicia y sus Servicios Técnicos, elaborado de acuerdo a las instrucciones técnicas impartidas por el Ministerio de Hacienda a través del oficio N° 279\891 de 5 de Julio de 1985 y sus documentos adjuntos, y enmarcado en la Política de acción del Supremo Gobierno.
 - 2.- En atención a las instrucciones indicadas, el Sector a mi cargo, presenta, en esta oportunidad, un Presupuesto de cuenta, en el que se ha incluido los requerimientos mínimos necesarios para financiar el desarrollo de las actividades normales de cada Organismo, con excepción del Servicio de Registro Civil e Identificación, que ha elaborado un Proyecto adecuado al cumplimiento de sus nuevas tareas, pero cuyo mayor costo se ha atendido con el incremento de ingresos generados por las nuevas prestaciones que le corresponden otorgar.
 - 3.- Asimismo, y en razón de situaciones de déficit que están en conocimiento de US., ha resultado imprescindible elaborar Proyectos de Presupuestos adicionales, que contengan los requerimientos de mayor aporte fiscal para satisfacer graves necesidades de Personal y de recursos materiales, de los respectivos Servicios integrantes del Sector.
- Estas situaciones, que han sido representadas con anterioridad a las autoridades económicas y políticas correspondientes, afectan en forma relevante el adecuado funcionamiento de Gendarmería de Chile, y constituyen una capacidad permanente de esta Secretaría de Estado.

ORD. N° 1420

ANT.: ORD. N° 979/891 de 05.07.84.
de Hacienda.

MAT.: Remite Presupuesto 1985.

SANTIAGO, 23 JUL 1984

DE : MINISTRO DE JUSTICIA

A : SR. MINISTRO DE HACIENDA

- 1.- Tengo el agrado de remitir a US. el Proyecto de Presupuesto del Ministerio de Justicia y sus Servicios Integrantes, elaborado de acuerdo a las instrucciones técnicas impartidas por el Ministerio de Hacienda a través del oficio N° 979/891 de 5 de julio de 1985 y sus documentos adjuntos, y enmarcado en la Política de acción del Supremo Gobierno.
- 2.- En atención a las instrucciones indicadas, el Sector a mi cargo, presenta, en esta oportunidad, un Presupuesto básico, o de continuidad, en el que se ha incluido los requerimientos mínimos necesarios para financiar el desarrollo de las actividades normales de cada Organismo, con excepción del Servicio de Registro Civil e Identificación, que ha elaborado un Proyecto adecuado al cumplimiento de esas nuevas tareas, pero cuyo mayor costo será atendido con el incremento de ingresos generados por las nuevas prestaciones que le corresponden otorgar.
- 3.- Asimismo, y en razón de situaciones de déficit que están en conocimiento de US., ha resultado imprescindible elaborar Proyectos de Presupuestos adicionales, que contienen los requerimientos de mayor aporte fiscal para satisfacer graves necesidades de Personal y de recursos materiales, de los respectivos Servicios Integrantes del Sector.

Estas situaciones, que han sido representadas con anterioridad a las autoridades económicas y políticas correspondientes, afectan en forma relevante el adecuado funcionamiento de Gendarmería de Chile, y constituyen preocupación permanente de esta Secretaría de Estado.

//..



Archivo
Nacional
de Chile

ORD. N° 1420

ANT.: ORD. N° 979\891 de 05.07.84.
de Hacienda.

MAT.: Remite Presupuesto 1985.

SANTIAGO, 3 JUL 1984

DE : MINISTRO DE JUSTICIA

A : SR. MINISTRO DE HACIENDA

- 1.- Tengo el agrado de remitir a US. el Proyecto de Presupuesto del Ministerio de Justicia y sus Servicios Dependientes, elaborado de acuerdo a las instrucciones técnicas impartidas por el Ministerio de Hacienda a través del oficio N° 979\891 de 5 de Julio de 1985 y sus documentos adjuntos, y enmarcado en la Política de acción del Supremo Gobierno.
 - 2.- En atención a las instrucciones indicadas, el Sector a mi cargo, presenta, en esta oportunidad, un presupuesto básico, o de continuidad, en el que se ha incluido los requerimientos mínimos necesarios para financiar el desarrollo de las actividades normales de cada Organismo, con excepción del Servicio de Registro Civil e Identificación, que ha elaborado un proyecto adecuado al cumplimiento de sus nuevas tareas, pero cuyo mayor costo se relaciona con el incremento de ingresos generados por las nuevas prestaciones que le corresponden otorgar.
 - 3.- Asimismo, y en razón de situaciones de déficit que están en conocimiento de US., el resultado irrepresentable de los Proyectos de Presupuestos adicionales, que contemplan los requerimientos de mayor aporte fiscal para satisfacer graves necesidades de Personal y de recursos materiales, de los respectivos Servicios dependientes del Sector.
- Estas situaciones, que han sido representadas con anterioridad a las autoridades económicas y políticas correspondientes, afectan en forma relevante el adecuado funcionamiento de Gabinetes de Chile, y constituyen una capacidad permanente de esta Secretaría de Estado.

ORD. N° 1558 /

ANT. Su nota y documento de 15 de junio de 1984.

MAT. Informa. /

SANTIAGO, - 9 AGO. 1984

DE : MINISTRO DE JUSTICIA

A : SR. MARCELINO CABANAS
SECRETARIO GENERAL DE LA CONFERENCIA
DE MINISTROS DE JUSTICIA DE LOS PAISES
HISPANO-LUSO-AMERICANOS Y FILIPINAS
SAN BERNARDO 66, MADRID 8.

1.- Mediante nota indicada en el antecedente, Ud. ha tenido a bien remitir a este Ministerio el documento C.M.J.VI. Conf. 1984 8.b. sobre el tema organización y funcionamiento del Poder Judicial, que se incluirá en el temario de la VI Conferencia que tendrá lugar en Lisboa en el año en curso.

2.- Al respecto, debo manifestar a Ud. que el informe correspondiente a Chile seguirá el esquema propuesto, esto es : organización del Poder Judicial; funcionamiento de los órganos judiciales; Ministerio público; y organizaciones auxiliares de la justicia.

2.1. Organización del Poder Judicial

La Constitución Política de la República (Artículo 73) consagra la independencia del Poder Judicial de los otros Poderes del Estado -Ejecutivo y Legislativo- Igual principio se encuentra contenido en los artículos 1° y 4° del Código Orgánico de Tribunales.

2.2. Unidad Jurisdiccional

A este respecto la Constitución Política establece en su artículo 19 N° 3 : "Nadie puede ser juzgado por comisiones especiales, sino por el tribunal que le señala la ley y que se halle establecido con anterioridad por ésta.

//..

CA DE CHILE
DE ABOGADOS
DE VALPARAISO
DE SANTIAGO
DE CONCEPCION

1558

ART. 20.º de la Ley N.º 17.334 de 1968
Ley N.º 17.334 de 1968

LEY N.º 17.334 de 1968

SANTIAGO - 9 ABO. 1984

DR. MINISTRO DE JUSTICIA
A SR. MARCELINO CASARAS
SECRETARIO GENERAL DE LA CONFERENCIA
DE MINISTROS DE JUSTICIA DE LOS PAISES
HISPANO-LUSO-AMERICANOS Y FILIPINAS
SAN BERNARDO 66, MARID 6.

Mediante esta habida en el antecedente. Un...
plan remitido a este Ministerio el documento C.M.J.VI. Conf.
1984 S.p. sobre el tema "Organización y funcionamiento del
Poder Judicial", que se incluyó en el Informe de la VI. Com.
terrenas por emitir lugar en la sede en el año en curso.

Al respecto, debe señalarse a Ud. que el informe correspondiente a Chile se refiere al sistema propuesto, esto es, a la
nización del Poder Judicial, funcionamiento de los órganos
judiciales, Ministerio Público y organizaciones auxiliares
de la Justicia.

2.1. Organización del Poder Judicial

La Comisión Política de la República (Actuando 3)
consecra la independencia del Poder Judicial de las
otras ramas del Estado (Ejecutivo y Legislativo).
Igual principio se encuentra contenido en los artículos
1.º y 2.º del Código Orgánico de Tribunales, que
establecen la independencia de la
de la

2.2. Unidad Judicial

A este respecto la Constitución Política establece en
su artículo IV N.º 1.º "No se puede ejercer jurisdicción por
instancias especiales, sino por el Tribunal que le señala
la ley y que se halle establecido con anterioridad
por esta Ley".
Esta disposición, que en sus términos se refiere a
tribunales de instancia, se ha interpretado en el sentido de
que se refiere a la organización de la
de la



Archivo
Nacional
de Chile

Toda sentencia de un órgano que ejerza jurisdicción debe fundarse en un proceso previo legalmente tramitado. Corresponderá al legislador establecer siempre las garantías de un racional y justo procedimiento.

Asimismo, dispone en su artículo 73 : "La facultad de conocer las causas civiles y criminales, de resolverlas y de hacer ejecutar lo juzgado pertenece exclusivamente a los tribunales establecidos por la ley"...

De lo anterior se deduce que la función jurisdiccional es única y exclusiva, ahora bien, por la jurisdicción se determina la competencia influyendo en ésta la naturaleza de las materias y el territorio.

2.3. Distribución territorial de los órganos judiciales.

La Constitución Política en su artículo 74, señala al efecto : "Una ley orgánica constitucional determinará la organización y atribuciones de los tribunales que fueren necesarios para la pronta y cumplida administración de justicia en todo el territorio de la República. La misma ley señalará las calidades que respectivamente deban tener los jueces y el número de años que deban haber ejercido la profesión de abogado las personas que fueren nombradas Ministros de Corte o jueces letrados.

La ley orgánica constitucional relativa a la organización y atribuciones de los tribunales sólo podrá ser modificada oyendo previamente a la Corte Suprema."

Los Tribunales de Justicia en Chile se encuentran jerarquizados de la siguiente forma, según lo establecido por el Código Orgánico de Tribunales.

- Corte Suprema de Justicia, es el más alto tribunal del país y su jurisdicción se extiende a todo el territorio nacional.
- Cortes de Apelaciones, las que tienen jurisdicción sobre una parte de dicho territorio, actualmente son diecisiete (artículos 54 y 55 del Código Orgánico de Tribunales).

//..



Toda sentencia de un órgano que ejerza jurisdicción debe fundarse en un precepto legalmente establecido. Corresponde al legislador establecer siempre las facultades de un tribunal y su procedimiento.

Asimismo, dispone en su artículo 73: "La facultad de conocer las causas civiles y criminales, de resolverlas y de hacer ejecutar lo juzgado pertenece exclusivamente a los tribunales establecidos por la ley".

De lo anterior se deduce que la función jurisdiccional es única y exclusiva, ahora bien, por la forma en que se determina la competencia influyendo en esta la naturaleza de las materias y el territorio.

3.3. Distribución territorial de los órganos judiciales.

La Constitución Política en su artículo 74, señala al efecto: "Una ley orgánica constitucional determinará la organización y atribuciones de los tribunales que fueren necesarias para la pronta y cumplida administración de justicia en todo el territorio de la República. La misma ley señalará las calidades que respectivamente deben tener los jueces y el número de años que deben haber ejercido la profesión de abogado las personas que fueren nombradas Ministros de Corte o jueces letrados".

La ley orgánica constitucional relativa a la organización y atribuciones de los tribunales solo podrá ser modificada o cuando previamente a la Corte Suprema.

Los Tribunales de Justicia en Chile se encuentran jerarquizados de la siguiente forma, según lo establecido por el Código Orgánico de Tribunales.

- Corte Suprema de Justicia, es el más alto tribunal del país y su jurisdicción se extiende a todo el territorio nacional.

- Cortes de Apelaciones, las que tienen jurisdicción sobre una parte de dicho territorio, actualmente son dieciséis (artículos 24 y 25 del Código Orgánico de Tribunales).

- Los Jueces de Letras, que pueden ser civiles, del crimen, o de menores en las ciudades más importantes y pobladas; o tener competencia en todas las materias mencionadas.

- Los Jueces de Policía Local, regidos por la Ley N° 15.231, de 1978, y sus modificaciones.

3.- En cuanto al funcionamiento de los órganos judiciales:

3.1. Principios de actuación: sumisión exclusiva a la ley, inamovilidad.

La Magistratura chilena debe cumplir y hacer cumplir con independencia el régimen constitucional establecido. Cabe hacer presente que, respecto de las demás normas jurídicas- pueden también sentar jurisprudencia con sus fallos, especialmente los emanados de la Corte Suprema y de las de Apelaciones.

Los Jueces no pueden ser removidos sino por causas disciplinarias. Así el artículo 77 de la Constitución señala : "Los Jueces permanecerán en sus cargos durante su buen comportamiento; pero los inferiores desempeñarán su respectiva judicatura por el tiempo que determinen las leyes.

No obstante lo anterior, los jueces cesarán en sus funciones al cumplir 75 años de edad; o por renuncia o incapacidad legal sobreviniente o en caso de ser depuestos de sus destinos, por causa igualmente sentenciada. La norma relativa a la edad no regirá respecto al Presidente de la Corte Suprema, quien continuará en su cargo hasta el término de su período".

3.2. El Gobierno de los órganos judiciales. Nombramientos Ascensos.

La Constitución Política establece en su artículo 70: " La Corte Suprema tiene la superintendencia directiva, correccional y económica de todos los tribunales de la nación. Se exceptúan de esta norma el Tribunal Constitucional, el Tribunal Calificador de Elecciones, los tribunales electorales regionales y los tribunales militares de tiempo de guerra. Los Tribunales contencioso administrativos quedarán sujetos a esta superintendencia conforme a la ley.

Sin embargo, cuando se trata del nombramiento de miembros de Cortes suplentes, la designación podrá hacer se por la Corte Suprema y, en el caso de los jueces, por la Corte de Apelaciones respectiva. Estas designaciones no podrán durar más de 110 días y no serán prorrogables. En caso de que los tribunales supe

Los jueces de letras, que quedan en división, del
crimen o de menores en las ciudades más importantes
y pobladas, o tener competencia en todas las materias
civiles.

Los jueces de Policía Local, según por la Ley N.
12.231 de 1978 y sus modificaciones.

En cuanto al funcionamiento de los órganos judiciales:

3.1. Principios de actuación: ampliada exclusiva a la
ley, inmovilidad.

La Magistratura chilena debe cumplir y hacer cumplir
con independencia el régimen constitucional estable-
cido. Cabe hacer presente que, respecto de las demás
normas jurídicas, pueden también tener jurisdicción
con sus fallos, especialmente los emanados de la
Corte Suprema y de las de Apelaciones.

Los jueces no pueden ser removidos sino por causas
disciplinarias. Así el artículo 77 de la Constitución
señala: "Los jueces permanecerán en sus cargos durante
el su buen comportamiento; pero los inferiores desam-
pararán su respectiva jurisdicción por el tiempo que
determinen las leyes."

No obstante lo anterior, los jueces cesarán en sus
funciones al cumplir 75 años de edad, o por renuncia
o incapacidad legal sobreviniente o en caso de ser
depuestos de sus destinos, por causas igualmente sen-
tenciadas. La norma relativa a la edad no regirá con-
sulto al Presidente de la Corte Suprema, quien consi-
guará en su cargo hasta el término de su período."

3.2. El Gobierno de los órganos judiciales: Nombramientos
Asignación

La Constitución Política establece en su artículo 70:
"La Corte Suprema tiene la superintendencia directa
sobre, correccional y económica de todos los tribunales
de la nación. Se exceptúa de esta norma el Tribunal
Constitucional, el Tribunal Calificador de Elecciones,
los tribunales electorales regionales y los tribunales
militares de tiempo de guerra. Los tribunales con-
sueño administrativos quedarán sujetos a esta superin-
tendencia conforme a la ley."

Conocerá, además, de las contiendas de competencia que se susciten entre las autoridades políticas o administrativas y los tribunales de justicia, que no correspondan al Senado".

Y en su artículo 80 : "La Corte Suprema, de oficio o a petición parte, en las materias de que conozca, o que le fueren sometidas en recurso interpuesto en cualquier gestión que se siga ante otro tribunal, podrá declarar inaplicable para esos casos particulares todo precepto legal contrario a la Constitución. Este recurso podrá deducirse en cualquier estado de la gestión, pudiendo ordenar la Corte la suspensión del procedimiento".

Por su parte, el artículo 75 de la Carta Fundamental dispone : "En cuanto al nombramiento de los jueces, la ley se ajustará a los siguientes preceptos generales.

Los ministros y fiscales de la Corte Suprema serán nombrados por el Presidente de la República, eligiéndolos de una nómina de cinco personas que, en cada caso, propondrá la misma Corte. El Ministro más antiguo de Corte de Apelaciones que figure en lista de méritos ocupará un lugar en la nómina señalada. Los otros cuatro lugares se llenarán en atención a los merecimientos de los candidatos, pudiendo figurar personas extrañas a la administración de justicia.

Los ministros y fiscales de las Cortes de Apelaciones serán designados por el Presidente de la República a propuesta en terna de la Corte Suprema.

Los jueces letrados serán designados por el Presidente de la República, a propuesta en terna de la Corte de Apelaciones de la jurisdicción respectiva.

El juez letrado en lo civil o criminal más antiguo de asiento de Corte o el juez letrado civil o criminal más antiguo del cargo inmediatamente inferior al que se trata de proveer y que figure en lista de méritos y exprese su interés en el cargo, ocupará un lugar en la terna correspondiente. Los otros dos lugares se llenarán en atención al mérito de los candidatos.

Sin embargo, cuando se trate del nombramiento de ministros de Cortes suplentes, la designación podrá hacerse por la Corte Suprema y, en el caso de los jueces, por la Corte de Apelaciones respectiva. Estas designaciones no podrán durar más de treinta días y no serán prorrogables. En caso de que los tribunales supe

//..



La ley se ajustará a los siguientes preceptos generales...

Por su parte, el artículo 75 de la Carta Fundamental dispone: "En cuanto al nombramiento de los jueces...

Los ministros y fiscales de la Corte Suprema serán nombrados por el Presidente de la República...

Los jueces letrados serán designados por el Presidente de la República a propuesta en forma de la Corte de Apelaciones de la jurisdicción respectiva...

El juez letrado en lo civil o criminal más antiguo de cada una de las jurisdicciones de la Corte de Apelaciones...

Los jueces letrados en lo civil o criminal más antiguos de cada una de las jurisdicciones de la Corte de Apelaciones...

En el caso de que los jueces letrados en lo civil o criminal más antiguos de cada una de las jurisdicciones de la Corte de Apelaciones...

En el caso de que los jueces letrados en lo civil o criminal más antiguos de cada una de las jurisdicciones de la Corte de Apelaciones...

rios mencionados no hagan uso de esta facultad o de que haya vencido el plazo de la suplencia, se procederá a proveer las vacantes en la forma ordinaria señalada precedentemente."

Es preciso considerar, asimismo, que el Código Orgánico de Tribunales contiene un título especial denominado Título X "De los magistrados y del nombramiento y escalafón de los funcionarios judiciales" (Artículos 244 al 340).

3.3. Régimen disciplinario :inspección.

Como se expresó en el párrafo anterior, es la Corte Suprema quien tiene la superintendencia directiva, correccional y económica de los tribunales del país y las Cortes de Apelaciones, en alguna medida, la de los juzgados de sus respectivas jurisdicciones.

4.- El Ministerio Público.

4.1. Función que desempeña.

Según lo dispone el inciso tercero del artículo 350 del Código Orgánico de Tribunales :

"Las funciones del ministerio público se limitarán a los negocios judiciales y a los de carácter administrativo del Estado en que una ley requiera especialmente su intervención".

El Ministerio público obra, según la naturaleza de los negocios, o como parte principal, o como tercero, o como auxiliar del juez (artículo 354 del Código Orgánico de Tribunales). Cuando el ministerio público obra como parte principal en las causas criminales por crimen o simple delito de acción pública seguidas ante los tribunales que establece el Código Orgánico y en los demás casos previstos por las leyes.

4.2. Principios de actuación.

El ministerio público es, en lo tocante al ejercicio de sus funciones, independiente de los Tribunales de Justicia, acerca de los cuales es llamado a ejercerlas.

Puede, en consecuencia, defender los intereses que le están encomendados en la forma que sus convicciones se lo dicten, estableciendo las conclusiones que crea arregladas a la ley (artículo 360 del Código Orgánico de Tribunales).

//..



La ley al 340).
de y ocultas de las funciones judiciales (Artículo
nada 110-1 "De los magistrados y del nombramiento
de los tribunales con sede en el nivel especial de los
tribunales consideramos, asimismo, que el Código Orgánico
de las Cortes de Apelaciones, en algunas medidas, la de
los juzgados de sus respectivas jurisdicciones.

3.1. Principios de actuación:

Como se expresó en el párrafo anterior, en la Corte
Superior que tiene la superintendencia de la actividad
correctiva y económica de los tribunales del país
y las Cortes de Apelaciones, en algunas medidas, la de
los juzgados de sus respectivas jurisdicciones.

El Ministerio Público

4.1. Función que desempeña.

Según lo dispone el inciso tercero del artículo 350
del Código Orgánico de Tribunales:

"Las funciones del ministerio público se limitarán
a los negocios judiciales y a los de carácter admi-
nistrativo del Estado en que una ley reguladora espe-
cialmente su intervención".

El Ministerio público obra, según la naturaleza de
los negocios, o como parte principal, o como tercero,
o como auxiliar del juez (artículo 350 del Código Or-
gánico de Tribunales). Cuando el ministerio público
obra como parte principal en las causas criminales
por crimen o simple delito de acción pública regulada
ante los tribunales que establece el Código Orgánico
y en los demás casos previstos por las leyes.

4.2. Principios de actuación.

El ministerio público es, en lo tocante al ejercicio
de sus funciones, independiente de los tribunales de
Justicia, acerca de los cuales es llamado a ejercerlas.

Puede, en consecuencia, defender los intereses que le
están encomendados en la forma que sus convicciones
se lo dicten, estableciendo las conclusiones que crea
arregladas a la ley (artículo 349 del Código Orgánico
de Tribunales).

4.3. Organización.

La institución del ministerio público se encuentra incluida en el Título XI del Código Orgánico de Tribunales denominado "Los auxiliares de la administración de Justicia". El artículo 350, de dicho título establece: "El Ministerio Público será ejercido por el Fiscal de la Corte Suprema, que será el Jefe del Servicio, y por los fiscales de las Cortes de Apelaciones."

5.- Organizaciones auxiliares de la justicia

5.1. La abogacía.

Los abogados son personas revestidas por la autoridad competente de la facultad de defender ante los Tribunales de Justicia los derechos de las partes litigantes. El título de abogado será otorgado en audiencia pública por la Corte Suprema reunida en tribunal pleno, previa comprobación y declaración de que el candidato reúne los requisitos establecidos por los artículos 523 y 526 del Código Orgánico de Tribunales, cuyo Título XV trata específicamente sobre el particular.

5.2. Policía Judicial .

No existe una policía judicial dependiente del Poder Judicial.

5.3. Personal auxiliar de los órganos judiciales.

El Código Orgánico de Tribunales, como ya se indicara anteriormente, contiene un título especial denominado "Título XI Los Auxiliares de la Administración de Justicia", entre ellos se encuentran :

- El Ministerio Público (Artículos 350 al 364).
- Los Defensores Públicos (Artículos 365 al 371).
- Los Relatores (Artículos 372 al 378).
- Los Secretarios (Artículos 379 al 389)
- Los Receptores (Artículos 390 al 393).
- Los Procuradores y especialmente de los procuradores del número (Artículos 394 al 398).
- Los Notarios (Artículos 399 al 452 y Ley N°18.181, de 1982).
- Los Archiveros (Artículos 453 al 456), y
- Los Asistentes Judiciales (Artículo 457).

//..



4.2. Organización

La institución del ministerio público se encuentra
incluida en el Título XI del Código Orgánico de
Tribunales denominado "Los Auxiliares de la Justicia".
El artículo 250, de dicho título, establece:
"El Ministerio Público será ejercido
por el Fiscal de la Corte Suprema, que será el jefe
del servicio, y por los fiscales de las Cortes de Apela-
ciones".

5. Organizaciones auxiliares de la justicia

5.1. La abogacía

Los abogados son personas revestidas por la autoridad
competente de la facultad de defender ante los Tribu-
nales de Justicia los derechos de las partes litigantes.
El título de abogado será otorgado en audiencia pública
por la Corte Suprema reunida en tribunal pleno, pre-
via comprobación y declaración de que el candidato reu-
ne los requisitos establecidos por los artículos 237
y 238 del Código Orgánico de Tribunales, cuyo título
XV trata específicamente sobre el particular.

5.2. Policía Judicial

No existe una policía judicial dependiente del Poder
Judicial.

5.3. Personal auxiliar de los órganos judiciales

El Código Orgánico de Tribunales, como ya se indicó
anteriormente, contiene un título especial denominado
"Título XI Los Auxiliares de la Administración de
Justicia", entre ellos se encuentran:

- El Ministerio Público (Artículos 250 al 264).
- Los Defensores Públicos (Artículos 265 al 271).
- Los Relatores (Artículos 272 al 278).
- Los Secretarios (Artículos 279 al 289).
- Los Recepcioneros (Artículos 290 al 293).
- Los Procuradores y Especialistas de los Procurado-
res del número (Artículos 294 al 298).
- Los Notarios (Artículos 299 al 452 y Ley N° 18.181
de 1982).
- Los Archiveros (Artículos 453 al 458) y
- Los Asistentes Judiciales (Artículo 457).

6.- Agradezco desde luego el interés manifestado por esa Conferencia acerca del tema tratado en este informe, el que espero sea útil, de acuerdo a sus requerimientos sobre la materia.

Lo saluda cordialmente,



Hugo Rosende Subiabre
HUGO ROSENDE SUBIABRE
Ministro de Justicia

DISTRIBUCION

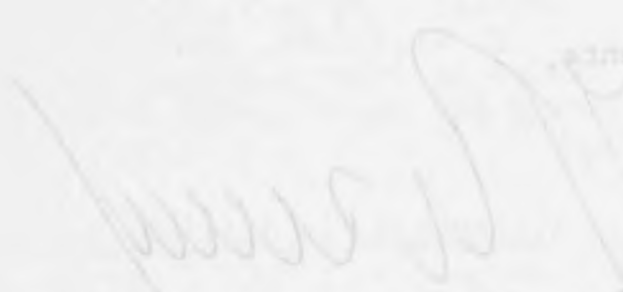
- Sr. Marcelino Cabanas
- Subsecretaría de Justicia ✓
- División Jurídica
- División Judicial
- Partes
- Archivo (2)



Archivo
Nacional
de Chile

...
Agradecemos desde luego el interés manifestado por sus
Conferencia acerca del tema tratado en este informe,
el que espero sea útil, de acuerdo a sus requerimientos
sobre la materia.

La salud cordialmente



HUGO ROSENDE SZWARC
Ministro de Justicia



DISTRIBUCION

- Sr. Marcelino Cabanas
- Subsecretaría de Justicia
- División Jurídica
- División Judicial
- Partes
- Archivo (2)



ORD. N° 1631

ANT.: No hay.

MAT.: Presentación de proyecto
"Banco de Datos Jurídicos"
al Poder Judicial.

SANTIAGO, 22 ABO. 1984

DE : MINISTRO DE JUSTICIA

A : SR. PRESIDENTE DE LA EXCELENTISIMA CORTE
SUPREMA

Como es de conocimiento de V.E., con el desarrollo de la ciencia y la tecnología de las últimas décadas es posible, en nuestros días, aplicar las técnicas de la computación a campos y actividades cada vez más diversas y específicas. Es así como la programación científica de los computadores más modernos permite acceder en forma oportuna y rápida, a sistemas de información cada vez más confiables, actualizados y perfectamente clasificados.

Nuestro país no ha estado ajeno a estos avances. En el último tiempo, diversas instituciones, tanto públicas como privadas, han venido introduciendo la computación a los sistemas de información jurídica que utilizan en consulta para sus propias actividades. Sobre el particular, cabe hacer referencia a los logros alcanzados por la Contraloría General de la República, que, como es de público conocimiento, ha implementado un sistema computarizado de información jurídica que constituye la base de datos más completa desarrollada recientemente sobre la materia.

//..



Archivo
Nacional
de Chile

ORD. N° 1631

ANT.: No hay.

MAT.: Presentación de proyecto
"Banco de Datos Jurídicos"
al Poder Judicial.

SANTIAGO, 22 ABR. 1984

DE : MINISTRO DE JUSTICIA

A : SR. PRESIDENTE DE LA EXCELENTISIMA CORTE
SUPREMA

Como es de conocimiento de V.E., con el desarrollo de la ciencia y la tecnología de las últimas décadas es posible en nuestros días, aplicar las técnicas de la computación a campos y actividades cada vez más diversas y específicas. Es así como la programación científica de los computadores nos modernos permite acceder en forma oportuna y rápida, a sistemas de información cada vez más confiables, actualizados y perfectamente clasificados.

Nuestro país no ha estado ajeno a estos avances. En el último tiempo, diversas instituciones, tanto públicas como privadas, han venido introduciendo la computación a los sistemas de información jurídica que utilizan en consulta para sus propias actividades. Sobre el particular, cabe hacer referencia a los logros alcanzados por la Contraloría General de la República, que, como es de público conocimiento, ha implementado un sistema computarizado de información jurídica que constituye la base de datos más completa desarrollada recientemente sobre la materia.



Archivo
Nacional
de Chile

En este contexto, le ha correspondido al Ministerio de Justicia promover, a nivel nacional, el desarrollo del proyecto denominado "Banco de Datos Jurídicos", que a través de la incorporación de todas las fuentes de información legal procesadas, comenzará a otorgar, a contar de Septiembre próximo, una prestación computarizada de servicios de información jurídica. El proyecto contempla poner a disposición de los usuarios, inicialmente, la base de datos del mencionado Organismo _Contralor, que contiene, entre otros textos, el resumen de todas las Leyes, desde 1811 a la fecha, Decretos Leyes y Decretos con Fuerza de Ley, las modificaciones respectivas y Jurisprudencia Administrativa.

El Ministro de Justicia que suscribe, estima de la mayor importancia someter a la consideración de V.E. y de esa Excm. Corte, la participación del Poder Judicial en este proyecto, por constituir un mecanismo de efectiva utilidad a las delicadas funciones de la judicatura, todo ello, en el marco del Proceso de Modernización de la Justicia que impulsa esta Secretaría de Estado y que involucra -entre otros aspectos- crear las condiciones que permitan apoyar adecuadamente el funcionamiento del Poder Judicial.

Por otra parte, el Banco de Datos requerirá, para su conveniente desarrollo, de la incorporación permanente de otras bases de información jurídica complementarias, entre las que destaca la necesaria computarización de la Jurisprudencia Judicial. En tal sentido, y previa anuencia de esa Excm. Corte para el logro de este objetivo, el Ministro infrascrito se permite manifestar a V.E. el interés de aportar toda la colaboración que esta iniciativa pudiera demandar de esta Secretaría de Estado.

Dios guarde a V.E.,



HUGO ROSENDE SUBIABRE
Ministro de Justicia

AMM/FBL/MJH/jsb/I.468

DISTRIBUCION:

- Sr. Pde. Excm. Corte Suprema
- Of. de Partes
- Archivo
- OPLAP
- Subsecretaría de Justicia (c.i.) ✓

U...
MINIS...
DI...
20...
9.8...

1001

En este contexto, lo ha correspondido al Ministerio de Jus-
ticia promover, a nivel nacional, el desarrollo del proyec-
to denominado "Banco de Datos Jurídicos", que a través de
la incorporación de todas las fuentes de información legal
procesadas, comenzará a operar, a contar de septiembre
próximo, una prestación computarizada de servicios de infor-
mación jurídica. El proyecto contempla poner a disposición
de los usuarios, inicialmente, la base de datos del mencio-
nado Organismo Contralor, que contiene, entre otros textos,
el resumen de todas las leyes, desde 1811 a la fecha, Decre-
tos, Leyes y Decretos con Fuerza de Ley, las modificaciones
respectivas y Jurisprudencia Administrativa.

El Ministro de Justicia que suscribe, estima de la mayor im-
portancia someter a la consideración de V.E. y de esa Excm.
Corte, la participación del Poder Judicial en este proyecto,
por constituir un mecanismo de efectiva utilidad a las deli-
cadas funciones de la Judicatura, todo ello, en el marco del
Proceso de Modernización de la Justicia que impulsa esta Se-
cretaría de Estado y que involucra entre otros aspectos crear
las condiciones que permitan apoyar adecuadamente el funcio-
namiento del Poder Judicial.

Por otra parte, el Banco de Datos Jurídicos, para su convenien-
te desarrollo, de la incorporación permanente de otras bases de
información jurídica complementarias, entre las que destaca la
necesaria computarizada de la Jurisprudencia Judicial. En tal
sentido, y previa aprobación de esa Excm. Corte para el logro de
este objetivo, el Ministro infrascripto se permite manifestar a
V.E. el interés de aportar toda la colaboración que esta inicia-
tiva pudiera demandar de esta Secretaría de Estado.

En consecuencia, se solicita a V.E. que la base de datos que completa de esta-
do se encuentre en el momento de la implementación de la información Ju-
dicial.

HUGO ROSENDE SUYARÍN
Ministro de Justicia



AMM\FBI\MJH\asp\I.468
DISTRIBUCION:

- St. Pto. Excm. Corte Suprema
- Of. de Partes
- Archivo
- OPLAP
- Subsecretaría de Justicia (c.i.)



Archivo
Nacional
de Chile

OF. CIR. Nº 1734 /

ANT. No hay.

MAT. Dispone practicar encuesta Notarías y Conservadores de Bienes Raíces.

SANTIAGO, - 5 SET. 1984

DE: JEFE DIVISION JUDICIAL

A : SEÑOR SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE JUSTICIA DE LA

- 1.- Esta División está vivamente preocupada en diseñar un programa racional de expansión del servicio notarial y del Registro Conservatorio de Bienes Raíces, para que se logre de ellos la mayor eficiencia y expedición para la debida atención al público aún de las ciudades más apartadas.

No se estima prudente acceder con ligereza a las peticiones de separar cargos de Notario-Conservador ni a las de crear nuevas Notarías en base a meras apreciaciones, muchas veces subjetivas o interesadas, corriéndose el riesgo de conducir a una proliferación desmedida de oficios notariales en desmedro de la propia dignidad de su función de resguardo de la fe pública.

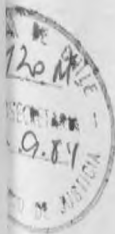
- 2.- La realidad nacional, como se sabe, presenta una variedad extrema de situaciones que van desde la gran concentración poblacional en ciertas ciudades hasta aislados poblados que no justifican ni siquiera la creación de tales servicios públicos.

Desde el punto de vista que nos interesa, quizá el problema más simple está constituido por los pequeños pueblos y comunas a los que, desde hace muchos años, por disposición del legislador de la Ley 4808, de 10 de Febrero de 1930, se les dio como solución la de habilitar como notarios, para ciertas actuaciones, a los oficiales civiles de las comunas en que alguno de aquéllos no tuviere su asiento.

Cuando ya las ciudades adquieren una determinada densidad poblacional y su vida social y comercial es más activa y compleja, se hace imperioso dotarla de estos servicios.

Sin embargo, ¿cómo medir el punto adecuado en que se justifica la creación de una Notaría? y ¿cómo cuantificar el número de notarías que en cada ciudad es conveniente y prudente mantener?

DISTRIBUCION
- Sr. Secretario Regional
Ministerial de Justicia
de la
- Subsecretaría de Justicia
- División Judicial
- Partes



COPIA INFORMATIVA

reservados
autónomos
4-



Archivo
Nacional
de Chile

1934

Valparaiso, Chile, el día...

SECRETARIA GENERAL

...CONSERVADORES DE BIENES

...del Jefe de la División Judicial

...SECRETARIA GENERAL

...SECRETARIA GENERAL

...SECRETARIA GENERAL

...SECRETARIA GENERAL

...SECRETARIA GENERAL

...SECRETARIA GENERAL

...SECRETARIA GENERAL

...SECRETARIA GENERAL

...SECRETARIA GENERAL

...SECRETARIA GENERAL

...SECRETARIA GENERAL

...SECRETARIA GENERAL

...SECRETARIA GENERAL

...SECRETARIA GENERAL

...SECRETARIA GENERAL

...SECRETARIA GENERAL

...SECRETARIA GENERAL

...SECRETARIA GENERAL

...SECRETARIA GENERAL



- 3.- El Código Orgánico de Tribunales pretendió dar un elemento objetivo de evaluación de esta necesidad al expresar en el artículo 400, inciso 4°, hoy modificado, que habría un notario por a lo menos cada cuarenta mil habitantes.

Creemos importante se considere, entre otros elementos, la densidad poblacional como base para la toma de decisiones sobre la materia; pero deben también ponderarse otros elementos objetivos que se pueden deducir del análisis de la probable carga de trabajo que el nuevo oficio notarial habrá de tener y que justifique su existencia.

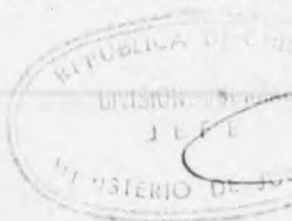
- 4.- Para tales efectos, esta División ha decidido efectuar una constatación de la carga efectiva de trabajo notarial en las actuaciones más relevantes y susceptibles de tal medición, como sería el número de escrituras públicas otorgadas, las protocolizaciones efectuadas, los protestos de letras y las transferencias de vehículos motorizados, en determinado período, de todo lo cual debe llevarse un riguroso control por mandato de la ley.

Por otra parte, desea también efectuar una similar medición en relación a la carga de trabajo de los Conservadores de Bienes Raíces, en relación a las inscripciones practicadas en los registros más importantes.

- 5.- Agradeceré a Ud. se sirva organizar y llevar a efecto, en el área de esa Región, la encuesta diseñada en los formularios que se adjuntan, requiriendo tanto de los Notarios como de los Conservadores de esa jurisdicción, la certificación de los datos estadísticos que en ellos se solicitan.

Una vez completa la encuesta, que deberá efectuarse en un plazo no superior a un mes, Ud. se servirá remitir los antecedentes a esta División Judicial, para su procesamiento.

Saluda atentamente a Ud.,



HERNAN GUZMAN ITURRA
Jefe División Judicial

DISTRIBUCION:

- Sr. Secretario Regional Ministerial de Justicia de la
- Subsecretaría de Justicia
- División Judicial
- Partes
- Archivo



Archivo
Nacional
de Chile

El Código de Procedimiento de Tribunales pretende dar un elemento objetivo de evaluación de esta necesidad al expresar en el artículo 400, inciso 4º, hoy no dicho, que habrá un notario por a lo menos en de cada una de las comunas.

El mismo autoritarismo es considerado, entre otros elementos, la densidad poblacional como base para la toma de decisiones sobre la materia pero deben también ponderarse otros elementos objetivos que se pueden deducir del análisis de la probable carga de trabajo que el nuevo oficio notarial habrá de tener y que justifique su existencia.

Para tales efectos, esta División ha decidido elegir para una constatación de la carga efectiva de trabajo notarial en las comunas más relevantes y sus respectivas de tal modo, como sería el número de escrituras públicas otorgadas, las protocolizaciones efectuadas, los protestos de letras y las transacciones de valores notariales, en determinados períodos, de todo lo cual debe llevarse un riguroso control por mandato de la ley.

Por otra parte, debe también efectuarse una similar medición en relación a la carga de trabajo de los Conservadores de Bienes Raíces, en relación a las inscripciones practicadas en los registros más importantes.

Por consiguiente a Ud. se riva organizar y llevar a efecto, en el área de esa Región, la encuesta diseñada en los formularios que se adjuntan, reuniendo tanto de los Notarios como de los Conservadores de Bienes Raíces, la certificación de los datos estadísticos que en ellos se solicitan.

Una vez completada la encuesta, que deberá efectuarse en un plazo no superior a un mes, Ud. se servirá remitir los antecedentes a esta División Judicial, para su procesamiento.

Saluda atentamente a Ud.,

[Firma manuscrita]
GERMAN GURMAN TURREA
Jefe División Judicial

DISTRIBUCION:

- Sr. Secretario Regional
- Ministerio de Justicia
- de la
- Subsecretaría de Justicia
- División Judicial
- Partes
- Archivo



encuesta respectiva. (Conservador).

DEPARTAMENTO:

NOTARIO S.R.:

	AÑO 1982		AÑO 1983					
	TOTAL	TOTAL	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO
Instrumentos públicos	1982	1983						
Y privados autorizados								
Escrituras públicas								
Protocolizaciones								
Compraventa de vehículos								
Protestos de letras								

Número de personas que trabajan en la Notaría: _____

OBSERVACIONES: _____

NOTA: Si el Notario desempeña conjuntamente otro cargo, sírvase indicarlo y, si procede, llene también la encuesta respectiva. (Conservador).



Archivo Nacional de Chile

Industria de la Construcción

Industria de la Construcción que trabajan en la Materia:

Categorías	1985						
	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	TOTAL
Industria de la Construcción							1985
Actividades que se refieren a la construcción de edificios							1985
Actividades que se refieren a la construcción de obras de ingeniería							1985
Actividades que se refieren a la construcción de obras de arte							1985
Actividades que se refieren a la construcción de obras de infraestructura							1985
Actividades que se refieren a la construcción de obras de saneamiento							1985
Actividades que se refieren a la construcción de obras de energía							1985
Actividades que se refieren a la construcción de obras de transporte							1985
Actividades que se refieren a la construcción de obras de comunicaciones							1985
Actividades que se refieren a la construcción de obras de otros tipos							1985
TOTAL							1985

WOLANCO S.R.L.
CONSTRUCCIONES Y MONTAJES

22.4.85



1843

ORD. Nº **1798**

ANT.: VIII Juzgado del Crimen de Santiago,
Oficio de 30.01.84.

MAT.: Informa trámite que indica.

SANTIAGO,

SANTIAGO,

DE: SUBSECRETARIO DE JUSTICIA

DE: SUBSECRETARIO DE JUSTICIA

A: SRA. JUEZ VIII JUZGADO DEL CRIMEN DE SANTIAGO

Tengo el agrado de haber recibido la vuestra comunicación de fecha 31 de Julio pasado, relativa a la formación de una comisión que as...

- 1.- En atención a la consulta formulada por US. en nota del 30 de Enero del año en curso, relacionada con el destino de los US \$ 41.236 y sus intereses, que fueron decomisados en causa Nº 14.287-P1, por Tráfico de Estupefacientes, cumpro con informar a US. que ese valor debe ser integrado a Tesorería General de la República, de acuerdo a lo dispuesto en el art. 4º del D.L. Nº 155/73.
- 2.- Para estos efectos, corresponde dirigirse a Agustinas 853, Piso 11 "Ingresos Generales", y presentar un Vale Vista a nombre del Tesorero General de la República, acompañado del Formulario Nº 10, que proporciona la Tesorería.

En todo caso, el encargado del trámite puede contactarse con la Srta. Ruth Ayala, fono 395330, quien está en antecedentes del caso y ha ofrecido su gentil cooperación.

Saluda atentamente a US.,

ALICIA CANTARERO APARICIO
Subsecretario de Justicia

ALICIA CANTARERO APARICIO
Subsecretario de Justicia

VST/jsb/F.1695/L.498
(29.08.84.)

DISTRIBUCION:

- * Sra. Juez VIII Jdo. Crimen Stgo.
- * Of. de Partes
- * Archivo*
- * OPLAP
- * Sr. Ricardo Gebauer B. y Jorge García P.
- * Subsecretaría
- * Partes y Archivo



Archivo
Nacional
de Chile

888

ATA VIII Juzgado del Crimen de Santiago
Oficio de 10.11.24

ATA Informe número que indica

SANTIAGO

DE : SUBSECRETARIO DE JUSTICIA

A : SRA. JUZG VIII JUZGADO DEL CRIMEN DE SANTIAGO

1- En atención a la consulta formulada por U.S. en nota del 30 de Enero del año en curso, relacionada con el destino de los US \$ 41.336 y sus intereses, que fueron decomisados en causa Nº 14.287-91, por Tránsito de Estupraciones, cumplido con Interventor a U.S. que ese valor debe ser entregado a Tesorería General de la República, de acuerdo a lo dispuesto en el art. 4º del D.L. Nº 13.573.

2- Para este efecto, corresponde dirigirse a Agustinas 233, Piso 11 7º "Gran Central", y presentar un Visto a nombre del Tesorero General de la República, acompañado del Formulario Nº 10, que proveyera la Tesorería.

En todo caso, el encargado del trámite queda contactado con la Sra. Inés Ayala, teléfono 351330, quien está en antecedentes del caso y le otorga su gentil cooperación.

Saluda atentamente a U.S.

ALICIA CANTARERO APARICIO
Subsecretaria de Justicia

VST/epf/1234567
(22.08.24)

DISTRIBUCION

- * Sr. Juez VIII Juz. Crimen 2da
- * Of. de Legales
- * Archivo*
- * OPLA*



Archivo
Nacional
de Chile

ORD. : N° 1865 /
ANT. : Carta de 31.07.84
MAT. : Acusa recibo e in-
forma.

Asch.

SANTIAGO, - 1 OCT. 1984

DE: SUBSECRETARIO DE JUSTICIA

A: SEÑORES RICARDO GEBAUER B. Y
JORGE GARCIA P.
ASOCIACION CHILENA DE MICROGRAFIA A.G.

DE: MINISTRO DE JUSTICIA

A: SEÑOR MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

Tengo el agrado de acusar recibo de vuestra comunicación de fecha 31 de Julio pasado, relativa a la formación de una comisión que estudie un anteproyecto sobre la actividad micrográfica chilena. el oficio indicado en el epigrafe adjunto, tengo el agrado de recibir, debidamente suscrito, el Informe Técnico relativo al Convenio sobre el particular, Sobre el particular, cumpro con informar a Ud., que esta Secretaría de Estado está de acuerdo con la creación de dicha comisión, sin perjuicio de sugerirles que esa Asociación envíe, - previamente, un anteproyecto de ley sobre la materia a fin de que este Ministerio se pronuncie sobre el mismo. Estas observaciones serán sometidas a la consideración de la comisión que se forme.

En espera del aporte que, indudablemente significará a esta iniciativa, les saluda con toda atención.

HUGO BOSCHKE SUBIARRE
Ministro de Justicia



DISTRIBUCION:

- Sr. Ministro de Relaciones Exteriores
- Sr. Vice Ministro de Relaciones Exteriores
- Subsecretaría de Justicia
- División Jurídica
- División Judicial
- Coordinadora Legislativa
- Oficina de Partes
- Archivo (2)

ALICIA CANTARERO APARICIO
Subsecretario de Justicia

DISTRIBUCION

- Srs. Ricardo Gebauer B. y Jorge García P.
- Subsecretaría ✓
- Partes y Archivo



Archivo
Nacional
de Chile

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE JUSTICIA
SECRETARIA
SANTIAGO

Nº 1887
SANTIAGO, Chile, a 11 de Julio de 1955
Señor
Asociación Chilena de Micrografía A.G.
Santiago

DE: SUBSECRETARIO DE JUSTICIA
A: SEÑORES RICARDO GEBAUER B. Y
JORGE GARCIA P.
ASOCIACION CHILENA DE MICROGRAFIA A.G.

Tengo el agrado de acusar recibo de vuestra comunicación de fecha 11 de Julio pasado, relativa a la formación de una comisión que estudie un anteproyecto sobre la actividad micrográfica chilena.

Sobre el particular, como con informar a Ud., que esta Secretaría de Estado de está de acuerdo con la creación de dicha comisión, sin perjuicio de sugerirles que esa Asociación envíe, previamente, un anteproyecto de ley sobre la materia a fin de que este Ministerio se pronuncie sobre el mismo. Las observaciones serán sometidas a la consideración de la comisión que se forme.

En espera del aporte que, indudablemente significará a esta iniciativa, les saluda con toda atención.

ALICIA CANTARINO PARACIC
Subsecretaria de Justicia



DISTRIBUCION

- Sr. Ricardo Gebauer B. y Jorge Garcia P.
- Subsecretaria
- Partes y Archivo



Archivo
Nacional
de Chile

ORD.: N° 2141 /

ANT.: Oficio (DIJUR) ORD. N° 20946,
de 11 de octubre de 1984, del
Ministerio de Relaciones Exte-
riores.

MAT.: Remite Informe Técnico sobre
Convenio que indica. /

A.
SANTIAGO, - 6 NOV. 1984

DE : MINISTRO DE JUSTICIA
A : SEÑOR MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

En cumplimiento a lo solicitado por
V.S. en el oficio indicado en el epígrafe, adjunto, tengo
el agrado de remitir, debidamente suscrito, el Informe Téc-
nico relativo al Convenio sobre Aplicación e Información
del Derecho Extranjero, suscrito el día 28 de junio del año
en curso, con la República Oriental del Uruguay.

Saluda atentamente a V.S.,



Hugo Rosende Subiabre
HUGO ROSENDE SUBIABRE
Ministro de Justicia

DISTRIBUCION:

- Sr. Ministro de Relaciones Exteriores
- Sr. Vice Ministro de Relaciones Exteriores
- Subsecretaría de Justicia
- División Jurídica
- División Judicial
- Coordinadora Legislativa
- Oficina de Partes
- Archivo (2)



Archivo
Nacional
de Chile

2161

ART. 1.º - Artículo 10 (Nº 1) del D.F. Nº 12345
de 11 de octubre de 1984, del
Ministerio de Relaciones Exteriores
y Fomento.

ART. 2.º - Remite informe Técnico sobre
Convenio que antecede.

REPARTICIÓN - 8 NOV 1984

A SEÑOR MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES
DE MINISTERIO DE JUSTICIA

En cumplimiento a lo solicitado por
V.S. en el oficio indicado en el epígrafe, adjunto, tengo
el agrado de remitir, debidamente suscrita, el Informe Téc-
nico relativo al Convenio sobre Aplicación e Interpretación
del Derecho Extranjero, suscrito el día 28 de Junio del año
en curso, con la República Oriental del Uruguay.

Saluda atentamente a V.S.

[Handwritten signature]
MINISTRO DE JUSTICIA
RUBEN ROSENDE SUYARI



- DISTRIBUCIÓN:
- Sr. Ministro de Relaciones Exteriores
 - Sr. Vice Ministro de Relaciones Exteriores
 - Subsecretaría de Justicia
 - División Jurídica
 - División Judicial
 - Coordinadora Legislativa
 - Oficina de Partes
 - Archivo (3)

REF.: Convenio sobre Aplicación e In-
formación del Derecho Extranje-
ro.

INFORME TÉCNICO

DE : MINISTROS DE RELACIONES EXTERIORES Y DE JUSTICIA

A : EXCMO. SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

1.- Tenemos el honor de someter a la consideración de V.E. el Convenio sobre Aplicación e Información del Derecho Extranjero, suscrito el 28 de junio del presente año con la República Oriental del Uruguay.

2.- El referido Convenio, celebrado con el deseo de mantener y ampliar la cooperación jurídica entre ambos Gobiernos, persigue, de acuerdo a su articulado, arbitrar las normas tendientes a facilitar la correcta aplicación de la legislación de uno de los Estados Partes en aquellos casos, en que por mandato de sus propias leyes, el otro Estado Parte deba aplicarla en la decisión de un asunto.

Los gastos serán gratuitos; sin necesidad de legalización, y con el propósito de hacer más expedito el intercambio de información, se prevé la posibilidad de que ésta se pueda transmitir por telégrafo, télex u otro medio igualmente idóneo.

/



Comité de Asesoría y
Asesoría del Poder Judicial

ALCA DE
DE

LA COMISIÓN TÉCNICA

DE : MINISTROS DE RELACIONES EXTERIORES Y DE JUSTICIA
Y COMO: ERRÓN PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

1. - Tenemos el honor de someter a
la consideración de V.E. el Convenio sobre Aplicación e In-
terpretación del Derecho Extranjero, suscrito el 28 de Julio
del presente año con la República Oriental del Uruguay.

2. - El referido Convenio, celebra-
do con el deseo de mantener y ampliar la cooperación jurí-
dica entre ambos Gobiernos, persigue, de acuerdo a su ar-
tículo, arbitrar las normas tendientes a facilitar la co-
recta aplicación de la legislación de uno de los Estados
Partes en aquellos casos, en que por mandato de sus propias
leyes, el otro Estado Parte deba aplicarla en la decisión
de un asunto.



3.- Para los efectos del conocimiento de la legislación de un Estado Parte, y sin perjuicio de otros medios de información admitidos por la ley, cada Parte, por intermedio de su Ministerio de Justicia, remitirá directamente, a petición de la otra la información que sea necesaria, a fin de lograr la correcta aplicación de la leyes vigentes de su país.

De esta manera, los Ministerios de Justicia de los Estados Partes, una vez que sean requeridos, deberán responder a la brevedad, siempre que con ello no se afecte la seguridad o el interés del Estado que integra, y enviar al Estado requirente un informe que contenga la legislación en vigencia aplicable al asunto sometido a consulta, una reseña de la jurisprudencia y la doctrina nacional pertinente, como asimismo, de los usos y costumbres del lugar cuando constituyan fuentes del derecho.

El mencionado informe puede incluir, además, una opinión fundada acerca de la interpretación del derecho aplicable en la especie.

4.- Las solicitudes y los informes serán efectuados gratuitamente; sin necesidad de legalización, y con el propósito de hacer más expedito el intercambio de información, se prevé la posibilidad de que ésta se pueda transmitir por telégrafo, télex u otro medio igualmente idóneo.

Saluda atentamente a V. S.



Archivo
Nacional
de Chile

3.- Para los efectos del conocimiento de la legislación de un Estado Parte, y sin perjuicio de otros medios de información admitidos por la ley, cada Parte por intermedio de su Ministerio de Justicia, remitirá directamente, a petición de la otra la información que sea necesaria, a fin de lograr la correcta aplicación de la leyes vigentes de su país.

De esta manera, los Ministerios de Justicia de los Estados Partes, una vez que sean requeridos, deberán responder a la prevezada, siempre que con ello no se afecte la seguridad o el interés del Estado que interesa, y enviar al Estado receptor un informe que contenga la legislación en vigencia aplicable al asunto sometido a consulta, una reseña de la jurisprudencia y la doctrina nacional pertinente, como así mismo, de los usos y costumbres del lugar cuando constituyan fuentes del derecho.

El mencionado informe puede incluir además, una opinión fundada acerca de la interpretación del derecho aplicable en la especie.

4.- Las solicitudes y los informes serán efectuados gratuitamente; sin necesidad de legislación y con el propósito de hacer más expedito el intercambio de información, se prevé la posibilidad de que ésta se pueda transmitir por telex, télex u otro medio igualmente adecuado.

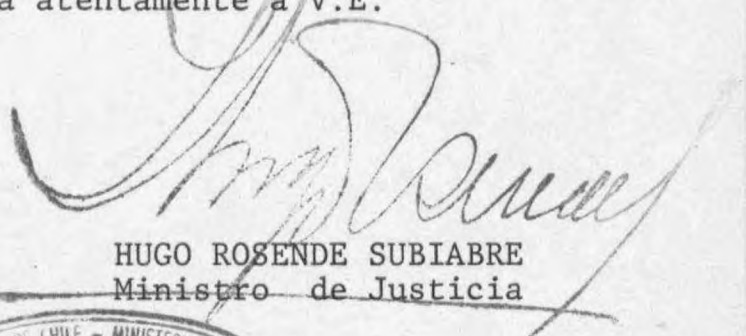
5.- Sin embargo, los informes que se proporcionen conforme a las disposiciones del Convenio, no obligarán a los órganos jurisdiccionales o administrativos de los respectivos países y las partes en el proceso siempre podrán alegar sobre la existencia, contenido, alcance o interpretación de la ley extranjera aplicable.

6.- De acuerdo a las cláusulas contenidas en el artículo 8° del Convenio en análisis, éste regirá indefinidamente y entrará en vigor por el canje de los instrumentos de ratificación que se efectuará en Santiago de Chile.

También, prescriben que el Convenio podrá ser denunciado por cualquiera de las Partes y cesarán sus efectos transcurridos seis meses contados desde la recepción de la denuncia.

7.- Finalmente, nos permitimos hacer presente a V.E. que, en conformidad con las disposiciones décimoctava y vigésima primera transitoria y el artículo 50, N° 1, de la Constitución Política de la República, para que el Convenio entre en vigor debe ser sometido, antes de su ratificación, a la aprobación de la Honorable Junta de Gobierno, la cual se someterá a los trámites de una ley.

Saluda atentamente a V.E.



JAIME DEL VALLE ALLIENDE
Ministro de Relaciones Exteriores

HUGO ROSENDE SUBIABRE
Ministro de Justicia



Archivo
Nacional
de Chile



2.- Sin embargo, los intereses que se propusieron conllevan a las disposiciones del Convenio, no aplicaran a los órganos jurisdiccionales o administrativos de los respectivos países y las partes en el proceso siempre podran alegar sobre la existencia, contenido, vigencia o interpretacion de la ley extranjera aplicable.

3.- De acuerdo a las cláusulas contenidas en el artículo 8° del Convenio en español, la ley será inderogablemente y entrará en vigor por el cumplimiento de los instrumentos de ratificación que se efectuare en Santiago de Chile.

También, prescriben que el Convenio podrá ser denunciado por cualquiera de las partes y cesarán sus efectos transcurridos seis meses contados desde la recepción de la denuncia.

Finalmente, nos permitimos hacer presente a V.E. que, en conformidad con las disposiciones decisorias y vigentes primera transitoria y el artículo 50, N° 1, de la Constitución Política de la República, para que el Convenio entre en vigor debe ser sometido, antes de su ratificación, a la aprobación de la Honorable Junta de Gobierno, la cual se someterá a los trámites de una ley.

Saluda atentamente a V.E.

[Handwritten signature]

HUGO ROSENDE SUBIARNE
Ministro de Justicia

JAIMÉ DEL VALLE ALLIENDE
Ministro de Relaciones Exteriores



Archivo Nacional de Chile



ORD. N° 2287 /

ANT.: Oficio N° 140, de 16.1.84, del Sr. Director Nacional de Gendarmería de Chile.

MAT.: Por las razones que se exponen solicita modificación de Decreto Supremo que señala.

SANTIAGO, **27 NOV. 1984**

DE : SUBSECRETARIO DE JUSTICIA

A : SR. SUBSECRETARIO DE SALUD

1.- Por oficio N° 140, de 16 de enero de 1984, el Sr. Director Nacional de Gendarmería de Chile propuso a consideración de esta Secretaría de Estado un proyecto de Decreto Supremo para fijar nuevas asignaciones de responsabilidad y estímulo para los profesionales de Gendarmería de Chile afectos a la Ley N° 15.076 (Estatuto para los médicos-cirujanos, farmacéuticos, o químicos farmacéuticos, bio-químicos y cirujanos dentistas), derogando, en consecuencia, el Decreto Supremo de Justicia N° 1761, de 1966, vigente sobre la materia.

2.- En virtud de lo anterior, se remitió a la Contraloría General de la República, para el trámite de toma de razón, el Decreto Supremo de Justicia N° 123, de 2 de febrero de 1984, cuya fotocopia se acompaña, que "Fija asignaciones de responsabilidad y estímulo para los profesionales funcionarios que indica".



2287

NOV 27 1984
SECRETARIA DE JUSTICIA
SECRETARIA DE SALUD

SECRETARIA DE JUSTICIA
SECRETARIA DE SALUD

Por las razones que se exponen
solicita a V.S. se dicten los
decretos que se indican

RECEBIDO 27 NOV 1984

SECRETARIA DE JUSTICIA
SECRETARIA DE SALUD

1.- Por oficio N° 140, de 16 de enero
de 1984, el Sr. Director Nacional de Gendarmería de Chile
propuso a consideración de esta Secretaría de Estado un
proyecto de Decreto Supremo para fijar nuevas asignaciones
de responsabilidad y estímulo para los profesionales de
Gendarmería de Chile efectos a la Ley N° 15.076 (estatuto
para los médicos-quirujanos, farmacéuticos, o palmicos far-
macéuticos, bio-químicos y cirujanos dentistas), derogado
en consecuencia, el Decreto Supremo de Justicia N° 1561
de 1966, vigente sobre la materia.

2.- En virtud de lo anterior, se remi-
tió a la Contraloría General de la República, para el fin
de toma de razón, el Decreto Supremo de Justicia N°
153, de 2 de febrero de 1984, cuya fotocopia se acompaña,
que "fija asignaciones de responsabilidad y estímulo para
los profesionales funcionarios que indica".

Dicho Decreto consta de tres artículos:

El primero señala a qué profesionales funcionarios de Gendarmería de Chile -regidos por la Ley N° 15.076- se les calcularán asignaciones de responsabilidad y de estímulo sobre el sueldo base por las horas contratadas, señalando, además, los respectivos porcentajes.

El artículo segundo prescribe que las asignaciones establecidas en el artículo anterior tendrán el carácter de permanentes y regirán a contar del 1° de enero de 1984.

El artículo tercero deroga el Decreto Supremo N° 1761, de 1966, del Ministerio de Justicia. La asignación de responsabilidad debe ser cancelada "sobre el sueldo base por las horas contratadas", en 3.- Mediante dictamen N° 7123, de 15 de marzo de 1984, ese Organismo Contralor devolvió sin tramitar el Decreto analizado en el numeral anterior, por no ajustarse a derecho.

En efecto, se señala en el referido dictamen que el Decreto en examen no cuenta con el previo informe técnico de la Dirección de Presupuestos, ni con la visación del Ministerio de Hacienda, exigencias que debe satisfacer conforme a lo establecido en el artículo 28 del Decreto Ley N° 1056, de 1975, modificado por el Decreto Ley N° 1556, de 1976. Además que de acuerdo con el artículo 27 del Decreto N° 110, la asignación de estímulo puede tener el carácter de permanente, como lo indica la norma, pero puede también ser transitoria, situación que depende de la función a que accede.



El presente Decreto consta de tres artículos:

El primero tendrá a que profesionalizar el funcionamiento de la Gerencia de Chile - Regidos por la Ley N° 13.015 - en las categorías asignadas de responsabilidad y de sueldo sobre el sueldo base por las horas contratadas, señalando, además, los respectivos porcentajes.

El artículo segundo prescribe que las asignaciones establecidas en el artículo anterior tendrán el carácter de permanentes y regirán a contar del 1° de mayo de 1984.

El artículo tercero deroga el Decreto Supremo N° 1761, de 1966, del Ministerio de Justicia.

3.- Mediante Decretos N° 7123, de 15 de marzo de 1984, ese Organismo Contralor devolvió sin trámite el Decreto analizado en el numeral anterior, por no ajustarse a derecho.

En consecuencia, se señala en el referido Decreto que el Decreto en examen no cuenta con el previo trámite técnico de la Dirección de Presupuestos, ni con la opinión del Ministerio de Hacienda, exigencias que debe satisfacer conforme a lo establecido en el artículo 18 del Decreto Ley N° 1056, de 1975, modificando por el Decreto Ley N° 1556, de 1976.

Por otra parte, ese documento señala que en virtud a lo prescrito en el artículo 25 del decreto N° 110, de 1963, del Ministerio de Salud Pública, la asignación de estímulo ha sido establecida para "fomentar el cumplimiento de ciertas actividades que se indican en este Reglamento", por lo que no es posible que ella se otorgue, en términos generales, a todos los profesionales funcionarios de una repartición, como se dispone en el artículo 1° del Decreto en comento, sino que se debe conceder con indicación de las funciones que se trata de incentivar y en conformidad al detalle de las mismas que contiene el artículo 27 del citado Reglamento.

Añade el Organismo Contralor que, en conformidad a lo dispuesto en los artículos 9° de la Ley N° 15.076 y 24 del Reglamento, la asignación de responsabilidad debe ser cancelada "sobre el sueldo base para las horas contratadas", en cambio, la de estímulo sólo se paga en esa forma cuando tiene el carácter de permanente, ya que si es transitoria, debe calcularse y pagarse por el tiempo en que efectivamente se haya prestado la función a que accede (Artículo 25 del Reglamento). Agrega ese Organismo que acorde con lo anterior es impropio establecer, como lo hace el Decreto en comento, que ambas remuneraciones se determinarán "sobre el sueldo base por las horas contratadas".

Vando el tope máximo de ellas entre el 10 y el 120%.

Objeta, asimismo, la norma del artículo 2° de ese Decreto, atendido que de acuerdo con el artículo 27 del Decreto N° 110, la asignación de estímulo puede tener el carácter de permanente como lo indica la norma, pero puede también ser transitoria, situación que depende de la función a que accede.

El artículo 2° del Decreto en comento, que establece el carácter de permanente en los Servicios de Salud, es contrario a lo dispuesto en el artículo 27 del Decreto N° 110, que establece que esta Secretaría de Justicia de Carabineros de Chile, significa que esta Secretaría



Por otra parte, los documentos suscritos en virtud de lo previsto en el artículo 22 del decreto N° 110 de 1951, del Ministerio de Salud Pública, en relación de destino de estas actividades para "fomentar el cumplimiento de ciertas actividades que se indican en este Reglamento", por lo que no es posible que ellas se otorguen en términos generales, a todos los profesionales funtionarios de una repartición, como se dispone en el artículo 14 del Decreto en comento, sino que se debe conceder con limitación de las funciones que se trata de incentivar y en conformidad al detalle de las mismas que contiene el artículo 27 del citado Reglamento.

Añade el Organismo Concesor que, en conformidad a lo dispuesto en los artículos 9° de la Ley N° 15.076 y 24 del Reglamento, la asignación de responsabilidad debe ser cancelada "sobre el sueldo base para las horas contratadas", en cambio, la de estímulo sólo se paga en esa forma cuando tiene el carácter de permanente, ya que al ser transitoria, debe calcularse y pagarse por el tiempo en que efectivamente se haya prestado la función a que accede (Artículo 15 del Reglamento). Agradece ese Organismo que acorde con lo anterior es improcedente establecer, como lo hace el Decreto en comento, que ambas remuneraciones se de terminarán "sobre el sueldo base por las horas contratadas".

Objeto, asimismo, la norma del artículo 22 de ese Decreto, cuando que de acuerdo con el artículo 17 del Decreto N° 110, la asignación de estímulo puede tener el carácter de permanente como lo indica la norma, pero puede también ser transitoria, situación que depende de la función a que accede.

Del mismo modo, indica que debe separarse la regla de ese artículo en la parte que establece que los beneficios aludidos regirán a contar del 1º de enero de 1984, en atención a que conforme a lo señalado reiteradamente por la jurisprudencia administrativa, no procede conceder estas franquicias con efecto retroactivo.

4.- Copia del dictamen analizado en el numeral anterior, fue remitido por oficio N° 701, de 5 de abril de 1984, al Sr. Director Nacional de Gendarmería de Chile con el objeto de subsanar las observaciones formuladas por la Contraloría General.

5.- Por oficio reservado N° 444, de 11 de julio de 1984, ese Servicio emitió el informe solicitado, cuyos puntos más importantes dicen relación con lo siguiente:

5.1.- El decreto en estudio pretende aumentar el tanto por ciento originario fijado para la asignación de estímulo en el decreto supremo N° 1761, de 1966, en base a los nuevos límites en vigencia a partir del Decreto Ley N° 758, de 1977, que modificó dichos guarismos elevando el tope máximo de ellos - entre el 10 y el 120%.

5.2.- El artículo 30 del Decreto Supremo N° 110, de 1963, al disponer que el monto de dichas asignaciones "será fijado por el Ministerio de Justicia", consagra una norma de excepción con una forma y procedimiento diversos a los que imperan en los Servicios de Salud. Esto, a juicio de Gendarmería de Chile, significa que esta Secretaría



Del mismo modo, también se debe considerar
se la regla de este artículo en la parte que establece que
los documentos relativos a los actos de la
1984, en atención a que conforme a lo establecido en el
de por la participación administrativa no procede con-
der estas franquicias con efecto retroactivo.

4. - Copia del dictamen emitido en el
número anterior, fue remitido por el Sr. Director
abril de 1984, al Sr. Director Nacional de Gendarmería de
Chile con el objeto de subsanar las observaciones formula-
das por la Contraloría General.

5. - Por oficio reservado N° 444, de 11
de julio de 1984, ese servicio emitió el informe solicitado,
cuyo punto más importante dice relación con lo siguiente:

5.1. - El decreto en estudio pretende au-
mentar el tanto por ciento original fijado para la asig-
nación de estímulo en el decreto supremo N° 1761, de 1966,
en base a los nuevos límites en vigencia a partir del Decre-
to Ley N° 758, de 1977, que modificó dichos guarni-
mentos al copiarlos de ellos - entre el 10 y el 12%.

5.2. - El artículo 30 del Decreto Supre-
mo N° 110, de 1963, al disponer que el monto de dichas asig-
naciones "será fijado por el Ministerio de Justicia", consa-
gra una norma de excepción con una forma y procedimiento di-
versos a los que imperan en los servicios de Salud. Esto,
a juicio de Gendarmería de Chile, significa que este Secre-

taría de Estado es soberana, dadas las peculiaridades de ese Servicio y del Servicio Médico Legal, para fijar los montos de las asignaciones en cuestión. El vocablo "monto" envuelve, implícitamente, tanto la base como el guarismo que incide en su cálculo. Naturalmente el porcentaje debe fijarse dentro de los márgenes establecidos en el artículo 9º de la Ley Nº 15.076, como asimismo, la base debe ser la que se menciona en dicha norma. Sin embargo, no es necesario, a juicio de ese Organismo, que las funciones que realizan los profesionales funcionarios de Gendarmería sean precisamente las comprendidas en el artículo 27 del Reglamento de la precitada Ley, ni que los porcentajes sean los que para ellas se indican en la norma reglamentaria. Dicho artículo sólo rige para los Servicios de Salud y otras reparticiones a que se refiere el reglamento en sus artículos 29 y 31, disposiciones en las que se exige expresamente que las asignaciones de estímulo se fijen de acuerdo a las normas del mismo reglamento. En cambio, esa exigencia no se menciona en el artículo 30, relativo a Gendarmería.

Por lo tanto, a juicio de ese Servicio, el Ministerio de Justicia puede fijar el monto de las asignaciones de estímulo, sin sujeción a las funciones ni a los porcentajes para ellas dispuesto en el artículo 27 del reglamento, en mérito de la excepción consagrada en el artículo 30 de ese cuerpo reglamentario.

5.3.- Añade ese Servicio que, en conformidad a lo señalado en el numeral precedente, se han dictado los decretos supremos de Justicia Nºs. 1761 y 414, de 1966 y 1975, respectivamente, ambos fijando asignaciones de estímulo sin ceñirse a las funciones detalladas en el artículo 27 del tantas veces citado reglamento, dada la excepción contenida en su artículo 30.



5.4.- Estima Gendarmería de Chile que siempre a los funcionarios de ese Servicio y a los del Servicio Médico Legal se les ha concedido la asignación de estímulo en forma permanente, como se señala en los referidos Decretos Supremos; en el Decreto en estudio, también se propuso dicha asignación con ese carácter, calculándola sobre el sueldo base para las horas contratadas, tal como lo dispone el artículo 9º de la Ley N° 15.076 y el artículo 25 de su reglamento.

5.5.- Finalmente, concluye el informe solicitando se insista en la tramitación del decreto cuestionado, en atención a que lo único que pretende Gendarmería es que, en materia de asignaciones, se les de el mismo trato que han tenido los profesionales funcionarios del Servicio Médico Legal a partir de la entrada en vigencia del Decreto Supremo N° 414, de 1975, ya que en esa materia ambos Servicios van aparejados en una misma norma, cual es el artículo 30 del Reglamento citado.

Adjunta a su presentación, un nuevo proyecto de Decreto en el que se introducen las modificaciones formales formuladas por la Contraloría y se suprime la norma de retroactividad.

6.- Por oficio N° 1518, de 2 de agosto del presente año, esta Secretaría de Estado solicitó al Organismo Contralor reconsideración del dictamen N° 7123, analizado en el numeral 3 precedente, en atención a los nuevos antecedentes proporcionados por el Sr. Director de Gendarmería en el oficio precitado.



5.4. - En consecuencia, se recomienda al Sr. Director de Gendarmería que, en el Decreto en estudio, también se indique el carácter de las horas contratadas, tal como lo dispone el artículo 30 de la Ley N° 17.076 y el artículo 30 del Reglamento citado.

5.5. - Finalmente, concluye el informe solicitando se instruya en la transacción del decreto cuestionado, en atención a que lo único que pretende Gendarmería es que, en materia de asignaciones, se les dé el mismo trato que han tenido los profesionales funcionarios del Servicio Médico Legal a partir de la entrada en vigencia del Decreto Supremo N° 414, de 1975, ya que en esa materia los servicios van ajustados en una misma norma, cual es el artículo 30 del Reglamento citado.

Adjunta a su presentación, un nuevo proyecto de Decreto en el que se introducen las modificaciones formuladas por la Contraloría y se suprime la norma de retroactividad.

6. - Por oficio N° 1518, de 2 de agosto del presente año, esta Secretaría de Estado solicitó al Sr. Contralor Reconocer el dictamen N° 413, emitido en el numeral 5 precedente, en atención a los nuevos antecedentes proporcionados por el Sr. Director de Gendarmería en el oficio precitado.



Organismo. 7.- Mediante oficio N° 23039, de 29 de agosto de 1984, la Contraloría General ha dado respuesta al documento indicado en el numeral anterior con los fundamentos que se reseñan a continuación:

7.1.- Precisa, en primer lugar ese Organismo, que la asignación de estímulo sólo puede tener lugar respecto de los profesionales funcionarios que se enumeran en el artículo 27 del Reglamento aludido, en atención a que de la lectura del artículo 9° letra b) de la Ley N° 15.076, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por decreto 252, de 1976, del Ministerio de Salud, se desprende que el legislador se remitió a lo que establecería el reglamento, tanto en lo relativo a la determinación de los demás casos en que procedería el pago de la asignación de estímulo, como en lo concerniente a la forma y monto del beneficio.

La norma del artículo 30 del Reglamento contiene, por lo tanto, una excepción a la normativa general consistente en que la autoridad señalada en el precepto puede fijar el porcentaje de la asignación de estímulo sin atenerse a los porcentajes que prescribe el artículo 27 respetando los márgenes establecidos en el artículo 9° letra b) de la Ley N° 15.076, pero en ningún caso faculta para conceder el beneficio sin sujeción a las funciones y actividades que establece el artículo 27 del Reglamento de esa ley.

3.- Por las razones precedentemente expuestas y en atención a que esta Secretaría de Estado estima del todo conveniente que los profesionales funcionarios de Gendarmería de Chile reciban las citadas asignaciones en razón del pedío no habitual, peligroso y de alto riesgo en que desempeñan sus funciones, vengo en solicitar a V.S. /... la posibilidad de modificar el artículo 27 del citado Reglamento, para posibilitar a esos funcionarios recibir las aludidas asignaciones.



7. - Mediante el artículo 12 del Decreto N° 1.203, de 29 de agosto de 1964, la Comandante General ha dado respuesta al documento indicado en el número anterior con los fundamentos que se detallan a continuación:

7.1. - Pruebas, en primer lugar son dadas por el hecho de que la asignación de estímulo sólo puede tener lugar respecto de los profesionales funcionarios que se enumeran en el artículo 27 del Reglamento aludido, en atención a que de la lectura del artículo 2º letra b) de la Ley N° 12.076, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por Decreto N° 1.203, de 1964, del Ministerio de Salud, se desprende que el legislador se refirió a lo que estableciera el reglamento, tanto en lo relativo a la determinación de los demás casos en que procediera el pago de la asignación de estímulo, como en lo concerniente a la forma y monto del beneficio.

La norma del artículo 30 del Reglamento contiene, por lo tanto, una excepción a la normativa general consistente en que la autoridad señalada en el precepto puede fijar el porcentaje de la asignación de estímulo sin atender a los porcentajes que prescribe el artículo 27 respecto de los márgenes establecidos en el artículo 2º letra b) de la Ley N° 12.076, pero en ningún caso facultada para conceder el beneficio sin sujeción a las funciones y actividades que establece el artículo 27 del Reglamento de esa Ley.

7.2.- De acuerdo a lo señalado por ese Organismo, no resulta procedente establecer, en términos generales, que la asignación de estímulo se determinará sobre el sueldo base para las horas contratadas y que tendrá el carácter de permanente, atendido que conforme al artículo 25 del reglamento esta franquicia puede tener el carácter de permanente o de transitoria, lo que depende de la función a que acceda, y sólo se paga sobre el sueldo base para las horas contratadas en la primera de esas eventualidades, ya que si es transitoria, debe calcularse y pagarse por el tiempo en que efectivamente se haya prestado la función a que accede.

7.3.- Con el mérito de las consideraciones expuestas, la Contraloría desestimó la solicitud de reconsideración de su dictamen N° 7123, de 1984, con la salvedad relativa al alcance del artículo 30 del Reglamento.

8.- Del análisis de todos los documentos precitados, a juicio de este Ministerio, la objeción fundamental del Organismo Contralor para tomar razón del Decreto en comento, dice relación con la descripción de funciones contenidas en el artículo 27 del Reglamento, porque en ella no se comprenderían las realizadas por los profesionales funcionarios de Gendarmería de Chile regidos por la Ley N° - 15.076.

9.- Por las razones precedentemente expuestas y en atención a que esta Secretaría de Estado estima del todo conveniente que los profesionales funcionarios de Gendarmería de Chile reciban las citadas asignaciones en razón del medio no habitual, peligroso y de alto riesgo en que desempeñan sus funciones, vengo en solicitar a V.S. estudie la posibilidad de modificar el artículo 27 del citado Reglamento, para posibilitar a esos funcionarios recibir las aludidas asignaciones.



... en virtud de lo establecido por las
... no tiene carácter de...
... que la... de...
... para... y...
... al...
... en...
... de...
... y...
... en...
... a...
... y...
... en...
... y...
... en...
... a...

7.7 - Con el mérito de las consideraciones expuestas, la Contraloría General de la República de reconstrucción de su dictamen N° 1123, de 1984, con la salvaguarda relativa al alcance del artículo 30 del Reglamento...

8 - Del análisis de todos los documentos practicados, a juicio de este Ministerio, la objeción formulada por el Organismo Contralor para tomar razón del Decreto en comento, dice relación con la descripción de funciones contenidas en el artículo 27 del Reglamento, porque en ella no se comprenden las realizadas por los profesionales miembros de la Comandaría de Carabineros de Chile regidos por la Ley N° 15.076

9 - Por las razones precedentemente expuestas y en atención a que esta Secretaría de Estado es la responsable de la coordinación de las actividades de las Comandías de Carabineros de Chile, y de acuerdo a lo establecido en el artículo 27 del Reglamento, para permitir a esos funcionarios recibir las asignaciones...



10.- Con este objeto, este Ministerio se permite formular, salvo mejor parecer de V.S., como probable modificación al referido artículo 27 la siguiente:

"Agrégase la siguiente letra L al artículo 27º del decreto N° 110, de 1963, del Ministerio de Salud, Reglamento de la Ley N° 15.076:

L: El profesional funcionario que desempeña labores con personas que se encuentren privadas de libertad en Centros de Detención Preventiva o de Readaptación Social, o en otras unidades dependientes de Gendarmería de Chile."

1.- Por oficio indicado en el epígrafe, V.S. ha tenido a bien recibir copia de la Nota G/50.214 (48) por medio de la cual el Secretario General de las Naciones Unidas transmite la resolución 1984/26 del Consejo Económico y Social, de 24 de mayo de 1984, respecto a "Violaciones de los Derechos Humanos de los Indígenas".

Saluda atentamente a V.S.,



Viviana Duarte M.

VIVIANA DUARTE MARTINEZ-CONDE
Subsecretario de Justicia
Subrogante

DISTRIBUCION:

- Sr. Subsecretario de Salud
- Sr. Director Nacional de Gendarmería de Chile
- Subsecretaría de Justicia ✓
- División Jurídica
- Of. de Partes
- Archivo (2)



Archivo
Nacional
de Chile

REPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE JUSTICIA
DIVISIÓN ADMINISTRATIVA
F: 88

10.- Con este objeto, este Ministerio se permite formular, como mejor parezca de V.S., como uno de los artículos de la Ley N° 12.075:

"Agregase la siguiente letra a) al artículo 21° del Decreto N° 110, de 1963, del Ministerio de Salud, Regimiento de la Ley N° 12.075:

1. El profesional funcionario que desempeña labores con personas que se encuentran privadas de libertad en Centros de Detención Preventiva o de Rehabilitación Social, o en otras unidades dependientes de Carceres de Chile."

Saluda atentamente a V.S.

Viviana Duarte
VIVIANA DUANTE MARTINEZ-GONZALEZ
Subsecretaria de Justicia
Subrogante



DISTRIBUCION:

- Sr. Subsecretario de Salud
- Sr. Director Nacional de Gendarmería de Chile
- Subsecretaría de Justicia
- División Jurídica
- Of. de Legales
- Archivo (2)



Archivo Nacional de Chile

ORD. N° 2428 /

ANT.: OF. ORD. RR.EE. (DIMULTI)
N° 18843, de 13 de septiembre
de 1984.

MAT.: Informa sobre materia que indi
ca.

SANTIAGO, **17 DIC 1984**

DE : MINISTRO DE JUSTICIA

A : SR. MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

1.- Por oficio indicado en el epígrafe, V.S. ha tenido a bien remitir copia de la Nota G/SO 214 (48) por medio de la cual el Secretario General de las Naciones Unidas transmite la resolución 1984/26 del Consejo Económico y Social, de 24 de mayo de 1984, respecto a "Violaciones de los Derechos Humanos de los Impedidos".

2.- En el párrafo 2 de la citada resolución, ese Consejo pide a los Gobiernos que presten especial atención a los medios de reforzar los procedimientos que puedan emplear los impedidos para buscar reparación de las violaciones de sus derechos humanos, y, asimismo, en el párrafo 3 invita a los gobiernos a que comuniquen al Secretario General sus opiniones y políticas sobre esas cuestiones.



SECRETARIA DE JUSTICIA
DIRECCION JURIDICA
15.11.84
RUBEN

2428

ORD. 34

ANT.: OF. ORD. 88.75. (MININT)
Nº 18843, de 17 de septiembre
de 1984.

MAT.: Informe sobre materia que trata
ca.

SANTIAGO, 17 DIC 1984

DE : MINISTRO DE JUSTICIA
A : SR. MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

1.- Por oficio indicado en el epígrafe, V.S. ha tenido a bien remitir copia de la Nota D/20 214 (48) por medio de la cual el Secretario General de las Naciones Unidas transmite la resolución 1984/25 del Consejo Económico y Social, de 24 de mayo de 1984, respecto a "Violaciones de los Derechos Humanos de los Impedidos".

2.- En el párrafo 2 de la citada resolución, ese Consejo pide a los Gobiernos que presten especial atención a los medios de reforzar los procedimientos que puedan emplear los impedidos para buscar reparación de las violaciones de sus derechos humanos, y, asimismo, en el párrafo 3 invita a los Gobiernos a que comuniquen al Secretario General sus opiniones y políticas sobre esas cuestiones.



Archivo
Nacional
de Chile

3.- Sobre el particular, me es grato informar a V.S. que la política existente en nuestro país en relación al tema que nos preocupa, apunta a la rehabilitación integral del inválido, proceso en el cual, junto a las medidas médicas utilizadas con el propósito de disminuir el grado de invalidez y entre las cuales ocupan un papel importante las terapias físicas y ocupacionales, debe, además, considerarse los aspectos psíquicos, socio culturales, económicos y laborales del paciente. Se trata en este proceso de restituir al individuo en su integridad a la sociedad, contando con un equipo de profesionales especialistas en rehabilitación y creando los medios necesarios para que la sociedad los acoja posteriormente en su seno sin discriminación alguna.

Acorde con lo anterior, y consecuente con la política integral de rehabilitación a la que aludíamos, nuestro país no cuenta con leyes especiales para la protección de los derechos humanos de los impedidos, sino que éstos se encuentran amparados por todo el ordenamiento jurídico.

4.- En primer término, cabe destacar la Constitución Política de la República, ley fundamental cuya finalidad básica es, precisamente, regular la convivencia colectiva de nuestra sociedad dentro de un marco de pleno respeto a los Derechos Humanos, manteniendo y robusteciendo el cuadro completo de libertades públicas y derechos esenciales denominados Garantías Constitucionales, y que, sin ninguna clase de discriminaciones, amparan a todos los habitantes del territorio de la República.



El rol de la política en el proceso de
formación de la política existente en nuestro país en
relación al tema que nos ocupa, apunta a la rehabilitación
del integral del individuo, proceso en el cual, junto a las
medidas técnicas utilizadas con el propósito de disminuir el
grado de invalidez y entre las cuales ocupan un papel impor-
tante las técnicas físicas y ocupacionales debe, además,
considerarse los aspectos psíquicos, socio-culturales, eco-
nómicos y laborales del paciente. Se trata en este proce-
so de reactivar al individuo en su integridad a la sociedad.
contando con un equipo de profesionales especializados en
rehabilitación y creando los medios necesarios para que la
sociedad los acoge posteriormente en su seno sin discrimina-
ción alguna.

Acorde con lo anterior, y consecuente
con la política integral de rehabilitación a la que alude-
mos, nuestro país no cuenta con leyes especiales para la
protección de los derechos humanos de los impedidos, sino
que éstos se encuentran amparados por todo el ordenamiento
jurídico.

En primer término, cabe destacar la
Constitución Política de la República, ley fundamental cuya
finalidad básica es, precisamente, regular la convivencia
colectiva de nuestra sociedad dentro de un marco de pleno
respeto a los Derechos Humanos, manteniendo y reforzando
el cuadro completo de libertades públicas y derechos esenciales
de las denominadas Garantías Constitucionales, y que, sin nin-
guna clase de discriminaciones, amparan a todos los habitan-
tes del territorio de la República.

Estas garantías en la Carta Fundamental se encuentran consagradas en el Título III "De los Derechos y Deberes Constitucionales", que comprende los artículos 19 al 23.

El artículo 19, específicamente, se refiere a los Derechos Constitucionales que son asegurados a todos los habitantes, teniendo como fundamento los atributos de la persona humana que no nacen del reconocimiento que les brinda el Estado sino que son anteriores y superiores a todo ordenamiento jurídico.

Dentro de estos Derechos, podemos señalar en primer término el derecho a la vida y a la integridad física y psíquica de la persona, como asimismo, la protección de la vida del que está por nacer y la prohibición de aplicación de todo apremio ilegítimo. También el precitado artículo reconoce y asegura a todos los habitantes las garantías de igualdad, fundadas en la igualdad ante la ley, la igual protección de la ley en el ejercicio de sus derechos (defensa jurídica) y la igualdad ante las cargas y cargos públicos; las libertades de conciencia, de culto y de enseñanza; la de libre expresión, consultando una efectiva responsabilidad por los delitos y abusos en que se incurra; la personal, la de residencia y entrada y salida del país; la protección contra la privación arbitraria de libertad y contra los apremios personales ilegítimos.

5.- Cabe hacer presente a V.S., que en el Código Sanitario también encontramos disposiciones que en forma genérica se refieren al tema que nos ocupa.



Estos artículos en la Carta Fundamental
de nuestro Constitución en el Título III "De los Dere-
chos y Deberes Constitucionales", que comprende los artícu-
los 19 al 23.

El artículo 19 específicamente, se refiere
ya a los Derechos Constitucionales que son esenciales a la
de los habitantes teniendo como fundamento las garantías
de la persona humana que no pueden ser desconocidas por
los poderes del Estado sino por sus sucesores y herederos
a todo ordenamiento jurídico.

Dentro de estos derechos, podemos señalar
en primer término el derecho a la vida y a la integri-
dad física y psíquica de la persona, como asimismo, la pro-
tección de la vida del que está por nacer y la prohibición
de aplicación de todo premio ilegítimo. También el pre-
vencido artículo reconoce y asegura a todos los habitantes
las garantías de igualdad, fundadas en la igualdad ante la
ley, la igual protección de la ley en el ejercicio de sus
derechos (ómnibus jurídicos) y la igualdad ante las cargas
y obligaciones públicas; las libertades de conciencia, de culto
y de enseñanza; la de libre expresión, consultando una espe-
cial responsabilidad por los delitos y abusos en que se in-
curra; la personal, la de residencia y entrada y salida del
país; la protección contra la privación arbitraria de liber-
dad y contra los premios personales ilegítimos.

Protege, además, el derecho de propiedad al cual es inherente una función social; afianza esta norma el derecho de los padres de educar a sus hijos, sin perjuicio de las funciones propias del Estado; la libertad de trabajo y el derecho a desarrollar cualquier actividad económica que no sea contraria a la moral, al orden público o a la seguridad social, respetando las normas legales que la regulen; la inviolabilidad del hogar y de las comunicaciones; los derechos de reunión, petición, asociación, participación y de autor; todos los beneficios sociales que amparan al trabajador; el derecho de asociación sindical y gremial en general; los derechos de la madre, del niño, del anciano y los que emanan de las más modernas expresiones de la seguridad social.

Es deber del Estado velar para que el derecho a vivir en un medio ambiente libre de contaminación no sea afectado, y tutelar la preservación de la naturaleza.

Por último el N° 9 del artículo en comentario, consagra el derecho a la protección de la salud. El Estado protege el libre e igualitario acceso a las acciones de promoción, protección y recuperación de la salud y de rehabilitación del individuo. Le corresponderá, asimismo, la coordinación y control de las acciones relacionadas con la salud.

5.- Cabe hacer presente a V.S., que en el Código Sanitario también encontramos disposiciones que en forma genérica se refieren al tema que nos ocupa.

Proven... el derecho...
 dad al cual se...
 norma el...
 participo de las...
 dad de trabajo y el...
 dan económicas que no...
 dicio a la...
 les que la...
 comunicaciones; los...
 tión, participación y de...
 las que ampara al...
 sindicales y gremial...
 del niño, del...
 expresiones de la...

La... del Estado...
 derecho a vivir en un...
 no ser... y...

En... el...
 mente, con... el...
 Estado... el...
 de promoción, protección y...
 participación del...
 la coordinación y control de las...
 la salud.

5.- Cabe hacer...
 el Código...
 en forma... se...



Es así como el artículo 1º de ese cuerpo legal prescribe: "El Código Sanitario rige todas las cuestiones relacionadas con el fomento, protección y recuperación de la salud de los habitantes de la República, salvo aquéllas sometidas a otras leyes."

Por otra parte, el artículo 3º del mismo Código señala que "corresponde al Servicio Nacional de Salud, sin perjuicio de las facultades del Ministerio de Salud Pública, atender todas las materias relacionadas con la salud pública y el bienestar higiénico del país".

De los artículos transcritos precedentemente y demás normas del cuerpo en análisis, se infiere que, en materia sanitaria, tampoco se encuentran disposiciones especiales para los impedidos, sino que se asimilan para todos sus efectos a una persona sin limitaciones físicas y como tal reciben todo el amparo de la ley respectiva.

6.- Sin perjuicio de lo señalado anteriormente, no podemos dejar de mencionar disposiciones legales y reglamentarias que se han dictado en nuestro país y que tienen por objeto proteger o amparar en forma específica a los minusválidos en ciertos aspectos.

Dentro de estas normas se señalan las siguientes:

6.1.- Ley Nº 10.383, de 1952, que crea el Seguro Social, asegurando en sus disposiciones la atención de salud para todos los trabajadores.

En tal caso el artículo 1º de esa ley no legal prescribe "El Código Sanitario rige todas las cuestiones relacionadas con el fomento, protección y recuperación de la salud de los habitantes de la República salvo aquellas sometidas a otras leyes."

Por otra parte, el artículo 2º del mismo Código señala que "corresponde al Servicio Nacional de Salud, sin perjuicio de las facultades del Ministerio de Salud Pública, atender todas las materias relacionadas con la salud pública y el bienestar higiénico del país."

De los artículos transitorios precedentes y demás normas del cuerpo en análisis, se infiere que, en materia sanitaria, tampoco se encuentran dispuestas especiales para los impedidos, sino que se aplican las reglas que rigen a una persona sin limitaciones físicas y como tal reciben todo el amparo de la ley respectiva.

6. - Sin perjuicio de lo señalado anteriormente, no podemos dejar de mencionar disposiciones legales y reglamentarias que se han dictado en nuestro país y que tienen por objeto proteger o amparar en forma específica a los minusválidos en ciertos aspectos.

Dentro de estas normas se señalan las siguientes:

6.1. - Ley N° 10.383, de 1952, que crea el Seguro Social, asegurando en sus disposiciones la atención de salud para todos los trabajadores.

Su artículo 1º, declara obligatorio el seguro contra los riesgos de enfermedad, invalidez, vejez y muerte para los trabajadores que ganen un salario, y los imponentes independientes y voluntarios afiliados a cualquiera de las instituciones de previsión fiscalizadas por la Superintendencia de Seguridad Social.

Para los efectos de esta Ley, en virtud al artículo 33º de la misma, se considera inválido absoluto al asegurado que quede incapacitado para procurarse por medio de un trabajo proporcionado a sus actuales fuerzas, capacidades y formación, una remuneración equivalente por lo menos a un 30% del salario habitual que gane un trabajador sano en condiciones análogas de trabajo y en la misma localidad.

El asegurado se considerará inválido parcial, si la incapacidad le permite obtener una remuneración entre el 30 y el 60%.

La ley señala los requisitos para acceder a la pensión de invalidez y regula su monto.

6.2.- Ley Nº 16.744, de 1968, que declara obligatorio el Seguro Social contra riesgos de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales.

El inciso final del artículo 2º de la precitada ley fue aclarado por el Decreto Ley Nº 1548, de 1976, en el sentido de que el Presidente de la República puede incorporar a ese régimen de seguro a los trabajadores independientes y a los trabajadores familiares, en forma conjunta o separada, o por grupos pudiendo fijar en cada caso la oportunidad, el financiamiento y las condiciones de su incorporación.



En artículo 1º se declara que el seguro de
seguro contra los riesgos de enfermedad, vejez
y muerte para los trabajadores que hacen un salario y los
independientes y cooperativistas afiliados a cual-
quiera de las instituciones de previsión creadas por
la Superintendencia de Seguridad Social.

Para los efectos de esta ley, en virtud
del artículo 3º de la misma, se considerará invalidez absoluta
el seguro que puede contratarse para personas que no
dado de un trabajo proporcional a sus actuales fuerzas, ca-
pacidades y formación, una remuneración equivalente por lo
menos a un 50% del salario habitual que gana un trabajador
como en condiciones análogas de trabajo y en las mismas con-
diciones.

El seguro se considerará invalidez
parcial, si la incapacidad le permite obtener una remunera-
ción entre el 30 y el 60%.

La ley señala los requisitos para acce-
der a la pensión de invalidez y regula el monto.

El artículo 1º de la Ley Nº 16.744, de 1968, que declara
obligatorio el Seguro Social contra riesgos de accidentes
del trabajo y enfermedades profesionales.

El inciso final del artículo 2º de la
precitada ley fue adicionado por el Decreto Ley Nº 1548, de
1970, en el sentido de que el Presidente de la República
puede incorporar a ese régimen de seguro a los trabajadores
laborales y a los trabajadores familiares, en forma
conjunta o separada, o por grupos pudiendo fijar en cada ca-
so la oportunidad, el financiamiento y las condiciones de
su incorporación.

6.3.- La Ley N° 16.781 y sus modificaciones crea el Servicio Médico Nacional de Empleados y asegura la atención de rehabilitación para los empleados públicos y privados.

6.4.- El artículo 6° de la Ley N° 17.238, Ley de Importación de Vehículos para Personas Lisiadas, autoriza la importación sin depósito y liberado del pago de todos los derechos, tasas y demás gravámenes a vehículos especiales para lisiados.

6.5.- El artículo 9° de la Ley N° 17.417, modificó la ley anterior liberando del gravamen de importación a las personas cuya invalidez provenga de un accidente del trabajo o una enfermedad profesional.

6.6.- La Ley N° 17.480, agrega al artículo 6° de la Ley N° 17.238 un inciso que señala que en casos calificados el Presidente de la República, por decreto fundado y previo informe de una Comisión creada para tales efectos, podrá rebajar o eximir del pago de la tributación del inciso primero a las personas lisiadas que acrediten carecer de los recursos necesarios.

6.7.- El Decreto Ley N° 961, de 1975, modificó también el artículo 6° de la Ley N° 17.238, disponiendo que "No obstante, no estarán afectos a este gravamen los vehículos que normalmente se fabrican con o sin motor, tales como triciclos y sillas de ruedas, especialmente diseñados para personas lisiadas, o con modificaciones en su estructura habitual que los habiliten para tal fin."



6.3 - La Ley N° 16.751 y sus modificaciones crea el Servicio Médico Nacional de Empeñados y asegura la atención de rehabilitación para los empesados públicos y privados.

6.4 - El artículo 6° de la Ley N° 17.208, Ley de Importación de Vehículos para Personas Lisiadas, autoriza la importación sin depósito y liberado del pago de todos los derechos, tasas y demás gravámenes a vehículos especiales para lisiados.

6.5 - El artículo 9° de la Ley N° 17.419, modificó la ley anterior liberando del gravamen de importación a las personas cuya invalidez provenga de un accidente del trabajo o una enfermedad profesional.

6.6 - La Ley N° 17.480, agrega al artículo 6° de la Ley N° 17.138 un inciso que señala que en casos calificados el Presidente de la República, por decreto fúndase y previo informe de una Comisión creada para tales efectos, podrá rebajar o eximir del pago de la tributación del impuesto primero a las personas lisiadas que acrediten carecer de los recursos necesarios.

6.7 - El Decreto Ley N° 961, de 1975, modificó también el artículo 6° de la Ley N° 17.138, disponiendo que "No obstante, no estarán afectos a este gravamen los vehículos que normalmente se fabrican con o sin motor, tales como triciclos y sillas de ruedas, especialmente diseñados para personas lisiadas, o con modificaciones en su estructura habitual que los habiliten para tal fin."

Esta Corporación que obtuvo su personalidad jurídica el 7 de septiembre de 1948, funcionó con los aportes de los socios, colectas y pequeñas donaciones hasta 1978 cuando, a raíz de una campaña de ayuda a nivel nacional, la Teletón, pudo conseguir mayores recursos gracias a los cuales ha podido ampliar su acción, creando, hasta la fecha, cuatro institutos de Rehabilitación Infantil ubicados en Santiago, Antofagasta, Valparaíso y Concepción.

La labor que se desarrolla en estos Institutos se relaciona con el tratamiento médico en sí, pero también se presta asistencia educacional, ayuda ortopédica y física con un enfoque que abarca todos los componentes desde el estudio de iniciativas de ley sobre la materia, la prevención, concientización de la sociedad, la rehabilitación física, la orientación familiar, pedagógica y laboral, alcanzando incluso al desarrollo integral del niño y su familia, tanto en el aspecto intelectual como en el emocional y con una preocupación constante por el nivel de vida de ese niño en su hogar. Esto se materializa en un suplemento alimenticio entregado a las familias de escasos recursos y en comodidades de desplazamiento de los menores minusválidos, al entregárseles sillas de ruedas. También la Sociedad mantiene un sistema de colocación familiar para los niños venidos de otras regiones a las sedes de los Institutos.

Considerando los cuatro centros, la institución tiene un activo en tratamiento de alrededor de 8.337 niños, que se atienden según sus necesidades en forma diaria, alterna o periódica. Se atienden alrededor de 550 niños diarios proporcionándoles atención médica y educacional, y propendiendo a una total integración a la sociedad.



Para determinar que ocurre en personas-
estas familias el 7 de septiembre de 1948, también con los
aportes de los socios, colectas y pagadas de otros países
1978 cuando, a raíz de una campaña de ayuda a nivel nacio-
nal, la Televisión, pudo conseguir mayores recursos gracias a
los cuales ha podido ampliar su acción, creando, hasta la
fecha, cuatro institutos de Rehabilitación Infantil ubicados
en Santiago, Antofagasta, Valparaíso y Concepción.

La labor que se desarrolla en estos
institutos se relaciona con el tratamiento médico en el, pe-
ro también se presta asistencia educativa, ayuda terapé-
utica y física con un enfoque que abarca todos los componen-
tes desde el estudio de indicativas de ley sobre la materia,
la prevención, concientización de la sociedad, la rehabilita-
ción física, la orientación familiar, pedagógica y labo-
ral, alcanzando incluso al desarrollo integral del niño y
su familia, tanto en el aspecto intelectual como en el emo-
cional y con una preocupación constante por el nivel de vi-
da de ese niño en su hogar. Como se materializa en un su-
plimiento alimenticio entregado a las familias de escasos re-
cursos y en comodidades de desplazamiento de los menores mi-
nervalidos, al entregarseles alitas de ruedas. También la
sociedad mantiene un sistema de colocación familiar para los
niños varidos de otras regiones e las redes de los institu-
tos.

Considerando los cuatro centros, la in-
tención tiene un activo en tratamiento de alrededor de
8.337 niños, que se atienden según sus necesidades en forma
diaria, sistema o periódica. Se atienden alrededor de
550 niños diarios proporcionándoseles atención médica y educa-
cional, y propendiendo a una total integración a la socie-
dad.



6.12.- El Decreto Supremo de Hacienda N° 548, de 1983, señala que las personas lisiadas podrán importar un nuevo vehículo cuando hubiesen transcurridos 5 años contados desde la fecha de la importación del anterior.

6.13.- El Decreto Supremo del Ministerio de Vivienda y Urbanismo N° 121, de 1967, establece, entre otros, el seguro de desgravamen hipotecario en caso de fallecimiento del asegurado.

Los Decretos Supremos de Vivienda y Urbanismo N°s. 206 y 119, ambos de 1983, ampliaron el seguro de desgravamen que se hará también efectivo en caso de incapacidad total y permanente del mutuario, entendiéndose por tal su ceguera o invalidez. Tratándose de la invalidez, ella podrá ser total o parcial. En este último caso, deberá afectar los dos miembros superiores, los dos inferiores o comprometer todo un lado del cuerpo. La incapacidad que origina la indemnización deberá producirse con posterioridad a la contratación del seguro, pudiendo tener su origen tanto en la pérdida física de los órganos o miembros, como en daños definitivos producidos por enfermedades o accidentes.

Esta incapacidad se acreditará con el informe médico correspondiente, el que deberá suscribirse por tres profesionales, debiendo, al menos uno ser especialista en el tratamiento de la dolencia que se invoca como causal, a menos que se trate de algunas de estas incapacidades, declarada por la Comisión de Medicina respectiva del Fondo Nacional de Salud que corresponda, caso en el cual será suficiente dicha certificación.



6.12 - El Decreto Supremo de Hacienda N° 248, de 1983, señala que las personas físicas podrán importar un nuevo vehículo cuando hubieran transcurrido 5 años contados desde la fecha de la inscripción del anterior.

6.13 - El Decreto Supremo del Ministerio de Vivienda y Urbanismo N° 131, de 1967, establece, entre otros, el seguro de desgravamen hipotecario en caso de fallecimiento del asegurado.

Los Decretos Supremos de Vivienda y Urbanismo N°s. 206 y 119, ambos de 1983, ampliaron el seguro de desgravamen que se hará también efectivo en caso de incapacidad total y permanente del asegurado, entendiéndose por tal su ceguera o invalidez. Tratándose de la invalidez, ella podrá ser total o parcial. En este último caso, deberá afectar los dos miembros superiores, los dos miembros o comprometer todo un lado del cuerpo. La incapacidad que origina la indemnización deberá producirse con posterioridad a la contratación del seguro, pudiendo tener su origen tanto en la pérdida física de los órganos o miembros, como en daños definitivos producidos por enfermedades o accidentes.

Esta incapacidad se acreditará con el informe médico correspondiente, el que deberá suscribirse por tres profesionales, debiendo, al menos uno ser especialista en el tratamiento de la dolencia que se invoca como causal, a menos que se trate de algunas de estas incapacidades, declaradas por la Comisión de Medicina respectiva del Fondo Nacional de Salud que corresponda, caso en el cual será suficiente dicha certificación.

6.14.- El Decreto Supremo del Ministerio de Obras Públicas N° 1447, de 1980, establece normas para el acceso de lisiados a edificios de la Administración del Estado, y fue dictado considerando la preocupación del Supremo Gobierno por facilitar el desarrollo individual y la incorporación de las personas lisiadas a la vida activa nacional. Su artículo primero prescribe que los edificios de la Administración del Estado que se construyan a contar de la fecha de este decreto, deberán establecer soluciones arquitectónicas para el acceso de las personas lisiadas al primer piso, mediante la construcción de las respectivas entradas, pasos, accesos, rampas u otras obras que permitan el logro del objetivo señalado. Estos edificios deberán habilitar en el primer piso, una o más dependencias destinadas a la atención especial de las personas lisiadas.

El artículo 2º, por su parte, señala que tanto los edificios en actual construcción, como los ya existentes procurarán adaptarse, dentro de lo posible, a lo dispuesto en el artículo transcrito precedentemente.

6.15.- Decreto Ley N° 869, de 1975: Esta normativa legal establece un régimen de pensiones asistenciales para inválidos y ancianos carentes de recursos, considerando la necesidad de fijar un sistema de pensiones para todos los ancianos e inválidos que carecen de recursos y que por diversas razones no han podido obtener este beneficio de un régimen previsional, de modo de garantizarles un nivel mínimo de subsistencia.



En conformidad a lo dispuesto en el artículo 1º, pueden acogerse a pensión asistencial con arreglo a las disposiciones contenidas en este Decreto Ley, las personas inválidas y las mayores de 65 años de edad, que carezcan de recursos siempre que cuenten con una residencia continua mínima de 3 años en el país.

Para los efectos de este cuerpo legal, se considerará inválido al mayor de 18 años de edad que en forma presumiblemente permanente esté incapacitado para desempeñar un trabajo normal o que haya sufrido una disminución de su capacidad de trabajo, de manera que no esté en condiciones de procurarse lo necesario para su subsistencia, y que no tenga derecho a percibir una pensión derivada de accidente del trabajo o de otro sistema de seguridad social.

6.17.- El Decreto Ley N° 3.500, de 1960, establece un nuevo sistema de pensiones, creando el Sistema de Vejez, de Invalidos.

6.16.- El Decreto Supremo N° 72, del Ministerio del Trabajo, de 1975, aprobó el Reglamento del Decreto Ley N° 869, de 1975, que establece el régimen de pensiones asistenciales para inválidos mayores de 18 años y ancianos carentes de recursos.

Para los efectos de esta normativa, y conforme lo prescribe el artículo 4º de este Decreto Supremo, se considerará inválida a la persona que, en forma presumiblemente permanente, esté incapacitada para desempeñar un trabajo normal o que haya sufrido una disminución de su capacidad de trabajo, de manera que no esté en condiciones de procurarse lo necesario para su subsistencia y siempre que tal invalidez no origine derecho a percibir pensión por accidente del trabajo o por otro régimen de seguridad social.

establecidas en las letras a) o b) del referido artículo 4º, esto es, 18 años de edad, o mayores de 18 y menores de 24 si son estudiantes de cursos regulares de enseñanza básica, media, técnica o superior.



En consecuencia a lo dispuesto en el artículo 12, pueden acogerse a pensión anticipada con carácter de invalidez las personas que reúnan las condiciones de edad y las mayores de 25 años de edad que carezcan de recursos siempre que concuerden con una vejez avanzada continua mínima de 3 años en el país.

Para los efectos de este cuerpo legal, se considerará invalidez el mayor de 18 años de edad que en forma permanente esté incapacitado para desempeñar un trabajo normal o que haya sufrido una disminución de su capacidad de trabajo, de manera que no esté en condiciones de procurarse lo necesario para su subsistencia, y que no tenga derecho a percibir una pensión derivada de accidente del trabajo o de otro sistema de seguridad social.

Artículo 13. - El Decreto Supremo N° 72, del Ministerio del Trabajo, de 1972, aprobó el Reglamento del Decreto Ley N° 869, de 1972, que establece el régimen de pensiones anticipadas para invalidez mayores de 18 años y ancianos carentes de recursos.

Para los efectos de esta normativa, y conforme lo prescribe el artículo 42 de este Decreto Supremo, se considerará invalidez a la persona que, en forma permanente, esté incapacitado para desempeñar un trabajo normal o que haya sufrido una disminución de su capacidad de trabajo, de manera que no esté en condiciones de procurarse lo necesario para su subsistencia y siempre que tal invalidez no origine derecho a percibir pensión por accidente del trabajo o por otro régimen de seguridad social.

Se entiende que una persona se encuentra incapacitada para desarrollar un trabajo normal o que ha sufrido una disminución de su capacidad de trabajo, cuando por causas hereditarias, congénitas o adquiridas, carece o ha perdido de modo presumiblemente permanente, dos tercios o más de sus funciones corporales o mentales o de su capacidad de ganancia, en términos que le impidan el desarrollo de las actividades propias de la vida atendido su edad y su sexo.

El artículo 7º, por su parte, dispone que la declaración de invalidez se efectuará por el Servicio Nacional de Salud, previo examen médico que se practicará, en cada caso, en forma gratuita.

6.17.- El Decreto Ley N° 3.500, de 1980, establece un nuevo sistema de pensiones, creando el Sistema de Vejez, de Invalidez y Sobrevivencia.

En conformidad a lo indicado en el artículo 4º, tendrán derecho a pensión de invalidez los afiliados que, sin cumplir los requisitos para obtener pensión de vejez, y a consecuencia de enfermedad o debilitamiento de sus fuerzas físicas o intelectuales, pierdan, a lo menos, dos tercios de su capacidad de trabajo.

Por otra parte, el artículo 8º, letra b) señala que son beneficiarios de pensión de sobrevivencia los hijos solteros que sean inválidos en los términos establecidos en el artículo 4º citado precedentemente. Para estos efectos, la invalidez puede producirse después del fallecimiento del causante, pero antes de que cumpla las edades establecidas en las letras a) o b) del referido artículo 8º, esto es, 18 años de edad, o mayores de 18 y menores de 24 si son estudiantes de cursos regulares de enseñanza básica, media, técnica o superior.



En sentido que una persona se encuentra
sus incapacidades para desarrollar un trabajo normal o que
ha sufrido una disminución de su capacidad de trabajo, cuando
de por causas hereditarias, congénitas o adquiridas, cuando
o ha perdido de modo permanente o parcialmente, los sentidos
o más de sus funciones corporales o mentales o de su capaci-
dad de ganancia, en términos que le impidan el desarrollo
de las actividades propias de la vida acorde a su edad y su
sexo.

El artículo 7º, por un parte, dispone que
la declaración de invalidez se efectuará por el Servicio de
Fiscal de Salud, previa examen médico que se practicará, en
cada caso, en forma gratuita.

6.17. - El Decreto Ley N° 2.500, de 1980,
establece un nuevo sistema de pensiones, creando el Sistema
de Vejez, de Invalidez y Sobrevivencia.

En conformidad a lo indicado en el ar-
tículo 4º, tendrán derecho a pensión de invalidez los afili-
dos que, sin cumplir los requisitos para obtener pensión de
vejez, y a consecuencia de enfermedad o debilitamiento de
sus fuerzas físicas o intelectuales, pierdan o no menos, dos
tercios de su capacidad de trabajo.

Por otra parte, el artículo 8º, letra
b) señala que son beneficiarios de pensión de sobrevivencia
los hijos solteros que sean inválidos en los términos
establecidos en el artículo 4º citado precedentemente. En
tales casos, la invalidez puede producirse después del
fallecimiento del causante, pero antes de que cumpla las
condiciones establecidas en las letras a) o b) del referido ar-
tículo 8º, esto es, 18 años de edad, o mayores de 18 y me-
nores de 24 si son estudiantes de cursos regulares de ense-
ñanza básica, media, técnica o superior.



Archivo
Nacional
de Chile

La invalidez, prescribe el artículo 11 del mismo cuerpo legal, será calificado por una Comisión de tres médicos cirujanos que funcionará en cada Región y sus resoluciones serán reclamables ante el juez especial del trabajo con asiento en el departamento donde el trabajador preste sus servicios.

El Título V que comprende los artículos 51 al 61 se refiere a "De las pensiones de invalidez y de las pensiones de sobrevivencia causadas durante el período de afiliación activa."

El artículo 51 prescribe que el monto de estas pensiones, se fijarán en función del ingreso cubierto por el seguro que cada afiliado determine de acuerdo a lo dispuesto en el referido Título.

Los artículos siguientes dicen relación con el pago de dichas pensiones, del seguro que debe contratar la Administradora para su financiamiento, y otros aspectos relacionados con la misma materia.

Este Sistema de Beneficios está garantizado por el Estado en la forma regulada por el Título VII del Decreto Ley en análisis.

6.18.- El Decreto Supremo de la Vivienda N° 353, publicado en el Diario Oficial el 12 de enero de 1981, modifica la Ordenanza General de Construcciones y Urbanización, agregando un artículo 69 a dicha Ordenanza que dispone que los edificios de la administración del Estado deberán contemplar rampas o elementos mecánicos destinados a facilitar el acceso de personas lisiadas, desde el nivel de vereda al del primer piso.



La ley que prescribe el artículo 11
del mismo cuerpo legal, será aplicable por una Comisión
de tres médicos cirujanos que funcionará en cada Región y
sus resoluciones serán reclamables ante el juez respectivo
del trabajo con asiento en el departamento donde el traba-
jador presta sus servicios.

El Título V que comprende los artículos
101 al 110 se refiere a "De las pensiones de invalidez
y de las pensiones de sobrevivencia causadas durante el
período de afiliación activa."

El artículo 11 prescribe que el monto
de estas pensiones, se fijará en función del ingreso cu-
rrido por el seguro que cada afiliado determine de acuer-
do a lo dispuesto en el referido Título.

Los artículos siguientes dicen relación
con el pago de dichas pensiones, del seguro que debe contra-
tar la Administradora para su funcionamiento, y otros aspec-
tos relacionados con la misma materia.

Este Sistema de Beneficios está garanti-
zado por el Estado en la forma regulada por el Título VII
del Decreto Ley en anexo.

6.18 - El Decreto Supremo de la Vivien-
da N° 325, publicado en el Diario Oficial el 12 de enero de
1981, modifica la Ordenanza General de Construcciones y Ur-
banización, agregando un artículo 89 a dicha Ordenanza que
dispone que los edificios de la administración del Estado
deberán contemplar rampas o elementos mecánicos destinados
a facilitar el acceso de personas discapacitadas, desde el nivel
de vereda al del primer piso.



Las rampas deberán tener una pendiente no mayor de un 8%, un ancho libre mínimo de 0,90 metros y deberán estar provistas de barandas.

La puerta de acceso prevista para este fin deberá tener un ancho libre mínimo de 0,80 metros.

Los elementos mecánicos deberán respetar las citadas dimensiones.

El mismo Decreto en su artículo 2º prescribe que en los edificios de la Administración del Estado, existentes o en construcción, a la fecha de su publicación, podrá cumplirse lo dispuesto en el precitado artículo 69 con elementos removibles.

7.- Asimismo, el Supremo Gobierno a través de sus políticas de salud, ha demostrado preocupación por arbitrar todas las clases de medidas que posibiliten al impedido su integración a la sociedad como un miembro útil.

8.- Por otra parte, cabe informar que en el sector Es así como dentro del Sector Público, en todos los establecimientos hospitalarios se cuentan con medios tanto profesionales como técnicos para rehabilitar integralmente al minusválido.

Producto de esta preocupación a la que hacíamos referencia, es el Plan Nacional de Rehabilitación de 1976, que establece planes y metas a largo plazo hasta 1982. Fué confeccionado por la Comisión Nacional de Rehabilitación, integrada por representantes de los Ministerios de Salud, de Educación, del Trabajo y Previsión Social; por representantes de las Facultades de Medicina de las diversas Universidades existentes en el país; por representantes del Instituto Nacional de Capacitación (INACAP), de las Mutuales de Seguridad y por Miembros de las Fuerzas Armadas.



Las partes deberán tener una ponderación no mayor de un 80, un veinte por ciento de 0,90 pesos y deberán estar provistas de pesadas.

La punta de acceso prevista para este fin deberá tener un ancho libre mínimo de 0,80 metros. Los elementos mecánicos deberán respetar las citadas dimensiones.

El mismo Decreto en su artículo 1º prevé que en los edificios de la Administración del Estado, existentes o en construcción, a la fecha de su publicación, podrá cumplirse lo dispuesto en el precitado artículo 2º con elementos remolques.

7.- Asimismo, el Supremo Gobierno a través de sus oficinas de salud, ha demostrado preocupación por aplicar todas las clases de medidas que permitan impedir su integración a la sociedad como un miembro más.

Es así como dentro del Sector Público, en todos los establecimientos hospitalarios se cuentan con medios tanto profesionales como técnicos para rehabilitar integralmente al minusválido.

Producto de esta preocupación a la que hacemos referencia, es el Plan Nacional de Rehabilitación de 1976, que establece planes y metas a largo plazo hasta 1982. Fue concebido por la Comisión Nacional de Rehabilitación, integrada por representantes de los Ministerios de Salud, de Educación, del Trabajo y Previsión Social; por representantes de las Facultades de Medicina de las diversas Universidades existentes en el país; por representantes del Instituto Nacional de Capacitación (INACAP), de las Juntas de Seguridad y por Miembros de las Fuerzas Armadas.



Su labor fue diseñar un Plan destinado al desarrollo armónico y racional de las acciones de rehabilitación en el país, tanto en el sector público como en el privado, de acuerdo a la experiencia nacional y extranjera y a nuestra realidad y particularidades propias.

El año 1982 se realizó una evaluación del citado Plan y se comprobó que la mayor parte de los objetivos y metas se habían cumplido o estaban en vías de serlo.

Fruto de esta labor es la formulación, en el presente año, del esquema del Sistema de Desarrollo de Rehabilitación Integral, cuya fotocopia se acompaña, donde se demuestra la estricta colaboración que debe existir entre el sistema de salud, el laboral, y el educacional para obtener la rehabilitación integral de la población inválida.

8.- Por otra parte, cabe informar a V.S. que en el sector privado también encontramos importantes organismos cuya misión y función primordial es la atención del inválido.

8.1.- Dentro de ellas, hay que destacar la Sociedad Pro Ayuda al Niño Lisiado, fundada el 14 de agosto de 1947, con el objeto de dar instrucción y educación a pacientes menores de 18 años con procesos invalidantes.



En todos los casos el Estado interviene
al desarrollo económico y técnico de las actividades de re-
habilitación en el país, tanto en el sector público como en
el privado, de acuerdo a la experiencia nacional y extranjera
para y a nuestras realidades y particularidades propias.

El año 1983 se realizó una evaluación
del citado Plan y se comprobó que la mayor parte de los ob-
jetivos y metas se habían cumplido o estaban en vías de
serlo.

Primo de esta labor es la formulación
en el presente año, del programa del Sistema de Desarrollo
de Rehabilitación Integral, cuya fotografía se acompaña,
donde se demuestra la estrecha colaboración que debe exis-
tir entre el sistema de salud, el laboral, y el educativo
para obtener la rehabilitación integral de la pobla-
ción inválida.

8. - Por otra parte, cabe señalar a
V.S. que en el sector privado también encontramos impor-
tantes organismos cuya misión y función primordial es la
atención del inválido.

8.1. - Dentro de ellas, hay que destacar
la Sociedad Pro Ayuda al Niño Lisiado, fundada el 14 de
agosto de 1947, con el objeto de dar instrucción y educación
a pacientes menores de 18 años con procesos invalidantes.



Esta Corporación que obtuvo su personalidad jurídica el 7 de septiembre de 1948, funcionó con los aportes de los socios, colectas y pequeñas donaciones hasta 1978 cuando, a raíz de una campaña de ayuda a nivel nacional, la Teletón, pudo conseguir mayores recursos gracias a los cuales ha podido ampliar su acción, creando, hasta la fecha, cuatro institutos de Rehabilitación Infantil ubicados en Santiago, Antofagasta, Valparaíso y Concepción.

La labor que se desarrolla en estos Institutos se relaciona con el tratamiento médico en sí, pero también se presta asistencia educacional, ayuda ortopédica y física con un enfoque que abarca todos los componentes desde el estudio de iniciativas de ley sobre la materia, la prevención, concientización de la sociedad, la rehabilitación física, la orientación familiar, pedagógica y laboral, alcanzando incluso al desarrollo integral del niño y su familia, tanto en el aspecto intelectual como en el emocional y con una preocupación constante por el nivel de vida de ese niño en su hogar. Esto se materializa en un suplemento alimenticio entregado a las familias de escasos recursos y en comodidades de desplazamiento de los menores minusválidos, al entregárseles sillas de ruedas. También la Sociedad mantiene un sistema de colocación familiar para los niños venidos de otras regiones a las sedes de los Institutos.

Considerando los cuatro centros, la institución tiene un activo en tratamiento de alrededor de 8.337 niños, que se atienden según sus necesidades en forma diaria, alterna o periódica. Se atienden alrededor de 550 niños diarios proporcionándoles atención médica y educacional, y propendiendo a una total integración a la sociedad.



Este documento que sirve de base para las actividades de la UNICEF, fundado por las acciones de los sectores, sociales y culturales durante los años 1978 cuando, a raíz de una campaña de salud a nivel nacional, la UNICEF pudo conseguir mayores recursos gracias a los cuales ha podido mejorar su acción, creando, hasta la fecha, cuatro institutos de rehabilitación infantil ubicados en Santiago, Antofagasta, Valparaíso y Concepción.

La labor que se desarrolla en estos institutos se relaciona con el tratamiento médico en el que también se presta asistencia educativa, ayuda terapéutica y física con un énfasis particular sobre los componentes de salud de las actividades de ley sobre la nutrición, la prevención, orientación de la sociedad, la rehabilitación física, la organización familiar, pedagógica y laboral, alcanzando incluso al desarrollo integral del niño y su familia, tanto en el aspecto intelectual como en el emocional y con una preocupación constante por el nivel de vida de cada niño en su hogar. Esto se materializa en un programa alimenticio entregado a las familias de escasos recursos y en actividades de desplazamiento de los menores necesitados, al entregárselas ellas en su hogar. También la sociedad mantiene un sistema de cooperación familiar para los niños víctimas de otras regiones a las redes de los institutos.

Considerando los cuatro centros, la institución tiene un activo en tratamiento de alrededor de 8.337 niños, que se atienden según sus necesidades en forma física, médica o psicológica. Se atienden alrededor de 550 niños diarios proporcionándoseles atención médica y educativa, y propendiendo a una total integración a la sociedad.



Archivo
Nacional
de Chile

8.2.- Por Decreto Supremo N° 213, del Ministerio de Justicia, de 1975, se concedió personalidad jurídica a la Corporación de Ayuda al Deficiente Mental (COANIL), destinada a colaborar al desarrollo integral de las personas intelectualmente limitadas hasta su incorporación a la vida de trabajo. Además, tiene por objetivo la integración de todos los organismos que se preocupan del niño limitado y, promover campañas de difusión y prevención del problema a través de los medios de comunicación.

La Corporación cuenta con un amplio equipo de profesionales médicos que se preocupan de la rehabilitación del menor, además, colaboran un gran número de voluntarios, cuyo desinteresado trabajo en los distintos centros ayuda a la integración de los seres subnormales a la vida útil de la nación, como elementos importantes en su desarrollo.

El año 1981 fue proclamado Año Internacional del Impedido por resolución de la Asamblea General de las Naciones Unidas; a consecuencia de lo anterior, se formó la Comisión Especial para ese Año presidida por la Presidenta de COANIL, que elaboró un plan general a realizar en nuestro país y se tomaron todas las providencias para intensificar la acción y hacer efectiva conciencia sobre este problema en la comunidad. Se puso énfasis en dos sentidos: por un lado, que la sociedad acepte e integre al impedido, y a la vez, que el impedido se integre realmente a ella, evitando su autosegregación que lo invalida a toda acción de rehabilitación.



Artículo 2.º - Por Decreto Supremo N.º 217 del
 Ministerio de Justicia, de 1972, se concedió personalidad
 jurídica a la Corporación de Ayuda al Delincuente Mental
 (COADMIL), destinada a colaborar en el desarrollo integral de
 las personas intelectualmente limitadas hasta su incorpo-
 ración a la vida de trabajo. Además, tiene por objetivo
 la integración de todos los organismos que se preocupan
 del niño limitado y, promover campañas de difusión y pre-
 vención del problema a través de los medios de comuni-
 cación.

La Corporación cuenta con un amplio
 equipo de profesionales médicos que se preocupan de la re-
 habilitación del menor, además, colaboran un gran número
 de voluntarios, cuyo desinteresado trabajo en los distintos
 centros ayuda a la integración de los seres subnormales a
 la vida útil de la nación, como elementos importantes en su
 desarrollo.

El año 1981 fue proclamado Año Interna-
 cional del Impedido por resolución de la Asamblea General
 de las Naciones Unidas; a consecuencia de lo anterior, se
 eligió la Comisión Especial para ese Año Precedida por el
 Presidente de COADMIL, que elaboró un plan general a reali-
 zar en nuestro país y se tomaron todas las providencias pa-
 ra incentivar la acción y hacer efectiva conciencia sobre
 este problema en la comunidad. Se puso énfasis en dos sen-
 tidos: por un lado, que la sociedad acepte e integre al ig-
 nado, y a la vez, que el impedido se integre realmente a
 ella, evitando su segregación que lo invalida a toda
 acción de rehabilitación.



La labor de la Comisión tuvo amplia acogida en vastos sectores de la comunidad tales como, Municipalidades, Universidades, Dirección de Deportes y Recreación, Sociedad de Escritores, lo que ayudó a que los objetivos propuestos se cumplieran a cabalidad.

8.3.- Cabe señalar que existen muchas instituciones, cuyos objetivos dicen relación con la materia que nos preocupa, de entre las cuales se mencionarán algunas a continuación:

- La Sociedad de Cooperación de la Escuela de Ciegos y de Sordomudos (30 de abril de 1935), cuyo objetivo es proteger a los niños ciegos y sordomudos de escasos recursos que se educan en la Escuela de Ciegos y Establecimientos Dependientes del Estado.

- Sociedad Protectora de Ciegos Santa Lucía: atender a la conservación de la vista; a la instrucción y educación de los ciegos, proporcionándoles recursos o bien asilándose en los establecimientos que dispusiere al efecto. Fué creada mediante Decreto Supremo N° 2747, de 31 de diciembre de 1924.

- Unión Nacional de Padres y Amigos de Deficientes Mentales, creada mediante Decreto Supremo N° 213, de 1° de Mayo de 1982. Buscar solución integral de los problemas que plantean las personas con deficiencia mental y proporcionar servicios que cubran las necesidades del minusválido mental durante toda su vida, tales como: detección y diagnóstico precoz; estimulación temprana del deficiente mental.



La labor de la Comisión Civil de la...
gida en varios sectores de la comunidad tales como, Hospicio,
Salud, Universidades, Dirección de Impuestos y Recaudación,
Sociedad de Escritores, la que ayuda a que los objetivos por
puestos se cumplan a cabalidad.

8.3. - Cabe señalar que existen muchas
instituciones, cuyos objetivos tienen relación con la mate-
ria que nos preocupa, de entre las cuales se mencionarán al-
gunas a continuación:

- La Sociedad de Cooperación de la Es-
cuela de Ciegos y de Sordomudos (20 de abril de 1935), cuyo
objetivo es proteger a los niños ciegos y sordomudos de es-
tados recursos que se educan en la Escuela de Ciegos y Es-

- Sociedad Protectora de Ciegos Santa
Lucía: atender a la conservación de la vista; a la instruc-
ción y educación de los ciegos, proporcionarles recursos
o bien auxiliados en los establecimientos que dispusiere al
efecto. Fue creada mediante Decreto Supremo N° 1741, de
31 de diciembre de 1934.

- Unión Nacional de Padres y Amigos de
Deficientes Mentales, creada mediante Decreto Supremo N°
213, de 12 de Mayo de 1982. Buscar solución integral de
los problemas que plantean las personas con deficiencia
mental y proporcionar servicios que cubran las necesidades
del minusválido mental durante toda su vida, tales como:
detección y diagnóstico precoz; estimulación temprana del
deficiente mental.



Archivo
Nacional
de Chile

- Asociación para Espásticos Chilenos, creada por Decreto N° 1345, de 21 de diciembre de 1983. Se preocupa en forma integral del problema que plantea la persona espástica y propician los servicios que cubran toda la vida del minusválido, tales como: detección y diagnóstico, prevención, atención temprana, educación integral, escolaridad, educación permanente.

- Asociación de Sordomudos de Chile, creada por decreto N° 576, de 12 de febrero de 1935. Presta socorros y subsidios a los socios enfermos, donación mortuoria a la familia de los socios fallecidos, pago de asignación de maternidad a la esposa del socio, protección y recomendación a los sordomudos que sean o no socios.

- Corporación para la Nutrición Infantil, creada por Decreto N° 643, de 3 de junio de 1974. Su objetivo es estimular y realizar investigaciones de carácter específico y tecnológico sobre los diversos aspectos de la nutrición y la alimentación de los seres humanos y especialmente de los niños; difundir la importancia de los problemas relativos a la nutrición y alimentación, especialmente de los niños, y divulgar el resultado de las investigaciones que aporten soluciones a ella.

- Corporación para la Orientación, Protección y Rehabilitación del Menor, creada por Decreto N° 10, de 5 de enero de 1982. Estudia, investiga y aplica la metodología que tiende a obtener un óptimo desarrollo de la capacidad de los menores en el contexto de su enseñanza y aprendizaje; estudia e investiga factores básicos de la condición del menor en situación irregular.

que que acarrea la enfermedad en el medio familiar; procurar la adhesión y colaboración de personas naturales y jurídicas a los fines de la asociación; difundir entre los asociados, los riesgos de la enfermedad y tratamiento de

1.



Archivo
Nacional
de Chile

- Asociación para la Nutrición Infantil
Creada por Decreto N° 1845, de 11 de diciembre de 1951.
Se preocupa en forma integral del niño que padece la
persona sujeta y propicia los servicios que cubren en
la vida del niño: alimentación, calificación y des-
arrollo, prevención, atención temprana, educación integral,
escolaridad, educación permanente.

- Asociación de Sordomudos de Chile.
Creada por Decreto N° 276, de 11 de febrero de 1932. Fines:
La socorro y subsidio a los socios enfermos, donación
de dinero a la familia de los socios fallecidos, pago de
atención de maternidad a la esposa del socio, protección
y recomendación a los sordomudos que sean o no socios.

- Corporación para la Nutrición Infantil.
Creada por Decreto N° 643, de 3 de junio de 1954.
Su objetivo es estimular y realizar investigaciones de car-
ácter específico y tecnológico sobre los diversos aspect-
os de la nutrición y la alimentación de los seres humanos
y especialmente de los niños; difundir la importancia de
los problemas relativos a la nutrición y alimentación espe-
cialmente de los niños; y divulgar el resultado de las in-
vestigaciones que aporten soluciones a ella.

- Corporación para la Orientación, Pro-
tección y Rehabilitación del Menor, creada por Decreto N°
10, de 2 de enero de 1957. Estudios, investigación y aplica-
ción de la psicología que tienda a obtener un óptimo desarrollo de la
capacidad de los menores en el contexto de su enseñanza y
aprendizaje; estudio e investigación de factores básicos de la
condición del menor en situación irregular.



Archivo
Nacional
de Chile

- Federación de Deportistas Lisiados de Chile, creada por Decreto 1691, de 17 de diciembre de 1980. Su objetivo es dirigir, fomentar, controlar y evaluar el deporte y la recreación de los lisiados de ambos sexos, en todo el país.

- Instituto de la Sordera, creado por Decreto N° 5383, de 3 de noviembre de 1959. Educa y ayuda a las personas que sufren de sordera o de dolencias auditivas, de mudez o de dolencias vocales, a objeto de proporcionarles los elementos de trabajo que sean adecuados.

- Asociación de Padres y Amigos de los Autistas, creada por Decreto N° 400, de 19 de abril de 1983. Debe preocuparse en forma integral del problema que plantea la persona autista y propiciar los servicios que cubren toda la vida del minusválido a través de actividades asistenciales, educativas, recreativas, culturales, y deportivas, mediante la promoción, creación, organización, o patrocinio de centros de diagnóstico y evaluación, unidades de tratamiento y atención especializada, investigación y experimentación, centros de terapia autista, centros de pedagogía especial, residencias, unidades de capacitación para el trabajo, talleres protegidos u hospitalarios, servicios médicos, etc.

- Asociación de Padres y Apoderados de Niños Hemofílicos, creada por decreto N° 1866, de 17 de octubre de 1968. Debe colaborar y ayudar en toda forma al estudio, tratamiento y asistencia social del niño hemofílico; agrupar a los miembros de las familias que tengan niños con hemofilia para que, en conjunto, enfrenten los problemas que acarrea la enfermedad en el medio familiar; procurar la adhesión y colaboración de personas naturales y jurídicas a los fines de la asociación; difundir entre los asociados los riesgos de la enfermedad y tratamiento de



- Federación de Deportistas Unidos de Chile, creada por Decreto 1891, de 14 de diciembre de 1930. Su objetivo es dirigir, fomentar, controlar y evaluar el deporte y la recreación de las distintas ramas deportivas, en todo el país.

- Instituto de la Sordeza, creado por Decreto N° 2383, de 3 de noviembre de 1959. Educa y ayuda a las personas que sufren de sordeza o de dolencias auditivas, de mudez o de dolencias vocales, a objeto de proporcionarles los elementos de trabajo que sean adecuados.

- Asociación de Padres y Amigos de los Autistas, creada por Decreto N° 600, de 19 de abril de 1963. Debe preocuparse en forma integral del problema que plantea la persona autista y proporcionar los servicios que cubren los aspectos de la vida del minúsculo a través de actividades artísticas, recreativas, educativas, culturales, y deportivas, mediante la promoción, creación, organización, o patrocinio de centros de diagnóstico y evaluación, unidades de tratamiento y atención especializadas, investigación y experimentación, centros de terapia autista, centros de pedagogía especial, residencias, unidades de capacitación para el trabajo, talleres protegidos u hospitalarios, servicios médicos, etc.

- Asociación de Padres y Apoderados de Niños Hemofílicos, creada por Decreto N° 1866, de 14 de octubre de 1968. Debe colaborar y ayudar en toda forma al estudio, tratamiento y asistencia social del niño hemofílico; agrupar a los miembros de las familias que tengan niños con hemofilia para que, en conjunto, enfrenten los problemas que acarrea la enfermedad en el medio familiar; procurar la adhesión y colaboración de personas naturales y jurídicas a los fines de la asociación; difundir entre los asociados los riesgos de la enfermedad y tratamiento de



primera instancia; otorgar estímulos de toda naturaleza a miembros activos y colaboradores del Centro de Niños Hemofílicos del Hospital Roberto del Río para incrementar la labor científica, técnica, asistencial, social y docente que éste desarrolla.

- Liga Chilena contra la Epilepsia, creada por Decreto N° 52, de 5 de enero de 1961. Su objetivo es mantener un banco de drogas en el Instituto de Neurocirugía; preocuparse de la rehabilitación de los epilépticos.

9.- Es preciso destacar que la Academia Superior de Ciencias Pedagógicas de Santiago tiene un Departamento de Educación Diferencial que prepara educadores especializados para la atención del infradotado y que conduce a las siguientes pedagogías:

- deficiencia mental;
- trastornos de la audición y lenguaje;
- trastornos del aprendizaje;
- trastornos de la visión.

Las precedentes carreras se basan en los siguientes principios:

1º) Tender hacia la integración racional del limitado en el ambiente familiar, escolar y social, por el empleo de metodologías adecuadas, aumentar los márgenes de adaptación individual que hagan posible dicha integración y modificando la actitud de la sociedad hacia el limitado para que lo acepte en su seno como un ser humano digno y útil, capaz de realizarse y cumplir una función importante en la comunidad, sin sobreprotección caritativa o rechazo por falsos prejuicios. El rol del educador es por lo tanto múltiple, debiendo integrarse en un equipo interdisciplinario cuya labor se desarrolla en beneficio de la auto-

primera instancia, otorgar permisos de todo naturaleza a
médicos activos y colaboradores del Centro de Niños He-
llicos del Hospital Roberto del Rio para instrumentar la
labor científica, técnica, asistencial, social y docente
que este desarrollo.

- Una línea contra la Epilepsia
creada por Decreto N° 21, de 5 de enero de 1961. Su obje-
tivo es mantener un banco de drogas en el Instituto de Neu-
rología y psiquiatría de la rehabilitación de los epilep-
ticos.

9.- Es preciso destacar que la Aca-
demia Superior de Ciencias Pedagógicas de Santiago tiene un
Departamento de Educación Diferencial que prepara educado-
res especializados para la atención del Infradotado y que
conduce a las siguientes pedagogías:

- deficiencia mental;
- trastornos de la audición y lenguaje;
- trastornos del aprendizaje;
- trastornos de la visión.

Las precedentes carreras se pasan en los
siguientes principios:

1º) Tender hacia la integración total
del individuo en el ambiente familiar, escolar y social.
Por el empleo de metodologías adecuadas, suscitar los me-
canismos de adaptación individual que hagan posible dicha inte-
gración y modificando la actitud de la sociedad hacia el in-
fradotado para que lo acepte en su seno como un ser humano dig-
no y útil, capaz de realizar y cumplir una función impor-
tante en la comunidad, sin sobreprotección caritativa o re-
chazo por falsos prejuicios. El rol del educador es por lo

tanto múltiple, debiendo integrarse en un entorno de
ambiente cuyo labor se desarrolla en beneficio



mía progresiva del infradotado y de su implementación adecuada que permita evitar segregación siempre perjudicial para su desarrollo y producida por la ignorancia, los prejuicios y el egoísmo.

2º) Desempeñar su función de educadores en los niveles más precoces posibles, condición básica para el éxito de la integración, partiendo de la base del alto riesgo, y llegando lo más prematuramente posible a un diagnóstico diferencial multidisciplinario, condición insustituible y necesaria para la preparación de un programa habilitador adecuado a la naturaleza del cuadro clínico.

Este educador debe poseer una profunda formación científica y un alto nivel de sensibilidad social. En efecto, la Educación Especial no tendría razón de existir si, al concluir la etapa habilitadora, el joven infradotado se enfrentará nuevamente con un ambiente hostil o indiferente que lo quisiera marginar por el solo hecho de que "no es como los demás".

10.- En conclusión, cabe informar a V.S. que, de lo anteriormente expuesto, de las disposiciones Constitucionales, legales y reglamentarias descritas, se infiere que en nuestro país, tanto a nivel de sector público como de sector privado, existe una real preocupación por el minusválido, lo que se traduce en programas

Of. de Partes
- Archivo (2) -



Archivo
Nacional
de Chile

esta progresiva del desarrollo y de su implementación debe
cada vez permitir mayor agilidad siempre perjudicial
para su desarrollo y promovida por la ley, los pro-
yectos y el sistema.

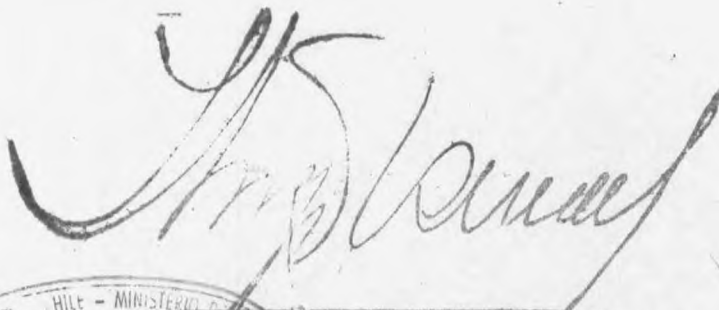
2) Desempeñar su función de educar
ten en los niveles más primarios posibles condiciones básicas
para el éxito de la integración, partiendo de la base del
alto riesgo, y llegando lo más premurosamente posible a
un diagnóstico diferencial multidisciplinario, condición
insustituible y necesaria para la preparación de un progra-
ma habilitador adecuado a la naturaleza del cuadro clíni-
co.

Este educador debe poseer una profunda
formación científica y un alto nivel de sensibilidad so-
cial. En efecto, la Educación Especial no tendría razón
de existir si, al concluir la etapa habilitadora, el joven
integrado se enfrentara nuevamente con un ambiente hos-
til e indiferente que lo dejara marginado por el solo he-
cho de que "no es como los demás".

10.- En conclusión, cabe informar a
V. S. que, de lo anteriormente expuesto, de las disposicio-
nes Comisionales, legales y reglamentarias descritas,
se infiere que en nuestro país, tanto a nivel de sector
público como de sector privado, existe una real preocupa-
ción por el minuválido, lo que se traduce en programas

concretos de rehabilitación y de integración, para que se puedan incorporar a la sociedad como miembros útiles, a pesar de sus deficiencias, sean éstas físicas o mentales.

Saluda atentamente a V.S.,




DISTRIBUCION:

- Sr. Ministro de Relaciones Exteriores
- Sr. Ministro de Educación
- Sr. Ministro de Salud
- Srta. Subsecretario de Justicia ✓
- División Jurídica
- Of. de Partes
- Archivo (2)



Archivo
Nacional
de Chile

concretos de rehabilitación y de integración para que se
puedan incorporar a la sociedad con el menor costo, a fin
de sus deficiencias, como éstas físicas o mentales.

Saluda atentamente a V.S.,

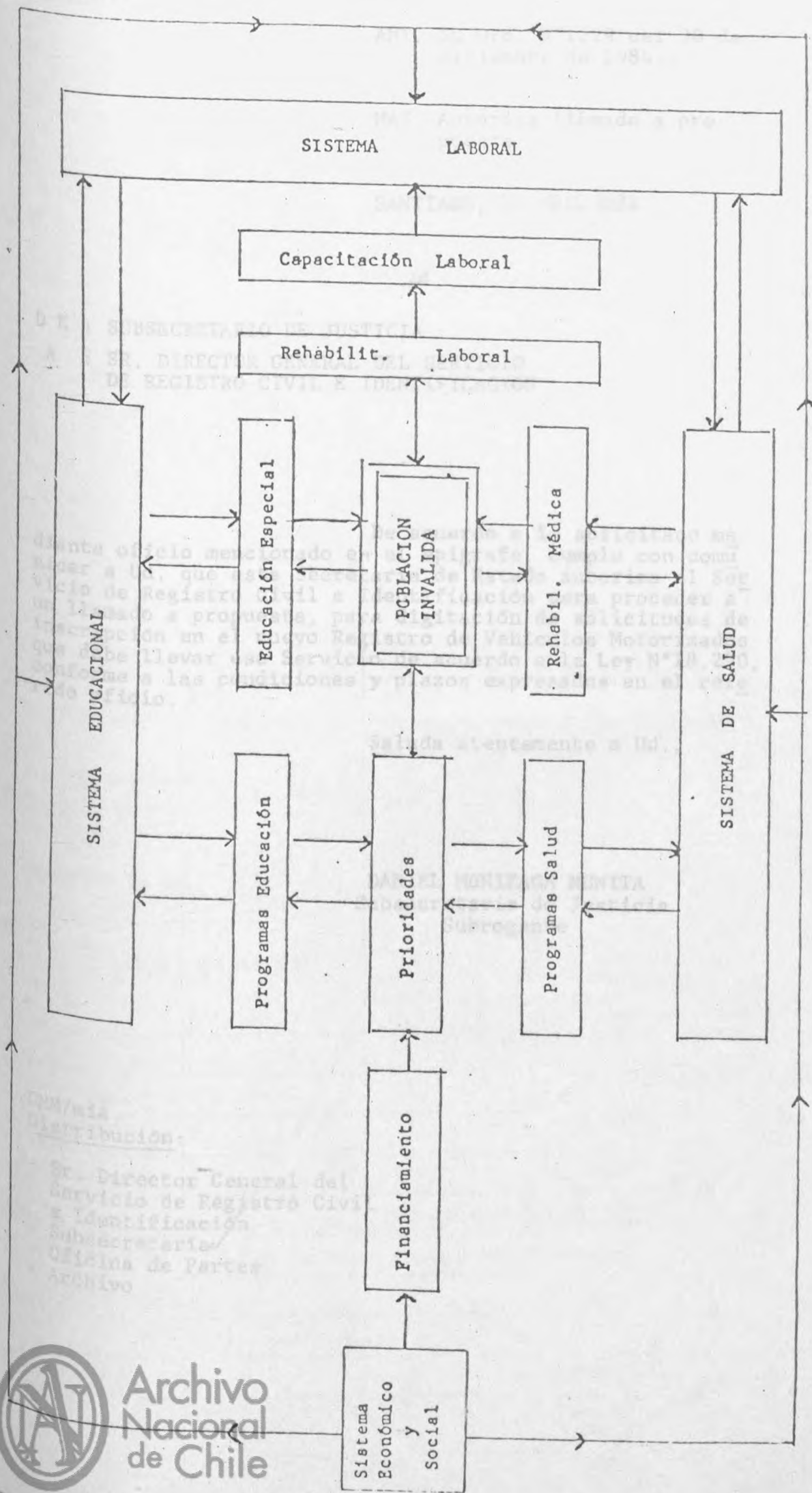
HUGO ROSENDE SUBIABRE
Ministro de Justicia

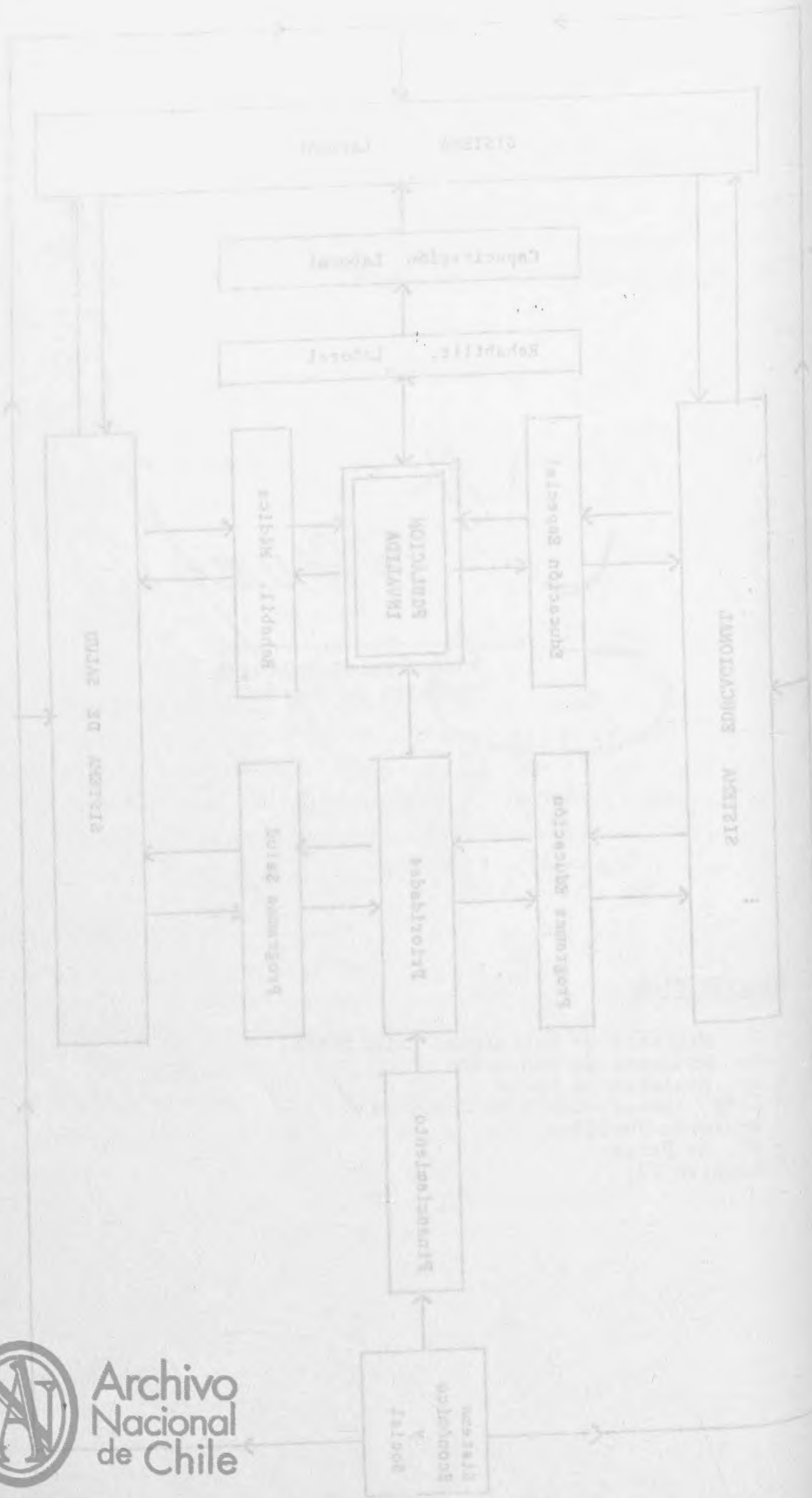


DISTRIBUCION:

- Sr. Ministro de Relaciones Exteriores
- Sr. Ministro de Educación
- Sr. Ministro de Salud
- Srca. Subsecretaría de Justicia
- División Jurídica
- Of. de Partes
- Archivo (2)







ORD. N° 2470 /

ANT. Su Ord. N°1229 del 20 de diciembre de 1984.-

MAT. Autoriza llamado a propuesta.

SANTIAGO, 21 DIC 1984

DE : SUBSECRETARIO DE JUSTICIA
A : SR. DIRECTOR GENERAL DEL SERVICIO
DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACION

De acuerdo a lo solicitado me me
diante oficio mencionado en el epígrafe, cumplo con comu
nicar a Ud. que esta Secretaría de Estado autoriza al Ser
vicio de Registro Civil e Identificación para proceder a
un llamado a propuesta, para digitación de solicitudes de
inscripción en el nuevo Registro de Vehículos Motorizados
que debe llevar ese Servicio de acuerdo a la Ley N°18.290,
conforme a las condiciones y plazos expresados en el refere
rido oficio.

Saluda atentamente a Ud.,

DANIEL MUNIZAGA MUNITA
Subsecretario de Justicia
Subrogante

DMM/mia.
Distribución:

- Sr. Director General del Servicio de Registro Civil e Identificación
- Subsecretaría
- Oficina de Partes
- Archivo



Archivo
Nacional
de Chile

1983

84

Defensa
social

131



Archivo
Nacional
de Chile



Archivo
Nacional
de Chile

MEMORANDUM

MATERIA: seu galog

Archivos - junto con
otros informes anteriores
que dicen relación con
los mismos - site

Fecha: 6/10/84



Archivo
Nacional
de Chile

uf
FIRMA

MEMORANDUM

Handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.

FIRMA



Archivo
Nacional
de Chile

REPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE JUSTICIA

PROVIDENCIA N°

FECHA

De Subsecretario de Justicia a:

- GABINETE SUBSECRETARIA
- OFICINA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTOS
- DEPARTAMENTO ASESOR
- OFICINA DEL MENOR
- COORDINADOR PROGRAMA DE CODIGOS

- OFICINA DEFENSA SOCIAL ADULTOS
- OFICINA PRESUPUESTOS SUBSECRETARIA
- OFICINA COMUNICACION SOCIAL
- SERVICIO BIENESTAR
- GABINETE Sr. MINISTRO

Sra. Relian Cas

DIVISION DEFENSA SOCIAL
 N° *016.*
 Menores N°
 Adultos N°
 Fecha *3/1/84*

PARA:

- OBTENER CONOCIMIENTO
- CUMPLIMIENTO
- INFORME A ESTA SUBSECRETARIA
- ESTUDIAR Y PROPONER
- PROPONER OFICIO O RESPUESTA
- PROPONER DECRETO O RESOLUCION
- ACTIVAR TRAMITE
- FORMULAR A LOS ANTECEDENTES

- CONVERSARLO CONMIGO
- RETENER HASTA NUEVA ORDEN
- INFORMAR AL INTERESADO
- DEVOLVER ANTECEDENTES
- ARCHIVO
- CONFORME CON PROPOSICION

*visto informan si esto fue
pr. deudamiento a*

- Observaciones:
- 20: - 48 horas
- 3 días
- Hasta el
- Brevidad



Archivo Nacional de Chile



REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE JUSTICIA

PROVIDENCIA N°

del Subsecretario de Justicia en

CONSEJO SUBSECRETARÍA

DE CALIFICACION Y RESERVISTOS

DE LA LEY N° 16.346

DE LA LEY N° 16.347

DE LA LEY N° 16.348

DE LA LEY N° 16.349

DE LA LEY N° 16.350

DE LA LEY N° 16.351

DE LA LEY N° 16.352

DE LA LEY N° 16.353

DE LA LEY N° 16.354

DE LA LEY N° 16.355

FECHA

— OFICINA DEFENSA SOCIAL ADJUNTO

— OFICINA RESERVISTOS SUBSECRETARIA

— OFICINA FORMACION SOCIAL

— SERVICIO RESERVISTAS

— GABINETE E INFORMACION SOCIAL

— GABINETE E INFORMACION SOCIAL

— GABINETE E INFORMACION SOCIAL

— GABINETE E INFORMACION SOCIAL

— GABINETE E INFORMACION SOCIAL

— GABINETE E INFORMACION SOCIAL

— GABINETE E INFORMACION SOCIAL

— GABINETE E INFORMACION SOCIAL

— GABINETE E INFORMACION SOCIAL

— GABINETE E INFORMACION SOCIAL

TARAS:

— GABINETE E INFORMACION SOCIAL

— GABINETE E INFORMACION SOCIAL

— GABINETE E INFORMACION SOCIAL

— GABINETE E INFORMACION SOCIAL

— GABINETE E INFORMACION SOCIAL

— GABINETE E INFORMACION SOCIAL

— GABINETE E INFORMACION SOCIAL

— GABINETE E INFORMACION SOCIAL

— GABINETE E INFORMACION SOCIAL

— GABINETE E INFORMACION SOCIAL

OFICINA DEFENSA SOCIAL

N° 016

Reservista N°

23/4/54

— CONVENIO COMERCIAL

— RETENESION EN NUEVA CIUDAD

— IMPORTE AL EXTERIOR

— DEVOLVER ANTICEDENTES

— ARCHIVO

— CONTROLAR CON PROMOCION



Archivo Nacional de Chile



REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE JUSTICIA

DIVISION DEFENSA SOCIAL
(30.12.83)

REF. : Presentaciones de familiares de
procesados y condenados que in-
dica.



SANTIAGO, 30 de Diciembre de 1983.-

MEMORANDUM N° 122 /

DE : SUBJEFE DIVISION DEFENSA SOCIAL

A : SRTA. SUBSECRETARIO DE JUSTICIA

La infrascrita cumple con remitir a US. las presentaciones de familiares de procesados y condenados por in fracción a la Ley de Seguridad Interior del Estado y Ley sobre Control de Armas, en atención a que han transcurrido tres meses sin tener noti-
cias al respecto.

Saluda atentamente a US.

A handwritten signature in dark ink, appearing to read "LCC".

LILIAN CARO CARO
SUBJEFE DIVISION DEFENSA SOCIAL

LCC/eas



Archivo
Nacional
de Chile

134

REV. : Presentaciones de familiares de
procesados y condenados por in-
dica.



SANTIAGO, 30 de Diciembre de 1983.--

MEMORANDUM No 155

DE : SUJETE DIVISION DEFENSA SOCIAL
A : SRTA. SUBSECRETARIO DE JUSTICIA

Las presentaciones de familiares de procesados y condenados por in-
fracción a la ley de Seguridad Interior del Estado y ley sobre Control
de Armas, en atención a que han transcurrido tres meses sin tener noti-
cias al respecto.

Saluda atentamente a US.

LILIAN CARO CARO
SUJETE DIVISION DEFENSA SOCIAL

100/033



1 EN LO PRINCIPAL recurso de protección. PRIMER OTROSI:

2 acompaña el documento. SEGUNDO OTROSI: las medidas que indi-
3 ca.

4
5 I. Corte

6
7 Viviana Valencia Ibañez, labores de casa, domiciliada
8 en Población Santa Adriana, La Cisterna, pasaje 29, casa
9 1458; Jeannette y Jacqueline Pérez Vargas, empleada y estu-
10 diante respectivamente, domiciliadas en Toro Zambrano 4022
11 San Miguel, a US. I. respetuosamente decimos:

12 Que venimos en recurrir de protección en favor de nues-
13 tros familiares presos Alejandro Vargas Valencia y Romelio
14 Pérez Vargas cuya integridad física y psíquica se encuentra
15 amenazada con motivo de actos arbitrarios e ilegales de la
16 Dirección de Gendarmería, del Alcaide del Centro de Readaptación Social de Puente Alto y otros funcionarios de Gendarmería.

17
18 Alejandro Vargas y Romelio Pérez se encontraban cum-
19 pliendo condena en establecimiento nombrado (Centro de Rea-
20 daptación Social de Puente Alto). Con anterioridad habían
21 estado reclusos sucesivamente, en el Centro de Detención
22 Preventiva de Santiago (Cárcel Pública), Centro de Readap-
23 tación Social de la misma ciudad (Penitenciaría) y en el
24 recinto de Colina, sufriendo una constante represión, parti-
25 cularmente en el último, en términos que motivaron la pre-
26 sentación de diversas acciones legales (vrg. recurso de pro-
27 tección interpuesto ante VS. I. el 14 de junio de 1983).

28
29 Traslados a Puente Alto, esta situación de hostiga-
30 miento se mantuvo en las más diversas formas, como dificult-



tades o molestias a los familiares en las visitas, requisición de artesanía elaborada por los presos, allanamientos continuos, impedimentos para cocinar su propia alimentación, amenazas de ser enviados al presidio disciplinario de Victoria, todo esto unido a deficiencias en la atención médica y otras.

Recientemente la situación referida se agravó y los presos hicieron un ayuno reclamando por lo que ocurría. Entre otros aspectos el trato a las visitas y la alimentación eran los motivos de sus demandas. La alimentación alcanzaba para la mitad de los reos.

Al ayuno se sumaron nuestro familiares y el día martes 16 todos los presos se negaron a salir a la visita. Un representante del Alcaide fue a hablar con ellos y como nadie contestara, Romelio Pérez explicó lo que ocurría y sus motivos. Se le acusó entonces de ser el líder y el objetó, contestando que sólo se limitaba a explicar la situación.

Luego, en audiencia obtenida con el Sr. Alcaide este ofreció solución a los problemas sin tomar represalias. No obstante el domingo 21 en la noche el suboficial Smith, conocido como el "caballo Smith" por la población penal, y otros funcionarios de Gendarmería, sacaron a nuestros familiares de su galería, procediendo, según hemos sabido a trasladarlos al Presidio Disciplinario de Victoria, hecho confirmado por el Alcaide. Smith ha participado en otras acciones represivas contra los presos y en anteriores traslados de Alejandro Vargas y Romelio Pérez, a los recintos inicialmente nombrados. Obviamente su actuación ha sido ordenada por el Alcaide y la superioridad de Gendarmería.

Denunciamos el procedimiento empleado, el carácter subrepticio, oculto o nocturno, artero -en una palabra-, de la



1 acción realizada contra nuestros familiares, su manifiesta
2 arbitrariedad y grave ilegalidad.

3 En cuanto a nosotros, no nos será fácil viajar a Victo
4 ria dadas las condiciones económicas en que vivimos.

5 Todos estos hechos y circunstancias, el "castigo" o
6 traslado, ~~sin~~ contexto e intencionalidad, justifican plenamen
7 te el recurso que deducimos, sobre todo si se atiende a la
8 constante represión denunciada y al carácter del presidio
9 disciplinario de Victoria, donde el aislamiento, el maltra-
10 to y los vejámenes a los presos son una práctica lamentable.

11 En otrosí se acompaña informe o testimonio sobre ese
12 presidio, relacionado con la permanencia en él del preso po
13 lítico Fernando Espinoza Espinoza, hasta el 7 de junio de
14 1982. Este documento refleja de alguna manera la oscura
15 realidad de ese establecimiento penal.

16 Destacamos finalmente el delicado estado de salud de A-
17 lejandro Vargas Valencia, quien había requerido recientemen
18 te atención médica en el Centro de Readaptación Social de
19 Fuente Alto, sin obtenerla.

20 POR TANTO,

21 En virtud de lo expuesto y de las disposiciones
22 contenidas en los arts. 19 No. 1, y 20 de la Constitución
23 Política y auto acordado de la Excm. Corte Suprema sobre
24 tramitación y fallo del recurso de protección, a VS. I. RO-
25 GAMOS tener por interpuesto este recurso y acogerlo, adoptan
26 do de inmediato las providencias necesarias para restablecer
27 el imperio del derecho y asegurar la debida protección de
28 los afectados, a saber, principalmente, dejando sin efecto
29 los actos o medidas arbitrarias del Sr. Alcaide del Centro
30 de Readaptación Social de Puente Alto y/o de la Dirección



de Gendarmería o los funcionarios que corresponda, que afectan a Alejandro Vargas Valencia y Romelio Pérez Vargas.

PRIMER OTROSI: Acompañamos testimonio sobre el presidio disciplinario de Victoria.

Sírvase SS. I. tenerlo por acompañado.

SEGUNDO OTROSI: Solicitamos a VS. I. se digne adoptar de inmediato las siguientes medidas:

1.- Requerir urgentes informes por la vía más rápida del Sr. Alcalde del Centro de Readaptación Social de Puente Alto, de la Dirección de Gendarmería y, aún, del Ministerio de Justicia, en relación con los hechos materia del recurso.

2.- Despachar exhorto o comunicación urgente por la vía más rápida a la I. Corte de Apelaciones de Temuco a fin de que uno de sus Ministros se constituya en el presidio de Victoria y constate las condiciones y estado en que se encuentran Alejandro Vargas Valencia y Romelio Pérez Vargas, o arbitre las medidas tendientes a los mismos efectos, informando a VS. I. sírvase SS. I. ordenarlo así.

Viviana V

4.664.256-2 ST60

[Signature]

6384955

ST60

[Signature]

9749308-1 on ruiguel



Archivo
Nacional
de Chile

COMUNICADO

La Agrupación de Familiares de Presos Políticos se dirige a la opinión pública nacional e internacional para denunciar lo siguiente :

El Martes 16 de Agosto , alrededor de 50 reos , entre los cuales se encontraban dos Presos Políticos ; Romelio Pérez Vargas y Alejandro Vargas Valencia, reclusos en la torre Nº 2 del Centro de Rehabilitación Social de Puente Alto , iniciaron una huelga de hambre para protestar por el constante hostigamiento de parte de Gendarmería y las precarias condiciones de vida a que son sometidos en dicho penal.

Deficiente alimentación , tanto en valor nutritivo como en cantidad (la ración entregada a esa torre sólo alcanzaba para que almorzaran la mitad de los reos comunes) ; trato humillante de funcionarios de Gendarmería a los familiares en los días de visitas ; constante hostigamiento ; castigos injustificados , entre otros, son los problemas que motivaron a los reos comunes a iniciar esta huelga de hambre . A estos problemas , en lo que respecta a nuestros familiares Presos Políticos , se agregan los impedimentos para trabajar y cocinarse su propia alimentación . Recordamos que la mayoría de los Presos Políticos no reciben la alimentación que se le entrega en los diferentes penales , por su poco valor nutricional por un lado , y por otro, por precaución frente a cualquier intento de envenenamiento, como el ocurrido en Diciembre de 1981 que afectó a 4 Presos Políticos de la Cárcel Pública de Santiago.

Nuestros familiares Presos Políticos Romelio Pérez Vargas y Alejandro Vargas Valencia , por sumarse a ese justo movimiento de protesta FUERON TRASLADADOS EL DOMINGO 21 DEL PRESENTE MES , EN LA NOCHE , AL PENAL DE TORTURAS DE VICTORIA ,. Dicha medida represiva no es sino el corolario de una basta campaña de hostigamiento , traslados y castigos que se ha venido implementando en su contra.

Exigimos la suspensión del castigo injustificado que afecta a estos dos Presos Políticos y el inmediato traslado desde ese recinto , en donde se atenta no sólo contra la integridad psíquica de los reos, sino también contra la integridad física debido a las golpizas y trato inhumano que reciben diariamente.

AGRUPACION DE FAMILIARES DE PRESOS POLITICOS
CHILE

Santiago, 24 de Agosto de 1983.-



Archivo
Nacional
de Chile

COMUNICADO

La Agrupación de Familiares de Presos Políticos se dirige a la opinión pública nacional e internacional para denunciar lo siguiente:

Entre los días 16 de Agosto, alrededor de 20 reos, entre los cuales se encuentran dos presos políticos; Romeo Pérez Vargas y Alejandro Vargas Valencia, reclusos en la torre 2 del Centro de Rehabilitación Social de Puente Alto, iniciaron una huelga de hambre para protestar por el constante hostigamiento de parte de Gendarmería y las presuras con las que se someten a dicho penal.

La alimentación, tanto en valor nutritivo como en cantidad (la ración entregada a los reos sólo alcanza para que alimenten la mitad de los reos comunes); el trato humillante de funcionarios de Gendarmería a los familiares en los días de visitas; constantes castigos injustificados, entre otros, son los problemas que motivaron a los familiares de presos políticos, a iniciar esta huelga de hambre. A estos problemas, en lo que respecta a los familiares de presos políticos, se agregan los impedimentos para trabajar y conseguir su propia alimentación. Recordamos que la mayoría de los presos políticos no recibe su propia alimentación que se le entrega en los diferentes penales, por su poco valor nutritivo y por otro, por precaución frente a cualquier intento de envenenamiento, lo que ocurrió en Diciembre de 1981 que afectó a 4 presos políticos de la Cárcel Pública de Santiago.

Los familiares de presos políticos Romeo Pérez Vargas y Alejandro Vargas Valencia, por su justa demanda de protesta FUERON TRABAJADOS EL DOMINGO 21 DEL PRESENTE EN LA NOCHE, AL PENAL DE TORTURAS DE VICTORIA. Dichas medidas represivas no es sino el resultado de una vasta campaña de hostigamiento, traslados y castigos que se ha venido desarrollando en su contra.

Debemos la suspensión del castigo injustificado que afecta a estos dos presos políticos al inmediato traslado desde ese recinto, en donde se están no sólo contra la integridad física de los reos, sino también contra la integridad física debido a las golpizas que reciben diariamente.

AGRUPACION DE FAMILIARES DE PRESOS POLITICOS
CHILE

24 de Agosto de 1982.



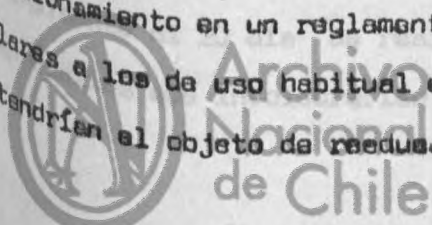
Santiago, Chile, 13 de Octubre de 1982.

DE NUESTRA CONSIDERACION :

El presente testimonio ha sido elaborado en medio de diversas condiciones para la integridad de la persona en el mencionadas, lo que los expone a sufrir diversos tipos de represalias en cualquier momento. No obstante hemos considerado imprescindible el poner en vuestro conocimiento los siguientes antecedentes, que son prueba del empleo sistemático y permanente de la tortura en nuestra patria, aplicada en este caso específico en contra de los Presos Políticos que mantiene el actual régimen militar.

Entre el 17 de Mayo de 1981 y el 7 de Junio de 1982, un Preso Político, Fernando Espinoza Espinoza condenado a 38 años de presidio por actividades en contra del régimen militar, permaneció en el presidio especial disciplinario de Victoria, pequeña ciudad en la IX. Región del sur de Chile. Fué enviado a ese lugar a cumplir un castigo de un año de duración y que se prolongó entre las fechas anteriormente indicadas. En este lugar fue, junto a otras personas torturados durante todo el tiempo, a pesar de que mientras permaneció en dicho lugar su caso fué denunciado ante tribunales nacionales, incluyendo el Ministerio de Justicia, diversos organismos humanitarios que velan por el respeto a los Derechos Humanos tanto nacionales como internacionales conocieron de esta situación e intentaron interceder. Sin embargo ninguno de los procedimientos legales a los que se recurrió para conseguir el fin de la tortura obtuvo resultado. Mas aún, hasta el día de hoy el presidio disciplinario de Victoria continua cumpliendo su triste misión.

Desde hace aproximadamente 20 años esta cárcel sirve como establecimiento disciplinario de castigo para aquellos supuestos casos incorrectos, tales como fugas, motines etc. que incurrían algunos prisioneros, anteriormente funcionaban otros establecimientos con ese fin siendo hoy el único que permanece. Basa su funcionamiento en un reglamento especial el cual teóricamente emplearía métodos similares a los de uso habitual en los establecimientos de conscripción militar y que tendrían el objeto de readucar a los prisioneros problemáticos.



El presente testimonio no debe ser considerado en forma de un juicio de valor, sino como un aporte a la historia de la medicina chilena. El autor se limita a relatar los hechos que le fueron conocidos y a expresar sus opiniones sobre ellos. No se trata de un estudio científico, sino de un relato personal.

Entre el 17 de mayo de 1901 y el 7 de mayo de 1902, el Dr. Víctor Mery, médico español, ejerció en el Hospital Español de Chile. Fue durante su estancia que se produjo el caso que se relata en este artículo. El Dr. Mery era un hombre de gran capacidad y de gran interés por el progreso de la medicina en Chile. Su estancia en el Hospital Español fue muy fructífera y dejó un legado de conocimientos y experiencias que han sido de gran utilidad para la medicina chilena.

El caso que se relata en este artículo es un caso de diagnóstico y tratamiento de una enfermedad que se produjo durante la estancia del Dr. Mery en el Hospital Español. El diagnóstico fue muy difícil y se requirió de un examen minucioso de los antecedentes y de una cuidadosa observación de los síntomas. El tratamiento fue exitoso y permitió al paciente recuperar su salud.

Este caso es un ejemplo de la importancia de un diagnóstico preciso y de un tratamiento adecuado. También es un ejemplo de la capacidad de un médico de enfrentar un caso difícil y de encontrar la solución adecuada. El Dr. Mery fue un médico de gran talento y su legado es un ejemplo para todos los médicos que desean dedicarse a la medicina.



Archivo
Nacional
de Chile

Esta es la realidad que aproximadamente entrega la Institución de Gendarmería, encargada del servicio de las prisiones Chilenas, justificando así la necesidad de su existencia a la par que demostrando aparente inocencia.

A pesar que los motivos supuestamente cometidos por los prisioneros y significan a la postre su traslado a Victoria, son todos inaceptibles de ser sometidos a un proceso de acuerdo a la legalidad vigente: Riñas, lesiones, fugas, etc. Es Gendarmería quien dictamina la suerte de estas personas. Esta forma ilegal de someter a una especie de juicio, sin defensa posible a los prisioneros ocasiona en la práctica que se cometen diversas arbitrariedades, como el frecuente envío de inocentes a ese lugar, acusados de mera sospecha, por equivocación o desidia por unanimidad de parte de Gendarmería.

El período de Victoria funciona con aproximadamente una treintena de funcionarios, entre oficiales, suboficiales y gendarmes a cargo de un alcaide que es como siempre un oficial de Gendarmería. De estos son solamente unos 10 funcionarios los que tienen uso de facilidades para torturar que se les dan, precisamente aquellos que han sido desterrados a cumplir funciones a Victoria a consecuencia de sumarios internos por agresión a prisioneros cometidos en otras prisiones, los demás permanecen generalmente al margen de este tipo de acciones. Aquellos que han agitado por el papel de verdugo toma como deber ineludible esa misión, esmerándose en el empleo y en el refinamiento constante de la tortura, escogiendo entre los métodos usados aquellos que cumplen mejor su cometido de afectar física y síquicamente a los prisioneros ocasionándoles un mayor sufrimiento.

El régimen de castigo se inicia con la llegada del prisionero a Victoria, mediante una golpiza prolongada, acompañada de insultos y en donde se obliga a las personas a efectuar actos contra su voluntad. Por medios de golpes propinados con variados medios y en todo el cuerpo, los castigados son obligados a obedecer desde órdenes de efectuar ejercicios generalmente violentos, hasta besar los pies de los funcionarios, arrestrándose y regogen del suelo objetos con la boca, golpean e insultan por sí mismo a los demás compañeros de castigo.

El hecho de que Fernando Espinoza Espinoza haya rehusado obedecer las órdenes impartidas por considerarlas inhumanas constituyó motivo para que fuese golpeado con mayor intensidad, a pesar de encontrarse en esos momentos en el 5º día de Huelga de hambre en protesta precisamente por lo arbitrario del castigo a que era sometido. Esta actitud trató de ser doblegada por parte de Gendarmería con castigos físicos y amenazas, finalmente al 20 día de resistir en esas condiciones y ante la amenaza de emplear represalias que involucrarían a los demás prisioneros fue abandonada.

la realidad que nos rodea... el estudio de las ciencias físicas, químicas y biológicas... la parte que nos interesa estudiar.

A pesar que los motivos que nos impulsan a estudiar... la parte que nos interesa estudiar... la parte que nos interesa estudiar... la parte que nos interesa estudiar...

El estudio de la física... la parte que nos interesa estudiar... la parte que nos interesa estudiar... la parte que nos interesa estudiar...

El estudio de la física... la parte que nos interesa estudiar... la parte que nos interesa estudiar... la parte que nos interesa estudiar...

El estudio de la física... la parte que nos interesa estudiar... la parte que nos interesa estudiar... la parte que nos interesa estudiar...



Archivo Nacional de Chile

Posteriormente a la llegada y golpiza de los prisioneros, estos son rapados, y se les informa también en medios de golpes y amenazas de la rutina que en ese lugar están obligados a obedecer. Como primera indicación su nombre es suprimido y reemplazado por un número, el que deberá responder cada vez que sea requerido y con el que tendrá que presentarse. Este número está pintado en una lata circular que se prende a la altura del corazón. Otras ordenes son las de pedir permiso para cualquier acto que piense realizar; el obedecer ciegamente cualquier orden impartida, el efectuar diariamente durante 3/4 a 1 hora una verdadera sección de tortura, llamada gimnasia a cargo de un instructor que es un funcionario.

El año de castigo que se soporta en Victoria está dividido en 3 períodos. El primero de ellos, de un mes de duración, en celda solitaria, sin condiciones higiénicas, con una colchoneta que es entregada en las noches y con una visita a diferentes horas del día o de la noche de grupos de gendarmes, quienes invariablemente se presentan a golpes y amenazas.

A partir del 2º mes el prisionero es mantenido en el horario de encierro, de 8.00 a 18.00 horas en un patio semicubierto, de unos 100 mts.². En donde bajo la vigilancia de gendarmes armados desde una garita deben caminar sin poner las manos en los bolsillos y conversar entre sí, cuando hay autorización para hacerlo, debiendo en ocasiones permanecer de pie durante largas horas inmóviles, tampoco aquí se les permite leer, fumar, escuchar radio ni trabajar.

Por las noches son encerrados en calabozos colectivos a excepción de Fernando Espinoza Espinoza quien durante los meses que allí permaneció fue mantenido en celda solitaria, en condiciones similares al primer período a excepción de un camastro con colchón de paja.

Este período se prolonga por 2 meses, a continuación el prisionero está en condiciones de pasar al 3er. período, que se diferencia del anterior sólo en que aquí es permitido escribir y recibir correspondencia una vez al mes, el recibir la visita de algún familiar también una vez al mes, durante unos 20 minutos como máximo y el recibir de ser posible una encomienda con ropas y algunos víveres. En todo lo demás el trato es similar al de los períodos anteriores.

Indudablemente, dentro de la rutina aprobiosa de Victoria lo que mejor grafica los métodos de torturas e intimidación permanentemente allí empleados es la sección de tortura que bajo el nombre de gimnasia se realiza diariamente por 3/4 a 1 hora por las mañanas.

Esta es dirigida por un funcionario "instructor" encargado además de supervisar a lo largo del día el comportamiento de los castigados e instigador de las demás torturas que se sufren cada día.



Archivo
Nacional
de Chile

... y en las labores de limpieza y mantenimiento de las dependencias, se-
... y en las labores de limpieza y mantenimiento de las dependencias, se-
... y en las labores de limpieza y mantenimiento de las dependencias, se-
... y en las labores de limpieza y mantenimiento de las dependencias, se-
... y en las labores de limpieza y mantenimiento de las dependencias, se-
... y en las labores de limpieza y mantenimiento de las dependencias, se-
... y en las labores de limpieza y mantenimiento de las dependencias, se-
... y en las labores de limpieza y mantenimiento de las dependencias, se-
... y en las labores de limpieza y mantenimiento de las dependencias, se-
... y en las labores de limpieza y mantenimiento de las dependencias, se-

El año de castigo que se reporta en Victoria está dividido en
... El primer día de aseo, de un mes de duración, en cada colonia, sin
... con una colchonera que se entregada en las noches y con una
... a diferentes horas del día o de la noche de grupos de gentes, quienes inve-
... en presencia de golpes y amenazas.

A partir del 28 de octubre el castigo se suspende en el horario de
... de 8.00 a 18.00 horas en un patio recintado, de unos 100 m². En des-
... la vigilancia de gentes armados desde una garita deben cuidar sin inter-
... en las patallas y conversar entre sí, cuando hay autorización para hacer-
... en ocasiones conversar de día dentro largas horas indivi-
... en las patallas leer, fumar, escuchar radio al trabajo.

Por las noches son enviados en calabozos colectivos a excep-
... Fernando Espinoza Espinoza quien durante los meses que allí permaneció fue ten-
... en cada colonia, en condiciones similares al primer período a excepción de
... con colchonera de cama.

Este período se prolonga por 5 meses, a continuación el primer
... en condiciones de pasar el día, período, con un día de descanso del anterior.
... en cada colonia se permite escribir y recibir correspondencia una vez al mes, si
... la visita de algún familiar también una vez al mes, cuando uno de ellos
... y el recibir de vez en cuando una mensajera con ropas y algunos víveres.

Indudablemente, dentro de la rutina opresiva de Victoria se de-
... que los trabajos de limpieza e higiene se realizan periódicamente en las
... de trabajo que bajo el nombre de limpieza se realizan diariamente por
... a hora por las señoras.

Esta es dirigida por un funcionario "Instructor" encargado de
... y lo jerarca del día el comportamiento de
... las unidades de trabajo que se entregan cada día.

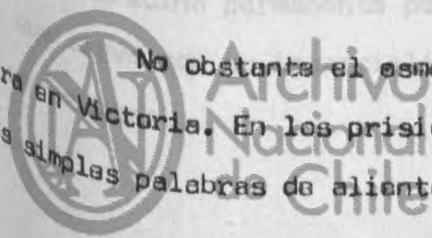


Este funcionario es seleccionado por el alcalde del establecimiento entre los que han demostrado el mayor profesionalismo en la tarea de disciplinar a los prisioneros, su dedicación es verdaderamente notable pues estando los castigados bajo su cargo durante todo el año, es el encargado de velar porque sean respetado lo que allí llaman "El Reglamento Interno Disciplinario". En aquellas horas en que personalmente no puede vigilarlos, por encontrarse de franco o ausente por otros motivos, encarga a otros funcionarios de turno la vigilancia, consultandoles con todo celo al volver si que alguien ha cometido alguna infracción.

Durante la sección de tortura matinaldichos funcionarios es secundado por varios gendarmes, además de la vigilancia de las garitas por los guardias armados, las ordenes son las de efectuar en rápida acción y en perfecto ritmo una serie de ejercicios destinados a agotar en breve plazo a los prisioneros, comienza entonces el castigo al ser imposible que todos efectúen coordinadamente dichos ejercicios. Este castigo consta frecuentemente de los ya descritos, golpes propinados sin contemplaciones y que son causas frecuentes de costillas fracturadas, dientes rotos, ruptura de tímpanos, hematomas y heridas etc. Ninguna consideración merece la edad avanzada o el estado físico del prisionero y es así como algunos provistos de prótesis en sus cuerpos son tratados de igual manera que los demás. Paralelamente a los golpes, todo tipo de insultos, amenazas y humillaciones son sufridos por los castigados. Hay días en que el instructor considera que se ha infringido el reglamento disciplinario por parte de uno o varios prisioneros, entonces la sección de tortura es especialmente dura y más prolongada. Víctima de los golpes del temor, por lo menos 2 prisioneros han muerto o se han suicidado, el último de ellos al año 1979. No existe atención médica propiamente tal, quienes allí tienen la responsabilidad de darla, un médico y un practicante, avalan la acción de los gendarmes cuando no amenazan personalmente a los prisioneros, remedios destinados a estos desaparecidos en las manos de dichos galenos.

El régimen imperante en Victoria cumple en ocasiones sus propósitos, afectando tanto física como síquicamente a algunos prisioneros, llegando al extremo de transformarse en algo más que un vegetal, incapaces de actuar por si solos llevando siempre la orden violenta que los saque de su mutismo. Otras víctimas del terror, intentan justificar los actos de los gendarmes cuando van dirigidos en contra de otros, supuestamente culpables de alguna infracción. Estos prisioneros llegan a considerar natural y preferible que sean unos pocos quienes peguen antes de verse inmiscuidos en un castigo que nadie sufre.

No obstante el esmero y dedicación empleados para relacionar y aplicar la tortura en Victoria. En los prisioneros se ven hermosos ejemplos de solidaridad ya sea mediante simples palabras de aliento o acciones como el de ayudar a los caídos aunque eso



signifique mayores peligros .

Entre las fechas que Fernando Espinoza Espinoza estuvo en Victoria se realizaron al presidio dos visitas de miembros del Poder Judicial de la zona, quienes teóricamente deberían cerciorarse de que en ese lugar son entre otros respetados los Derechos Humanos de los allí prisioneros. Sin embargo en ambas ocasiones, estas personas se limitaron a visitar algunas dependencias de la cárcel, evitando ingresar a los lugares en donde son mantenidos decenas de castigados. Las fechas de estas visitas fueron el 28 de Mayo de 1981 y en la proximidad de la Pascua de ese año.

Luego de cumplir el castigo a que fue sometido Fernando Espinoza Espinoza ha sido enviado a la Penitenciaría de Temuco IX.Región, lejos de su lugar de origen. Oficia como alcaide de este penal el mismo funcionario de gendarmería que se desempeñaba en ese puesto en Victoria ; el Comandante Jaime Gonzales y quien durante el tiempo que allí estuvo, actuó personalmente en las torturas infligidas a los prisioneros castigados, haciéndose tristemente célebre entre estos. Hoy en su nuevo puesto , intenta aplicar por si mismo muchas de las técnicas aprendidas y practicada en Victoria, en varias ocasiones ha golpeado a prisioneros que se encuentran cumpliendo condena en esta Penitenciaría y en el caso específico de los Presos Políticos les ha prohibido realizar actividades de recreación física, y a reducido sus visitas de 6 a 3 horas semanales, todo en medio de un permanente e innecesario hostigamiento.

Todos los puntos anteriormente descritos ,puestos en nuestro conocimiento tienen el objetivo de que nuestra organización plantee en donde corresponde , como en variadas ocasiones ha hecho , la preocupación por la violación de los derechos humanos de los Presos Políticos Chilenos y gestione la investigación de los hechos denunciados a fin de favorecer el cierre del establecimiento disciplinario de Victoria y el enjuiciamiento de sus responsables con debida revisión de estos actos atentatorios contra los Derechos Humanos.

Las practicas de torturas y represión a los Presos Políticos sus familiares y abogados se han intensificado luego de la salida del país de la Delegación permanente que la Cruz Roja Internacional CICR. mantenía en Chile. Esto equivale a decir que los Presos Políticos Chilenos se encuentran en total indefensión ante las arbitrariedades cometidas en su contra..Vemos como imperiosa la necesidad del reestablecimiento de una oficina permanente por parte de esta organización humanitaria en nuestra patria, que sirva con su imparcialidad de muro de contención a los excesos cometidos por el régimen militar.

Archivo
Nacional
de Chile

Entre las fechas que...

En relación con el...

Después de cumplir el castigo...

El informe ha sido enviado a la...

Los datos que...

Las pruebas de...



Los Presos Políticos Chilenos animados por el afán de que hechos como este no vuelven a repetirse , han elaborado un proyecto de "Estatuto Jurídico para el tratamiento de Presos Políticos en Chile" que esta en conocimiento de autoridades del régimen militar así como de diversas organizaciones humanitarias tanto Nacionales s como Internacionales.

En la seguridad de que vuestra organización sabrá tomar las determinaciones que estime correctas en el presente caso.

Fraternalmente

ORGANIZACION DE PRESOS POLITICOS
IX. Región.
CHILE .



Las Preses Políticas Chileas empujadas por el viento de
-estas cosas que no vuelven a repetirse, son recordadas en el presente de "Estas-
-políticas para el tratamiento de Preses Políticas en Chile" que está en con-
-trato de autorización de reproducción en Chile, así como de ciertos organismos in-
-ternacionales tanto nacionales como internacionales.

En la seguridad de que vuestra organización sobre to-
das las determinaciones que están correctas en el presente caso.

Pratamiento

COMISIÓN DE PRESOS POLÍTICOS

IX. Sesión.

CHILE.



Archivo
Nacional
de Chile

INFORME SOBRE LA SITUACION GENERAL DE PRESOS POLITICOS RECLUIDOS EN EL

CENTRO DE DETENCION PREVENTIVA EX CARCEL PUBLICA

1.- Informe sobre Hostigamiento

2.- Condiciones de trabajo

3.- Informe de Salud y Atención Médica

5.- Deporte y Recreación

6.- Informe Cultural

4.- Informe por Galería

Galería N° 4

Galería N° 6

Galería N° 7

Galería N° 8

Galería N° 11-12

7.- Exposición de peticiones en base al informe.



ESTUDIO SOBRE LA SITUACION GENERAL DE LOS TRABAJADORES EN EL

CENTRO DE DETENCION PREVENTIVA DE SANTIAGO

Informe sobre Huelgas

Condiciones de trabajo

Informe de Salud y Atención Médica

Deportes y Recreación

Informe Cultural

Informe por Galeras

Galera	Nº 4
Galera	Nº 5
Galera	Nº 6
Galera	Nº 7
Galera	Nº 8
Galera	Nº 9-12

Recomendación de peticiones en base al informe.



Archivo
Nacional
de Chile

INFORME SOBRE HOSTIGAMIENTO POR PARTE DE GENDARMERIA

Respecto al hostigamiento, Gendarmería a mantenido una actitud cada más ofensiva pasando del maltrato a los castigos reiterados y de éstos a las amenazas concretas de agresión e incluso de muerte. Respecto a esto podemos dar a conocer ciertos datos:

Desde Marzo a Julio del presente año, se han llevado a efecto alrededor de treinta castigos a Presos Políticos y muchos de ellos reiterados a una misma persona. Los castigos han sido por variadas razones, por ejemplo: Por escribir poesía, por dibujar, por cantar, por conversar con otros reos, etc.. motivos estos no prohibidos por ningún reglamento. El castigo generalmente ha consistido en confinar 15 días en forma solitaria y en una celda aislada que permanece cerrada todo el día, por lo cual uno debe alimentarse y hacer sus necesidades fisiológicas en el mismo lugar, además, debe dormir sobre el pavimento por no haber nada dentro de la celda de castigo.

Para consumir los castigos no han faltado razones, e incluso algunas cosas que se autorizan, se dejan de autorizar para provocar el castigo (como lectura de libros o revistas etc..), y no hay ningún derecho a apelar que no sea arriesgando un apaleo o cualquier tipo de agresión, que entendemos esta prohibido para el trato de los reos procesados por cualquier delito.

En Marzo del presente año, el Cabo Guillermo Sarmiento agredió a un grupo de Presos Políticos con golpes de pie y manos a lo cual nosotros reclamamos ante el Teniente Luarte y el Capitán Larraguibel (en ese entonces jefe interno); los que mandaron castigados a tres compañeros nuestros (Raúl Castro, Víctor Zuñiga, y Martín Carrillo); con la promesa que el funcionario sería sumariado, el castigo se cumplió pero del sumario no hemos sabido ningún resultado.

Por otra parte, tenemos testigos que vieron y oyeron al Capitán Larraguibel inducir a reos comunes para que nos agredan con armas blancas, con la promesa de su respaldo; esta acción, el Capitán Larraguibel la ha repetido en varias oportunidades. También podemos testificar que el Capitán Larraguibel y Figueroa (jefe interno del penal) amenazó de muerte en dos oportunidades al compañero Martín Carrillo. Otro antecedente que se ha repetido en varias ocasiones ha sido el constante intento de vincularnos a acciones que provocarían un grado alto de represión, como fugas, motines etc... La amenaza con encontrar o inventar motivos para trasladar a algunos de nosotros al centro disciplinario de Victoria, ha sido reiterada e incluso se ha ofrecido algunas regalías a reos comunes para que nos involucren en algo que nos comprometa o sencillamente nos agredan criminalmente. Además de estos motivos, las preocupaciones por nuestra integridad física se ven justificadas por el recuerdo latente de la intoxicación con síntomas de Botulismo que sufrieron 4 compañeros nuestros y 2 reos comunes los cuales murieron a raíz de la negativa

INFORME SOBRE HOSTIGAMIENTO POR PARTE DE UNOS Y OTROS

Respecto al hostigamiento, Gendarmaría a mantenido una actitud cada vez más pasiva del mal trato a los castigos reiterados y de éstos a las autoridades de ejecución e incluso de muerte. Respecto a esto podemos dar los siguientes datos:

Desde Marzo a Julio del presente año, se han llevado a efecto alrededor de 100 castigos a Prisons Político y muchos de ellos reiterados a una misma persona. Los castigos han sido por varias razones; por ejemplo: Por escribir por dibujar, por cantar, por conversar con otros reos, etc... Motivos estos que no tienen por ningún fundamento. El castigo generalmente ha consistido en privar al reo de su celda y en una celda aislada que permanece cerrada por lo cual uno debe alimentarse y hacer sus necesidades fisiológicas. Además, debe dormir sobre el pavimento por no haber nada en la celda de castigo.

Para castigar los castigos se han llevado a cabo, e incluso algunas cosas que se dejan de autorizar para provocar el castigo (como lecturas, revistas etc...), y no hay ningún derecho a apelar que sea antes o después de cualquier tipo de ejecución, que entendemos esta prohibida por los reos procesados por cualquier delito.

Respecto al presente año, el Cabo Guillermo Sarmiento agregó a un grupo de políticos con quienes él y otros a lo cual nosotros recibimos este trato y el Capitán Larrañabel (en ese entonces jefe interno); los políticos castigados a tres compañeros nuestros (Rafael Gamero, Víctor Salas, y el Capitán Larrañabel); con la promesa que el funcionario sería sustraído, el castigo pero del mundo no hemos sabido ningún resultado.

Respecto a los castigos que vienen y ocurren al Capitán Larrañabel y otros comunes para que nos agraden con otras personas, con la promesa de acción, el Capitán Larrañabel la ha repetido en varias ocasiones. También podemos decir que el Capitán Larrañabel y Figueroa (jefe del penal) amenazó de muerte a los oportunistas al compañero Martín y otros antecedentes que se ha repetido en varias ocasiones ha sido el caso de vincularnos a acciones que provocarían un grado más de represión, etc... La amenaza con ejecutar e inventar motivos para algunos de nosotros al centro disciplinario de Victoria, ha sido reiterada en ha ocurrido algunas veces a tres comunes para que nos involucramos en compromisos o sencillamente nos agraden oportunamente por nuestras intenciones.



para prestarles atención médica especializada, que tuvo al Señor Ronald Bennett, jefe de unidad de aquella época, finalmente debemos denunciar también, que el hostigamiento y la amenaza, se ha extendido también a nuestros familiares, los cuales son allanados vejatoriamente (desnudan hasta los niños) al ingresar y al retirarse de nuestra visita. Además durante las visitas somos provocados constantemente frente a nuestras esposas e hijos, para provocar nuestra reacción y así tener motivos de castigo o agresión. También los allanamientos masivos que realiza Gendarmería semanalmente, se han aprovechado para robarnos, destruirnos nuestros enseres, botarnos los alimentos y provocarnos de cualquier forma para llevarnos castigados. Además, generalmente nos llaman por cualquier motivo a las Fiscalías Militares, durante nuestras horas de visitas y cuando asistimos a ellas nos prohíben conversar con otros reos, arbitrariamente ya que no estamos en calidad de incomunicados, esto se repite cuando nos llevan a la Penitenciaría para atención médica, con el agravante de que permanecemos encadenados dentro del recinto penal, lo cual vá contra el reglamento.

Finalmente debemos denunciar, que en el tramite de detención, aparte de los maltrato y torturas, de las cuales nos hemos querellado, nos han robado dinero, ropas, maquinas de escribir, fotográficas, relojes etc..., muchas de estas prendas se encuentran en las distintas fiscalías y a pesar que muchos sumarios ya se han cerrados, nunca nos las han devuelto.

Entre los enfermos que se encuentran en las Fiscalías Militares, se encuentran los señores: Guillermo Rodríguez Morales, Adalberto Parra, Ricardo Aguilera Morales, Ricardo Aguilera Morales, y de los señores Walter Pacheco Díaz (muerto en esta enfermedad). Se los internaron una intoxicación por botulismo, al iniciarse su enfermedad, en los hospitales pidieron atención médica a enfermería la que les fué negada, la negativa murió el interno Pacheco Díaz y el resto sufrió serias lesiones que hasta hoy perduran en el compañero Guillermo Rodríguez Morales, especialmente los casos de negativa de atención médica son múltiples, tal es el caso de este momento existen varios casos de enfermedades de cuidado que se han tratado en forma particular y en la mayoría de los casos por la autonomía con todos los problemas y riesgos que esto involucra. Para su conocimiento se la lista de compañeros que se están tratando con la autonomía:

- Revered Soto
- Castillo Ortiz
- Concepción Quiroga
- Fuente Navredra
- Alfonso Castillo
- Alfonso Cordova

- : Úlcera Duodenal - Sinusitis Crónica
- : Úlcera Gástrica - Sinusitis Crónica
- : Desviación a la Columna
- : Desviación a la Columna
- : Insuficiencia Cardíaca
- : Asma Crónica
- : Úlcera Gástrica
- : Gastritis Crónica
- : Infección Fungicida
- : Infección Dental - Gástrica



...de la unidad de aquella época, finalmente hemos denunciado también, que el
...y la guerra, se ha extendido también a nuestros territorios, los
...de nuestra visita. Además durante las visitas se han provocado cons-
...a nuestra esposa e hijos, para provocar nuestra reacción y
...También los aliamientos masivos que
...se han aprovechado para robarnos, destruirnos
...potamos los alimentos y provocarnos de cualquier forma para
...Además, generalmente nos llaman por cualquier motivo a las
...durante nuestras horas de visitas y cuando estamos a ellas
...existente ya que no estamos en casa.
...esta se repite cuando nos llevan a la Penitenciaría para a-
...de los permisos encadenados dentro del recin-
...de la cual va contra el reglamento.

Finalmente hemos denunciado, que en el trámite de detención, aparte de
...nos han robado dinero, nos han robado dinero, nos han robado dinero,
...fotográficas, relojes etc... muchas de estas prendas
...y a pesar que muchas guardias ya se han
...nunca nos las han devuelto.

qu
la
vi
la
es
lo
to
aga
re
má
ini
ca
4
ria
ber
re
no
pri
a
da
as
ten
di
mie
obl
Fer
Iv
Gon
Osv
Ra
Hig
Vic
Fer
Mig
Fra

INFORME DE SALUD Y ATENCION MEDICA

Sin duda que el problema de Salud y Atención Médica es uno de los más graves que aquejan a este lugar carcelario. Esto a sido constatado por Médicos particulares que ocasionalmente nos atienden y por la Cruz Roja Internacional que ha visitado este penal.

En cuanto a la atención médica, existe acá una enfermería de Gendarmería, la cual estaría para la atención de primeros auxilios, pero la verdad es que esta enfermería se distingue por su falta absoluta de medicamentos hasta para los casos más simples y frecuentes, como son resfríos, jaquecas o problemas estomacales e intestinales que acá son de todos los días. Toda esta situación se agrava con una mala disposición del personal en su atención, no conservando las reglas elementales de esterilización en sus elementos y por ende convirtiéndose más en un foco de infección que de curación; son múltiples los casos de heridas infectadas que han sido tratadas por este personal.

La prueba más feaciente de esta deficiente atención médica la constituye el caso de envenenamiento registrado en el mes de Diciembre de 1981 y que afectó a 4 compañeros nuestros y a tres reos comunes aislados en ese entonces en la galería N° 2, cuyos nombres son los siguientes: Guillermo Rodríguez Morales, Adalberto Muñoz Jara, Ricardo Aguilera Morales, Elizardo Aguilera Morales, y de los reos comunes Walter Pacheco Días (muerto en este envenenamiento). Estos internos sufrieron una intoxicación por botulismo, al iniciarse su enfermedad, en los primeros síntomas pidieron atención médica a enfermería la que les fué negada, a raíz de esta negativa murió el interno Pacheco Días y el restó sufrió serios daños físicos que hasta hoy perduran en el compañero Guillermo Rodríguez Morales.

Posteriormente los casos de negativa de atención médica son múltiples, tal es así que en este momento existen varios casos de enfermedades de cuidado que se han tenido que tratar en forma particular y en la mayoría de los casos por la automedicación, con todos los problemas y riesgos que esto involucra. Para su conocimiento esta es la lista de compañeros que se estan tratando con la automedicación obligada:

Fernando Reveco Soto	: Ulcera Duodenal- Sinusitis Crónica
Iván Carrillo Ortíz	: Ulcera Gastrica - Sinusitis Crónica
Gonzalo Gonzales Quiroga	: Desviación a la Columna
Osvaldo Bustos Saavedra	: Desviación a la Columna
Raúl Flores Castillo	: Insuficiencia Cárdiaca
Higinio Espergue Cordova	: Asma Crónica
Víctor Zuñiga Arellano	: Ulcera Gastrica
Fernando Valenzuela Espinoza	: Gastritis Crónica
Miguel Pérez Quinteros	: Infección Testicular
Francisco Astorga G.	: Infección Dental - Gastritis

INFORME DE SALUD Y ATENCIÓN MÉDICA

... que el problema de Salud y Atención Médica en uno de los más graves...

... existe una enfermedad de Gendarme... para la atención de primeros auxilios... se distingue por un falta absoluta de medicaciones...

... en el mes de Diciembre de 1981 y que afectó a... Guillermo Rodríguez Morales, Adriano......

- : Ulcera Duodenal - Síndrome Crónico
- : Ulcera Gástrica - Síndrome Crónico
- : Desviación a la Columna
- : Desviación a la Columna
- : Insuficiencia Cardíaca
- : Asma Crónica
- : Ulcera Gástrica
- : Gastritis Crónica
- : Intoxicación Tóxica
- : Intoxicación Dental



Archivo Nacional de Chile

Fernando Dastre

: Convaleciente de quebradura en sus manos.

Las enfermedades de piel, colitis, gripes, gastritis, neuralgias, micosis y otras afectan en forma constante a toda la población penal, los 33 Presos Políticos ocasionalmente conseguimos automedicarnos, con las consiguientes limitaciones y riesgos, también ocasionalmente conseguimos atención médica por Gendarmería limitada por su falta de medicamentos. Todo este cuadro se agrava por el régimen alimenticio y sobre todo las condiciones reinantes en el penal, los servicios higiénicos, los lugares de habitación incluso los pasillos y toda la cárcel es un foco de infección; por el hacinamiento, la sobrepoblación, la promiscuidad en las celdas, son factores que inciden permanentemente en la salud de todos nosotros, más aún, en los lugares de aislamiento, tales como galería de castigados, incomunicados etc... donde el proceso se hace sufrir las inclemencias del tiempo a los internos como una forma de hacer sufrir el castigo o el aislamiento a los internos.

En cuanto a actividades de tipo intelectual y otro tipo de actividades, en una oportunidad solicitan permiso de salir a estas actividades, incluso en una oportunidad solicitamos para hacer una función de títeres para nuestros hijos, la cual sólo fue rechazada, si no que el jefe de unidad nos dijo que él no permitía que nosotros fuéramos a hacer una función de que nos visitasen nuestros hijos. En ese momento nos permitieron tener algún tipo de actividades con nuestros visitantes (visitas, charlas, cantos, rondas etc.); tal es el caso del compañero Fernando Dastre quien fué autorizado por la Dirección Nacional de Gendarmería para estudiar por correspondencia en la Universidad de Valparaíso en Francia y el estudio de alfabeto correspondiente ha sido constantemente realizado por Gendarmería de la Dirección Pública. No permitiendo su ingreso y por ende no permitiendo salir a Fernando Davoso Sotz.



Dr. Castro

: Convaleciente de un padecimiento en sus senos.

Las enfermedades de piel, celitis, gripes, gastritis, neuritis, migrañas y
 - en forma constante a toda la población penal, las 21 Prisiones Penales
 - especialmente conserjos autómicos, con las consiguientes limitaciones
 - también ocasionales conserjos médicos atendidos por el personal de
 - por un lista de medicamentos. Este tipo cuadro se agrava por el régimen ali-
 - y sobre todo las condiciones relajadas en el penal, los servicios higiénicos
 - las unidades de habitación incluso los patios y toda la cárcel es un foco de
 - por el hacinamiento, la sobreabundancia, la promiscuidad en las celdas,
 - que inciden permanentemente en la salud de todos nosotros, más aún,
 - tales como galerías de castigos, las comunicaciones
 - se hace sufrir las inclemencias del tiempo a los internos
 - el castigo o el aislamiento a los internos.



Archivo
 Nacional
 de Chile

Min
 des
 y e
 pec
 por
 toc
 rea
 dib
 int
 dad
 cual
 ra
 cum
 Rev
 segu
 mate
 mer
 estu

INFORME SOBRE CULTURA

En cuanto a la actividad cultural, debemos informar a Ud. Señor Ministro que nos es prohibida toda posibilidad de estudiar o realizar actividades alguna en cuanto al desarrollo cultural.

Hemos solicitado muchas veces, poder ejercer cursos de Francés, historia, y economía, pero nos ha sido denegado el derecho al estudio constantemente. Respecto a actividades de tipo cultural también se nos niega todo tipo de desarrollo por ejemplo: no podemos escribir poesía ni artículo de ningún tipo, no podemos tocar instrumento musical alguno ni cantar canciones de ningún tipo, no podemos realizar ningún tipo de realizaciones plásticas, nos prohíben cualquier tipo de dibujo. En cuanto a actividades de tipo teatral u otro tipo ni si quiera hemos intentado solicitar permiso debido a estos antecedentes, incluso en una oportunidad solicitamos permiso para hacer una función de títeres para nuestros hijos, la cual no sólo fue rechazada, si no que el jefe de unidad nos dijo que él ni siquiera era partidario de que nos visitasen nuestros hijos.

No se nos permite tener ningún tipo de actividad con nuestras visitas (cumpleaños, títeres, cantos, rondas etc..); tal es el caso del compañero Fernando Reveco Soto quien fué autorizado por la Dirección Nacional de Gendarmería para seguir un curso por correspondencia en la Universidad de Toulouse en Francia y el material de estudio correspondiente ha sido constantemente requizado por Gendarmería de la Cárcel Pública. No permitiendo su ingreso y por ende no permitiendo estudiar a Fernando Reveco Soto.



Archivo
Nacional
de Chile

INFORME SOBRE CULTURA

En cuanto a la actividad cultural, debemos informar a Ud. Señor Ministro, que nos es prohibida toda posibilidad de estudiar o realizar actividades culturales en cuanto al desarrollo cultural.

Hechos solicitados muchas veces, poder ejercer cursos de Francia, Historia, pero nos ha sido denegado el derecho al estudio constantemente. Respecto a actividades de tipo cultural también se nos niega todo tipo de desarrollo. No podemos escribir poesía ni escribir de ningún tipo, no podemos hacer ningún tipo de realizaciones plásticas, nos prohiben cualquier tipo de actividades de tipo teatral u otro tipo ni el primer hecho.

En cuanto a actividades de tipo teatral u otro tipo ni el primer hecho, nos es prohibido solicitar permiso debido a estos antecedentes, incluso en una oportunidad, la misma permitieron para hacer una función de teatro para nuestros hijos, la cual fue rechazada, así como el jefe de unidad nos dijo que él ni siquiera permitía de que nos visiten nuestros hijos.

El nos permite tener ningún tipo de actividad con nuestros viajes (teatro, lírica, cantos, rondas etc.); tal es el caso del compañero Fernando, quien fue autorizado por la Dirección Nacional de Gendarmería para que cursara por correspondencia en la Universidad de Toulouse en Francia y el estudio correspondiente ha sido constantemente rechazado por Gendarmería de la Cárcel Pública. No permitiendo su ingreso y por ende no permitiendo a Fernando Revesco Beto.



Archivo
Nacional
de Chile

INFORME POR GALERIAS

Nº 4.-

GALERIA

Condiciones de vida en general :

Dentro de este local carcelario, esta galería es considerada como de trabajo. Son 16 celdas de aproximadamente 3mts. X 3.50 de superficie, están habilitadas en general con capacidad para 4 personas, lo que en algunos casos sube a 5 o más. En el espacio, fuera de habitar los internos, tiene que constituirse en lugar de trabajo, espacio que en la mayoría de los casos es absolutamente insuficiente, teniendo los internos que realizar sus trabajos en los pasillos de la galería.

Si bien es cierto que el hacinamiento, la promiscuidad se dan en grados menores que en otras galerías del recinto, la estrechez y la incomodidad por falta de espacios afectan a todas las celdas de la galería. Esta situación nos afecta mayoritariamente a los Presos Políticos, los cuales, al hacernos un deber el trabajar y concurrir a la galería todos los compañeros nuestros que no se encuentran aislados, más aún cuando contamos sólo con 3 celdas en la galería donde tenemos que satisfacer nuestras necesidades alimenticias y de trabajo, la falta de espacio es un factor que afecta negativamente en el desarrollo de nuestra vida carcelaria.

Cantidad de internos en la Galería :

Somos 10 Presos Políticos en esta galería, re-
partidos en tres celdas destinadas en forma excepcional a nosotros (no convivimos con los comunes) situación que se a logrado despues de reiteradas peticiones a los distintos jefes de unidad que por acá han pasado, petición fundamentada en nuestra necesidad de espacio para trabajar.

Servicios Higiénicos :

Constituyen uno de los problemas más graves en las condiciones de vida en general, existen cuatro W.C. cuatro lavamanos y una ducha en condiciones de uso para toda la galería, pero, esta es una galería abierta al resto de la población carcelaria, por lo tanto, estos servicios son ocupados por una cantidad incántable de internos, además, las condiciones de uso de estos elementos son constantemente deficientes, lavamanos rotos, W.C. tapados, etc.. la ducha es sólo de agua fría y está ubicada en un espacio abierto expuesto a las inclemencias del tiempo, la que en este tiempo hace casi imposible su uso, además, el uso de estos servicios en general, constituye un serio y constante peligro de contaminación de enfermedades en general, situación que estamos sufriendo en forma permanente con enfermedades de piel, micosis, enfermedades estomacales e intestinales, etc.. situación que se produce al tener que usar los lavamanos colectivos para utilizar las aguas de nuestros alimentos.

Condiciones de trabajo :

Archivo
Nacional
de Chile

Condiciones de vida en general :

Dentro de este local carcelario, esta galería es-
trada como de trabajo. Son 10 celdas de aproximadamente 2,50 de an-
chura y 2,00 de altura. En general son ocupadas por 1 persona, lo que en algu-
nos casos, tiene que ser 2 personas. En el espacio, fuera de las celdas, tiene que
ser en lugar de trabajo, espacio que en la mayoría de los casos es utilizado
para descansar, teniendo los internos que realizar sus trabajos en las celdas

El bien es cierto que el hacinamiento, la proximidad se dan en grados
que en otras galerías del recinto, la estrechez y la incomodidad por falta
de luz eléctrica a todas las celdas de la galería. Esta situación nos afecta mayo-
ormente a las Presas Políticas, los cuales, al haberlos en éstas el trabajar y
estar a la galería con los compañeros nuestros que no se encuentran aislados,
contamos sólo con 3 celdas en la galería donde tenemos que satisfacer
necesidades alimenticias y de trabajo, la falta de espacio es un factor que
afecta a nuestra vida carcelaria.

Estado de internos en la Galería :

Somos 10 Presas Políticas en esta galería, re-
sultando tres celdas destinadas en forma excepcional a nosotros (no convivimos con
ninguna otra persona) situación que es a lo largo después de reiteradas peticiones a los distin-
tos jefes de la unidad que por acá han pasado, petición fundamentada en nuestra necesidad
para trabajar.

Condiciones Higiénicas :

Constituyen uno de los problemas más graves en las condiciones de
vida en general, existen cuatro W.C. cuatro lavamanos y una ducha en condiciones de
uso, esta es una galería abierta al resto de la población
de la cárcel, estos servicios son ocupados por una cantidad inabundante de inter-
nos, las condiciones de uso de estos elementos son constantemente deficientes,
W.C. tapados, etc... la ducha es sólo de agua fría y está ubicada en un
espacio expuesto a las intemperancias del tiempo, lo que en este tiempo hace casi
imposible el uso de estos servicios en general, constituye un serio y
permanente con enfermedades de enfermedades en general, enfermedades estomacales
que se produce al tener que usar los lavamanos y duchas, etc... situación que se produce al tener que usar los lavamanos y duchas, etc...
utilizar las aguas de nuestros alimentos.



Archivo
Nacional
de Chile

Como se exponía anteriormente en las condiciones generales, esta galería es constituida como lugar de trabajo, ahora, en las tres celdas que se nos tienen asignadas, hacemos funcionar los siguientes talleres :

- Taller de Cuero : se confeccionan carteras, bolsos y monederos, participan 9 compañeros, todos en una celda.

- Taller de Hueso : se confeccionan palomas y otros, trabajan 7 compañeros, todo en una celda.

- Taller de Cobre : se hacen ceniceros y pailas, trabajan 4 compañeros en los pasillos de la galería por no contar con espacios.

- Taller de Arpilleras : se hacen cuadros de lana pegada, trabajan 3 compañeros apoyados ocasionalmente por los compañeros aislados con los consiguientes problemas que impone Gendarmería.

Toda esta artesanía la comercializamos en la Vicaría de la Solidaridad y con ventas ocasionales por nuestros familiares, lo que nos permite solventar nuestra alimentación y otras necesidades de nuestra situación de encarcelados, y así no constituir carga para nuestras familias, además, podemos ayudar , esto con pequeños aportes económicos.

Además de estas actividades laborales, tenemos que cocinar y habilitar comedores en estas tres celdas, por lo que nos tienen que servir indistintamente para trabajar y comer, todo lo que nos agrava en forma considerable la falta de espacio.

Informe individual de condiciones de vida en la galería Nº 4.-

Celda Nº 6

Características : En esta celda viven tres compañeros en condiciones muy estrechas pues es aquí donde están ubicados la cocina con todos sus enseres y todos los alimentos, además de ollas, servicios y todos los elementos para cocinar, todo esto significa un espacio muy reducido para vivienda de estos tres compañeros .

Informe individual de cada viviente de la celda.-

Nombre : Carlos Bruit Gutierrez

Fecha de nacimiento : 9 de Abril de 1958

Estado Civil : Casado, 1 hijo

Defensa de situación procesal

Órgano que lo procesa : 2da. Fiscalía Militar y 14º Juzgado del Crimen de Santiago.

Fecha actual del proceso : en el 14º Juzgado fué condenado en primera instancia a 5 años y un día de presidio por el delito de incendio en contra de un depósito de la Pa-

lmera . Luego fué sobreseído de este delito por la Corte de Apelaciones de Santiago

por un fallo de unanimidad.



Archivo
Nacional
de Chile

Como se expone anteriormente en las conclusiones generales, esta galería es-
 -trada como lugar de trabajo, ahora, en las tres celdas que se nos tienen asignadas
 -funcionan los siguientes talleres :
 -de Curo : se confeccionan cartones, bolsas y monederos, vestidos y com-
 -pajeros, todos en una celda.
 -de Hueso : se confeccionan pijamas y otras, trapeado y compajeros, todo en
 -una celda.
 -de Cobre : se hacen cancheros y patines, trapeado y compajeros en los pasad-
 -izos de la galería por no contar con espacios.
 -de Algodón : se hacen cuadros de lana pagada, trapeado y compajeros apuñados
 -ocionalmente por los capataces asignados con los consiguientes
 -problemas que impone el trabajo.
 -esta artesanía se comercializa en la Vicería de la Solidaridad y con-
 -tribuye por nuestros familiares, lo que nos permite solventar nuestra alimen-
 -tación y otras necesidades de nuestra situación de encarcelados, y así no constituir
 -una carga para nuestras familias, además, podemos ayudar a otros prisioneros econo-
 -micamente.
 -de estas actividades laborales, tenemos que contar y habilitar comedo-
 -rios en las tres celdas, por lo que nos tienen que servir indistintamente para trape-
 -ado, todo lo que nos agrava en forma considerable la falta de espacio.

Individual de condiciones de vida en la galería N° 4.-

En esta celda viven tres compañeros en condiciones muy estre-
 -chas en aquel donde están ubicados la cocina con fogón sus asientos y todos los
 -elementos de clima, servicios y todos los elementos para cocinar, todo esto
 -en un espacio muy reducido para vivienda de estos tres compañeros.

Individual de cada vivienda de la celda.-

El día 9 de Abril de 1978
 -causado, I hijo
 -del proceso : Srta. Francisca Militer y los Juzgado del Crimen de Homicidio
 -en el 14 de Agosto fue condenado en primera instancia a 5
 -años de prisión por el delito de incendio en contra de un depósito de la Pa-
 -rta. Fue copreñado de este delito por la Corte de Apelaciones de Santiago
 -de un año y medio.



Archivo
 Nacional
 de Chile

En la 2da. Fiscalía Militar estoy declarado reo por la Ley de Control de Armas y por agresión a Carabineros con consecuencia de muerte en su grado de frustración. En ambos delitos estoy siendo procesado por Tribunales Militares en Tiempo de Paz, desde el mes de Abril de 1982, encontrándose el proceso en la etapa de sumario secreto.

Anomalías observadas en el proceso : En primer lugar, cuando la Central Nacional de Informaciones CNI, me llevó a la Fiscalía Militar, en ningún momento me comunican que me encontraba ante un Tribunal, incluso me llevaron hasta la misma oficina del Fiscal con los ojos vendados.

Cuando declaré por primera vez ante el Fiscal, lo unico que hice fué confirmar la declaración escrita que me habían hecho firmar en la CNI. bajo constantes secciones de torturas inclusive el Fiscal ni siquiera prodedió a leerme mis declaraciones, sino sólo me indicó que tenía que firmar una declaración donde ratificaba las declaraciones extrajudiciales. En ese momento, despues de 20 días de interrogatorios y tortura física, de amenazas contra la vida de mi esposa que estaba embarazada y que también estaba detenida en la CNI., era logico suponer que me encontraba ante otro agente de la CNI. y por lo tanto, ratifiqué la declaración. Posteriormente hice nuevas declaraciones, pero el Fiscal siguió tomando en cuenta las primeras.

Un ejemplo concreto de las falsedades que contiene la declaración de la CNI, es el hecho de mi sobreseimiento por la Corte de Apelaciones en el caso del incendio de la Papelera. En la primera declaración de Fiscalía aparesco confesando haber participado en el incendio del deposito de la Papelera ubicado en Domingo Arteaga con calle Maratón ; de esto me acusó la CNI. cuando en realidad yo solo estuve vigilando el deposito de la Papelera ubicado en Vicuña Mackenna, el cual, en ningún momento fue incendiado. Esto yo lo aclaré a la CNI. ,pero ni este organismo ,ni el Fiscal lo tomaron en cuenta y me procesaron por un delito que no había cometido. Sin embargo, los Tribunales Ordinarios, en este caso, la Corte de Apelaciones, comprobando mi inocencia, me absolvieron.

Lo mismo sucede con mi encargatoria de reo por el caso de agresión contra el Mayor Olderock. Ciertamente, mi estructura participó en la operación por tratarse de una ex agente de la DINA- torturadora de Villa Grimaldi. Ella participó en apremios físicos en mi contra en Villa Grimaldi en 1975. Sin embargo ninguno de quienes participaron en esa operación han sido detendiso .

Como la CNI. necesitaba presentarse ante la opinión pública como organismo eficiente, no tuvo mayor solución que responsabilizarme a mi de la operación sin tener ninguna prueba más que mi propia declaración obtenida a través de torturas y bajo amenaza de muerte a mi esposa.

Por último, en el caso de mi ingreso ilegal al país el Fiscal Militar pret+ de pedirme una pena de 15 años, cuando de acuerdo a la Constitución de 1980 se pro+ dea una nueva ley que sanciona con pena maxima por ingreso ilegal, 3 años de presidio.



Archivo
Nacional
de Chile

En la Sala Fiscalía Militar estoy declarando por la ley de Control y por expresión a Garibay con consentimiento de guerra en su grado de firma. En ambos delitos estoy siendo procesado por Tribunales Militares en tiempos desde el mes de Abril de 1985, encareciendo el proceso en la etapa de sumario.

En primer lugar, cuando la Comisión Nacional de Verdad y Reconciliación me llevó a la Fiscalía Militar, en ningún momento me comunican que iba a ser procesado ante un Tribunal, incluso me llevaron hasta la misma oficina del Fiscal Militar. Cuando declaré por primera vez ante el Fiscal, lo único que hice fue contestar a las preguntas que me hacían hecho firme en la CMI. Bajo constancia de la declaración escrita que me habían hecho firme a hacer una declaración de torturas inclusive al Fiscal ni siquiera procedió a hacerme una declaración escrita. Solo me indicó que tenía que firmar una declaración donde ratificaba las declaraciones extrajudiciales. En ese momento, después de 30 días de interrogatorio, de amenazas contra la vida de mi esposa que estaba embarazada y que estaba detenida en la CMI, era lógico suponer que me encontrara ante otro agente de la CMI. Y por lo tanto, ratifiqué la declaración. Posteriormente hice nueve declaraciones, pero el Fiscal siguió tomando en cuenta las primeras.

Un ejemplo concreto de las falsedades que contiene la declaración de la CMI es el hecho de mi apresamiento por la Corte de Apelaciones en el caso del incendio de la Papelería. En la primera declaración de Fiscalía aparece confesando haber estado en el incendio del depósito de la Papelería ubicado en Domingo Arceaga con la policía. Esto yo lo ratifiqué en Villa Grimaldi, pero en ningún momento de la Papelería ubicada en Vicuña Mackenna, el cual, en ningún momento ratifiqué. Esto yo lo ratifiqué a la CMI, pero en este organismo, ni el Fiscal lo ratificó y me procesaron por un delito que no había cometido. Sin embargo, en este caso, la Corte de Apelaciones, comprobando al inspeccionar, me absolvió.

Lo mismo sucede con mi encierro de tres por el caso de agresión contra el abogado. Claramente, mi estructura participó en la operación por tratarse de un grupo de la DIMA - torturadores de Villa Grimaldi. Ella participó en acciones de control en Villa Grimaldi en 1977. Sin embargo ninguno de ellos participó en la operación han sido detenidos.

Como la CMI necesitaba presentarme ante la opinión pública como organismo que no tuvo mayor relación que responsabilizarme a mí de la operación sin tener nada que ver, me hizo una declaración obtenida a través de torturas y bajo amenazas a mi esposa.

Por último, en el caso de mi ingreso ilegal al país el Fiscal Militar procesó una pena de 12 años, cuando de acuerdo a la Constitución de 1980 se procesó una pena por ingreso ilegal, 3 años de prisión.

condiciones de vida en la celda : Habito en esta celda de trabajo, es decir en la misma galería donde está permitido trabajar y por lo tanto, mantener herramientas. Por estas características es una de las galerías donde existe un menos hacinamiento. En esta celda habitamos tres Presos Políticos, lo cual también constituye una excepción pues que en otras galerías no permiten que los Presos Políticos vivan juntos en celdas contiguas, en la celda tenemos muy poco espacio porque tenemos la cocina y numerosos utensilios de cocina ya que es aquí donde cocinamos para los 35 Presos Políticos del grupo.

hostigamientos recibidos : En el año y 5 meses que llevo detenido en este recinto no he tenido ningún castigo. Sin embargo he sido objeto de hostigamiento y discriminaciones constantes por parte de algunos funcionarios de Gendarmería.

Por ejemplo hace algunos meses fui cambiado desde la galería 4 a la galería 7 por el entonces Teniente a cargo de la oficina de clasificación, Víctor Gutiérrez. Este cambio era claramente una medida de hostigamiento puesto que la galería 7 tiene peores condiciones de vida que la galería 4, inclusive en la celda donde yo estaba enviado habitaban 9 presos comunes. El objetivo del traslado era impedirme la posibilidad de trabajo en las horas de encierro, de lectura y estudio y en definitiva dejar a los presos políticos en una celda con presos comunes que tienen un sistema de vida y costumbres que yo como preso político podría compartir. El motivo que se alegó para este traslado fue completamente arbitrario fue el hecho que supuestamente yo no trabajaba y por lo tanto no podía estar en una galería de trabajo. Como esto era completamente falso, puesto que yo en realidad contaba mi trabajo y así tuvieron que admitirlo los funcionarios a cargo, y ante mi protesta al alcaide, este desistió mi retorno a la galería 4.

Posteriormente, el propio cabo a cargo de la galería reconoció que esta medida había sido tomada por el Teniente Luarte como represión política.

Alexandro Rojas Martinez de los Rios, tres en especial, pues se han tratado consecuencias posteriores, años, soltero, lesiones a los cuernos de los cuernos se tuvo como conseguir atención médica.

situación procesal : Detenido el 28 de Julio de 1980 por la CNI. luego de haber estado en su poder fui pasado a la 2da. Fiscalía Militar de Santiago, declarado reo de delitos no cometidos a saber, infracción a la ley sobre Control de Armas y Explosivos, delito de tenencia.

En Agosto de 1980 soy declarado reo por delitos contemplados en la Ley de Seguridad Interior del Estado. Este proceso fue llevado por la Corte de Apelaciones de Santiago, con el Jefe de Sala Sr. Aguirre Cerda, condenado en Octubre de 1981 a la pena de 5 años de extrañamiento. El Jefe de Sala Sr. Instructor Don German Hermosilla, mientras que el proceso por infracción a la Ley sobre Control de Armas y Explosivos (articulo referido a la tenencia ilegal de armas) recién cerrado en 1982 y la condena evacuada en Enero de 1983. La condena fue de 5 años y un día de prisión. Digo que esta pena y en general, el proceso fue absolutamente arbitrario, ya que jamás tuve, ni use arma alguna en mi vida. El Tribunal Militar de Santiago, avaló una invención de la CNI, consistente en atribuirme la tenencia de una arma, debido a lo cual, he pasado tres años de mi vida en la cárcel.

Archivo Nacional de Chile

...de vida en la celda : debido a esta falta de libertad, se debía en la ma-
...donde está permitido trabajar y por lo tanto, mantenerse normalmente. Por
...características de una de las galerías donde estaba un menor aislamiento. En
...habíamos tres Presos Políticos, lo cual también significaba una excepción gust-
...galerías no permitían que los Presos Políticos vivieran juntos en celdas
...en la celda tenemos muy poco espacio porque tenemos la cocina y un
...de cocina ya que en esta celda cocinamos para los 35 Presos Políticos del

...En el año 75 meces que llevo detenida en este instituto no he leen-
...Sin embargo he sido objeto de hostigamiento y discriminaciones con-
...funcionarios de Gendarmería.

Por ejemplo hace algunos meses fui cambiada desde la galería A a
...por el entonces Teniente a cargo de la oficina de clasificación y valor
...Este cambio era claramente una medida de hostigamiento puesto que la
...condiciones de vida que la galería A, incluía en la celda donde
...El objetivo del traslado era impedir la posi-
...de lectura y estudio y en definitiva dejar-
...que tienen un sistema de vida y costumbres que se
...El motivo que se agranda para este trala-
...que no trabajaba y por lo tan-
...Como esta era completamente falsa, puesto
...que abastecía los funcionarios a car-
...este debido mi retorno a la galería A.
...al propio cargo de la galería reconocí que
...por el Teniente Parra como represión política.

...Hojas Marfilinas
...la Cárcel Pública de Santiago desde febrero de 1981, habitante de la celda

...Detenido el 28 de Julio de 1980 por la CMI. Luego de
...Fiscalía Militar de Santiago, después de
...infracción a la ley sobre Control de Armas y Explosi-

...En Agosto de 1980 soy declarada reo por delitos contemplados en la Ley
...Este proceso fue llevado por la Corte de Apelaciones
...condenado en Octubre de 1981 a la pena de 5 años de extrañamiento.
...mientras que el proceso por infracción a la
...artículo referido a la tenencia ilegal de ar-
...en Enero de 1985. La condena fue de

...ni use arma alguna en mi vida. El Tribunal
...constante en la CMI. constante en
...he pasado tres años de mi vida en la



Archivo Nacional de Chile

El Fiscal a cargo del proceso fué el Señor Luís Berger y mi abogado defensor de mis dos procesos el Señor Gustavo Villalobos.

Castigos recibidos : En Mayo de 1981 fuí castigado por infringir el reglamento interno, esto fué al haber conmemorado al interior del recinto el 1º de Mayo, junto a otros 6 compañeros fuí sacado del penal y trasladado a celda de castigo (aislamiento solitario) en la ex Penitenciaría de Santiago tras 15 días de castigo fuí trasladado nuevamente a este lugar.

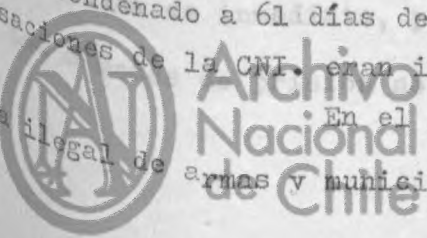
Denuncias y observaciones al trato de Gendarmería : En el mes de Julio de 1981 y por el plazo de 6 meses fuí privado de la visita de mi compañera. Ella fué injustamente acusada por el Capitán de Gendarmería de apellido Santos Rojas, de promover desordenes en el interior del recinto de visita, en consecuencia que sólo se trató de una respuesta a su grosería y falta de educación; de este hecho, aún quedan testigos en el penal. En el curso de estos tres años de prisión, en general puedo decir que el trato de Gendarmería hacia mi persona ha sido arbitrario y desproporcionado de las más elementales elementos de humanidad y comprensión.

Francisco Astorga Guajardo : Hasta la fecha no he sufrido castigos personales pues no he incurrido en el reglamento interno, cosa que no se me olvida; pero en cambio he vivido situaciones reprobativas que son de injusticia y situaciones destructivas, desmoronamiento a nuestros derechos constitucionales y situación procesal : Fuí detenido el 7 de Noviembre de 1981 acusado de mi supuesta implicancia como ayudista de la Resistencia, mi detención la efectuó la CNI, quienes me mantuvieron 17 días en un lugar secreto. En ese tiempo (quienes) fuí sometido a intensa tortura física y psicológica, electricidad en multiples veces, golpes con laques y de puño, como resultado de esto, se me produjeron hematomas multiples en el cuerpo, tres en especial, pues me han traído consecuencias posteriores, golpes en el pecho a la altura de los pectorales y una en la espalda en la región renal, fueron estas intenciones machucadas a los cuales no tuve como conseguir atención médica a pesar de haberlo constatado el Instituto Médico Legal, hoy, despues de 21 meses de mi detención, sufro dolores y molestias constantes en estas regiones, pero lo más lamentable fué que me soltaron 3 dientes delanteros, los cuales al poco tiempo los perdí y los tuve que reemplazar por una protesis, a partir de todo esto, entablé una querrela por tortura a la CNI. en la 2da. Fiscalía Militar de Santiago, pero hasta la fecha no ha prosperado.

Por mis cargos fuí pasado a la 1ra. Fiscalía Militar de Santiago, donde se me acusó de infracción a la ley de Control de Armas y Explosivos por la tenencia de 19 balas calibre 38 muy viejas que tenía en mi poder desde hace bastante tiempo atrás, además, se instruyó un proceso en el 19º juzgado del crimen por mi supuesta colaboración en un sabotaje de la Resistencia, acusación hecha por la CNI.

Etapa actual del Proceso : El proceso del 19º Juzgado fué fallado en Noviembre de 1982 y fuí condenado a 61 días de prisión, esta es la prueba más fehaciente de que las acusaciones de la CNI, eran infundadas.

En el proceso por la 1ra. Fiscalía Militar se me acusó de tenencia ilegal de armas y munición, bajo esta acusación se me cerró el sumario y



El Fiscal a cargo del proceso fue el Señor Luis Berger y mi abogado defensor...

En Mayo de 1981 fui trasladado por infracción al reglamento interno... El haber concurrido al interior del recinto el 10 de Mayo, Jun...

En el mes de Julio de 1981 y observaciones al trato de Gendarmería... En la visita de la visita de mi compañero...

En el mes de Septiembre de 1981 acusado de mi... En el mes de Septiembre de 1981 acusado de mi...

En el mes de Octubre de 1981 acusado de mi... En el mes de Octubre de 1981 acusado de mi...

En el mes de Noviembre de 1981 acusado de mi... En el mes de Noviembre de 1981 acusado de mi...

En el mes de Diciembre de 1981 acusado de mi... En el mes de Diciembre de 1981 acusado de mi...



En la base de mi defensa, pero en el momento del fallo en primera instancia, se me sentenció a 3 años por tenencia de munición y 3 años por "Porte" ilegal de munición, como se vé, a mi juicio se me ha sentenciado con un desmedido ensañamiento, prácticamente sin precedente, pues a los reos comunes y a los acusados en general por delitos similares, sus sentencias no sobrepasan los 541 días, pues es considerado un delito menor, y en mi caso, no existen agravantes que justifiquen este ensañamiento, muy por el contrario, yo soy un hombre de trabajo que he dedicado mi vida a construir.

A esta sentencia apelé hacen ya 4 meses y aún no se ha visto mi caso en la Corte Marcial.

Condiciones de vida en la celda : Vivo con dos compañeros más en esta celda 6 y nuestro mayor problema sin duda es la estrechez por falta de espacio, a pesar de habitar en esta galería de trabajo donde las condiciones son más benignas que en el resto de las galerías de la población penal, se denota claramente el sobrecargo de(trabajo) inter- en el penal, que coarta las posibilidades de trabajar, estudiar o realizar otras actividades culturales indispensables para hacer de una reclusión una etapa positiva no negativa.

Castigos recibidos : Hasta la fecha no he sufrido castigos personales pues no he incurrido en faltas al reglamento interno, cosa que no es mi animo; pero en cambio me ha tocado sufrir las consecuencias y situaciones represivas que nos ha impuesto Gendarmes, tales como allanamientos destructivos, desconocimiento a nuestros derechos contemplados en el reglamento carcelario, tales como prohibición o restricción a nuestras horas de deporte, a realizar cursos de estudios, o realizar actividades artísticas etc...

Celda No 7.- En esta celda viven 3 compañeros en condiciones estrechas, pues aquí se encuentra el comedor de todos los Presos Políticos.

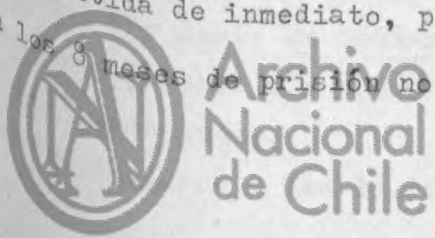
Forma Individual.- Carlos Moraga Duque un castigo en celda, de aislamiento durante 10 días en el mes de Nacimiento casado, 1 hijo

Relación Procesal : Procesado por ingreso ilegal al país en la 2da. Fiscalía Militar de Santiago. Hecho y hacer haber sus antecedentes por el Udo Sermiento de la 2da. Fiscalía Militar de Santiago.

Relación del Proceso : 8 meses, a los 7 meses se cerró el sumario, Fiscal aplica ley 18015 sobre ingreso ilegal al país, y pide 541 días de prisión, en este momento los papeles se encuentran en Juzgados Militar de Santiago.

Relación en el Proceso : De acuerdo a las leyes vigentes, correspondería conceder liberación bajo fianza, que el Fiscal Militar concedió pero que la Corte Marcial rechazó, que la pena sea remitida de inmediato, puesto que la pena maxima de la ley 18015 es de 3 años.

En los 8 meses de prisión no ha sido castigado en ninguna ocasión.



de el momento del fallecimiento, pero en el momento del fallecimiento, se me
... por tenencia de familia y a las 10:00 hrs. del día 25 de marzo
... a mi juicio se me ha autorizado con un documento correspondiente, pero
... y a las 10:00 hrs. del día 25 de marzo, pues a las 10:00 hrs. del día
... que se encuentran en el momento del fallecimiento, pero en el momento
... yo soy un hombre de trabajo que he dedicado mi vida a trabajar.
... A esta sentencia que he hecho ya 10 años y aún no se ha visto el caso en

Vivo con los dos compañeros más en esta celda. ¿ y nuestro
... en la celda por falta de espacio, a pesar de haber en
... donde las condiciones son más buenas que en el resto de las
... el sobrecargo de trabajo; inter-
... que corta las posibilidades de trabajar, estudiar o realizar otras
... actividades indispensables para hacer de una prisión una etapa positiva

Hasta la fecha no he sufrido castigos personales pues no he infor-
... como que no es mi amigo; pero en cambio me ha
... y situaciones represivas que nos ha impuesto Gendarme-
... desconocimiento a nuestros derechos conste-
... como prohibición o restricción a nuestros ha-
... o realizar actividades educativas etc...

En esta celda vivo y comparto en condiciones estrechas, pues aquí se en-
... de los presos políticos.

25 de Enero de 1972
... hijo
Procesado por ingreso ilegal al país en la Sra. Piedad Miller
... a los 7 meses se cerró el expediente, Piedad Miller y
... en un momento las pa-
... de Santiago.

De acuerdo a las leyes vigentes, correspondiente conceder liber-
... que el Fiscal Miller concedió pero que la Corte Marcial rechazó, que
... de inmediato, puesto que la pena máxima de la ley 16013 es de 8
... meses de prisión no ha sido castigado en ningún momento.



Archivo
Nacional
de Chile

Ricardo Valenzuela Serrano
26 años, soltero

Situación Procesal : Papeles en la Corte Marcial, se pide condena de 11 años de

cárcel.
1ra. Fiscalía Militar de Santiago

El procesó dura ya 60 meses (5 años)

Juicio se inició en 1978 sumario se cierra 3 años despues, se pide (umentar pena) conmutar la pena por extrañamiento a Suecia. Lleva 5 años en la cárcel que sólo ha- ce un mes se le comunicó que Fiscal pide 11 años de cárcel.

Celda N° 14.-

Raúl Hernán Castro Montanares

Procesado en la 1ra. 2da. y 3ra. Fiscalía Militar de Santiago. Por Corte de Apela- ciones fué condenado a presidio perpetuo por infringir el artículo 5º letra A ,inci- so primero y segundo de la ley 12927. A pesar de estar condenado se le procesa por el mismo delito en el 15 º Juzgado del Crimen. Además de lo anterior ,tiene 25 causas en estado de sumario, y una en plenario.-

Anomalías en el proceso.-: Declaración arrancada mediante torturas en lugar secreto de la CNI. El juicio se basó en declaraciones extrajudiciales. En Fiscalía se me hizo creer que aún estaba en la CNI. han existido permanentemente amenazas de muerte en contra de mis familiares, esposa e hijos. El Fiscal realizó interrogatorios en presen- cia de 2 agentes de la CNI. cuando tuve defensa expliqué mi verdadera situación ;en la que niego toda participación en la mayoría de los hechos que se me imputan. Las anoma- lías en el proceso son innumerables.

Condiciones de Vida : Habitamos una galería de trabajo (la unica del recinto) en una celda junto a otros 2 compañeros trabajamos en el mismo lugar transformandolo en ta- ller artesanal, esto implica un gran hacinamiento, por las condiciones particulares que la celda 2x3 mts. sea taller ,cocina y dormitorio.

Castigos : Recibí un castigo en celda de aislamiento durante 10 días en el mes de Marzo de 1983. a raíz de que fui agredido físicamente por el Cabo Sarmiento de la guardia armada que existe en la Cárcel Pública. La Dirección del penal quedó en hacer un sumario por este hecho y hacer saber sus resultados, cosa que hasta hoy no ocurre.

Anomalías en el tratamiento individual.: Negativa por parte de Gendarmería para reci- bir visita de trabajo, como el resto de los trabajadores internos, poseo folio de tra- bajador y tengo todos los requisitos para hacer uso de este derecho. La respuesta del fiscal es que no procede por ser yo un " Delincuente Subversivo".
Hace 3 meses que pido tratamiento con destrozos en la celda que habito .Hace 3 meses que pido tratamiento y no me lo dan.



Archivo
Nacional
de Chile

... Valenzuela Herrera
... colono

... Procesal : Papeles en la Corte Marcial, se pide condena de libertad de

... Militar de Santiago

... 5 años (5 años)

... en 1978 sumario se cierre 3 años después, se pide (sumar penes)
... pena por extrajudicial a muerte. Lleva 5 años en la cárcel que sólo ha-
... comunicó que Fiscal pide 21 años de cárcel.

... 14-7

... Centro Montañero
... en la lra. Sra. y Sr. Francisca Miller de Santiago. Por Corte de Apela-
... condenado a prisión perpetua por infringir el artículo 50 letra A, inci-
... de la ley 12927. A pesar de estar condenado se le procesa por
... en el 15 a Juzgado del Crimen. Además de lo anterior, tiene 5 condena
... de muerte, y una en planchita.

... Declaración extrajudicial mediante torturas en lugar secreto
... se pasó en declaraciones extrajudiciales. En Fiscalía se me hizo
... en la OMI. Han existido permanentemente amenazas de muerte en
... hijos. El Fiscal realizó interrogatorios presen-
... cuando tuve de forma explícita mi verdadera situación; en la
... en la gloria de los hechos que se me imputan. Las amon-
... con innumerables.

... Habitaron una cabaña de trabajo (la misma cabaña) en una
... en el mismo lugar transformando en la-
... un gran hábitat, por las condiciones particulares
... cocina y dormitorio.

... Recibí un castigo en casa de alojamiento durante 10 días en el mes
... del agredido finalmente por el Cabo Sarmiento de la
... en la OMI. La Dirección del penal quedó en hacer
... y hacer saber sus resultados, cosa que hasta hoy no ocurre.

... Negativa por parte de Guardarías para reali-
... como el resto de los trabajadores internos, gozo folio de tra-
... para hacer uso de este derecho. La respuesta del
... por ser yo un " Delincuente Subversivo".
... en la casa que habito. Hace 5 meses que pido tratamiento
... me lo dan.



Miguel Perez Quinteros

36 años, casado

detenido el 25 de Febrero de 1983.- para cumplir condena, en virtud que he sido condenado en la Corte de Apelaciones de Santiago, petición de condena es de 3 años y un día. Presentó Recurso de Queja en la Corte, sin tener respuesta hasta el momento.

Anomalías en el Proceso : Se utilizó como testigo en mi contra a un niño menor de edad y a un Carabinero. Nunca mientras dura el proceso he podido hablar con el Ministro que sustancia el proceso (Adolfo Bañados).

La Acusación es una mera " presunción".- Las condiciones de vida en la celda son de incomodidad pues ahí funciona el taller vivimos 3 personas.

Fernando Valenzuela Espinoza 60 años, soltero, es especial por el Capitán Larraquibel, para que se use molestia y muerte del ex agente de la CNI. Carlos Tapia Barraza, considerando que Tapia Barraza era miembro de las FFAA. al momento de su muerte, no se me puede procesar por Tribunales Militares en Tiempo de Guerra como la pena puede ser de cadena perpetua a pena de muerte, que ante innumerables irregularidades del proceso, expongo los puntos que mi defensa ya ha expuesto ante los Tribunales sin obtener respuestas.

Habito en galería de trabajo, en mi celda funciona el taller, que existen algunas condiciones de hacinamientos, por mantener algunos materiales de trabajo.

Castigos : En Mayo de 1983 me incomunicaron 15 días de castigo en celda de aislamiento por mantener apuntes de estudios personales.

Trato de Gendarmería : Desde mi llegada a la cárcel fui objeto de persecución por parte de Gendarmería, lo que se tradujo en aislamiento en galería especial de aislamiento (galería 6) por espacio de 4 meses.

FORME DE LA GALERIA Nº 6

Dentro de este penal existen las galerías de aislados, la galería Nº 6 es una de ellas, esta galería tiene 28 celdas, cada celda con capacidad para una persona según su construcción, normalmente aquí viven en forma totalmente hacinados 160 a 180 personas, en la celda donde viven nuestros compañeros han llegado a vivir hasta 10 personas en este último tiempo.

Dentro de esta celda existen tres camarotes contruidos por pedazos de maderas cada uno de estos camarotes es sólo para una persona, muchas veces ha sido ocupado por 04 personas. Por parte de Gendarmería no se reciben ni colchonetas ni frazadas, se nos lleva a esta galería sin proporcionarnos nada solo se nos deja allí y que cada cual se arregle como puede. Se nos encierra a las 17.30 horas hasta las 08.00 horas del día siguiente, una

... Quintana

... el 25 de febrero de 1987.

... en la Corte de Apelaciones de Santiago, petición de condena en 3 años... Recurso de Queja en la Corte, sin tener respuesta hasta el mo-

... Se utilizó como testigo en mi contra a un niño menor de... Garabino.

... durante el proceso he podido hablar con el Ministro que sustenta el pro... (Barbón).

... es una mera "preunción".

... de vida en la celda son de incomodidad pues mi función es taller...

... la celda

... en la Sra. Patricia Miller de Santiago, acusada de ser autor de la... de la CMT. Carlos Espin Barza, considerando que la pta Barza...

... al momento de su muerte, no se me puede procesar por tri-... de guerra como la pena puede ser de cadena perpetua a pe-... que ante innumerables irregularidades del proceso, expando los puntos...

... en mi celda función el taller, que existen si-... de mantenimiento, por mantener algunas materiales de trabajo.

... 15 días de castigo en celda de aislamiento... de estudios personales.

... Desde mi llegada a la cárcel fui objeto de persecución por parte... en aislamiento en galería especial de aislamiento... por espacio de 4 meses.

... LA GALERIA Nº 6

... existen las galerías de aislados, la galería Nº 6 es una... 28 celdas, cada celda con capacidad para una persona se-... totalmente habitados 150 a 180

... donde viven nuestros compañeros han llegado a vivir hasta 10 per-... tiempo.

... existen tres camarotes contruidos por pedazos de maderas... persona, muchas veces ha sido ocupado por...

... no se reciben ni colchonetas ni tra-... sin proporcionarnos nada solo se nos da...

... las 17.30 horas hasta las 08.00 horas...



vez encerrados no tenemos ninguna posibilidad que se nos permita salir al baño, todas nuestras necesidades las tenemos que hacerlas en nuestra celda en un tarro que tenemos al interior de ella.

En esta galería existen 3 llaves 1 ducha y tres hoyos que sirven como sanitarios, que son usados por 180 personas para ocuparse de estos, se tiene que hacer colas por largo tiempo, aquí no existe ni la más mínima higiene ni privacidad. Toda persona en esta propensa a tomar cualquier tipo de enfermedad infecciosa o de otra índole. El olor es insoportable dentro de esta galería, producto de los excrementos y orina que son lanzados todas las noches a la galería, desde las celdas y de la galería existente que está sobre la galería N° 6 la de detenidos en tránsito.

La humedad existente que está sobre la galería y el frío son insoportables en este lugar, primero porque, todos los días se tiene que lavar para sacar la gran cantidad de excrementos y orinas que allí amanecen, segundo porque a esta galería no llega el sol durante todo el año.

Nuestros compañeros además de soportar el aislamiento en esta galería la falta de la más mínima higiene y el hacinamiento, se tiene que soportar la provocación por parte de la población penal común, muchos de los presos comunes son azuzados por Gendarmería, en especial por el Capitán Larraguibel, para que se nos moleste y provoque incluso que se nos pegue con cuchillos, etc....

En esta galería toda la población común, son reos aislados por su conducta, odiados por la población de las otras galerías.

El aislamiento de nuestros compañeros en estas galerías es inexplicable, hemos dado a conocer esta situación de los aislados a Gendarmería para terminar con esta irregularidad pero no se ha tenido solución.

Gendarmería nos ha dicho que el aislamiento de muchos de nuestros compañeros que se encuentran en la galería N° 6, 11 y 12 es debido a medidas de seguridad.

Muchos de nuestros compañeros han tenido audiencia con el alcaide, como también se han presentado solicitudes por escrito pidiendo ser sacados de estas galerías de aislados, ya que muchos de ellos sufren enfermedades reumáticas que con el frío y la humedad se les ha agudizado como otras enfermedades, productos del hacinamiento y así el aislamiento.

Además todos han pedido ser sacados de estas galerías y ser pasados a la población, donde tenemos nuestros talleres para poder trabajar, para el sustento de cada uno de ellos y en parte poder ayudar a la familia ya que muchos de ellos son padres de familia.

Todas estas situaciones están en conocimiento por parte de Gendarmería, ya que en repetidas oportunidades se les ha pedido terminar con estos aislamientos de los que son objetos nuestros compañeros, pero no han sido solucionados.



...no tenemos ninguna posibilidad que se nos permita salir al exterior,
necesitamos salir de aquí para poder hacer un trabajo en un país
...el interior de Chile.

En esta galería existen 3 llaves I ducha y tres hoyos que sirven como
...no se puede hacer nada, se tiene que hacer nada
...no se puede hacer nada, se tiene que hacer nada
...no se puede hacer nada, se tiene que hacer nada

La humedad existente que mata sobre la galería y el frío son insostenibles
...primero porque, todos los días se tiene que lavar para sacar la gran
...segundo porque a esta galería se

...durante todo el año.
...durante todo el año.
...durante todo el año.

...durante todo el año.
...durante todo el año.
...durante todo el año.

...durante todo el año.
...durante todo el año.
...durante todo el año.

...durante todo el año.
...durante todo el año.
...durante todo el año.

...durante todo el año.
...durante todo el año.
...durante todo el año.

...durante todo el año.
...durante todo el año.
...durante todo el año.

...durante todo el año.
...durante todo el año.
...durante todo el año.

...durante todo el año.
...durante todo el año.
...durante todo el año.

...durante todo el año.
...durante todo el año.
...durante todo el año.

1.- Juan Claudio Zacrich Maturana
Galería de aislamiento Nº 6 celda Nº 5
Acusado de poner bomba de humo en el Metro, casi sin pruebas concretas. Actualmente a la espera de la aceptación de mi libertad dabo fianza.

2da. Fiscalía Militar de Santiago
Hasta el momento aproximadamente un mes
A punto de obtener libertad bajo fianza (9 días más).
Careado con testigo falso, este participó dándome golpes en la CNI. (Es Carabiniero). Y tiene poca importancia su cargo, por incurrir en varios errores.

Gracias a la organización , es buena.

ninguna

ninguna.

2.- Juan Edmundo Pacheco Vargas

Galería de aislamiento Nº 6 celda Nº 5

Acusado de causar daño a Ferrocarriles y Ley de Control de Armas

Tribunal de Buin - lra. Fiscalía Militar

Cuatro meses

Se encuentra congelado, en estudio de una apelación.

Ninguna

Gracias a la organización es buena, me encuentro en una galería de aislamiento sin motivo alguno.

Cinco días castigado en celda de aislamiento, acusado de tener libros que se dicen prohibido (economía Política de venta en el comercio) esto fué aproximadamente el 18 de Junio aproximadamente.

Trataron de parar mi derecho al deporte.

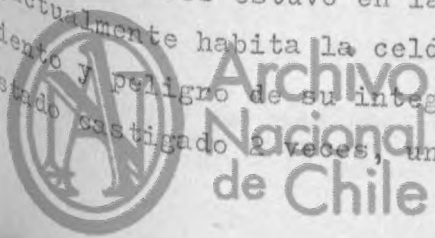
GALERIA Nº 7

La galería Nº 7, por ser el Segundo Piso no cuenta con patio y al igual que las otras galerías cuenta con 28 celdas de 2.50 X 3,50. mets. aproximadamente para 200 reos aproximadamente, tiene 4 letrinas, generalmente descompuestas, 2 duchas en las mismas condiciones y 4 lavamanos que también se utilizan para lavar la loza y ropa.

En esta galería habitan 7 Presos Políticos los cuales aún viven en celdas separadas y mezclados con los presos comunes, debido a la negativa de parte de las autoridades del penal para reagruparlos..

Martín Carrillo Ortiz.- Procesado por Ley de Control de Armas, lleva recluso 11 meses , 5 de los cuales estuvo en la galería Nº 6 , correspondiente a galería de aislamiento ,actualmente habita la celda Nº 4 junto a 10 reos comunes en condiciones de aislamiento y peligro de su integridad física constante.

Ha estado castigado 2 veces, una por el caso de estar trabajando en artesanía en



Actualmente, el sistema de control de armas en Chile, está a cargo de la Dirección de Armas, dependiente del Ministerio del Interior. Este organismo es el encargado de emitir los permisos de porte de armas y de controlar el comercio de armas blancas y de fuego.

En el caso de las armas de fuego, el comercio está regulado por la Ley N° 17.334, que establece el sistema de permisos de porte de armas. Este sistema consiste en que el interesado debe solicitar un permiso a la Dirección de Armas, la cual debe emitir un dictamen favorable para que el interesado pueda adquirir el arma y portarla.

En el caso de las armas blancas, el comercio está regulado por la Ley N° 17.335, que establece el sistema de permisos de porte de armas blancas. Este sistema consiste en que el interesado debe solicitar un permiso a la Dirección de Armas, la cual debe emitir un dictamen favorable para que el interesado pueda adquirir el arma y portarla.



Archivo Nacional de Chile

otra celda, ya que la de él, por las razones antes dadas no reúne las condiciones. Y la otra fué por el caso del Cabo Sarmiento (informe sobre hostigamiento).

A raíz de que es profesional en Artes Plásticas, ha solicitado en varias ocasiones ser trasladado a la galería de trabajadores, lo cual nunca se le ha accedido. Finalmente, podemos testificar que este compañero es constantemente amenazado por ser miembro del Consejo Ejecutivo de los Presos Políticos. Aparte de ser provocado por distintos funcionarios en los patios e incluso en la visita frente a sus familiares, ha sido amenazado con trasladarlo al siniestro penal de Victoria e incluso el Capitán Figueroa siendo jefe interno del penal lo ha amenazado de muerte en dos oportunidades, frente a numerosos testigos.

Eduardo Arancibia Ortiz.- Procesado por Ley de Control de Armas, lleva más de 3 años preso, sin que haya novedad alguna en su proceso, cabe señalar que por los mismos cargos fué procesado, condenado y rematado por la Corte de Apelaciones de Santiago, gestándose así dos procesos por una misma causa, como dato al margen debemos señalar que el Ministro en Visita a cargo Sr. Paillás lo absolvió de toda culpa.

Ha estado castigado dos veces una por discutir con un funcionario y la otra por negarse a habitar en galería de aislamiento. Aparte de esto ha sido amenazado de muerte el mismo día que asesinaron a los ex Presos Políticos, Hugo Riveros y Oscar Polanco, también ha sido amenazado con trasladarlo a Victoria.

Actualmente habita la celda Nº 19 de la galería junto a 9 reos comunes.

Baltazar Acosta Galaz.- Procesado por Ley de Control de Armas, lleva 17 meses preso y la petición de condena del Fiscal Sr. Manns al cerrar el sumario hace más de nueve meses, fué de 541 días .

Actualmente habita la celda Nº 26 junto a 8 reos comunes.

Patricio Avendaño Contreras.- Procesado por Ley de Control de Armas, lleva 17 meses preso y no tiene ninguna novedad de su proceso, ni siquiera del sumario.

Habita la celda Nº 28 junto a 10 reos comunes.

Juan Luis Rojas Muñoz.- Procesado por Ley de Control de Armas, lleva 11 meses preso. Estuvo castigado una vez por conversar con otros reos en el recinto de la Fiscalía. Sin estar incomunicado.

Habita la celda Nº 10 junto a 10 reos comunes.



...de él, por las razones antes dadas no todas las...
...por el caso del...
...de que es profesional en arte y ciencia, ha solicitado en varias oc-
...de traslado a la galería de traidores, la cual nunca se le ha reco-
...podemos testificar que esta compañía se constantemente...
...del Consejo Ejecutivo de las Fricas Polísticas. Aparte de ser
...por distintas transacciones en las que se incluye en la visita frente
...ha sido amenazado con trasladarlo al extranjero para el caso de que
...el Capitán Pizarro siendo jefe interno del penal lo ha amenazado de
...ocasionados, frente a numerosas testigos.

Procesado por Ley de Control de Armas, lleva más de 3
...sin que haya novedad alguna en su proceso, cabe señalar que por los
...condenado y rematado por la Corte de Apelaciones de
...ambos son procesos por una misma causa, como dato al margen de
...el Ministro en visita a cargo Sr. Pallas la sesión de toda

...castigo durante dos veces con un funcionario y la otra por
...habitar en galería de aislamiento. Aparte de esto ha sido amenazado de
...los que amenazar a los ex presos políticos, Hugo Riveros y Oscar
...también ha sido amenazado con trasladarlo a Victoria.

Procesado por Ley de Control de Armas, lleva 17 meses pre-
...de condena del Fiscal Sr. Mann al cerrar el expediente hace más de
...de 241 días.

Procesado por Ley de Control de Armas, lleva 17 me-
...y no tiene ninguna novedad de su proceso, ni siquiera del expediente.

Procesado por Ley de Control de Armas, lleva 11 meses pre-
...castigado una vez por conversar con otros presos en el recinto de la frica-
...en esta instancia.

Fernando Reveco Soto. - Procesado por Ley de Control de Armas, lleva procesado 13 meses y se le pide cadena perpetua más 15 años y un día y otros 3 años y un día, además faltan por cerrar 5 o 6 procesos más.

Ha sufrido diversas amenazas, a raíz de que hasta hace poco, formaba parte del Consejo Ejecutivo de los Presos Políticos, también se le amenazo con trasladarlo al penal de Victoria. Habita la celda Nº 2 junto a 8 reos comunes.

Mario Muñoz Espinoza .- Procesado por Ley de Control de Armas y encubridor de robo con homicidio, además esta condenado a 100 días de cárcel por infringir la Ley de Seguridad Interior del Estado.

Ha estado castigado por escribir poesía (la que podamos mostrar para que se juzgue).

Habita la celda Nº 23 junto a 11 reos comunes.

GALERIA Nº 8.

Esta consta de 28 celdas de 2x3 x 4 mts. , el pasillo tiene un ancho de más o menos 5 metros y su largo son aproximadamente 24 mts., estando cada una de estas celdas acondicionadas para 4 personas ya que tienen 4 camas dos de ellas a una distancia de 40 o 50 cm. del techo (techo avebedado) , la capacidad de esta galería es de 112 personas, habitando en la actualidad más de 250 procesados y condenados. Por tanto el hacinamiento existente es parte de nuestra vida diaria ya que en estas celdas pasamos 24 horas de encierro, como promedio en cada celda habitan más de 8 procesados, esta galería consta de un baño con dos duchas sin ninguna iluminación y WC. que pasan constantemente tapados. con los desperdicios químicos al borde de la taza, significando enfermedades; tiene 4 lavamanos y 1 lavadero, lo que para el numero de habitantes antes descritos es insuficiente ya que no sólo se ocupa para lavarse sino que también para lavar la loza, esta galería es totalmente humeda ya que el sol no le da en todo el año. Como he descrito más arriba en las celdas se pasa el mayor numero de horas al día y dentro de ellas se cocina. Se deben hacer las necesidades fisiológicas ya que una vez encerrados no habren ni para ir al baño. En cada cama que son de una plaza más o menos deben dormir de a 2 internos. En esta galería no se puede trabajar. Los Presos Políticos por constantes preiones ejercidas hemos logrado reunificarnos en dos celdas. Esto tuvo como costo un compañero castigado en celda solitaria por 5 días, situación que ocurre con el resto de la población ya que ellos se pueden cambiarse de celda dentro de la misma galería; en una de estas celdas solo hay presos (castigados) Políticos que es en la celda Nº 26 son 4 Presos Políticos y en la otra viven 3 Presos Políticos con 6 internos procesados por delitos comunes.



Archivo
Nacional
de Chile

Procesado por Ley de Control de Armas, lleva procesado 17 días en la celda número 15 y en las y otros días y un día, etc.

Procesada por Ley de Control de Armas y encubridor de delito, además esta condenada a 100 días de cárcel por infringir la Ley de...

No. 8

La celda de 28 celdas de 5x7 m etc., el pasillo tiene un ancho de más o menos 1 metro y un largo de 2 metros, estando cada una de estas celdas divididas para 4 personas ya que tienen 4 camas dos de ellas a una distancia de 50 cm. del techo (techo abovedado), la capacidad de esta galería es de 112 personas, habiendo en la actualidad más de 250 procesados y condenados. Por tanto el espacio existente en parte de nuestra vida diaria ya que en estas celdas pasan los procesados, como promedio en cada celda habitan más de 8 procesados, entre ellos un baño con dos duchas sin ninguna ventilación a WC, que pasan considerable tiempo con los desperdicios y otros, como son las venenas e infecciones de lavamanos y lavadero, lo que para el número de habitantes antes descrito es muy insalubre ya que no sólo se ocupa para lavarse sino que también para lavar la ropa, etc. Se debe hacer las necesidades fisiológicas ya que una vez en las celdas se arroja en las celdas se para el mayor número de botas al día y darles un baño para ir al baño. En cada celda que son de una plaza más o menos de 2 metros. En esta galería no se puede trabajar. Los Procesados que pretenden ejercer algún trabajo hacen los trabajos en las celdas, etc. En esta celda un compañero castigado en celda solitaria por 3 días, situación que con el resto de la población ya que ellos se pueden comunicar de celda de una de estas celdas solo hay presos (castigados) políticos y en la celda No 25 son 4 presos políticos y en la otra viven 5 presos políticos procesados por delitos comunes.



Archivo Nacional de Chile

Víctor Manuel Zuñiga Arellano
Habita en la galería Nº 8 celda nº 6.

Reseña situación procesal

- a.- Tribunal que lo procesa : 1º Juzgado del Crimen. Ministro en Visita Corte de Apelaciones. 1ra. y 2da. Fiscalía Militar de Santiago.
- b.- Duración del Proceso: Desde Junio de 1982.-
- c.- Etapa actual del proceso : Sumario y condena por la Corte de Apelaciones y Ministro en Visita
- d.- Anomalías observadas en el proceso : Rueda de presos que no dejaron en absoluto las condiciones mínimas de acuanimidad. La Fiscalía Militar no dejaron la mínima imparcialidad del procesado ante la ley. ya que como institución militar es juez y parte en el proceso.

Anomalías importantes en el proceso llevado a cabo por el Ministro Arnoldo Dreysse , ya que se puso en recurso de queja disciplinaria en contra de él por las características del fallo. Este recurso de queja fué acogido por la Corte Suprema.

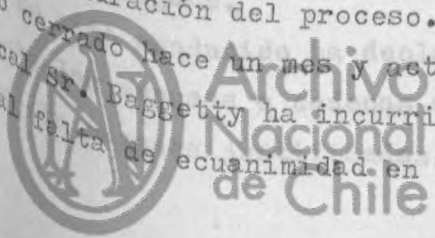
Condiciones de vida en la celda.- Esta tiene las características anotadas al comienzo, viven en esta 8 personas más, tres de ellas son Presos Políticos y 6 son por delitos comunes., existen 4 camas para los 9 reos para lo cual se habilitó una cama ancha para 4 personas y en las otras camas de duerme de a dos.

Castigo que ha tenido y sus motivos : mi primer castigo fué de 10 días en celda de aislamiento en el Mes de Marzo de 1983. El motivo fué " falta de respeto al funcionario", después que este procediera de hecho y de palabra a otro compañero. A propósito de esto se nos informó de la realización de un sumario interno que aún no sabemos se ha terminado. Nuevamente en Abril del presente año, fuí castigado por el período de 15 días por " infracción al régimen interno" esta situación fué dada con el máximo arbitrariedad ya que en reiteradas oportunidades hemos pedido la cartilla penitenciaría, cartilla que hasta el día de hoy no nos han mostrado

Denuncias u observaciones, sobre anomalía en el trato individual por Gendarmería :

De hecho el primer castigo , en que se vieron envueltos funcionario de Gendarmería a (Cabo Sarmiento y Teniente Luarte) la mayor parte de los compañeros detenidos por delitos políticos, termino con mi castigo y dos compañeros más lo que significó una clara discriminación de Gendarmería hacia nuestras personas.

Juan Jesus Eugenio Eugenio
Galería Nº 8 celda Nº 6
Procesado en la 1ra. Fiscalía Militar
El mes de duración del proceso.
El sumario cerrado hace un mes y actualmente se encuentra en poder del Juez Militar Sr. Baggetty ha incurrido en varias anomalías en el proceso; por ejemplo la total falta de ecuanimidad en la rueda de presos, al realizarla con personas de



Manuel Emilio Avelino

en la celda No 8 celda No 6.

... institución procesal

Manuel que lo procesa : 12 9 Juzgado del Crimen. Ministro de Justicia

Apelaciones. Ira. y Oba. Fiscalía Militar de Santiago.

del proceso : Desde Junio de 1983.-

del proceso : Sumario y exámenes por la Corte de Apelaciones y Mi-
nistro de Justicia

operadas en el proceso : Desde de proceso que no dejaron en estado

condiciones mínimas de acunamiento. La Fiscalía Militar no dejaron la di-
rección del proceso ante la ley. ya que como institución militar

... y parte en el proceso.

anomalías importantes en el proceso llevada a cabo por el Ministro Ar-
teaga, ya que se puso en recurso de queja disciplinaria en contra de

características del fallo. Este recurso de queja fue acogido por la

esta tiene las características... condiciones de vida en la celda.

estas 8 personas más, tres de ellas son personas políticas y 5 son de

existen 4 celdas para los 9 pero para lo cual se habilitó una celda

mi primer cargo fue de 10 días en celda de aislamiento

El motivo fue " falta de respeto al funcionario".

de hecho y de palabras a otro compañero. A propósito de

de un sumario interno que aún no sabemos se ha-

del presente año, fui castigado por el período de

esta situación fue dada con el mismo

estas oportunidades hemos leído la cartilla peniten-

que hasta el día de hoy no nos han mostrado

... sobre anomalías en el trato individual por Gendarmería :

en que se vieron envueltos funcionarios de Gendarme-

la mayor parte de los compañeros de mi

termino con mi castigo y dos compañeros más lo que signi-

... hasta nuestra personas.

Eugenio Eugenio

en la celda No 8

... Fiscalía Militar

... duración del proceso.



Archivo Nacional de Chile

la Fiscalía, todos usaban corbatas, cosas que nosotros no podemos permitir.

El Fiscal Sr. Bagetty se apersonó en la cárcel para amenazarnos de ser enviados a distintos penales, pro reclamar por los castigos. Vivimos hacinados 9 personas, se duerme de a dos y cuatro por camas durante 15 horas, no se permite salir de las celdas ni siquiera para ir al baño, teniendo que realizar nuestras necesidades fisiológicas, vivimos tres Presos Políticos con otros seis presos comunes.

En Abril del presente año fui castigado por supuestas faltas al reglamento interno (el que desconosco), a 15 días de aislamiento en celda solitaria, la cual no reúne las condiciones humanas alguna, cama, baño, luz, etc.,. teniendo que dormir en el suelo (cemento), castigado en (junio) mayo el 27-05-83 por "desordenes en fiscalía", y según gendarmería el Fiscal Sr. Baguetti habría pedido este castigo.

Gendarmería se ha propuesto una campaña permanente de hostigamiento, no permitiendonos literatura (poesias, novelas, revistas, etc.) de circulación Nacional nos requizan nuestros escritos señalando como "subersivas" nuestras poesias, constantemente nos dificultán el trabajo artesanal y no nos permiten vivir en la galería de trabajadores.

Higinio Alfónso Espergue Córdoba

Galería Nº 8 Celda Nº 6

Detenido el 24-04-83 y procesado por 1ª Fiscalía Militar, siendo declarado reo por está fiscalía, además tengo proceso en la segunda y tercera Fiscalía Militar, además de los juzgados 4º de Santiago, 4º de San Miguel, 10º, 11º y 13º de Santiago.

En la Fiscalía Militar llevo 3 meses y no tengo nada definido o esclarecido, es decir todavía no soy condenado. En relación a los juzgados sólo se han tomado declaraciones y se han realizado diligencias sin ser declarado reo. Púes los cargos que se me imputan son inventados por la CNI.

En la segunda Fiscalía Militar ^{no} se ha realizado ronda de presos y se me careo con un Carabiniero para que éste directamente me reconociera, no obstante este no me reconoció, pero hay una actitud poco parcial y el Fiscal es juez y parte al encausar los procesos.

El Fiscal de la primera Fiscalí Sr. Baguetti al tomar mis primeras declaraciones cuando fui puesto a su disposición por el CNI. me instaba a que reconociera las declaraciones extrajudiciales hechas en los cuarteles de la CNI., declaraciones que su contenido desconocia ya que, firme papeles en blanco y con la vista vendada, por no reconocer estas declaraciones estuve incomunicado nueve días.

En los juzgados recién se están tomando declaraciones y notificando algunos cargos, esto es apartir aproximadamente del primero de Julio.

Vivo con tres compañeros y seis reos comunes, las condiciones son las ya dichas anteriormente por ellos.

No he sido castigado.

Quando he sido conducido ha declarar ha los juzgados o Fiscalía nos aprietán excesivamente las esposas o cadenas a la vez que se utiliza un vocabulario ofensivo y grosero sin razones justificadas.

Joaquin Vicente Abarzúa León

Galería Nº 8 Celda Nº 26

Soy procesado por la Corte de Apelaciones y Tercera Fiscalía Militar.

Tanto en la Corte como en la Fiscalía el proceso ha durado 5 meses.

Sumario cerrado en los dos organismos judiciales, la Corte de Apelaciones me concedió el 11-08-83 la libertad bajo fianza, la Fiscalía Militar me pide una condena de 20 meses.

En la etapa principal del proceso se pidió la declaración y careo con un capitán de Carabineros que participó en mi detención hoy se encuentra en Puerto Natales lo que por si atrasa este proceso, en las fiscalías los Señores fiscales son jueces y parte en los procesos que nos siguen. En el proceso de la Corte de Apelaciones el Fiscal solicitó sobreseimiento de careo y la Ministro presentó careos por presunción por los informes de carabinero y C.N.I.

La celda donde vivo junto a 3 presos políticos más, la hemos destinado como celda de trabajo ya que, no nos autorizan a vivir en la galería de trabajadores, esto se consigue por peticiones constantes nuestras. Mi cama está a una distancia de 40 a 50 cm. del techo.

Insulto y trato discriminatorio de funcionarios de gendarmería cuando habité galería Nº 6 de aislados lo mismo sucede cuando soy llevado ha declarar a la vez que las esposas o cadenas son excesivamente apretadas.

Sergio Bernardo Silva Espinoza

Galería 8 celda Nº 26

Por primera Fiscalía Militar y Corte de Apelaciones.

Por la Corte el proceso duro aproximadamente 8 meses, siendo condenado a 4 años, por fiscalía tengo dos procesos con sumario cerrado.

Las condenas por Fiscalía están en primera instancia.

Los Sr. Fiscales en nuestros procesos son jueces y parte no existiendo ecuanimidad, además se basan en las declaraciones extrajudiciales obtenidas bajo tortura en cárceles secretas de la CNI.

Soy vivo con 3 presos políticos más, destinando la celda como taller ya que, no nos dan las facilidades para trabajar, en los ayanamientos está celda es poco menos da-da vuelta por la discriminación existente hacia nosotros.

El 14-06-83 en ayanamiento habitual que se realizan todas las semanas una o dos veces, al supuestamente encontrar un linchaco en nuestra celda, que no hera propiedad de ninguno de los habitantes de está celda, inclusive un reo procesado por delitos comunes, al cual el capitán Larraguibel instó en forma personal ha esta persona

para que tectualmente "nos rajara la guata cuando bajará del castigo" cosa que hacia todos los días cuando hacia ronda en la galería de castigados, estuvimos 6 días en celda solitari. El primer castigo fué el 11-05-83 por tener en mi poder un dibujo de la galería el cual fué catalogado de subversivo y hecho para enviarlo a la URSS.

por el entonces jefe interno Larraguibel estos dos castigos coinciden con fecha de la "Protesta Nacional".

Cuando nos llevan a F.N. o Corte nos aprietán en forma excesiva las cadenas y nuestros reclamos son contestados en forma prepotente y actitudes discriminatorias.

Archivo
Nacional
de Chile

Alcance Anuncio Legal
Nº 8 Cédula Nº 20

Resolución por la Corte de Apelaciones y Tribunal Militar
de la Corte como en la Fiscalía el proceso de delito 5.º

Resolución en los dos organismos judiciales, la Corte de Apelaciones se con-
- 11-08-85 la Fiscalía Militar se hizo una conde-
- 20 meses.

El principal del proceso se dio la declaración y cargo con un cargo
que participó en el delito hay de encontrar en Puerto Natales
en este proceso, en las fiscalías los señores fiscales son in-
- parte en los procesos que son iguales. En el proceso de la Corte de Ape-
- el fiscal solicitó adelantado de cargo y la Fiscalía presentó cargo
- resolución por los informes de carpintero y G.M.I.

La ronda vive junto a 3 presos políticos más, la ronda está como esta
- que, no nos autoriza a vivir en la galería de trabajadores, esto se
- por presiones constantes nuestras. Mi casa está a una distancia de 40 m
- del techo.

Trato discriminatorio de funcionarios de guarderías cuando habité ca-
- de alajados lo mismo sucede cuando soy llevado ha declarar a la vez que
- ordenes son excesivamente estrictas.

Resolución de la Fiscalía Militar
Nº 20

Resolución de la Corte de Apelaciones y Tribunal Militar
de la Corte el proceso de delito 5.º, cuando condena a 4 años.

Resolución de la Fiscalía Militar en primer instancia.
Resolución de la Corte de Apelaciones en primer instancia.

Resolución de la Corte de Apelaciones en primer instancia.
Resolución de la Corte de Apelaciones en primer instancia.
Resolución de la Corte de Apelaciones en primer instancia.

Resolución de la Corte de Apelaciones en primer instancia.
Resolución de la Corte de Apelaciones en primer instancia.
Resolución de la Corte de Apelaciones en primer instancia.

Resolución de la Corte de Apelaciones en primer instancia.
Resolución de la Corte de Apelaciones en primer instancia.
Resolución de la Corte de Apelaciones en primer instancia.

Resolución de la Corte de Apelaciones en primer instancia.
Resolución de la Corte de Apelaciones en primer instancia.
Resolución de la Corte de Apelaciones en primer instancia.

Resolución de la Corte de Apelaciones en primer instancia.
Resolución de la Corte de Apelaciones en primer instancia.
Resolución de la Corte de Apelaciones en primer instancia.

Resolución de la Corte de Apelaciones en primer instancia.
Resolución de la Corte de Apelaciones en primer instancia.
Resolución de la Corte de Apelaciones en primer instancia.



Archivo
Nacional
de Chile

Gonzalo Gonzales Quiroga
Galería Nº 8 celda Nº 26

Soy procesado por la 2da. y 3ra, Fiscalía Militar

El proceso ha durado un año y siete meses.

Condena en primera instancia por las Fiscalías Militares y defensa por parte del abogado .

Para el juicio los señores fiscales se han basado en las declaraciones extrajudiciales hechas por la B.I.A. (Brigada Investigadora de Asalto) de Investigaciones, a la vez que los señores fiscales son jueces y partes en nuestros procesos. Las declaraciones las firme bajo tortura física y siquica.

Después de haber vivido más de un año en celda con reos procesados por delitos comunes , hoy vivo con tres compañeros , en una celda que hemos destinado como taller ya que ni nos dan facilidades para trabajar dentro del penal.

El 8 de Junio de 1983 fui castigado en celda solitaria , por haberme cambiado de celda en la misma galería, cosa que un procesado común lo puede hacer en forma periódica con solo hablar con el monitor de la galería que es un reo común y no son castigado por eso, así este castigo es uno más de los injustos y arbitrarios que hemos

tenido, estuve 4 días. El 8 de Agosto hubo un intento de castigo, por solicitar junto a otro compañero que el Hospital de la Penitenciaría, llevados para un tratamiento dental , solicitamos al Teniente que nos lleve que nos sacara las cadenas ya que

estas estaban como de costumbre apretadas, a lox que el señor oficial nos respondió que no en forma grosera y discriminatorio ya que otros reos comunes que hiban con nosotros se las sacaron , de esto se dió cuenta la ayudante del dentista , no nos

castigaron ya que nos opusimos a ir a la guardia interna a hablar con el jefe inter- no ya que no nos daba garantía de ecuanimidad (capitán Figueroa) a la vez de la in- tervención de la Sra. Abogad Lilia Caro.-

Con lo antes mencionados queda claro la indiscriminación en el trato que reciben por parte de la oficialidad de Gendarmería en una constante campaña de hostigamiento , en una oportunidad un funcionario me agredió de hecho y palabra junto a casi la totali- dad de Presos Políticos (Cabo Sarmiento y Teniente Luarte) , este oficial dejo ac- tuar al Cabo con completo consentimiento de él, se dijo que habría sumario del cual

no conocemos resultados, siendo eso si tres compañeros nuestros castigados en celdas solitaria por 10 días ,sobre la agresión fisica quedo constancia en la enfermería del penal.

En primer lugar habría que señalar que los reos ya que estamos compuestos por personas estalladas del producto del trabajo artesanal por los cuales la Fiscalía Militar no tiene garantías como tales, las cuales no nos otorgan a

Oswaldo Eliecer Bustos Saavedra
Galería Nº 8 celda Nº 26
Procesado por la 1ra. Fiscalía Militar de Santiago
El proceso lleva el proceso

Sumario cerrado, en poder del Juez Militar

El Sr. Fiscal se ha basado en las declaraciones extra judiciales firmadas en los cuarteles secretos de la CNI. sin ser leídas y cuando nos pusieron a disposición en la Fiscalía nos hicieron reconocer estas declaraciones , sin saber nosotros que estábamos en una Fiscalía Militar, además que emocionalmente estaba choqueado por la tortura. Además se nota una completa imparcialidad de parte del Sr. Fiscal, que incluso ha venido a la cárcel a amenazarnos de ser destinados a otros penales fuera

Archivo
Nacional
de Chile

...desarrollar un programa...
...número 26...
...por la Srta. y Srta. Mariana Miller...
...durante un año y esta mes...
...primera instancia por las Fiscalías Miller y Miller por parte del...
...los señores fiscales se han reunido en las oficinas de la...
...por la B.I.A. (Brigada Investigadora de Asesoría de Investigación)...
...los señores fiscales con fines y para en materia procesal. Las...
...las firmas bajo tortura física y psicológica...
...haber vivido más de un año en celda con tres procesados por delitos co-
...vive con tres compañeros, en una celda que hemos designado como 26-...
...nos dan facilidades para trabajar dentro del penal...
...1983 fui castigado en celda solitaria, por haberme cambiado de cel-
...que un procesado común lo pueda hacer en forma perfo-
...de la celda que es un poco común y no son casti-
...más de los trabajos y actividades que hemos
...El 8 de Agosto hubo un intento de castigo, por solicitar Jun-
...de la Penitenciaría, llevados para un traslado
...que nos sacara las cadenas ya que
...a los que el señor fiscal nos respondió
...que otras cosas comunes que pasan con
...de la celda, de esto se dio cuenta la ayudante del dentista, no nos
...a ir a la guardia interna a hablar con el jefe inter-
...de seguridad (capitán Figueroa) a la vez de la in-
...de la Srta. Abogada Lilia Caro.-
...seguir la radiodifusión en el trato que recibes por
...de hostigamiento, en
...y palabras junto a casi la totali-
...este oficial dijo as-
...se dijo que había un castigo del cual
...nuestros compañeros castigados en celdas
...sobre la situación física quedó constante en la enfermería



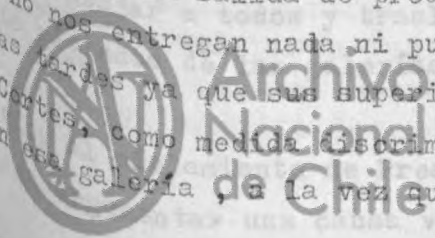
Archivo
Nacional
de Chile

Santiago, haciendome parte de la discriminación de Gendarmería. En una rueda de presos nos colocaron junto a personal de la Fiscalía, mejor vestidos que nosotros ya que usaban ternos, cosa que no esta al alcance de nosotros.

Despues de bastantes presiones y solicitudes hemos logrado vivir 4 Presos Políticos en una celda y habilitarla como taller por no contar con condiciones para ello y no poder vivir en la galería para trabajadores, las características de esta estan anotadas al comienzo de este informe.

Durante los meses de Mayo, Junio y Abril tengo en días acumulados en celdas solitarias la cantidad de 31 días, esto comenzó el 19 de Abril de 1983 ya que en un allanamiento habitual me requisaron un cuaderno de mi propiedad con poemas hecho por mí, cartas a mi compañera, notas de economía y frances, lo que el capitán Larraguibel junto al Capitán Figueroa y luego ratificado por el Sr. Alcaide Bennet, catalogado de "Documentos Subversivos" a la vez me prohibían que escribiera, según atribuciones de la cartilla penitenciaria, la cual desconosco, pero que no creo a permanecer en celda solitaria, cuando cumplia este castigo y en una ronda de oficiales por la galería de castigados y al no saludar con las manos atrás a los oficiales me aplicaron 5 días más por falta de respeto a funcionarios, lo cual el Sr. Bennet me comunicó con un portaso y a gritos, se colocó recurso de amparo, el 27 de Mayo de 1983 a sólo 25 días de haber bajado de celda solitaria y en un viaje a la Fiscalía, por saludar a 4 compañeros en libertad bajo fianza que hiban a firmar y por saludarlos, cuando llegamos al penal nos castigaron a 5 días de permanencia en celda solitaria, esto fué según apreciaciones del Teniente Mendez a nuestro cargo y por orden según Gendarmería del Sr. Fiscal Baguetti. El 14 de Junio de 1983 en otro allanamiento y sólo a 3 o 4 días de haber venido el Sr. Fiscal a amenazarnos una dispersión por diferentes penales. encontraron un lánchaco que no era de propiedad de ninguno de los de la celda solitaria, lo que a mi parecer fué una maniobra para una dispersión, estando en la celda solos el Capitán Larraguibel, instó a un reo común que vivia en nuestra celda a que nos agrediera físicamente (estipulado y/o mencionado al comienzo). Los hechos arribas enunciados msrcan una clara discriminación e injusticia sirviendo cualquier motivo para un castigo en especial de parte de los Capitanes Larraguibel y Figueroa con marcada injusticia y arbitrariedad hacia los Presos Políticos y mostrando una postura que no esta a la altura de oficiales con la responsabilidad que ellos ostentan.

Condiciones de trabajo dentro del Penal: : En primer lugar habría que señalar que todos los Presos Políticos trabajamos ya que estamos compuesto por obreros, estudiantes, profesionales, además que del producto del trabajo artesanal que los compra la Vicaría de la Solidaridad nos alimentamos, dentro del penal existe una galería para trabajadores, los que a su vez tienen garantías como tales, las cuales no nos otorgan a nosotros, como es la visita de trabajadores; además de la constante requisición de herramientas, las dificultades y obstaculos para la entrada de las mismas y materiales de trabajo y la salida de producto del mismo ya que si no está el funcionario a cargo, no nos entregan nada ni puede salir nada y este funcionario sobre todo no esta en las tardes ya que sus superiores lo envian en comisiones a los Juzgados, Fiscalías y Cortes, como medida discriminatoria Gendarmería tiene un cupo para Presos Políticos en esa galería de la vez que nos niegan dicha calidad, ya que en las dos res-



... de la fiscalía, en una reunión de trabajo...
... en la galería para trabajadores, las características de esta sala...
... en un informe.
... los meses de Mayo, Junio y Abril tengo en días acumulados en celdas solita-
... cantidad de 21 días, esto comenzó el 19 de Abril de 1983 ya que en un mismo
... me registrar un cuaderno de mi propiedad con poemas hecho por mí.
... notas de economía y finanzas, lo que el capitán Larrañabel
... por el Sr. Alcide Bennet, catalogado de
... según instrucciones de
... pero que no creo a permanecer en cel-
... cuando cumplía este castigo y en una ronda de oficiales por la galería
... con las manos atada a los oficiales se aplicaron 5
... lo cual el Sr. Bennet me comunicó con
... el 27 de Mayo de 1983 a sólo
... por salir a la fiscalía, por salir
... cuando
... días de permanencia en celdas solitarias, esto
... y por orden según Gendar-
... en otro alojamiento y sólo a
... en otro alojamiento por diferentes
... de la cel-
... estando en la celda so-
... que
... Los hechos arriba
... motivo
... y Finanzas con par-
... y mostrarme una postura
... que ellos ostentan.

... En primer lugar habría que señalar que to-
... trabajadores y que estamos compuesto por obreros, estudiantes,
... que los compra la Vica-
... una galería para tra-
... las cuales no nos otorgan a
... además de la constante regulación de
... y de las mismas y materia-
... ya que si no está el funcionario a
... ni puede salir más y este funcionario
... en condiciones de



Archivo
Nacional
de Chile

antes la ocupamos para cocinar y comer, no todos los Presos Políticos tenemos acceso al trabajo ya que los compañeros que están en galerías de aislados (galería 6-11 y 12) no pueden trabajar por estar prohibido en ellas entrar herramientas y materiales de trabajo, en este momento en la galería Nº 6 hay 3 Presos Políticos habitualmente hay un promedio de 8 o más en la galería 11 y 12 hay 7 compañeros, en innumerables oportunidades hemos presentado a Gendarmería solicitudes de traslado de estos compañeros a la población penal o autorización para que pasen a trabajar durante el día, beneficio que siempre les ha sido negado.

Condiciones de Deporte y Recreación .- Como deporte sólo podemos practicar fútbol dos veces a la semana 2 horas cada día . jueves en la mañana y domingo por la tarde, los compañeros de galerías aisladas, constantemente tienen problemas para salir estos días, sobre todo cuando recién llegados como una forma de amedrentamiento, tenemos prohibido hacer gimnasia ya que nos han advertido de que si somos sorprendidos seremos sancionados con castigo en celda aislada, situación que no ocurre con el resto de la población.

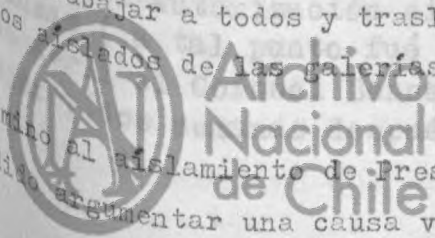
Exposiciones de peticiones en base al informe

En base a la exposición general de las exposiciones de las condiciones de vida que afectan a los Presos Políticos en este lugar carcelario, le exponemos a continuación el cuadro de peticiones que afectan en forma urgente nuestra situación carcelaria, le exponemos a continuación el cuadro de peticiones que afectan en forma urgente nuestra situación carcelaria y que por lo demás, están basadas tanto en los derechos naturales e innegables a toda persona y en los derechos contemplados por las Naciones Unidas para el tratamiento de Prisioneros Políticos.

Reunificación de los Presos Políticos.- Esta es una de nuestras peticiones más surtidas, aspiración que tiene relación con sobrellevar en prisión una vida digna, basada en valores morales y éticos. Para su solución proponemos los siguientes alternativas:

- 1.- Reunificación de los Presos Políticos en la ex Penitenciaría de Santiago, en una Galería especial donde vivan solo Presos Políticos.
- 2.- Reunificación en la ex Penitenciaría de Santiago, en una celda donde vivan solo Presos Políticos y con derecho a trabajar y cocinar en forma colectiva.
- 3.- Reunificación en la Cárcel Pública, acondicionando una galería donde podamos estar todos juntos, una celda donde vivan sólo Presos Políticos y con derecho a trabajar y cocinar en forma colectiva.
- 4.- Reunificación por celdas, permitiéndonos en las respectivas galerías donde actualmente habitamos, con celdas donde vivan sólo Presos Políticos, permitiéndonos trabajar a todos y trasladarnos a las galerías de la población a los compañeros aislados de las galerías Nº 6, 11 y 12 respectivamente.

1.- Término al aislamiento de Presos Políticos hasta la fecha, Gendarmería no ha podido argumentar una causa válida para el aislamiento de compañeros, porque



... para combatir y coexistir, no todos los presos políticos tenemos que...
... (Galerías 6-11 y 12 respectivamente)
... por estar prohibido en ellas entrar instrumentalmente y materialmente...
... en la galería N° 6, 11 y 12...
... de trabajos de limpieza y mantenimiento...
... a la población general a autorización para que pueda trabajar durante el día...
... que siempre las ha sido negada.

... Como deporte sólo podemos practicar fútbol...
... 2 horas cada día. Jueves es la semana y domingo por la tarde...
... constantemente tienen problemas para salir...
... sobre todo cuando recién llegados como una forma de castigo...
... ya que nos han advertido de que si nos sorprenden en...
... situación que se ocurre con el resto...
... población.

... de peticiones en base al informe

... de las exposiciones de las condiciones de vida...
... en este lugar carcelario, lo exponemos a continuación...
... en forma urgente nuestra situación...
... el cuadro de peticiones que afectan en forma...
... al cuadro de peticiones que afectan en forma...
... en los departamentos y que por lo demás, están basadas tanto en los derechos...
... a innegables a toda persona y en los derechos contemplados por las...
... el tratamiento de Prisioneros Políticos.

... de los presos políticos...
... que tiene relación con sobrevivir en prisión una vida digna, de...
... Para su solución proponemos los siguientes...
... en la ex Penitenciaría de Santiago, en una...
... donde vivan solo presos políticos.

... en la ex Penitenciaría de Santiago, en una celda donde vivan solo...
... con derecho a trabajar y coexistir en forma colectiva...
... acordando una galería donde podamos...
... donde vivan sólo presos políticos y con derecho a trabajar y coexistir en forma colectiva.

... permitiendo...
... con celdas donde vivan sólo presos políticos, permitiendo...
... y trasladar a los presos de la población a los...
... de las galerías N° 6, 11 y 12 respectivamente.



Archivo Nacional de Chile

INFORME GALERIAS 11 y 12.-

Condiciones generales .-

a.- Características particulares de la galería :

A las galerías 11 y 12 llegan reos por distintos delitos (robos, estafas ,homicidios) la característica específica es que son primerizos (son detenidos por primera vez). Esta es una galería de aislados , no pudiendo comunicarse con el resto de la población penal. En esta galería se pagan \$ 150. por ingreso y \$ 40 semanales de " manga", este dinero se supone es destinado a la mantención de la galería (almes se renueva como el 20 o 25 % de la galería).

En la galería 11 hay 31 celdas, un treinta de ellas viven de a 5 internos por celda, en una viven 12 lo que hace un total de 162 internos. En lo que se refiere a la galería 12 hay 29 celdas, en 28 de ellas viven de a 5 internos, en una viven 12, en total 152 internos.

c.- Condiciones de vida :

Las celdas son de 2.1/2 mets. de largo x 1,90 mts de ancho y 3/12. met de alto. En cada celda hay cuatro camarotes (el quinto de cada celda duerme en el suelo o en el primero o segundo de los camarotes) atrás de la galería hay un patio, en la galería 11 hay 4 WC. (de pie), 3 llaves para lavarse y lavar ropa, 4 duchas (una sola funciona con agua tibia. En las galerías 11 y 12 no se puede trabajar ni realizar actividades culturales.

Régimen de vida :

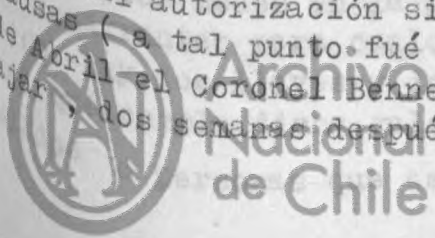
A las 08.00. horas se pasa la cuenta en pie, a las 0830. horas se abren las puertas de las celdas, tomar desayuno, a las 09.00 hrs. se nos hace lavarnos y vestirnos, hacer el aseo de la celda, entre las 08.30 se nos hace salir al patio a esperar la ronda del alcaide. hasta las 10 horas hasta las 11.00 horas. Luego se puede volver a entrar en las celdas (el reglamento de internos establece el respeto que esta salida al patio es sólo dos veces a la semana. Los días Martes y Jueves , sin embargo, esta situación se dá todos los días , excepto el domingo) a las 17.30 horas se pasa de nuevo la cuenta y se nos encierra en las celdas hasta las 08.30 horas del día siguiente, en ese lapso, las necesidades fisiológicas deben hacerse en tarros o baldes que hay en cada celda.

Condiciones de salud.-

La atención al respecto en el penal es muy mala. Los médicos vienen poco y algunas especialidades no pueden tratarse por falta de medios (Oftalmología, Dermatología por ejemplo) . En los hechos, lo que funciona en el penal es una enfermería, la que inclusive carece hasta de aspirinas, la mayor de las veces que se solicitan para cualquier enfermedad). En las galerías 11 y 12 hay focos de sarna, esto se produce porque las personas llegan acá desde la galería 13 la que padece pesimas condiciones, existiendo en esa galería focos de infección.

Situación de los Presos Políticos en esta galería :

En la galería 11 hay 3 Presos Políticos : Pablo Varas Perez, Germán Parra Mardones y Jorge Contreras. En la galería 12 hay 3 Presos Políticos Carlos Cortez Massalin, Jorge Martínez Muños y Hernando Dastres . Todos estos Presos Políticos estan designados por diferentes celdas no se permite más de uno por celda. Hasta Abril de 1982, se nos permitía salir a trabajar y cocinar colectivamente con nuestros compañeros en la galería 4. Sin embargo desde esa fecha se nos prohibió tal autorización sin haber hasta la fecha, ninguna explicación de las causas (a tal punto fué contradictoria esta situación, ya que a principio de Abril el Coronel Bennet había autorizado por escrito el permiso para trabajar , dos semanas después, dejo sin efecto el mismo . Junto con esto



Características particulares de la galería :

Las galerías II y III tienen tres por distintos delitos (robos, asaltos, homicidios) la característica específica es que son mixtas (mixtas por primer vez), ésta es una galería de mixtos, no pudiendo compararse con el resto de la población penal. En esta galería se pagan por ingreso y 40 semanales de " manga ", este dinero se supone es destinado a la mantención de la galería (a veces se renueva como el 20 % de la galería).

En la galería II hay 31 celadas, un treinta de ellas viven de a 5 inter celadas, en una viven 12 lo que hace un total de 152 internos. En la galería III hay 29 celadas, en 28 de ellas viven de a 5 personas, en una viven 12, en total 152 internos.

Condiciones de vida : Las celadas son de 2 1/2 metros de largo x 1,90 metros de ancho y 3/12 metros de alto. En cada celada hay cuatro camatotes (el quinto camatote duerme en el suelo o en el primero o segundo de los camatotes). En la galería II hay 4 WC. (de lavarse para lavarse y lavar ropa, 4 duchas) una sola funciona con agua fría. En la galería II y III no se puede trabajar ni realizar actividades culturales.

Horario de vida : A las 08.00 horas se pasa la cuenta en día, a las 08.30 horas se abren las puertas de las celadas, tomar desayuno, a las 09.00 hrs. tomar desayuno y vestirse, hacer el aseo de la celada, entre las 08.10 y las 11.00 horas. Luego se puede volver a entrar en las celadas hasta las 11.00 horas. Después de esto se establece el respeto que esta es la hora de ir a trabajar o a la escuela.

En las galerías II y III, sin embargo, esta situación se da todos los días a las 17.30 horas se pasa la cuenta de nuevo la cuenta y se nos permite salir al patio a esperar la ronda del alcaide. Hasta las 10.30 horas de las celadas deben hacerse en carros o baldes que hay en la galería.

Atención de salud : La atención al respecto en el penal es muy mala. Los internos poco y algunas especialidades no pueden tratarse por los médicos (oftalmología, dermatología por ejemplo). En los hechos, la atención en el penal es una enfermería, lo que inclusive causa enfermedades. La mayor de las veces se solicitan para cualquier enfermedad. En la galería II y III hay locos de asno, esto se produce porque los internos llegan solos desde la galería III la que produce problemas conductivos en las galerías II y III.

Atención de los presos políticos en esta galería : En la galería II hay 3 presos políticos : Pablo Vera Vera, Germán Larra Haridon y Jorge Contreras. En la galería III hay 3 presos políticos : Carlos Cortez Masallán, Jorge Larra Haridon y Hernando Dastres. Todos estos presos políticos están distribuidos en diferentes celadas no se permite más de uno por celada. Hasta el momento no se permite salir a trabajar y cocinar colectivamente en la galería II. Sin embargo desde esa fecha se nos permite salir a trabajar sin haber pasado la fecha, algunas explicaciones de la autoridad para esta situación.



Archivo Nacional de Chile

no se nos permite actividades culturales en conjunto con el resto de los Presos Políticos. En la galería no se nos permite hacer gimnasia (sólo a Nosotros Presos Políticos no así a los comunes) luego de muchas presiones, conseguimos que nos autorizaran salir los días Jueves y Domingo por dos horas a jugar Foot-Ball.

Frente a esta situación de aislamiento , hemos presentado tanto por escrito como por entrevistas con el alcaide, nuestra petición de cambio de galería (ya que no se nos quiere dejar salir a trabajar) a lo que se nos ha contestado negativamente. Esta negativa indica una clara discriminación , ya que cualquier interno común que pide un cambio de galería es autorizado (a esta galería para los comunes , es más facil salir que entrar). Esta situación de aislamiento , esta atentando contra nuestros derechos al trabajo, a la cultura y a la recreación y más aún es un claro peligro contra nuestras vidas como nos demostró la experiencia en el caso del envenenamiento de 4 compañeros en la galería 2 en Diciembre de 1981. Nuestra solicitud va encaminada a pedir nuestra reubicación con todos los compañeros, permitiéndonos vivir juntos por penal, en una sola galería y con sólo Presos Políticos en las caldas.

Situación de cada Preso Político

George Martinez Muñoz
39 años, compañera, 2 hijos

Condiciones de vida : Vivo en la galería 12, celda 4 con otros 4 internos. Fuí enviado a esta galería al llegar al penal, hasta el 22 de Abril de 1982, se me autorizó a trabajar y cocinar con el resto de compañeros en la galería 4, a partir de esa fecha se me negó la autorización, prohibiéndoseme también, hacer gimnasia en la galería. También 2 veces en allanamientos se nos han requisado revisiones como Hoy. Que Psa, Ercilla etc...

Durante 1 año y 4 meses he solicitado infructuosamente se me autorice el cambio de galería o se me permita salir a trabajar a la galería 4. El trabajo siendo un derecho , en mi caso es una particular necesidad dada la mala situación económica de mi familia (la que esta viviendo de la ayuda de familiares). En torno a mi situación de salud, tengo problemas a la vista, miopía, estigmatismo y desprendimiento de la Retina desde el año pasado la Cruz Roja me ha pedido atención médica, a la fecha no ha sucedido nada.

Situación Procesal :

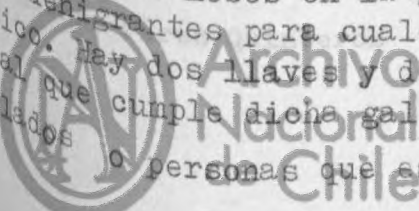
Fecha de detención : fué detenido el 18 de Noviembre de 1981, permanece 5 días en poder de Investigaciones, donde fué torturado (pau de arara) y submarino como dejé constancia en la denuncia presentada en el 3er. Juzgado.

Me procesa la Ira. Fiscalía Militar de Santiago bajo el cargo de ingreso clandestino . El Fiscal me pidió 19 años (aplicándome el decreto, 81 , anterior a la nueva Constitución y dentro de tiempo de guerra). El proceso se cerró haciendo un año, siendo condenado por el Juez Militar en primera instancia a 3 años aplicándome la ley 18015 post Constitución de 1980 y de tiempo de paz.

Estoy a la espera que la resolución de las dos instancias que faltan, Corte Marcial y Corte Suprema).

Fernando Dastres Gonzales
39 años, casado, dos hijos.

Primero estuve dos meses en la galería 6 . Las pesimas condiciones higienicas realmente denigrantes para cualquier ser humano y con mayor razón para un Preso Político. Hay dos llaves y dos duchas, para más de 200 personas el objetivo primordial que cumple dicha galería de aislados que es para internos que han sido violados o personas que estan amenazados y por eso se aíslan y en la cual



... permite actividades... en la galería... no se permite hacer... adó a... no se permite salir los días jueves y domingos por los días a jugar

... a esta situación de aislamiento... con el aislamiento... nuestro período de cambio de... no se nos permite salir a trabajar... a lo que se nos ha con... Esta negativa indica una clara discriminación... y se... que pide un cambio de galería es autorizada... a esta... es más fácil salir que entrar... Esta situación de... esta situación contra nuestra decisión de... a la... y más aún es un claro peligro contra nuestras vidas como... en el caso del acontecimiento de 4 compañeros en la... Nuestra solicitud va sujeta a pedir nuestra... permitiéndonos vivir juntos por... en... y con esto... en las celdas.

... de cada preso político

... 2 hijos... compañeros... vivo en la galería 12, celda 4 con otros 4 internos. En... hasta el 22 de Abril de 1982, se me... al llegar al penal, hasta el 22 de Abril de 1982, se me... con el resto de compañeros en la galería 4, a par... la autorización, prohibiéndonos también, hacer gim... También 2 veces en alimentaciones se nos han rechazado revis...

... 4 meses se solicitó... el año y 4 meses se solicitó... se me permite salir a trabajar a la galería 4. El trabajo... en mi caso es una particular necesidad dada la situación... de la familia (la que esta viviendo de la ayuda de familiares)... tengo problemas a la vista, miopía, estigma... desde el año pasado la Cruz Roja me ha pa... a la fecha no ha sucedido nada.

... proceso: Fue detenido el 18 de Noviembre de 1981, permaneció 5 días... donde fue torturado (por de arena) y embarrado... en la denuncia presentada en el Jor. Juzgado... Fiscal Militar de Santiago bajo el cargo de ingreso... El proceso se cerró... anterior... cuando condenado por el Jor. Militar en primera instancia a 3 años... de 1980 y de tiempo de pen... que la resolución de las dos instancias que faltan,...



Archivo Nacional de Chile

... dos meses en la galería 6. Las peores condiciones... para cumplir con el tiempo de pen... Hay dos hijos y dos hijas, para más de 20... que cumple dicha galería de aislamiento y por eso...

sencillamente no existen, por lo tanto esta es una medida arbitraria y atentatoria a la dignidad de nuestros compañeros. Por lo tanto, pedimos que se termine definitivamente con esta medida.

Derecho a trabajar : Las razones para argumentar este derecho, son sin discusión, por lo demás, nuestro animo y disposición es la de desarrollar trabajos que nos permitan alivianar en parte la aflictiva situación económica que en forma mayoritaria afecta a nuestras familias, por lo tanto, pedimos que este derecho se haga extensivo a todos los Presos Políticos para desarrollar trabajos artesanales.

4.- Derecho a la educación y a la cultura : Pedimos expresamente que se nos permita realizar cursos de estudio tales como idioma, economía, matemáticas y otras materias humanísticas de interés colectivo, además pedimos el derecho a ingresar al recinto libros, revistas de actualidad y material audio visual que nos ayude en nuestro desarrollo de estudio, tales como grabadoras, video cassette y otros.

5.- Atención médica adecuada : Como se ha expuesto en el informe, este es uno de los problemas más graves que nos aquejan, para su solución solicitamos la autorización de ingreso al recinto de Médicos Especialistas que atiendan nuestros casos; con facilidades para cumplir su función, especialmente Oftalmólogos, Dermatólogos, y Dentistas o en su efecto, que Gendarmería de las facilidades del caso para la salida a centros especializados para atender nuestros casos.

6.- Derecho a la recreación y al deporte : Significan la autorización para realizar actividades artísticas en el interior del penal y la practica del deporte y de la gimnasia por su indispensable en la conservación de la salud física y mental.

7.- Término a los castigos arbitrarios e injustificados, al hostigamiento y a las provocaciones de personal de Gendarmería, derecho a apelación a las acusaciones de Gendarmería que constituyen castigo. Trato humanitario en las celdas de solitario, con acceso a alimentarse suficiente y adecuada.

8.- Trato digno a nuestros familiares y visitas en general, con terminos de allanamientos vejatorios que atentan contra la moral, especialmente a mujeres y niños.

9.- Reconocimiento y legitimación a nuestros representantes ante Gendarmería y autoridades judiciales en la exposición de problemas de interés colectivo o individual que afectan a cualquier Preso Políticos de este centro penal, estando constituido este Consejo Ejecutivo local por los que firman a continuación :

Francisco José Astorga Guajardo
Martín Iván Carrillo Ortíz
Osvaldo Eliecer Bustos Aavedra
Miguel Alonso Pérez Quinteros



Archivo
Nacional
de Chile

Atentamente

...no existen, por lo tanto esta es una medida arbitraria y estentona...
...la dignidad de nuestros cooperadores. Por lo tanto, pedimos que se permitan...
...medidas con esta medida.

...a trabajar: Las razones para argumentar este derecho, son sin duda alguna,
...nuestro ánimo y disposición en la de desarrollar trabajos que nos permitan
...en parte la atíptica situación económica que en estos momentos
...nuestras familias, por lo tanto, pedimos que se permita a los
...los Procesos Políticos para desarrollar trabajos adecuados.

...a la educación y a la cultura: Pedimos expresamente que se nos permita
...de estudios tales como idiomas, economía, matemáticas y otras materias
...de interés colectivo, además pedimos el derecho a ingresar a las
...y material actual y material audiovisual que nos ayude en nues-
...de estudio, tales como grabadoras, videos casette y otros.

...medidas médicas adecuadas: Como se ha expuesto en el informe, entre las más de
...que nos afectan; para su solución solicitamos la autoriza-
...de médicos especialistas que atiendan nuestros casos;
...especialmente Oftalmólogos, Dermatólogos,
...de las facilidades del caso para la at-
...para atender nuestros casos.

...a la recreación y al deporte: Solicitamos la autorización para realizar
...en el interior del penal y la práctica del deporte y de la
...en la conservación de la salud física y mental.

...a los castigos arbitrarios e injustificados, al hostigamiento y a las
...de personal de administración, derecho a apelación a las autoridades de
...Trato humanitario en las celdas de aislamiento,
...y adecuadas.

...a nuestros familiares y visitas en general, con términos de visitas
...que atentan contra la moral, especialmente a mujeres y niños.

...y legitimación a nuestros representantes ante el Poder Judicial y su-
...de problemas de interés colectivo o individual
...de este carácter general, estando constituido
...por los que tienen a continuación:

...los señores Jorge Guajardo
...García Ortiz
...navegante
...Pereira Guajardo



Archivo
Nacional
de Chile

Acentuado

170

Señor
Ministro de Justicia,
CONSEJO EJECUTIVO LOCAL CARCEL PUBLICA DE SANTIAGO

Agosto de 1983. - Por Ministro:

La Coordinadora Nacional de Víctimas Políticas de Chile (CONAVIP), instancia de concertación y asesoría de las mujeres de Víctimas Políticas (V.P.), desarrolladas en los centros de detención, cárceles y prisiones, exponen a usted los siguientes problemas:

NOTA: Solicitamos audiencia colectiva con la Sra. representante del Ministerio de Justicia Lilian Caro, para la exposición en detalles y corroboración de los problemas expuestos.

PRINCIPALES PROBLEMAS E INCONVENIENTOS QUE SE PRESENTAN EN LAS CÁRCELES

1. Son los detenidos por personal de la U.B.I., que nunca se identifica a nuestra orden de detención alguna, se destruyen nuestros papeles personales y son separados de sus familiares o personas que lesitan sus casos, maltratados verbalmente de noche y de palabra.
2. Se nos mantiene incomunicados por períodos de 30 días en las cárceles secretas de la U.B.I., donde se nos visitan y psicológicamente, para obtener confesiones de hechos en los que muchas veces no hemos participado. Sin que ningún tribunal o instancia nuestra paradero, tampoco nuestros familiares nos visiten, quienes muchas veces son detenidos y torturados en nuestra presencia.
3. A pesar de que se nos acusa de supuestos delitos contra la Seguridad Interior del Estado y se nos califican de subversivos subversivos que hacemos derramar el actual gobierno, no se nos reconoce nuestra calidad de Prisioneros Políticos, no se nos otorgan los derechos de éstos, ni somos recibidos en lugares especialmente habilitados.
4. Dentro de las cárceles y prisiones, respectivamente la Comandancia de Chile, continúan la represión, que se manifiesta en persecuciones y hostigamientos, tales como:



CONSEJO EJECUTIVO LOCAL CARGOS PUBLICOS DE SANTIAGO

1933

...representante del Minis-
-... para la expedición en detalles y corpora-
... las problemáticas expuestas.

Santiago, 18 de Agosto de 1983.

Señor
Ministro de Justicia,
Don Jaime del Valle,
Presente.

Señor Ministro:

La Coordinadora Nacional de Presos Políticos de Chile (CNPP), instancia de coordinación y dirección de los casi 200 Presos Políticos (P.P.), diseminados a lo largo de Chile, en diferentes cárceles y prisiones, exponemos a usted las continuas violaciones a los Derechos Humanos y los principales problemas e irregularidades en este mismo orden, como asimismo, en el orden jurídico-procesal, que debemos enfrentar los Presos Políticos de Chile.

PRINCIPALES PROBLEMAS E IRREGULARIDADES EN EL ORDEN DE LOS DERECHOS HUMANOS :

1. Somos detenidos por personal de la C.N.I., que nunca se identifica o muestra orden de detención alguna; se destruyen nuestras pertenencias y son saqueados nuestros hogares; se amenaza a nuestras familias o personas que habitan nuestras casas, maltratándoseles de hecho y de palabra.
2. Se nos mantiene incomunicados por períodos de 20 días en las cárceles secretas de la C.N.I., donde se nos tortura física y psicológicamente, para obtener confesiones de hechos en los que muchas veces no hemos participado. Sin que ningún Tribunal conozca nuestro paradero, tampoco nuestros familiares más próximos, quienes muchas veces son detenidos y torturados en nuestra presencia.
3. A pesar de que se nos acusa de supuestos delitos contra la Seguridad Interior del Estado y se nos califica de elementos subversivos que buscamos derrocar el actual Gobierno, no se nos reconoce nuestra calidad de Prisioneros Políticos, no se nos otorgan los derechos de éstos, ni somos reclusos en lugares especialmente habilitados.
4. Dentro de las cárceles y prisiones, responsabilidad de Gendarmería de Chile, continúa la represión, que se manifiesta en persecuciones y hostigamientos, tales como:



Archivo
Nacional
de Chile

Santiago, 10 de Agosto de 1987.

Señor
Ministro de Justicia,
Don Jaime del Valle,
Santiago.

Señor Ministro:

La Coordinadora Nacional de Derechos Políticos de Chile (CNDP), institución de cooperación y promoción de los casi 200 Derechos Políticos (D.P.), organizaciones e individuos de Chile, en diferentes cárceles y prisiones, exponen a usted las numerosas violaciones a los Derechos Humanos y los patológicos programas e irregularidades en este mismo orden, como así mismo, en el orden jurídico-procesal, que debemos enfrentar los Derechos Políticos de Chile.

PRINCIPALES PROGRAMAS E IRREGULARIDADES EN EL DERECHO DE LOS MEXICANOS
HUMANOS :

1. Son detenidos por personal de la G.N.L., que nunca se identifica o muestra orden de detención alguna; se destruyen nuestras pertenencias y son expuestas nuestras personas; se atacan a nuestras familias o personas que habitan nuestras casas, matriculaciones de hecho y de palabra.
2. Se nos mantiene inhumanamente por períodos de 20 días en las cárceles de la G.N.L., donde se nos tortura física y psicológicamente, para obtener confesiones de hecho en los que muchas veces no hemos participado. Sin que ningún Tribunal conozca nuestro paradero, tampoco nuestras familias más próximas, quienes muchas veces son detenidas y torturadas en nuestras presencias.
3. A pesar de que se nos acusa de supuestos delitos contra la seguridad interior del Estado y se nos condena a elementos subversivos que buscamos retroceder al actual Gobierno, no se nos reconocen nuestra calidad de ciudadanos políticos, no se nos otorgan los derechos de éstos, ni nuestra resolución en la gran especialmente habilitados.
4. Dentro de las cárceles y prisiones, responsabilidad de Gendarmería de Chile, continúa la represión, que se manifiesta en persecuciones y hostigamientos, tales como:



187

- A) Castigos en celdas de aislamiento solitario por períodos de 5 a 15 días, injustificados y arbitrarios.
- B) Continuos allanamientos, donde muchas veces se destruyen nuestras pertenencias y se requisan libros, textos de estudio y herramientas necesarias para nuestro trabajo, con el cual financiamos nuestra alimentación. Elementos todos autorizados a su ingreso a los penales.
- C) Intento de asesinato, por envenenamiento (botulismos), por parte de los Organismos de Seguridad en complicidad con personal de Gendarmería, contra cuatro P.P.: Guillermo Rodríguez, Ricardo Aguilera, Elizardo Aguilera y Adalberto Muñoz, con resultado de lesiones graves para ellos y muerte de dos reos por delitos comunes.
- D) Violando todos los acuerdos y reglamentaciones internacionales, sobre reclusión de prisioneros políticos, se nos hace convivir con reclusos de derecho común, hacinándonos en celdas de 2 por 3 metros a diez personas, término medio, como le consta a la Comisión de la Cruz Roja Internacional, que visitó las cárceles en los años 1982 y 1983; en lugares insalubres y que no reúnen las condiciones mínimas de sobrevivencia.
- E) Las Presas Políticas, aún cuando algunas no conviven con las reclusas por delitos comunes, carecen de las condiciones mínimas y viven en lugares insalubres, hacinadas y privadas del aire y sol (Penal de San Miguel, carecen de patio), debiendo en estas condiciones, algunas P.P., criar a sus hijos de pocos meses.
- F) No se nos otorga atención médica o dental adecuada, debiendo financiar de nuestro peculio personal médicos particulares y los tratamientos y exámenes que éstos prescriben. Además, cuando solicitamos esta atención, se nos ponen trabas e impedimentos de todo orden que limita este derecho elemental del ser humano como es el derecho a la salud.
- G) No sólo se persigue y hostiliza a los P.P., sino también a nuestros familiares y amigos que vienen en los días destinados a las visitas, se les somete a allanamientos vejatorios, sobre todo a las mujeres, a la entrada y salida de los penales; maltratándoseles verbalmente e incluso reteniéndoseles y posteriormente entregándoseles a la C.N.I., como es el caso de Jorge Bigoreaux, familiar de Raúl Reyes y otros.



- A) Castigos en celdas de aislamiento solitario por períodos de 5 a 15 días, injustificados y arbitrarios.
- B) Continuas aflicciones, donde muchas veces se destruyen unas-
tras otras pertenencias y se reducen libros, textos de estudio y ma-
teriales necesarios para nuestro trabajo, con el cual típicamente
debemos mantenernos alimentados. Asimismo todas nuestras cosas son
llevadas a los penales.
- C) Intento de asesinato, por envenenamiento (botulismo), por par-
te de los organismos de seguridad en complicidad con personal
de Gendarmería, contra el Sr. Guillermo Rodríguez, Ricardo
de Aguirre, Alberto Aguirre y Alberto Lagos, con resultado
de lesiones graves para ellos y muerte de dos más por delitos
comunes.
- D) Violado todos los acuerdos y resoluciones internacionales,
entre ellas la resolución de las Naciones Unidas, se nos hace convivir
con personas de derecho común, haciéndolos en celdas de 3
por 3 metros a diez personas, término medio, como se consta a
la Comisión de la O.N.U. Interamericana, que visitó las cár-
celes en los años 1963 y 1964; en algunas instancias y que no
reunen las condiciones mínimas de sobrevivencia.
- E) Las personas políticas, aún cuando algunas no conviven con las
personas por delitos comunes, existen de las condiciones mín-
imas y viven en lugares insalubres, húmedos y privados del al-
re y sol (Penal de San Miguel, existen de parte), habiendo en
estas condiciones, algunas E.L., otras a sus hijos de poca ma-
yoría.
- F) No se otorga atención médica o dental adecuada, debiendo
trasladarse de nuestro penal personal médico particular y
los tratamientos y exámenes que éstos prescriben. Además, quan-
do solicitamos esta atención, se nos hacen trámites e impedimen-
tos de todo orden que limita esta garantía elemental del ser hu-
mano como es el derecho a la salud.
- G) No sólo se persigue y hostilia a los E.L., sino también a nues-
tros familiares y amigos que vienen en los días festivos a las
visitas, se les somete a alimentaciones vejatorias, sobre todo a
las mujeres, a la entrada y salida de los penales, retirándose
estas verdaderas e incluso retendidas y posteriormente
entregándose a la U.D.E., como es el caso de Jorge Bizarro,
familiar de Raúl Noya y otros.

H) En los días y horas que nos corresponden visitas, dos veces a la semana, se nos lleva a los Tribunales, sin que éstos nos hayan citado, por lo cual perdemos nuestra hora de visitas y no somos atendidos por los Tribunales.

I) Se pone todo tipo de obstáculos y restricciones para el ingreso de literatura y revistas o diarios de libre circulación en el país, prohibiéndose arbitrariamente en muchas oportunidades su ingreso a los penales.

PRINCIPALES PROBLEMAS E IRREGULARIDADES EN EL ORDEN JURIDICO- PROCESAL QUE ENFRENTAMOS LOS P.P. :

- 1) Somos juzgados por más de un Tribunal (vg., por Fiscalía Militar y por Corte de Apelaciones), por los mismos hechos y recibimos diferentes condenas que se suman unas a otras.

Ello contradice un principio básico de Derecho, que nadie puede ser condenado más de una vez por los mismos hechos, el que se basa en consideraciones humanitarias y de justicia básicas, y que está además reconocido por la actual Constitución y Leyes chilenas.

- 2) Excesiva prolongación de los sumarios de los procesos. El sumario es la etapa inicial del proceso, destinada a la investigación de los hechos y a determinar las personas responsables. El espíritu del legislador es que esta etapa sea lo más ágil y breve posible. Así el Artículo 80 del Código de Procedimiento Penal dispone que, si el sumario se prolonga más de 40 días desde que una persona fue encargada reo, ésta puede pedir el conocimiento de todo lo obrado y acelerar su terminación.

El Código de Justicia Militar por su parte (artículo 130) coloca un plazo al sumario, ya que otorga derecho a pedir su conocimiento si se prolonga por más de 40 días, e instar por su terminación.

Sin embargo, en los procesos de los P.P. los sumarios se prolongan por años sin que se otorgue conocimiento de ellos a los abogados, con lo cual se limita el derecho a defensa y se deja el proceso al arbitrio y burocracia de los tribunales que no se caracterizan por su imparcialidad.

Ejemplos de sumarios prolongados:

- Proceso 567-78, de la 2a. Fiscalía Militar, contra Alfonso Ogalde Villafaña y otros 8 P.P., pendiente desde 1978.
- Proceso 459-79, en contra de Carlos Webar Delgado, detenido en La Serena, pendiente desde 1979.
- Proceso 77.839 del 7º Juzgado del Crimen, contra Marcel Carrasco Valdivia, pendiente desde 1976.



II) En los días y horas que nos corresponden visitar, dos veces a la semana, se nos lleva a los tribunales, sin que éstos nos hayan oído, por lo cual perdemos nuestra hora de visitas y no damos audiencia por los tribunales.

I) Se pone todo tipo de obstáculos y restricciones para el ingreso de literatura y revistas o libros de libre circulación en el país, prohibiéndose arbitrariamente en muchas oportunidades su ingreso a los penales.

PRINCIPALES PROBLEMAS E INCONVENIENTOS EN EL DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES DE LOS JUECES EN LOS PENALES

1) Como juzgado por más de un tribunal (ver, por ejemplo, Miller y por Corte de Apelaciones), por las mismas fechas y residencias diferentes condenas que se hacen unas a otras.

Esto constituye un principio básico de derecho, que nadie puede ser condenado más de una vez por los mismos hechos, si que se debe en consideraciones humanitarias y de justicia de hecho, y que está además reconocido por la actual Constitución y leyes chilenas.

2) Excesiva prolongación de los plazos de los procesos. El sumario en la etapa inicial del proceso, destinada a la investigación de los hechos y a determinar las personas responsables. El análisis del expediente se demora en gran medida en la etapa de prueba oral. Así el artículo 80 del Código de Procedimiento Penal dispone que si el sumario se prolonga más de 40 días desde que una persona fue encarcelada, ésta puede pedir el conocimiento de todo lo obrado y acelerar su tramitación.

El Código de Justicia Militar por su parte (artículo 130) establece en un plazo el sumario, ya que otorga derecho a pedir su conocimiento si se prolonga por más de 40 días, e insistir por su tramitación.

En ambos casos, en los procesos de los J.P., los sumarios se prolongan por días sin que se otorgue conocimiento de ellos a las abogadas, con lo cual se limita el derecho a defensa y se deja al proceso al arbitrio y discreción de los tribunales que no se caracterizan por su imparcialidad.

Ejemplos de sumarios prolongados:

- Proceso 567-78, de la Sr. Alicia Miller, contra Alfonso Gallo Villalón y otros 3, pendiente desde 1978.
- Proceso 450-79, en contra de Carlos Weber Delgado, detenido en la Carcer, pendiente desde 1978.
- Proceso 77.039 del Sr. Augusto del Gran, contra Manuel Carrasco Valdivia, pendiente desde 1978.



Archivo Nacional de Chile

- 3) Imposición de altas condenas. Otra de las formas como el régimen militar hace sentir la represión sobre los P.P. es por medio de la imposición de altas condenas, que los cómplices Tribunales no vacilan en aplicar. Algunas de estas desproporcionadas condenas son:
- Presidio perpetuo a Guillermo Rodríguez Morales, impuesto por un Consejo de Guerra (organismo totalmente ilegal y anti-jurídico, como se expondrá más adelante).
 - Presidio perpetuo a Raúl Castro Montanares y Víctor Zuñiga Arellano, por supuesta infracción a la Ley de Seguridad Interior del Estado, impuesto por un Ministro de la Corte de Apelaciones.
 - 24 años y medio (condena de 1ra. instancia) para Eduardo Arancibia Ortíz.
 - 15 años de presidio para Patricio Reyes Sutherland, condena impuesta por el 2do. Juzgado Militar.

- 4) Dentro de la petición e imposición de altas condenas, merece especial mención la amenaza de pena de muerte que pesa sobre dos P.P. Víctor Zuñiga Arellano y Carlos García Herrera, situación que podría volver a producirse en el futuro con relación a otros P.P.

En un procedimiento militar en tiempos de paz en la Fiscalía Militar ad-hoc, el Fiscal Cristián Flaas solicitó pena de presidio perpetuo para ellos, pero intervino el Fiscal General Militar Juan Michaelson, el cual pidió pena de muerte. El procedimiento ha sido demorado por las acciones de los abogados, pero denunciamos ante usted esta amenaza represiva y violatoria al derecho a la vida que la misma Constitución reconoce.

Chile es signatario de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, Pacto de San José de Costa Rica aprobado en 1969. Este tratado internacional, en su artículo 4, N° 4, establece la prohibición absoluta de aplicar la pena de muerte por delitos políticos, ni por delitos comunes conexos con los políticos. El actual Gobierno hace mucho caudal de su cumplimiento de los tratados internacionales, pero evidentemente no aplica este criterio a los pactos internacionales sobre Derechos Humanos que ha suscrito.

La barbarie que significa la aplicación de la pena de muerte ante el crecimiento de la conciencia universal sobre el valor de la vida humana y la dignidad de la persona ha llevado a numerosos países en este siglo a abolir la pena de muerte en sus legislaciones.

- 5) Sobreseimiento de las querellas por torturas. Los PP. al ser detenidos, pasamos un largo período de 20 o más días en los cuarteles ocultos e ilegales de la C.N.I. Allí se nos somete a todo tipo de torturas físicas y psicológicas, como aplicaciones de electricidad, golpes por todo el cuerpo, amenazas, fusilamiento simulado y otras.



3) Impugnación de la pena de muerte. Como se ha visto en el presente capítulo, la pena de muerte ha sido objeto de una gran polémica en Chile. Algunos de estos hechos se mencionan a continuación:

- Presidencia de Arturo Alessandri Palma, 1920-1924. Durante su gobierno se aplicó la pena de muerte en 15 casos.
- Presidencia de Carlos Ibáñez del Campo, 1927-1931. Durante su gobierno se aplicó la pena de muerte en 15 casos.
- Presidencia de Pedro Pablo Kuczynski, 1932-1938. Durante su gobierno se aplicó la pena de muerte en 15 casos.
- Presidencia de Juan Antonio Ríos, 1939-1946. Durante su gobierno se aplicó la pena de muerte en 15 casos.
- Presidencia de Gabriel González Videla, 1946-1952. Durante su gobierno se aplicó la pena de muerte en 15 casos.
- Presidencia de Jorge Alessandri, 1958-1964. Durante su gobierno se aplicó la pena de muerte en 15 casos.
- Presidencia de Eduardo Frei Montalva, 1964-1970. Durante su gobierno se aplicó la pena de muerte en 15 casos.
- Presidencia de Salvador Allende, 1970-1980. Durante su gobierno se aplicó la pena de muerte en 15 casos.
- Presidencia de Augusto Pinochet, 1980-1990. Durante su gobierno se aplicó la pena de muerte en 15 casos.

4) Declaración de la pena de muerte como inconstitucional. En 1980, el Tribunal Constitucional declaró la pena de muerte inconstitucional. Este fallo fue el resultado de un proceso de impugnación de la pena de muerte que se inició en 1978. El Tribunal Constitucional declaró que la pena de muerte violaba el artículo 19 de la Constitución, que garantiza el derecho a la vida. Este fallo fue un hito importante en la historia de Chile, ya que marcó el fin de la pena de muerte en el país.

5) Declaración de la pena de muerte como inconstitucional. En 1980, el Tribunal Constitucional declaró la pena de muerte inconstitucional. Este fallo fue el resultado de un proceso de impugnación de la pena de muerte que se inició en 1978. El Tribunal Constitucional declaró que la pena de muerte violaba el artículo 19 de la Constitución, que garantiza el derecho a la vida. Este fallo fue un hito importante en la historia de Chile, ya que marcó el fin de la pena de muerte en el país.

6) Declaración de la pena de muerte como inconstitucional. En 1980, el Tribunal Constitucional declaró la pena de muerte inconstitucional. Este fallo fue el resultado de un proceso de impugnación de la pena de muerte que se inició en 1978. El Tribunal Constitucional declaró que la pena de muerte violaba el artículo 19 de la Constitución, que garantiza el derecho a la vida. Este fallo fue un hito importante en la historia de Chile, ya que marcó el fin de la pena de muerte en el país.



Archivo Nacional de Chile

Al comparecer posteriormente ante los Tribunales, presentamos querellas contra la C.N.I. por las torturas aplicadas. Estas son invariablemente sobreesididas en poco tiempo, sin siquiera citar a los agentes, o tomándoles una declaración totalmente superficial, sin seguir adelante con la investigación. Así, los mismos Tribunales han legitimado la impunidad para los delitos cometidos por C.N.I. en contra de los P.P.

Recientemente - entre otras - han sido sobreesididas las siguientes querellas:

- Rita Peña Cárdenas, 3ra. Fiscalía Militar, rol 355-82.
- Inés Peyrau Norambuena, 3ra. Fiscalía Militar, rol 354-82.
- Fernando Reveco Soto, 1ra. Fiscalía Militar, rol 580-82.
- Fernando Valenzuela Espinoza, 3ra. Fiscalía Militar, rol 322-82.

6) Filmaciones efectuadas por la C.N.I. a los P.P. mientras permanecemos en sus cárceles. Numerosos P.P. hemos sido filmados en cámaras de video durante los períodos en que somos ocultados por la C.N.I. Se nos obliga, bajo amenazas de nuevas y peores torturas, a reconocer nuestra responsabilidad en una serie de hechos, mientras somos grabados. Todos estos testimonios son posteriormente utilizados en contra los P.P. en nuestros procesos, a pesar de la ilegalidad absoluta en que son obtenidos.

Estos hechos fueron denunciados públicamente a raíz de la emisión, el 9 de Diciembre de 1982, de un programa televisivo por Canal 7 de TV Nacional llamado "Terrorismo". Allí aparecían 4 P.P.: Fernando Valenzuela Espinoza, Carlos Bruit Gutiérrez, Víctor Zuñiga Arellano y Raúl Castro Montanares, reconociendo su participación en una serie de hechos, reconocimiento que se vieron obligados a hacer en las condiciones indicadas. Sus abogados interpusieron un reclamo ante la Corte Suprema, representando la violación de los secretos de los sumarios que el programa suponía - los mismos abogados no tenían acceso a los procesos en los Tribunales Militares - y las condiciones de vejación y tortura en que las filmaciones se habían desarrollado.

La C.N.I. se reconoció responsable ante la Corte Suprema de las grabaciones, diciendo que lo había hecho "para denunciar el terrorismo". La Corte Suprema sólo le representó la inconveniencia de haber permitido la filmación de detenidos y sus declaraciones, cuando estaban a su disposición.

Por cierto que estos P.P. - y los otros que hemos sido filmados - no han contado con la menor posibilidad de contar con abogados defensores al efectuarse estas filmaciones en las cárceles ocultas de la C.N.I.



El presente informe se refiere a los hechos, presentados durante
el proceso de la O.N.I. por las partes involucradas. A estos son investigados
y se han enjuiciado en forma adecuada, sin embargo, a los efectos de
hacer un balance de los hechos, se han realizado algunas
investigaciones. Así, los señores Fernando y Ricardo Valenzuela
han sido los delincuentes por O.N.I. en contra de los I.I.

- Resistencia - como otros - han sido reconocidos los siguientes
los quejas:
- Rita Vera Oyarzun, Sr. Francisca Miller, rol 355-85.
 - Inés Feyru Oyarzun, Sr. Francisca Miller, rol 354-85.
 - Fernando Revesco Voto, Sr. Francisca Miller, rol 350-85.
 - Fernando Valenzuela Reinos, Sr. Francisca Miller, rol 352-85.

5) Elaboración de películas por la O.N.I. a los I.I. durante el proceso
en sus oficinas. Asimismo, se han realizado en algunas de las
durante los períodos en que se han realizado por la O.N.I. de los delin-
cuentes, bajo amparo de nuevas y pocas formas, a reconocer nuestra res-
ponsabilidad en una serie de hechos, algunas veces graves. Todas es-
tas películas son posteriormente utilizadas en contra de los I.I. en
nuestros procesos, a pesar de la ilegalidad absoluta en que son obteni-
das.

Estos hechos fueron denunciados públicamente a raíz de la emisión,
el 9 de diciembre de 1982, de un programa televisivo por Canal 7 de TV
Nacional llamado "Terrorismo". Allí se mencionó a F.P.: Fernando Valen-
zuela Reinos, Carlos Oyarzun, Víctor Enrique Arriola y Raúl
García Montañez, reconociendo su participación en una serie de hechos,
reconociendo que se vieron obligados a hacer en las condiciones indi-
cadas. Los abogados interpusieron un recurso ante la Corte Suprema, re-
presentando la violación de los derechos de los acusados que el proce-
so suplen - los mismos abogados no tenían acceso a los procesos en los
Tribunales Militares - y las condiciones de vejación y tortura en que
las filmaciones se habían desarrollado.

La O.N.I. se reconoció responsable ante la Corte Suprema de las
explicaciones, diciendo que lo había hecho "para denunciar el terroris-
mo". La Corte Suprema dijo la representación de haber
permitido la filmación de detenidos y sus declaraciones, cuando esta
debe ser secreta.

Por cierto que estos I.I. - y los otros que hemos sido filmados -
no han contado con la menor posibilidad de contar con abogados defen-
sores ni electores estas filmaciones en las oficinas contra de la
O.N.I.



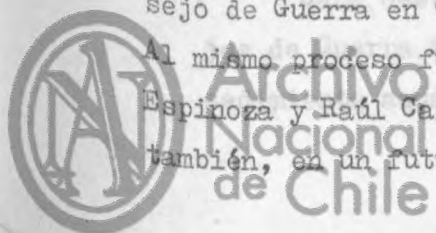
- 7) Reclazo de los recursos de amparo y protección interpuestos en favor de los P.P. La represión a los P.P. no se limita sólo a los recintos de la C.N.I. Continúa en el interior de las cárceles públicas, a cargo del personal de Gendarmería. Continuamente se nos provoca, se nos niegan derechos como detenidos y como P.P. y se nos imponen largos castigos en celdas aisladas en denigrantes condiciones. Ante esto, nuestros abogados y familiares interponen en los Tribunales recursos de amparo y de protección que son sistemáticamente rechazados, dando así vía libre a la continuación de la represión.

Algunos de los recursos rechazados recientemente son:

- Recurso de protección en favor de 4 P.P. detenidos en la cárcel de Colina (Alejandro Vargas Valencia, Romelio Pérez Vargas, Víctor Muñoz Urrutia y José Hernández Manzano), en condiciones extremadamente represivas.
- Recurso de protección en favor de dos detenidas políticas recluidas en el Centro de Orientación Femenina, COF (Rita Peña Cárdenas e Inés Peyrau Norambuena), las cuales se encontraban embarazadas al ser detenidas y fueron objeto de continuas amenazas por parte de una funcionaria de Gendarmería.
- Recurso de amparo en favor de 5 P.P. (Pablo Varas Pérez, Sergio Silva Espinoza, Heriberto Mena Bastías, Osvaldo Bustos Saavedra y Mario Muñoz Espinoza), ilegalmente sancionados en la cárcel pública en celda de castigo.

- 8) Traslados. Según acuerdo suscrito en 1978, por el Grupo Ad-hoc de Naciones Unidas para Chile con el Gobierno chileno, representado por la entonces Ministra de Justicia Mónica Madariaga, los P.P. seríamos mantenidos unificados en un recinto especial, separados de los detenidos comunes. Este lugar fue la galería 5 de la Penitenciaría. En Enero de 1981, el Gobierno quebró este acuerdo, dispersando a los P.P. por cárceles de todo el país. Esto se ha repetido con frecuencia desde entonces, a pesar de las numerosas reclamaciones de nuestros familiares y las nuestras. Un buen número de P.P. se encuentra recluido en cárceles de ciudades diferentes de aquellas donde se llevan sus procesos, lo cual constituye un obstáculo para los abogados defensores para desarrollar una buena defensa. Ellos interpusieron un recurso de protección bajo este punto de vista ante el traslado a otras ciudades de sus defendidos y las trabas que ello les significaba, recurso que por cierto fue rechazado.

- 9) Consejo de Guerra. El P.P. Guillermo Rodríguez Morales fue sometido a Consejo de Guerra en Octubre de 1981, siendo condenado a presidio perpetuo. Al mismo proceso fueron incorporados otros dos P.P.. Fernando Valenzuela Espinoza y Raúl Castro Montanares, por lo cual es muy probable que ellos también, en un futuro próximo sean sometidos a Consejo de Guerra. Esta



7) Recursos de las Fuerzas Armadas y Fuerzas Armadas en favor de la...
 los F.F. la república a las F.F. no se limitó sólo a los recursos de la...
 C.F. Contada en el interior de las órdenes militares, a cargo del personal...
 del de Gendarmería. Continuamente se nos piden, se nos siguen haciendo...
 para defender y como F.F. y se nos imponen tareas militares, como en...
 ladas en distintos momentos. En este caso, nuestros abogados y familia...
 nos interponen en los Tribunales recursos de amparo y de protección que...
 son sistemáticamente rechazados, dando así lugar a la continuación...
 de la represión.

Algunos de los recursos rechazados recientemente son:

- Recurso de protección en favor de F.F. detenidos en la cárcel de Os...
 (Alfonso Varas Valenzuela, Rosalvo Díaz Vargas, Víctor Muñoz...
 Urrutia y José Hernández Llanos), en condiciones extremadamente re-
 presivas.
- Recurso de protección en favor de dos detenidos políticos reclusos en...
 el Centro de Orientación Feminina, CDF (Rita Rosa Galdames e Inés Rey-
 nos Rodríguez), las cuales se encuentran encerradas al ser deten-
 das y fueron objeto de continuas vejaciones por parte de una Comandante...
 de Gendarmería.
- Recurso de amparo en favor de F.F. (Rafael Vargas Pérez, Sergio Silva...
 Espinoza, Héctor René Bustos, Gabriel Bustos Gavarrón y María Ma-
 ría Espinoza), ilegalmente mantenidos en la cárcel debido en cierta...
 de castigo.

8) Tratados. Según acuerdo suscrito en 1978, por el grupo de los de Naciones...
 Unidas para Chile con el Gobierno chileno, representado por la entonces...
 Ministro de Justicia Néstor Cerda Palacios, los F.F. serían mantenidos uni-
 ficados en un recinto especial, separado de las detenciones comunes. Esta...
 lugar fue la Galería 5 de la Penitenciaría. En febrero de 1981, el Gobier-
 no aprobó este acuerdo, disponiendo a los F.F. por cárcel de todo el...
 país. Esto se ha repetido con frecuencia desde entonces, a pesar de las...
 numerosas reclamaciones de nuestros familiares y las nuestras. Un buen...
 número de F.F. se encuentran reclusos en cárceles de ciudades distantes...
 de aquellas donde se llevan sus procesos, lo cual constituye un obstá-
 culo para los abogados defensores para desarrollar una buena defensa. Ellos...
 interponen un recurso de protección bajo este punto de vista ante el...
 Tribunal a otras ciudades de las detenciones y las tratan que allí los sig-
 nificadas, recursos que por cierto son rechazados.

9) Comando de Guerra. El F.F. Guillermo Rodríguez Rojas fue nombrado Com-
 mando de Guerra en octubre de 1981, siendo condecorado a presbitero...
 Al mismo proceso fueron incorporados otros dos F.F. (Rodrigo Yáñez y...
 Espinoza y Raúl Castro Montenegro, por lo cual se creó el Comando...
 también, en un futuro próximo sean sometidos a...



Archivo Nacional de Chile

convocatoria y procedimiento son absolutamente inconstitucionales - aún con relación a la Constitución hecha aprobar por el Gobierno Militar en Septiembre de 1980 - e ilegales.

El procedimiento está basado en el Decreto Ley 3655 de 17 de Marzo de 1981, que, en su artículo único, dispone que en los delitos de cualquiera naturaleza que tuvieran por resultado muerte o lesiones graves para funcionarios de las Fuerzas Armadas y de Orden y que se presume se han concretado en contra de dichas personas por su calidad de tales, conocerán de los referidos delitos los tribunales militares en tiempo de guerra.

Este texto legal es inconstitucional ya que:

- a) Restringe derechos y garantías individuales más allá de los límites y casos previstos por la Constitución. Cualquiera restricción a estos derechos o garantías derivadas de la instauración de tribunales militares en tiempo de guerra sólo podría tener validez constitucional si se está efectivamente en guerra externa o interna, lo que hoy no ocurre en Chile.
- b) El D.L. 3655, también va en contra de la Constitución ya que formalmente no tiene el carácter de Ley en la forma prescrita por aquélla, ya que fue publicado - como Decreto Ley - 6 días después de la entrada en vigencia de la Constitución.
- c) Se establecen Tribunales Militares en tiempo de guerra en forma totalmente ficticia, ya que el país no está en guerra ni se ha declarado el Estado de Guerra. Con ellos se introduce una modificación substancial de los Tribunales Militares en tiempo de guerra en la legislación del Código de Justicia Militar, que precisamente exige la declaración del Estado de Guerra y por lo tanto, la existencia de un conflicto armado externo o interno. Todo ello sin que haya sido escuchada la Corte Suprema, como los exigen los artículos 74 y 50, transitorios de la Constitución.
- d) En el caso de los Consejos de Guerra contra Guillermo Rodríguez Morales y probablemente en contra de Valenzuela y Castro, existe otro motivo de inconstitucionalidad. Ellos han sido acusados de supuesta participación en una acción en contra de un agente del C.N.I. De acuerdo al texto constitucional (artículo 90), las Fuerzas Armadas y de Orden y seguridad están formadas sólo por el Ejército, Armada, Fuerza Aérea, Carabineros e Investigaciones. No está incluida la C.N.I. El D.L. 3655 establece como beneficiarios sólo a funcionarios de las Fuerzas Armadas y de Orden, por lo que no cabe - ni aún según su propio texto - la convocatoria de un Consejo de Guerra si el afectado es miembro de la C.N.I.

Cabe destacar que se suma la inconstitucionalidad de los Consejos de Guerra todas las limitaciones al derecho a defensa que este procedimiento acusa, entre otras, la escasa disponibilidad de tiempo que



... y procedimientos y procedimientos absolutamente inconstitucionales - con
con relación a la Constitución misma expone por el artículo 81 de la
septiembre de 1950 - a las leyes.

El procedimiento está basado en el artículo 81 de la Constitución de 1925
de 1925, que, en su artículo 81, dispone que en los casos de cual-
quiera naturaleza que hubieren por venir a la consideración de las
tribunales de las Fuerzas Armadas y de Orden y de las Fuerzas Armadas y de
Orden en contra de dichas personas por la calidad de tales, como
una de las referidas de las tribunas militares en tiempo de guerra.

Este texto legal es inconstitucional y que:

- a) Restringe derechos y garantías individuales más allá de los límites y
casos previstos por la Constitución. Cuando se restringen a estos de-
rechos o garantías derivadas de la institución de tribunales militares
en tiempo de guerra sólo podrá tener validez constitucional si se está
efectivamente en guerra externa o interna, lo que hoy no ocurre en Chile.
El D.L. 3555, también va en contra de la Constitución ya que formalmen-
te no tiene el carácter de ley en la forma prescrita por aquella, ya
que fue publicado - como Decreto Ley - 6 días después de la entrada en
vigencia de la Constitución.

- b) Se establecen Tribunales Militares en tiempo de guerra en forma total-
mente ilegítima, ya que el país no está en guerra ni se ha declarado el
estado de guerra. Con ellos se introduce una modificación sustancial
de los Tribunales Militares en tiempo de guerra en la legislación del
Código de Justicia Militar, que precisamente exige la declaración del
estado de guerra y por lo tanto, la existencia de un conflicto armado
externo o interno. Todo ello sin que haya sido escuchada la Corte Su-
prema, como los exigen los artículos 74 y 75, transitorios de la Con-
stitución.

- c) En el caso de los Comandos de Guerra contra Chile y contra los
países y probablemente en contra de Venezuela y Centro, existe otro mo-
tivo de inconstitucionalidad. Ellos han sido acordados de acuerdo por
decretos en una sesión en contra de un acuerdo del G.N.I. De acuerdo
al texto constitucional (artículo 80), las Fuerzas Armadas y de Orden y
seguridad están formadas sólo por el Ejército, Armada, Fuerzas Aéreas,
Carabineros e Investigaciones. No está incluida la G.N.I. El D.L. 3555
establece como beneficiarios sólo a funcionarios de las Fuerzas Armadas
y de Orden, por lo que no cabe - ni aún según su propio texto - la
convocatoria de un Consejo de Guerra al ser afectado un miembro de la

G.N.I.

Cabe destacar que en una inconstitucionalidad de los Coman-
dos de Guerra todas las limitaciones al derecho a la libertad de
comunicación, entre otras, la acción de amparo, la acción de habeas
corpus, la acción de nulidad, etc.



Archivo
Nacional
de Chile

tiene el abogado para preparar su defensa, el hecho que deba presentarla por escrito y leerla, el ser todos los integrantes del Consejo de Guerra miembros de las Fuerzas Armadas - y por lo tanto manifiestamente parciales - y sólo uno de ellos - el auditor - abogado; el ser el Consejo de Guerra una instancia definitiva, ya que sus sentencias no pueden ser objeto de recurso alguno. En el ordenamiento constitucional anterior, se podía recurrir de queja ante la Corte Suprema de la resolución de un Tribunal Militar en tiempo de guerra. La actual Constitución (artículo 79) expresamente dejó a estos tribunales fuera de la competencia de la Corte Suprema.

Los Presos Políticos de Chile, solicitamos a usted, el reconocimiento oficial como Prisioneros Políticos y la aplicación de las Convenciones Internacionales sobre el caso, con todas las garantías y derechos que éstas conceden; asimismo, la pronta reunificación, en base al acuerdo suscrito en 1978, de todos los P.P.; también aprovechamos la oportunidad para hacerle llegar nuestro Pliego Nacional y la nómina de los Presos Políticos de Chile.

Sin otro particular, saludamos atte. a usted,

COORDINADORA NACIONAL DE PRESOS POLITICOS
DE CHILE



Archivo
Nacional
de Chile

tiene el acuerdo para preparar un debate, el hecho que debe presentarse
esta por escrito, la cual, al ser todos los integrantes del Consejo
de Guerra miembros de las Fuerzas Armadas - y por lo tanto militares -
presenta particularidad y debe uno de ellos - el ministro - ser el
que el Consejo de Guerra sea tratado definitivamente, ya que sus con-
clusas no pueden ser objeto de recurso alguno. En el ordenamiento con-
stitucional anterior, se podía recurrir de quiebra ante la Corte Superior
de la resolución de un Tribunal Militar en tiempo de guerra. En actual
Constitución (artículo 70) expresamente dejó a estos tribunales fuera
de la competencia de la Corte Superior.

Los Tribunales Militares de Chile, solicitamos a usted,
el reconocimiento oficial como tribunales militares y la aplicación de
las convenciones internacionales sobre el caso, con todas las garantías
y garantías que éstas conceden; asimismo, la pronta renuncia, en par-
te al acuerdo suscrito en 1978, de todos los E.F.; también aprovechamos
la oportunidad para hacerle llegar nuestro saludo Nacional y la bienvenida
de los Tribunales Militares de Chile.

sin otro particular, saludamos a usted,

GOBIERNO NACIONAL DE CHILE
DE CHILE



Archivo
Nacional
de Chile

PEA

- A las Organizaciones Populares.
- A la Solidaridad Nacional e Internacional.
- A las Autoridades que correspondan.

Los Presos Políticos somos chilenos provenientes de diversos sectores sociales de nuestro pueblo, que hemos asumido un papel consciente ante la realidad que vive nuestro país y un compromiso con el futuro de la patria.

Como chilenos, como personas y como prisioneros tenemos derechos que deben ser respetados, y que a continuación exponemos para el conocimiento público y una respuesta concreta del Régimen Militar.

I.- Reconocimiento de nuestra condición de Presos Políticos.

Consideramos que son Presos Políticos todas aquellas personas que se encuentran privados de su libertad en razón de tener o emitir opiniones contrarias a las del régimen imperante en Chile, realizar acciones tendientes a conseguir un cambio o alteración en la naturaleza o en la forma del régimen imperante; o aquellas que están privadas de libertad por ser familiares o amigos de personas disidentes.

II.- Derechos de los Presos Políticos de acuerdo con el Derecho Internacional:

- 1.- Derecho a la vida y a la salud.
- 2.- Derecho a la educación y la cultura.
- 3.- Derecho a permanecer recluidos en un lugar especialmente habilitado para Presos Políticos.
- 4.- Derecho a una relación periódica con sus familiares.
- 5.- Derecho a petición a cualquier autoridad judicial o política.
- 6.- Derecho a organizarse bajo formas orgánicas propias.
- 7.- Derecho a no ser incomunicado, ni recibir apremios físicos.
- 8.- Derecho a tener relaciones y comunicaciones con los organismos nacionales e internacionales relativos a la defensa de los Derechos Humanos.

III.- Derechos relativos al proceso legal:

- 1.- Ser procesados por Tribunales independientes.
- 2.- Derecho pleno a defensa, intervención del abogado desde el inicio mismo del proceso y no después de la encargatoria de reo.
- 3.- Cumplimiento de los plazos legales en cada etapa del proceso.
- 4.- Plena comunicación del detenido con su abogado.
- 5.- Plena vigencia del D.L. 504, que permite conmutar la pena por extrañamiento y derecho a regresar al país una vez cumplida.

IV.- Derechos del detenido :

- 1.- Que exista orden de un Tribunal competente antes de ser detenido.
- 2.- Que se detenga en lugares públicos (no secretos).
- 3.- Que no sea sometido a torturas físicas ni psicológicas durante los interrogatorios.
- 4.- Derecho a asistencia médica durante el período de detención, por un médico imparcial.
- 5.- Que no sean secuestrados ni torturados los familiares del detenido.
- 6.- Que no exista incomunicación y que pueda ser visitado por un abogado.
- 7.- Plena vigencia de los recursos de amparo, en especial, que la Corte se constituya en los lugares de reclusión.
- 8.- Que se cumplan los plazos legales de detención.
- 9.- Derecho a indemnización de los perjuicios materiales y sociales que acarrea la injusta e ilegal detención o procesamiento.

Sin perjuicio de la lucha permanente por la plena vigencia de los derechos expuestos, expresamos que nuestra máxima reivindicación es el derecho a la libertad. La ausencia de este derecho y la existencia de Presos Políticos constituye la evidencia más clara de la violación de los Derechos Humanos que se hace en nuestra Patria. Ante esta realidad, exigimos la libertad de todos los Presos Políticos rematados o procesados a través de todo el país por su condición de tales.

COORDINADORA NACIONAL DE PRESOS POLITICOS.

... de ...
... de ...
... de ...

... de ...
... de ...
... de ...

... de ...
... de ...
... de ...
... de ...
... de ...
... de ...
... de ...
... de ...
... de ...
... de ...

... de ...
... de ...
... de ...
... de ...
... de ...
... de ...
... de ...
... de ...
... de ...
... de ...

... de ...
... de ...
... de ...
... de ...
... de ...
... de ...
... de ...
... de ...
... de ...
... de ...

... de ...
... de ...
... de ...
... de ...
... de ...
... de ...
... de ...
... de ...
... de ...
... de ...



NOMBRE	FECHA DE DET.	Nº PROCESO	TRIBUNAL	VISA	OBSERVACIONES
La Serena 1.- Carlos Weber Selgado	21-6-79	450-79	2º Fis. Mil. Ley 17798	Francia	Sumario Cerrado
Valparaíso					
2.- Fernando Alba Sánchez	7-6-79	692-80 317-80	F.M. C.A.	Francia y Suecia	Petición Fiscal 23 años de presidio y 4 años de extrañamiento.
3.- Sergio Godoy Fritis	23-5-81	429-81 543-81	F.M. C.A.	Francia	Condenado a 3 años de presidio en 1º instancia. Condenado a 15 años.
4.- Ana Kusse Methiessen	15-5-81	429-81	C.A.; F.M. Ley 17798.		Condenada a 4 años en primera instancia.
5.- Orlando Hernández Bruna	23-5-81	429-81	C.A. Ley 17798.		Condenado a 1º instancia 600 días.
6.- José Díaz Sánchez	28-2-82	286-82	F.M.		Sumario cerrado. Petición fiscal 4 años.
7.- Víctor Castillo Galez	28-2-82	286-82	F.M. Ley 17798		Sumario secreto.
8.- Eleodoro Melo Vees	28-2-82	286-82	F.M. Ley 17798		Sumario cerrado.
9.- Gabriela Saldivia Altamirano	28-2-82	286-82	F.M. Ley 17798		Sumario secreto.
10.- Pedro Burgos Ibañez	2-2-83				Sumario secreto.
11.- Héctor Banda	28-4-83				Sumario secreto.
12.- Manuel Flores	25-4-83				Sumario secreto.
13.- Sedy Jouy Jouy	28-4-83				Sumario secreto.
14.- Verónica Morales	25-4-83				Sumario secreto.
15.- Juan Dávila León	25-3-83	113-83	F.M.		Sumario secreto.



Archivo Nacional de Chile



Archivo
Nacional
de Chile

19-3-83
19-4-83
19-5-83
19-6-83
19-7-83
19-8-83
19-9-83
19-10-83
19-11-83
19-12-83

19-1-83
19-2-83
19-3-83
19-4-83
19-5-83
19-6-83
19-7-83
19-8-83
19-9-83
19-10-83
19-11-83
19-12-83

19-1-83
19-2-83
19-3-83
19-4-83
19-5-83
19-6-83
19-7-83
19-8-83
19-9-83
19-10-83
19-11-83
19-12-83

19-1-83
19-2-83
19-3-83
19-4-83
19-5-83
19-6-83
19-7-83
19-8-83
19-9-83
19-10-83
19-11-83
19-12-83

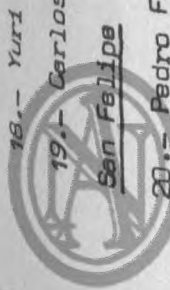
19-1-83
19-2-83
19-3-83
19-4-83
19-5-83
19-6-83
19-7-83
19-8-83
19-9-83
19-10-83
19-11-83
19-12-83

19-1-83
19-2-83
19-3-83
19-4-83
19-5-83
19-6-83
19-7-83
19-8-83
19-9-83
19-10-83
19-11-83
19-12-83

19-1-83
19-2-83
19-3-83
19-4-83
19-5-83
19-6-83
19-7-83
19-8-83
19-9-83
19-10-83
19-11-83
19-12-83

19-1-83
19-2-83
19-3-83
19-4-83
19-5-83
19-6-83
19-7-83
19-8-83
19-9-83
19-10-83
19-11-83
19-12-83

16.-	Gaudia Rosete Torres	25-3-83	113-83	F.M.	Sumario secreto.
17.-	Javier Ruiz Vera	28-3-83	114-83	F.M.	Sumario secreto.
18.-	Yuri Rojas Quintaros	24-3-83	114-83	F.M.	Sumario secreto.
19.-	Carlos Verdejo Gallegillos <u>San Felipe</u>	24-3-83	114-83	F.M.	Sumario secreto.
20.-	Pedro Fernandez Lembach	7-5-80	317-80 692-80	C.A. F.M.	Condena 4 años extrañamiento y 23 años de presidio. Petición fiscal.
21.-	Carlos Zapata <u>Los Andes</u>	1º-3-83		F.M. San Felipe	Sumario secreto.
22.-	José Benado Medvinsky <u>Santiago. Penitenciaría</u>	16-7-80	530-80; 104-81; 146-73	3º F.M.	Condenado a 19 años de presidio.
23.-	Fermin Montes Garcia	27-9-80	545-79	F.M.	Sumario secreto.
24.-	Abel Ortega Araya	14-2-81	141-81	1º F.M.	Sumario cerrado. Petición fiscal 2 años.
25.-	Victor Ortega Araya	14-2-81	141-81	1º F.M.	Sumario cerrado. Petición fiscal 4 años.
26.-	Rodolfo Rodriguez Morales	31-1-81	141-81; 860-80; 881-80	1º F.M.	Sumario cerrado.
27.-	Juan Gajrdo Ortiz	18-2-81	188-81; 947-80;	Juzgado de Crimen	Sumario secreto; sumario cerrado se espera fallo en 1º instancia. <i>Cock pu</i>
			881-80; 992-80;	F.M.	Sumario cerrado; sumario cerrado;
			141-80	F.M.	sumario cerrado se espera fallo.
28.-	Rolendo Cartagena	10-7-81		Ingreso Ilegal Ley 17798	Sumario secreto. <i>Cock pu</i>
29.-	Raúl Reyes Suzarte	19-12-81	23-81; 932-81;	C.A.; F.M. Ley 17798.	Sumario cerrado. Proceso pendiente en Fiscalía Militar. Condenado en primera instancia, Corte de Apelaciones a 5 años. Sumario cerrado se espera sentencia.
			1005-81	2º F.M.	



490-80; 101-81;
246-80; 881-80; 992-80;
672-80; 860-80; 845-79;
555-80; 947-80; 667-81;
497-80 y 275-80.

Fiscal Militar pide cadena perpetua. Juez militar pide pena de muerte. Sumario cerrado folto presentación de defensa. Sumario cerrado. Sumario cerrado. Sumario cerrado en espera de fallo. Sumario secreto. Sumario secreto. Sumario secreto. Sumario secreto. Sumario secreto. Sumario secreto. En sumario. Codegua

31.- Guillermo Rodríguez Morales 16-8-81

857-81; 10085-C. F.M. 10 Juz. del Crimen y 537-81

Condenado en 1º instancia a 3 años 1 día, sumario secreto. Condenado a cadena perpetua por conrajo de guerra. Codegua.

32.- José Levina RIVEROS 13-6-79

430-79; 22-79

Condenado 541 días de presidio. Sumario cerrado en espera de fallo.

Anexo Cárcel Capuchinos

33.- José Márquez Riquelme 18-10-78

567-78

F.M.

Sumario cerrado petición fiscal 13 años.

34.- Ricardo Valenzuela Serrano 21-8-78

567-78

F.M.

Sumario cerrado petición fiscal 21 años.

Centro Detención Preventiva Cárcel Pública

35.- Baltazar Acosta Galez 6-3-82

860-81

F.M.

Sumario Secreto

36.- Eduardo Arencibia Ortiz 6-9-80

556-80; 42-80

1º F.M., C.A.

Condenado a 10 años de presidio y 6 años en primera instancia.

37.- Francisco Astorga Astorga 1-11-81

868-81

1º F.M.

Condenado a 14 años y medio

38.- Carlos Cortés Mezalán 23-3-79

844-79

2º F.M.

Dinamarca

Condenado en 2º instancia a 10 años

39.- Gonzalo González Quiroga 14-1-82

576-81
992-82

3º F.M.
1º F.M.

Sumario Cerrado.
Sumario cerrado.





Archivo
Nacional
de Chile

Identificación	Descripción	Fecha	Medida	Observaciones
18-8-85	...	18-8-85	16 E. W.	
18-8-87	...	18-8-87	20 E. W.	
18-8-88	...	18-8-88	24 E. W.	
18-8-89	...	18-8-89	28 E. W.	
18-8-90	...	18-8-90	32 E. W.	
18-8-91	...	18-8-91	36 E. W.	
18-8-92	...	18-8-92	40 E. W.	
18-8-93	...	18-8-93	44 E. W.	
18-8-94	...	18-8-94	48 E. W.	
18-8-95	...	18-8-95	52 E. W.	
18-8-96	...	18-8-96	56 E. W.	
18-8-97	...	18-8-97	60 E. W.	
18-8-98	...	18-8-98	64 E. W.	
18-8-99	...	18-8-99	68 E. W.	
18-8-00	...	18-8-00	72 E. W.	

Ordenado a 3 años en 1ª instancia
fallo en corte suplen.

Sumario secreto. Se procesa por ley
17798 y 12827. Condenado a 100 días
de presidio el cual ya cumplió.

Condenado a 5 años de presidio.

Condenado a extrañamiento 1982 días
y condenado a 3 años.

En sumario secreto. En sumario se-
creto, Fiscal pide ser juzgado por
Consejo de Guerra. *fo de pu*

Condenado a cadena perpetua. Sumario
secreto. Sumario secreto, fiscal pi-
da cadena perpetua. Fiscal general
pide pena de muerte. *fo de pu*

Condenado a presidio perpetuo. Su-
mario secreto. Sumario secreto se
espera fallo. Con dictamen se espe-
ra perpetua. En plenario. *fo de pu*

Sumario secreto.

Sumario secreto. Sumario cerrado se
espera fallo se le procesa por ley
17798 y por ingreso ilegal. *fo de pu*

Se le procesa por ley 17798. Suma-
rio cerrado se espera sentencia de
1ª instancia.

Condenado a 4 años de presidio.
Sumario secreto.

Sumario secreto.

F.M.

Francia

F.M.

C.A.

Ley 17798 F.M. Francia

Suecia

C.A

F.M

Francia

2º Fiscalía

Fiscalía tiempo

de Guerra

C.A., F.M.,

F.M. y F.M.

Ley 12927. Tribunal

Militar en tiempo de guerra

F.M., F.M., F.M., F.M.,

15 juz. del crimen

F.M.

Fiscalía Ad-Hoc

2º Fiscalía M.

C.A., F.M.

Ley 17798

1º F.M.

650-81

556-80
42-80

255-80

1-80

560-80

928-82

537-81

21-81; 859-79;

275-80; 490-80

21-81; 537-81;

556-80; 500-81; 553-81;

855-81 y 55572.

269-83

275-80

296-82

267-82

21-81

425-82

Ley 12827

Ley 17798

Decreto ley 77

10-3-81

8-9-80

9-3-82

27-7-80

9-3-83

28-4-82

14-7-82

24-4-83

31-5-82

16-2-82

6-6-82

2-9-82

41.- Mario Muñoz Espinoza

42.- German Parra Mardónez

43.- Juan Rojas Martínez

44.- Fernando Valenzuela Espinoza

45.- Víctor Zúñiga Arellano

46.- Raúl Castro Montañares

47.- Hernando Destre González

48.- Fernando Reveco Soto

49.- Petricio Avendaño Contreras

50.- Sergio Silva Espinoza

51.- Pablo Veras Pérez





Archivo Nacional de Chile

Decreto Ley 33

1973

1973

1973

1973

1973

1973

1973

1973

1973

1973

1973

1973

1973

1973

1973

1973

1973

1973

1973

1973

1973

1973

1973

1973

1973

1973

1973

1973

1973

1973

1973

1973

1973

1973

1973

1973

1973

1973

1973

1973

1973

1973

1973

1973

1973

1973

1973

1973

1973

1973

1973

1973

1973

1973

1973

1973

1973

1973

1973

1973

1973

1973

1973

1973

1973

1973

1973

1973

1973

1973

1973

1973

1973

1973

1973

1973

1973

1973

1973

1973

1973

1973

1973

1973

1973

1973

1973

1973

1973

Decreto Ley 33

1973

1973

1973

1973

1973

1973

1973

1973

1973

1973

1973

1973

1973

1973

1973

1973

1973

1973

1973

1973

1973

1973

1973

1973

1973

1973

1973

1973

1973

1973

1973

1973

1973

1973

1973

1973

1973

1973

1973

1973

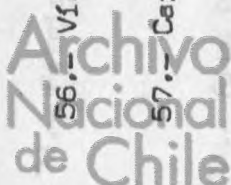
1973

1973

1973

1973

Nº	Nombre	Fecha	Acto	Nº	Acto	Acto	Acto	Acto	Acto	Acto
52.-	Martín Carrillo Ortiz	2-9-82	Ley 12927, Ley 17798 Decreto Ley 77	1º F.F.M.	Sumario Secreto					
53.-	Devaldo Bustos Saavedra	2-9-82	Ley 12927, Ley 17798 Decreto Ley 77	1º F.F.M.	Sumario Secreto					
54.-	Luis Rojas Muñoz	2-9-82	Ley 12927, Ley 17798 Decreto Ley 77	1º F.F.M.	Sumario Secreto					
55.-	Juan Eugenio Eugenio	2-9-82	Ley 12927, Ley 17798 Decreto Ley 77	1º F.F.M.	Sumario Secreto					
56.-	Víctor Maturana Burgos	30-9-82	Ley 12927, Ley 17798 Decreto Ley 77	1º F.F.M.	Sumario Secreto					
57.-	Carlos Irujo Gutiérrez	7-3-82	60542, 285-81	14 juz. del crimen 2º F.F.M.	Sumario Secreto					
58.-	Higinio Espargue Córdova	-4-83			Sumario Secreto					
59.-	Joaquín Abarzúe León	3-1-83	13-83; 9-83	3º F.F.M., C.A.	Sumario Secreto					
60.-	Alfonso Ogalde Villefaña	17-8-78	567-78	1º F.F.M.	Sumario Secreto					
61.-	Heriberto Irujo Basties	17-6-78	557-78	1º F.F.M.	Sumario Secreto					
62.-	Juan Moraga	16-12-82	958-82	2º F.F.M.	Sumario Secreto					
63.-	Rubén Turra Cancino	24-4-83	283-83	3º F.F.M.	Sumario Secreto					
64.-	José Azócar Rocha	18-4-83	2-3-83	3º F.F.M.	Sumario Secreto					
65.-	Miguel Pérez Quinteros		11-83	C.A.	Condenado a 3 años					
66.-	Reñil Flores Castillo	19-4-83	283-83	3º F.F.M.	Sumario Secreto					
67.-	Jorge Lintreñas Aguirre	24-4-83	255-83	F.F.M.	Sumario Secreto					
68.-	Nibaldo Fuentes Cejillo				Sumario Secreto					
69.-	Edmundo Pacheco Vargas		28.364-3	Juzgado	Sumario Secreto					





Archivo
Nacional
de Chile

01 -- 1914-1915
02 -- 1916-1917
03 -- 1918-1919
04 -- 1920-1921
05 -- 1922-1923
06 -- 1924-1925
07 -- 1926-1927
08 -- 1928-1929
09 -- 1930-1931
10 -- 1932-1933
11 -- 1934-1935
12 -- 1936-1937
13 -- 1938-1939
14 -- 1940-1941
15 -- 1942-1943
16 -- 1944-1945
17 -- 1946-1947
18 -- 1948-1949
19 -- 1950-1951
20 -- 1952-1953
21 -- 1954-1955
22 -- 1956-1957
23 -- 1958-1959
24 -- 1960-1961
25 -- 1962-1963
26 -- 1964-1965
27 -- 1966-1967
28 -- 1968-1969
29 -- 1970-1971
30 -- 1972-1973
31 -- 1974-1975
32 -- 1976-1977
33 -- 1978-1979
34 -- 1980-1981
35 -- 1982-1983
36 -- 1984-1985
37 -- 1986-1987
38 -- 1988-1989
39 -- 1990-1991
40 -- 1992-1993
41 -- 1994-1995
42 -- 1996-1997
43 -- 1998-1999
44 -- 2000-2001
45 -- 2002-2003
46 -- 2004-2005
47 -- 2006-2007
48 -- 2008-2009
49 -- 2010-2011
50 -- 2012-2013
51 -- 2014-2015
52 -- 2016-2017
53 -- 2018-2019
54 -- 2020-2021
55 -- 2022-2023
56 -- 2024-2025

Clase	Sub-clase	Descripción	Medida	Observaciones
1	1.1
2	2.1
3	3.1
4	4.1
5	5.1
6	6.1
7	7.1
8	8.1
9	9.1
10	10.1
11	11.1
12	12.1
13	13.1
14	14.1
15	15.1
16	16.1
17	17.1
18	18.1
19	19.1
20	20.1
21	21.1
22	22.1
23	23.1
24	24.1
25	25.1
26	26.1
27	27.1
28	28.1
29	29.1
30	30.1
31	31.1
32	32.1
33	33.1
34	34.1
35	35.1
36	36.1
37	37.1
38	38.1
39	39.1
40	40.1
41	41.1
42	42.1
43	43.1
44	44.1
45	45.1
46	46.1
47	47.1
48	48.1
49	49.1
50	50.1

Cárcel de San Miguel

71.- Iris Floras Noriel 15-10-78

567-78

F.M.

72.- Juana Aguilera Jaramillo 7-5-80

318-80
692-78

1º F.M.

73.- Patricia Garzó Norambuena 6-1-82

14-82

C.A.

F.M.

74.- Rita Peña Cárdenas 7-3-82

692-78
285-81

C.A.

F.M.

75.- Inés Payrau Norambuena 12-4-82

285-82

2º F.M.

76.- Cecilia Radrigan Pleze 16-10-81

947-80; 992-80
y 188-81

1º F.M.

77.- Miriam Ortega Araya 25-1-81

141-81; 660-80
y 881-80

F.M.

F.M.

78.- Fenny Ayele Valenzuela 14-7-82

555-82

F.M.

79.- Paz Luxoro Vicencio 14-7-82

555-82

F.M.

80.- Victoria Odano Carreño 14-7-82

555-82

F.M.

81.- Elizabeth Rendic Olate 28-11-82

82.- Daniel Montecinos Ortege

83.- Fernando Navarro Herrera 6-83

C.A.

C.A.

Sumario cerrado. Petición fiscal
6 años y medio.

Petición fiscal 3años 1 día. Condena
na a 4 de extrañamiento por C.A.

Se procesa por 12927 y 17798 condena
da en 1º instancia a 3 años. Pena
remitida proceso F.M. Condenada a
6 años en 1º instancia.

Condenada a 4 años de extrañamiento.
Sumario secreto. Pat. fiscal 13 años.

Sumario Secreto

Se procesa por Ley 17798 y Decreto
Ley 77. Sumario secreto.

Sumario secreto. Se le procesa por
Ley 17798.

Sumario cerrado. Petición fiscal
5 años.

Condenado 1º instancia 3 años de
presidio.

Sumario cerrado. Petición fiscal
5 años.

Condenada 3 años de presidio. Segun
do proceso sumario secreto.

Sumario secreto

Sumario secreto

Francia y
Suecia

Francia

Francia

Francia

E.E.U.U.



Archivo
Nacional
de Chile

1950-1955

1956-1960

1961-1965

1966-1970

1971-1975

1976-1980

1981-1985

1986-1990

1991-1995

1996-2000

2001-2005

2006-2010

2011-2015

2016-2020

0-60

0-60

0-60

58-1-65

30-3-65

34-3-65

44-3-65

52-1-64

10-10-64

15-1-65

3-3-65

8-1-65

3-2-60

10-10-65

2-60

22-65

22-1-65

22-2-65

2-22-60

22-1-60

22-1-60

22-1-60

52-2-65

52-2-64

22-1-65

14-65

22-2-60

3-12-60

22-2-60

E.E.N.N.

E.N.

E.N.

E.N.

E.N.

E.N.

14 E.N.

50 E.N.

E.N.

C.V.

E.N.

C.V.

14 E.N.

E.N.

0-60

0-60

0-60

0-60

0-60

0-60

0-60

0-60

0-60

0-60

0-60

0-60

0-60

0-60

0-60

0-60

0-60

0-60

0-60

0-60

0-60

0-60

0-60

0-60

0-60

0-60

84.- Eduardo Vargas Otero

85.- Víctor Huenchuan Villegas

Centro de Detención Molina

86.- Guillermo Zamorano Zamorano

Fuente Alto

87.- Romelio Pérez Verges

88.- Alejandro Verges Valencia

89.- Víctor Muñoz Urrutia

Telegante

90.- Jaime Sepúlveda Astudillo

91.- Gustavo Veras Lire

Melipilla

92.- Fernando Bustías Silva

Rancagua

93.- Angel Sanhueza Garrido

94.- Patricio Reyes Sutherland

95.- Teodoro Valdés Ramírez

San Fernando

96.- Carlos Silva Villegas

Sumario secreto.

Sumario secreto.

6-63

6-83

C.A.

C.A.

Sumario cerrado. Petición Fiscal
15 años presidio.

Condenado a 10 años de presidio.

Petición Fiscal 6 años y medio.
Sumario cerrado.

Condenado en 1º instancia a 5 años
1 día, más 541 días, más 61 días.

Condenado a 15 años de presidio.

Sumario secreto.

Condenado en 1º instancia a 15 años
3 días más 541 días, más 61 días de
presidio.

567-78

1º F.M.

884-79

C.A.

567-76

1º F.M.

1º F.M.

Dinamarca

F.M.

Suecia

C.A. Rancagua

1º F.M.

17-8-79

17-3-79

17-8-7

17-8-78

3-9-79

17-12-62

17-8-78

567-76

639-79

4644-82

567-7



Archivo
Nacional
de Chile

Identificación	Descripción	Fecha	Estado	Observaciones
100-1000
100-1001
100-1002
100-1003
100-1004
100-1005
100-1006
100-1007
100-1008
100-1009
100-1010

97.- Oscar Cabrera Díez	2-5-80	542-80 Ley 17798 F.M. Ley 12927	Condernado a 541 días de presidio y a 2 años de presidio.
98.- Manuel Calquín Flores	2-5-80	542-80 Ley 17798 F.M. Ley 12927	Condernado a 2 años de presidio y a 541 días de presidio.
99.- Manuel Orallena Castro	2-5-80	542-80 Ley 17798 F.M. Ley 12927	Condernado a 2 años de presidio, y a 541 días de presidio.
100.- Luis Díez Aguerto	2-5-80	542-80 Ley 17798 F.M. Ley 12927	Condernado a 2 años de presidio y a 541 días de presidio.
101.- Cesar Díez Arriagón	2-5-80	542-80 Ley 17798 F.M. Ley 12927	Condernado a 2 años de presidio y a 541 días de presidio.
102.- Mario Puebla Mejías	2-5-80	542-80 Ley 17798 F.M. Ley 12927	Condernado a 2 años de presidio y a 541 días de presidio.
103.- Ramón Rivas Muñoz	2-5-80	542-80 Ley 17798 F.M. Ley 12927	Condernado a 2 años de presidio y a 541 días de presidio.
104.- Oscar Sales Guerra	2-5-80	542-80 Ley 17798 F.M. Ley 12927	Condernado a 2 años de presidio y a 541 días de presidio.
105.- José Salazar Sepúlveda	2-5-80	542-80 Ley 17798 F.M. Ley 12927	Condernado a 2 años de presidio y a 541 días de presidio.
Talca			
106.- Luis Guimay Muñoz	3-5-80	5-80	Condernado en 1º instancia a 541 días de presidio art. 2º y 541 días por art. 3º.
107.- Fernando Salazar Alarcón	3-5-80	5-80	Condernado a 541 días de presidio en 1º instancia por art. 2º y 541 días por art. 3º.
108.- Gustavo Poblete Calderón	3-5-80	5-80	Condernado en 1º instancia a 541 días de presidio por art. 2º y 541 por art. 3º.
109.- Víctor Moya Benítez	3-5-80	5-80	Condernado en 1º instancia a 541 días de presidio por art. 2º y a 541 días por art. 3º.



Archivo
de Nación
de Chile

111.- Juan Castillo Rojas 3-5-80 6-50 C.A.
Condenado en 1ª instancia a 41 días de presidio por art. 2º y 541 días por art. 3º.

112.- Héctor López Leza 3-5-80 6-50 C.A.
Condenado en 1ª instancia a 541 días de presidio por art. 2º y 41 días por art. 3º.

119.- Palmenio Salgado Cisternas 3-5-80 6-60 C.A. Francia
Condenado en 1ª instancia a 41 días de presidio por art. 2º y 541 días por art. 3º.

007 Talca

114.- Verónica Flores Montecinos 2-5-80 542-80 Ley 17788 F.M.
Condenada en 1ª instancia a 41 días y a 2 años de presidio.

115.- María González Alcaíno 3-5-80 542-30 Ley 17788 F.M.
Condenada en 1ª instancia a 541 días de presidio y a 2 años de presidio.

116.- Dalie Sepúlveda Martínez 23-3-83 Ley 12927 C.A.
Sumario secreto.

Linajes

117.- Rogoberto Villagra Arenas 22-7-80 947-80 F.M.
510-80 C.A.
Condenado a 19 años de presidio en 1ª instancia.

Chillán

118.- Isaac Aedo Vargas 25-4-82 70-82 F.M.
466-82 C.M.
Petición fiscal 2 años. Sumario cerrado.

119.- Feliciano Arriagada Neira 25-4-82 865-82 C.M.
Petición fiscal 2 años. Sumario cerrado.

120.- Manuel Contreras Parreguez 25-4-82 865-82 C.M.
Petición fiscal 2 años. Sumario Cerrado.

121.- Mario Díaz 25-4-82 865-82 C.M.
Petición fiscal 2 años. Sumario cerrado.



Archivo Nacional de Chile



Archivo
Nacional
de Chile

110

111

112

113

114

115

116

117

118

119

120

121

122

123

124

125

126

127

128

129

130

131

132

133

134

135

136

137

138

139

140

141

142

143

144

145

146

147

148

149

150

151

152

153

Petición fiscal 2 años. Sumario cerrado.
C.M.
Petición fiscal 2 años. Sumario cerrado.
C.M.

865-82
865-82

25-4-82
26-1-82

122.- Bernal Ferrada Aranda
C.M.

122.-	Emmanuel Ferrada Aranda	25-4-82	865-82	C.M.	Petición fiscal 2 años. Sumario cerrado.
123.-	Caludio Muñoz Castillo	25-4-82	865-82	C.M.	Petición fiscal 2 años. Sumario cerrado.
124.-	Héctor San Martín Saldaña	26-4-82	865-82	C.M.	Petición fiscal 2 años. Sumario cerrado.
125.-	Rodrigo Arroyo Sandoval	27-4-82	865-82	C.M.	Petición fiscal 2 años. Sumario cerrado.
126.-	José Vilugrón Becerra	13-6-82	865-82	C.M.	Petición fiscal 2 años. Sumario cerrado.
127.-	Oriundo Méndez Morales	26-4-82	865-82	C.M.	Petición fiscal 2 años. Sumario cerrado.
128.-	Evaristo Navarrete Manzano	26-4-82	865-82	C.M.	Petición fiscal 2 años. Sumario cerrado.
129.-	Rolando Fernández Parra	9-1-81	5-82	F.M.	Sobreseído en proceso 5-82
			69-82	F.M.	Petición fiscal 3 años.
<u>Concepción</u>					
130.-	Juan Torre Selgado	25-9-81	122-81	F.M.	Condenado a 3 años de presidio.
131.-	Jorge Instias Venegas	4-3-81	122-81; 62-81	F.M.; C.A.	Condenado a 3 años de presidio.
132.-	Juan Carlos Troncoso	16-4-81	322-81 D.L. 81 Ley 17798 y 12927	F.M. 1º Juz. Francia	Sumario cerrado. 5 años y 21 días de presidio. Petición fiscal.
133.-	Manuel Pérez Gómez	4-3-81	122-81 82-81	F.M. C.A.	Petición fiscal 3 años y 1 día y 3 años de presidio.
134.-	Rosendo Pizarro Romero	4-3-81	122-81	F.M.	3 años de presidio.
135.-	Marcos Los Rámirez	15-4-81	322-81	F.M.	Petición fiscal 5 años de presidio.
136.-	Juan Américo Torres	16-4-81	322-81 Ley 17798 D.L. 81	F.M. 1º Juz. Francia	Petición fiscal 5 años y 21 días de presidio.
137.-	José Ulive González	4-3-81	122-81	F.M.	3 años 1 día (apelección).
138.-	Marcos Vargas Méndez	16-4-81	322-81	F.M.	Petición fiscal 5 años de presidio.
139.-	Victor Vizcaino Pino	31-8-81	322-81	F.M.	Petición fiscal 541 días de presidio.
140.-	Sergio Bravo Faust	31-5-81	322-81	F.M.	Petición fiscal 541 días de presidio.

141.- Rodolfo Insunza Zambrano 2-6-82 F.M. 322-81
 142.- Edgardo Quezada Villegas 3-5-82 F.M. 322-81
 143.- José Guzmán Arriagada 5-6-81 F.M. 332-81
 144.- Mario Figueroa Zapata 31-6-82 F.M. 332-81
 145.- Rafael Zambrano Sarraino 25-9-81 F.M.; C.A. 122-81; 88-81

BOF Concepción
 Archivo de Concepción de Chile

146.- Arinda Ojeda Arevena 16-4-81 Francia F.M. 1º Juz. 322-81 D.L. 81
 147.- María Moyano Cárdenas 16-4-81 Francia F.M. 322-81 Ley 17798
 537-74 1º Juz.
 148.- Marcela Escribano Velozo 16-4-81 Francia F.M. 322-81 Ley 17798

Penitenciaría de Temuco

149.- Julio Castillo Oviedo 19-6-80 F.M. 461-80
 1-80
 150.- Ulises Gómez Navarro 1º-10-79 F.M. 557-79
 C.A. 32-79
 151.- Héctor Sepúlveda Villeneuve 23-12-78 F.M. 4-78
 C.A. Suecia
 152.- Eusebio Ancaivil Painevil 14-05-83 F.M. 4-78
 C.A. Sumario secreto.

Nueva Imperiel

153.- Viviana Herrera Feriña 5-3-81 F.M.; C.A. Ley 17798
 3º Juz.

Valdivia

154.- Ismael Alliéjon Quijón 14-3-81 F.M. 295-81
 155.- Fulencio Alarcón Barrientos 14-3-81 F.M. 295-81
 Condenado a 10 años y 1 día de presidio.
 Condenado a 12 años, 3 años y 541 días de presidio.



Archivo
Nacional
de Chile

Identificación	Descripción	Extensión	Fecha	Observaciones
1001
1002
1003
1004
1005
1006
1007
1008
1009
1010
1011
1012
1013
1014
1015
1016
1017
1018
1019
1020

158.-	Adolfo Fernández Quedo	14-3-81	235-81	F.M.	Francia	Condenado a 10 años y 1 día.			
157.-	Jorge Garriga Uribe	14-3-81	155-81	F.M.	Francia	Condenado a 12 años, 4 años y 3 años de presidio.			
158.-	César Uribe Andrade	14-3-81	155-81	F.M.	Francia	Condenado a 12 años, 3 años y 541 días de presidio.			
159.-	Hermenegildo Gallardo Cordero	15-3-81	255-81	F.M.	Francia	Condenado a 12 años de presidio.			
160.-	Isela Aguayo Márquez	28-11-81	Caso Neltume			Condenado a 3 años de presidio.			
161.-	Jaime Durán Delgado	16-10-81	Caso Neltume			Condenado a 3 años de presidio.			
162.-	Besillo Jeremillo Leal	18-4-83				Sumario secreto.			
163.-	Ramón Chenquehuala Catrifiño	18-4-83				Sumario secreto.			
164.-	Jeremía Chenquehuala Catrifiño	15-4-83				Sumario secreto.			
165.-	Vladimir Chenquehuala Antilef	18-4-83				Sumario secreto.			
166.-	Pablo Becerra Varian	18-4-83				Sumario secreto.			
167.-	Francisco Durinao Leguey	18-4-83				Sumario secreto.			
168.-	Meldo Llanquilef Heuquipén	18-4-83				Sumario secreto.			
169.-	Merculo Roberts Roberts	23-3-83	106-83			Sumario secreto.			
	<u>Puerto Montt</u>								
170.-	Nelson Arumipurú Soto	10-10-74	106-57	1º Juz.		Condenado a 12 años de presidio.			



Archivos
Nacionales
de Chile

INFORME SOBRE LA SITUACION GENERAL DE LOS PRESOS EN
LA CARCEL PUBLICA

1.- Informe sobre hostigamiento Gendarmería de Chile.

a) Marzo 1983.- el cabo Guillermo Sarmiento los agredió con golpes de pies y manos. Se reclamó al Teniente Luarte y Capitán Larragui bel (Jefe interno de esa época), mandaron castigados a Raúl Castro, Victor Zuñiga y Martín Carrillo con la promesa de que el funcionario sería sumariado, se ignora resultado.

b) Reiteradas amenazas de enviarlos al Penal de Victoria.

2.- Informe de Salud y atención médica.

Caso de intoxicación con síntomas de Botulismo que afectó - Galería N° 2 - en Diciembre de 1981: Guillermo Rodríguez Morales, Adalberto Muñoz Jara, Ricardo Aguilera Morales y 2 reos comunes - Walter Pacheco Díaz fallecido. Estas personas no habrían recibido atención médica especializada por negativa del Sr. Ronald Bennett, Jefe de Unidad.

La enfermería de GENCHI para primeros auxilios, es insuficiente, faltan remedios más elementales, lo acreditan con el envenenamiento de Diciembre de 1981.-

Casos de negativa de atención médica que se han tratado en forma particular y con automedicación.

FERNANDO REVECO SOTO : Ulcera Duodenal- Sinusitis Crónica.
IVAN CARRILLO ORTIZ : Ulcera Gástrica - Sinusitis Crónica.
GONZALO GONZALEZ QUIROGA: Desviación a la columna.
OSVALDO BUSTOS SAAVEDRA : Desviación a la columna.
RAUL FLORES CASTILLO : Insuficiencia Cradiaca
HIGINIO ESPERGUE CORDOVA: Asma crónica.
VICTOR ZUÑIGA ARELLANO : Ulcera gástrica.
FERNANDO VALENZUELA ESPINOZA: Gastritis Crónica.
MIGUEL PEREZ QUINTEROS : Infección Testicular.
FRANCISCO ASTORGA : Infección Dental - Gastritis
FERNANDO LASTRE : Convaleciente de quebradura en sus manos,

Señalan que ocasionalmente consiguen atención médica de GENCHI, limitada por su falta de medicamentos.

3.- Informe sobre cultura.

Al respecto, cabe señalar que se prohíbe la posibilidad de estudiar o realizar actividad alguna en cuanto a desarrollo cultural Ej.: Fernando Reveco Soto, quien fue autorizado por la Dirección Nacional de GENCHI para seguir curso por correspondencia en la Universidad de Toulosse en Francia, pero el material de estudio es constantemente requisado por personal de la Cárcel Pública.

4.- Informe por Galerías.

Galería N° 4.

1.- Celda N° 6.-

- Carlos Busit Gutierrez- Tribunal que lo procesa: 2da F.M. y 14° Juzgado del Crimen de Santiago.



Archivo
Nacional
de Chile

El presente informe tiene por objeto dar a conocer la situación de los servidores públicos en Chile durante el año 1961. Para ello se han considerado los datos que se han reunido en el curso del año, así como los que se han obtenido de los organismos que dependen del Poder Ejecutivo.

El informe está dividido en tres partes: la primera describe la situación de los servidores públicos en el año 1961; la segunda describe la situación de los servidores públicos en el año 1960; y la tercera describe la situación de los servidores públicos en el año 1959.

Categoría	1961	1960	1959
Funcionarios de Planta	1.234	1.187	1.156
Funcionarios de Planta - Sin Planta	567	543	521
Funcionarios de Planta - Sin Planta - Sin Cargo	123	118	115
Funcionarios de Planta - Sin Planta - Sin Cargo - Sin Cargo	45	43	42
Funcionarios de Planta - Sin Planta - Sin Cargo - Sin Cargo - Sin Cargo	12	11	10
Funcionarios de Planta - Sin Planta - Sin Cargo - Sin Cargo - Sin Cargo - Sin Cargo	3	3	3

En el año 1961, el número de servidores públicos de planta aumentó en 47 unidades con respecto al año 1960. Este aumento se debió principalmente a la creación de nuevos cargos y a la promoción de funcionarios de planta sin cargo a plazas de planta.

El número de funcionarios de planta sin cargo disminuyó en 24 unidades con respecto al año 1960. Esto se debió a la promoción de funcionarios de planta sin cargo a plazas de planta y a la extinción de algunos cargos de planta sin cargo.

- Corte de Apelaciones Santiago lo sobreseyó por unanimidad del delito de incendio a un depósito de la Papelera. En primera instancia fue condenado a 5 años y 1 día de presidio. Segunda Fiscalía Militar encargado reo por Ley de Control de Armas y Agresión a Carabineros, proceso desde abril en sumario.

- JUAN ALEJANDRO ROJAS MARTINEZ.

Agosto 1980- declarado reo por delitos contemplados en la Ley de Seguridad Interior del Estado. Ministro instructor don Germán Hermosilla, condenado por Corte Apelaciones P.A.C. en Octubre de 1981 a la pena de 5 años de extrañamiento. Proceso por infracción a la Ley sobre Control de Armas y Explosivos condenado en Enero 1983 a 3 años y un día de prisión.

- FRANCISCO ASTORGA GUAJARDO.

Proceso en el 19° Juzgado del Crimen, fallado en Noviembre de 1982- condena a 61 días de prisión. 1a Fiscalía Militar - fallo 1a instancia sentenció a 3 años por tenencia de munición y 3 años por "parte" ilegal de munición- De la sentencia apeló hace 4 meses ante la Corte Marcial.

2.- Celda N° 7.-

- JUAN CARLOS MORAGA DUQUE.

Procesado por ingreso ilegal al país en la 2a Fiscalía Militar Santiago. Duración del proceso 8 meses, a los 7 meses cierre sumario, Fiscal aplica Ley 18015 y solicita 541 días de prisión.

- RICARDO VALENZUELA SERRANO.

1a Fiscalía Militar de Santiago - proceso dura 5 años que ha pasado en la cárcel, hace 1 mes se le comunicó que Fiscal solicita 11 años de presidio.

3.- Celda N° 14.

- RAUL HERNAN CASTRO MONTANARES.

Proceso en la 1a, 2a y 3a Fiscalía Militar de Santiago. La Corte de Apelaciones lo condenó a presidio perpetuo por infracción del art. 5 letra A, inc. 1° y 2° de la Ley N° 12927.

Por el mismo delito se lo procesa en el 15° Juzgado del Crimen.

Además, tiene 25 causas en sumario y una en plenario.

NOTA: Hace 3 meses que pide tratamiento dental y no se lo dan.

- MIGUEL PEREZ QUINTEROS.

Proceso en la Corte Apelaciones Santiago por recurso de queja, condena es de 3 años y un día.

Ministro que sustancia el proceso es don ADOLFO BAÑADOS.

- FERNANDO VALENZUELA ESPINOZA.

Procesado por 2da Fiscalía Militar de Santiago, acusado de ser autor de la muerte del ex agente C.N.I. Carlos Tapia Barraza. Detenido 25 de Febrero de 1983.



... de la ...
... de la ...
... de la ...

...
...

... de la ...
... de la ...
... de la ...

...
...

... de la ...
... de la ...
... de la ...

...
...

...
...

... de la ...
... de la ...
... de la ...

...
...

... de la ...
... de la ...
... de la ...

...
...

...
...

... de la ...
... de la ...
... de la ...

...
...

...
...

...
...

...
...

... de la ...
... de la ...
... de la ...

...
...

...
...

... de la ...
... de la ...
... de la ...



Archivo
Nacional
de Chile

- Galería N° 6

Es una galería de aislados, tiene 28 celdas, donde viven normalmente 160 a 180 personas.

Gendarmería expresa que el aislamiento de los reos ubicados en la galería N° 6 11 y 12 es debido a medidas de seguridad.

El Capitán Larraguibel azuza a la población para que los molesten, provoquen, etc.

- Celda N° 5.

- JUAN CLAUDIO ZACRICH MATURANA.

Segunda Fiscalía Militar de Santiago, acusado de poner bomba de humo en el metro, próximo a obtener libertad bajo fianza.

- JUAN EDMUNDO PACHECO VARGAS.

Tribunal de Buin, . 1a Fiscalía Militar.

- Galería N° 7°

Es segundo piso y no tiene patio, cuenta con 28 celdas, aproximadamente para 200 reos.

- MARTIN CARRILLO ORTIZ.

Procesado por Ley de Control de Armas, lleva recluso 11 meses.
Es constantemente amenazado por ser miembro del "Consejo Ejecutivo de los Presos Políticos".

NOTA: Capitán Figueroa: Jefe interno del penal, lo ha amenazado de muerte en 2 oportunidades, frente a testigos.'

- EDUARDO ARANCIBIA ORTIZ.

Procesado por Ley de Control de Armas 3 años preso.
Por los mismos cargos fue procesado, condenado y rematado por la Corte de Apelaciones de Santiago.
Actualmente habita celda N° 19

- BALTAZAR ACOSTA GALAZ

Procesado por Ley de Control de Armas 17 meses preso.
El Fiscal Sr. Manns al cierre del sumario - más de 9 meses - propuso 541 días.
Habita celda N° 26.

- PATRICIO AVENDAÑO CONTRERAS

Procesado Ley de Control de Armas, 17 meses preso.
Habita Celda N° 28.

- JUAN LUIS ROJAS MUÑOZ.

Procesado Ley de Control de Armas, 11 meses preso.
Habita celda N° 10.



Archivo
Nacional
de Chile

1910

El presente documento tiene por objeto...

1911

El presente documento tiene por objeto...

1912

El presente documento tiene por objeto...

1913

El presente documento tiene por objeto...

1914

El presente documento tiene por objeto...

1915

El presente documento tiene por objeto...



Archivo Nacional de Chile

- FERNANDO REVECO SOTO.

Procesado Ley de Control de Armas 13 meses, se solicita a su respecto cadena perpetua más 15 años y 1 día, más tres años y un día. Además falta cerrar 5 o 6 procesos más.

Habita Celda N° 2.

- MARIO MUÑOZ ESPINOZA.

Procesado Ley de Control de Armas y encubridor de robo con homicidio. Además, está condenado a 100 días de cárcel por infringir Ley de Seguridad Interior del Estado.

Habita Celda N° 23.

Galería N° 8.

Consta de 28 celdas, su capacidad es de 112 personas, ocupada por más de 250.

- VICTOR MANUEL ZUÑIGA ARELLANO.

Procesado por 15° Juzgado del Crimen. Ministro en Visita Corte de Apelaciones. 1° y 2° Fiscalía Militar Santiago.

Condenado Corte Apelaciones y Ministro en Visita

Etapa sumario

Habita celda N° 6

- JUAN JESUS EUGENIO EUGENIO.

Procesado por la 1° Fiscalía Militar 11 meses duración del sumario, proceso se encuentra en poder del Juez Militar.

Celda N° 6.

- HIGINIO ALFONSO ESPERGUE CORDOVA.

Detenido 24 de Abril 1983

Procesado por la 1°, 2° y 3° Fiscalía Militar, además de los Juzgados de Santiago, 4° de San Miguel, 10°, 11°, y 13° de Santiago.

- JOAQUIN VICENTE ABARZUA LEON

Procesado por Corte de Apelaciones y 3° Fiscalía Militar, Sumario cerrado en los 2 órganos judiciales. La Corte de Apelaciones otorgó el 11 de Agosto de 1983, libertad bajo fianza.

Fiscalía solicita una condena de 20 meses.

Celda N° 26.

- SERGIO BERNARDO SILVA ESPINOZA.

Procesado por Fiscalía Militar y Corte de Apelaciones, La Corte de Apelaciones lo condenó a 4 años. En Fiscalía las condenas se encuentran en 1° instancia.

NOTA: Al Capitan LARRAGUIBEL, instó a un reo para que "nos rajara la guata cuando bajara el castigo".

Celda N° 26.

- GONZALO GONZALEZ QUIROGA

Procesado por 2a y 3a Fiscalía Militar, dura 1 año y 7 meses a la fecha.

Celda N° 26.

- OSVALDO ELICER BUSTOS SAAVEDRA.

Procesado por la 1° Fiscalía Militar, 11 meses de duración, en poder del Juez Militar.



Archivo
Nacional
de Chile

1946



CENTRO READAPTACION SOCIAL (PENITENCIARIA)

- 1.- RODOLFO RODRIGUEZ MORAGA
- 2.- JOSE LINAO RIVEROS
- 3.- FERMIN MONTES GARCIA
- 4.- LUIS URRA QUEZADA - LUIS JORQUERA MUÑOZ.
- 5.- JUAN ALVAREZ GONZALEZ.
- 6.- ALFONSO OGALDE VILLAFANA
- 7.- GUILLERMO RODRIGUEZ MORALES.
- 8.- VICTOR ORTEGA ARAYA.
- 9.- ROLANDO CARTAGENA CORDOVA
- 10.- RAUL REYES SUSARTE.
- 11.- CARLOS GARCIA HERRERA
- 12.- HERIBERTO MENA BASTIAS
- 13.- JUAN GAJARDO ORTIZ

CARCEL DE SANTIAGO

- 1.- GONZALO GONZALEZ QUIROGA
- 2.- VICTOR MATURANA BURGOS.
- 3.- JORGE CONTRERAS AGUIRRE
- 4.- HERNANDO DASTRES GONZALEZ.
- 5.- EDUARDO ARANCIBIA ORTIZ
- 6.- JUAN ROJAS MARTINEZ
- 7.- MARIO MUÑOZ ESPINOZA
- 8.- JOSE MARQUEZ RIQULEME
- 9.- JORGE MARTINES MUÑOZ
- 10.- GERMAN PARRA MARDONES
- 11.- CARLOS BUIT GUTIERREZ
- 12.- FERNANDO VALENZUELA ESPINOZA
- 13.- FRANCISCO ASTORGA GUAJARDO
- 14.- VICTOR ZYÑIGA ARELLANO
- 15.- FERNANDO REVECO SOTO.
- 16.- GONZALO GONZALEZ QUIROGA
- 17.- SERGIO SILVA ESPINOZA
- 18.- RICARDO VALENZUELA SERRANO
- 19.- RAUL CASTRO MONTANARES
- 20.- OSVALDO BUSTOS SAAVEDRA.
- 21.- LUIS ROJAS MUÑOZ.
- 22.- JUAN EUGENIO EUGENIO.
- 23.- MARTIN CARRILLO ORTIZ
- 24.- PABLO VARAS PEREZ

- 25. ...
- 26. ...
- 27. ...
- 28. ...
- 29. ...
- 30. ...
- 31. ...
- 32. ...
- 33. ...
- 34. ...
- 35. ...
- 36. ...
- 37. ...
- 38. ...
- 39. ...
- 40. ...
- 41. ...

COMITÉ DE TRABAJO

- ... FERNÁNDEZ ...
- ... MARTÍNEZ ...
- ... GARCÍA ...
- ... RIVERA ...
- ... TORRES ...
- ... VÁSQUEZ ...
- ... SOTO ...
- ... OLIVERA ...
- ... MORALES ...
- ... ESPINOZA ...
- ... GONZÁLEZ ...
- ... PÉREZ ...
- ... LÓPEZ ...
- ... GARCÍA ...
- ... MARTÍNEZ ...
- ... RIVERA ...
- ... TORRES ...
- ... VÁSQUEZ ...
- ... SOTO ...
- ... OLIVERA ...
- ... MORALES ...
- ... ESPINOZA ...
- ... GONZÁLEZ ...
- ... PÉREZ ...
- ... LÓPEZ ...

- 25.- VICTOR MATURANA BURGOS
- 26.- JUAN MORAGA DUQUE
- 27.- JOAQUIN ABARZUA LEON
- 28.- ALBERTO AVENDAÑO CONTRERAS
- 29.- BALTAZAR ACOSTA GALAZ
- 30.- CARLOS CORTES MAZZALIN
- 31.- MIGUEL PEREZ QUINTEROS
- 32.- HERNANDO DASTRES GONZALEZ
- 33.- HIGINIO ESPERGUER CORDOVA
- 34.- JUAN PACHECO VARAS
- 35.- JUAN IDERICH MATURANA
- 36.- JOSE AZOCAR ROCHA
- 37.- RAUL FLORES CASTILLO
- 38.- JORGE FRIAS ESQUIVEL
- 39.- MIGUEL FRIAS ESQUIVEL
- 40.- JOSE CALDERON CEBALLO
- 41.- JORGE CONTRERAS AGUIRRE



Archivo
Nacional
de Chile

SECRETARÍA GENERAL
MINISTERIO DE INTERIORES
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE ASISTENCIA SOCIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE DEFENSA CIVIL
DIRECCIÓN GENERAL DE EMERGENCIAS
DIRECCIÓN GENERAL DE FOMENTO
DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIONES
DIRECCIÓN GENERAL DE LEGISLACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE LOGÍSTICA
DIRECCIÓN GENERAL DE MANTENIMIENTO
DIRECCIÓN GENERAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE PROYECTOS
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE TRÁFICO Y VIALIDAD
DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO
DIRECCIÓN GENERAL DE VIVIENDA
DIRECCIÓN GENERAL DE ZONAS DE INTERVENCIÓN

JEFE G
OFICINA
DEPART
OFICINA
COORDI

TOMAR
COMPL
INFORM
ESTUDI
PROPO
PROPO
ACTIVA
ACUMU

OBSERVA
PLAZO:



Archivo
Nacional
de Chile

PROVIDENCIA N°

El Subsecretario de Justicia en
CONFERENCIA JURISDICCIONAL
DE CALIFICACION Y PRESUPUESTOS
DE LOS RECURSOS
PROGRAMA DE ORDEN

FECHA 26 FEB 1984

- OFICINA DE AYUDA SOCIAL ADULTOS
- OFICINA DE AYUDA SOCIAL SUBSISTENCIA
- OFICINA DE INVESTACION SOCIAL
- SERVICIO JURISDICCIONAL
- DISTRITO DE JUSTICIA

- CONVENIO CONVENIO
- RETIENE HASTA NUEVA ORDEN
- INFORMAR AL INTERESADO
- DEVOLVER ANTECEDENTES
- ARCHIVO
- CONFORME CON PROPOSICION

PARA:

- OFICINA DE AYUDA SOCIAL ADULTOS
- OFICINA DE AYUDA SOCIAL SUBSISTENCIA
- SERVICIO JURISDICCIONAL
- DISTRITO DE JUSTICIA

El Subsecretario de Justicia en
CONFERENCIA JURISDICCIONAL
DE CALIFICACION Y PRESUPUESTOS
DE LOS RECURSOS
PROGRAMA DE ORDEN

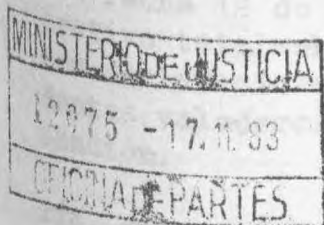
El Subsecretario de Justicia en
CONFERENCIA JURISDICCIONAL
DE CALIFICACION Y PRESUPUESTOS
DE LOS RECURSOS
PROGRAMA DE ORDEN

El Subsecretario de Justicia en
CONFERENCIA JURISDICCIONAL
DE CALIFICACION Y PRESUPUESTOS
DE LOS RECURSOS
PROGRAMA DE ORDEN





REF.- RECLAMA CONTRA DIRECTORA NACIONAL DEL SERVICIO NACIONAL DE MENORES.



SANTIAGO, 11 de Noviembre de 1983

Suscribe?

DE: HELGA RUTH DONOSO MARIN
Asistente Social (ex funcionaria del SENAME)

A: SRA. ALICIA CANTARERO APARICIO
SUBSECRETARIO
MINISTERIO DE JUSTICIA
SANTIAGO.-

Me permito molestar la atención de US. para exponerle un grave y delicado problema que me ha afectado extraordinariamente tanto en mi condición de Asistente Social y como madre, por cuanto, como lo explicaré más adelante, es la consecuencia de actitudes desatinadas y omisiones que atentan gravemente contra la ley de protección de menores, cometidas por la Sra. Cecilia Milevic, Directora del Servicio Nacional de Menores, lo cual no se compadece en absoluto con los deberes, obligaciones y cualidades que debe poseer un Director y con las disposiciones legales contempladas sobre la materia, ni concuerda tampoco con la trayectoria que sostuviera la Asistente Social infrascrita durante toda su carrera funcionaria.

Los hechos, motivos de esta presentación y que expongo a la elevada consideración de US. son los siguientes:

1.- Con fecha 21 de junio del presente año, por medio de oficio reservado N° 05/54, la Sra. Directora Nacional en mención, me solicitó la "renuncia no voluntaria" al cargo que desempeñaba en el Centro de Diagnóstico en Libertad, a contar del 1° de julio del mismo año, bajo apercibimiento de declarar vacante el cargo.-

En el aludido oficio reservado, no se estipuló la causal que motivó dicha petición de renuncia.



Archivo
Nacional
de Chile

REF. - RECLAMA CONTRA DIRECTORA
NACIONAL DEL SERVICIO NA-
CIONAL DE MENORES.



MINISTERIO DE JUSTICIA
18-11-72
RECEBIDO

SANTIAGO, 11 de Noviembre de 1972

DE: HEIGA RUTH DONOSO MARIN
Asistente Social (ex funcionaria del SENAM)

A: SRA. ALICIA CANTARERO APARICIO
SUBSECRETARIO
MINISTERIO DE JUSTICIA
SANTIAGO.-

Me permito molestar la atención de US. para exponerle un grave y delicado problema que me ha afectado extraordinariamente tanto en mi condición de Asistente Social y como madre, por cuanto, como lo explicaré más adelante, en la consecuencia de acciones desatendidas y omisiones que afectan gravemente contra la ley de protección de menores, cometidas por la Sra. Cecilia Milevic, Directora del Servicio Nacional de Menores, lo cual no se comparece en absoluto con los deberes, obligaciones y responsabilidades que debe poseer un Director y con las disposiciones legales contempladas sobre la materia, ni concuerda tampoco con la trayectoria que sostuviera la Asistente Social infrascripta durante toda su carrera funcional.

Los hechos, motivos de esta presentación y que expongo a la elevada consideración de US. son los siguientes:

1.- Con fecha 27 de Junio del presente año, por medio de oficio reservado N° 02/72, la Sra. Directora Nacional en mención, me solicitó la "renuncia no voluntaria" al cargo que desempeñaba en el Centro de diagnóstico-en libertad, a partir del 1° de Julio del mismo año, bajo experimentación de decisión por vacante el cargo.

En el aludido oficio reservado, no se estipuló la causal que motivó dicha petición de renuncia.



Archivo
Nacional
de Chile

2.- Que durante mi desempeño profesional en el Sename, fui víctima de persecución indebida, pues con fecha 12 de agosto de 1982, se me instruyó un sumario administrativo totalmente dirigido y anómalo en todo sentido, incluso con declaraciones de personas no identificadas, luego, sin antecedentes valederos o reglamentarios se me solicitó la renuncia como sanción.

Al respecto, apelé a la Contraloría, que lógicamente objetó el sumario y dispuso la reapertura de éste y cambio de fiscal, por existir parcialidad y vicios. Ante lo cual, Sename luego de un tiempo y sin existir mayores antecedentes, me comunicó el sobreseimiento, según Resolución N° 44 de fecha 6 de mayo de 1983, lo que posteriormente, con fecha 15 de junio del mismo año, me ratificó la Contraloría General de la República. Luego, como expreso en el N° 1 más arriba señalado, después de seis días de haber sido sobreseída de los cargos que se me imputaron, se me solicita la renuncia no voluntaria por intermedio de una Secretaria del Servicio.

3.- Durante los nueve meses que duró el sumario administrativo, fui víctima de toda clase de vejaciones e injurias, alejándome del Servicio (Casa Nacional del Niño) al cual pertenecía, con el evidente desprestigio profesional y personal, siendo sometida a interrogatorios en un sumario carente de seriedad y totalmente irregular.

4.- Al respecto, durante mis visitas domiciliarias practicadas a los hogares de guardadoras de los menores de Casa Nacional del Niño, en la localidad de Quilicura, detecté y fui informada por los vecinos del lugar, de hechos que revestían extrema gravedad, tales como maltratos físicos y psicológicos a menores, golpeándoseles brutalmente, como también explotación de los mismos, haciéndolos trabajar en una amasandería clandestina, de propiedad de una de las guardadoras, e incluso en trabajos nocturnos, por tal motivo, llamé la atención a estas guardadoras y les comuniqué que sus hogares serían cerrados, ante lo cual y con el objeto de impedir el informe de la Asistente Social infrascrita a la Jefatura Superior, las guardadoras en mención, se entrevistaron con la Jefatura del Sename y luego, en forma inmediata, con anónimas y falsas acusaciones, se instruyó el sumario administrativo.

5.- Quiero hacer presente a US. que la única y exclusiva razón por la que fui acusada de hechos falsos que dio lugar al sumario administrativo fue haber detectado los hechos delictuosos que menciono en el número anterior, como fue el maltrato y explotación de menores, lo que en su oportunidad comuniqué a la Jefatura de Casa Nacional del Niño y cuyos antecedentes también los declaré en forma enfática y se encuen---

2. - Que durante su desempeño profesional en el Sernam, fui víctima de persecución laboral, pues con fecha 12 de agosto de 1982, se me instruyó un sumario administrativo totalmente dirigido y anulado en todo sentido, incluso con descripciones de personas no identificadas, luego, sin antes haberse verificado o fundamentado se me solicitó la renuncia como sanción.

Al respecto, apelé a la Central de Trabajadores de Chile, que lógicamente objetó el sumario y dispuso la suspensión de mi cargo y cambio de fiscal, por existir parcialidad y vicios. Ante lo cual, Sernam luego de un tiempo y sin existir mayores antecedentes, me comunicó el sobreseimiento, según Resolución N° 44 de fecha 6 de mayo de 1983, lo que posteriormente, con fecha 15 de mayo del mismo año, me ratificó la Central de Trabajadores de Chile, luego, como expreso en el N° 1 más arriba señalado, después de seis días de haber sido expresada de los cargos que se me imputaron, se me solicitó la renuncia no voluntaria por interés de una Secretaría del Servicio.

3. - Durante los nueve meses que duró el sumario administrativo, fui víctima de toda clase de vejaciones e injurias, alejándose del Servicio (Casa Nacional del Niño) al cual pertenecía, con el evidente propósito profesional de someter a interrogatorios en un sumario administrativo totalmente irreal.

4. - Al respecto, durante mis visitas domiciliarias practicadas a los hogares de guardadoras de menores de Casa Nacional del Niño, en la localidad de Quilicura, detecté y fui informado por los vecinos del lugar, de hechos que revestían extrema gravedad, tales como maltrato físico y psicológico a menores, golpizas, castigos, como también explotación de los mismos, haciéndolos trabajar en una mansarda clandestina, de propiedad de una de las guardadoras, e incluso en trabajos nocturnos, por tal motivo, llamé la atención a las guardadoras y les comunicé que sus hogares serían cerrados, lo cual y con el objeto de impedir el informe de la Asesoría Social Infrascrita a la Jefatura Superior, las guardadoras en forma inmediata, con andamios y falsas acusaciones, se instruyó un sumario administrativo.

5. - Quiero hacer presente a US. que la única y exclusiva razón por la que fui sacada de hecho de mi hogar al lugar al sumario administrativo fue haber detectado los hechos delictivos que menciona en el número anterior, con el fin de el maltrato y explotación de menores, lo que en su oportunidad comunicué a la Jefatura de Casa Nacional del Niño y cuyas antecedentes también los declaró en forma escrita.



tran insertos en el sumario administrativo, por lo tanto también tomó conocimiento de ello el Sename. Sin embargo, lo que reviste mayor gravedad, fue que se hizo caso omiso de mi denuncia y se permitió que se continuara con la comisión de los hechos delictivos que he expuesto, actitud deplorable que está totalmente en contraposición con las disposiciones legales contempladas en la Ley de Protección de Menores, pues no obstante no cumplir con sus finalidades, como es la Protección de Menores, la Dirección de Sename, con su actitud negligente, permitió que se continuara con el maltrato y explotación de menores.

Solamente cuando Casa Nacional del Niño pasó a Cordam, esta Institución se impuso de las anomalías mencionadas y luego de constatar la efectividad, cerró de inmediato varios hogares de guardadoras, al comprobar la gravedad de los hechos e incluso los menores fueron retirados desde sus establecimientos educacionales.

Para mayor información, solicito a US. tenga a bien pedir los antecedentes al respecto a Casa Nacional del Niño.

De estos hechos también tomó conocimiento el Servicio de Investigaciones de Renca, quienes realizaron diligencias al respecto.

6.- Durante la instrucción del sumario administrativo fui amenazada por la fiscal con la expulsión del Servicio y que los antecedentes serían remitidos a la Justicia Ordinaria y al Ministerio del Interior. Sin embargo, una vez que Cordam constató los hechos y adoptó las medidas que he mencionado, la fiscal, Srta. Evelyn Broschex, me expresó que se había percatado que las acusaciones en mi contra eran falsas y que las guardadoras habían actuado de mala fé y que las amenazas y todo lo obrado en contra de la infrascrita en la primera etapa del sumario, en la cual ella fue la fiscal había sido por orden expresa de la Directora Nacional, quien recibía a las guardadoras sin audiencia previa.

Luego, en conocimiento de estos antecedentes, a la infrascrita no le sorprendió que la actitud adoptada por la Directora Nacional, al solicitarme la renuncia no voluntaria, se debió a represalias, dirigidas en contra mía al parecer, por no querer aceptar su equivocación, ocasionando con ello graves daños.

7.- Al solicitar a la Sra. Directora Nacional, el curso de la petición de renuncia a contar del 12 de agosto, por razones especiales, le pedí una entrevista, negándose a ella, recibéndome posteriormente la Directora Regional,



Archivo
Nacional
de Chile

... en el sumario administrativo, por lo tanto también
... conocimiento de ello el Senape. Sin embargo, lo que reviste
... mayor gravedad, fue que se hizo caso omiso de denuncias y se
... permitió que se continuara con la comisión de los hechos delictivos
... los que se expusieron, actitud delictiva que está totalmente en
... contraposición con las disposiciones legales contempladas en la
... Ley de Protección de Menores, pues no obstante no cumplir con sus
... finalidades, como es la Protección de Menores, la Dirección de
... Senape, con su actitud negligente, permitió que se continuara con
... el maltrato y explotación de menores.

... solamente cuando Casa Nacional
... del Niño pasó a Cordam, esta Inspección se lapso de las zonas
... las mencionadas y luego de constatar la efectividad, cercó de in
... varios hogares de guardadoras, al comprobar la gravedad
... de los hechos e incluso los menores fueron retirados desde sus
... establecimientos educacionales.

Para mayor información, solicito
... a Ud., tenga a bien pedir los antecedentes al respecto a Casa Na-
... cional del Niño.

De estos hechos también tomó co-
... conocimiento el Servicio de Investigaciones de Renca, quienes reali-
... zaron diligencias al respecto.

6.- Durante la Inspección del
... sumario administrativo fui amenazado por la fiscal con la expul-
... sión del servicio y que los antecedentes serían remitidos a la
... Justicia Ordinaria y al Ministerio del Interior. Sin embargo, una
... vez que Cordam constató los hechos y adoptó las medidas que he
... mencionado, la fiscal, Srta. Evelyn Brochex, me expresó que se
... había percibido que las acusaciones en mi contra eran falsas y
... que las guardadoras habían actuado de mala fe y que las amenazas
... de todo lo obrado en contra de la Inspección en la primera etapa
... del sumario, en la cual ella fue la fiscal había sido por orden
... expresa de la Dirección Nacional, quien recibió a las guardadoras
... en audiencia previa.

Después, en conocimiento de estos
... antecedentes, a la Inspección me le sorprendió que la actitud
... adoptada por la Dirección Nacional, al solicitar la renuncia no
... voluntaria, se debió a represalias, dirigidas en contra mía al pa-
... ra no poder aceptar su equivocación, ocasionando con
... ello graves daños.

7.- Al solicitar a la Srta. Directora
... Nacional, el curso de la petición de renuncia a cargo del
... por razones especiales, le pedí una entrevista,
... posteriormente recibí de ella, recibiendo posteriormente la Dirección
... a ella, recibiendo posteriormente la Dirección



Archivo
Nacional
de Chile

Sra. Joyce Abelliuk, quien se negó terminantemente a mi solicitud, expresándome "que la petición de renuncia no voluntaria me iba a ser solicitada inmediatamente de haberse recibido la toma de razón de Contraloría del sobreseimiento del Sumario, en razón a que la Jefatura me consideraba culpable de los cargos que se me imputaron y que éstos no pudieron ser comprobados", todo ello sin ninguna consideración ni interés por la funcionaria, a la cual sólo conoció en esos instantes.

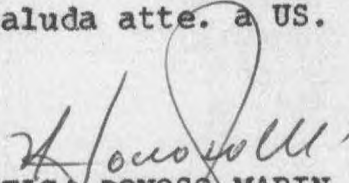
8.- Quiero hacer presente que en el Servicio Nacional de Menores la Sra. Directora Nacional ha solicitado la renuncia en forma preferente a los profesionales que tenían una carrera funcionaria y un currículum vitae que les permitía desempeñarse en forma eficiente en el campo de menores, gracias a su gran preparación y experiencia.

9.- Y dado a mi intachable trayectoria profesional, al derecho a que todo ser humano tiene a su trabajo y a la necesidad de contar con un sueldo para solventar las necesidades de mi grupo familiar, ya que tengo tres hijos, -- dos de los cuales son estudiantes universitarios y no existiendo ni habiendo incurrido en falta alguna, ni legal ni reglamentaria que motive tan drástica medida, salvo haberme defendido en el Sumario ya aludido y haberme esforzado en toda mi carrera funcionaria en el cumplimiento con mi trabajo más allá de las exigencias, solicito que resuelva sobre la situación, problema grave que me aqueja.

Los hechos anteriormente expuestos obligan a la Asistente Social que suscribe a dirigirse a US. para reclamar formalmente en contra de la Sra. Directora Nacional de Menores, Doña Cecilia Hilevic, por estimar que con su actitud adoptada, por razones meramente personales, no obstante perjudicial a la Asistente Social infrascrita, también afectó a los menores en situación irregular, a los cuales por ley debe protección.

En mérito a todo lo expuesto y en conocimiento del alto espíritu de justicia que anima a US.

Saluda atte. a US.


HELGA DONOSO MARIN
Asistente Social

ADJUNTO CURRICULUM Y OTROS.
DIRECCION: San Vicente de Paul
Nº 6089 - La Reina

Archivo
Nacional
de Chile


... Sr. Joyce Abellink, quien se negó terminantemente a mi solicitud, a expresarme "que la petición de renuncia no voluntaria me iba a ser solicitada inmediatamente de haberse recibido la toma de razón de Contraloría del sobreseimiento del Sumario, en razón a que la Jefatura me consideraba culpable de los cargos que se me imputaron y que éstos no podían ser comprobados", todo ello sin ninguna consideración ni interés por la funcionaria, a la cual sólo conocí en esos instantes.

8.- Cetero hacer presente que en el Servicio Nacional de Menores la Srta. Directora Nacional ha solicitado la renuncia en forma preferente a los profesionales que tenían una carrera funcionaria y un curriculum vitae que les permitía desempeñarse en forma eficiente en el campo de menores, gracias a su gran preparación y experiencia.

9.- Y dado a mi intachable trayectoria profesional, al derecho a que todo ser humano tiene a su trabajo y a la necesidad de contar con un sueldo para solventar las necesidades de mi grupo familiar, ya que tengo tres hijos, dos de los cuales son estudiantes universitarios y no existiendo ni habiendo incurrido en falta alguna, ni legal, ni reglamentaria que motive tan drásticas medidas, salvo haberme defendido en el servicio ya auido y haberme esforzado en toda mi carrera funcional, en el cumplimiento con mi trabajo más allá de las exigencias, solicito que renuncie sobre la situación, problema grave que me afecta.

Los hechos anteriormente expresados obligan a la Asistente Social que suscribe a dirigirse a US. para reclamar formalmente en contra de la Srta. Directora Nacional de Menores, Doña Cecilia Milovic, por estorbar que con su actitud adoptada, por razones meramente personales, no obstante perjudicial a la Asistente Social insuscripta, también afectó a los demás en situación irregular, a los cuales por ley debe protegerse.

En mérito a todo lo expuesto y en conocimiento del alto espíritu de justicia que anima a US.

Saluda atte. a US.

ELISA TORRES MARIN
Asistente Social



MINISTERIO CURRICULUM Y OTROS.
DIRECCION: San Vicente de Paul
Nº 6082 - La Reina

NOTIFICACION

En Santiago, a Dos de Mayo de mil novecientos ochenta y tres, la Fiscalía notifica a la Sra. HEILGA DONOSO MARIN, de la Resolución Exenta - Nº 0394 de 29 de Abril de 1983, de la Dirección Nacional del Servicio Nacional de Menores, que aprueba su sobreseimiento en el Sumario Administrativo que se le incoara mediante Resolución Exenta Nº 0148 de 4 de Agosto de - 1982.

J. J. J.
Actuario

A. M. L.
Fiscal

A. J. J. U.
Notificada



NOTIFICACION

En fecho, a Don de hoy de mi notificación
número y hora, la fiscalía recibida a la vez
MESA DONOSO HANIN, de la resolución número
Nº 0396 de 30 de Abril de 1983, de la Direc-
ción Nacional del Servicio Nacional de Pen-
tes, que aparece en correspondencia en el caso
de Administrativo por la instancia mediante
Resolución Externa Nº 0148 de 4 de Agosto de
1983.


Fiscal


Fiscal


Fiscal



NOTIFICACION

Notifico a Ud. que en virtud de lo dispuesto en el Oficio Reservado N° 05/54 de 21 de Junio -83 de la Dirección Nacional deberá presentar renuncia no voluntaria al cargo de Asistente Social, grado 14º de la Escala Unica de Sueldos que desempeña en este Servicio, a contar del 1º de Julio de 1983.

SRA. HELGA DONOSO MARIN
Asistente Social

Notificada.

SANTIAGO, Junio 21 de 1983.



MINISTERIO DE SALUD
SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA
DIRECCIÓN NACIONAL DE EPIDEMIOLOGÍA Y CONTROL
SANTO DOMINGO, JUNIO 19 DE 1983

NOTIFICACION

Se le notifica a Ud. que en virtud de lo dispuesto en el
Decreto N° 2272 de 1979 de la Ley N° 17.910 de 1979
relativo a la Ley N° 17.910 de 1979, se le ha asignado el cargo de Asesor
Técnico en la Unidad de Estudios de Salud de esta
Dirección, a contar del 1° de Julio de 1983.

WILSON OSORIO VILLALBA
Asesor Técnico Social
Notificación

SANTO DOMINGO, JUNIO 19 DE 1983



Archivo
Nacional
de Chile

ANTEC: RESERVADO N° 05/54

REF : SOLICITA INFORME CAUSAL PE
TICION RENUNCIA NO VOLUNTA
RIA

SANTIAGO, 21 de junio de 1983.

DE : HELGA DONOSO MARIN
ASISTENTE SOCIAL CENTRO DIAGNOSTICO EN LIBERTAD
A : SRA. DIRECTORA NACIONAL DEL SERVICIO NACIONAL
DE MENORES

En relación a su reservado N° 05/54 del 21 de junio de 1983, en el cual se me solicita la renuncia no voluntaria al cargo de Asistente Social, grado 14° de la Escala Unica de Sueldos, que sirvo en el Centro de Diagnóstico en Libertad, en calidad de titular, bajo apercibimiento de declararseme vacante-dicho cargo, vengo en solicitar a Ud., tenga a bien exponer la causal de dicha petición de renuncia no voluntaria, en atención a que omitió este antecedente de fundamental importancia.

Saluda atentamente a Ud.

HELGA DONOSO MARIN
ASISTENTE SOCIAL
CENTRO DE DIAGNOSTICO

22 JUN. 1983



Archivo
Nacional
de Chile

WATSON, BERNARD... 1957

REF: SERVICIO INFORMATIVO SOCIAL
TIPO: SERVICIO SOCIAL
114

SANTIAGO, 01 de Junio de 1957.

SEÑOR DONOSO MARIN
ASISTENTE SOCIAL CENTRO DIAGNOSTICO EN LIBERTAD
CALLE DIRECTORA NACIONAL DEL SERVICIO NACIONAL
DE MENORES

En relación a su reservado N° 02704
de Junio de 1957, en el cual se me solicita la renuncia no
al cargo de Asistente Social, grado 1º de la Escala III
del Centro de Diagnóstico en Libertad, que ayo es el Centro de Diagnóstico en Libertad,
hago respetuoso de declararme vacante
en el cargo, según me solicita a Ud., tengo a bien exponer la
petición de renuncia no voluntaria, en atención a que
de antecedentes de fundamentos reportados.

Saluda atentamente a Ud.

SEÑOR DONOSO MARIN
ASISTENTE SOCIAL
CENTRO DE DIAGNOSTICO



Archivo
Nacional
de Chile

SANTIAGO, 22 de Junio 1983.

A LA
SRA. DIRECTORA NACIONAL
SERVICIO NACIONAL DE MENORES
P R E S E N T E.

Por intermedio de la presente, vengo en recurrir a su alto espíritu de justicia, solicitándole, - tenga a bien aplazarme fecha de renuncia no voluntaria, - considerando:

1) Que al ser sometida a Sumario Administrativo se me alejó de mi servicio (Casa Nacional del Niño), privándome la posibilidad de continuar con mi carrera profesional en dicha institución.

2) Que con fecha 15 del presente mes - fui notificada del sobreseimiento del sumario, a sólo 6 - días de la petición de renuncia no voluntaria.

3) Que tengo 3 hijos estudiantes, 2 de - los cuales son universitarios.

4) Que tengo deudas pendientes las cuales debo solventar y que con el monto de la jubilación no puedo cubrirlas.

5) Que a consecuencias de problema médico grave de mi madre y que debido al sumario administrativo -- del cuál fui objeto me encuentro en una situación de stress considerable y el cual he estado superando lentamente.

6) Que estoy conciente que el Servicio debe disminuir su personal, por lo que acato lo estipulado de presentar mi renuncia no voluntaria, sólo solicito que dicha renuncia me sea cursada con fecha 12 de Agosto del presente año.

Saluda atentamente a Ud.

HELGA DONOSO MARIN
Asistente Social
Centro de Diagnóstico en Libertad



Archivo
Nacional
de Chile

SECRETARÍA NACIONAL DE DEFENSA
SERVICIO NACIONAL DE RECURSOS
HUMANOS

Por intermedio de la prensa, voy a
 recurrir a su alto espíritu de justicia, solidarios,
 para a fin de lograr fecha de renuncia en voluntarios,
 considerando:

1) Que al ser sometida a nuestro servicio
 activo en su caso al servicio (Casa Nacional del Niño),
 privándose la posibilidad de continuar con su carrera pro-
 fesional en dicha institución.

2) Que con fecha 15 del presente mes
 se le notifica del cumplimiento del contrato, a más de
 días de la petición de renuncia en voluntaria.

3) Que tanto a hijos estudiantes, a los
 los cuales son universitarios.

4) Que según datos recibidos los cuales
 debe autorizar y que con el fin de la institución no pueda
 cubrirse.

5) Que a consecuencia de problemas médicos
 graves de su madre y que debido al servicio administrativo —
 del cual fue excedido en su momento en una licencia de ausencia
 justificada y al cual se le ha estado superando lentamente.

6) Que estoy consciente que el servicio de
 se disminuir su personal, por lo que se está lo sustituido de
 presentar al renuncia en voluntaria, sólo solicitó que di-
 que renuncia en sus cuentas con fecha 10 de Agosto del pre-
 sente año.

Saluda atentamente a Ud.

HEIDA DOMINGO WEIN
 Asesante Social
 Centro de Diagnóstico en Psicología



CURRICULUM VITAE

I.- DATOS IDENTIFICATORIOS.

- (1.1.) Apellidos y Nombre : Donoso Marín Helga Ruth.
- (1.2.) Nacionalidad : Chilena.
- (1.3.) Fecha de nacimiento : 23 de Septiembre de 1933.
- (1.4.) Cédula de Identidad : Nº 2.545.525 de Santiago.
- (1.5.) Estado Civil : Casada.
- (1.6.) Domicilio : San Vicente de Paul 6089.
La Reina.Santiago.-
- (1.7.) Teléfono : 2263237.

II.- ESTUDIOS.

Básicos y Medios : Liceo de Niñas Nº 3.

(1.6.1) Casa Nacional del Niño. : Sección Medio-Pupilage.

III.- TITULO

Universidad de Chile (1959) : Asistente Social.

IV.- PRACTICAS DE SERVICIO SOCIAL.

(4.1.) Servicio de Prisiones.

(4.2.) Servicio Nacional de Salud.

(4.3.) Carabineros de Chile.

(4.4.) Servicio de Bienestar. Liceo de Niñas Nº6.-

V.- DESEMPEÑO PROFESIONAL.

(5.1) Servicio de Bienestar : Atención de Personal de la
Cía.Molinera San Cris- Industria.(1959-1961).
tóbal.-

(5.2.)Servicio Nacional de : (1962)

Salud.

Hospital Barros Luco
Consultorio La Victoria.

(5.3.)Hospital de Coronel : Programas Grupos Juveniles.
Programas de Desarrollo de
la Comunidad.- (1963).

(5.4.)Hospital Barros Luco : Atención enfermos Neurología.
Hospital Trudeau Trabajo en equipo médico-
psicológico- social.



Archivo
Nacional
de Chile

ESTUDIOS DE INVESTIGACION

- : Estudio de la familia
- : Estudio de la familia
- : Estudio de la familia
- : Estudio de la familia
- : Estudio de la familia
- : Estudio de la familia
- : Estudio de la familia
- : Estudio de la familia
- : Estudio de la familia
- : Estudio de la familia

- (1.1) Estudio de la familia
- (1.2) Estudio de la familia
- (1.3) Estudio de la familia
- (1.4) Estudio de la familia
- (1.5) Estudio de la familia
- (1.6) Estudio de la familia
- (1.7) Estudio de la familia
- (1.8) Estudio de la familia
- (1.9) Estudio de la familia
- (1.10) Estudio de la familia

ESTUDIOS

... de la familia ...

... de la familia ...

ESTUDIOS

... de la familia ...

PRÁCTICAS DE SERVICIO SOCIAL

- (2.1) Prácticas de servicio social
- (2.2) Prácticas de servicio social
- (2.3) Prácticas de servicio social
- (2.4) Prácticas de servicio social
- (2.5) Prácticas de servicio social

DESARROLLO PROFESIONAL

- (3.1) Desarrollo profesional
- (3.2) Desarrollo profesional
- (3.3) Desarrollo profesional
- (3.4) Desarrollo profesional
- (3.5) Desarrollo profesional
- (3.6) Desarrollo profesional
- (3.7) Desarrollo profesional
- (3.8) Desarrollo profesional
- (3.9) Desarrollo profesional
- (3.10) Desarrollo profesional



Archivo Nacional de Chile

- Consultorio Lo Valledor : Programa grupos juveniles.
Programa de Desarrollo de la
Comunidad. Asesoría a Grupos
Adultos.
- Consultorio San Joaquín : Trabajo Social, asesoría a
alumnos de La Cátedra de Pe-
diatría. Dr. Arturo Baeza Goñi.
Programas Grupos Juveniles y
Adultos. Trabajo de Desarrollo
de la Comunidad.
(1964- 1973)
- (5.5.) Hospital de Salamanca. : Programa Grupos y Organiza -
ción de la Comunidad.
Supervisión de alumna de Ser-
vicio Social. (1973- 1974).
- (5.6.) Casa Nacional del Niño. : Trabajo con menores y adoles-
centes en situación irregular.
(1975-1976.)
- (5.7.) Hospital de Traiguén. : Programa Grupos Adultos.
Organización de la Comunidad.
Trabajo rural.
Asesoría Club de Abstemios.
Alcoholismo.
(1976- 1977).
- (5.8.) Casa Nacional del Niño. : Trabajo con menores y adoles-
centes en situación irregular.
Organización y Supervisión de
Colonias Veraniegas.
Supervisión de Alumnas de Es-
cuela de Servicio Social y
alumnas de Bienestar Social.
Asistente Social Jefe y Sub
Jefe Subrogante.
(VI-1977 - VIII 1982).
- (5.9.) Centro de Diagnóstico : Trabajo con menores en Situa-
en Libertad. ción Irregular.
Supervisión de alumnas de Es -
cuela de Servicio Social y de
Bienestar Social.
(VIII 1982 - VI 1983.).



Comunidad de Valdivia : Programa de Asesoría Juvenil.
Escuela de Psicología de la
Comunidad. Asesoría a Grupos
Adolescentes.

Comunidad de Osorno : Trabajo Social, Asesoría a
alumnos de la Escuela de Es-
pecialización. Dr. Arturo Escobar González.
Programas Grupos Juveniles y
Adultos. Trabajo de Desarrollo
de la Comunidad.
(1984-1987)

(2.5.) Hospital de Talcahuano. : Programa Grupos y Organizaciones de la Comunidad.
Supervisión de alumnos de Ser-
vicio Social. (1973-1974).

(2.6.) Casa Nacional del Niño. : Trabajo con menores y adoles-
centes en situación irregular.
(1975-1976)

(2.7.) Hospital de Traiguén. : Programa Grupos Adolescentes.
Organización de la Comunidad.
Trabajo Social.
Asociación Club de Abandonados.
Alcoholismo.
(1976-1977)

(2.8.) Casa Nacional del Niño. : Trabajo con menores y adoles-
centes en situación irregular.
Organización y supervisión de
Colonias Veraniegas.
Supervisión de Alumnos de Es-
cuela de Servicio Social y
Alumnos de Enseñanza Social.
Asistente Social Jefe y Sub-
jefe Subrogante.
(VI-1977 - VIII 1982).

(2.9.) Centro de Diagnóstico en Libertad. : Trabajo con menores en situa-
ción irregular.
Supervisión de alumnos de Es-
cuela de Servicio Social y de
Enseñanza Social.
(VIII 1982 - VI 1987).



VI.- CURSOS DE POST GRADO

- (6.1.) Alcoholismo - Cátedra de Psiquiatría.
Dr.Marconi.Universidad
de Chile. (1962).
- (6.2.) Problemática de Menores - Colegio de A.A. S.S.
en Situación Irregular. (1974).
- (6.3.) Adolescencia y Drogadic- - Colegio de A.A. S.S.
ción. (1977).
- (6.4.) Metodología de Trabajo - Escuela de Trabajo Social.
Social. Universidad Católica.
(1982).
- (6.5.) Elementos de Derecho - Facultad de Derecho.
Penal. Universidad de Chile.
Drogas y Legislación - (1982).
sobre Drogas.
Derecho Civil.
Legislación de Menores.
- (6.6.) Elementos Psicosociales - Asociación Nacional de
de Menores en Situación A.A. S.S.Poder Judicial.
Irregular y de Parejas (SERPROA).
en Conflictos. (1983).

VII.- DOCENCIA.

- (7.1.) Trabajo con alumnos de Medicina en Práctica de Medi-
cina Social.Cátedra de Pediatría.Dr.Arturo Baeza
Goñi (docente).
- (7.2.) Supervisión de alumnas de Servicio Social de la Uni-
versidad Católica.
- (7.3.) Supervisión de alumnas de Bienestar Social.

VIII.- PARTICIPACION EN EVENTOS DE SERVICIO SOCIAL.

- 10a. Conferencia de Servicio Social - Roma. Italia.
(1961).

IX.- PUBLICACIONES.

- Adopción y Legitimación Adoptiva.Revista Cordam. (1982).



CURSOS DE POST GRADO

- (6.1.) Alcoholismo
- Cátedra de Psiquiatría
Dr. Masconi, Universidad
de Chile. (1982).
- (6.2.) Problemas de Menores
en Situación Irregular.
- Colegio de A.A. S.S.
(1978).
- (6.3.) Adolescencia y Progreso
- Colegio de A.A. S.S.
(1977).
- (6.4.) Metodología de Trabajo
Social.
- Escuela de Trabajo Social,
Universidad Católica.
(1982).
- (6.5.) Elementos de Derecho
Penal.
Procesos y Legislación
sobre Procesos,
Derecho Civil,
Legislación de Menores.
- Facultad de Derecho,
Universidad de Chile.
(1982).
- (6.6.) Elementos Psicosociales
de Menores en Situación
Irregular y de Trabajo
en Conflictos.
- Asociación Nacional de
A.A. S.S. Poder Judicial.
(SERPROA).
(1983).

DOCENCIA

- (7.1.) Trabajo con alumnos de Medicina en Etapas de Medi-
cina Social, Cátedra de Pediatría, Dr. Arturo Aless
Goni (docente).
- (7.2.) Supervisión de alumnos de Servicio Social de la Uni-
versidad Católica.
- (7.3.) Supervisión de alumnos de Bienestar Social.

PARTICIPACION EN EVENTOS DE SERVICIO SOCIAL

- 10a. Conferencia de Servicio Social - Roma, Italia.
(1981).

PUBLICACIONES

- Adopción y legitimación Adoptiva, Revista Gordan, 1982.



PROVIDENCIA N°

76

FECHA 10 MAR 1984

De Subsecretario de Justicia a:

- SECRETARÍA GABINETE SUBSECRETARIA
- OFICINA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTOS
- DEPARTAMENTO ASESOR
- OFICINA DEL MENOR
- COORDINADOR PROGRAMA DE CODIGOS

- OFICINA DEFENSA SOCIAL ADULTOS
- OFICINA PRESUPUESTOS SUBSECRETARIA
- OFICINA COMUNICACION SOCIAL
- SERVICIO BIENESTAR
- GABINETE Sr. MINISTRO

En *Señor*
Don

PARA:

- RECONOCIMIENTO
- REPLAZAMIENTO
- REFORMA A ESTA SUBSECRETARIA
- RECOMENDAR Y PROPONER
- PROPONER OFICIO O RESPUESTA
- PROPONER DECRETO O RESOLUCION
- RECOMENDAR TRAMITE
- RECOMENDAR A LOS ANTECEDENTES

- CONVERSARLO CONMIGO
- RETENER HASTA NUEVA ORDEN
- INFORMAR AL INTERESADO
- DEVOLVER ANTECEDENTES
- ARCHIVO
- CONFORME CON PROPOSICION

*Caso que voy de tenerse
cuenta en el asunto. Hoy delito*

- Observaciones:
- 48 horas
 - 8 días
 - Hasta el
 - Brevidad

RM



Archivo
Nacional
de Chile

1901 MAR 15 MAR 1901

78

PROVIDENCIA N°

de la Secretaría de Justicia y Fomento
de la Presidencia de la República
de Chile

- COMISIÓN NACIONAL DE INVESTIGACIONES
- COMISIÓN NACIONAL DE INVESTIGACIONES
- COMISIÓN NACIONAL DE INVESTIGACIONES
- COMISIÓN NACIONAL DE INVESTIGACIONES
- COMISIÓN NACIONAL DE INVESTIGACIONES

[Handwritten signature]

PARA:

- COMISIÓN NACIONAL DE INVESTIGACIONES
- COMISIÓN NACIONAL DE INVESTIGACIONES
- COMISIÓN NACIONAL DE INVESTIGACIONES
- COMISIÓN NACIONAL DE INVESTIGACIONES
- COMISIÓN NACIONAL DE INVESTIGACIONES

SECRETARÍA DE ESTADO
DE JUSTICIA Y FOMENTO
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
DE CHILE

[Faint handwritten text, possibly a signature or note]



MS





SANTIAGO, Abril 6 de 1984.-

MEMORANDUM No 10 /

DE: IRMA JIMENEZ CARDENAS ASISTENTE SOCIAL
DIVISION DEFENSA SOCIAL

A : SRA. VIVIANA DUARTE MARTINEZ-CONDE.
JEFE GABINETE SUBSECRETARIO.

- 1.- Por el presente me permito informar por escrito algunas situaciones originadas por atribuciones tomadas de parte de una egresada del COF, beneficiaria de Fundación Toesca, doña Sabina Escobar Varela, y que en entrevista de fecha 30 de Marzo, suscrita puso en su conocimiento.

El Servicio Social de la Oficina de Amparos, inició en Enero la atención de un grupo de egresadas del COF a solicitud de la Sra. Jefe de la División de Defensa Social, ya que éstas presentaban problemas socio-económicos.

En esta oportunidad se solicitó a la Sra. Jefe de la División, proporcionará la nómina de las personas para iniciar el encuesta je de éstas, por la Asistente Social, Sra. Marta Larrain, ya que la informante iniciaba su fe rido legal. En entrevista se acordó que la Sra. Jefe de la División y el Sr. Iñiguez, tendrían una reunión con Servicio Social, el día Lunes 26 de Enero, a las 16 Hrs. La reunión se efectuó con las personas citadas, dejaron la nómina para que iniciara la atención la Sra. Marta Larrain.

En Marzo del presente año, suscri ta solicitó información a la Sra. Marta Larrain, sobre la atención de las personas beneficiarias de la Fundación Toesca. Al respecto informó que estas habían concurrido a las entrevistas corres pondientes, referidas por la Sra. Sabina Escobar, utilizando formularios de memorandum. Además ha bría atendido a varias personas que no figuraban en la nómina y que serían artesanos que " integra ban este grupo de doña Sabina". Varias de las e gresadas del COF, vivían de allegadas en casa de Sabina Escobar, en calle El Rosal 358-A, a estas personas las hacía trabajar en artesanía y queha ceres de casa, hasta Noviembre de 1983, todo el grupo fueron beneficiadas por los programas del



Archivo
Nacional
de Chile



SECRETARIA DE ESTADO
SERVICIO SOCIAL

SANTIAGO, Abril 6 de 1984.

TERMINADA N° 10

DE: LINA LIZARRAGA ASISTENTE SOCIAL
DIVISION DEFENSA SOCIAL
A: SRA. VIVIANA DURAN MARTINEZ-CORNE
JEFE GABINETE SUBSECRETARIO.

Por el presente se permite informar por escrito algunas situaciones originadas por atribuciones tomadas de parte de una empresa del COP, denominada "Fundación Teócala", donña Sabina Escobar Varela, y que en entrevista de fecha 30 de Marzo, suscitó dudas en su conocimiento.

El Servicio Social de la Oficina de Amparo, inició en Enero la atención de un grupo de empresas del COP a solicitud de la Jefe de la División de Defensa Social, ya que estas presentaban problemas socio-económicos.

En esta oportunidad se solicitó a la Jefe de la División, proporcionar la nómina de las personas para iniciar el encuesta de éstas, por la Fundación Teócala, Sra. María Lizarra, ya que la información iniciada en la entrevista, en entrevista se acordó que la Jefe de la División y el Sr. Lizarraga, tendrían una reunión con el Sr. Lizarraga, el día Lunes 26 de Marzo a las 10 hrs. La reunión se efectuó con las personas citadas, dejaron la nómina para que iniciara la atención la Sra. María Lizarra.

En Marzo del presente año, suscribí solicitud información a la Sra. María Lizarra, sobre la atención de las personas beneficiarias de la Fundación Teócala. Al respecto informo que estas habían concurrido a las entrevistas correspondientes, realizadas por la Sra. Sabina Escobar, y se había formulado de memoria, además de haberse establecido a varias personas que no figuraban en la nómina y que serían arribos que "interfieren" con este grupo de donña Sabina". Varias de las empresas del COP, vivían de alquiler en calle El Salvador, en calle El Salvador, personas las hechas arribos, hasta revisión de esas, hasta revisión de esas, grupo fueron beneficiarios.



Archivo Nacional de Chile

POJH, a través de la Fundación Toesca.

Los trabajos de artesanía realizados por este grupo eran comercializados por Sabina Escobar, en un puesto que ella tiene en el Pueblito Artesanal de Las Condes.

Correspondió atender a suscrita a dos personas de este grupo en ausencia de la Sra. Marta Larraín, que venían referidas por Sabina Escobar, para que la Sra. Marta Larraín, le otorgara una nota para canasta familiar que había gestionado en la Municipalidad de Santiago y una nómina de todas las personas del grupo, para ser presentada por solicitud de viviendas en la Municipalidad de Santiago, como petición del Ministerio.

A través de la entrevista con una de las recurrentes, doña Lucía Arias Pons, se supo que la Sra. Escobar, se presentó como Asistente Social del Ministerio y que hace como jefe del grupo de artesanos y de egresadas del COF, les informó que fué destacada por el Ministerio de Justicia para la atención de las personas egresadas de los Centros Penales y que ella les ofreció tramitar la Personalidad Jurídica al Grupo de Artesanos del Pueblito. La recurrente manifestó que al respecto, hacía 15 días fueron visitados por un representante del Ministerio para éstos efectos, sería un Sr. Sáenz García y que esperaban visita de otro funcionario del Ministerio.

En el transcurso de la entrevista expresó, que su marido tiene algo de desconfianza en las actuaciones de la Sra. Sabina, ya que en numerosas ocasiones los citó a Caritas Chile, por ayuda de alimentos y después que el grupo permaneció toda la mañana en Caritas, ella no se presentó. Ahora nuevamente los citó por la asignación de viviendas, las que serían tramitadas por el Ministerio de Justicia, este sería el motivo, del porqué concurrió para esclarecer la situación. Agrega que todos los artesanos están muy incómodos porque la Sra. Sabina llega con señores que son guardaespaldas, y que éstos portan armas de fuego. Desean conocer la realidad de la situación; porque debido a que han llegado varias personas que tendrían antecedentes penales, llevados por la Sra. Escobar, a trabajar al Pueblito, están temerosos.

Respecto a la entrevista sostenida se informa a la recurrente, que la Sra. Sabina y el señor Saénz, no son funcionarios de este Ministerio, por lo que no pueden atribuirse esta calidad.

Estos hechos fueron puestos en conocimiento del Sr. Eugenio Menéndez, quien a su vez habría comunicado al Sr. Fernando Dougnac, la situación existente.



Archivo
Nacional
de Chile

.../

POH, a través de la Fundación Trossa.

Los trabajos de este grupo eran comercializados por Sabina Escobar, en un puesto que ella tiene en el Puelito Artesanal de San Carlos.

Correspondió atender a solicitudes de las personas de este grupo en ausencia de la Sra. María Larraín, que venía referida por Sabina Escobar, para que la Sra. María Larraín, le otorgara una nota para constata familiar que había cuestionado en la Municipalidad de Santiago y una nómina de todas las personas del grupo, para ser presentada por solicitud de viviendas en la Municipalidad de Santiago, como petición del Ministerio.

A través de la entrevista con una de las recurrentes, Doña Lucía Ariza Poma, se pasó que la Sra. Escobar, se presentó como Asistente Social del Ministerio y que hace como jefe del grupo de artesanos y de artesanas del COF, les informó que las demandas por el Ministerio de Justicia para la atención de las personas afectadas de los Centros Familiares y que ella les ofreció tramitar la Personalidad Jurídica al Grupo de Artesanos del Puelito. La recurrente manifestó que al respecto, hasta 15 días fueron visitados por un representante del Ministerio para estos efectos, sería un Sr. Saenz García y que se esperaba visita de otro funcionario del Ministerio.

En el transcurso de la entrevista expresó que su marido tiene algo de desconfianza en las actuaciones de la Sra. Sabina, ya que en numerosas ocasiones los citó a Carita Chile, por ayuda de ellos y después que el grupo permaneció toda la mañana en Carita, ella no se presentó. Ahora nuevamente se los citó por la asignación de viviendas, las que serían tramitadas por el Ministerio de Justicia, se le avisó el motivo del porque concurre para recibir la asignación, además que todos los artesanos están muy interesados porque la Sra. Sabina tiene con señoras que son guardasajías, y que estos portan armas de fuego. Desearían conocer la realidad de la situación; porque debido a que han pasado varias personas que tendrían antecedentes penales, llevados por la Sra. Escobar, a trabajar al Puelito, están temerosos.

Respecto a la entrevista sostenida se informa a la recurrente, que la Sra. Sabina y el señor Saenz, no son funcionarios de este Ministerio, por lo que no pueden atribuirse esta calidad.

Estos hechos fueron puestos en conocimiento del Sr. Luciano Henríquez, quien a su vez habló con el Sr. Fernando Domínguez, la situación existente.



Frente a la situación subcitada, suscrita pidió citar a Sra. Sabina Escobar, para clarificar una serie de dudas, entre ellas la tenencia de formularios de uso propio del servicio público. Compareció a la entrevista, se le interrogó sobre puntos de dudas a lo que manifestó lo siguiente:

Reconoce que fué beneficiaria de Fundación Toesca y que colaboró ante esta Institución porque carecían de programas que beneficiaran a las mujeres, motivo por el cual formó un grupo con las egresadas, y las llevó a su casa, como tenía contacto con artesanos trabajaron en ese ramo y a través de la Fundación Toesca, consiguieron que el grupo total (45 personas) fueran pagadas por el sistema POJH. Además informó que para organizar su trabajo, la fundación le cedió una pequeña oficina, con materiales para llevar las nóminas y planillas de rendimiento de trabajo de los integrantes, ya que ella se desempeña como monitorea del POJH.

En lo relacionado a que se tomaría atribuciones como representante del Ministerio y de Fundación Toesca, prácticamente no respondió, se puso muy nerviosa y expresó que las personas habían confundido la relación que ella mantenía con el Ministerio.

En esta oportunidad se le hace notar que sus actuaciones están conformando un delito, por tomar atribuciones que no le corresponden.

Con fecha 28 de Marzo, Sra. Marta Larrain, informa a suscrita, que fué consultada por Sra. Adriana González, Abogado del Dpto. Jurídico de GENCHI, respecto a la atención que el Servicio Social estaría dando a beneficiarias de Fundación Toesca, y expresamente se refirió a Sra. Sabina Escobar, informando que esta persona habría contratado a 2 personas, egresadas del Centro de Readaptación Social, como conductores de su vehículo particular, para realizar trámites y otros trabajos ordenados por el Ministerio, como estas personas no tenían documentos para conducir, les habría otorgado un salvo conducto, según ellos emanados del Ministerio.

Respecto a esta información, suscrita consultó a Sra. Adriana González, quien corroboró la información anterior, declarando que los ex-reos le contaron a ella en su oficina, que habían sido contratados por la Sra. Sabina Escobar, funcionaria de la Fundación Toesca, a quien habían conocido en esa Institución.

En atención a los antecedentes expuestos, que se estiman de gravedad, sería necesario tomar las medidas que correspondan.

Es cuanto puede informar a Ud. y Saludar muy atentamente.



Archivo Nacional
TJC/yrr



IRMA JIMENEZ CARDENAS
ASISTENTE SOCIAL
DIVISION DEFENSA SOCIAL

Pronto a la situación actualizada, suscrita pidió citar a Sra. Sabina Escobar, para clasificar una serie de dudas, entre ellas la forma de formularse de un propio del servicio público. Comparó a la entrevista, se le interrogó sobre los dos de dudas a lo que manifestó lo siguiente:

Reconoce que los beneficiarios de Fundación Toesca y que colaboró ante esta institución por que carecían de programas que beneficiaran a las mujeres, motivo por el cual formó un grupo con las ex-alumnas, y las llevó a su casa, como tenía contacto con algunas trabajaron en ese ramo y a través de la Fundación Toesca, consideraron que el grupo de tal (45 personas) fueran pagadas por el sistema FOH. Además informó que para organizar su trabajo, la Fundación le cedió una pequeña oficina, con materiales para llevar las nóminas y planillas de rendimiento de trabajo de los integrantes, ya que ella se desempeña como auxiliar del FOH.

En la relación a que se tomaría atribuciones como representante del Ministerio y de Fundación Toesca, prácticamente no respondió, se puso muy nerviosa y expresó que las personas habían congnido la relación que ella mantenía con el Ministerio.

En esta oportunidad se le hace notar que sus actuaciones están conformando un delito, por tomar atribuciones que no le corresponden.

Con fecha 28 de Marzo, Sra. Marta Larraín, informó a suscrita, que fue consultada por Sra. Adriana González, Abogada del Dpto. Jurídico de GENCHI, respecto a la autorización del Servicio Social, estaría dando a beneficiarias de Fundación Toesca, y expresamente se refirió a Sra. Sabina Escobar, informando que esta persona había contratado a 2 personas egresadas del Centro de Readaptación Social, como conductores de un vehículo particular, para realizar viajes y otros trabajos ordenados por el Ministerio, no estas personas no tenían documentos para conducir, les había otorgado un salvo conducto, según ellos emanados del Ministerio.

Respecto a esta información, suscrita consultó a Sra. Adriana González, quien corroboró la información anterior, declarando que los ex-alumnos le contactaron a ella en su oficina, que habían sido contratados por la Sra. Sabina Escobar, funcionaria de la Fundación Toesca, a quien habían conocido en esa institución.

En relación a los antecedentes expuestos, que se estiman de gravedad, sería necesario tomar las medidas que correspondan. En cuanto puede informarse a U.S. para más detalles.



Archivo Nacional de Chile

IRMA JIMENEZ GARCIA
ABOGADA EJECUTIVA
DIVISION GENERAL



110/111

BOGOTÁ - COLOMBIA



DE: SUBSECRETARIO DE JUSTICIA

A: Sra. Jefe de la División de Defensa Social.

Ruego preparar oficio al Pte. de la Ilma. Corte de Apelaciones de Santiago con el fin de informarle de las medidas que se han tomado para solucionar, en parte, los problemas planteados por las Magistrados del 7° y 8° Juzgados de Menores.

215

Atentamente.

De la Cruz
24/5/8X



Fecha.....



Archivo
Nacional
de Chile



1950
MAYO

Administración

El presente documento es una copia de un documento original que se encuentra en el archivo de la Administración de la Universidad de Chile, en la ciudad de Santiago, Chile. Este documento fue depositado en el Archivo Nacional de Chile el día 15 de mayo de 1950.

Este documento es propiedad del Archivo Nacional de Chile.

15 de mayo de 1950

Pare couici
sinto de hite.

[Handwritten signature]

Alejo

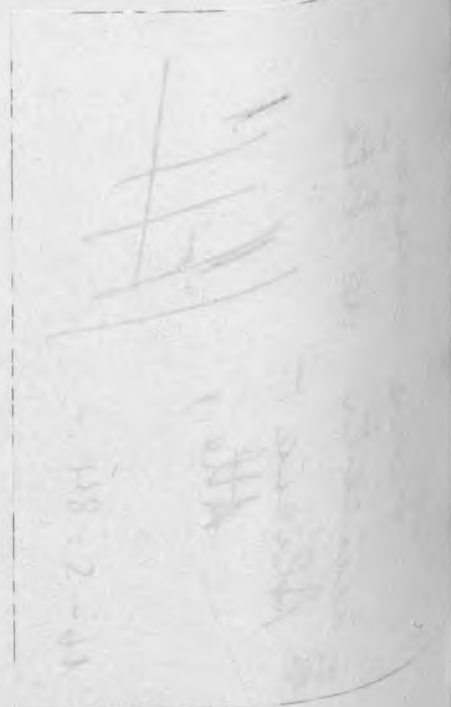
Archivo
Nacional
de Chile

216

1688



Archivo
Nacional
de Chile



MEMORANDUM

MATERIA: *Tramite
a Direccion de
Intelecto Nacional de S-
te de Chile.*
*Atte.
Uf-*



Archivo
Nacional
de Chile

FIRMA

MEMORANDUM

[Faint handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page]



Archivo
Nacional
de Chile

AMH/2

FLS

RESERVADO

RESERVADO N° 44

ANT.: 1.- Providencia N° 63 del 2.4.84.
de Subsecretaría de Justicia.

2.- Oficio N° 228 -84 de 29.3.84.
de I. Corte de Apelaciones de
Santiago.

MAT.: Informa en relación a reestructu-
ración del C.O.D. de Pudahuel.

SANTIAGO, 19 ABR. 1984

DE : DIRECTORA NACIONAL - SERVICIO NACIONAL DE MENORES

A : SRTA. ALICIA CANTARERO A.
SUBSECRETARIO DE JUSTICIA.

En atención a su Providencia indicada en el antecedente, median-
te la cual se adjunta fotocopia de presentación que hicieron a la
I. Corte de Apelaciones de Santiago las Magistradas del 7° y 8° Juz-
gado de Menores y oficio de dicho Tribunal al Señor Ministro de Jus-
ticia, que se refieren a anomalías detectadas en el Centro de Obser-
vación y Diagnóstico de Pudahuel y expresan, asimismo preocupación
por el tiempo transcurrido sin que se haya reestructurado debidamen-
te dicho Centro, me permito remitir Memorandum Interno N° 85 del
19.4.84 en el que se informa acerca de todas las medidas que se han
adoptado en el C.O.D. en referencia a objeto de mejorar su funciona-
miento.



Saluda Atentamente a U.S.

Maria Cecilia Milevcic Potin

MARIA CECILIA MILEVCIC POTIN
Directora Nacional
Servicio Nacional de Menores

Cud
JAD/par.- /
DISTRIBUCION

1.- Srta. Subsecretario de Justicia.



Archivo
Nacional
de Chile
218

RESERVADO

RESERVADO Nº 44

ANT: 1.- Providencia Nº 63 del 2.9.84.
de Subsecretaría de Justicia.

2.- Oficio Nº 258-84 de 29.3.84.
de I. Corte de Apelaciones de
Santiago.

NAT: Informe en relación a resguardo
nación del C.O.D. de Pudahuel.

SANTIAGO, 13 DE JUNIO DE 1984

DE : DIRECTORA NACIONAL - SERVICIO NACIONAL DE MENORES

A : SRTA. ALICIA CANTARERO A.
SUBSECRETARIO DE JUSTICIA.

En atención a su Providencia indicada en el antecedente, median
te la cual se adjunta fotocopia de presentación que hicieron a
I. Corte de Apelaciones de Santiago las Magistradas del 2º y 3º Juz
gado de Menores y oficio de dicho Tribunal al Señor Ministro de Jus
ticia, que se refieren a anomalías detectadas en el Centro de Pasa
ción y Diagnóstico de Pudahuel y expresan, asimismo preocupación
por el tiempo transcurrido sin que se haya resarcido debidamen
te dicho Centro, me permito remitir Memorandum Interno Nº 85 del
19.4.84 en el que se informan acerca de todas las medidas que se han
adoptado en el C.O.D. en referencia a objeto de mejorar su funcio
namiento.

Saluda atentamente a U.S.

MARIA CECILIA MILJEVIC POTIN
Directora Nacional
Servicio Nacional de Menores



DISTRIBUCION
1.- Srta. Subsecretaría de Justicia.



Archivo
Nacional
de Chile

MINISTERIO DE JUSTICIA
SERVICIO NACIONAL DE MENORES
DIRECCION REGIONAL METROPOLITANA°

MEMORANDUM Nº 085.-

ANT. : Providencia Nº 63 de fecha
02.04.84. Corte de Apela -
ciones.

SANTIAGO,

DE : DIRECTORA REGIONAL METROPOLITANA

A : SRA. DIRECTORA NACIONAL.

Informo a Ud. de las medidas que se han tomado recientemente en -
el C.O.D. Pudahuel, a objeto de mejorar el funcionamiento de este -
Centro. Se señala que se han efectuado supervisiones el 23 de -
marzo y 6 de abril del año en curso, entregándose asesoría a la -
Directora y Jefe Técnico del C.O.D. en esas oportunidades.

Las medidas adoptadas hasta el momento, han sido:

1.- Se procedió a despedir a las siguientes personas :

- a) Director Sr. Patricio Fuentes.
- b) Jefe Técnico Sr. Ricardo Caballol.
- c) Inspector General Sr. Raúl Urrutia
- d) Jefe de Servicios Sr. Héctor Ibarra.

La notificación de despido lo hace efectivo a contar del 23 de -
abril, pero las mencionadas personas fueron alejadas de sus car -
gos a contar del 23 de marzo.

2.- En reemplazo de los anteriores, fueron nombrados, a contar de las
fechas que se indican, las siguientes personas :

- a) Directora : Srta. Priscilla Délano (Jefe de Meno
res de la Corporación de Pudahuel), des
de el 23 de marzo del año en curso.
- b) Jefe Técnico : Sr. René Carrasco, Psicólogo del esta -
blecimiento, a contar del 23 de marzo,
en forma interina.

MEMORANDUM N° 082

ANT. : Providencia N° 83 de fecha
01.04.84. Corte de Apelaciones.
clases.

SANTIAGO,

DIRECCION REGIONAL METROPOLITANA

SRA. DIRECCION NACIONAL

Informe a Ud. de las medidas que se han tomado recientemente en
el C.O.D. Pudahuel, a objeto de mejorar el funcionamiento de este
Centro, se señala que se han efectuado supervisiones el 23 de
enero y 5 de abril del año en curso, entregándose copias a las
Direcciones y Jefe Técnico del C.O.D. en sus correspondientes.

Las medidas adoptadas hasta el momento son las:

Se procedió a designar a las siguientes personas:

- a) Director Sr. Ricardo Fuentes.
- b) Jefe Técnico Sr. Ricardo Caballero.
- c) Inspector General Sr. Raúl Urzúa.
- d) Jefe de Sección Sr. Héctor Torres.

La notificación de designación se hizo efectiva a contar del 23 de
abril, pero las mencionadas personas fueron asignadas de esa
fecha a contar del 23 de mayo.

En remplazo de las anteriores, fueron nombrados, a contar de las
fechas que se indican, las siguientes personas:

- a) Director : Srta. Patricia Delano (Jefe de Sección de la Corporación de Pudahuel), del 23 de mayo del año en curso.
- b) Jefe Técnico : Sr. René Carrasco, Patólogo del esta- blecimiento, a contar del 23 de mayo, en forma interina.



c) Jefe de Servicios : Sr. Carlos Sanzzi (ex encargado de programas P.E.M. y POHJ, en la Corporación) a contar del 25 de marzo de 1984.

d) Inspector General : Sr. Javier Ravesto (funcionario de la Corporación y ex funcionario de Gendarmería de Chile), desde el 25 de marzo de 1984.

Cabe señalar que todos los cargos, son interinos.

- 3.- Se procede a efectuar la evaluación del personal que labora en el C.O.D., en relación al conocimiento de sus funciones y desempeño de las mismas. Dicha evaluación la lleva a cabo la Directora. En base a esta evaluación se determinará si es necesario hacer nuevos cambios.
- 4.- Se está diseñando un reglamento de calificaciones del personal, cuyo esquema inicial estará terminado en el curso de la semana del 09 de abril.
- 5.- Frente a la necesidad de horas profesionales de Psicólogo, SENAME ha solicitado se contrate un profesional de reemplazo del Sr. Carrasco (que actualmente desempeña funciones de Jefe Técnico) y que se amplíe el horario del otro profesional Psicólogo, a objeto de contar con dos jornadas completas. Al respecto, se concretó el 09 de abril la contratación de Psicóloga por media jornada, estando pendiente el reemplazo del Sr. Rene Carrasco.
- 6.- Se procedió a efectuar estudio de redistribución de pabellones de menores (durante la última semana de marzo) debiendo operar el nuevo esquema desde el 09 de abril.
Los pabellones quedaron de la siguiente manera :
- Pabellón A :
- Dormitorio 1 : niñas de 3 a 8 años.
dormitorio 2 : niñas de 9 a 13 años, de buena conducta, escolares.
dormitorio 3 : niñas de 9 a 13 años, que no asisten al colegio.
- Pabellón B
- Dormitorio 1 : niñas de 14 a 18 años, escolares, de buena con ducta.
dormitorio 2 : niñas de 14 a 18 años, que no asisten al colegio.
- Pabellón C :
- Dormitorio 1 : varones de 3 a 8 años.
dormitorio 2 : varones de 9 a 13 años, de buena conducta, escola res.

//.



- a) Jefe de Servicios : Sr. Carlos Saez (en su cargo de Jefe de Servicios P.E.M. y P.M.U. en la Oficina de Servicios) a contar del 15 de marzo de 1964.
- b) Inspector General : Sr. Javier Lavandero (en su cargo de Inspector General y en su cargo de Jefe de Servicios P.E.M. y P.M.U. en la Oficina de Servicios) a contar del 15 de marzo de 1964.

Este señalan que todos los cargos, son interinos.

Se procede a efectuar la evaluación del personal que labora en el C.O.D., en relación al conocimiento de sus funciones y desempeño de las mismas. Dicha evaluación se llevará a cabo a cargo de la Dirección. En caso de ser necesario se determinará el personal que debe ser evaluado.

Se está diseñando un reglamento de calificaciones del personal, en el que se especifica el nivel de conocimientos en el curso de la semana del 08 de abril.

En la necesidad de tener personal profesional de Psicología, SEWABE se solicita un contrato profesional de psicólogo del Sr. C. G. (que actualmente desempeña funciones de Jefe Técnico) y que se amplíe el horario del otro profesional Psicólogo, a objeto de contar con dos jornadas completas. Al respecto, se comunicó el 08 de abril la contratación de Psicología por varias jornadas, estando pendiente el despacho del Sr. Juan Carrasco.

Se procedió a efectuar el primer período de evaluación de profesores de cursos (durante la última semana de marzo) debiendo operar el nuevo esquema desde el 08 de abril.

Los profesores quedan de la siguiente manera :

- Tabla A :
- 1 : niños de 3 a 5 años.
 - 2 : niños de 6 a 12 años, de buena conducta, escolares.
 - 3 : niños de 3 a 12 años, que no están en el colegio.

- Tabla B :
- 1 : niños de 10 a 18 años, escolares, de buena conducta.
 - 2 : niños de 10 a 18 años, que no están en el colegio.

- Tabla C :
- 1 : varones de 3 a 5 años.
 - 2 : varones de 6 a 12 años, de buena conducta, escolar.

Pabellón D :

Dormitorio 1 : varones de 9 a 13 años
 dormitorio 2 : varones de 14 a 18 años.

Dicha distribución fue hecha a fin de lograr la máxima separación entre los niños por sexo, a objeto de evitar situaciones problemáticas. A objeto de que este esquema opere adecuadamente, es necesaria la contratación de dos A.R.M. (con plazo al 30 de abril, - una que uno de los dormitorios no tiene menores por haber sub-atención), y un A.R.M. de reemplazo por una licencia pre-natal, lo que debe concretarse la semana del 9 de abril.

7.- Se llevó a cabo en la semana del 26 de marzo, a petición de la su pervisora del C.O.D., la total separación de las roperías, por se xo, habilitándose la de damas en pabellón B y la de varones en pa bellón C.

8.- En cuanto a reglamentación interna, del 23 de marzo al 06 de abril se ha elaborado :

a) Circular de urgencia al personal, reiterando :

- La estricta prohibición de que haya menores fuera de sus pa bellones sin autorización. Igualmente se prohíbe la circula ción de menores de sexo masculino en pabellones femeninos y viceversa.
- La estricta prohibición de delegar en menores la responsabi lidad de manejo de llaves de las dependencias del C.O.D.
- Obligación del Inspector General de designar a los menores - de oficios, en base a proposiciones de los A.R.M. a cargo de los niños, y a antecedentes de conducta y problemática de in greso.
- Obligación de los A.R.M. de mantener constancia escrita de - lugar y horario de menores en oficios, los que no podrán es tar fuera del pabellón después de la hora de comida.
- Restringiendo la salida de pabellones de los menores, sólo a petición de profesionales, y del A.R.M. a cargo bajo la res ponsabilidad del A.R.M. de turno en este último caso, con el correspondiente registro.
- Reglamentando que los dormitorios no deben permanecer abier tos ni con menores durante el día, excepto los de pár vulos, que tienen una hora de descanso con posterioridad al almuer zo.
- Obligación del personal de vigilancia de informar toda anoma lía observada a la Dirección, en forma inmediata.

b) Circular de urgencia que indica :

- Prohibición al personal de usar dependencias del C.O.D. sin autorización.



Papelón D :

Decreto 1 : vigencia de 8 a 15 años
Decreto 2 : vigencia de 14 a 18 años

Las distinciones hechas a fin de lograr la máxima separación entre las ramas por sexo, a objeto de evitar el contacto físico entre ellas. A objeto de que estas ramas operen adecuadamente, se hace esta distinción de los A.R.M. (con plazo al 30 de abril) en dos ramos de los decretos no tiene vigencia por haber sido abrogados, y un A.R.M. de reserva por una licencia pre-pensionada, lo que debe considerarse la semana del 8 de abril.

Se tiene a cargo en la semana del 30 de marzo, a partir de la semana del C.O.D., la total separación de las ramas, por ser las distinciones de las ramas en papelón B y la de vigencia en el papelón C.

En cuanto a reglamentación interna, del 23 de marzo al 06 de abril se ha efectuado :

- a) Circular de urgencia al personal, referiendo :
 - La estructura propiamente de que haya vigencia plena de sus papeles sin autorización. Asimismo se prohibe la circulación de papeles de sexo masculino en papeles femeninos y viceversa.
 - La estructura propiamente de delegar en quienes la responsabilidad de manejo de claves de las dependencias del C.O.D.
 - Obligación del personal general de entregar a las dependencias de oficinas, en base a propuestas de los A.R.M. a cargo de los niños, y a antecedentes de contacto y prohibición de ingreso.
 - Obligación de los A.R.M. de mantener constante escrita de lugar y horario de turnos en oficinas, los que no podrán ser alterados por fuera del papelón después de la hora de cambio.
 - Manteniendo la salida de papeles de los turnos, sólo a personal de profesionales, y del A.R.M. a cargo bajo la responsabilidad del A.R.M. de turno en este último caso, con el correspondiente registro.
 - Reglamentando que los decretos no deben permanecer en vigencia ni con vigencia durante el día, excepto los de papeles que tienen una hora de vigencia con posterioridad al día siguiente.
 - Obligación del personal de vigilancia de informar toda anomalía operada a la Dirección, en forma inmediata.

- b) Circular de urgencia que indica :
 - Prohibición al personal de usar dependencias del C.O.D. sin autorización.



3.- Prohibición de ingreso a toda persona ajena al C.O.D. después de las 19:00 hrs.

1 Oficina de Inspección y Servicios Generales

10.- Se creó la Unidad de Inspectoría, compuesta por tres personas; el Inspector General (lunes a viernes de 8:00 a 20:00 hrs.) dos inspectores encargados de los turnos nocturnos, feriados y fines de semana, siendo éstos últimos los responsables de la actividad en esos horarios. Existen en forma definitiva el Inspector General, recientemente nombrado, y uno de los Inspectores de los demás turnos, el tercer Inspector lo está en calidad de interino, hasta el primero de mayo, fecha en que deberá estar contratado el titular. La función más significativa de esta Unidad es la de mantener un estricto control sobre el desempeño de los A.R.M. y funcionamiento de pabellones.

Salas de Espera y U.I.

10.- Se estableció el canal de informaciones interno del personal, y se efectúa inventario de los bienes del C.O.D., por departamento.

JOYAS ABELIN GONDO

11.- Se estudia nueva reglamentación de salidas y visitas de los menores, lo que debe estar terminado al 30 de abril.

12.- Se reformuló la rutina diaria de los menores, en base a la nueva distribución de pabellones.

13.- Respecto de las actividades a realizar por los menores, deben estar revisados en forma definitiva al 30 de abril los programas a desarrollar y las calendarizaciones, ya que los programas presentados a la Dirección requieren de ajustes, cambios y redéfinitiones.

14.- También se ha trabajado en lo relativo a manual de funciones del personal, lo que deberá estar afinado y oficializado el 30 de abril del año en curso.

15.- Ante problemas concretos, para cuya solución se requiere de recursos financieros, por ejemplo vestuario, se están abordando en forma parcelada, no siendo posible cubrir estas necesidades en una sola oportunidad, ya que los desahucios de los ex funcionarios alcanzan en total a la cifra de un millón de pesos, lo que resta al C.O.D. disponibilidad financiera inmediata.

16.- Finalmente, cabe señalar que respecto de la distribución de Oficinas, el C.O.D. ocupa :

- 1 Oficina de Dirección.
- 1 Oficina de Jefatura Técnica.
- 1 Oficina de Jefatura Administrativa.
- 1 Oficina de Psicólogo.

8/.



- Distribución de ingreso a toda persona ajena al C.O.D. después de las 10:00 hrs.

Se crea la Unidad de Inspección, compuesta por tres personas; el Inspector General (juras a viernes de 8:00 a 10:00 hrs.) dos inspectores encargados de las zonas nocturnas, feriadas y días de semana, siendo estos últimos las responsabilidades de la actividad en esas horas. Existen en forma definitiva el Inspector General, tres inspectores encargados, y uno de los inspectores de los días feriados, al tener presente la alta calidad de inspección, hasta el momento de mayo, lo que en que deberá estar contratado el técnico. La función más importante de esta Unidad es la de mantener un estricto control sobre el desempeño de los A.R.M. y funcionarios de las papeleras.

Se establecerá el canal de informaciones interno del personal, y se elevará el nivel de los planes del C.O.D., por departamento.

Se creará una nueva reglamentación de salidas y visitas de los empleados, lo que debe estar terminado al 30 de abril.

Se reformará la rutina diaria de los servicios, en base a la nueva distribución de papeleras.

Respecto de las actividades a realizar por los servicios, deben ser reorganizadas en forma definitiva al 30 de abril los programas de desarrollo y las especializaciones, ya que los programas tienen que ser la principal actividad de servicios, cambios y reorganizaciones.

También se ha trabajado en lo relativo a manual de funciones del personal, lo que deberá estar terminado y oficializado al 30 de abril del año en curso.

Para problemas conexos, que una solución se requiere de tener un plan de trabajo, por ejemplo venturoso, se están elaborando en las papeleras, no siendo posible crear nuevas unidades en las mismas oportunidades, ya que los recursos de los establecimientos al contar en total a la cifra de un millón de pesos, lo que resulta un C.O.D. disponibilidad financiera inmediata.

Finalmente, cabe señalar que respecto de la distribución de Oficiales, el C.O.D. cuenta con:

- 1 Oficina de Dirección.
- 1 Oficina de Jefatura Técnica.
- 1 Oficina de Jefatura Administrativa.
- 1 Oficina de Pedagogía.



- 3 Oficinas de Asistentes Sociales.
- 1 Oficina de Estadísticas.
- 1 Oficina de Inspectoría y Servicios Generales.

Se cuenta además, con 3 oficinas desocupadas, (que eran ocupadas por Tránsito de la Corporación) de las cuales 1 se subdividirá en 5 (es de gran tamaño) lo que solucionará en forma definitiva la falta de disponibilidad de oficinas. Cabe señalar que la Corporación ocupa el casino y 11 oficinas, por lo que cancelam mensualmente \$ 100.000.- que van a cuenta de la Villa de Menores.

PARA:

Saluda Atentamente a Ud.

JOYCE ABELIUK DJIMINO
Directora Región Metropolitana

AMLC/fop.



224

sentido de que...

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

AL SEÑOR MINISTRO
DE JUSTICIA



Archivo
Nacional
de Chile

3 Oficinas de Asesoría Social.
 1 Oficina de Estadística.
 1 Oficina de Inspección y Servicios Generales.
 Se crean además, con 3 oficinas descentralizadas (que serán creadas por Decreto de la Presidencia) de las cuales 1 se subdividirá en 2 (en su caso) lo que conformará en forma definitiva la lista de dependencias de oficinas. Cabe señalar que la Ley 17.000 crea el cargo y 11 oficinas, por lo que con el presente Decreto se van a crear 6 de las 11 de éstas.

Saludo Atentamente a Ud.

JOYCE ABELIA BURNING
 Directora Región Metropolitana

RECIBIDO



Archivo
 Nacional
 de Chile

PUB
 UNIST
 I
 GAB
 UNINA
 PARTAM
 UNINA D
 ORDINAL
 RA. I
 MAR CO
 OPLIM
 URME
 UDAR
 PONER
 PONER
 VAR T
 UNULAR
 ración
 -48
 -8
 -Ha
 -Br

F: 3379

PROVIDENCIA Nº **63**

FECHA **2 - ABR 1984**

De Subsecretario de Justicia a:

- OFICINA GABINETE SUBSECRETARIA
- OFICINA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTOS
- DEPARTAMENTO ASESOR
- OFICINA DEL MENOR
- COORDINADOR PROGRAMA DE CODIGOS

- OFICINA DEFENSA SOCIAL ADULTOS
- OFICINA PRESUPUESTOS SUBSECRETARIA
- OFICINA COMUNICACION SOCIAL
- SERVICIO BIENESTAR
- GABINETE Sr. MINISTRO

PARA DIRECTORA DE SENAME

PARA:

- RECONOCIMIENTO
- COMPLEMENTO
- FORME A ESTA SUBSECRETARIA
- ORDENAR Y PROPONER
- PROPONER OFICIO O RESPUESTA
- PROPONER DECRETO O RESOLUCION
- SEGUIR TRAMITE
- REGISTRAR A LOS ANTECEDENTES

oficinas que procedan

- CONVERSARLO CONMIGO
- RETENER HASTA NUEVA ORDEN
- INFORMAR AL INTERESADO
- DEVOLVER ANTECEDENTES
- ARCHIVO
- CONFORME CON PROPOSICION

ATTE. ,

[Handwritten signature]



224



Archivo Nacional de Chile

MINISTERIO DE INTERIORES

22

RESOLUCION N°

1981 72A - 5

...
...
...
...
...

...
...
...
...
...

SECRETARIA DE ESTADO

TAMA

...
...
...
...
...

...
...
...
...
...

ATA



153



Archivo
Nacional
de Chile

CORTE DE APELACIONES

DE SANTIAGO

PRESIDENCIA

03



OFICIO Nº 228-84

MINISTERIO DE JUSTICIA
03379 . 30.03.84
OFICINA DE PARTES

CTE



Santiago, 29 de marzo de 1984.-

Adjunto remito a Ud. conforme a lo acordado por el Tribunal Pleno de esta Corte en sesión de 26 del actual fotocopia de la presentación que hicieron a este Tribunal las Magistradas del 7º y 8º Juzgado de Menores en la que dan cuenta de diversas irregularidades que se han comprobado en el Centro de Observación y Diagnóstico de Pudahuel.

Asimismo se acordó recabar, encarecidamente, su intervención a fin de que procure en el menor lapso posible que quede debidamente reestructurado dicho Centro que alberga un considerable número de menores en situación delicada desde el punto de vista social, lo que motiva una seria preocupación de esta Corte por la salud moral y física de tales menores, ello frente a lo que expresan dichas magistradas en el sentido de que esa reestructuración o reorganización se ha diferido, con graves consecuencias.

Saluda atentamente a Ud.

ADOLFO BAÑADOS CUADRA

Presidente

MERCEDES DUARTE FARIAS

Secretaria

AL SEÑOR MINISTRO
DE JUSTICIA

PRESENTE.-



Archivo
Nacional
de Chile



Oficina de... (mirrored text)

MINISTERIO DE JUSTICIA
03370 - 30 0204
OFICINA DE PARTES

COLECCIÓN DE APPLICACIONES
DE...
PARTES



Santiago, 25 de marzo de 1982.

Adjunto remito a Ud. copias a la
acordada por el Tribunal Pleno de esta Corte en sesión
de 26 del actual respecto de la presentación que hizo
tan a este Tribunal las Negociaciones del 7º y 8º Juzgado
de Menores en la que han concurrido diversas instancias
varias que se han desarrollado en el Centro de Observación
y Diagnóstico de Indígenas.

Asimismo se acordó recibir, en su
cambio, su intervención a fin de que procure en el
menor lapso posible que quede debidamente estructurado
toda dicha Corte que albergar un considerable número
de menores en situación delicada desde el punto de vista
social, lo que implica una seria preocupación de esta
Corte por la salud mental y física de tales menores,
ello frente a lo que expresan dichas negociaciones en el
sentido de que esa situación de explotación y explotación
se ha dilatado, con graves consecuencias.
Esta situación debe ser...

[Handwritten signature]

ABDOLÍO BARRAJO CUBELA
Presidente

[Handwritten signature]

SECRETARÍA

AL SEÑOR MINISTRO
DE JUSTICIA
PRESENTE.



Archivo
Nacional
de Chile

AL SR. PRESIDENTE DE

LA ILUSTRISIMA CORTE DE APELACIONES DE SANTIAGO.

PRESENTE:

MARIA EUGENIA GARCIA VALENCIA, Y HENNY REYES BRITO,
Jueces Titulares del Séptimo y Octavo Juzgados de Letras de Menores
de Santiago, en antecedentes relacionados con el Centro de Observa-
ción, Tránsito y Diagnóstico de Pudahuel, a US. Itma., respetuosa-
mente exponen:

Que ratificando lo manifestado en audiencia verbal
sostenida con VS., el día miércoles 14 del mes en curso, expresan lo
que sigue:

1º.- Haber observado diversas anomalías en el C.O.
D., Centro de Observación, Tránsito y Diagnóstico de Pudahuel. Dichas
anomalías fueron hechas saber por las jueces que suscriben en los
casos puntuales que éstas ocurrieron, tanto al Sr. Director del mis-
mo, don patricio Fuentes Angulo, como al Sr. Jefe Técnico de dicha
Institución, don Ricardo Caballol.

2º.- Como dichas irregularidades se repitieron, se
pidió audiencia por las jueces informantes, audiencia verbal, y pos-
teriormente por escrito, mediante oficio Nº 77 de 22 de Setiembre
de 1983, al Sr. Alcalde de la Comuna de Pudahuel, Presidente de la
Corporación de Adelanto y Desarrollo Social de la Comuna de Pudahuel,
y por lo tanto, superior jerárquico del Director del Establecimien-
to mencionado. No habiendo sido posible obtener esta entrevista, en
razón de que el Sr. Alcalde a esa fecha, don Eduardo Bajut, por ra-
zones que son de conocimiento público, no continuó en el desempeño
de su cargo, las informantes solicitaron y obtuvieron una entrevis-
ta personal con el Director Subrogante del Servicio Nacional de Me-
nores, Sr. Patricio Coddou.



Archivo
Nacional
de Chile

3º.- Habiéndose continuado con las irregularidades encontradas por esta jueces, y habiéndose reintegrado a sus funciones la Directora Nacional del Servicio Nacional de Menores, doña María Cecilia Milevcic Potin, se dió cuenta a ésta primeramente en forma oral, y posteriormente por escrito, de diversas anomalías observadas, de la gravedad de éstas, solicitándose a la brevedad se tomaran de urgencia, las medidas que fueran pertinentes.

4º.- Efectivamente, y con fecha 23 de Febrero de 1984, por oficio Reservado 07/ Nº 13, la Sra. Directora de SENAME, contestó a las juezas informantes que se había ordenado instruir un sumario administrativo interno, en el cual, luego de una exhaustiva investigación, que corroboraron las anomalías informadas y otras, se había ordenado una reestructuración total del Centro de Observación, Tránsito y Diagnóstico de Pudahuel.

5º.- Con posterioridad a estos hechos, y con fecha 5 de Febrero, uno de los menores internos, Rubén Orlando Correa Leal, falleció dentro del recinto C.O.D., por causas no bien especificadas. Con ocasión de esos sucesos se instruye actualmente la causa Rol Nº 8.954-10 en el 26º Juzgado del Crimen de Santiago, que corresponde a la Comuna de Pudahuel.

Dada la trascendencia que estos hechos han involucrado, y que SENAME., pidió la reestructuración del Centro, lo que a la fecha no se ha efectuado, esta juezes se dirigieron en audiencia verbal a VS. Iltma., el cuál solicitó se le diera cuenta por escrito.

Acompañamos copia de las observaciones que por escrito estas juezes formularon a la Sra. Directora de SENAME., solicitando la instrucción del correspondiente sumario administrativo, como igualmente copia de la inspección administrativa ordenada por cada Tribunal a los Sres. Secretarios Subrogantes, quiénes en calidad

de Ministros de Fe, procedieron a practicarlas, enviándose mutuamente copia de ellas, a fin de ratificar los hechos observados.

Es cuanto podemos informar a VS. Iltma., al tenor de lo solicitado y para los efectos que VS., estime conducentes.-

DIOS GUARDE A VS. ILTMA.-

MARIA EUGENIA GARCIA VALENCIA.

HENNY REYES BRITO.

JUEZ TITULAR DEL 7º JUZGADO

JUEZ TITULAR DEL 8º JUZGADO

DE LETRAS DE MENORES DE STGO.

DE LETRAS DE MENORES DE STGO.



El presente documento tiene por objeto...

El presente documento tiene por objeto...

El presente documento tiene por objeto...

El presente documento tiene por objeto...

El presente documento tiene por objeto...

El presente documento tiene por objeto...

El presente documento tiene por objeto...

El presente documento tiene por objeto...

El presente documento tiene por objeto...

El presente documento tiene por objeto...

El presente documento tiene por objeto...

El presente documento tiene por objeto...

El presente documento tiene por objeto...

El presente documento tiene por objeto...

El presente documento tiene por objeto...

El presente documento tiene por objeto...

El presente documento tiene por objeto...

El presente documento tiene por objeto...

El presente documento tiene por objeto...

El presente documento tiene por objeto...

El presente documento tiene por objeto...

El presente documento tiene por objeto...

El presente documento tiene por objeto...

El presente documento tiene por objeto...

El presente documento tiene por objeto...

El presente documento tiene por objeto...

El presente documento tiene por objeto...



Archivo Nacional de Chile

OFICIO N° 8-84.- /

SANTIAGO, 17 de Enero de 1984.-

De conformidad con lo solicitado por oficio N°129-84 de fecha 13 de Enero de 1984 y complementando lo expuesto a Ud. verbalmente, en relación a diversas irregularidades observadas en el Centro de Observación, Tránsito y Diagnóstico de Pudahuel, referente a las - cuales hemos solicitado la instrucción de un Sumario Administrativo a efectuarse por la Institución de su digna Dirección, nos es grato remitirle copias de la visita efectuada por los Sres Secretarios Subrogantes de nuestros Tribunales los que ratifican algunas de las irregularidades de las que dimos cuenta a Ud. el día 16 de Enero en curso.-

Saludan atentamente a Ud.

MARIA EUGENIA GARCIA VALENCIA
JUEZ TITULAR
SEPTIMO JUZGADO DE MENORES

HENNY REYES BRITO
JUEZ TITULAR
OCTAVO JUZGADO DE
MENORES

EMILIO ELGUETA TORRES
SECRETARIO SUBROGANTE

EMILIO POTOCNJAK RODRIGUEZ
SECRETARIO SUBROGANTE

SRTA.
MARIA CECILIA MILEVICIC POTIN
DIRECTOR NACIONAL
SERVICIO NACIONAL DE MENORES
PRESENTE.-

CERTIFICO: que esta copia está conforme con su original.
Santiago, 15 de Marzo de 1984



Archivo
Nacional
de Chile



MEMORANDO

SANTO DOMINGO, 17 de Mayo de 1954.

Se comunicó con la solicitud por el Sr. Nolasco de fecha 15 de Mayo de 1954 y complementando lo expuesto a U.S. verbas, en relación a diversas irregularidades cometidas en el Centro de Observación y Diagnóstico de Tuberculosis, referidas a las -
cuales desde iniciado la instalación de un nuevo Administrador a efectuarse por la instalación de un nuevo Director, nos se piden medidas urgentes de la misma naturaleza por los tres gerentes subrogantes de labores y también los que participan algunos de las irregularidades de las que dan cuenta a U.S. el día 15 de Mayo en curso.

Atentamente,
SECRETARÍA DE INTERIORES

HENRY RIVERA
JOEL TIVIAN
COTIVO LIZADO DE
HERRERA

EMILIO ALBERTO BARRERA
SECRETARÍA DE INTERIORES

EMILIO ALBERTO BARRERA
SECRETARÍA DE INTERIORES

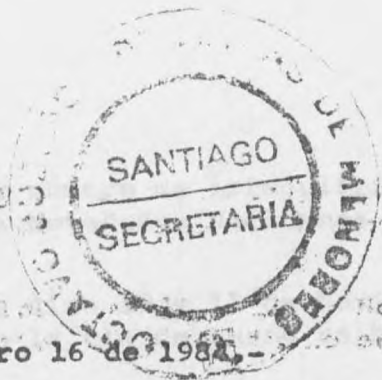
SECRETARÍA DE INTERIORES

SECRETARÍA DE INTERIORES
SANTO DOMINGO



Archivo
Nacional
de Chile

SECRETARÍA DE INTERIORES
SANTO DOMINGO



SANTIAGO, Enero 16 de 1984.

DE: SECRETARIO SUBROGANTE DEL OCTAVO JUZGADO DE LETRAS DE MENORES DE SANTIAGO.

A: SECRETARIO SUBROGANTE DEL SEPTIMO JUZGADO DE LETRAS DE MENORES DE SANTIAGO.

DE: SECRETARIO SUBROGANTE DEL SEPTIMO JUZGADO DE LETRAS DE MENORES DE SANTIAGO.

En relación con la Visita practica con esta misma fecha al Centro de Observación, Tránsito y Diagnóstico de Pudahuel, en cumplimiento de las normas relativas a Jurisdicción Disciplinaria, establecidas en el Código Orgánico de Tribunales, informo a Ud. lo siguiente:

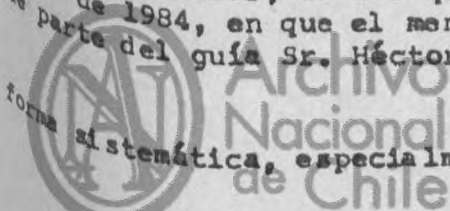
Que revisados los Libros de Novedades tanto Nocturno como Diurnos de los diversos Pabellones de dicho Establecimiento, se pudo constatar, que especialmente en los Libros de Novedades nocturnos, existen las siguientes irregularidades:

- 2.- Respecto de los Libros mismos, ocurre como
 - a) Que los datos están incompletos;
 - b) Que los turnos no aparecen firmados por el que entrega el turno ni por el que recibe;
 - c) Que hay días en que no se realiza turnos, como ocurre en el Pabellón de Párvulos;
 - d) Que los datos referido a la dotación de menores de cada pabellón no coincide al recibir con la que se indica al entregar el turno de noche;
 - e) Semanas en que el Inspector General no revisa los Libros;
 - f) Espacios en blanco en los mismos Libros, que no se justifican; etc.-

3.- Que hay guías que realizan turnos nocturnos de dos pabellones a la vez, como ocurrió el día 31 de Diciembre de 1983;

4.- Que en algunas oportunidades el turno nocturno no se realiza, por varios días, quedando en dichas ocasiones el turno a cargo de un menor, de los que están ingresados, como por ejemplo el día 14 de Enero de 1984, en que el menor José Alcaíno se recibe del turno de ese día de parte del guía Sr. Héctor Peña por orden del "tío Raúl";

Que la situación antes descrita se produce en forma sistemática, especialmente durante los fines de semana;





SECRETARIA DE INTERIORES DEL GOBIERNO CHILENO
DE LETRAS DE MENOR DE SANTIAGO
AL SECRETARIO SUBROGADO DEL GOBIERNO CHILENO
DE LETRAS DE MENOR DE SANTIAGO

En relación con la visita practicada con esta
Al Centro de Investigaciones, Estudios y Asesoría de Estadística
y Asesoría de Estadística y Asesoría de Estadística, en el
Código Orgánico de Estadística, en los artículos 10 y 11
se establece que los datos estadísticos que se recolectan
deben ser sometidos a un control de calidad, para lo cual
se debe establecer un sistema de control de calidad que
garantice la exactitud y confiabilidad de los datos.
En consecuencia, se solicita a usted que se encargue
de implementar dicho sistema de control de calidad, para
lo cual se le asigna el cargo de Jefe del Departamento
de Control de Calidad de Estadística, con un sueldo
de \$ 1.000.000, más gastos de viaje y otros.

- 1.- Respecto de los libros blancos, entre otros
a) que los datos estén actualizados;
b) que los libros no aparezcan limpios por el
c) que los datos estén actualizados;
d) que los datos estén actualizados;
e) que los datos estén actualizados;
f) que los datos estén actualizados;
g) que los datos estén actualizados;
h) que los datos estén actualizados;
i) que los datos estén actualizados;
j) que los datos estén actualizados;
k) que los datos estén actualizados;
l) que los datos estén actualizados;
m) que los datos estén actualizados;
n) que los datos estén actualizados;
o) que los datos estén actualizados;
p) que los datos estén actualizados;
q) que los datos estén actualizados;
r) que los datos estén actualizados;
s) que los datos estén actualizados;
t) que los datos estén actualizados;
u) que los datos estén actualizados;
v) que los datos estén actualizados;
w) que los datos estén actualizados;
x) que los datos estén actualizados;
y) que los datos estén actualizados;
z) que los datos estén actualizados;



//.-

5.- Que el mayor número de irregularidades ha sido observado especialmente en el Libro de Novedades Nocturnos de Párvulos Damas, consistentes en:

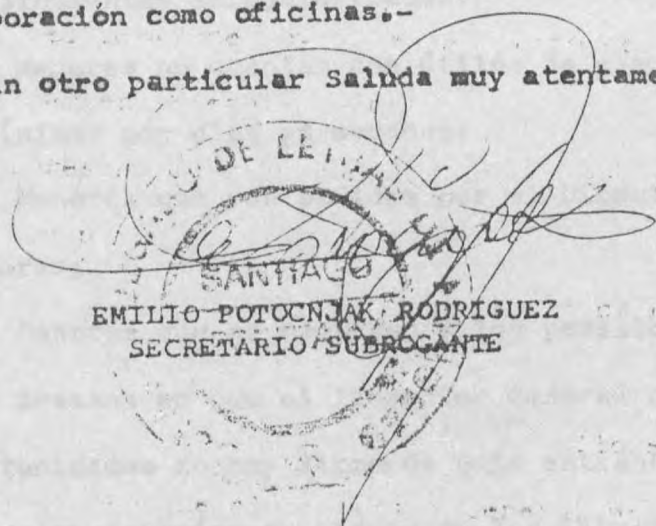
- a) Noches de los días 10 y 11 de Noviembre de 1983, no se efectuaron los turnos por cuanto la tía de turno se hace cargo de otro grupo;
- b) Desde el 19 al 22 de mismo mes Pabellón se encuentra sin guía;
- c) La guía de turno abandona el turno y se va a otro pabellón;
- d) Desde el 25 al 28 de Noviembre sin guía;
- e) Durante el término de doce días a contar del día 29 de Noviembre y hasta el día 11 de Diciembre el pabellón permanece sin guía;

Como puede apreciarse la situación no es aislada sino que se produce en forma reiterada y sistemática, en un pabellón en que se encuentran ingresados menores de corta edad, que son los que requieren mayores cuidados y atención, especialmente durante las noches.- GADO

Debo hacerle presente, que consultado el Sr. Director del C.O.D. Don Patricio Fuentes, manifestó que la dotación de guías de dicho Centro, es de 26 funcionarios y los Pabellones son siete, de manera tal, que según ha informado, en cada Pabellón existen tres guías por turno; con lo cual todas las irregularidades descritas se tornan aún más graves, por cuanto ello supone, que ya no es un guía el que falta al turno, sino que tres, los motivos de sus faltas, podrán ser diversas, entre ellas, el efectuar labores que no les competen u otro tipo de actividades.-

Finalmente, pudo observarse que de un total de 19 oficinas existentes en el C.O.D más el recinto de Casino, de ellas once oficinas son ocupadas por la Corporación de Desarrollo Social de Pudahuel y sólo 8 de ellas son ocupadas por el establecimiento mismo; asimismo, el Casino ha sido habilitado por la Corporación como oficinas.-

Ud.- Sin otro particular Saluda muy atentamente a


EMILIO POTOCNJAK RODRIGUEZ
SECRETARIO SUBROGANTE

CERTIFICO: que esta fotocopia está conforme con su original.

Santiago, 15 de Marzo de 1984.







Archivo
Nacional
de Chile



Santiago, 16 de Enero de 1984.-

DE: SECRETARIO SUBROGANTE DEL SEPTIMO JUZGADO
DE LETRAS DE MENORES.

A: SECRETARIO SUBROGANTE DEL OCTAVO JUZGADO
DE LETRAS DE MENORES.

PRESENTE:

En relación a la visita realizada en el día de hoy al C.O.D. de Pudahuel, en cumplimiento de las normas que establece el Código Orgánico de Tribunales en materia de Jurisdicción Disciplinaria, informo a UD. lo siguiente:

Revisado el Libro de Novedades Nocturno del Pabellón C, se detectaron las siguientes irregularidades:

- a).- Menores no cuentan con útiles de aseo personal, ni siquiera los más mínimos por días y semanas;
- b).- Menores que son pedidos por el Director y son regresados a las 23,00 horas;
- c).- Menores que no regresan a los pabellones;
- d).- Semanas en que el Inspector General no revisa el Libro, en otras oportunidades no hay firmas de guía entrante ni de guía saliente; además se dejan espacios en blanco en los libros;
- e).- Día 21 de Dic.1983, sin guía;
- f).- Guía Eduardo Nuñez el día 31 de Diciembre con dos Pabellones a cargo, se juntaron menores de Protección con Conductuales Graves;

En relación con el Libro de Novedades Nocturno del Párvulo de Damas, la situación es mucho más grave:

- a).- Nota del día 9-11-83 " El Libro correspondien-

Ante mí, el Sr. Jefe de la Oficina de Registro y Control, en la ciudad de Santiago, Chile, a los 15 días del mes de Agosto de 1954.

DEL SECRETARÍO SUBSECRÉTARIO DE INTERIORES
DE LA OFICINA DE REGISTRO Y CONTROL
AL SECRETARÍO SUBSECRÉTARIO DE INTERIORES
DE LA OFICINA DE REGISTRO Y CONTROL

PRESENTE

En relación a la visita realizada en el día 15 del mes de Agosto de 1954, en cumplimiento de las normas que establece el Código Orgánico de Tribunales en materia de jurisdicción clasificada, se ha procedido a la revisión de los libros de novedades notariales del Sr. Notario C, se han detectado las siguientes irregularidades:

- 1) - Menores de edad con firmas de sus padres.
- 2) - Menores de edad sin firmas de sus padres y sin autorización del Sr. Jefe de la Oficina de Registro y Control.
- 3) - Menores que no figuran en los padrones.
- 4) - Firmas en que el Inspector General no concuerda con el libro, en otras oportunidades no hay firmas que concuerden con el libro.
- 5) - Libro N.º 10.000, sin datos.
- 6) - Libro N.º 10.001, sin datos.



te a las noches 10 y 11 de Noviembre de 1983, no se realiza por cuanto la tía de turno se hace cargo de otro grupo"

b).- "desde el día 19 al 22 el pabellón

se encuentra sin tía;

c).- Guía de turno abandona el turno y se

va a otro pabellón, al B 2;

d).- "desde el 25 al 28 de Nov. sin guía;

e).- Durante TRECE DIAS el pabellón se encuentra sin guía, esto va desde el 29 de Nov. al 11 de Dic.

f).- La situación antes descrita se produce sistemáticamente en ese pabellón;

En el Libro del Pabellón B 2, Damas, Libro de Novedades Nocturno, la situación es similar a las anteriormente descritas, esto es: pabellón sin guía, sin útiles de aseo personal, sin firmas y datos en blanco en los libros.

La distribución de Oficinas en el Establecimiento es la siguiente:

11 Oficinas se encuentran ocupadas por la Corporación, más el casino;

8 Oficinas para el C.O.D.

Sin otro particular.

Saluda atte a Ud.-

EMILIO ELGUETA TORRES
SECRETARIO SUBROGANTE.

CERTIFICO: que las presentes fotocopias son copia fiel de su original. Santiago, 29 de marzo de 1984.

MERCEDES DUARTE FARIAS
Secretaria



En las noches 10 y 11 de noviembre de 1963, en las fechas que

conforme a las de fecha se hace cargo de otros grupos.

1.- Fecha 11 de octubre al 12 de febrero

de actividades en las

2.- Gula de carne al momento de fumar y se

de otros patrones, el 3 de

3.- Fecha 11 de octubre al 12 de noviembre, sin datos

4.- Durante estas fechas al patrolling se en

manera sin que, esto se debe al 10 de mayo, el 11 de mayo.

5.- La situación en las fechas se produce

principalmente en las patrolling

En el libro del patrolling E. Demay, libro de

documentos históricos, la situación es similar a las anteriormente descritas.

En el patrolling sin que, sin datos de uso personal, sin firmas y datos

en blanco en las firmas.

La distribución de fichas en el establecimiento

de la siguiente:

1) Fichas de documentos que se en

patrolling más el control

2) Fichas para el C.O.B.

3) Sin otro particular.

4) Sin datos a 10 de

EMILIO AGUIRRE TORRES
SECRETARIO EJECUTIVO

DECLARACION: Que las presentes fotografías son copia fiel de los
originales. Emitidas el 20 de mayo de 1963.



Archivo
Nacional
de Chile



REF. : Complementa informe sobre -
C.D.P. Puente Alto, Sección
Menores.

SANTIAGO, 14 AGO. 1984



MEMORANDUM N° 19 /

DE : JEFE DEPARTAMENTO MENORES
DIVISION DEFENSA SOCIAL
A : SRTA. SUBSECRETARIO DE JUSTICIA

En complementación al informe respecto de la visita efectuada a la Sección Menores del Centro de Detención Preventiva de Puente Alto, remitido a US. por Memorandum N°78 de fecha 10 de Agosto del presente, me permito hacerle llegar los antecedentes adjuntos relativos a las siguientes materias:

- 1.- Distribución de menores ingresados a la Sección Menores durante los meses de Mayo, Junio y Julio, según causal de ingreso.
- 2.- Distribución de menores ingresados a la referida sección durante los meses indicados, según principales Tribunales de procedencia.
- 3.- Número de menores ingresados durante el período citado que registran permanencia de 30 días.
- 4.- Número y tipo de informes realizados durante el período en la Sección.

La referida información fue proporcionada por la Sección Menores antes mencionada.

Saluda atentamente a US.


O. Zanzi Gardilcic
ORIANA ZANZI GARDILCIC
JEFE DEPARTAMENTO MENORES

Comunicación informada sobre
C.S.P. Puente Alto, Sección
Menores.



SANTIAGO, Chile

MEMORANDUM

JEFE DEPARTAMENTO MENORES
DIVISION DEFENSA SOCIAL
SEÑAL: SUBSECRETARIO DE JUSTICIA

En complementación al informe res-
pecto de la visita efectuada a la Sección Menores del Centro
de Defensa Preventiva de Puente Alto, remitido a US. por Me-
morandum N° 78 de fecha 10 de Agosto del presente, se permite
hacerle llegar los antecedentes adjuntos relativos a las si-
tuaciones materiales;

Distribución de menores ingresados a la Sección Menores durante
los meses de Mayo, Junio y Julio, según causal de ingreso.

Distribución de menores ingresados a la referida sección durante
los meses indicados, según principales Tribunales de proce-
dencia.

Número de menores ingresados durante el período citado que re-
sultan permanencia de 30 días.

Informe y tipo de informes realizados durante el período en la
Sección.

La referida información fue propo-
nida por la Sección Menores antes mencionada.

Saluda atentamente a US.

ORIANA SANTI-CARDACIO
JEFE DEPARTAMENTO MENORES

DISTRIBUCION DE MENORES INGRESADOS AL C.D.P. DE
PUENTE ALTO DURANTE LOS MESES DE MAYO, JUNIO
Y JULIO DE 1984, SEGUN CAUSAL DE INGRESO

Causal de Ingreso	N°	%
Robo	193	44,7
Robo con violencia	12	2,8
Robo con sorpresa	9	2,1
Robo con intimidación	7	1,6
Robo con homicidio	6	1,4
Robo reiterado	6	1,4
Robo con fuerza	6	1,4
Robo frustrado	4	0,9
Robo y hurto	4	0,9
Robo con lesiones	4	0,9
Robo y daños	1	0,2
Incendio y robo	1	0,2
Hurto	41	9,5
Ley 17.934 (Drogas)	40	9,2
Homicidio	8	1,9
Abigeato	2	0,5
Estafa	1	0,2
Ley 17.798	2	0,5
Maltrato Carabineros	2	0,5
Porte de armas	2	0,5
Abusos deshonestos	2	0,5
Ebriedad vía pública	4	0,9
Daños	6	1,4
Lesiones	14	3,2
Fuga	10	2,3
Tránsito (*)	35	8,1
Neoprén (**)	5	1,2
Protección (**)	2	0,5
Vagancia (**)	1	0,2
Mala Conducta (**)	1	0,2
Abandono Hogar (**)	1	0,2
TOTAL	432	100,0

DISTRIBUCION DE MENORES INGRESADOS AL C.S.P. DE
FUENTE ALTO DURANTE LOS MESES DE MAYO, JUNIO
Y JULIO DE 1984, SEGUN CAUSAL DE INGRESO

Nº	Causal de Ingreso
193	Violencia
12	Robo con sorpresa
9	Robo con intimidación
7	Robo con homicidio
6	Robo con fuerza
6	Robo con fuerza
6	Robo con fuerza
4	Robo y hurto
4	Robo con lesiones
1	Robo
1	Robo y robo
41	Robo (Progres)
40	Robo
8	Robo
2	Robo
1	Robo
2	Robo
2	Robo
2	Robo
2	Robo
2	Robo
4	Robo
6	Robo
14	Robo
10	Robo
32	Robo
5	Robo
2	Robo
1	Robo
1	Robo
1	Robo
1	Robo
100,0	432



Archivo
Nacional
de Chile

(*) Esta causal corresponde al traslado de reos desde otras regiones e incluye en gran parte a menores de 16 años en necesidad de protección.

(**) Causales relativas sólo a problemas de protección.

58	Antofagasta	Antofagasta	1	1
40	"	"	1	1
12	"	"	1	1
20	"	"	1	1
12	"	"	1	1
70	"	"	1	1
174	"	"	1	1
108	"	"	1	1
233	"	"	1	1
58	"	"	1	1
12	"	"	1	1
	Jajahué	"	1	1

NOTA: En esta misma figura se muestran los datos sobre el número de menores ingresados a los Centros de Atención, el nivel de ingreso durante el año y los egresados de los Centros de Atención, con un nivel de ingreso más alto.



DEPARTAMENTO DE DEFENSA SOCIAL

Las cifras precedentes reflejan que los Tribunales han reportado un número de menores ingresados al C. P. de Puerto Alto con el fin de ser trasladados a los Centros de Atención de la zona de Santiago. No obstante, como se señaló en el informe anterior, los estudios de diagnóstico realizados sobre menores en custodia por la Casa de Menores de Santiago en forma de estadística.

Para causal correspondiente al traslado de tres desde otras re-
giones e incluye en gran parte a menores de 16 años en nece-
sidad de protección.


Causales relativas sólo a problemas de protección.



REF: NOMINA DE JUZGADOS CON MAYOR NUMERO DE MENORES INGRESADOS AL C.D.P. DE PUENTE ALTO, DURANTE LOS MESES MAYO, JUNIO Y JULIO 1984.-

6º	Juzgado	Menores	de	Stgo.	:	48
1º	"	"	"	Stgo.	:	47
1º	"	"	"	Sn. Mig.	:	33
20	"	Cr.	"	Stgo.	:	18
12	"	"	"	Stgo.	:	17
7º	"	Menores	"	Stgo.	:	15
17º	"	Cr.	"	Stgo.	:	10
10º	"	"	"	Stgo.	:	9
23º	"	"	"	Stgo.	:	8
8º	"	Menores	"	Stgo.	:	5
1º	"	Menores	"	P. Alto	:	3
	Juzgado	"	"	S. Bdo.	:	2

NOTA: En esta nómina figuran los Juzgados con mayor número de menores ingresados y de Juzgados de Menores, el resto de ingresos corresponde a una diversidad de 25 Juzgados diferentes, con un mínimo de ingresos cada uno.


COORD. TECNICA
YERMA AGUILERA OLIVARES
Psicólogo
Sección Menores C.D.P. Puente Alto
Coordinador Técnico

NOTA DE DIVISION DEFENSA SOCIAL:

Las cifras precedentes reflejan que los Tribunales con mayor número de menores ingresados al C.D.P. de Puente Alto son el 1º y 6º de Santiago. No obstante, como se señaló en el informe, los estudios de discernimiento respecto de dichos menores son efectuados por la Casa de Menores de Santiago en forma ambulatoria.



GENDARMERIA DE CHILE
CENTRO DE DET. PREV.
PUENTE ALTO

REF: NUMERO DE MENORES QUE PERMANECEN
POR MAS DE 30 DIAS EN EL C.D.P.-
PUENTE ALTO, DURANTE EL MES DE -
MAYO, JUNIO 1984.-

MAYO	:	23 Menores
JUNIO	:	30 Menores
JULIO	:	No se adjunta información por no completar el periodo.

GENDARMERIA DE CHILE
COORDINADORA
PUENTE ALTO
Sección Menores C.D.P. Puente Alto
Coordinador Técnico

VERKA AGUILERA OLIVARES
Psicóloga



Archivo
Nacional
de Chile

REF: NUMERO DE MENORES QUE PERMANECEN
POR MAS DE 30 DIAS EN EL C.D.P.
PUENTE ALTO, DURANTE EL MES DE
MAYO, JUNIO 1984.

23 Menores	:	MAYO
30 Menores	:	JUNIO
	:	JULIO

No se adjunta informacion por no com-
pletar el periodo.

YERKA ABULLERA OLIVARES
Sección Menores C.D.P. Puente Alto
Coordinador Técnico



GENDARMERIA DE CHILE
CENTRO DETENCION PREVENTIVA
PUENTE ALTO
SECCION MENORES
=AREA PSICOLOGIA=

Durante los meses de mayo-junio y julio se recepcionaron las siguientes peticiones :

MAYO :

- 17 Informes psicológicos. -
- 13 Informes de Discernimiento
- 11 Informes sociales.

JUNIO :

- 13 Informes psicológicos
- 13 Informes de discernimiento
- 4 Informes sociales.

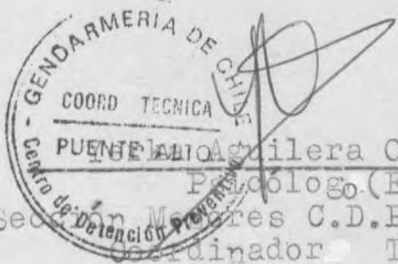
JULIO :

- 23 Informes psicológicos
- 35 Informes de discernimiento
- 25 Informes sociales.

TOTAL :

- 53 Informes psicológicos
- 61 Informes de discernimiento
- 40 Informes sociales.

Durante los meses de mayo y junio la Asistente Social de la Sección Menores de este Establecimiento estuvo con prolongación de licencia maternal, situación de que se dió cuenta a los respectivos Tribunales, siendo por esta razón minoritaria las peticiones durante esos meses.


COORD. TÉCNICA
PUENTE ALTO Aguilera Olivares
Psicólogo (E)
Sección Menores C.D.P.Pte. Alto
Coordinador Técnico



Archivo
Nacional
de Chile

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE EDUCACION
DIVISION DE INVESTIGACIONES PSICOLOGICAS
SANTO DOMINGO DE LOS BAÑOS

Informe de los meses de mayo-junio y julio en recepción de las
siguientes peticiones:

40 Informes psicológicos.
41 Informes de Discernimiento
42 Informes sociales.

43 Informes psicológicos.
44 Informes de Discernimiento
45 Informes sociales.

46 Informes psicológicos
47 Informes de Discernimiento
48 Informes sociales.

49 Informes psicológicos
50 Informes de Discernimiento
51 Informes sociales.

Informe de los meses de mayo y junio la Asistente Social de la
Sección Menores de este Establecimiento estuvo con prolongación
de licencia maternal, situación de que se dio cuenta a las res -
-puestas respectivas, siendo por esta razón minorada la de -
-terminación durante esos meses.

BOGOTÁ, Colombia, C.A.F. S.A. Lito
Prestados por: Milena Clivarez
C. (F. 10/10/50)

REF. : Remite informe sobre actividades cumplidas en relación al I.I.N.

SANTIAGO, 16 NOV. 1985

MEMORANDUM N° 114.-1

A : SRTA. SUBSECRETARIO DE JUSTICIA
DE : JEFE DEPARTAMENTO DE MENORES
DIVISION DEFENSA SOCIAL

Me es muy grato informar a US. acerca de las actividades desarrolladas hasta la fecha por la infrascrita, en cumplimiento de las funciones de representación de Chile ante el Instituto Interamericano del Niño, de acuerdo al programa entregado a US. en Septiembre recién pasado.

- 1.- Información a los organismos nacionales especializados, sobre el rol del I.I.N. y el mecanismo de comunicación con el mismo por intermedio del representante.

Al efecto y como es de conocimiento de US., se ofició a los Ministerios de Salud y Educación, Servicio Nacional de Menores, Asociación Nacional de Magistrados de Menores y Corporación de Ayuda al Niño Limitado, ofreciendo la colaboración de esta Secretaría de Estado para la mantención de una coordinación e intercambio activos entre los organismos nacionales y el Instituto.

Como resultado de ello, a la fecha se ha tomado contacto directo con las personas designadas por las referidas instituciones para este propósito.

- 2.- Solicitar al I.I.N. las alternativas de cooperación técnica que se encuentra en condiciones de ofrecer a Chile, para el próximo ejercicio presupuestario.

En respuesta a dicha gestión, el Instituto remitió un - listado de las áreas de actividad en las que puede otorgar asistencia técnica, así como las líneas de acción metodológicas utilizadas para este efecto.

. / 2



Archivo
Nacional
de Chile

MINISTERIO DE CHILE
MINISTERIO DE JUSTICIA
DIVISION DE DEFENSA SOCIAL
(D.L. 1.86)

Informe sobre el
trabajo realizado en Chile
durante el I.I.W.

SECRETARÍA DE JUSTICIA

MEMORANDUM N° 114-1

SEÑOR SECRETARIO DE JUSTICIA
DEPARTAMENTO DE MENORES
DIVISION DE DEFENSA SOCIAL

Me es muy grato informar a US. acerca de las actividades desarrolladas hasta la fecha por la Institución, en cumplimiento de las funciones de representación de Chile ante el Instituto Interamericano de Chile, de acuerdo al programa entregado a US. en septiembre recién pasado.

Información a los organismos nacionales especializados sobre el rol del I.I.W. y el mecanismo de comunicación con el mismo por intermedio del representante.

Al efecto y como es de conocimiento de US., se ofició a los Ministerios de Salud y Educación, Servicio Nacional de Menores, Asociación Nacional de Maestros de Menores y Corporación de Ayuda al Niño Limitado, ofreciendo la colaboración de esta Secretaría de Estado para la realización de una coordinación e intercambio activo entre los organismos nacionales y el Instituto.

Como resultado de ello, a la fecha se ha tomado contacto directo con las personas designadas por las referidas Instituciones para este propósito.

Solicitar al I.I.W. las alternativas de cooperación que se encuentren en condiciones de ofrecer a Chile, para el próximo ejercicio presupuestario.

En respuesta a dicha gestión, el Instituto remitió un listado de las áreas de actividad en las que puede ofrecer asistencia técnica, así como las líneas de acción metodológicas utilizadas para esta efecto.



- 3.- Proponer a organismos nacionales la formulación de iniciativas para solicitar asistencia técnica del I.I.N.

Con la información recibida, señalada en el punto N°2, se elaboró el documento de difusión adjunto, utilizado en las entrevistas sostenidas con los funcionarios designados por los organismos indicados precedentemente, con el fin de proporcionar una orientación para la eventual presentación de solicitudes en las áreas que sean de su respectivo interés.

A la fecha se han llevado a efecto entrevistas con representantes de los Ministerios de Salud y Educación y SENAME. Asimismo, se encuentran programadas reuniones con COANIL y Junta Nacional de Jardines Infantiles. Igualmente, la referida información se puso en conocimiento de la Comisión Regional de Prevención del Alcoholismo y Drogadicción.

De acuerdo a lo requerido por el Instituto, se fijó como plazo para la presentación de iniciativas, el mes de Diciembre próximo.

- 4.- Organizar un intercambio de publicaciones.

Al respecto se puso a disposición del Ministerio de Salud, COANIL y SENAME, las últimas publicaciones remitidas por el Instituto, relativas a materias de interés para dichos Organismos.

Al mismo tiempo, se está solicitando a las instituciones nacionales, colaboraciones para su publicación en el Boletín Trimestral del Instituto.

En virtud de lo expuesto, el programa de corto plazo destinado a reactivar la coordinación entre nuestro país y el I.I.N., se encuentra cumplido, salvo la actividad indicada en el punto N°4 que es de carácter permanente.

En consecuencia, para la próxima etapa se proponen las siguientes actividades:

- 1.- Presentar al I.I.N. un programa de asistencia técnica, según las solicitudes que las instituciones formulen.
- 2.- Reorganizar el Grupo de Consejeros del I.I.N. en Chile e iniciar las gestiones para formar la Asociación de Amigos del Instituto.

En la LXI Reunión del Consejo Directivo del I.I.N., realizada en 1981, éste adoptó una resolución tendiente a iniciar gestiones para la constitución en los países de Asociaciones de Amigos y el nombramiento de Consejeros o Asesores.

ORTIZ, LUIS CARLOS
Jefe de Departamento Recursos
División De/area Social



Archivo
Nacional
de Chile

Proposición a eventuales reuniones de la Comisión de Estudios de la I. I. N. para solicitar asistencia técnica del I. I. N.

Con la información recibida, señalada en el punto N° 2, se elaboró el documento de discusión adjunto, unificado en las entrevistas sostenidas con los funcionarios de las diversas organizaciones indicadas precedentemente, con el fin de proporcionar una orientación para la eventual presentación de solicitudes en las áreas que sean de su respectivo interés.

A la fecha se han llevado a efecto entrevistas con representantes de los Ministerios de Salud y Educación y SEMAMA, se encuentran programadas reuniones con COANIL y Junta Nacional de Jardines Infantiles. Igualmente, la referida información se puso en conocimiento de la Comisión Regional de Prevención del Alcoholismo y Drogadicción.

De acuerdo a lo requerido por el Instituto, se fijó como plazo para la presentación de iniciativas, el mes de Diciembre del próximo.

Organizar un intercambio de publicaciones.

Al respecto se puso a disposición del Ministerio de Salud, COANIL y SEMAMA, las últimas publicaciones remitidas por el Instituto, relativas a materias de interés para dichos Organismos.

Al mismo tiempo, se está solicitando a las instituciones nacionales, colaboraciones para su publicación en el Boletín Trimestral del Instituto.

En virtud de lo expuesto, el programa de corto plazo deberá a reactivar la coordinación entre nuestro país y el I. I. N., se encuentra cumplido, salvo la actividad indicada en el punto N° 4 que es de carácter permanente.

En consecuencia, para la próxima etapa se proponen las siguientes actividades:

- 1.- Presentar al I. I. N. un programa de asistencia técnica, según las solicitudes que las instituciones formen.
- 2.- Reorganizar el Grupo de Consejeros del I. I. N. en Chile e iniciar las gestiones para formar la Asociación de Amigos del Instituto.

En la LXI Sesión del Consejo Directivo del I. I. N., realizada en 1981, éste adoptó una resolución tendiente a iniciar gestiones para la constitución en los países de las Asociaciones de Amigos y el nombramiento de Consejeros o Asesores.

El objetivo es el siguiente:

- Asociaciones de Amigos: colaborar con el I.I.N. en el cumplimiento de sus actividades, así como en el de sus fines y objetivos en la obtención de recursos adicionales para la realización de actividades en sus respectivos países, promover el estudio de los problemas relativos a la niñez, juventud y familia, mantener vinculación con los representantes y la Oficina del I.I.N. y difundir la acción que lleva a cabo el I.I.N. en el continente.
- Consejeros o Asesores: vigorizar la labor del Representante, mediante la participación de profesionales de distintas áreas, dado el enfoque multidisciplinario de la problemática del menor y la familia.

En cumplimiento de esta Resolución se constituyó en 1982, un Comité Consultivo de carácter informal, integrado por los siguientes profesionales: Srta. Eliana Frederick Quinteros, Jefe del Depto. OEA del Ministerio de Relaciones Exteriores; Sra. Victoria Barros Ariztía, Asistente Social; Sra. Rosario Valdés Bunster, Educadora Especialista en Educación Diferencial; Dr. Guillermo Morales Beltramí, médico pediatra y miembro de honor del I.I.N.; Dr. Jorge Rosselot Vicuña, médico pediatra y Dr. Francisco Mardones Restat, médico pediatra.

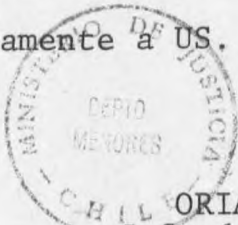
Al respecto y a fin de cumplir con la señalada resolución se sugiere constituir formalmente el Grupo de Consejeros, incorporando a las personas que han sido designadas por las instituciones con las que se ha establecido vinculación en lo concerniente al I.I.N.

Para este objetivo me permito proponer a US. celebrar una reunión constitutiva con los mencionados especialistas, presidida por US y comprometer de este modo un apoyo activo para el desarrollo de las funciones que para este Ministerio demande la representación de Chile ante el I.I.N.

Sobre el particular, se sugiere realizar dicha reunión durante el mes de Diciembre próximo, puesto que ello contribuiría a estimular la participación de las instituciones en actividades con el I.I.N. a través de la presentación de proyectos.

Si US. aprobare esta iniciativa, se someterá a su consideración un temario para la Reunión, así como una lista de los integrantes y procedería asimismo que US., si lo tiene a bien, fijara una fecha para su realización.

Saluda atentamente a US.



O. Zanzi Gardilicic
ORIANA ZANZI GARDILICIC
Jefe de Departamento Menores
División Defensa Social



Archivo
Nacional
de Chile

El objetivo es el siguiente:

- Asociaciones de Asilados: colaborar con el I.I.N. en el cumplimiento de sus actividades, así como en el de sus fines y objetivos en la obtención de recursos adicionales para la realización de actividades en sus respectivos países, promover el estudio de los problemas relacionados con la niñez, juventud y familia, mantener vinculación con los representantes y la Oficina del I.I.N. y difundir la acción que lleva a cabo el I.I.N. en el extranjero.

- Consejeros o Asesores: valorar la labor del Regreso tanto, mediante la participación de profesionales de distintas áreas, bajo el enfoque multidisciplinario de la problemática del menor y la familia.

En cumplimiento de esta resolución se constituyó en 1982 un Comité Consultivo de carácter informal, integrado por los siguientes profesionales: Sra. Milena Friedrich Guineros, Jefe del Depto. OEA del Ministerio de Relaciones Exteriores; Sra. Victoria Barros Araya, Asistente Social; Sra. Rosario Valdés Bunker, Educadora Especialista en Educación Diferencial; Dr. Guillermo Morales Belmonte, médico pediatra y miembro de honor del I.I.N.; Dr. Jorge Rosales Vicuña, médico pediatra y Dr. Francisco Maldonado Restac, médico pediatra.

Al respecto y a fin de cumplir con la señalada resolución, se sugiere constituir formalmente el Grupo de Consejeros, incorporando a las personas que han sido designadas por las instituciones con las que se ha establecido vinculación en lo concerniente al I.I.N.

Para este objetivo se permite proponer a U.S. celebrar una reunión consultiva con los mencionados especialistas, presidida por U.S. y complementada de este modo un apoyo activo para el desarrollo de las funciones que para este Ministerio demanda la representación de Chile ante el I.I.N.

Sobre el particular, se sugiere realizar dicha reunión durante el mes de Diciembre próximo, puesto que ello contribuirá a estimular la participación de las instituciones en actividades con el I.I.N. a través de la presentación de proyectos.

Si U.S. aprobará esta iniciativa, se someterá a su consideración un temario para la Reunión, así como una lista de los integrantes y procederá asimismo que U.S. si lo tiene a bien, fijara una fecha para su realización.

Saluda atentamente a U.S.

ORIANA SAAVEDRA GARDUÑO
Jefe de Departamento Menores
División Defensa Social



Archivo Nacional de Chile

REF. : Propone programa de actividades relativo a representación ante I.I.N.

SANTIAGO, 24 SET. 1983

MEMORANDUM N° 92 /

A : SRTA. SUBSECRETARIO DE JUSTICIA
DE : JEFE DEPARTAMENTO MENORES
DIVISION DEFENSA SOCIAL

Me permito informar a US. que el Instituto Interamericano del Niño ha confirmado haber tomado conocimiento oficial acerca de la designación de la infrascrita, como representante titular de Chile ante el Consejo Directivo de dicho Organismo.

Junto con agradecer a US. la confianza recibida para el desempeño de dicha función, me permito someter a su consideración el siguiente programa de corto plazo, destinado a enmarcar el inicio del desarrollo de la referida actividad, así como de constituir las bases para la futura coordinación con el I.I.N.

1.- Información a los organismos nacionales especializados, sobre el rol del I.I.N. y el mecanismo de comunicación con el mismo por intermedio del representante.

Dicha gestión tiene por objeto fomentar y canalizar el flujo de información desde y hacia el Instituto e insertar la cooperación técnica entre éste y nuestro país, a través de las instancias competentes para tal efecto (Ministerios de Justicia y de Relaciones Exteriores).

Para el cumplimiento de esta finalidad, remito a US. las proposiciones de oficios correspondientes.

. / 2



REF. : Propone programa de actividades relativo a representaciones ante I.I.N.

DIVISION DEFENSA SOCIAL
DEPARTAMENTO MENORES
1983 (20.9.84)

SANTIAGO, 2 de Set. 1983

MEMORANDUM N° 59

SRTA. SUBSECRETARIO DE JUSTICIA
DEPARTAMENTO MENORES
DIVISION DEFENSA SOCIAL

Me permito informar a US. que el Instituto Interamericano del Niño ha confirmado haber tomado conocimiento oficial acerca de la designación de la infrascrita, como representante titular de Chile ante el Consejo Directivo de dicho Organismo.

Junto con agradecer a US. la confianza recibida para el desempeño de dicha función, me permito someter a su consideración el siguiente programa de corto plazo, destinado a enmarcar el inicio del desarrollo de la referida actividad, así como de constituir las bases para la futura coordinación con el I.I.N.

Información a los organismos nacionales especializados, sobre el rol del I.I.N. y el mecanismo de comunicación con el mismo por intermedio del representante.

Dicha gestión tiene por objeto fomentar y canalizar el flujo de información desde y hacia el Instituto e insertar la cooperación técnica entre éste y nuestro país, a través de las instancias competentes para tal efecto (Ministerios de Justicia y de Relaciones Exteriores).

Para el cumplimiento de esta finalidad, remito a US. las proposiciones de oficios correspondientes.



- 2.- Solicitar al Instituto Interamericano del Niño las alternativas de cooperación técnica que se encuentra en condiciones de ofrecer a Chile para el próximo ejercicio presupuestario, de iniciarse en Enero de 1986 y cuyo respectivo programa debe aprobarse en el curso de 1985, para ser sometido a la Asamblea General de la OEAEA, en su Décimoquinto Período Ordinario de Sesiones.
- 3.- Proponer a organismos nacionales la formulación de iniciativas para dicho efecto, dentro de las posibilidades que ofrece el Instituto Interamericano del Niño, en una o más de sus distintas especialidades: estadística, planificación, jurídica, educación especial y preescolar, menores en situación irregular, salud y farmacodependencia, entre las más importantes.

Esta actividad tiene por objeto obtener aportes que se ajusten a las necesidades del país, en lugar del desarrollo de acciones concebidas al margen de dichas necesidades

Al respecto, se estima que tales aportes deben orientarse preferentemente a la introducción de conocimientos, y metodologías sobre aspectos concretos de tales especialidades.

- 4.- Organizar un intercambio de publicaciones, en los siguientes términos:
- Proporcionar a los organismos nacionales las publicaciones que el I.I.N. remita (Boletín, documentos, especializados e informativos).
 - Poner a disposición del I.I.N., publicaciones sobre materias relativas a menores, editadas a nivel nacional.
 - Obtener colaboraciones nacionales para su publicación en el Boletín Trimestral del Instituto.

Saluda atentamente a US.

ORIANA ZANZI GARDILCIC
Jefe Departamento de Menores



Archivo
Nacional
de Chile

REF. : Proposa programa de actividades relativas a la salud infantil ante I.I.N.

MINISTERIO DE SALUD
DIRECCION GENERAL DE SALUD INFANTIL
(20.9.84)

Solicitar al Instituto Interamericano del Niño las acciones técnicas que se encuentran en condiciones de cooperar a Chile para el próximo ejercicio presupuestario, de iniciarse en Enero de 1985 y cuyo respectivo programa debe aprobarse en el curso de 1985, para ser sometido a la Asamblea General de la OMSA, en su Decimotercer Período Ordinario de Sesiones.

Proponer a organismos nacionales la formulación de iniciativas para dicho efecto, dentro de las posibilidades que ofrece el Instituto Interamericano del Niño, en una o más de sus distintas especialidades: estadísticas, planificación, nutrición, educación especial y preescolar, menores en situación de riesgo, salud y farmacodependencia, entre las más importantes.

Esta actividad tiene por objeto obtener aportes que se ajusten a las necesidades del país, en lugar del desarrollo de acciones concebidas al margen de dichas necesidades.

Al respecto, se estima que tales aportes deben orientarse preferentemente a la introducción de conocimientos, y metodologías sobre aspectos concretos de tales especialidades. Organizar un intercambio de publicaciones, en los siguientes términos:

- a) Proporcionar a los organismos nacionales las publicaciones que el I.I.N. revista (Boletín, documentos, especialidades e informativos), durante el presente ejercicio presupuestario, destacando a su vez el inicio del desarrollo de corto plazo, destinadas a mejorar el nivel de las publicaciones relativas a menores, editadas a nivel nacional.

b) Obtener colaboraciones nacionales para su publicación en el Boletín Trimestral del Instituto, comunicando con el mismo por intermedio del representante.

Saluda atentamente a U.S.
Esta gestión tiene por objeto fomentar y facilitar el intercambio de información entre el Instituto y el país, a través de la cooperación técnica entre éste y nuestro país, a través de las instancias competentes para tal efecto (Ministerio de Salud y de Relaciones Exteriores).

Para el cumplimiento de esta finalidad, remito a U.S. las proposiciones de oficio correspondientes.

ORIANA LANZI GARDICIC
Jefe Departamento de Menores



2/84

METODOLOGIA UTILIZADA POR EL INSTITUTO INTERAMERICANO
DEL NIÑO EN EL CUMPLIMIENTO DE SU ROL DE ASISTENCIA
TECNICA A SUS PAISES MIEMBROS

- A.- Cursos de capacitación, formación y perfeccionamiento de personal técnico y administrativo de los países de América Latina y el Caribe a todos los niveles, para actuar en las diversas actividades de protección y bienestar de la minoridad y familia.
- B.- Misiones de asistencia y cooperación técnica a organismos nacionales mediante las cuales se intenta desarrollar mejores capacidades en los países de la Región, así como una utilización más racional y provechosa de los recursos en la tarea de protección y bienestar de la niñez y familia.
- C.- Misiones de evaluación y diagnóstico de los problemas nacionales vinculados a los distintos temas referentes al área del menor y la familia.
- D.- Misiones de seguimiento de programas de cooperación acordados.
- E.- Participación en conferencias, congresos, seminarios, simposios, coloquios y reuniones técnicas.

AREA JURIDICO SOCIAL

- Evaluación, diagnóstico y asistencia técnica en materia de protección legal y judicial del menor y la familia.
- Capacitación de personal en cursos intensivos nacionales y/o regionales de corta duración sobre Protección judicial y administrativa de menores y de familia.
- Implimentación de leyes y jurídico-legales de la salud infantil y el derecho a la salud en general.
- Síntesis legal y estudio comparativo de la protección legal del niño y la familia en los estados miembros, organizando un sistema de recolección para su actualización permanente.
- Estudio y preparación de documentación sobre el derecho de familia en el plano internacional, entre ellos, la Restricción Internacional de Manos y Alimentos.



REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE JUSTICIA
SECRETARÍA DE DEFENSA Y ACCIÓN SOCIAL

El presente informe tiene por objeto informar a la Honorable Cámara de Diputados sobre el estado de avance de los trabajos realizados en el marco del convenio suscrito entre el Ministerio de Justicia y el Poder Judicial para la realización de un estudio sobre el funcionamiento de los juzgados de primera instancia en el territorio nacional.

En virtud de lo establecido en el artículo 1º del convenio, se ha constituido una comisión de estudio integrada por representantes de ambas instituciones, con el fin de realizar un diagnóstico de la situación actual de los juzgados de primera instancia y proponer las medidas necesarias para su mejor funcionamiento.

Los trabajos de esta comisión se han desarrollado en forma de reuniones de trabajo, visitas de campo y encuestas a los jueces y funcionarios de los juzgados. Los resultados de estos trabajos se han plasmado en el presente informe, el cual constituye el primer capítulo de un estudio más amplio que se está realizando.

El informe se divide en tres partes: la primera describe la estructura y funcionamiento de los juzgados de primera instancia; la segunda analiza los problemas que afectan a su funcionamiento; y la tercera propone las medidas necesarias para su mejor funcionamiento.

En virtud de lo establecido en el artículo 2º del convenio, se ha elaborado un informe preliminar que se ha presentado a la Honorable Cámara de Diputados para su conocimiento y consideración. Este informe preliminar constituye el primer capítulo de un estudio más amplio que se está realizando.

El presente informe se divide en tres partes: la primera describe la estructura y funcionamiento de los juzgados de primera instancia; la segunda analiza los problemas que afectan a su funcionamiento; y la tercera propone las medidas necesarias para su mejor funcionamiento.

En virtud de lo establecido en el artículo 2º del convenio, se ha elaborado un informe preliminar que se ha presentado a la Honorable Cámara de Diputados para su conocimiento y consideración. Este informe preliminar constituye el primer capítulo de un estudio más amplio que se está realizando.

ACTUALES AREAS DE ACTIVIDAD DEL INSTITUTO INTERAMERICANO
DEL NIÑO EN AMERICA LATINA Y EL CARIBE
BIENIO 1984 - 1985

1.- AREA DE EDUCACION ESPECIAL Y PREESCOLAR.

- Comunicación total. Alternativas en la enseñanza de niños sordos y no verbales.
- Educación de discapacitados múltiples.
- Organización de servicios para discapacitados en las áreas rurales.
- Intervención y estimulación temprana en niños en riesgo biológico.
- Alternativas en la educación del niño en edad preescolar. Programa a nivel comunitario, divulgación de prácticas que facilitan el desarrollo del niño.
- Organización de centros de recursos.
- El niño en edad escolar. Formación de centros de cuidado diurno. Estrategias curriculares.
- Diseños arquitectónicos.
- Educación de niños con problemas emocionales.
- Formación de un sistema de recolección y disseminación de información para educación especial y preescolar.

2.- AREA JURIDICO SOCIAL.

- Evaluación, diagnóstico y asistencia técnica en materia de protección legal y judicial del menor y la familia.
- Capacitación de personal en cursos intensivos nacionales y/o regionales de corta duración sobre: Protección judicial y administrativa de menores y de familia.
- Implicancias éticas y jurídico-legales de la salud infantil y el derecho a la salud en general.
- Síntesis legal y estudio comparativo de la protección legal del niño y la familia en los estados miembros, organizando un sistema de recolección para su actualización permanente.
- Estudio y preparación de documentación sobre el derecho de familia en el plano internacional, entre ellos, la Restitución Internacional de Menores y Alimentos.

ACTIVIDADES DE ACTIVIDADES DEL INSTITUTO INVESTIGACION
DEL CENTRO DE AMERICA LATINA Y EL CARIBE
SANTIAGO 1982

AREA DE EDUCACION ESPECIAL Y ESCUELA

- Documentación Social, Actividades en la enseñanza de niños con discapacidad.
- Educación de discapacitados múltiples.
- Organización de servicios para discapacitados en las áreas rurales.
- Intervención y estimulación temprana en niños en riesgo biológico.
- Alternativas en la educación del niño en edad preescolar, programas a nivel comunitario, divulgación de prácticas que facilitan el desarrollo del niño.
- Organización de centros de recursos.
- El niño en edad escolar, Formación de centros de cuidado diario, Estrategias curriculares.
- Discapacitados.
- Rehabilitación de niños con problemas emocionales.
- Formación de un sistema de recolección y dissemination de información para educación especial y preescolar.

AREA JURIDICO SOCIAL

- Evaluación, diagnóstico y asesoría técnica en materia de protección legal y judicial del menor y la familia.
- Capacitación de personal en cursos intensivos nacionales y/o regionales de corte jurisdiccional; Protección Judicial y administrativa de menores y de familia.
- Legislación ética y jurídico-legal de la salud infantil y el derecho a la salud en general.
- Situación legal y estudio comparativo de la protección legal del niño y la familia en los estados miembros, org- nizado un sistema de recolección para su actualización permanente.
- Estudio y preparación de documentación sobre el derecho de familia en el plano internacional, entre ellos, la Resolu- ción Internacional de Menores y Alimentos.



3.- AREA SALUD Y FAMACODEPENDENCIA.

- Enfoque de riesgo en la atención de la salud.
- Participación de la comunidad en el cuidado de la salud, mediante el traspaso de tecnología de los técnicos a las comunidades, familias e individuos.
- Prevención en salud oral.
- Prevención de accidentes.
- Seminarios multisectoriales y pluriprofesionales sobre la farmacodependencia.
- Prevención integral de la Farmacodependencia y estudio de su problemática a nivel nacional y regional.

4.- AREA ESTADISTICA E INFORMATICA.

- Perfeccionamiento de los sistemas de información para un mejor conocimiento de la situación en los países.
- Programas de mejoramiento y/o creación de sistemas de información y desarrollo de la metodología estadística en el campo del menor y la familia.
- Organización de oficinas de estadísticas y creación y mantenimiento de registros estadísticos sobre menores en situación irregular.
- Diseño, puesta en funcionamiento y evaluación de sistemas de información para servicios de atención de menores carentes, abandonados, infractores y/o discapacitados.
- Tecnificación del registro nacional de menores a través del uso de la computación.
- Estudio y puesta en práctica de "Indicadores para el diag-nóstico de situación del menor y la familia".
- Análisis de los recursos humanos y elaboración de proyectos para su capacitación.
- Creación y/o mejoramiento de las oficinas de planificación para las instituciones de protección de menores.
- La situación del niño y su relación con la gran ciudad. Pro-gramas de desarrollo de prevención y detección de grupos vulnerables.
- Desarrollo del espíritu crítico del grupo familiar ante los medios masivos de comunicación.
- Capacitación aplicada a personal superior de servicios de registro civil y organismos conexos.



ÁREA DE INVESTIGACIÓN

Elaboración de planes de investigación y desarrollo.
 Participación de los investigadores en el desarrollo de los planes de investigación, tesis y trabajos.
 Prevención de accidentes laborales.
 Investigación de accidentes.
 Contratación de investigadores y especialistas sobre la base de los planes de investigación.
 Promoción integral de la farmacodependencia y estudio de la producción a nivel nacional y regional.

ÁREA ESTADÍSTICA E INFORMATICA

Perfeccionamiento de los sistemas de información para un mejor conocimiento de la situación en los países.
 Programas de mejoramiento y/o creación de sistemas de información y desarrollo de la metodología estadística en el campo del menor y la familia.
 Organización de oficinas de estadísticas y creación y mantenimiento de registros estadísticos sobre menores en el campo laboral.
 Diseño, puesta en funcionamiento y evaluación de sistemas de información para servicios de atención de menores en los centros, abandonados, infantes y/o discapacitados.
 Actualización del registro nacional de menores a través del uso de la computación.
 Estadística y puesta en práctica de "Indicadores para el diagnóstico de situación del menor y la familia".
 Análisis de los recursos humanos y elaboración de proyectos para su capacitación.
 Creación y/o mejoramiento de las oficinas de planificación para las instituciones de protección de menores.
 La situación del niño y su relación con la gran ciudad. Programas de desarrollo de prevención y detección de grupos vulnerables.
 Desarrollo del espíritu crítico del grupo familiar ante los medios masivos de comunicación.
 Capacitación aplicada a personal superior de servicios de registro civil y organizaciones conexas.



- Diseño de programas dirigidos a la colectividad para estimular su participación en el registro de los hechos de estado civil.
- Asistencia Técnica en la preparación de leyes orgánicas - sobre Registro Civil y en la reestructuración de los servicios correspondientes.

No obstante lo anterior, es posible obtener cooperación internacional del I.I.N. en otros temas, siempre que se tramite la solicitud correspondiente y los mismos correspondan con los objetivos de la Institución.

1. La idea de un programa de cooperación internacional...

2. Los objetivos de este programa...

3. La idea de un programa de cooperación internacional...

4. La idea de un programa de cooperación internacional...

5. La idea de un programa de cooperación internacional...

6. La idea de un programa de cooperación internacional...



- Dirección de Asesoría Jurídica a la Presidencia de la República
- Ministerio de Justicia y Asesoría Jurídica
- Corte Suprema
- Tribunal de Justicia
- Fiscalía General de la Nación
- Poder Judicial
- Poder Ejecutivo
- Poder Legislativo
- Poder Judicial
- Poder Ejecutivo
- Poder Legislativo

La operación lo anterior, es posible gracias a la cooperación internacional del I.I.M. en estos temas, para que se tramite la solicitud correspondiente y los mismos correspondan con los objetivos de la institución.



ASOCIACIONES DE AMIGOS DEL IIN

CONSEJEROS O ASESORES DEL IIN

I. ASOCIACIONES DE AMIGOS DEL IIN

1. Para un mejor conocimiento de las actividades del IIN por parte de las autoridades nacionales, grupos profesionales e incluso de la población, sería conveniente la creación de asociaciones nacionales de amigos del IIN. Las mismas estarían integradas por personas prestigiosas, profesionales, ex-beccarios del IIN, etc.

2. Dichas Asociaciones tendrán como cometidos, entre otros, los siguientes: a) vinculación permanente con los señores Representantes y el IIN; b) contribuir a la realización de los programas; c) promover el estudio de problemas relativos a la maternidad, niñez, juventud y familia; d) difusión y colaboración al mejor cumplimiento de los fines del IIN; e) ayudar a obtener recursos adicionales para la realización de programas en su país.

3. La idea de constituir Asociaciones Nacionales de Amigos del IIN ha sido tratada en diversas oportunidades por el Consejo Directivo y la Dirección Nacional ha tenido conocimiento de que en el año 1968 se formó una en la ciudad de Bogotá.

En la constitución de estas Asociaciones tendrá activa intervención el señor Representante.

II. CONSEJEROS O ASESORES DEL IIN

1. De igual forma y teniendo en cuenta que el enfoque de la problemática del menor y de la familia es multidisciplinaria, se propone la conveniencia de designar Consejeros o Asesores técnicos de los señores Representantes y del IIN.

2. Estos Consejeros o Asesores serían personas de prestigio, profesionales de distintas especialidades, autoridades, miembros de las Asociaciones de Amigos propuestas, etc., que a solicitud del señor Representante o del IIN podrían asesorar en cuestiones de la especialidad del Organismo.

3. La designación de estos Consejeros o Asesores se haría con la aprobación de los señores Representantes quienes también deberían resolver sobre el procedimiento de selección de los mismos.



ACTIVIDADES DE ANÁLISIS DE LOS

PROBLEMAS O ASPECTOS DEL IIR

PROBLEMAS DE ANÁLISIS DEL IIR

1. Tener un mejor conocimiento de los aspectos del IIR por parte de las autoridades nacionales, regionales, provinciales y locales en la medida de lo posible, así como de los aspectos nacionales del IIR. Los aspectos a ser tratados por personas técnicas, profesionales, etc. del IIR, etc.

2. Dichas Asociaciones tendrán como finalidad, entre otras, las siguientes: a) vinculación permanente con las autoridades nacionales y el IIR; b) contribuir a la realización de programas; c) promover el estado de los programas de investigación, investigación, investigación y familia; d) difusión de información al mejor conocimiento de los temas del IIR; e) obtener recursos adicionales para la realización de programas en su país.

3. La idea de constituir Asociaciones de Análisis de los Problemas del IIR ha sido tratada en diversas oportunidades por el Comité Directivo y la Dirección Nacional de Estudios de Análisis de los Problemas del IIR en el año 1988 se formó una comisión de trabajo.

En la constitución de estas Asociaciones se tendrá en cuenta el señor Representante.

PROBLEMAS O ASPECTOS DEL IIR

4. De igual forma y teniendo en cuenta que el IIR es un problema del menor y de la familia es necesario que se proponga la constitución de algunas Comisiones de Análisis de los Problemas de los señores Representantes y del IIR.

5. Dadas las condiciones de Análisis de los Problemas de los señores Representantes de distintas especialidades, universidades, etc. que las Asociaciones de Análisis de los Problemas del IIR del señor Representante o del IIR podrán presentar la especialidad del organismo.

6. La designación de estas Comisiones de Análisis de los Problemas del IIR se hará en el momento de la constitución de las Comisiones de Análisis de los Problemas del IIR, etc.



Archivo
Nacional
de Chile

CD/RES.003 (61-R/81)

ASOCIACIONES DE AMIGOS DEL IIN. CONSEJEROS O ASESORES DEL IIN.

ACTA: 207
Pág : 7

Se autorizó al Director General a iniciar las gestiones conducentes a la integración de las Asociaciones de Amigos del IIN y al nombramiento de Consejeros o Asesores del IIN, debiendo informar al respecto en la próxima Reunión del Consejo Directivo. Asimismo, se resolvió que los Sres. Representantes presenten a la Dirección General del IIN, en un plazo de 90 días, una propuesta de su respectivo país, para ampliar las bases de los recursos humanos del IIN debiendo los Sres. Representantes informar en la próxima Reunión del Consejo Directivo acerca de las acciones realizadas en sus respectivos países con respecto al tema.

[Faint circular stamp and handwritten signature]



Archivo
Nacional
de Chile

1958-1959

Informe de la Comisi6n de la Verdad y la Justicia

El informe de la Comisi6n de la Verdad y la Justicia, que se publica en este volumen, es el resultado de un proceso de investigaci6n que se inici6 en 1990. La Comisi6n fue creada por el Congreso Nacional el 18 de febrero de 1990, con el fin de investigar los hechos ocurridos durante el periodo de la dictadura militar (1973-1990) y determinar la responsabilidad de los actores involucrados. El informe se divide en tres tomos: el primero trata sobre el periodo de 1973-1977, el segundo sobre 1977-1980, y el tercero sobre 1980-1990. Este tomo contiene el primer tomo del informe, que describe los hechos ocurridos durante el periodo de 1973-1977. El informe es el resultado de un proceso de investigaci6n que se inici6 en 1990 y que ha sido el resultado de un proceso de investigaci6n que se inici6 en 1990.



Archivo
Nacional
de Chile

105

1984

NUMOS
OPLAP

250



Archivo
Nacional
de Chile

1947
7-150

019



Archivo
Nacional
de Chile

MINISTERIO DE JUSTICIA
13520 7.27.83
CERCHAS DE PARTES

012.

- ANT.: 1) Ministerio de Hacienda y ODEPLAN
Ord. N°12/2822 del 31.12.82
- 2) ODEPLAN Ord. N°12/3204 del 16.12.83

MAT.: Informe sobre proyectos de inversión inscritos en el Sistema de Estadísticas Básicas de Inversión (SEBI) para 1984.

SANTIAGO, 26 DIC. 1983

DE: MINISTRO DIRECTOR DE LA OFICINA DE PLANIFICACION NACIONAL
A : SEÑORES MINISTROS Y JEFES DE INSTITUCIONES PUBLICAS, SEGUN DISTRIBUCION

1. Tengo el agrado de adjuntar a US. (Ud.) el informe correspondiente a su repartición, que forma parte del documento "Informe Discusión Presupuesto Sectorial 1984".
2. Este informe resume la opinión a la que esta Oficina ha llegado, en conjunto con la contraparte de su Institución, de los proyectos de inversión inscritos en el Sistema de Estadísticas Básicas de Inversión (SEBI) para 1984.

Saluda a US. (Ud.),



Hernán Buchi Buc

Hernán Buchi Buc
MINISTRO DIRECTOR DE ODEPLAN

OK/ bltb

3558

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

ART. 11 Ministerio de Hacienda y Fomento
Ord. N° 12.012 del 21.12.82
2) COPIAR (2-6) N° 12.012 del 18.12.82

1015
18280. 25.7.81
19.12.82

ART. 1 Informe sobre proyectos de inversión en
relación con el Sistema de Estadísticas de
Inversión (SEI) para 1984.

SANTAGO, 20 DIC 1982

MINISTERIO DIRECTOR DE LA OFICINA DE PLANIFICACION NACIONAL
A: SEÑORES MINISTROS Y JEFE DE INSTITUCIONES PUBLICAS, SEGUN DISTRIBUCION

1. Tengo el agrado de adjuntar a Ud. (Ud.) el informe correspondiente a su
repartición, que forma parte del documento "Informe Discusión Presupuestos
Sectorial 1984".
2. Este informe resume la opinión de la Oficina de Planificación Nacional, en cuanto
a los proyectos de inversión de su institución, de los proyectos de inversión
factores en el Sistema de Estadísticas de Inversión (SEI) para
el 1984.

Saluda a Ud. (Ud.)

[Handwritten signature]
DIRECTOR GENERAL DE ECONOMIA
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS



DISTRIBUCION:

1. Sr. Ministro de Hacienda
2. Sr. Ministro de Economía, Fomento y Reconstrucción
3. Sr. Ministro de Agricultura
4. Sr. Ministro de Educación Pública
5. Sr. Ministro de Justicia
6. Sr. Ministro de Minería
7. Sr. Ministro de Salud Pública
8. Sr. Ministro de Obras Públicas
9. Sr. Ministro de Transportes y Telecomunicaciones
10. Sr. Ministro de Vivienda y Urbanismo
11. Sr. Ministro de Bienes Nacionales
12. Sr. Ministro Vicepresidente de CORFO
13. Sr. Director de Presupuestos
14. Sr. Subsecretario de Transportes
15. Sr. Subsecretario de Telecomunicaciones
16. Sr. Subsecretario de Pesca
17. Sr. Gerente Desarrollo CORFO
18. Sr. Vicepresidente del Consejo de Monumentos Nacionales
19. Sr. Director Centro Perfeccionamiento, Experimentación e Investigación Pedagógicas, C.P.E.I.P.
20. Srs. Secretaría y Administración General (Ministerio de Educación)
21. Srs. Bibliotecas, Archivos y Museos (Ministerio de Educación)
22. Sr. Secretario Ejecutivo Comisión Nacional de Riego
23. Sr. Director de Riego
24. Sr. Director de Casa de Moneda
25. Sr. Director Servicio Nacional de Aduanas
26. Sr. Director Zona Franca Iquique
27. Sr. Director de Arquitectura
28. Sr. Director de Vialidad
29. Sr. Director de Obras Portuarias
30. Sr. Director de Aeropuertos
31. Sr. Director General de Aguas
32. Sr. Gerente General SENDOS
33. Sr. Director General de Metro
34. Sr. Director Servicio Agrícola y Ganadero
35. Sr. Director Oficina de Planificación Agrícola
36. Sr. Vicepresidente Corporación Nacional Forestal
37. Sr. Vicepresidente Ejecutivo de INDAP
38. Sr. Director Ejecutivo CIMM
39. Sra. Directora Nacional SERNAGEOMIN
40. Sr. Presidente CONICYT
41. Sr. Director División Política Habitacional
42. Sr. Administrador Parque Metropolitano
43. A todos los SEREMI Vivienda I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII y Región Metropolitana



DISTRIBUCIÓN:

- 1. Sr. Ministro de Hacienda
 - 2. Sr. Ministro de Economía, Fomento y Reconstrucción
 - 3. Sr. Ministro de Agricultura
 - 4. Sr. Ministro de Educación Pública
 - 5. Sr. Ministro de Justicia
 - 6. Sr. Ministro de Minería
 - 7. Sr. Ministro de Salud Pública
 - 8. Sr. Ministro de Obras Públicas
 - 9. Sr. Ministro de Transportes y Telecomunicaciones
 - 10. Sr. Ministro de Vivienda y Urbanismo
 - 11. Sr. Ministro de Bienes Nacionales
 - 12. Sr. Ministro Vicepresidente de CORFO
 - 13. Sr. Director de Presupuestos
 - 14. Sr. Subsecretario de Transportes
 - 15. Sr. Subsecretario de Telecomunicaciones
 - 16. Sr. Subsecretario de Pesca
 - 17. Sr. Gerente Desarrollo CORFO
 - 18. Sr. Vicepresidente del Consejo de Monumentos Nacionales
 - 19. Sr. Director Centro Perfeccionamiento, Experimentación e Investigación Tecnológica, C.P.R.I.F.
 - 20. Sr. Secretario y Administración General (Ministerio de Educación)
 - 21. Sr. Bibliotecas, Archivos y Museos (Ministerio de Educación)
 - 22. Sr. Secretario Ejecutivo Comisión Nacional de Riesgo
 - 23. Sr. Director de Riesgo
 - 24. Sr. Director de Casa de Memoria
 - 25. Sr. Director Servicio Nacional de Aduanas
 - 26. Sr. Director Zona Franca Temporal
 - 27. Sr. Director de Arquitectura
 - 28. Sr. Director de Viabilidad
 - 29. Sr. Director de Obras Portuarias
 - 30. Sr. Director de Aeropuertos
 - 31. Sr. Director General de Aguas
 - 32. Sr. Gerente General SENDES
 - 33. Sr. Director General de Metro
 - 34. Sr. Director Servicio Agrícola y Ganadero
 - 35. Sr. Director Oficina de Normalización Agrícola
 - 36. Sr. Vicepresidente Corporación Nacional Forestal
 - 37. Sr. Vicepresidente Ejecutivo de INIA
 - 38. Sr. Director Ejecutivo CIM
 - 39. Sr. Director Nacional SERAGROMIN
 - 40. Sr. Presidente COMICYT
 - 41. Sr. Director División Política Habitacional
 - 42. Sr. Administrador Parque Metropolitano
- A todas las SEREMI Vivienda I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII y Región Metropolitana

ESTADO FUERA DEL PROCESO PRESUPUESTARIO

I. PRESENTACION GENERAL (Millones de pesos julio de 1983 con tipo de cambio de 77.71 \$/US\$)

	ANALISIS Y RECOMENDACION DE ODEPLAN																	
	TOTAL GENERAL						RECOMENDADOS						NO RECOMENDADOS					
	N°		MONTO		Total		N°		MONTO		Total		N°		MONTO		Total	
1984	Total	1984	Total	1984	Total	1984	Total	1984	Total	1984	Total	1984	Total	1984	Total	1984	Total	
Est. arrastre																		
Est. nuevos																		
Sub. total est.																		
Proy. arrastre	2	305	593	2	305	593	3	187	513									
Proy. nuevos	7	305	760	4	118	118	3	187	513									129*
Sub. total proy.	9	610	1.353	6	423	711	3	187	513									129
TOTAL	9	610	1.353	6	423	711	3	187	513									129

II. LEY DE PRESUPUESTO (Millones de pesos julio de 1983 con tipo de cambio de 77.71 \$/US\$)

	ANALISIS Y RECOMENDACION DE ODEPLAN																	
	TOTAL GENERAL						RECOMENDADOS						NO RECOMENDADOS					
	N°		MONTO		Total		N°		MONTO		Total		N°		MONTO		Total	
1984	Total	1984	Total	1984	Total	1984	Total	1984	Total	1984	Total	1984	Total	1984	Total	1984	Total	
Est. arrastre																		
Est. nuevos																		
Sub. total est.																		
Proy. arrastre	2	522	522	2	522	522	3	187	513									129
Proy. nuevos	7	305	760	4	118	118	3	187	513									129
Sub. total proy.	9	827	1.282	4	640	640	3	187	513									129
TOTAL	9	827	1.282	4	640	640	3	187	513									129

* Esta suma corresponde a las etapas posteriores (2da y 3ra) de los cuatro proyectos nuevos recomendados sin objeciones.



Archivo
Nacional
de Chile

Este es un cuestionario de las pruebas de selección (204 y 205) de los cursos de ingreso a las universidades de Chile.

Nº	NOMBRE	CARRERA		CARRERA		CARRERA		CARRERA		CARRERA		CARRERA		CARRERA		CARRERA		CARRERA		
		1981	1982	1983	1984	1985	1986	1987	1988	1989	1990	1991	1992	1993	1994	1995	1996	1997	1998	1999
1
2
3

Este es un cuestionario de las pruebas de selección (204 y 205) de los cursos de ingreso a las universidades de Chile.

Nº	NOMBRE	CARRERA		CARRERA		CARRERA		CARRERA		CARRERA		CARRERA		CARRERA		CARRERA		CARRERA		
		1981	1982	1983	1984	1985	1986	1987	1988	1989	1990	1991	1992	1993	1994	1995	1996	1997	1998	1999
1
2
3

III. Análisis y conclusiones

Se presentaron este año al Sistema de Estadísticas Básicas de Inversión siete proyectos nuevos y dos de arrastre (Complejo Concepción y UJC de Villarrica). Estos siete proyectos surgieron de un diagnóstico bastante completo hecho por Gendarmería de Chile acerca de la situación de los establecimientos carcelarios en el país en el cual se analizó: el estado de los recintos, los déficits de capacidad existentes en lo que se refiere a dormitorios y recintos anexos, establecimientos alternativos entre los cuales se puede reasignar reos, etc.

De este diagnóstico surgieron posibilidades de un mejor aprovechamiento de las capacidades existentes y proyectos de inversión, de los cuales, los aquí presentados serían los más prioritarios.

Durante el desarrollo del diagnóstico por parte de Gendarmería, se realizaron reuniones periódicas con el Departamento de Inversiones de esta Oficina, lo cual permitió intercambiar criterios y conocer todo el proceso de preparación de los proyectos de inversión postulados para 1984.

De los siete proyectos nuevos, cuatro son ampliaciones (C.D.R de Antofagasta, Valparaíso, Osorno y Castro), dos reposiciones (UJC de Iquique y C.D.R. de Punta Arenas) y uno creación (C.D.P de Panguipulli)

Los cuatro proyectos de ampliaciones de recintos carcelarios, postulan en su primera etapa (1984), las obras necesarias para disminuir el hacinamiento en que se encuentran los reos. Las segundas y terceras etapas presentadas (1985-1986) tienden a mejorar los recintos anexos, como serían los administrativos y de rehabilitación. Las primeras etapas de cada uno de estos cuatro proyectos estarían recomendadas y las etapas restantes sujetas, en los años siguientes, a revisar nuevamente las prioridades a nivel nacional.

Con respecto a los tres proyectos restantes no hay objeción con respecto a su prioridad, pero su recomendación está sujeta a la revisión de sus dimensiones, ya que parecen sobrepasar las necesidades, especialmente en lo que se refiere a recintos administrativos y del personal.



III. Reflexiones y conclusiones

La inversión en el sector de Industrias Básicas de Inversión
de estos proyectos nuevos y los de estudio (Complejo Compañía y UIC de
Villarrica). Estas actividades requieren de un diagnóstico bastante
completo hecho por Comandante de Chile acerca de la situación de los
establecimientos existentes en el país en el cual se analizará
el estado de los recursos, los límites de capacidad existentes en la
que se refiere a dociméticos y factores nuevos, estadísticas, etc.
datos entre los cuales se puede mencionar: etc.

En este diagnóstico surgen posibilidades de un mejor aprovechamiento
de las capacidades existentes y proyectos de inversión, de los cuales
los aquí presentados serán los más prioritarios.

Para el desarrollo del diagnóstico por parte de Comandante, se re-
quiere reuniones periódicas con el Departamento de Inversiones de es-
ta Oficina, lo cual permite intercambiar criterios y conocer todo el
proceso de preparación de los proyectos de inversión presentados para
1964.

De los siete proyectos nuevos, cuatro son ampliaciones (C.D.R. de
Antofagasta, Valparaíso, Osorno y Castro), dos repeticiones (UIC de
Iquique y C.D.R. de Punta Arenas) y uno creación (C.D.R. de Temuco).

Los cuatro proyectos de ampliación de recursos existentes, por lo
de su primera etapa (1964), las obras necesarias para completar el in-
cremento en que se encuentran los recursos. Las repeticiones y repeticiones
de presentadas (1962-1964) tienden a mejorar los recursos nuevos, con-
teniendo los administrativos y de rehabilitación. Las repeticiones
de cada uno de estos cuatro proyectos estarán recomendadas y las ete-
las repeticiones nuevas, se los años siguientes, a través de nuevos
recomendadas a nivel nacional.

Con respecto a los tres proyectos repetidos no hay objeción con respec-
to a su prioridad, pero se recomendaría estar atento a la revisión de
sus dimensiones, ya que pueden sobrepasar las recomendadas, especialmente
de lo que se refiere a recursos administrativos y del personal.



En general, la percepción de los proyectos presentados y la calidad de la información es buena. El diagnóstico de instrumentos que se elabora en un gran número de sectores, el cual debería mantenerse periódicamente actualizado.



Sector: Justicia Institución: Gendarmería de Chile (100400)

Estudio Obra
 Nuevo Arrastre

CODIGO	RE-GION	NOMBRE	MONTO M\$ (1)			RECOMENDACION				COMENTARIO			
			Solici- tado ne to para 1984	Total del pro- yecto		(2)	(3)						
					S.C	C.C	NO RECOMENDADO	VA	F.I	F.P	Otro		
02		Remodelación y Ampliación CDR, Antofagasta.	30.304	80.102	x								Se recomienda la primera etapa de este proyecto (1984). Las restantes etapas (independientes de la primera) deben ser revisadas a futuro, de acuerdo a las prioridades del sector.
05		Ampliación y remodelación Centro de retención y readaptación, Valparaíso.	39.014	70.515	x								Idem proyecto anterior.
10		Ampliación y reparación del CDR, Osorno.	42.638	83.888	x								Idem proyecto anterior.
11		Ampliación y reparación CDR y colonia Agrícola, Castro.	6.100	6.100	x								
01		UJC Iquique.	61.500	112.980			x						Estaría sujeto a revisar las dimensiones del recinto carcelario.
10		CDP Panguipulli.	31.716	31.716			x						Idem proyecto anterior.
12		CDR Punta Arenas.	94.185	307.478			x						Este proyecto se plantea financiar en conjunto con el FMDR, con lo cual lo solicitado neto al sector sería de M\$ 54.185 en 1984 y M\$ 227.478 en total. Esta sujeto a revisar las dimensiones del recinto, especialmente en lo que se refiere a espacios administrativos y de personal.
			SUB-TOTAL	305.457	692.779	4	3						(Nº subtotal proyectos 7)

(1) Moneda de Mayo de 1983, con tipo de cambio de 76,15(\$/US\$)
 (2) S.C.: Sin condiciones C.C.: Con condiciones(ver comentarios)

(3) F.I.: Falta Información F.P.: Fuera Política



ENC: 774 Dificultades C.C.: con dificultades computacionales
 78 1029, 889 890 el envío de JCM (JCM2)

(3) 870 3474 Tránsito

6.1.1 4111 0150

ENC	ENC DESCRIPCIÓN	ENC	C.C.	ENC	ENC	ENC	ENC	ENC	ENC
78	78 1029, 889 890 el envío de JCM (JCM2)	78 1029, 889 890		X					
79		79 1029, 889 890		X					
80		80 1029, 889 890		X					
81		81 1029, 889 890		X					
82		82 1029, 889 890		X					
83		83 1029, 889 890		X					
84		84 1029, 889 890		X					
85		85 1029, 889 890		X					
86		86 1029, 889 890		X					
87		87 1029, 889 890		X					
88		88 1029, 889 890		X					
89		89 1029, 889 890		X					
90		90 1029, 889 890		X					
91		91 1029, 889 890		X					
92		92 1029, 889 890		X					
93		93 1029, 889 890		X					
94		94 1029, 889 890		X					
95		95 1029, 889 890		X					
96		96 1029, 889 890		X					
97		97 1029, 889 890		X					
98		98 1029, 889 890		X					
99		99 1029, 889 890		X					
100		100 1029, 889 890		X					

ENC
 ENC
 ENC
 ENC

ENC
 ENC
 ENC
 ENC

ENC

Estudio Nuevo Obra Arrastre
 Sector: Justicia Institución: Gendarmería de Chile (100400)

CODIGO	RE- GION	NOMBRE	MONTO M\$ (1)		RECOMENDACION					COMENTARIO	
			Solicitado para 1984	Total del proyecto	RECOMENDADO		NO RECOMENDADO				
					S.C	C.C	VAN (-)	F.I	F.P		Otro
08		Complejo Penitenciario de Concepción	254.515	543.287	X						Para 1983 se asignaron a este proyecto M\$ 95.960; de acuerdo a la programación presentada se gastarían en este año, M\$ 35.000 por lo cual lo solicitado neto para 1984 sería de M\$ 193.555.
09		Unidad Judicial Carcelaria de Villarrica	50.200	50.200	X						Para 1983 se asignó a este proyecto M\$ 36.192 de acuerdo a la programación presentada se gastarían en este año M\$ 18.212, por lo cual lo solicitado neto para 1984 es de M\$ 32.220.
SUB-TOTAL			304.715	593.487	2						(N° subtotal proyectos 2)

(1) Moneda de Mayo de 1984, con tipo de cambio de 76,15(\$/US\$)
 (2) S.C.: Sin condiciones C.C.: Con condiciones (ver comentarios)
 (3) F.I.: Falta Información F.P.: Fuera Política





MEMORANDUM N° 249

A : SRTA. SUBSECRETARIO DE JUSTICIA
DE : DIRECTOR DE LA OFICINA DE PLANIFICACION
Y PRESUPUESTOS

MAT.: Proyectos de inversión del Sector Justicia /

- 1.- Tengo el agrado de informar a US. que, mediante el ORD. N° 12/3256 de 26 de Diciembre de 1983 que adjunto, la Oficina de Planificación Nacional (ODEPLAN) remitió el resumen final del análisis de los proyectos de inversión que presentó el Ministerio de Justicia a su aprobación para, posteriormente, obtener el financiamiento respectivo del Ministerio de Hacienda.
- 2.- En síntesis, los nueve proyectos presentados por esta Secretaría de Estado fueron aprobados y recomendados por ODEPLAN al Ministerio de Hacienda. De ellos, tres han sido financiados (dos de años anteriores -Complejo Penitenciario de Concepción y U.J.C. de Villarrica- y un proyecto nuevo: U.J.C. y Corte de Apelaciones de Iquique) y los cuatro restantes quedan a la espera de financiamiento para el año 1985: Ampliaciones de los Centros de Detención y Readaptación de Antofagasta, Osorno, Castro y Valparaíso y la construcción del C.D.P. de Panguipulli y la Cárcel de Punta Arenas.
- 3.- Asimismo, el informe de ODEPLAN al Sr. Ministro de Justicia señala que estos proyectos surgieron de un "diagnóstico bastante completo hecho por Gendarmería de Chile, acerca de la situación de los establecimientos carcelarios del país" y que "en general, la preparación de los proyectos presentados y la calidad de la información es buena. El diagnóstico de infraestructura carcelaria es un gran avance del Sector (...)", del cual "surgieron posibilidades de un mejor aprovechamiento de las capacidades existentes (...)"



Archivo
Nacional
de Chile

- 4.- Como es de su conocimiento, este estudio se desarrolló bajo la iniciativa y responsabilidad de personal de la Sub-dirección Técnica de Gendarmería de Chile, quienes desplegaron ingentes esfuerzos humanos y materiales -apoyados por ODEPLAN y esta Oficina- para finalmente disponer de un valioso instrumento que permite mejorar la toma de decisiones y la asignación de recursos en materia de inversiones físicas.
- 5.- Por último, el informe de ODEPLAN expresa que tres proyectos han sido recomendados bajo la condición de revisar sus dimensiones, especialmente en lo que se refiere a los recintos administrativos de esos penales.

Es todo cuanto puedo informar a US. sobre la materia de la referencia.

Saluda atentamente a US.,



Quindimur

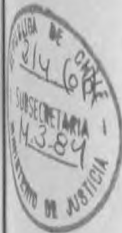
ALBERTO MARTIN MONTIEL
Director de OPLAP

SANTIAGO, 30 de Diciembre de 1983.

CGD/pam.



Archivo
Nacional
de Chile



MEMORANDUM N° 73

A : SRA. BEATRIZ UNDURRAGA
RELACIONADORA PUBLICA

DE : HORACIO HERNANDEZ
ASESOR DE COMUNICACIONES

B.5 Enfatizar la importancia de los Talleres Industriales y Artesanales, para que sea el eje central de la feria. Por supuesto que se debe informar otras formas de rehabilitación.
MAT.: Gendarmería de Chile: Temas que se proponen abordar, antes y durante la Feria del Hogar

El primer artículo (Gendarmería de Chile en la Feria del Hogar), debe salir publicado a los pocos días de iniciarse la muestra, mientras en la reunión de hoy 12 de marzo, a la que lamentablemente no pudiste asistir, se propusieron los temas que se indican en el documento anexo para los cuales se sugieren fechas de publicación y medios a través de los cuales serían difundidos.

Cada uno de los temas pueden ser estructurados como información básica para que sirvan de guía al periodista responsable en cada medio, o bien escrito completamente por nosotros y, dados los contactos tuyos y de Patricia, publicados "in extenso".

Los temas que estimamos deberías abordar tú, son los que detallo a continuación :

A. Gendarmería de Chile en la Feria del Hogar

Podría ser estructurado en crónica y su objetivo debe ser doble :

A.1 Destacar la muestra tanto respecto de los productos exhibidos, como de la información global que allí se encuentra.

A.2 Servir de pretexto para el artículo siguiente :

B. Gendarmería de Chile y el problema de la rehabilitación

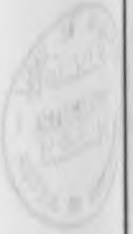
Por la importancia de este segundo artículo, creemos interesante tratar de plantearlo como uno de los editoriales, destacando los siguientes puntos :



Beatriza

COPIA

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE JUSTICIA
D R A T



H E N D O Y A N W U N W * 72

A : SRA. BEATA UNOURRAGA
RELACIONADORA PUBLICA
DE : HORACIO HERNANDEZ
ASESOR DE COMUNICACIONES

MAT: Gendarmería de Chile: Temas que se proponen abordar, antes y durante la Feria del Hogar

En la reunión de hoy 12 de marzo, a la que lamentablemente no pudiste asistir, se propusieron los temas que se indican en el documento anexo para los cuales se sugieren fechas de publicación y medios a través de los cuales serían difundidos.

Cada uno de los temas pueden ser estructurados como información básica para que sirvan de guía al periodista responsable en cada medio, o bien escrito completamente por nosotros y, dados los contactos tuyos y de prensa, publicados "in extenso".

Los temas que estimamos deberías abordar tú, son los que detallo a continuación:

Gendarmería de Chile en la Feria del Hogar

- Podría ser estructurado en crónica y su objetivo debe ser doble:
- A.1) Destacar la muestra tanto respecto de los productos exhibidos, como de la información global que allí se encuentra.
- A.2) Servir de pretexto para el artículo siguiente:

Gendarmería de Chile y el problema de la rehabilitación

Por la importancia de este segundo artículo, creemos interesante el dar de plantearlo como uno de los ejes principales, destacando los siguientes puntos:



Archivo
Nacional
de Chile


Handwritten signature

- B.1 Explicar que la naturaleza del problema, consistente en un conjunto indivisible que componen el recluso, el recinto carcelario, los planes y programas de rehabilitación que se les aplica, lo multidisciplinario, el paso al medio libre.
- B.2 Enfatizar que el individuo que ingresa al proceso de rehabilitación es -se supone- perfectamente distinto del individuo que egresa del sistema y, por lo tanto, se merece una oportunidad.
- B.3 Lo importante que resulta el apoyo de la comunidad para este reingreso a la sociedad, sea en nuestro carácter individual, como de grupos mayores (empresarios que demandan fuerza de trabajo).
- B.4 Contar algo respecto de los Talleres Industriales y Artesanales, para que sea consistente con lo que el público está viendo en la Feria. Por supuesto que se les puede informar otras formas de rehabilitación.
- B.5 Enfatizar la importancia que tienen los recintos en cuanto al éxito relativo que puede lograr la rehabilitación. Quizá resulte interesante criticar los establecimientos antiguos, pues de ese modo adquirirá su verdadero valor Colina, Concepción, las Colonias Agrícolas, etc.

El primer artículo (Gendarmería de Chile en la Feria del Hogar), debería salir publicado a los pocos días de iniciada la muestra, mientras que el segundo entre el 31 de marzo y 2 abril, puesto que entre el 2 y el 6, estaríamos tratando el tema en el programa "Almorzando en el 13".

C. Los Patronatos de Reos

En espera de tus comentarios, te saluda atentamente,


HORACIO HERNANDEZ RIGAU
Asesor de Comunicaciones

C.c.: Srta. Subsecretario de Justicia
Srta. Patricia Peña

SANTIAGO, Marzo 12 de 1984.

B.1. Facilitar que la información del estudio, consistente en un conjunto individual que compare el trabajo, el trabajo casual, los salarios y programas de rehabilitación que se les aplica, lo multiplicarían, el caso de medio libre.

B.2. Enfatizar que el individuo que ingresa al proceso de rehabilitación es un sujeto particularmente distinto del individuo que ingresa al sistema y, por lo tanto, se merece una oportunidad.

B.3. La importancia que reviste el apoyo de la comunidad para esta reintegración a la sociedad, sea en nuestro carácter individual, como de grupos mayores (empresarios que demandan fuerza de trabajo).

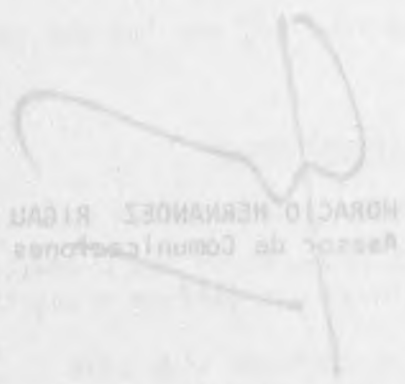
B.4. Contar algo respecto de los Talleres Industriales y Artesanales para que sea consistente con lo que el público está viendo en la feria. Por supuesto que se les puede informar otras formas de rehabilitación.

B.5. Enfatizar la importancia que tienen los técnicos en cuanto al éxito relativo que puede lograr la rehabilitación. Quien resulta interesante criticar los establecimientos antiguos, pues de ese modo adquiere su verdadero valor. Colinas, Concepción, Las Colonias Agrícolas, etc.

El primer artículo (Dendamería de Chile en la feria del hogar), debe ser publicado a los pocos días de iniciada la muestra, mientras que el segundo entre el 21 de marzo y 2 abril, puesto que entre el 2 y el 6, estamos tratando el tema en el programa "Almorzando en el..."

Los Patronatos de Bases

En espera de sus comentarios, se saluda atentamente,


HORACIO HERNÁNDEZ RIGAU
Asesor de Comunicaciones

D. C. S. S. S. Subsecretaría de Justicia
S. S. S. Patricia Peña

SANTIAGO, marzo 12 de 1984.

1.- Qué es Gendarmería de Chile

1.1 Asociarle con Justicia

1.2 Aspectos principales de los cuales se preocupa.

2.- Sistemas Carcelarios

2.1 Lo tradicional (gama)

2.2 Sistemas Alternativos

2.2.1. Salida Bajo Palabra

2.2.2. Reclusión Nocturna

2.2.3. Libertad Vigilada

2.2.4. Salida Dominical

2.2.5. Salida Diaria

2.2.6. Libertad Condicional

3.- Gendarmería y el problema de la Rehabilitación/

3.1 Naturaleza del problema (recintos, multidisciplina, planes programas, vuelta al medio libre).

3.2 Cómo se materializa:

- Sistema integral de Tratamiento

- Talleres Industriales

- Talleres Artesanales.

3.3 Importancia del sector privado para perfeccionar el paso desde el medio de reclusión al medio libre.

3.4 Importancia de los recintos carcelarios, como un modo de hacer consistente el sistema.

- Colina

- Concepción

- Colonias Agrícolas.

4.- Labor de los Patronatos

5.- La vida de un Gendarme

6.- Genchi en la Feria

Los Aspectos Psicológicos de los Grupos

El Asocio de los Grupos

Sistemas Cascajales

1.1 La Estructura (Gama)

1.2 Sistemas Alternativos

1.3 Salidas Bajo Palabra

1.4 Reestructura Nocturna

1.5 Libertad Vigilada

1.6 Salida Dominante

1.7 Salida Dura

1.8 Libertad Condicionada

Gendarmes y el problema de la Rehabilitación

1.1 Naturaleza del problema (resistencia, multimedialidad, planes programados, salida de medio libre).

1.2 Cómo se materializa:

1.3 Sistema Integral de Tratamiento

1.4 Talleres Industriales

1.5 Talleres Artesanales

1.6 Importancia del sector privado para perfeccionar el paso desde el medio de restricción al medio libre.

1.7 Importancia de los centros cascajales, como un modo de hacer consistente el sistema.

Colina

Concepción

Colonias Agrícolas

Labor de los Pioneros

1.1 La vida de un Gendarme

1.2 Gendarme en la Feria



Archivo Nacional de Chile



MEMORANDUM N° 48

A : SRTA. SUBSECRETARIO DE JUSTICIA
DE : DIRECTOR DE LA OFICINA DE PLANIFICACION
Y PRESUPUESTOS

Ref: Causas Corte de Apelaciones Coyhaique. /

- 1.- En relación con la consulta de US. sobre la carga de trabajo que tendría la Corte de Apelaciones de Coyhaique, una vez instalada, puedo informarle que ella estaría entre 1.065 y 1.668 causas.
- 2.- Dichas causas provendrán de los cinco Juzgados que quedarían dentro de la jurisdicción de esta nueva Corte, es decir, el de Aysén, el 1° y 2° de Coyhaique, el de Gral. Carrera y el de Baker.
- 3.- Como dato referencial, el número de causas promedio que ventilan las 27 salas de las 15 Cortes de Apelaciones es de 4.421 causas anuales (no se tomó en cuenta la Corte de Arica, por no disponer de los datos necesarios).
- 4.- En la estimación del número de causas que conocería la nueva Corte, se usaron dos criterios. El primero, consistió en calcular el porcentaje promedio nacional de causas terminadas de primera instancia que ingresan a las Cortes de Apelaciones (23%).

Paulo



SECRETARIA DE JUSTICIA
DIRECCION DE ASISTENCIA
JUDICIAL

MEMORANDUM N° 42

A : SRA. SUBSECRETARIA DE JUSTICIA
DE : DIRECTOR DE LA OFICINA DE PLANIFICACION
Y PRESUPUESTOS

Ref: Causas Corte de Apelaciones
Cobopague.

- 1.- En relación con la consulta de US. sobre la cantidad de trabajo que tendría la Corte de Apelaciones de Cobopague, una vez instalada, queda informada que en el período entre 1.085 y 1.558 causas.
- 2.- Dichas causas provendrán de los cinco Juzgados que quedarán dentro de la jurisdicción de esta nueva Corte, es decir, el de Ayón, el 1.º y 2.º de Cobopague, el de Gral. Carrera y el de Baker.
- 3.- Como dato referencial, el número de causas promovidas que venían las 17 salas de las 15 Cortes de Apelaciones es de 4.421 causas anuales (no se tiene en cuenta la Corte de Arica, por no disponer de los datos necesarios).
- 4.- En la estimación del número de causas que conocerá la nueva Corte, se usaron dos criterios. El primero, consistió en calcular el porcentaje promedio nacional de causas terminadas de primera instancia que ingresan a las Cortes de Apelaciones (25%).



Archivo
Nacional
de Chile

El segundo, calculando el mismo porcentaje anterior, pero sólo en el caso de la Corte de Puerto Montt (36%). Aplicando ambos porcentajes sobre el total de causas que terminan los cinco Juzgados de la jurisdicción de la Corte de Coyhaique, se obtuvieron las cifras de 1.065 y 1.668 causas, mencionadas en el primer párrafo.

5.- En todo caso, para su mejor y más amplia información, adjunto las estadísticas utilizadas y la metodología de cálculo.

Saluda atentamente a US.,



Alberto Montiel

ALBERTO MARTIN MONTIEL
Director de OPLAP

SANTIAGO, 29 de febrero de 1984.
CGD/mfg.



Archivo
Nacional
de Chile

El segundo, calculando el mismo porcentaje ante-
rior, pero sólo en el caso de la Corte de Ver-
dad (1983). Aplicando ambos porcentajes se
pre el total de causas que terminan los cinco
años de la jurisdicción de la Corte de Ver-
dad, se obtuvieron las cifras de 1.025 y
1.028 causas, mencionadas en el primer párrafo.

2.- En todo caso, para su mejor y más amplia infor-
mación, adjunto las estadísticas utilizadas y
la metodología de cálculo.

Saluda atentamente a U.S.

Roberto Martín Montiel

ROBERTO MARTÍN MONTIEL
Director de DPLAP



SANTIAGO, 29 de febrero de 1984.
RDM/mjs.



Archivo
Nacional
de Chile

CO
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15

PR
Fuen t

MOVIMIENTO DE CAUSAS JUDICIALES EN
EL AÑO 1981.

CORTE DE APELACIONES	CAUSAS INGRESADAS POR CORTE	CAUSAS TERM. EN LOS JUZGADOS DE LA JURISDICCION	% DE CAUSAS TERM. DE 1° INSTANCIA QUE INGRESAN TRAMITE 2° INSTANCIA
1 IQUIQUE	4.938	19.796	25
2 ANTOFAGASTA	3.990	20.095	20
3 COPIAPO	2.407	9.876	24
4 LA SERENA	3.901	20.545	19
5 VALPARAISO	14.927	50.630	29
6 SANTIAGO	28.742	139.776	21
7 Pdte. AGUIRRE CERDA	13.475	61.378	22
8 RANCAGUA	4.662	17.546	27
9 TALCA	4.934	34.533	14
10 CHILLAN	4.876	19.358	25
11 CONCEPCION	12.351	50.795	24
12 TEMUCO	7.066	28.228	25
13 VALDIVIA	5.726	23.369	25
14 PUERTO MONTT	4.996	14.034	36
15 PUNTA ARENAS	2.387	12.156	20
TOTAL	119.378	522.115	23
PROMEDIO (*)	4.421	19.338	

Fuente: Anuario de Justicia y Policía - INE 1981.

(*) El promedio está en relación a las salas de las Cortes de Apelaciones del país, las cuales totalizan 27 salas.

Nota: En este cuadro no se considera la Corte de Apelaciones de Arica, ya que en el año 1981 (al cual pertenecen las estadísticas) no estaba funcionando.

MOVIMIENTO DE CAUSAS JUDICIALES EN
EL AÑO 1981.

CORTE DE APELACIONES	CAUSAS INGRESADAS POR CORTE	CAUSAS TERM. EN LOS JUZGADOS DE LA 1ª JURISDICCION	1ª INSTANCIA QUE INGRESA POR TRAMITE 2ª INSTANCIA
VALDIVIA	4.938	19.796	52
PUNTA ARENAS	3.990	50.092	50
HUERTO MONTE	5.407	9.878	54
VALPARAISO	3.901	50.248	19
SANTIAGO	14.927	50.830	59
DR. AGUIRRE CERDA	58.742	108.778	51
RANCAGUA	13.425	81.378	52
TALCA	4.682	17.846	57
CHILLAN	4.934	34.833	14
CONCEPCION	4.876	19.358	52
TEMUCO	15.251	50.792	54
VALDIVIA	7.068	38.528	52
HUERTO MONTE	6.726	53.369	52
PUNTA ARENAS	4.996	14.034	38
TOTAL	5.387	15.126	50
PROMEDIO (*)	119.378	852.118	53
	4.421	19.338	

Fuente: Anuario de Justicia y Política - INE 1981.

El promedio está en relación a las salas de las Cortes de Apelaciones de los juzgados, las cuales totalizan 27 salas.

En este cuadro no se considera la Corte de Apelaciones de Antofagasta ya que en el año 1981 (a) cual pertenecen las salas (distritos) no estaba funcionando.

CAUSAS TERMINADAS EN LOS JUZGADOS DE LA XI REGION
EN EL AÑO 1981

JUZGADOS	TERMINADOS
1.- Aysén Letras	1.143
2.- Coyhaique 1° Letras	1.289 (*)
3.- Coyhaique 2° Letras	1.448
4.- Gral. Carrera Letras	658
5.- Baker Letras	94
TOTAL	4.632

Fuente: Anuario de Justicia y Policia- INE 1981.

(*) Se calculó la tendencia de causas terminadas de acuerdo al comportamiento de los años 1979-1980, por no disponer se de las estadísticas.

CONCLUSION:

Se concluye que el N° de causas ingresadas a trámite de 2° instancia en la Corte de Apelaciones de Puerto Montt, proveniente de los Juzgados de la XI Región varía entre el rango de 1.065 causas (1) y 1.668 causas (2).

- (1) Para estimar las 1.065 causas se toma como referencia el % promedio nacional de causas terminadas en 1° instancia que ingresan a trámite de 2° instancia (23%).
- (2) Para estimar las 1.668 causas se toma como referencia el % de la Corte de Apelaciones de Puerto Montt (36%).



[Handwritten signature]



Archivo
Nacional
de Chile

CAUSAS TERMINADAS EN LOS JUZGADOS DE LA XI REGION EN EL AÑO 1981

JUZGADOS	TERMINADOS
1.- Ayud. Letras	1.143
2.- Juzgado 1° Letras	1.289 (*)
3.- Juzgado 2° Letras	1.448
4.- Gral. Cartera Letras	628
5.- Baker Letras	94
TOTAL	4.602

Fuente: Anuario de Justicia y Policía - TMI 1981.

(*) Se calculó la tendencia de causas terminadas de acuerdo al comportamiento de los años 1979-1980, por no disponer de las estadísticas.

CONCLUSION:

Se concluye que el N° de causas ingresadas a trámite de 2° instancia en la Corte de Apelaciones de Puerto Montt, provenientes de los juzgados de la XI Región varía entre el rango de 1.068 causas (1) y 1.668 causas (2).

(1) Para estimar las 1.068 causas se tomó como referencia el promedio nacional de causas terminadas en 1° instancia que ingresan a trámite de 2° instancia (232).

(2) Para estimar las 1.668 causas se tomó como referencia el promedio de causas terminadas en 1° instancia en la Corte de Apelaciones de Puerto Montt (302).



Archivo
Nacional
de Chile

MEMORANDUM Nº 55

A : SRTA. SUBSECRETARIO DE JUSTICIA
DE : DIRECTOR DE LA OFICINA DE PLANIFICACION
Y PRESUPUESTOS

MAT.: Financiamiento 1984 para A-
sistencia Jurídica Gratuita. /

Tengo el agrado de remitir a US. una Minuta que detalla los re-
cursos financieros con que contarán durante 1984 las Corpora-
ciones de Asistencia Jurídica y la Fundación de Asistencia Le-
gal a la Familia, para el desarrollo de sus actividades.

Es importante destacar, el aumento de recursos provenientes del
Presupuesto de la Nación, con respecto al período 1983, y el
otorgamiento de recursos especiales para la Asistencia Gratuita
de Menores, así como el suplemento presupuestario dispuesto pa-
ra el presente año con cargo a recursos propios de este Minis-
terio.

Saluda atentamente a US.,



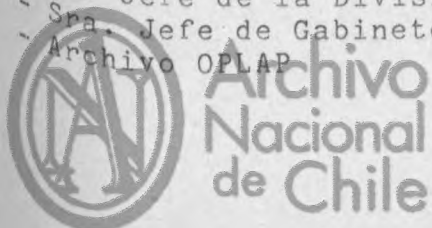
Alberto Martin Montiel
ALBERTO MARTIN MONTIEL
Director de OPLAP

P. M. M.

SANTIAGO, Febrero 29 de 1984.

FBL/pam.
DISTRIBUCION:

- Srta. Subsecretario de Justicia
- Sr. Jefe de la División Judicial (c.i.)
- Sr. Jefe de Gabinete Srta. Subsecretario (c.i.)
- Archivo OPLAP



REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE JUSTICIA
O.P.L.A.P.

MEMORANDUM N° 22

A : JEFATURA SUBSECRETARÍA DE JUSTICIA
DE : DIRECTOR DE LA OFICINA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO

MAT. Financiamiento 1984 para la
Asistencia Jurídica Gratuita.

Tras el grado de permitir a la Oficina de Asistencia Jurídica Gratuita (OAJG) mantener un contacto con los organismos de Asistencia Jurídica y la Fundación de Asistencia Jurídica para el desarrollo de sus actividades.

En el informe de Asistencia Jurídica, el aumento de recursos proyectados de la Asistencia Jurídica, con respecto al período 1983, y el presupuesto de recursos especiales para la Asistencia Jurídica Gratuita, así como el aumento presupuestario dispuesto para el presente año con cargo a recursos propios de este Ministerio.

Saluda atentamente a U.S.

ALBERTO MARTIN MONTIEL
Director de OPLAP



Guerra

SANTIAGO, febrero 29 de 1984.

DISTRIBUCION:

1. Jefe de la División Judicial (C.1.1)
2. Jefe de Gabinete Srta. Subsecretaria (C.1.1)
3. Jefe de OPLAP



Archivo
Nacional
de Chile

M I N U T A

Las Corporaciones de Asistencia Jurídica, continuadoras de la labor que desarrollaba el Colegio de Abogados A. G., iniciaron su actividad en 1982 con un presupuesto anual de 80 millones de pesos, equivalente al otorgado por el Fisco para estos fines hasta ese momento.

En 1983, dada la restricción económica, obtuvieron un presupuesto de 82 millones de pesos, logrando un aumento importante de su cobertura asistencial en base a recursos propios provenientes de convenios con las Municipalidades y a un saldo de 10 millones no utilizado en 1982.

Para 1984 las Corporaciones cuentan, al margen de la proyección de sus ingresos propios, con un presupuesto de casi 97 millones de pesos.

Asimismo desde este año, la asistencia jurídica a menores recibirá un aporte fiscal de 14 millones de pesos, a través de la Fundación de Asistencia Legal a la Familia.

No obstante lo anterior, y dadas las crecientes necesidades de recursos por parte de las Corporaciones, se ha dispuesto para este año un suplemento extraordinario de más de 7 millones de pesos, con cargo a recursos propios de este Ministerio.

Este suplemento, se encuentra totalmente financiado y en trámite de aprobación en el Ministerio de Hacienda.

En consecuencia, el presupuesto total de 118 millones de pesos para Asistencia Jurídica en 1984, se puede desglosar de la siguiente forma:

Corporación Metropolitana	\$ 58.000.000
Corporación de Valparaíso	21.000.000
Corporación del Bio-Bio	25.000.000
Fundación de Asistencia Legal a la Familia	14.000.000

SANTIAGO, Febrero 27 de 1984.
FBL/pam.

MINUTA

Las Corporaciones de Asistencia Jurídica, continuadoras de la labor desarrollada por el Colegio de Abogados A. G., iniciaron su actividad en 1983 con un presupuesto anual de 60 millones de pesos, reduciendo el aporte por el Fisco para estos fines hasta ese momento. Dada la restricción económica, obtuvieron un presupuesto de 50 millones de pesos, logrando un aumento importante de su cobertura institucional en base a recursos propios provenientes de convenios con Municipalidades y a un saldo de 10 millones no utilizados en 1983. Las Corporaciones cuentan, al margen de la proyección de ingresos propios, con un presupuesto de casi 97 millones de pesos para este año, la asistencia jurídica a menores recibirá un aporte fiscal de 14 millones de pesos, a través de la Fundación Legal a la Familia.

En el anterior, y dadas las crecientes necesidades de atención por parte de las Corporaciones, se ha dispuesto para este año un aumento extraordinario de más de 7 millones de pesos, con recursos propios de este Ministerio.

En el momento, se encuentra formalmente financiado y en trámite de inscripción en el Ministerio de Hacienda.

En consecuencia, el presupuesto total de 118 millones de pesos para la Asistencia Jurídica en 1984, se puede desglosar de la siguiente manera:

28.000.000	Corporación Metropolitana
27.000.000	Corporación de Valparaíso
35.000.000	Corporación del Bío-Bío
14.000.000	Fundación de Asistencia Jurídica a la Familia

SANTIAGO, febrero 27 de 1984
/FEL/asm



COPIA

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE JUSTICIA
O P L A P

MEMORANDUM Nº 55

A : SRTA. SUBSECRETARIO DE JUSTICIA
DE : DIRECTOR DE LA OFICINA DE PLANIFICACION
Y PRESUPUESTOS

MAT.: Financiamiento 1984 para Asistencia Jurídica Gratuita. /

Tengo el agrado de remitir a US. una Minuta que detalla los recursos financieros con que contarán durante 1984 las Corporaciones de Asistencia Jurídica y la Fundación de Asistencia Legal a la Familia, para el desarrollo de sus actividades.

Es importante destacar, el aumento de recursos provenientes del Presupuesto de la Nación, con respecto al período 1983, y el otorgamiento de recursos especiales para la Asistencia Gratuita de Menores, así como el suplemento presupuestario dispuesto para el presente año con cargo a recursos propios de este Ministerio.

Saluda atentamente a US.,



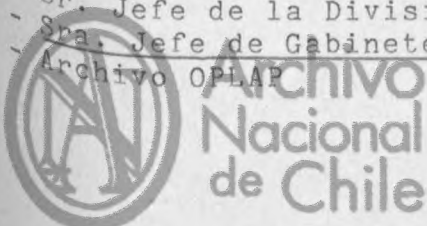
ALBERTO MARTIN MONTIEL
Director de OPLAP

M SANTIAGO, Febrero 29 de 1984.

FBL/pam.

DISTRIBUCION:

- Srta. Subsecretario de Justicia
- Sr. Jefe de la División Judicial (c.i.)
- Spa. Jefe de Gabinete Srta. Subsecretario (c.i.) /
- Archivo OPLAP



REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE JUSTICIA
SECRETARÍA

MEMORANDUM Nº 27

SEÑAL ADMINISTRATIVA DE IDENTIFICACION
Y DIRECTOR DE LA OFICINA DE PLANTACION
Y RESEÑADOR

REF: Solicitud de 1984 para el
establecimiento de una oficina

En el marco de la familia de plantas a US, una oficina que detalle los pa-
rametros técnicos con que se debe trabajar para la familia de
plantas de la familia de plantas y la familia de plantas de
la familia para el desarrollo de sus actividades.

En el presente destacando el aumento de recursos provenientes del
presupuesto de la Nación, con respecto al período 1983, y el
incremento de recursos asignados para la familia de plantas
de plantas, así como el aumento presupuestario dispuesto por
el presente año con cargo a recursos propios de esta Minis-

terio.

AGENTE MARTIN MONTIEL
Director de DPLA



REPARTIDO, febrero 22 de 1984.

DISTRIBUCION:

Señal. Subsecretaría de Justicia
Señal de la División Judicial (S.J.)
Señal de la División de Plantas (D.P.)
Señal de la División de Plantas (D.P.)
Señal de la División de Plantas (D.P.)



Archivo
Nacional
de Chile

COPIA

M I N U T A

Las Corporaciones de Asistencia Jurídica, continuadoras de la labor que desarrollaba el Colegio de Abogados A. G., iniciaron su actividad en 1982 con un presupuesto anual de 80 millones de pesos, equivalente al otorgado por el Fisco para estos fines hasta ese momento.

En 1983, dada la restricción económica, obtuvieron un presupuesto de 82 millones de pesos, logrando un aumento importante de su cobertura asistencial en base a recursos propios provenientes de convenios con las Municipalidades y a un saldo de 10 millones no utilizado en 1982.

Para 1984 las Corporaciones cuentan, al margen de la proyección de sus ingresos propios, con un presupuesto de casi 97 millones de pesos.

Asimismo desde este año, la asistencia jurídica a menores recibirá un aporte fiscal de 14 millones de pesos, a través de la Fundación de Asistencia Legal a la Familia.

No obstante lo anterior, y dadas las crecientes necesidades de recursos por parte de las Corporaciones, se ha dispuesto para este año un suplemento extraordinario de más de 7 millones de pesos, con cargo a recursos propios de este Ministerio.

Este suplemento, se encuentra totalmente financiado y en trámite de aprobación en el Ministerio de Hacienda.

En consecuencia, el presupuesto total de 118 millones de pesos para Asistencia Jurídica en 1984, se puede desglosar de la siguiente forma:

Corporación Metropolitana	\$ 58.000.000
Corporación de Valparaíso	21.000.000
Corporación del Bio-Bio	25.000.000
Fundación de Asistencia Legal a la Familia	14.000.000

SANTIAGO, Febrero 27 de 1984.
FBL/pam.

M I N U T A

Las Corporaciones de Asistencia Jurídica, continuadoras de la labor desarrollada el Colegio de Abogados A. G., iniciaron su actividad en 1982 con un presupuesto anual de 80 millones de pesos, equi-

partado al otorgado por el Fisco para estas fines hasta ese momento. En 1983, dada la restricción económica, obtuvieron un presupuesto de 70 millones de pesos, lo que representa un aumento importante de su cobertura nacional en base a recursos propios provenientes de conceptos con las Municipalidades y a un saldo de 10 millones no utilizado en

1983. Las Corporaciones cuentan, al margen de la proyección de sus ingresos propios, con un presupuesto de casi 97 millones de pesos. En este año, la asistencia jurídica a menores recibirá un aporte fiscal de 14 millones de pesos, a través de la Fundación "Luz y la Familia".

En el anterior, y dada las crecientes necesidades de recursos por parte de las Corporaciones, se ha dispuesto para este año un suplemento extraordinario de más de 7 millones de pesos, con recursos propios de este Ministerio.

En consecuencia, se encuentra totalmente financiado y en trámite de aprobación en el Ministerio de Hacienda.

En consecuencia, el presupuesto total de 118 millones de pesos para la asistencia jurídica en 1984, se puede declarar de la siguiente manera:

14.000.000	Fondo a la Familia
52.000.000	Asistencia Jurídica
51.000.000	Corporación de Valparaíso
58.000.000	Corporación Metropolitana

SANTIAGO, febrero 27 de 1984.

MEMORANDUM N° 67

DE : DIRECTOR DE LA OFICINA DE PLANIFICACION
Y PRESUPUESTOS

A : SR. JEFE DE LA DIVISION JURIDICA

Remito a Ud. proyecto de convenio a suscribir entre el Ministerio de Justicia y Asesoría Integral en Comunicaciones Limitada, quien acepta la asesoría para la participación de Gendarmería de Chile en la Feria del Hogar 1984.

Agradeceré a Ud. tenga a bien instruir se revise este proyecto de convenio, el que fue elaborado por esta Oficina.

Saluda atentamente a Ud.,



Alberto Martín Montiel
DIRECTOR ALBERTO MARTIN MONTIEL
Director de OPLAP

C.c.: Srta. Subsecretario de Justicia
SANTIAGO, 9 de Marzo de 1984.
FBL/pam.



Archivo
Nacional
de Chile

COPIA

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE JUSTICIA
9 JUL 47

MEMORANDUM N° 67



DE : DIRECTOR DE LA OFICINA DE PLANIFICACION
Y PRESUPUESTOS
A : SR. JEFE DE LA DIVISION JURIDICA

Referido a Ud. proyecto de convenio a suscribir entre el Minis-
terio de Justicia y Asesoría Legal en Comisiones Limi-
tada, quien acepta la materia para la participación de Gen-
terales de Chile en la Feria del Hogar 1947.
Agradeceré a Ud. tenga a bien instruir a nivel de este proye-
cto de convenio, el que fue elaborado por esta Oficina.
Saluda atentamente a Ud.

Alberto Montiel
DIRECTOR ALBERTO MARTIN MONTIEL
Director de OPLA

C. O. S. S. Subsecretaría de Justicia
SANTIAGO, 9 de Marzo de 1947
V. S. P.

COPIA

CONVENIO

En Santiago de Chile, a siete de Marzo de mil novecientos ochenta y cuatro, entre Doña **ALICIA CANTARERO APARICIO**, Subsecretario de Justicia, chilena, soltera, abogado, cédula de identidad número tres millones seiscientos treinta y dos mil trescientos cuarenta y nueve de Santiago, en representación del Ministerio de Justicia, y **Don EUGENIO GARCIA-HUIDOBRO LIRA**, chileno, soltero, publicista, cédula de identidad número seis millones novecientos setenta y cinco mil quinientos ochenta y uno de Providencia, en representación de Asesoría Integral en Comunicaciones Limitada, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: El Ministerio de Justicia, en adelante "el Ministerio", encomienda a Asesoría Integral en Comunicaciones Limitada, en adelante, "el Consultor", quien acepta, la Asesoría para la participación de Gendarmería de Chile en la Feria del Hogar 1984.

SEGUNDO: La Asesoría estipulada en la cláusula precedente, por un costo total de cuatrocientos setenta y dos mil cuatrocientos cuarenta pesos. (\$ 472.440), IVA incluido, comprende los siguientes trabajos y actividades de especialidad del Consultor, con los costos parciales y plazos que a continuación se señalan:

a) Folleto Stand:

- Análisis de información sobre Gendarmería.
 - Redacción del texto del folleto.
 - Producción del folleto.
 - Costo: \$ 25.920
- Plazo: Martes 13 de Marzo de 1984.



CONTENIDO

El Ministerio de Justicia, a raíz de haber de-
terminado que el Sr. DON ALICIA CANTANERO APARI-
TO, Abogada de Justicia, Chile, quien, según se
indica en el número tres mil noventa y cinco y dos mil tres-
cientos cuarenta y nueve de Xeljato, en representación del Minis-
terio de Justicia, y DON EUGENIO GARCIA-HUIDOBRO LISA, Chile, solis-
tante de Justicia, en el número de expediente número seis mil noventa y
dos mil trescientos, en el número de expediente número uno de Precedente, en re-
lación con el expediente número uno de Precedente, se ha
convenido en la Asesoría Jurídica en Comunicaciones Litigadas, se ha
convenido lo siguiente:

PRIMERO: El Ministerio de Justicia, en ab-
sencia del "Ministerio", en adelante "Asesoría Jurídica" en Comunicación
con el Sr. "el Consultor", quien acepta, la Asesoría
Jurídica en el expediente de Comunicación de Chile en la fecha que sigue:

SEGUNDO: La Asesoría Jurídica en la
Asesoría, por un cargo local de carácter profesional y
con un sueldo mensual de \$13.400, IVA incluido, con-
siderando las actividades y responsabilidades de especialidad en
relación con los casos pendientes y plazo que a continuación se

Folleto General

- Análisis de información
- Informe General
- Redacción del texto del
- Folleto
- Producción del folleto
- Costo: \$ 22.000
- Primer número 13 de marzo de 1984.



b) Letreros de Acceso e Información

- Análisis de información.
- Redacción de contenidos.
- Producción de letreros.
- Montaje e instalación.
- Número de letreros: 10
- Tamaño: 60 x 80 cms.
- Costo: \$ 90.720
- Plazo: Viernes 17 de Marzo de 1984.

c) Material Fotográfico:

- Análisis y selección de material existente
- Determinación de lugares a fotografiar.
- Montaje e instalación.
- Número de fotografías: 25
- Tamaño de las fotografías 50 x 60 cms. (no incluye traslado a los lugares de fotografía)
- Costo: \$ 51.000
- Plazo: Martes 20 de Marzo de 1984.

d) Estudio de visitantes / compradores:

- diseño del estudio
- Aplicación de entrevistas (Encuestador)
- Análisis de datos.
- Conclusiones y recomendaciones (Informe)
- Costos: \$ 67.200
- Plazo: Martes 10 de Abril de 1984.

e) Curso de capacitación de personas

vinculadas a la atención de público del Stand.

- Determinación de objetivos.
- Estructuración del programa.
- Aplicación del curso.
- Informe final.
- Costo: \$ 36.000
- Plazo: Miércoles 21 Marzo de 1984.



Archivo
Nacional
de Chile

Estudio de Asesoría e Información

- Análisis de información.
 - Selección de contenidos.
 - Producción de informes.
 - Montaje e instalación.
 - Número de folios: 10.
 - Formato: A4 a 80 cm.
 - Costo: \$ 21.000.
- Plazo: Viernes 15 de Marzo de 1984.

Material Fotográfico

- Análisis y selección de material existente.
 - Determinación de lugares a foto-grafar.
 - Montaje e instalación.
 - Número de fotografías: 25.
 - Tamaño de las fotografías: 50 x 60 cm. (no incluye traslado a los lugares de fotografía).
 - Costo: \$ 21.000.
- Plazo: Martes 20 de Marzo de 1984.

Estudio de Visitantes e Comprobantes

- Diseño del estudio.
 - Aplicación de encuestas (Encuestador).
 - Análisis de datos.
 - Conclusiones y recomendaciones (Informe).
 - Costo: \$ 61.500.
- Plazo: Martes 10 de Abril de 1984.

Cursos de Capacitación de Personal

Vinculadas a la atención de público

del Estado.

- Determinación de objetivos.
- Estructuración del programa.
- Aplicación del curso.
- Informe final.

- Costo: \$ 26.000.
Plazo: Miércoles 21



Archivo
Nacional
de Chile

215

f) Plan de marketing:

- Observaciones en terreno para analizar:
 - a) Estructura organizada.
 - b) Estructura Productiva.
 - c) Capacidad de las personas.
- Análisis de información secundaria.
- Estudio de las variables mercado-técnica.
- Conclusiones.
- Recomendación de un plan mercado-técnico.
- Costo: \$ 60.000
- Plazo: Martes 10 de Abril de 1984.

g) Operacionalización y supervisión.

- Coordinación, ejecución y control de responsabilidad de la empresa (A.I.C.) para el logro de los objetivos de la acción global.
- Costo: \$ 141.600

Fechas de Pago: Lunes 19 de Marzo.
 Viernes 24 de Marzo.
 Lunes 9 de Abril.

TERCERO: Los montos parciales de la Asesoría, detallados en la cláusula precedente, se pagarán en las fechas estipuladas en cada caso, contra presentación de factura del consultor y previa recepción aprobada por el Ministerio.

El monto correspondiente a la Operacionalización y Supervisión por parte del Consultor, se pagará en forma automática, en tres parcialidades de igual monto, en las fechas ya señaladas en el presente convenio.

CUARTO: La personería de Doña ALICIA CANTARERO APARICIO, para actuar en representación del Ministerio de Justicia, consta de Decreto Supremo Nº 452, de 20 de Abril de 1982, del Ministerio de Interior.



Archivo
Nacional
de Chile

ZH

El presente Decreto tiene efecto desde su publicación en el Diario Oficial.

- Autorización de la Comisión de Asesoría Técnica para que realice el estudio de factibilidad de las explotaciones mineras.
- Autorización de la Comisión de Asesoría Técnica para que realice el estudio de factibilidad de las explotaciones mineras.
- Autorización de la Comisión de Asesoría Técnica para que realice el estudio de factibilidad de las explotaciones mineras.
- Autorización de la Comisión de Asesoría Técnica para que realice el estudio de factibilidad de las explotaciones mineras.
- Autorización de la Comisión de Asesoría Técnica para que realice el estudio de factibilidad de las explotaciones mineras.
- Autorización de la Comisión de Asesoría Técnica para que realice el estudio de factibilidad de las explotaciones mineras.
- Autorización de la Comisión de Asesoría Técnica para que realice el estudio de factibilidad de las explotaciones mineras.
- Autorización de la Comisión de Asesoría Técnica para que realice el estudio de factibilidad de las explotaciones mineras.
- Autorización de la Comisión de Asesoría Técnica para que realice el estudio de factibilidad de las explotaciones mineras.
- Autorización de la Comisión de Asesoría Técnica para que realice el estudio de factibilidad de las explotaciones mineras.

Operatividad y supervisión

- Coordinación, ejecución y control de las actividades de las empresas.
- M.T.C. para el fomento de las explotaciones mineras.
- Objetivos de la acción técnica.
- Costos: \$ 147.500

<u>Fecha de Pago</u>	
Lunes 19 de Marzo.	
Viernes 24 de Marzo.	
Lunes 9 de Abril.	

TERCERO: Las montas parciales de la Asesoría Técnica, en la medida que correspondiere, se pagarán en las fechas y condiciones que se indican en el presente Decreto.

El monto correspondiente a la Operatividad y Supervisión por parte del Consultor, se pagará en forma mensual, en tres parcelas de igual monto, en las fechas y condiciones que se indican en el presente Decreto.

CUARTO: La remuneración de la Sra. ALICIA CABRERO, para el estudio de factibilidad de las explotaciones mineras, se pagará en tres parcelas de igual monto, en las fechas y condiciones que se indican en el presente Decreto.



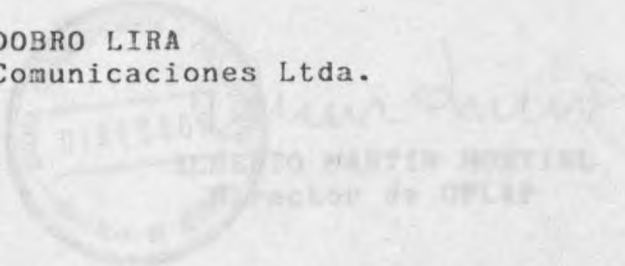
QUINTO: La facultad de Don EUGENIO GARCIA-HUIDOBRO, para representar legalmente a Asesoría Integral en Comunicaciones Limitada, consta de escritura pública de fecha nueve de Diciembre de mil novecientos ochenta y tres ante el Notario Público Titular Doña ELBA SANHUEZA MUÑOZ.

SEXTO: Para todos los efectos legales que pudieren devivarse del presente Convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago.

El presente Convenio se firma en dos ejemplares quedando uno en poder de cada parte.

ALICIA CANTARERO APARICIO
Subsecretario de Justicia

EUGENIO GARCIA-HUIDOBRO LIRA
p.p. Asesoría Integral en Comunicaciones Ltda.



Alicia



Archivo Nacional de Chile

COPIA

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE JUSTICIA
O P L A P



MEMORANDUM Nº 50

DE : DIRECTOR DE LA OFICINA DE PLANIFICACION
Y PRESUPUESTOS

A : SR. JEFE DE LA DIVISION JUDICIAL

ANT.: Su Memorándum Nº 22 de 16
de Febrero de 1984.

MAT.: Informa sobre creaciones
de Receptores Laborales. /

En relación al memorándum de antecedentes, tengo el agrado de
remitir a Ud.:

- a) Cálculo del menor costo que representa la supresión de 32
cargos de Receptores Judiciales.
- b) Costo de la creación de 18 cargos de Receptores Judiciales.

En cuanto al financiamiento de este anteproyecto puedo informar
a Ud. que no representa aumento en el gasto de personal del Po-
der Judicial.

Saluda atentamente a Ud.,



Alberto Montiel
ALBERTO MARTIN MONTIEL
Director de OPLAP

SANTIAGO, Febrero 27 de 1984.
N. 000/pam.
Srta. Subsecretario de Justicia (c.i.)

Julio



Archivo
Nacional
de Chile

276

CÓPIA



REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE JUSTICIA
1984

MEMORANDUM N.º 20

DIRECTOR DE LA DIVISION DE ORGANIZACION
Y RECURSOS HUMANOS

SEÑOR Jefe de la División Judicial

ASUNTO: En Memorandum N.º 17 de la
de febrero de 1984.

REF: Informe sobre creación
de Recurso Judicial.

En relación al memorándum de carácter informativo sobre el estado de
los recursos de apelación.

El cálculo del menor costo que representa la creación de 35
cargos de Recurso Judicial.

Costo de la creación de 35 cargos de Recurso Judicial.

Contra el planteamiento de este departamento sobre informar
que no representa sueldo en el caso de personal del Poder
Judicial.

Los antecedentes a Ud.

Alberto Martín Montiel
ALBERTO MARTIN MONTIEL
Director de OPLAP

Roberto

SEÑOR Jefe de la División Judicial
Santiago, febrero 27 de 1984.



Archivo
Nacional
de Chile

**Cálculo del Menor Costo que Representa
 la Supresión de 32 Cargos
 de Receptores Laborales**

Para este cálculo se consideró el sueldo base correspondiente al grado XIV de la escala Sueldos del Poder Judicial más las asignaciones de sueldo, de acuerdo a la Ley de Receptores Laborales.

Nº Cargos	Grado con A. Prof.	Total Mensual	Total Anual
26	XIV	\$ 1.010.646	\$ 12.127.752
3	XV	108.579	1.302.948
3	XVI	99.225	1.190.700
			\$ <u>14.621.400</u>

NOTA: En atención a que no existe información respecto a los grados que tienen los 32 cargos que se suprimen de acuerdo al Art. 9 del anteproyecto de Ley sobre nuevos Juzgados Laborales, se ha estimado el menor gasto suponiendo los 32 cargos como una muestra porcentual de los 69 existentes en todo el país.

mejor y así



Cálculo del Menor Costo que Representa
 la Supresión de 35 Cargos
 de Recepciones Laborales

Total Anual	Total Mensual	Grado con A. Prof.	Cargos
\$ 12.127.722	\$ 1.010.644	XIV	
\$ 1.302.948	108.570	XV	
<u>\$ 1.100.700</u>	<u>92.228</u>	XVI	
<u>\$ 14.531.400</u>			

En atención a que no existe información respecto a los costos que tienen los 35 cargos que se sugieren de acuerdo al Art. 9 del Anteproyecto de Ley sobre nuevas Jueces Laborales, se ha estimado el menor costo suponiendo los 35 cargos como una muestra porcentual de los 69 existentes en todo el país.

[Handwritten signature]



Costo de la Creación de 18 Cargos de
Receptores Judiciales

Para este cálculo se consideró el Sueldo Base correspondiente al grado XIV de la Escala Sueldos del Poder Judicial más las siguientes asignaciones: Asignación Judicial, Profesional, de Movilización, y de Zona en Concepción.

	Total Mensual	Total Anual
10 Cargos en Santiago	\$ 388.710	\$ 4.664.520
2 Cargos en P.A.C.	77.742	932.904
2 Cargos en Valparaíso	77.742	932.904
2 Cargos en Rancagua	77.742	932.904
2 Cargos en Concepción	85.402	1.024.824
		\$ <u>8.024.824</u>

000/pam.



Archivo
Nacional
de Chile

HGI/cgi (16.2.84)

REF: Remite anteproyecto sobre tribunales laborales y solicita estudio de su financiamiento.

SANTIAGO, 16 FEB. 1984

MEMORANDUM

Nº

0022

DE : JEFE DIVISION JUDICIAL

A : SR. DIRECTOR DE OFICINA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTOS (OPLAP)

Adjunto me permito remitir a Ud. el anteproyecto actualizado sobre Juzgados de Letras del Trabajo, el que ha sido estructurado sobre la base de transformar en tales a determinados Juzgados de Letras ya existentes.

De las disposiciones que contempla el proyecto se observa que la instauración de los nuevos Juzgados de Letras del Trabajo, en base a tal transformación, tendría por costo el que demandaría la habilitación de los locales en que éstos habrían de funcionar en Santiago (Compañía esquina de Teatinos).

Además, se contempla la creación de 18 plazas de receptores laborales grado XIV, gasto que deberá ponderarse en concordancia con la supresión de 32 cargos de la misma naturaleza que el mismo proyecto contempla en su artículo 9º.

Agradeceré a Ud. disponer se determine el monto del gasto que demanda este proyecto, así como la disponibilidad presupuestaria para su imputación.

Saluda atentamente a Ud.



HERNAN GUZMAN ITURRA
Jefe División Judicial

DISTRIBUCION:

- Sr. Director Oficina de Planificación y Presupuestos (OPLAP)
- División Judicial



Archivo
Nacional
de Chile

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE JUSTICIA
DIVISION JUDICIAL
Santiago (56.2.84)

RE: Permiso anteproyecto sobre
exámenes laborales y es-
tudios de su fi-
nanciamiento.

SANTIAGO, 1 FEBRERO 1984

0022

MEMORANDUM

JEFE DIVISION JUDICIAL

SR. DIRECTOR DE OFICINA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTOS (QPLAP)

Adjunto me permito remitir a Ud. el anteproyecto actualizado sobre Juzgados de Letras del Trabajo, el que ha sido estructurado sobre la base de transformar en tales a determinados Juzgados de Letras ya existentes.

De las disposiciones que contemplan el proyecto se observa que la instalación de los nuevos Juzgados de Letras del Trabajo, en base a tal transformación, conlleva por costo al que demandaría la habilitación de los locales en que éstos habrían de funcionar en Santiago (Compañía de Seguros de Fiestas).

Además, se contempla la creación de 18 plazas de receptores laborales grado XIV, gasto que debe ponderarse en concordancia con la supresión de 12 cargos de la misma naturaleza que el mismo proyecto contempla en su artículo 9º.

Agradeceré a Ud. disponer se determine el monto del gasto que demanda este proyecto, así como la disponibilidad presupuestaria para su imputación.

Saluda atentamente a Ud.

HERNAN GUZMAN TURRA
JEFE DIVISION JUDICIAL
MINISTERIO DE JUSTICIA

DISTRIBUCION:

SR. DIRECTOR Oficina de Planificación y Presupuestos (QPLAP)
DIVISION JUDICIAL



Archivo
Nacional
de Chile

COPIA

MEMORANDUM N° 115



*de su conocimiento
fulfillar
P.*

DE : DIRECTOR DE LA OFICINA DE PLANIFICACION
Y PRESUPUESTOS

A : SR. JEFE DE LA DIVISION JUDICIAL

Ref: Provisión de vacantes en el Poder Judicial.

- 1.- Como es de su conocimiento, existe una excesiva demora para proveer las vacantes de cargos del Poder Judicial - especialmente cuando se crean varios simultáneamente por ley. (EJ.: juzgados de San Miguel, Receptores, etc.) - debido al sistema usado por éste de esperar la provisión de una terna para presentar la siguiente.
- 2.- Al respecto, esta Oficina estima que no es posible esperar casi dos años para proveer los últimos cargos de receptores creados ni ningún otro, en perjuicio de miles de personas que ven retrasado o impedido, en la práctica, su acceso a la administración de justicia.
- 3.- En consecuencia, sugiero a Ud, si lo tiene a bien, estudiar una modificación al Código Orgánico de Tribunales, Título X, art. 279 y demás disposiciones legales atinentes, que establezca un plazo máximo para presentar al Ministerio de Justicia las ternas respectivas, contado desde el momento en que se produce la vacante o sea creado por ley uno o más cargos de cualquier escalafón del Poder Judicial.

Saluda atentamente a Ud.,

*No es el momento
receptores
del*



ALBERTO MARTIN MONTIEL
Director de OPLAP

11 ABR. 1984 C.c.: Srta. Subsecretario de Justicia
SANTIAGO, 16 de abril de 1984.
CGD/mfg.



Archivo
Nacional
de Chile

COPIA



MINISTERIO DE JUSTICIA

DE : DIRECTOR DE LA OFICINA DE PLANIFICACION Y REGISTRO
A : SR. JEFE DE LA DIVISION JUDICIAL

Handwritten notes and signatures on the right margin.

Re: Provision de vacantes en el Poder Judicial.

Como es de su conocimiento, existe una necesidad de- para proveer las vacantes de cargo del Poder Judicial - especialmente cuando se dan varios simultá- durante por ley (Ej.: Jueces de San Miguel, Pisco, Temuco, etc.) - debido al sistema usado por éste de su- para la provisión de una serie para presentar la si- puestas.

En respecto, esta Oficina estima que no es posible so- para así dar lugar a que los Jueces de las de- recepciones creadas en ningún otro, en perjuicio de la- las de personas que van retirando a la medida, en la- práctica, su acceso a la administración de justicia.

En consecuencia, sugiero a Ud. si lo tiene a bien, ex- tular una modificación al Código Orgánico de Tribunales, Artículo X, art. 218 y demás disposiciones legales atinentes, que permitan un giro similar para proveer al Poder Judicial de los Jueces de las recepciones, con- tando desde el momento en que se produce la vacante o sea crear por ley una o más categorías de magistrados con- tado del Poder Judicial.

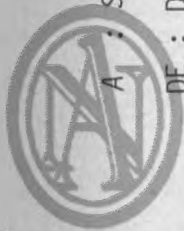
Saluda atentamente a Ud.,

DIRECTOR GENERAL MARTIN MONTEAL
Director de OJAP



Handwritten notes and signatures at the bottom right.

El Jefe de la División Judicial de Justicia
SANTO DOMINGO, 16 de abril de 1964.
M. Rodríguez



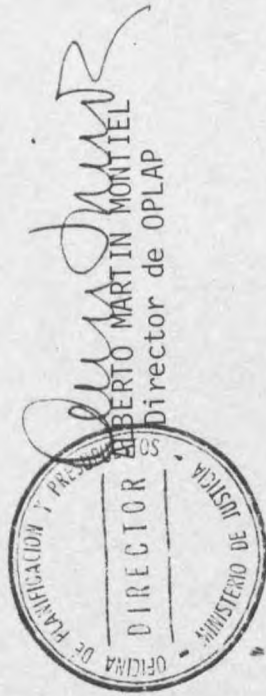
A : SRA. JEFE GABINETE SUBSECRETARIA

DE : DIRECTOR DE OPLAP

Archivo
Nacional
de Chile

De acuerdo a lo solicitado.

Atentamente,



SANTIAGO, Mayo 9 de 1984.



Archivo
Nacional
de Chile



URGENTE 102

DE: SUBSECRETARIO DE JUSTICIA



A: SR. DIRECTOR DE OPLAP

Agradeceré completar este informe, con un estudio acerca de las alternativas de solución y un pronunciamiento expreso de esa Jefatura respecto del problema y de la alternativa que estima más conveniente.

Atentamente,

[Handwritten signature]



18 MAY 1984

Fr 'ha.....

105

ESTADO DE CUENTAS

1911

OBTENIDA EN LA OFICINA DE ESTADÍSTICA Y CENSOS
 Y SEGUROS DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y FISCALÍA
 EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DE LOS ANDES, A LOS
 CINCO DÍAS DEL MES DE ABRIL DE 1911.

Almendra



Archivo
Nacional
de Chile



INFORME N° 8

MAT.: Sistema de pago de Horas
Extraordinarias aplicado en
Subsecretaría /

I. Observaciones Generales

- 1° Las observaciones efectuadas por Contraloría General de la República en el informe de la visita ordinaria y la revisión practicada especialmente a Remuneraciones, relacionadas con el sistema de autorización y pago de Horas Extraordinarias, apuntan a la necesidad de establecer un control del horario del trabajo realizado fuera de jornada, el que actualmente no existe.
- 2° En efecto, el Organismo fiscalizador establece que las remuneraciones devengadas por este concepto deberán cancelarse a los funcionarios autorizados por Res. Exenta, previo informe de cumplimiento de horario del Departamento Administrativo.
- 3° En consecuencia, los Jefes Superiores incluidos en la Resolución deberán firmar un libro de control especial que deberá abrir el Departamento Administrativo.

En la práctica, los Jefes Superiores efectivamente permanecen en la Oficina fuera del horario habitual, realizando trabajos extraordinarios que exceden el número de horas con que figuran en la planilla mensual.

- 4° La repartición de los fondos en el personal de secretaría de cada Departamento no ha sido objetado, puesto que no se ordena suspender.

II. Análisis del Sistema

- 1° Hasta la vigencia del D.L. N°200, de 1974, y otras disposiciones especiales para horas extraordinarias, todas las resoluciones que autorizaban trabajos extraordinarios remunerados requerían V°B° de Hacienda.





Ministerio de Interior
Subsecretaría

Observaciones

1. Las observaciones efectuadas por la Comisión General de la República en el informe de la visita ordinaria y la revisión practicada especialmente a los antecedentes, refieren a las prácticas de autorización y pago de horas extras diarias, opuestas a la necesidad de establecer un control del horario del trabajo realizado fuera de jornada, en consecuencia no califica.
2. En efecto, el Organismo rector debe establecer que las remuneraciones devengadas por este concepto deberán constar en los antecedentes autorizados por los órganos, previo informe de cumplimiento de horario del departamento rector.
3. En consecuencia, los datos superiores incluidos en la función deberán tener un tipo de control especial que debe ser el del Departamento Administrativo.
4. En la práctica, los datos superiores efectivamente pagados en la Oficina fuera del horario normal, refieren a trabajos extraordinarios que cuando el número de horas que se pague en la planilla mensual.
5. La repetición de los fondos en el momento de la autorización de este departamento no ha sido observado, puesto que no se debe autorizar.

Resolución

1. Hecha la vista del D.C. N. 100 de 1914, se dispuso que se autorice para el personal de esta Oficina las remuneraciones por servicios extraordinarios que se paguen en la planilla mensual.



- 2° Para los niveles centrales de cada Ministerio, Hacienda sólo autorizaba los programas de horas extraordinarias del personal de secretaría que efectuaba turnos, para apoyo administrativo de los Gabinetes.
- 3° Las modificaciones a este sistema, suprimieron las visaciones de Hacienda de las Resoluciones de los diferentes servicios para autorizar el trabajo extraordinario, fijándose en la Ley de Presupuestos el número de horas autorizadas para el año y el monto máximo a pagar por este concepto.
- 4° Para esta Subsecretaría, Hacienda viene autorizando 6.000 horas anuales y \$ 2.019.000 para el año 1984, cifras límites que no permiten incluir a todo el personal que efectivamente realiza trabajos extraordinarios en esta Subsecretaría.
- 5° Se estableció en 1978 y se ratificó en 1980 por los respectivos Subsecretarios, el sistema que actualmente se aplica, vale decir, el de incluir en la planilla mensual a personal de grados superiores, previa anuencia de los funcionarios, para formar un fondo que se distribuye por nóminas internas, entre el personal administrativo de los diversos Departamentos, excluyendo a los profesionales, directamente por el Jefe correspondiente.

En cuanto a las Secretarías de los Gabinetes, se incluyen directamente en planillas, con 20 horas mensuales cada una.

=====

SANTIAGO, Mayo de 1984.
VST/jsb.



Archivo
Nacional
de Chile

Para los fines señalados en este Ministerio, quedan sólo autorizadas las gestiones de carácter extraordinario del orden del día de la actividad que se realiza, para ser atendidas dentro del día de los días.

Las modificaciones a este sistema, suscritas por las autoridades de Hacienda de las Comunas, se darán a conocer oportunamente para autorizar el trabajo extraordinario, y además en la Ley de Presupuesto el número de horas autorizadas para el año y el monto máximo a pagar por este concepto.

Para esta Subsecretaría, quedan autorizadas 1.000 horas anuales y \$ 5.019.000 para el año 1984, cifra líquida que no incluye el costo del personal que efectivamente realiza trabajos extraordinarios en esta Subsecretaría.

Se aprobó en 1976 y se ratificó en 1980 por los señores los Subsecretarios el sistema que actualmente se aplica, y se incluyó en la Ley de Presupuesto el personal de grado superior, previa consulta de los funcionarios, para formar un fondo que se distribuya por medio de becas, entre el personal administrativo de los diversos departamentos, y el personal profesional, a través de los departamentos correspondientes.

En cuanto a las Subsecretarías de los Departamentos, se incluyeron únicamente en el Plan, con 20 horas mensuales cada una.

REVISADO, MAYO DE 1984

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
DIVISION DE AUDITORIA ADMINISTRATIVA
AREA DE ADMINISTRACION GENERAL
Y DEFENSA NACIONAL

MINISTERIO DE JUSTICIA
04207 - 23.04.84
OFICINA DE PARTES

03



DAA N° 1284

REF.: Remite informes sobre -
visita efectuada en la
Secretaría y Administra-
ción General del Minis-
terio de Justicia.-

SANTIAGO, 19. ABR 84 * 010261

El infrascrito cumple con remi-
tir a Ud. para su conocimiento, copia de los informes emiti-
dos a raíz de la visita practicada por funcionarios de esta -
Contraloría en la Secretaría y Administración General del Mi-
nisterio de Justicia, debidamente aprobados por el señor Con-
tralor General.

Saluda atentamente a Ud.,

JORGE REYES RIVEROS
Jefe División
Administrativa

AL SEÑOR
SUBSECRETARIO DE JUSTICIA
P R E S E N T E.-
/siv



Archivo
Nacional
de Chile

COMPTON
REPT. N.º 1000
REPT. N.º 1000

REPT. N.º 1000
REPT. N.º 1000



REPT. N.º 1000
REPT. N.º 1000

REPT. N.º 1000

El informe...
El informe...
El informe...

REPT. N.º 1000

REPT. N.º 1000

REPT. N.º 1000



Archivo
Nacional
de Chile

CONTRALORIA GENERAL
DE LA REPUBLICA
DEPARTAMENTO DE AUDITORIA ADMINISTRATIVA
INFORME N°

Resolución N° de

Inspector : COMISION CONJUNTA DE LA DIVISION DE
AUDITORIA ADMINISTRATIVA Y DE LA DIVI-
SION DE TOMA DE RAZON Y REGISTRO.

Servicio : SECRETARIA Y ADMINISTRACION GENERAL
DEL MINISTERIO DE JUSTICIA

Naturaleza de la Visita : CONTROL INTERNO Y EXAMEN DE
LAS REMUNERACIONES.

Asunto :

Iniciación Visita

Término Visita

Fecha Informe

Fecha Informe



Archivo
Nacional
de Chile

COMPTON
DE LA REPUBLICA
DEPARTAMENTO DE AUDITORIA
INFORME N°

Resolución N°

de

Inspector : COMPTON CONTABLES DE LA DIVISION DE
AUDITORIA ADMINISTRATIVA Y DE LA DIVISION DE
AUDITORIA DE TOMA DE RAZON Y REGISTRO
Servicio : SECRETARIA Y ADMINISTRACION GENERAL
DEL MINISTERIO DE JUSTICIA

Medios de CONTACTO INTERNO Y EXTERNO DE
LA VISITA : LAS RECOMENDACIONES

Acto :

Inicio visita : Termina visita

Centro de trabajo : Fecha de inicio



Archivo
Nacional
de Chile

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
DIVISION DE AUDITORIA ADMINISTRATIVA
AREA ADMINISTRACION GENERAL
Y DEFENSA NACIONAL

REF.: Fiscalización del Area de Remuneraciones de la Secretaría y Administración General del Ministerio de Justicia.

SANTIAGO,

En conformidad con lo establecido en la Ley N° 10.336, Orgánica de esta Institución, y en el D.L. 1.263, sobre Administración Financiera del Estado, se realizó una evaluación de Control Interno del Area de Remuneraciones.

El trabajo se desarrolló de acuerdo con las normas y procedimientos de control aceptados por este Organismo, e incluyó, entre otros medios técnicos que se consideraron adecuados a las circunstancias, entrevistas, flujogramación de procedimientos y análisis de la cuenta corriente bancaria.

El resultado de la visita es el siguiente:

A.- PLAN DE ORGANIZACION

La unidad de remuneraciones de la entidad depende jerárquicamente del Depto. de Presupuesto.

Dicho Departamento no cuenta con manuales de funciones ni de procedimientos, aparte del diseñado por Procesac. No obstante que no se advirtieron deficiencias en el área, es necesario que las distintas funciones, métodos y procedimientos que, en general, son el fruto de experiencias, sean llevadas a manuales que permitan un buen desempeño al personal nuevo, lo que además, ayudaría a la rotación de los funcionarios por las distintas actividades impidiendo la existencia de empleados indispensables.

AL SEÑOR
CONTRALOR GENERAL DE LA REPUBLICA
P R E S E N T E .

/ipc.



Archivo
Nacional
de Chile

REVISADO POR
 DIRECTOR GENERAL DE LA REPUBLICA
 Y
 COMISARIO GENERAL DE LA REPUBLICA

CONTENIDO

El presente es un estudio que se ha realizado con la finalidad de...
 En consecuencia, se ha elaborado el presente estudio con la finalidad de...
 El estudio se desarrolló de acuerdo a las normas y procedimientos de control...
 El resultado de la visita es el siguiente:

PLAN DE ORGANIZACION

La unidad de administración del Hospital de...
 Dicha unidad debe estar organizada de la siguiente manera:
 Las funciones de la unidad de administración deben ser las siguientes:
 1. Mantener el orden y la disciplina en el personal.
 2. Mantener el orden y la disciplina en el personal.
 3. Mantener el orden y la disciplina en el personal.
 4. Mantener el orden y la disciplina en el personal.
 5. Mantener el orden y la disciplina en el personal.

COMISARIO GENERAL DE LA REPUBLICA
 Y
 DIRECTOR GENERAL DE LA REPUBLICA



B.- PROCEDIMIENTOS Y METODOS

Las características del personal del Servicio obliga a confeccionar diversos tipos de planillas para liquidar las remuneraciones. Así tenemos: planta, -- contrata, incompatibilidades y honorarios, ya sean asimilados a grado o a sumaalzada, aparte de viáticos y horas -- extraordinarias.

El sistema computarizado de datos elabora todas las planillas, liquidaciones y cheques, por los conceptos antes enunciados, de acuerdo a los antecedentes remitidos por la unidad de remuneraciones en formularios ad-hoc, excepto los viáticos y las horas extras que se liquidan manualmente.

1. Formularios Internos

En el estudio del sistema se observó -- que los antecedentes incluidos en cada formulario cumplen un rol relevante en la confiabilidad que se puede atribuir a los listados de salida; sin embargo, se comprobó que no existen los controles suficientes en este aspecto. Es así que los formularios no son autorizados por una -- persona distinta a la que los confecciona y se carece de un registro donde se consigne la entrega, a Procesac, -- del formulario con el dato fuente y su posterior devolución.

Sobre el particular, se recomienda que los distintos tipos de formularios sean numerados independientemente, aunque sea después del proceso de validación. Además, se ve la importancia de establecer un registro para el control de los formularios enviados a procesamiento, con el objeto de comprobar su completa devolución e incorporación al sistema, dado que los formularios se confeccionan sin copia, consignándose los antecedentes sólo en listados anteriores.

También es importante, que el Jefe de -- la unidad de Presupuesto revise y apruebe los formularios con datos fuentes, estampando su firma antes de ser enviados al procesamiento, con el objeto de verificar que la -- información que entra al computador sea la correcta.

Por su parte, los formularios utilizados deberán guardarse en archivadores, en forma correlativa, pudiendo consignarse, para mayor claridad, el número del documento que les dio origen.

FORMULACIONES Y METODOS

Los métodos utilizados en el presente son de tipo cualitativo y cuantitativo. En primer lugar se realizó un estudio exploratorio para determinar el nivel de conocimiento que poseen los docentes sobre el tema de formulación de proyectos educativos. Para ello se aplicó un cuestionario a un grupo de docentes de una escuela de la zona de estudio. Los resultados de este estudio se presentan en el capítulo II.

El estudio se desarrolló en dos etapas. En la primera se realizó un diagnóstico de la situación actual de la formulación de proyectos educativos en las escuelas de la zona de estudio. Para ello se aplicó un cuestionario a un grupo de docentes de una escuela de la zona de estudio. Los resultados de este estudio se presentan en el capítulo II.

Formulación de proyectos

En el estudio del estado de la formulación de proyectos educativos se utilizó un cuestionario que se aplicó a un grupo de docentes de una escuela de la zona de estudio. Los resultados de este estudio se presentan en el capítulo II. El estudio se desarrolló en dos etapas. En la primera se realizó un diagnóstico de la situación actual de la formulación de proyectos educativos en las escuelas de la zona de estudio. Para ello se aplicó un cuestionario a un grupo de docentes de una escuela de la zona de estudio. Los resultados de este estudio se presentan en el capítulo II.

En el estudio del estado de la formulación de proyectos educativos se utilizó un cuestionario que se aplicó a un grupo de docentes de una escuela de la zona de estudio. Los resultados de este estudio se presentan en el capítulo II. El estudio se desarrolló en dos etapas. En la primera se realizó un diagnóstico de la situación actual de la formulación de proyectos educativos en las escuelas de la zona de estudio. Para ello se aplicó un cuestionario a un grupo de docentes de una escuela de la zona de estudio. Los resultados de este estudio se presentan en el capítulo II.

En el estudio del estado de la formulación de proyectos educativos se utilizó un cuestionario que se aplicó a un grupo de docentes de una escuela de la zona de estudio. Los resultados de este estudio se presentan en el capítulo II. El estudio se desarrolló en dos etapas. En la primera se realizó un diagnóstico de la situación actual de la formulación de proyectos educativos en las escuelas de la zona de estudio. Para ello se aplicó un cuestionario a un grupo de docentes de una escuela de la zona de estudio. Los resultados de este estudio se presentan en el capítulo II.

En el estudio del estado de la formulación de proyectos educativos se utilizó un cuestionario que se aplicó a un grupo de docentes de una escuela de la zona de estudio. Los resultados de este estudio se presentan en el capítulo II. El estudio se desarrolló en dos etapas. En la primera se realizó un diagnóstico de la situación actual de la formulación de proyectos educativos en las escuelas de la zona de estudio. Para ello se aplicó un cuestionario a un grupo de docentes de una escuela de la zona de estudio. Los resultados de este estudio se presentan en el capítulo II.



2. Registro de Roles

En relación con el registro de roles, - que es donde se imputa el código de cada funcionario para que sea identificado por la máquina, se estableció que no se encuentra actualizado, permaneciendo personas que dejaron de pertenecer al Servicio.

3. Listados

En el análisis de las salidas del sistema se verificó que cuando los listados emanados del computador consignan errores, éstos son corregidos borrando el dato deficiente y los totales que involucra insertando - en dichos espacios las cantidades correctas. Esta práctica, a simple vista irrelevante, lleva intrínseco un mal procedimiento de control. En efecto, hay que considerar en primer término, que los listados computacionales son - el resultado de programas que actúan sobre una serie de - datos que se encuentran en archivos, ambos insertos en el computador y, por lo tanto, las correcciones manuales a - los listados no eliminan el error que continuará manejándose dentro del sistema mientras no se corrijan los programas y/o datos fuentes. Por otra parte, desde el punto de vista del control financiero, los listados cumplen la misma función que los registros contables y presupuestarios, de manera que le son aplicables las mismas normas de calidad y presentación. En consecuencia, los errores deben corregirse a través de contrapartidas o de simples -- restas o adiciones y comunicarse las instrucciones correspondientes al sistema computarizado.

4. Control de Formularios del Sector

Como los servicios que dependen del Ministerio de Justicia necesitan realizar algunos pagos relativos a remuneraciones (AFP, ISAPRES, TESCO. Horas extraordinarias, etc) donde los cheques, por diversos motivos, no son creados por el computador, la unidad de Presupuesto se ha visto en la necesidad de remitir constantemente formularios de cheques, para que las entidades desarrollen esta función.

Para efectos de control, el Departamento de Presupuesto ha establecido que los Servicios realicen por escrito sus peticiones y ha diseñado un registro donde se consigna la entrega de los documentos. Sin embargo, - al cotejar dicho registro con las solicitudes de requisición, se estableció que faltan durante el período 1982, al rededor de once peticiones, lo que significa que se han entregado alrededor de 1.500 formularios de cheques sin cumplir el requisito dispuesto.



Archivo
Nacional
de Chile

2. Formación de Rollos

En relación con el rollo de rulos, que se forma en virtud de los contratos de rulos que se celebran con los proveedores de rulos, se debe tener presente que los rulos se forman en virtud de los contratos de rulos que se celebran con los proveedores de rulos.

3. Formación de Rollos

En el rollo de rulos, que se forma en virtud de los contratos de rulos que se celebran con los proveedores de rulos, se debe tener presente que los rulos se forman en virtud de los contratos de rulos que se celebran con los proveedores de rulos.

4. Formación de Rollos de Formulario del Rollo

Los rollos de formulario que se forman en virtud de los contratos de formulario que se celebran con los proveedores de formulario, se deben tener presente que los formularios se forman en virtud de los contratos de formulario que se celebran con los proveedores de formulario.

Para la formación de rollos de formulario, se debe tener presente que los formularios se forman en virtud de los contratos de formulario que se celebran con los proveedores de formulario.



También se verificó, que las columnas - de dicho registro no permiten conocer toda la información y que los servicios no rinden cuenta en forma genérica de los documentos utilizados, por lo cual se desconoce un -- saldo. Además, no existe un nexo entre la anotación del registro y el documento de respaldo.

Otro aspecto analizado se refiere a la - función que realiza la unidad de Presupuesto, en cuanto a la distribución de los formularios continuos que efec-- túa incluyendo cheques, a la empresa de computación, a -- través de un registro de control que tiene las siguientes desventajas:

- a) No permite conocer el saldo de los formularios en forma inmediata (deben efectuarse ajustes con anteceden-- tes de otro registro).
- b) No incluye en el registro los formularios nulos.

Por último, una misma persona está encar-- gada del registro y de la custodia física de los docu-- mentos.

5. Registros

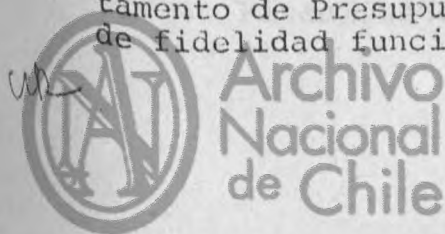
En cuanto a la teneduría del libro banco de remuneraciones, se puede señalar que no es llevado cro-- nológicamente, incorporándose los depósitos y el saldo de arrastre al término del mes, lo que impide conocer la dis-- ponibilidad de la cuenta corriente en cualquier momento.- Al respecto, se observó también, que existen cheques cadu-- cados que no han sido reincorporados al saldo bancario o al Servicio de Tesorería.

C.- SISTEMA DE INFORMACION

De la evaluación practicada al sistema - de información, que está compuesto, principalmente, por la - Contabilidad Gubernamental y sus elementos integradores, se determinó que en general, se cumplen las instrucciones de es-- te Organismo Contralor.

D.- PERSONAL

Las siete personas que integran el Depar-- tamento de Presupuesto y sus dependencias cuentan con póliza de fidelidad funcionaria, a la vez, son beneficiarias de la



También se debe tener presente que el objeto de la presente es el de regular el procedimiento de inscripción de los libros de matrícula de las escuelas de enseñanza primaria y secundaria, en conformidad con lo establecido en el artículo 10 de la Ley N° 16.611, de 1967.

Con respecto a la inscripción de los libros de matrícula, se debe tener presente que la inscripción de los libros de matrícula de las escuelas de enseñanza primaria y secundaria, en conformidad con lo establecido en el artículo 10 de la Ley N° 16.611, de 1967, debe realizarse en el momento de la inscripción de los libros de matrícula.

En consecuencia, se debe tener presente que la inscripción de los libros de matrícula de las escuelas de enseñanza primaria y secundaria, en conformidad con lo establecido en el artículo 10 de la Ley N° 16.611, de 1967, debe realizarse en el momento de la inscripción de los libros de matrícula.

En consecuencia, se debe tener presente que la inscripción de los libros de matrícula de las escuelas de enseñanza primaria y secundaria, en conformidad con lo establecido en el artículo 10 de la Ley N° 16.611, de 1967, debe realizarse en el momento de la inscripción de los libros de matrícula.

Por último, se debe tener presente que la inscripción de los libros de matrícula de las escuelas de enseñanza primaria y secundaria, en conformidad con lo establecido en el artículo 10 de la Ley N° 16.611, de 1967, debe realizarse en el momento de la inscripción de los libros de matrícula.

ANEXOS

En cuanto a la inscripción de los libros de matrícula de las escuelas de enseñanza primaria y secundaria, en conformidad con lo establecido en el artículo 10 de la Ley N° 16.611, de 1967, se debe tener presente que la inscripción de los libros de matrícula de las escuelas de enseñanza primaria y secundaria, en conformidad con lo establecido en el artículo 10 de la Ley N° 16.611, de 1967, debe realizarse en el momento de la inscripción de los libros de matrícula.

SECRETARIA DE EDUCACION Y REFORMA SOCIAL

De la evaluación practicada en el presente se desprende que la inscripción de los libros de matrícula de las escuelas de enseñanza primaria y secundaria, en conformidad con lo establecido en el artículo 10 de la Ley N° 16.611, de 1967, debe realizarse en el momento de la inscripción de los libros de matrícula.

SECRETARIA DE EDUCACION Y REFORMA SOCIAL

En consecuencia, se debe tener presente que la inscripción de los libros de matrícula de las escuelas de enseñanza primaria y secundaria, en conformidad con lo establecido en el artículo 10 de la Ley N° 16.611, de 1967, debe realizarse en el momento de la inscripción de los libros de matrícula.



asignación de pérdida de caja establecida en el artículo - N° 77 del D.F.L. 338, de 1960, aún cuando los fondos fijos son tres y están radicados en personas bien definidas. Al respecto, el Jefe del Departamento manifestó que se mantiene como política que cualquier funcionario de la unidad reciba y/o entregue recursos.

En consecuencia, sería necesario que sólo las personas designadas, específicamente, puedan tener derecho a la asignación de pérdida de caja, dado que ellos son los responsables del manejo de los recursos.

En relación a la rotación del personal, el Departamento ha implementado un cambio continuo de funcionarios en el desarrollo de las actividades, aún cuando en el Servicio no existe una política al respecto.

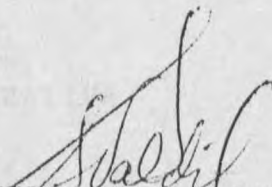
En otro orden de consideraciones, el Departamento Administrativo no ha establecido un sistema coordinado ni uniforme de control horario, siendo efectuado, en algunos casos, en forma independiente y disímil por los distintos departamentos sin reporte a la Unidad Administrativa.

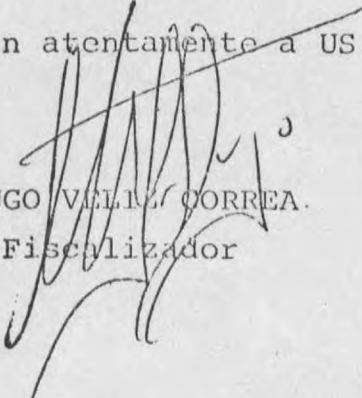
También, se constató que las horas extraordinarias dispuestas por resolución exenta, autorizan mensualmente a trabajar en forma adicional a los grados superiores de la Subsecretaría. Asimismo, que el estipendio percibido por este concepto se lleva a un fondo que es repartido por cada jefe a sus subalternos de acuerdo al método que estime pertinente. En cuanto al horario de trabajo extra no existe un procedimiento de control.

Al respecto puede señalarse que, cuando por razones de buen funcionamiento o por aumento de la carga de trabajo deban realizarse trabajos fuera de la jornada habitual, las remuneraciones devengadas por este concepto deberán cancelarse a los funcionarios autorizados por la resolución exenta correspondiente, previo informe de cumplimiento de horario que emitirá el Departamento Administrativo quién deberá establecer un procedimiento para controlar su correcta realización.

El Servicio no cuenta con Unidad de Control Interno en los términos señalados en el art. 18 de la Ley 10.336 y el D.L. N° 38, de 1973.-

Saludan atentamente a US.,

WR

SOFIA VALDES LEMA
Fiscalizador


HUGO VELASCO CORREA.
Fiscalizador



Archivo
Nacional
de Chile

El servicio de... en el...

El... de...

El... de...

El... de...

El... de...

El... de...

El... de...

El... de...



Archivo Nacional de Chile

Vertical text on the right edge of the page, including 'T.F. 9', 'el in', 'epigr', 'sion', 'Carác', 'pract', 'duran', 'mo ex', 'das a', 'to la', 'a fin', 'glame', 'bien', 'con l', 'se ar', 'perlo', 'que s', 'cuen', '1.-', '1.1.-', '1.1.-', 'M. S', 'DEP', 'ADD', 'P R', '1917'

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
DIVISION DE TOMA DE RAZON Y REGISTRO
CONTROL EXTERNO I

000393

INFORMA SOBRE VISITA EFECTUADA A LA SUBSECRETARIA DE JUSTICIA.

SANTTAGO,
C.E.Nº9

7 JUL 1982

El infrascrito se permite remitir a Ud. el informe evacuado con motivo de la visita efectuada al Servicio del epígrafe por funcionarios de la Unidad de Control Externo de la División de Toma de Razón y Registro de esta Contraloría General.

Carácter de la visita, objeto y extensión del examen.-

La antedicha visita, tuvo por objeto practicar una revisión selectiva de las resoluciones exentas dictadas durante el año 1982, relacionadas con materia de personal, como así mismo examinar igualmente en forma selectiva, las remuneraciones canceladas a los funcionarios de la Subsecretaría, considerando para tal efecto la planilla de remuneraciones del mes de septiembre del mismo año, a fin de verificar el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias aplicables en la materia.

De esta revisión se desprende que, si bien, en general el Servicio en estas materias está actuando acorde con la normativa vigente, existen algunas situaciones que más adelante se analizan y que procedería poner en conocimiento de la Jefatura Superior de esa dependencia, con el objeto de que se adopten las medidas que se sugieren, tendientes a superar las observaciones, que como consecuencia de dichas situaciones se originan.

1.- RESOLUCIONES EXENTAS.-

1.1.- Archivo, numeración y generalidades.-

1.1.1.- Hoja de vida funcionaria.-

Al efectuar una revisión de estos documentos, se comprobó la carencia de algunos datos y antecedentes en sus registros, lo que impide contar con una información expedita y eficiente para uso de la Oficina de Personal de la Subsecretaría, dificultando asimismo, la labor de control que realiza este Organismo.

AL SEÑOR
JEFE DE LA DIVISION
AUDITORIA ADMINISTRATIVA
P R E S E N T E

RD/ADI/VMR/iaf //



Archivo
Nacional
de Chile

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE INTERIORES
SECRETARÍA DE DEFENSA NACIONAL

SECRETARÍA DE DEFENSA NACIONAL
SANTO DOMINGO, CHILE

SECRETARÍA

SECRETARÍA
SANTO DOMINGO, CHILE

El presente informe tiene por objeto informar a la Honorable Cámara de Diputados de la República de Chile sobre el estado de los trabajos realizados en el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de marzo de 1952, en cumplimiento de las disposiciones contenidas en el artículo 1.º del Decreto Supremo N.º 1.200, de fecha 15 de febrero de 1952.

La actividad principal que se ha desarrollado en el período mencionado, ha sido la de preparar el informe que se presenta a la Honorable Cámara de Diputados, en cumplimiento de las disposiciones contenidas en el artículo 1.º del Decreto Supremo N.º 1.200, de fecha 15 de febrero de 1952. Para ello se han realizado los trabajos siguientes: a) Se ha efectuado un estudio de los antecedentes que existen en el Poder Ejecutivo respecto de la materia que se trata en el artículo 1.º del Decreto Supremo N.º 1.200, de fecha 15 de febrero de 1952. b) Se ha efectuado un estudio de los antecedentes que existen en el Poder Legislativo respecto de la materia que se trata en el artículo 1.º del Decreto Supremo N.º 1.200, de fecha 15 de febrero de 1952. c) Se ha efectuado un estudio de los antecedentes que existen en el Poder Judicial respecto de la materia que se trata en el artículo 1.º del Decreto Supremo N.º 1.200, de fecha 15 de febrero de 1952. d) Se ha efectuado un estudio de los antecedentes que existen en el Poder Municipal respecto de la materia que se trata en el artículo 1.º del Decreto Supremo N.º 1.200, de fecha 15 de febrero de 1952.

De este estudio se desprende que, en el Poder Ejecutivo, existen antecedentes que permiten considerar que la materia que se trata en el artículo 1.º del Decreto Supremo N.º 1.200, de fecha 15 de febrero de 1952, es de competencia exclusiva del Poder Ejecutivo. En el Poder Legislativo, no existen antecedentes que permitan considerar que la materia que se trata en el artículo 1.º del Decreto Supremo N.º 1.200, de fecha 15 de febrero de 1952, es de competencia exclusiva del Poder Legislativo. En el Poder Judicial, no existen antecedentes que permitan considerar que la materia que se trata en el artículo 1.º del Decreto Supremo N.º 1.200, de fecha 15 de febrero de 1952, es de competencia exclusiva del Poder Judicial. En el Poder Municipal, no existen antecedentes que permitan considerar que la materia que se trata en el artículo 1.º del Decreto Supremo N.º 1.200, de fecha 15 de febrero de 1952, es de competencia exclusiva del Poder Municipal.

RECOMENDACIONES

En consecuencia, se recomienda que el Poder Ejecutivo continúe ejerciendo la competencia que le corresponde en materia de la materia que se trata en el artículo 1.º del Decreto Supremo N.º 1.200, de fecha 15 de febrero de 1952. Asimismo, se recomienda que el Poder Legislativo continúe ejerciendo la competencia que le corresponde en materia de la materia que se trata en el artículo 1.º del Decreto Supremo N.º 1.200, de fecha 15 de febrero de 1952. En el Poder Judicial, no se recomienda que continúe ejerciendo la competencia que le corresponde en materia de la materia que se trata en el artículo 1.º del Decreto Supremo N.º 1.200, de fecha 15 de febrero de 1952. En el Poder Municipal, no se recomienda que continúe ejerciendo la competencia que le corresponde en materia de la materia que se trata en el artículo 1.º del Decreto Supremo N.º 1.200, de fecha 15 de febrero de 1952.

Deberá por lo tanto, practicarse una revisión general de las hojas de vida funcionaria, a fin de completar los registros incorporados en ellas, como también actualizar los antecedentes necesarios para mantener un mejor control e información respecto del personal, sus derechos y obligaciones, en especial datos tales como fecha de ingreso al Servicio, tiempo reconocido por servicios anteriores, registro de títulos, ascensos o encasillamientos señalando la fecha y el grado correspondiente, cometidos y comisiones, el reconocimiento de asignaciones en general, la opción previsional, según lo señalado en el N°4 del Oficio N°17.681/81, de este Organismo en los casos en que el funcionario hubiere optado por el cambio de régimen de acuerdo con el DL.N°3500/81, y en tal evento, dejar constancia de su voluntad de seguir o no cotizando al fondo de desahucio y toda otra información que se estime necesaria para un mejor ordenamiento administrativo.

Control horario.

Se observó que no existe un sistema de control horario establecido y uniforme para el personal de esa Subsecretaría, con la excepción de algunos Departamentos en que este control se efectúa por medio de un libro de firmas, los cuales se encuentran incompletos, con días sin registro o falta de firmas en las horas de salida. Sobre este punto, cabe señalar que, la reiterada jurisprudencia de este Organismo ha establecido que en ausencia de texto legal expreso que señale un régimen especial de control de asistencia para los servidores públicos, corresponde a las jefaturas respectivas implantar los controles que estimen convenientes para asegurar la asistencia del personal a su trabajo, controles estos que deben ser observados por todos los empleados a quienes afecten, cualquiera que sea su jerarquía. (Dictámenes N°s. 2989; 16.644, de 1967 y 83161, de 1969).

Feriado legal.

No se da cumplimiento a las normas que regulan la acumulación de feriados o parte de ellos en una sola anualidad, en relación al artículo 89° del DFL.N°338/60 y la jurisprudencia de este Organismo evacuada al respecto. Considerando que no procede acumular nuevamente una fracción de un feriado ya acumulado con el correspondiente al de la próxima anualidad (dictamen N°4394/72), a don JOSE RAFAEL DAUDET VISEDO, sólo le corresponde hacer uso en 1983, de 25 días de feriado legal.

Asignación de movilización y pérdida de caja.

En lo que se refiere al reconocimiento de estos beneficios, no se observan las disposiciones contenidas en el párrafo 4°, artículo 11° del Decreto N°10559, de 1960, de Hacienda, reglamentario de estas asignaciones. Las resoluciones que se dicten reconociendo los beneficios de asignación de movilización y de pérdida de caja, deberán, de acuerdo a las disposiciones legales antes indicadas, ser fundadas en informes técnicos escritos y emitidos previamente por los respectivos Jefes de Departamentos, los cuales deben referirse al derecho, al monto a que debe ascender y a la justificación del mismo. (Ej. Res. 118/82).

... en el año de 1957, cuando se creó el Ministerio de Educación, se le otorgó a la Universidad de Chile el carácter de institución de enseñanza superior, lo que permitió su autonomía y el desarrollo de sus actividades académicas y científicas. Este proceso fue el resultado de un largo camino de lucha y esfuerzo por parte de la comunidad universitaria, que buscaba la consolidación de una institución que sirviera a la sociedad chilena.

Unidad 1

La historia de la Universidad de Chile está marcada por hitos importantes que reflejan su evolución y su compromiso con la sociedad. Desde su fundación en 1833, ha sido un espacio de formación y generación de conocimiento que ha contribuido al desarrollo del país. A lo largo de su historia, ha enfrentado diversos desafíos, pero siempre ha mantenido su esencia y su vocación de servir a la comunidad.

Unidad 2

En el ámbito de la investigación, la Universidad de Chile ha sido un espacio de excelencia, donde se han desarrollado importantes trabajos científicos y tecnológicos. Este compromiso con la investigación ha permitido a la institución mantenerse a la vanguardia en su campo y contribuir al avance del conocimiento humano. La colaboración entre docentes y estudiantes es fundamental para lograr estos objetivos.



Asignaciones familiares.

Se constató que en algunas resoluciones no se adjunta la totalidad de antecedentes que se requieren para su concesión; a modo de ejemplo se señala la falta de solicitud en las resoluciones N°s. 140, 459 y 461, de 1982; la declaración jurada en la N°140 del mismo año; certificación de cese en empleo anterior, en Rex. N°734, etc.

En consecuencia, se deberán completar las resoluciones con los antecedentes faltantes a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 18° y 12° del Decreto Reglamentario N°75, de 1974, del Trabajo y Previsión Social, debiendo exigir la Oficina de Personal, a futuro, los antecedentes necesarios para su otorgamiento, los que deberán permanecer incorporados al documento que conceda el beneficio.

Por otra parte, se comprobó que las resoluciones que disponen prórroga por hijos estudiantes se dictan anualmente.

Estos reconocimientos, que corresponden a hijos mayores de 18 años, estudiantes, en los términos del art. 3° letra b) del DL. N°307, de 1974, basta que se dicten por una sola vez desde su concesión hasta que cumplan 24 años y su pago se efectuará sin solución de continuidad durante los meses siguientes al término de cada período escolar, sin perjuicio del control que se deberá ejercer sobre estos, exigiendo la certificación de continuidad de estudios que deberá ser acreditada por la autoridad de los establecimientos educacionales pertinentes. (Artículo 18° y 27°, del Decreto N°75/74, del Trabajo y Previsión Social).

No existe un sistema de registro de este beneficio que permita un mejor y más oportuno control de su vigencia y cese.

Al respecto, se recomienda la confección de un registro que contenga como datos mínimos los nombres del beneficiario y sus causantes, la fecha de otorgamiento y de su vencimiento, el número de los documentos que reconozcan el derecho a los beneficios y todo otro dato que el Servicio considere útil para poder verificar en forma oportuna la vigencia o término de los mismos y evitar de esta manera la percepción indebida, especialmente por vencimiento del mismo.

REMUNERACIONES.-

En esta materia se seleccionó un determinado número de funcionarios representativos de los diversos escalafones que conforman la planta de personal, examinándose respecto de la muestra, la totalidad de los beneficios cancelados en el mes de septiembre de 1982.

De esta revisión, se determinó que en general los rubros que integran las remuneraciones que se pagan al personal se encuentran correctamente determinados. No obstante, en los beneficios que se citan a continuación se formulan las siguientes observaciones.



CONVOCATORIA A LA LICITACION N.º 12.111

El Estado de Chile, a través de la Corporación de Fomento de la Producción (CORFO), convoca a la licitación N.º 12.111 para la adquisición de un lote de terreno ubicado en la comuna de Maipo, provincia de Maipo, región de Valparaíso. El terreno tiene una superficie de 1.200 metros cuadrados y está destinado a ser utilizado como terreno para la construcción de una vivienda social. El lote se encuentra en un terreno que pertenece a la Corporación de Fomento de la Producción y que ha sido adquirido por esta entidad a través de un proceso de expropiación. El terreno se encuentra en un terreno que pertenece a la Corporación de Fomento de la Producción y que ha sido adquirido por esta entidad a través de un proceso de expropiación.

Los interesados en participar en esta licitación deben presentar una oferta sellada y dirigida al Jefe de la Oficina de Fomento de la Producción, en la calle... El precio máximo que se pagará por el terreno es de \$1.200.000. El terreno se encuentra en un terreno que pertenece a la Corporación de Fomento de la Producción y que ha sido adquirido por esta entidad a través de un proceso de expropiación.

El terreno se encuentra en un terreno que pertenece a la Corporación de Fomento de la Producción y que ha sido adquirido por esta entidad a través de un proceso de expropiación. El terreno se encuentra en un terreno que pertenece a la Corporación de Fomento de la Producción y que ha sido adquirido por esta entidad a través de un proceso de expropiación.

CONDICIONES

1. El terreno se encuentra en un terreno que pertenece a la Corporación de Fomento de la Producción y que ha sido adquirido por esta entidad a través de un proceso de expropiación. El terreno se encuentra en un terreno que pertenece a la Corporación de Fomento de la Producción y que ha sido adquirido por esta entidad a través de un proceso de expropiación.



Archivo Nacional de Chile

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

DIVISION DE TOMA DE RAZON Y REGISTRO

=4=

2.1.-

Asignación de antigüedad.-

a) OSVALDO OELCKERS CAMUS.

Mediante resolución exenta N°30, de 1981, le fue concedido el primer bienio a contar del 1° de febrero de 1980. Por consiguiente, procede reconocerle el segundo bienio a contar del 1° de febrero de 1982, toda vez que durante ese lapso de dos años no registra interrupciones que incidan en un cambio en la fecha de concesión. (En planilla se le cancela un 2%).

b) MARIA B. RODRIGUEZ QUELOPANA.

Corresponde concederle 1 bienio a contar del 1° de abril de 1981, de acuerdo a la siguiente relación de servicios.

<u>Fecha</u>	<u>Gr.EUS.</u>	<u>Bienios</u>	
<u>17.03.75</u>	11°	-----	Ingreso
30.06.75	11°	-----	Titular
<u>01.04.77</u>		1	1er.reconocimiento
01.07.77	10°	0	absorción
30.01.78	9°	-----	
05.05.78	8°	-----	
<u>01.04.79</u>	8°	1	reconocimiento
16.03.81	4°	0	absorción
<u>01.04.81</u>	4°	1	reconocimiento

(En planilla figura sin asignación de antigüedad).

2.2.-

Viáticos.-

En este rubro se determinó un error de procedimiento, debido a que se está calculando el 40% establecido en el artículo 5° del decreto de Hacienda N°262, de 1977, (Reglamento de Viáticos) sobre el 50% del artículo 8°, cuando el funcionario cumple un cometido o comisión superior a 10 días en el mes.

Al respecto, esta Entidad impartió instrucciones en relación con la aplicación de las nuevas normas sobre viáticos contenidas en dicho cuerpo legal mediante Oficio N°37.493, de 1977 y en lo que se refiere a este punto señala que, cuando el trabajador no tuviere que pernoctar fuera del lugar de su desempeño habitual tiene derecho a percibir el 40% del viático que le corresponda, calculado sobre el 100% del viático completo. Como muestra se tomó el siguiente caso:

NESTOR SEPULVEDA HERMOSILLA

SEREMI Gr.4°EUS.

Cometido : Res.N°1331/82

Período : 6 al 17 de diciembre de 1982

Viático diario: \$ 1.846,58



Archivo
Nacional
de Chile

ANEXO N.º 1

El presente informe tiene por objeto informar a la Honorable Cámara de Diputados de la Nación sobre los resultados de la investigación y encuesta realizada en el mes de octubre de 1957, en el marco del plan de trabajo aprobado por el Poder Ejecutivo en el mes de agosto de 1957.

Ítem	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
1. Salarios	10	10.000.000	100.000.000
2. Gastos de viaje	5	20.000.000	100.000.000
3. Gastos de alimentación	10	10.000.000	100.000.000
4. Gastos de alojamiento	5	20.000.000	100.000.000
5. Gastos de transporte	10	10.000.000	100.000.000
6. Gastos de comunicaciones	5	20.000.000	100.000.000
7. Gastos de otros rubros	10	10.000.000	100.000.000
Total	65	10.000.000	650.000.000

Los gastos de viaje son los que se detallan en el anexo N.º 2.

ANEXO N.º 2

En este rubro se detallan los gastos de viaje que se realizaron durante el mes de octubre de 1957, en el marco del plan de trabajo aprobado por el Poder Ejecutivo en el mes de agosto de 1957. Los gastos de viaje se detallan en el anexo N.º 2, en el que se indica el origen y destino de cada viaje, el número de personas que viajaron y el costo de cada viaje.

ANEXO N.º 3

Este rubro se refiere a los gastos de alimentación y alojamiento que se realizaron durante el mes de octubre de 1957, en el marco del plan de trabajo aprobado por el Poder Ejecutivo en el mes de agosto de 1957.



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

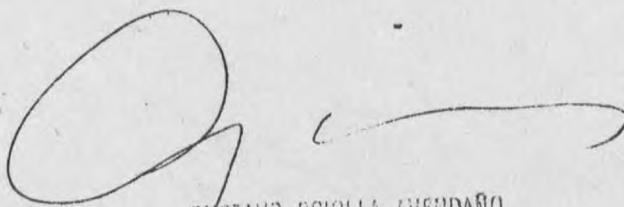
DIVISION DE TOMA DE RAZON Y REGISTRO

5

Liquidación Planilla cancelado según comprobante de egreso N°70			Legal
10 días	100%	\$ 18.465,80	\$ 18.465,80
1 "	50%	923,29	923,29
1 "	40%	369,32	738,63

Finalmente, cabría advertir a la superioridad del Servicio que deberá adoptar las medidas que estime procedentes a fin de regularizar las observaciones formuladas, como asimismo disponer se extienda este examen, especialmente en relación con los rubros que han sido observados, a fin de corregir oportunamente otros posibles errores en que se pudiere haber incurrido, considerando que la revisión de las materias analizadas tuvo un carácter selectivo, e informar a esta Contraloría General acerca de las resoluciones adoptadas dentro del más breve plazo.

SALUDA ATTE. A UD.



GUSTAVO SCIGLLA AVERDANO
ABOGADO JEFE
División de Toma de Razon y Registro
Contraloría General de la República



Archivo
Nacional
de Chile

Item	1970	1971	1972
1	100	100	100
2	100	100	100
3	100	100	100
4	100	100	100
5	100	100	100
6	100	100	100
7	100	100	100
8	100	100	100
9	100	100	100
10	100	100	100

El presente convenio tiene por objeto establecer un marco de colaboración entre el Gobierno Nacional y la Universidad de Chile en materia de investigación científica y tecnológica, así como en el desarrollo de actividades académicas y de extensión universitaria. Este convenio se suscribe en virtud de la Ley N° 17.900, de 1973, que otorga autonomía a las universidades de Chile, y de la Ley N° 17.910, de 1973, que establece el marco legal para la cooperación entre el Estado y las universidades.

SE FIRMA EN SANTIAGO DE CHILE, A LOS...

[Handwritten signature]

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

SECRETARIA Y ADMINISTRACION GENERAL



Archivo
Nacional
de Chile

SECRETARIA Y ADMINISTRACION GENERAL

SECRETARIA Y ADMINISTRACION GENERAL



Archivo
Nacional
de Chile



SECRETARIA GENERAL DE LA PRESIDENCIA

REPUBLICA
SECRETARÍA
DE INTERIO
Y P...



Archivo
Nacional
de Chile

COPIA

COPIA INFORMATIVA

MEMORANDUM Nº 148



DE : DIRECTOR DE LA OFICINA DE PLANIFICACION
Y PRESUPUESTOS

A : SR. JEFE DE LA DIVISION JUDICIAL

ANT.: División Judicial Memo Nº 92
de 9 de Mayo de 1984.

MAT.: Análisis de bases y propues-
tas para consultoría que
indica.

En atención al Memorándum citado en antecedentes, tengo el agrado de informar a Ud. lo siguiente:

- 1.- Analizadas las presentaciones de diferentes firmas consultoras por el "Estudio y Proposición de un Sistema de Control y Evaluación de la Gestión de las Corporaciones de Asistencia Judicial", se puede advertir que los consultores proponen un estudio integral más bien basado en la denominación general que se estableció para el llamado a propuesta, que en los objetivos expresados en las bases.

En efecto, de la letra b) de los términos de referencia del llamado a propuesta, se infiere una clara separación entre los conceptos de "control de gestión" y "evaluación de la gestión", este último orientado al cumplimiento de objetivos de la prestación de servicios y en definitiva cuestión de interés para el Ministerio de someter a consultoría externa.

- 2.- Como es de su conocimiento, esta Oficina se encuentra estudiando los mecanismos de control a la gestión financiera de las Corporaciones, en orden a optimizar los aplicados actualmente en lo que se refiere a materias presupuestarias y contables, flujos de información y oportunidad de ésta.



Archivo
Nacional
de Chile

COPIA

COPIA ORIGINAL



RECORDED

RECORDED IN THE OFFICE OF THE ATTORNEY GENERAL

RECORDED IN THE OFFICE OF THE JUDICIAL DIVISION

RECORDED IN THE OFFICE OF THE JUDICIAL DIVISION

RECORDED IN THE OFFICE OF THE JUDICIAL DIVISION

RECORDED IN THE OFFICE OF THE JUDICIAL DIVISION

RECORDED IN THE OFFICE OF THE JUDICIAL DIVISION

RECORDED IN THE OFFICE OF THE JUDICIAL DIVISION

RECORDED IN THE OFFICE OF THE JUDICIAL DIVISION



Archivo
Nacional
de Chile

3.- En consecuencia, aparecen dos medidas alternativas:

a) Adjudicar la propuesta que se estime más conveniente para el Ministerio, lo que involucra:

- Contratar externamente parte de un estudio ya iniciado por el Ministerio.
- Un costo de consultoría mayor al estimado en principio para tal efecto.
- Disponer de un estudio integral, sin perjuicio que en materias de control de gestión financiera se apliquen los mecanismos que el Ministerio estime más convenientes.

b) Declarar desierta la propuesta, lo que significaría:

- Un nuevo llamado a propuesta orientado específicamente al establecimiento de mecanismos y medidas de seguimiento a la gestión y control de objetivos.
- Un menor costo de consultoría.

4.- Finalmente, y en el caso que se elija la primera alternativa, esta Oficina tendría el mayor agrado en colaborar, si se estima necesario, en el proceso de adjudicación.

Saluda atentamente a Ud.,



ALBERTO MARTIN MONTIEL
Director de OPLAP

FBL/pam.

SANTIAGO, 23 de Mayo de 1984.

DISTRIBUCION:

- Sr. Jefe División Judicial
- Srta. Subsecretario (c.i.)
- OPLAP



Archivo
Nacional
de Chile

En consecuencia, quedando con todas las atribuciones
 al Jefe de la Oficina, para que en el momento que
 se le presente el expediente, se proceda a su
 tramitación de acuerdo a lo establecido en el
 Reglamento de la Ley Orgánica de la Municipalidad.
 En consecuencia, quedando con todas las atribuciones
 al Jefe de la Oficina, para que en el momento que
 se le presente el expediente, se proceda a su
 tramitación de acuerdo a lo establecido en el
 Reglamento de la Ley Orgánica de la Municipalidad.
 En consecuencia, quedando con todas las atribuciones
 al Jefe de la Oficina, para que en el momento que
 se le presente el expediente, se proceda a su
 tramitación de acuerdo a lo establecido en el
 Reglamento de la Ley Orgánica de la Municipalidad.
 En consecuencia, quedando con todas las atribuciones
 al Jefe de la Oficina, para que en el momento que
 se le presente el expediente, se proceda a su
 tramitación de acuerdo a lo establecido en el
 Reglamento de la Ley Orgánica de la Municipalidad.



SERGIO HERRERA MONTAÑA
 Director de Oficio



I N F O R M E

P U D A H U E L

1. Servicio Nacional de Magisterio
2. Poder Judicial
3. Asistencia Jurídica Gratuita
4. Administración de Justicia

OPLAP, Junio 1984.



Archivo
Nacional
de Chile

SECRET
CONFIDENTIAL

SECRET



Archivo
Nacional
de Chile

C O N T E N I D O

1. Servicio Nacional de Menores
2. Poder Judicial
3. Asistencia Jurídica Gratuita
4. Gendarmería de Chile



CONTENIDO

Ministerio Nacional de Educación
Dirección de Estudios e Investigaciones
Instituto de Estudios Sociales
Santiago de Chile



Archivo
Nacional
de Chile

Con
De
dal

Fur
tri

Con

Fur
que

1.- SERVICIO NACIONAL DE MENORES

1.1. Instituciones Colaboradoras por tipo de atención, N° de Establecimientos, Plazas y Subvenciones en la Comuna de Pudahuel Marzo 1984

INSTITUCION	ESTABLECIMIENTO	PLAZAS	SUBVENCION DIARIA
Corporación Municipal Desarrollo Social Pu- dahuel	1) C.A.D. Digna Rasa (Protección)	1.300	162.473
	2) C.A.D. Laboral Cerro Navia (Protección)	1.100	137.477
	3) C.O.D. Pudahuel (Observ. y Diag.)	280	111.981
	4) Villa de Menores Pudahuel (Deficientes Leves y Moderados)	300	97.483
Fundación Niño y Pa- tria	1) C.A.D. Intendente Saavedra (Protección)	50	6.248
Cons. Defensa Niño	1) C.A.D. Hugo Plaza (Protección)	230	28.745
Fundación Paula Jara- quemada	1) C.A.D. San Andrés (Protección)	400	49.991
	T O T A L	3.660	594.398

1.2. Diagnóstico

Los establecimientos dependientes de la Corporación Municipal de Desarrollo Social de Pudahuel, no estarían siendo administra- dos adecuadamente, según las superviciones técnicas hechas por Sename en la Comuna.

Fuente estadística Sename.

1.1. Instalaciones Colaboradoras con fines de producción de las empresas
Elaboración, Plantas y Subproductos de la Industria Vitivinícola
 1982

INDICACION	ESTABLECIMIENTO	PLANTAS	REVENIDOS CLAROS
Vino de mesa	1) S.A. de Bases Raras (Producción)	1.200	145.112
	2) S.A. de Bases Raras (Producción)	1.100	131.117
	3) S.A. de Bases Raras (Operación y Bases)	1.300	111.507
	4) Vitis de Bases Raras (Producción y Operación)	300	97.403
Vino de mesa y de mesa	1) S.A. de Bases Raras (Producción)	700	1.000
	2) S.A. de Bases Raras (Producción)	200	25.100
	3) S.A. de Bases Raras (Producción)	400	14.900
TOTAL		3.900	344.139

1.2. Plantación

Los establecimientos mencionados en la columna tercera de la tabla de la sección 1.1. anterior, en virtud de sus actividades, han efectuado, durante el período 1982, las siguientes plantaciones:

2.- PODER JUDICIAL

2.1. Situación Jurisdiccional

En la comuna de Pudahuel están ubicados 3 Juzgados del Crimen, el N° 24, 25 y 26 y dos Juzgados de Menores, el N° 7 y 8.

La ubicación de estos 5 Juzgados se encuentra en un complejo judicial ubicado en calle El Salitre N° 748.

Estos Juzgados son de reciente creación siendo los 3 del Crimen del año 1979 y los dos de Menores de 1981.

JUZGADOS	TERRITORIO JURISDICCIONAL
Santiago 24° del Crimen	Comuna de Quinta Normal
Santiago 25° del Crimen	Sector de Estación Central
Santiago 26° del Crimen	Comuna de Pudahuel
Santiago 7° de Menores	Comunas : Pudahuel y Quinta Normal
Santiago 8° de Menores	Comunas : Pudahuel y Quinta Normal

Actualmente, está en estudio en la División Jurídica, una proposición de decreto de modificación de los actuales territorios jurisdccionales realizada por una comisión integrada por funcionarios de OPLAP y la División Judicial.

La proposición fue presentada por la Iltma. Corte de Apelaciones de Santiago, teniendo como objetivo una mejor asignación de territorios, de modo de uniformar la carga de trabajo (causas ingresadas y pendientes) de los Tribunales del Crimen.

En general, la proposición contempla una reducción del territorio de los Juzgados N° 24 y 26 y una ampliación del territorio del Juzgado N° 25.



Estadística Judicial

En la memoria de fin de año se detallan los juicios que se han celebrado en el Poder Judicial durante el año 1932, en los juzgados de letras, en los juzgados de familia y en los juzgados de menores de edad. La información de estos juicios se encuentra en un cuadro judicial ubicado en el folio 21 del tomo 1 de este libro.

Estos juicios son de carácter criminal y civil por lo que en el presente libro se detallan los juicios que se han celebrado en los juzgados de letras, en los juzgados de familia y en los juzgados de menores de edad.

JUZGADOS	TÉRMINOS JURISDICCIONALES
Santiago 1.º de Menores	Comuna de Santiago y Quinta Normal
Santiago 2.º de Menores	Comuna de Santiago y Quinta Normal
Santiago 3.º de Menores	Comuna de Santiago y Quinta Normal
Santiago 4.º de Menores	Comuna de Santiago y Quinta Normal
Santiago 5.º de Menores	Comuna de Santiago y Quinta Normal
Santiago 6.º de Menores	Comuna de Santiago y Quinta Normal
Santiago 7.º de Menores	Comuna de Santiago y Quinta Normal
Santiago 8.º de Menores	Comuna de Santiago y Quinta Normal
Santiago 9.º de Menores	Comuna de Santiago y Quinta Normal
Santiago 10.º de Menores	Comuna de Santiago y Quinta Normal

Actualmente, está en estudio en la Div. de Estadística, del Poder Judicial, el proyecto de modificación de los límites territoriales de los juzgados de letras, de familia y de menores de edad, para que coincidan con los límites territoriales de las comunas.

La propuesta de modificación de los límites territoriales de los juzgados de letras, de familia y de menores de edad, tiene como objetivo dar mayor eficiencia a la administración judicial, al reducir el número de juzgados y aumentar el número de jueces por juzgado.

En general, la propuesta de modificación de los límites territoriales de los juzgados de letras, de familia y de menores de edad, tiene como objetivo dar mayor eficiencia a la administración judicial, al reducir el número de juzgados y aumentar el número de jueces por juzgado.

2.2. Diagnóstico Infraestructura

Los cinco juzgados que se ubican en esta comuna, se encuentran en un edificio construido el año 1980 ex-profeso, en calle El Sa litre N° 478.

Dado lo anterior, y habiéndose ejecutado algunas obras de habili tación cuando fueron instalados, no se presentan problemas de infraestructura.

2.3. Auxiliares de la Administración de Justicia

El 12 de Enero de 1979, se creó una Notaria que debe establecer su oficio en la comuna de Pudahuel, aunque puede ejercer sus funciones en el departamento de Santiago, con excepción en las comunas de Las Condes y Maipú.

Se han designado dos Asistentes Sociales Judiciales para cada Juzgado de Menores que atiende la comuna de Pudahuel, es decir, el 7° y el 8°.

El resto de los Auxiliares de la Administración de Justicia se crean para toda la Región Metropolitana sin especificar comuna.

5.2. Organización Institucional

Los efectos de la Ley N° 17.250, de 1978, en materia de organización institucional, se reflejan en el artículo 1° de la Ley N° 17.250, que establece:

La ley N° 17.250, de 1978, modificó la estructura organizacional de la Dirección de Carceres, creando la Subdirección de Ejecución Penitenciaria, la Subdirección de Asesoramiento y la Subdirección de Estudios e Investigaciones.

5.3. Asistencia de la Administración de Justicia

El artículo 1° de la Ley N° 17.250, de 1978, establece que la Subdirección de Ejecución Penitenciaria, la Subdirección de Asesoramiento y la Subdirección de Estudios e Investigaciones, dependan directamente de la Dirección de Carceres, y no de la Subdirección de Ejecución Penitenciaria.

En consecuencia, la estructura organizacional de la Dirección de Carceres, creada por la Ley N° 17.250, de 1978, se resume en el siguiente organograma:

El artículo 1° de la Ley N° 17.250, de 1978, establece que la Subdirección de Ejecución Penitenciaria, la Subdirección de Asesoramiento y la Subdirección de Estudios e Investigaciones, dependan directamente de la Dirección de Carceres.

3.- ASISTENCIA JURIDICA GRATUITA

En la comuna de Pudahuel funcionan dos Consultorios Jurídicos Gratuitos que cuentan con aportes del Ministerio de Justicia:

- 1.- Consultorio Jurídico Gratuito, dependiente de la Corporación de Asistencia Judicial de la Región Metropolitana, que funciona en el interior de la Ilustre Municipalidad de Pudahuel, en dependencias cedidas gratuitamente por dicho Municipio.

Este Consultorio se creó sobre la base de un Convenio de Asistencia Jurídica, ante la Corporación de Asistencia Judicial Región Metropolitana y la Municipalidad en cuestión.

Se recibe un aporte de 100 UF mensuales.

Solo atiende asuntos de caracter penal (210 causas).

Es atendido por cuatro Abogados y un Procurador.

- 2.- Consultorio Jurídico Gratuito, dependiente de la Fundación de Asistencia Legal de la Familia, organismo creado por el Consejo de Defensa del Niño.

Funciona en dependencias ubicadas al lado de los juzgados 7° y 8° de Menores, calle El Salitre N° 748. Estas oficinas son cedidas gratuitamente por la Junta de Servicios Judiciales.

En el mes de Mayo tuvieron un ingreso de 643 causas, que sumadas a las que están pendientes (tramitándose), hacen un total de 4.319 causas.

- 3.- Existe también otro Consultorio Social Jurídico en la Unidad Vecinal N° 55, en calle Ricardo Vial N° 8405, que funciona en una sala grande, habilitada para estos efectos.



En la ciudad de Santiago, a los días...

El Concejo Municipal...

En consecuencia...

Se acuerda...

El presente...

En consecuencia...

En el mes de...

Este convenio...

La dirige el Sr. Efraín Villar, hay dos Abogados y una egresada de derecho, que colaboran gratuitamente. Estos profesionales, van una vez por semana, por turnos.

El Sr. Villar, envió una carta al Sr. Ministro de Justicia, solicitando aportes en dinero para el funcionamiento de dicho Consultorio.



Se dirige al Sr. Sr. Villar, para que se le entregue a un representante
de la familia, que se encuentre en la Calle P. de la Cruz,
en las cercanías de la casa, en la ciudad.

El Sr. Villar, en la noche del día 24 de Agosto de 1934, por el
correo se dirigió a la casa de la familia de la Calle P. de la Cruz,
en la ciudad.



Archivo
Nacional
de Chile

4.- GENDARMERIA DE CHILE

4.1. Proyecto construcción C.D.P. Santiago Poniente
(Ex-Cárcel Pública).

En el mes de Mayo del presente año, esta Secretaría de Estado presentó a la Oficina de Planificación Nacional - ODEPLAN, para su evaluación técnico-económica, el proyecto de Construcción del C.D.P. Santiago Poniente, que vendría a reemplazar la actual Cárcel Pública (C.D.P. Santiago).

Dicho proyecto, se localizaría físicamente en la comuna de Pudahuel, en el sector determinado por la calle San Pablo y Av. La Estrella, en atención a que en calle El Salitre con San Pablo existen tres Tribunales del Crimen, situación favorable para conformar una Unidad Judicial Carcelaria en el sector. El terreno pertenece al SERVIU Metropolitano, por lo que se ha conversado la compra del terreno con dicha institución, existiendo buena disposición a la venta.



Informe de Chile
Informe de Chile

En el presente informe se describe el estado de Chile en el momento de la independencia. El informe fue elaborado por el Dr. Juan Antonio Riquelme y publicado en 1818. El informe describe el estado de Chile en el momento de la independencia. El informe fue elaborado por el Dr. Juan Antonio Riquelme y publicado en 1818.

El informe describe el estado de Chile en el momento de la independencia. El informe fue elaborado por el Dr. Juan Antonio Riquelme y publicado en 1818. El informe describe el estado de Chile en el momento de la independencia. El informe fue elaborado por el Dr. Juan Antonio Riquelme y publicado en 1818.



- Hogares de Menores
- ▨ Futuro C.D.P. Santiago - Pte.
- Unidad Judicial





... de ...

... (ARTICULO ...)

... de ...

... de ...

... de ...

... de ...

... de ...





Archivo
Nacional
de Chile

INFORME PROYECTO

"CONSTRUCCION EDIFICIO CORTE DE APELACIONES DE COPIAPO "

I ANTECEDENTES GENERALES

- 1.- El 29 de Abril de 1981, el Sr. Intendente de la III Región, Coronel (E) Alejandro González Samohad, mediante oficio N° 543 dirigido a la Srta. Ministro de Justicia Doña Mónica Madariaga Gutiérrez, propone destinar los fondos previstos para la Unidad Asistencial Básica de Menores a la construcción de un inmueble destinado a la Il^{ta}. Corte de Apelaciones de Copiapó, dado que funciona en dependencias facilitadas por el Gobierno Regional.
- 2.- Esta Secretaría de Estado teniendo en consideración lo señalado por el Sr. Intendente, procedió a solicitar a la Sociedad Constructora de Establecimientos Educativos S.A. la elaboración del respectivo proyecto y la localización de un terreno apropiado a dichos fines, informando, por ORD. N° 1022 de 14.05.81., de las gestiones en comento al Sr. Intendente.
- 3.- Con fecha 09.03.82. se recibió en esta Secretaría de Estado el ORD. N° 92 proveniente del Secretario Regional Ministerial de Justicia, en el cual informa la aprobación por parte del Sr. Intendente Regional, del financiamiento del proyecto "Corte de Apelaciones de Copiapó" por el Fondo Nacional de Desarrollo Regional (F.N.D.R.)

El Sr. Secretario Regional Ministerial de Justicia solicitó en esa oportunidad, la elaboración del proyecto de arquitectura.

- 4.- Tomando en cuenta la petición anterior, esta Secretaría de Estado encomendó con fecha 19.04.82. al Sr. Director de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas el desarrollo del proyecto para la Ilustre Corte de Apelaciones de Copiapó. Para tal efecto, se envió como antecedente el programa arquitectónico elaborado por la Oficina de Planificación y Presupuestos.

SECRETARIA DE INTERIORES
SANTO DOMINGO DE LOS ANDES
1982

SECRETARIA DE INTERIORES

COMANDO EN JEFE FUERZAS ARMADAS DE CHILE

ANTECEDENTES GENERALES

El 21 de Abril de 1981, el Sr. Subcomandante en Jefe de la 12ª Brigada, Sr. Alejandro González, comunicó mediante oficio N.º 040 dirigido a la Srta. Ministra de Justicia donña Mónica Huelmo, informando que durante los meses previos con la Unidad Asistencial Médica de Menapue y la construcción de un inmueble destinado a la atención de las lesiones de combate, se han realizado en el departamento de Antofagasta por el Gobierno Regional.

Esta Secretaría de Estado informó en consecuencia, la Señalada por el Sr. Subcomandante en Jefe de la 12ª Brigada, Sr. Alejandro González, informando que la Unidad Asistencial Médica de Menapue y la construcción de un inmueble destinado a la atención de las lesiones de combate, se han realizado en el departamento de Antofagasta por el Gobierno Regional.

Con fecha 08.03.82, se recibió en esta Secretaría de Estado el Oficio N.º 32 proveniente del Secretario Regional Ministerial de Antofagasta, en el cual informó la aprobación por parte del Sr. Intendente Regional del financiamiento del proyecto "Corte de Asistencia de Combate" por el Fondo Nacional de Desarrollo Regional (F.N.D.R.).

El Sr. Secretario Regional Ministerial de Antofagasta informó en este sentido, la aprobación del proyecto de construcción.

Cuando en cuenta la petición anterior, esta Secretaría de Estado en comando con fecha 18.04.82, al Sr. Director de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas se dispuso el desarrollo del proyecto para la construcción de Asistencia de Combate, para el efecto, se envió como anexo a la Srta. Ministra de Justicia el expediente elaborado por la Dirección de Obras Públicas y Construcción.



Archivo Nacional de Chile

5.- El 19.05.82. esta Secretaría de Estado informó a la Intendencia III Región el dimensionamiento y costo que involucraba el proyecto de construcción de la citada Corte de Apelaciones, todo ello dentro de los estándares y especificaciones para la construcción de oficinas para tribunales. Este Ministerio solicitó, además, un pronunciamiento acerca de la real existencia de fondos regionales que alcanzaban a la suma de \$ 17.640.000.=

Hasta la fecha no se ha recibido respuesta.

6.- Por ORD. N° 1247 del 28.05.82. de Subsecretario de Justicia a Sr. SEREMI de Justicia de la III Región, se remite copia de los planos del anteproyecto de la Il^{ta}. Corte de Apelaciones de Copiapó y se solicita gestionar a nivel regional el financiamiento de dicha obra, dado que no es posible efectuarla con cargo al Presupuesto Sectorial del año 1982.

7.- Por ORD. N° 1287 del 01.06.82. el Ministerio de Justicia aprobó el anteproyecto del Ministerio de Obras Públicas.

8.- De acuerdo al Reservado N° 300 de 14.05.83., del Sr. Intendente de la Región de Atacama al Sr. Ministro de Justicia, se señala que el proyecto no pudo materializarse porque los terrenos previstos no eran del agrado del entonces Presidente de la Il^{ta}. Corte de Apelaciones de Copiapó Sr. Federico Pizarro Contador. Tales terrenos se localizan frente a la U.J.C. de Copiapó.

Además señala el Sr. Intendente que, con el proyecto arquitectónico denominado "Remodelación Centro de Copiapó" aprobado por la Intendencia Regional, existe la posibilidad de incluir en dicho conjunto un edificio para la Il^{ta}. Corte de Apelaciones, motivo por el cual solicita postular los recursos para el Presupuesto 1984, conforme proyecto y costo que obra en poder de esa Secretaría de Estado.



El 19.05.83, esta Secretaría de Estado informó a la Intendencia de la Región el funcionamiento y estado que involucra al giro de la construcción en la ciudad de Antofagasta, todo ello dentro de los estándares y especificaciones para la construcción de edificios para viviendas. Este Ministerio solicitó, además, un pronunciamiento acerca de la viabilidad económica de las obras regionales que se encuentran a la fecha en 2.145.000.

Hasta la fecha no se ha recibido respuesta.

En fecha 27.12.82, el Sr. Intendente de Justicia a Sr. Intendente de Justicia de la III Región, le envió copia de los planes del subproyecto de la Iltia. Como de Antofagasta de Copal y se solicitó gestión a nivel regional al Intendente de Justicia, dado que no se existe estructura con cargo al Presidente de la Región del año 1982.

Por D.O. N. 1237 del 01.05.83, el Ministerio de Justicia aprobó el subproyecto del Ministerio de Obras Públicas.

Se acordó al Sr. Intendente N. 302 de 14.05.83, del Sr. Intendente de Justicia de Antofagasta, en relación que el proyecto no pudo materializarse porque los terrenos que se encuentran en el sector de Antofagasta, como de Copal y Antofagasta de Copal. Tales terrenos se encuentran frente a la U.C. de Copal.

Al Sr. Intendente de Justicia, con el proyecto arquitectónico denominado "Residencia en Copal", aprobado por la Intendencia Regional, existe la necesidad de hacer un estudio de factibilidad para la Iltia. Como de Antofagasta, motivo por el cual se solicitó a la Intendencia de Justicia, para que se encargue de gestionar los terrenos para el desarrollo de la obra, como de Copal y Antofagasta de Copal.

- 9.- Por Oficio N° 297-2 de 12.05.83. de la Corte de Apelaciones de Copiapó, se remitió a esta Secretaría de Estado, copia autorizada del Pleno extraordinario celebrado por dicha Corte, en el que solicitan se adopten las medidas tendientes a construir un edificio para la Corte de Apelaciones. Además, se adjunta una carpeta con fotografías descriptivas del lugar y plano correspondiente.
- 10.- Con fecha 23.08.83., el SEREMI de la III Región en ORD. N° 287 dirigido al entonces Ministro de Justicia Don Jaime del Valle Allende, solicita nuevamente el estudio del proyecto, a fin de superar en forma definitiva la carencia de local para la Corte de Apelaciones.
- 11.- El SEREMI de la III Región se dirige mediante ORD. N° 371 del 05.10.83. al Sr. Presidente de la Il^{ta}. Corte de Apelaciones de Copiapó - Subrogante, a fin de solicitar su opinión referente a posibles instalaciones de la Corte de Apelaciones, ante petición verbal formulada por el Depto. de Arquitectura del Ministerio de Justicia.
- 12.- A raíz del violento sismo que afectó a la III Región el día 4 de Octubre de 1983, el SEREMI de dicha región, se dirige al Sr. Ministro de Justicia Dn. Jaime del Valle Allende a través de ORD. N° 389 del 13.10.83., informando que resultó dañado el edificio en que funciona la Il^{ta}. Corte de Apelaciones, además de los locales en que funciona el 3er. Juzgado de Letras y Juzgado de Menores de Copiapó, procediendo a evacuar estos últimos locales.

Informa además, que la construcción de la Corte y los Juzgados en los terrenos anexos al Complejo Judicial Carcelario cuenta con la aprobación de los señores Ministros del Il^{mo}. Tribunal, del Sr. Intendente y del Secretario Regional Ministerial infrascrito.

- 13.- Mediante ORD. N° 2257 del 25.10.83. de Subsecretario de Justicia a Sr. SEREMI de la III Región, se hace presente a este último, que la solución solamente podrá determinarse en el año próximo (1984) en consideración a que en esta época del año ya se ha terminado la formulación de proyectos para la inversión pública de 1984.



Por Decreto N° 217-2 del 12.07.53, se le comisiona a don
... para que se encargue de la dirección de la
... en el curso de su gestión, debiendo ser
... en el curso de su gestión, debiendo ser
... en el curso de su gestión, debiendo ser

Por Decreto N° 217-2 del 12.07.53, se le comisiona a don
... para que se encargue de la dirección de la
... en el curso de su gestión, debiendo ser
... en el curso de su gestión, debiendo ser

Por Decreto N° 217-2 del 12.07.53, se le comisiona a don
... para que se encargue de la dirección de la
... en el curso de su gestión, debiendo ser
... en el curso de su gestión, debiendo ser

Por Decreto N° 217-2 del 12.07.53, se le comisiona a don
... para que se encargue de la dirección de la
... en el curso de su gestión, debiendo ser
... en el curso de su gestión, debiendo ser

Por Decreto N° 217-2 del 12.07.53, se le comisiona a don
... para que se encargue de la dirección de la
... en el curso de su gestión, debiendo ser
... en el curso de su gestión, debiendo ser

Por Decreto N° 217-2 del 12.07.53, se le comisiona a don
... para que se encargue de la dirección de la
... en el curso de su gestión, debiendo ser
... en el curso de su gestión, debiendo ser

Por otra parte, informa que se analizará la factibilidad de desarrollar un proyecto adecuado que pueda postular a la aprobación técnico-económica por parte de ODEPLAN y su posterior financiamiento en el presupuesto de la Nación.

- 14.- Por Oficio N° 178-2 de 3 de Abril de 1984, de la Il^{ta}. Corte de Apelaciones de Copiapó, se remite el Pleno Extraordinario celebrado por esa Corte, en el cual se solicita al Ministerio de Justicia construir un edificio para la Corte en los terrenos que posee el Ministerio, anexos al Complejo Judicial Carcelario, en Avda. Copayapu de dicha ciudad.

II ANTECEDENTES DEL PROYECTO

Respecto al proyecto de construcción de la Corte de Apelaciones de Copiapó, se cuenta con un plano de localización, programa arquitectónico, ficha EBI elaborada por el Coordinador Regional de Inversiones de la III región y un anteproyecto.

OPLAP ha estado trabajando en una "Metodología de Identificación y Priorización de Proyectos de Inversión en el Área Judicial", que permita presentar proyectos que se encuentren enmarcados dentro de los objetivos y políticas asignados por el Supremo Gobierno en el Programa Socio-Económico 1983-1989.

Como parte de dicho estudio, se realizó un Diagnóstico Nacional de Infraestructura Judicial, y a base de tales antecedentes se conoce el estado material de los inmuebles y su grado de adecuación a las funciones que efectúa cada tipo de tribunal. El análisis de tales antecedentes permite visualizar las situaciones más críticas a nivel nacional y regional.

Es así como se ha detectado una serie de tribunales con problemas críticos en su infraestructura, ya que cuentan con una nota promedio baja, en una escala de 1 a 7, en comparación al resto de los tribunales del país. Destacan entre éstos el Juzgado de Letras de Curanilahue (1,75), Letras de Quilpué (1,75), Letras de La Calera (1,58) y 1° de Letras de San Felipe (1,83). Por el contrario, el local de la Corte de Apelaciones de Copiapó contaba con un 7 como promedio y el 3er Juzgado de Letras y el Juzgado de Menores

El presente informe tiene por objeto informar a la Comisi6n de la Cerveza y al Consejo de la Cerveza sobre el estado de avance de los trabajos de investigaci6n y desarrollo que se est6n realizando en el Departamento de la Cerveza.

El presente informe tiene por objeto informar a la Comisi6n de la Cerveza y al Consejo de la Cerveza sobre el estado de avance de los trabajos de investigaci6n y desarrollo que se est6n realizando en el Departamento de la Cerveza.

RESUMEN DEL PROYECTO

El presente informe tiene por objeto informar a la Comisi6n de la Cerveza y al Consejo de la Cerveza sobre el estado de avance de los trabajos de investigaci6n y desarrollo que se est6n realizando en el Departamento de la Cerveza.

El presente informe tiene por objeto informar a la Comisi6n de la Cerveza y al Consejo de la Cerveza sobre el estado de avance de los trabajos de investigaci6n y desarrollo que se est6n realizando en el Departamento de la Cerveza.

El presente informe tiene por objeto informar a la Comisi6n de la Cerveza y al Consejo de la Cerveza sobre el estado de avance de los trabajos de investigaci6n y desarrollo que se est6n realizando en el Departamento de la Cerveza.

El presente informe tiene por objeto informar a la Comisi6n de la Cerveza y al Consejo de la Cerveza sobre el estado de avance de los trabajos de investigaci6n y desarrollo que se est6n realizando en el Departamento de la Cerveza.



con un 2,0 y 5,25 respectivamente. Cabe recalcar que dichas notas no han sido actualizadas de acuerdo al sismo de Octubre de 1983, el que ocasionó daños en los locales de la Corte de Apelaciones y Juzgados.

En cuanto a la funcionalidad de la Corte de Apelaciones de Copiapó, es necesario señalar que según los estándares definidos para un funcionamiento adecuado de este tipo de tribunal, la construcción debería ser de 469,50 m²., pero dicha Corte sólo tiene 174,76 m²; en consecuencia existe un grave déficit de 294,74 m² de construcción.

Por último, es importante señalar que la Corte desde la fecha de su instalación, 29 de Julio de 1977, ha funcionado provisoriamente en recintos anexos a Servicios Públicos y Reparticiones dependientes de la Administración Central del Estado. En la actualidad ocupa sólo un sector del segundo piso del Edificio Lautaro, ubicado en la esquina nororiente de las calles Los Carreras con Chacabuco, en cuyo primer nivel opera la Gobernación Provincial y la Oficina Regional del Servicio de Tesorerías; en el segundo piso, además de la Corte de Apelaciones, se encuentran las Oficinas regionales de CEMA, Comité de Ayuda a la Comunidad y el Registro Civil; el tercer y último nivel está destinado a SERVIU, Fiscalía Militar, Instituto Nacional de Estadísticas y Censos, Servicio Nacional de Capacitación y Empleo y, DIRINCO.

SANTIAGO, Mayo 1984.



Archivo
Nacional
de Chile

El presente informe tiene por objeto informar a la Comisión de Asesoramiento de la Corte Suprema de Justicia sobre el estado de los trabajos de la Comisión de Asesoramiento de la Corte Suprema de Justicia en el período comprendido entre el 1º de mayo de 1968 y el 31 de mayo de 1968.

El presente informe tiene por objeto informar a la Comisión de Asesoramiento de la Corte Suprema de Justicia sobre el estado de los trabajos de la Comisión de Asesoramiento de la Corte Suprema de Justicia en el período comprendido entre el 1º de mayo de 1968 y el 31 de mayo de 1968.

El presente informe tiene por objeto informar a la Comisión de Asesoramiento de la Corte Suprema de Justicia sobre el estado de los trabajos de la Comisión de Asesoramiento de la Corte Suprema de Justicia en el período comprendido entre el 1º de mayo de 1968 y el 31 de mayo de 1968.

SANTIAGO, Mayo 1968



Archivo
Nacional
de Chile

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE JUSTICIA
O P L A P
17.04.84.
REH/pam.

1023
ORD. N° _____ /

ANT.: ORD. N° 12/99 del 13.01.84. de
Ministro de Hacienda y Minis-
tro Director de ODEPLAN.

MAT.: Presentación de Proyectos Sec-
tor Justicia - Proceso Presu-
puestario 1985.

SANTIAGO, 18 MAY 1984

DE : MINISTRO DE JUSTICIA

A : SR. MINISTRO DIRECTOR DE LA OFICINA DE
PLANIFICACION NACIONAL

- 1.- De acuerdo al oficio mencionado en el antecedente, envío a US. los proyectos de arrastre que postulan al Presupuesto del año 1985.
- 2.- Asimismo, se presentan a la correspondiente evaluación técnico-económica los proyectos que a continuación se mencionan, algunos de los cuales ya fueron inscritos en el Sistema de Estadísticas Básicas de Inversión: "Construcción Corte de Apelaciones de Copiapó"; "Construcción Centro de Ayuda Integral al Menor, R.M."; "Construcción U.J.C. de Pichilemu"; "Construcción COD Femenino, VIII Región"; "Construcción Oficinas Registro Civil e Identificación y Consejo de Defensa del Estado de Coyhaique" y, un "Estudio de Especialidades", que involucra a los proyectos de los complejos penitenciarios de Antofagasta, Valparaíso, Osorno, Castro, Panguipulli y Punta Arenas.

Saluda atentamente a US.,

HUGO ROSENDE SUBIABRE
Ministro de Justicia

REH/pam/I.302/F.012
(17.05.84.)
DISTRIBUCION:

- Sr. Ministro Director de ODEPLAN
- Of. de Partes
- Archivo
- OPLAP



Archivo
Nacional
de Chile

MEMORANDUM N° 189



A : SRTA. SUBSECRETARIO DE JUSTICIA

DE : DIRECTOR DE LA OFICINA DE PLANIFICACION
Y PRESUPUESTOS

MAT.: Seguimiento de Causas. /

Tengo el agrado de informar a US. sobre el resultado de las gestiones realizadas ante el Sr. Homero Larraín Donoso, Director de SECICO-U.C., con fecha 5 de julio en curso, según las directrices dadas por la Comisión ad-hoc.

- 1.- SECICO acepta trabajar con 7 Juzgados este año y que el pago se materialice durante el Segundo Semestre o en los primeros meses de 1985, siempre que la factura de SECICO sea hecha en 1984. (En compensación, la rebaja por volumen comenzará a operar con cierto retardo).
- 2.- Al aumentar el número de Juzgados e incorporarse eventualmente la Corte de Apelaciones de Santiago, será necesario hacer nuevos estudios, adecuaciones a los programas computacionales ya existentes, ver posibles rebajas de costos y como hacer operar el Sistema en Valparaíso, Concepción y en edificios de Santiago donde hay varios Juzgados del Crimen.
- 3.- SECICO designará como coordinador del Sistema de Seguimiento de Causas al Sr. Adolfo Navarro Beltrán. El Sr. Navarro estudiaría tanto los cambios computacionales como la organización del sistema por parte de SECICO.

Saluda atentamente a US.,



ALBERTO MARTIN MONTIEL
Director de OPLAP

Sr. Albert Martin Montiel

Elaborar el Proyecto

Afectuamente

Alberto Montiel

SANTIAGO, Julio 13 de 1984.
MJH/jsb.



Archivo
Nacional
de Chile

MEMORANDUM N° 189

A : SRTA. SUBSECRETARIO DE JUSTICIA
DE : DIRECTOR DE LA OFICINA DE PLANIFICACION
Y PRESUPUESTOS

MAT: Seguimiento de Causas.

Tengo el agrado de informar a US. sobre el resultado de las gestiones realizadas ante el Sr. Homero Larraín Donoso, Director de SECCO-U.C., con fecha 5 de Julio en curso, según las directrices dadas por la Comisión ad-hoc.

1.- SECCO acepta trabajar con 7 juzgados este año y que el pago se materialice durante el segundo semestre o en los primeros meses de 1985, siempre que la factura de SECCO sea hecha en 1984. En compensación, la rebaja por volumen comenzará a operar con diez (10) días de retraso.

2.- Al aumentar el número de Juzgados e incorporarse eventualmente la Corte de Apelaciones de Santiago, será necesario hacer nuevos estudios, adecuaciones a los programas computacionales ya existentes, ver posibles rebajas de costos y como hacer operar el sistema en Valparaíso, Concepción y en edificios de Santiago donde hay varios Juzgados del Crimen.

3.- SECCO designará como coordinador del sistema de seguimiento de Causas al Sr. Adolfo Navarro Beltrán. El Sr. Navarro estudiará tanto los cambios computacionales como la organización del sistema por parte de SECCO.

Saluda atentamente a US.,

Alberto Martín Montiel
DIRECTOR
ALBERTO MARTIN MONTIEL
Director de OPLA



SANTIAGO, Julio 13 de 1984.
MAM:jsb.

URGENTE



Archivo
Nacional
de Chile



MEMORANDUM N° 195

A : SRTA. SUBSECRETARIO DE JUSTICIA
DE : DIRECTOR DE LA OFICINA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTOS

MAT.: Situación proyectos de Coyhaique/

- 1.- Me refiero al memorándum N° 135, de fecha de hoy, en que US. solicita información respecto a la situación en que se encuentra el traslado de las Oficinas del Registro Civil a nuevas dependencias en la ciudad de Coyhaique.
- 2.- Sobre este particular, me permito manifestar a US. que ha constituido especial preocupación de esta Oficina, de acuerdo a las instrucciones de US., llevar a efecto en forma prioritaria el citado traslado, proceso cuyas etapas, condicionantes y estado de avance se detallan a continuación :
 - a) Con fecha 9 de marzo de 1984, se ofició al Sr. Intendente de la XI Región, requiriendo la posibilidad de reubicar al Servicio indicado (ORD. N° 521).
 - b) Con fecha 28 de marzo de 1984, el Sr. Intendente informó como única alternativa de traslado la construcción de nuevas dependencias en un terreno de propiedad del Servicio de Seguro Social cedido por la Región, indicando la imposibilidad de un financiamiento adicional por parte del F.N.D.R. (ORD. N° 288).
 - c) A partir de esa fecha, esta Oficina enfrentó el traslado como proyecto de inversión, incluyendo dependencias para la Procuraduría Fiscal de Coyhaique.

Se inició a la brevedad el diseño del anteproyecto arquitectónico, elaborado por Arquitectura del Servicio de Seguro Social que posee los planos del edificio colindante, y Arquitectura Regional (M.O.P.).

//..



H E N O X A L D M E R

A : DTA. SUPERINTENDENTE DE JUSTICIA

DE : DIRECCION DE LA OFICINA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTOS

MAT : Situación proyectos de Copiapó

Se refiere al memorándum N° 115, de fecha de hoy, en que se solicita información respecto a la situación en que se encuentra el traslado de las Oficinas del Registro Civil a nuevas dependencias en la ciudad de Copiapó.

Sobre este particular, se permite manifestar a U.S. que ha consultado especial preocupación de esta Oficina, la necesidad de las instalaciones de U.S., llevar a efecto en forma prioritaria el citado traslado, proceso cuyos etapas, como elementos y estado de avance se detallan a continuación:

- a) Con fecha 9 de marzo de 1964, se otorgó al Sr. Ingeniero de la Región, respectivamente la posesión de los locales del Servicio de Registro Civil.
 - b) Con fecha 28 de marzo de 1964, el Sr. Ingeniero Laboral no como única alternativa de traslado la construcción de nuevas dependencias en un terreno de propiedad del Servicio de Seguro Social cedido por la Región, indicándose la imposibilidad de un financiamiento adicional por parte del F.N.C. (ORD. N° 188).
 - c) A partir de esa fecha, esta Oficina ordenó el traslado de como proyecto de inversión, indicando dependencias para la Procuraduría Fiscal de Copiapó.
- Se indicó a la brevedad el diseño del anteproyecto arquitectónico, elaborado por Arquitectos del Servicio de Seguro Social que poseen los planos del edificio existente y Arquitectos Regionales (M.C.F.).



Archivo Nacional de Chile

[Handwritten signature]



- d) Con fecha 14 de junio de 1984 se remitió el anteproyecto a esta Oficina (ORD. N° 6077).

Una vez revisado por Arquitectura-OPLAP, el proyecto fue aprobado, con fecha 27 de junio, por el Sr. Director General del Servicio de Registro Civil e Identificación y el Sr. Presidente del Consejo de Defensa del Estado. Paralelamente se estableció la disponibilidad de M \$ 5.700.= para su realización.

- e) A esta fecha el proyecto se encuentra en la etapa de envío a ODEPLAN para su evaluación técnica, requisito previo a la modificación presupuestaria que se solicitará a Hacienda para su pronta ejecución.

- 3.- Finalmente, y con respecto a otros proyectos que por instrucciones de US. impulsa esta Oficina en esa ciudad, puedo informar que próximamente se ampliará el edificio de los tribunales para instalar la 11ta. Corte de Apelaciones y se iniciará la construcción de un edificio de departamentos para los Sres. Ministros.

Ambos proyectos se encuentran financiados.

Saluda atentamente a US.,



Alberto Martin Montiel
ALBERTO MARTIN MONTIEL
Director de OPLAP

SANTIAGO, Julio 12 de 1984.
FBL/jsb.



Archivo
Nacional
de Chile



Con fecha 14 de junio de 1964 se remitió al autor el proyecto a esta Oficina (O.M. N.º 6077).

Una vez revisado por Asistente-O.M. N.º 6077, el proyecto fue aprobado, con fecha 17 de junio, por el Sr. Director General del Instituto de Pedagogía Civil e Identificación y el Sr. Presidente del Consejo de Pedagogía del Estado. Posteriormente se estableció la disponibilidad de \$ 2.700.000 para su realización.

A esta fecha el proyecto se encuentra en la etapa de envío a ODEPLAN para su evaluación técnica, respaldada por la modificación presupuestaria que se encuentra a Batañeda para su pronta ejecución.

Finalmente, y con respecto a otros proyectos que por instrucciones de S.E. Inspección esta Oficina en esa ciudad, que de interés que próximamente se amplíe el edificio de los tribunales para instalar la línea. Corde de Apalcama y se iniciará la construcción de un edificio de departamentos para los Sres. Ministros.

Dados proyectos se encuentran finalizados.

Saluda atentamente a U.S.

[Handwritten signature]
DIRECTOR
INSTITUTO MARTIN MORRIE
DIRECTOR DE CIPAP



SANTIAGO, Julio 15 de 1964.

MEMORANDUM

135

DE: SUBSECRETARIO DE JUSTICIA

A: Sr. Jefe de la Oficina de Planificación.

Ruego a Ud. informarme sobre la situación existente en Coyhaique, respecto a las oficinas del Registro Civil.

Está en conocimiento de esa Jefatura que la Primera Dama, personalmente, solicitó la entrega del local que dicho servicio ocupa, y que están en dependencias asignadas a CEMA-CHILE.

En antecedentes que obran en mi poder, esa oficina no la ha dado la prioridad y urgencia que este problema requiere por lo que ruego informar a la brevedad sobre la materia.

Atentamente.



Fecha:



SANTIAGO, 27 de Julio de 1934.

VST/OOO/pam

Srta. Subsecretaria de Justicia



Archivo
Nacional
de Chile

MEMORANDUM

135

DE SUBSECRETARIO DE JUSTICIA

A Sr. Jefe de la Oficina de Planificación.

Ruego a Ud. informarme sobre la situación existente en Covhales, respecto a las oficinas del Registro Civil.

Esté en conocimiento de esa defatura que la Primera Dama, personalmente, solicitó la entrega del local que dicho servicio ocupa, y que están en dependencias asignadas a CEMA-CHILE.

En antecedentes que obran en mi poder, esa oficina no le ha dado la prioridad y urgencia que esta problemática requiere por lo que ruego informarle de la preveidad sobre la materia.

Atentamente.

Chileno
48/184



Archivo Nacional de Chile

COPIA

COPIA INFORMATIVA

MEMORANDUM Nº 209

DE : DIRECTOR DE LA OFICINA DE PLANIFICACION
Y PRESUPUESTOS

A : SR. JEFE DE LA DIVISION JUDICIAL

ANT.: Memo Nº 144 de 16 de Julio
de 1984.

MAT.: Informa sobre costo creación
de Tribunales en proyecto
de Regionalización del Poder
Judicial.

Costo Alhajamiento

En atención a lo solicitado por su Memorándum de antecedentes, tengo el agrado de informar a Ud. que el costo de la creación de 26 nuevos cargos para las 2 futuras Cortes de Apelaciones, Oriente y Poniente Metropolitanas, y el de creación de 10 Juzgados de Letras, considerando personal y operación o funcionamiento alcanza a la suma de \$ 99.047.620 (gasto permanente). El costo de alhajamiento de los 12 Tribunales indicados es de \$ 17.000.000 (gasto por una vez).

Adjunto detalle y resumen del costo.

Saluda atentamente a Ud.,



ALBERTO MARTIN MONTIEL
Director de OPLAP

SANTIAGO, 27 de Julio de 1984.

VST/OOO/pam.

Srta. Subsecretario (c.i.)



Archivo
Nacional
de Chile

COPIA

COPIA INFORMATIVA



MEMORANDUM N° 209

DE : DIRECTOR DE LA OFICINA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTOS

A : SR. JEFE DE LA DIVISION JUDICIAL

ANTE: Memo N° 144 de 14 de Julio de 1984.

MAT: Informe sobre costo creación de Tribunales en proyecto de Regionalización del Poder Judicial.

En atención a lo solicitado por su Memorandum de antecedentes, tengo el agrado de informar a Ud. que el costo de la creación de 24 nuevos cargos para las 3 futuras Cortes de Apelaciones, Oriente y Poniente Metropolitanas, y el de creación de 10 Juzgado de Letras, considerando personal y operación a funcionamiento alcanza a la suma de \$ 99.047.420 (gasto permanente). El costo de abastecimiento de los 12 Tribunales indicados es de \$ 17.000.000 (gasto por una vez).

Ajunta detalle y resumen del costo.

Saluda atentamente a Ud.

ALBERTO MARTIN MONTIEL
Director de OPLAP



SANTIAGO, 27 de Julio de 1984.

Y27GCO/pem

Srta. Subsecretaria (c.c.)



Archivo Nacional de Chile

COSTO CREACION COMITE DE APELACIONES

COSTO FINANCIERIAL

RESUMEN COSTO DE CREACION DE
2 CORTES DE APELACIONES Y 10 JUZGADOS DE LETRAS

	Grado	Valor Mensual	Valor Anual	TOTAL
1 Presidente	III	712.389	8.548.668	9.261.057
2 Ministros	IV	210.759	2.529.108	3.039.867
2 Fiscalías	IV	210.258	2.523.096	3.043.354
1 Secretario	V	155.834	1.870.008	2.025.842
2 Cortes de Apelaciones Personal			22.704.660	22.704.660
10 Juzgados de Letras Personal			62.262.960	62.262.960
2 Cortes de Apelaciones gasto Operación			3.600.000	3.600.000
10 Juzgados de Letras gasto Operación			10.480.000	10.480.000
Oficiales Personales	XI	39.585	\$ 475.020	\$ 475.020
Asistentes	XIX	19.715	236.580	236.580
Oficiales Sala	XIX	19.715	236.580	236.580
Oficiales del Fiscal	XXI	16.642	199.704	199.704
Mayordomos	XXI	16.372	196.464	196.464
2 Cortes de Apelaciones			5.200.000	5.200.000
10 Juzgados de Letras			12.000.000	12.000.000
Costo Alhajamiento			\$ 17.000.000	\$ 17.000.000
Costo de Operación - \$ 1.300.000 anual			\$ 17.000.000	\$ 17.000.000
Alhajamiento		\$ 2.600.000		\$ 2.600.000

000/pam.



RESUMEN COSTO DE CREACION DE
CORTES DE APELACIONES Y JUZGADOS DE LETRAS

3 Cortes de Apelaciones Personal	22.509.660
10 Juzgados de Letras Personal	62.582.960
3 Cortes de Apelaciones Gasto Operación	3.400.000
10 Juzgados de Letras Gasto Operación	10.480.000
	<u>99.042.620</u>

Costo Alajamiento

3 Cortes de Apelaciones	2.500.000
10 Juzgados de Letras	13.000.000
	<u>17.000.000</u>



COSTO DE CREACION
JUZGADO DE LETRAS
COSTO CREACION CORTE DE APELACIONES

GASTO EN PERSONAL

	Grado	Valor Unitario Mensual	Valor Unitario Anual	TOTAL
2 Presidentes	III	212.389	2.548.668	5.097.336
2 Ministros	IV	210.238	2.522.856	5.045.712
2 Fiscales	IV	210.238	2.522.856	5.045.712
1 Secretario	V	155.854	1.870.248	1.870.248
1 Oficial 1º	X	44.711	536.532	536.532
1 Oficial 2º	XIV	30.312	363.744	363.744
2 Oficiales 3º	XV	28.240	338.880	677.760
3 Oficiales 4º	XVI	25.804	309.648	928.944
2 Oficiales Personal	XI	39.486	473.832	947.664
2 Asistentes	XIX	19.718	236.616	473.232
2 Oficiales Sala	XIX	19.718	236.616	473.232
4 Oficiales del Fiscal	XXI	16.642	199.704	798.816
2 Mayordomos	XX	18.572	222.864	445.728
26				22.704.660

Costo de Operación \$ 1.800.000 anual

Alhajamiento \$ 2.600.000

000/pam.



Archivo
Nacional
de Chile

GASTO EN PERSONAL
COSTO CREACION CORTE DE APELACIONES

Grado	Valor Unitario Mensual	Valor Unitario Anual	TOTAL
3 Presidentes	212.389	2.548.668	2.097.336
3 Ministros	210.538	2.525.856	2.042.712
3 Fiskales	210.332	2.525.856	2.042.712
1 Secretario	152.834	1.830.248	1.870.248
1 Oficial 19	44.711	536.232	336.232
1 Oficial 20	30.312	363.744	363.744
3 Oficiales 21	28.240	338.880	677.260
1 Oficiales 22	32.804	393.648	928.944
2 Oficiales Personal	39.486	473.832	947.664
2 Asistentes	19.718	236.616	473.232
2 Oficiales Sala	19.718	236.616	473.232
1 Oficiales del Fiscal	16.642	199.704	198.816
2 Abogados	18.212	218.544	442.728
			22.704.660

Costo de Operación \$ 1.800.000 anual
 Alajamiento \$ 2.600.000

COSTO DE CREACION
JUZGADO DE LETRAS

MEMORANDUM N° 114

	Grado	Valor Unitario Mensual	Valor Unitario Anual	TOTAL
1 Juez	V	155.854	1.870.248	1.870.248
1 Secretario	VII	129.991	1.559.892	1.559.892
1 Oficial 1º	XIV	30.312	363.744	360.744
3 Oficiales 2º	XV	28.240	338.880	1.016.640
3 Oficiales 3º	XVI	25.804	309.648	928.944
1 Oficial 4º	XVII	23.927	287.124	287.124
1 Oficial Sala	XXI	16.642	199.704	199.704
11				
		10 Juzgados \$	62.262.960	6.226.296
Costo de Operación	\$	1.048.000		
Alhajamiento	\$	1.200.000		

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a fin de informarle que en el estudio de la nueva carrera funcional de los empleados del Poder Judicial, se contempla un mejoramiento sustancial tanto en la jerarquía como de las remuneraciones que correspondan al cargo de oficial de partes de los Juzgados de Letras del país.

Con respecto a la sugerencia de sublevarse en algunos casos al cargo de oficial de partes de esta institución, en la medida que dicho cargo es de vital importancia en la tarea de administrar los procedimientos de los juzgados, que es pro de una justicia más ígil y efectiva, conviene obtener el sistema de seguimiento de causas.

Como es sabido, en la actualidad, el cargo de oficial de partes es prácticamente el de más baja jerarquía en un juzgado al extremo que en numerosas ocasiones es llamado a efectuar diligencias al exterior del recinto que, por cierto, nada tiene que ver con la labor judicial. Ello, como Ud. comprenderá, es incompatible con la dignidad e independencia que este cargo deberá ostentar en la medida que se generalice la aplicación del sistema de seguimiento de causas, el cual surta con el beneplácito de la Excma. Corte Suprema.

Saluda atentamente a Ud.

Alfonso Martín Montiel
ALFONSO MARTÍN MONTIEL
Director de OPLAP

SANTIAGO, 1 de Agosto de 1984.
AGD/pam.
Srta. Subsecretaria (C.I.)

000/pam.



COSTO DE CREACION
JUZGADO DE LETRAS

Grupos	Valor Unitario Mensual	Valor Unitario Anual	TOTAL
V	132.894	1.654.728	1.654.728
VII	152.921	1.835.052	1.835.052
XIV	30.315	363.780	363.780
XV	38.540	462.480	462.480
XVI	32.804	393.648	393.648
XVII	32.925	395.100	395.100
XVIII	18.643	223.716	223.716
10 Juzgados \$ 65.265.960			652.659.600
Costo de Operacion \$ 1.048.000			10.480.000
Alfabetamento \$ 1.500.000			15.000.000

PUBLICACION
 MINISTERIO
 0 P
 252
 2-7

MEMORANDUM Nº 211

DE : DIRECTOR DE LA OFICINA DE PLANIFICACION
Y PRESUPUESTOS

A : SR. JEFE DE LA DIVISION JUDICIAL

MAT.: Carrera Funcionaria empleados
Poder Judicial.

- 1.- Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a fin de sugerir que en el estudio de la nueva carrera funcionaria de los empleados del Poder Judicial, se contemple un mejoramiento sustancial tanto en la jerarquía como de las remuneraciones que correspondan al cargo de oficial de partes de los Juzgados de Letras del país.
- 2.- Como es de su conocimiento, esta sugerencia se fundamenta en que dicho cargo resulta de vital importancia en la tarea de modernización administrativa de los juzgados, que en pro de una justicia más ágil y efectiva pretende obtener el sistema de seguimiento de causas.

Como es sabido, en la actualidad, el cargo de oficial de partes es prácticamente el de más baja jerarquía en un juzgado, al extremo que en numerosas ocasiones es mandado a efectuar diligencias al exterior del recinto que, por cierto, nada tienen que ver con la labor judicial. Ello, como Ud. comprenderá, es incompatible con la dignidad e independencia que este cargo deberá ostentar en la medida que se generalice la aplicación del sistema de seguimiento de causas, el cual cuenta con el beneplácito de la Excma. Corte Suprema.

Saluda atentamente a Ud.,



ALBERTO MARTIN MONTIEL
Director de OPLAP

SANTIAGO, 1 de Agosto de 1984.

CGD/pam.

Srta. Subsecretario (c.i.)



Archivo
Nacional
de Chile

COPIA

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE JUSTICIA
SECRETARIA

MEMORANDUM N° 211

DE : DIRECTOR DE LA OFICINA DE PLANEACION
Y PRESUPUESTOS

A : SR. JEFE DE LA DIVISION JUDICIAL

MAT.: Carrera Funcionaria Empleados
Poder Judicial

1.- Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a fin de sugerir que en el estudio de la nueva carrera funcionaria de los empleados del Poder Judicial, se contemple un mejoramiento sustancial tanto en la jerarquía como de las remuneraciones que correspondan al cargo de oficial de partes de los Juzgados de Letras del país.

2.- Como es de su conocimiento, esta sugerencia se fundamenta en que dicho cargo resulta de vital importancia en la tarea de modernización administrativa de los juzgados, que en pro de una justicia más ágil y efectiva pretende obtener el sistema de seguimiento de causas.

Como es sabido, en la actualidad, el cargo de oficial de partes es prácticamente el de más baja jerarquía en un juzgado, al extremo que en numerosas ocasiones es mandado a efectuar diligencias al exterior del recinto que, por cierto, nada tienen que ver con la labor judicial. Ello, como Ud. comprenderá, es incompatible con la dignidad e independencia que este cargo deberá ostentar en la medida que se generalice la aplicación del sistema de seguimiento de causas, el cual cuenta con el beneplácito de la Excmo. Corte Suprema.

Saluda atentamente a Ud.,

Alberto Martín Montiel
DIRECTOR DE PLANEACION Y PRESUPUESTOS
ALBERTO MARTIN MONTIEL
Director de OPLAP



SANTIAGO, 1 de Agosto de 1982
CCDDP
Srta. Subsecretario (e.)

Subsecretario



Archivo
Nacional
de Chile

M E M O R A N D U M N° 219

DE : DIRECTOR DE LA OFICINA DE PLANIFICACION
Y PRESUPUESTOS

A : SRA. JEFE DE GABINETE - SUBSECRETARIA

MAT.: Proyecto "Racionaliza
ción del Proceso". /

En atención a lo solicitado en su Providencia del 2 de Agosto en curso, tengo el agrado de adjuntar los antecedentes financieros del proyecto "Racionalización del Proceso".

Saluda muy atentamente a US.,



Alberto Martin Montiel
ALBERTO MARTIN MONTIEL
Director de OPLAP

SANTIAGO, 8 de Agosto de 1984.
FBL/pam.



Archivo
Nacional
de Chile



M. J. Y F. N. O. M. N. O. 219

SE : DIRECTOR DE LA OFICINA DE PLANEACION Y PRESUPUESTO
A : SRA. LETE DE CABINETE - SUBSECRETARIA

ASUNTO: Proyecto "Racionalización del Proceso".

En atención a lo solicitado en su Providencia del 3 de Agosto en curso, tengo el gusto de adjuntar los antecedentes financieros del proyecto "Racionalización del Proceso".

Saluda muy atentamente a Ud.

Alberto Martín Montiel
DIRECTOR DE OFICINA DE PLANEACION Y PRESUPUESTO
ALBERTO MARTIN MONTIEL
Director de OFICINA DE PLANEACION Y PRESUPUESTO

SANTIAGO, 8 de Agosto de 1984.
RBL/gsm.

PROYECTO RACIONALIZACION DEL PROCESO.

Parte A. CONTENIDO:

- Diagnóstico sobre la Actividad Judicial.
- Diseño y Toma de la Encuesta.
- Tabulación y Procesamiento de la información recopilada.
- Análisis Computacional.

COSTO: 2.450 UF \$ 5.397.629.-
(Se encuentra pagado).

Parte B. CONTENIDO:

- Informe Metodológico del Estudio.
- Informe de resultados sobre procesos penales.
- Informe de resultados sobre procesos civiles (Procedimiento ordinario, sumario y ejecutivo).
- Informe Final.

COSTO: 2.177 \$ 4.299.998
Descuento IVA 958.209
Saldo Neto por pagar \$ 3.341.789.-

SANTIAGO, 6 de agosto de 1984.

PROYECTO INVESTIGACION DEL PROCESO

Parte A. CONTENIDO:

- Diagnóstico sobre la Actividad Judicial.
- Diseño y Toma de la Encuesta.
- Tabulación y Procesamiento de la Información Recopilada.
- Análisis Computacional.

COSTO: 5.400 UF
 (Se encuentra pagado) \$ 5.397.659.-

Parte B. CONTENIDO:

- Informe Patológico del Estudio.
- Informe de resultados sobre procesos penales.
- Informe de resultados sobre procesos civiles (procedimiento ordinario, sumario y ejecutivo).
- Informe Final.

COSTO: 3.117 UF
 Descuento IVA
 Saldo Net a pagar 2.341.769.-
4.299.998
1.958.229

SANTIAGO, a 28 agosto de 1984



MEMORANDUM N°240

A : SRTA. SUBSECRETARIO DE JUSTICIA
DE : DIRECTOR DE LA OFICINA DE PLANIFICACION
Y PRESUPUESTOS

MAT.: Enajenación de activos
prescindibles. /

En atención a las instrucciones de U.S., esta Oficina se encuentra en condiciones de publicar el remate o licitación de diferentes inmuebles prescindibles del Sector.

Como es de conocimiento de U.S., recientes condicionantes recomiendan diferir, por el momento, la enajenación de algunas oficinas de la Fiscalía Nacional de Quiebras, que proyecta un aumento de personal, asimismo, en el caso de la propiedad de M. Montt 101 se espera el trámite de permuta por el inmueble de Avda. Salvador 861.

Lo anterior, hace cada vez mas urgente la desocupación de los departamentos de Agustinas 1442 que requeriría el traslado de la Fundación Toesca al 5° piso de Agustinas 1419 y de la División Defensa Social a las ex dependencias del Patronato de Reos en calle Amunátegui, o bien al tercer piso del edificio del Servicio Nacional de Menores, salvo mejor parecer de U.S.

Saluda atentamente a U.S.



ALBERTO MARTIN MONTIEL
Director de OPLAP

SANTIAGO, 10 de septiembre de 1984.
FBL/mfg.

Autativo



Archivo
Nacional
de Chile

MEMORANDUM N° 240

A : SNTA. SUBSECRETARIO DE JUSTICIA
DE : DIRECTOR DE LA OFICINA DE PLANIFICACION
Y PRESUPUESTOS

MAT.: Enajenación de activos
prescindibles.

En atención a las instrucciones de U.S., esta oficina se encuen-
tra en condiciones de publicar el remate o licitación de dife-
rentes inmuebles prescindibles del sector.

Cómo es de conocimiento de U.S., recientes condiciones reco-
mendadas por el momento, la enajenación de algunos edi-
ficios de la Fiscalía Nacional de Guías, que proyecta un sume-
ro de personal, asimismo, en el caso de la propiedad de M. Montt
101 se espera el trámite de permisos por el inmueble de Avda. 241
valor \$61.

Lo anterior, hace cada vez mas urgente la desocupación de los de-
partamentos de Agustinas 1412 que repartiría el traslado de la
Fiscalía Teófica al 2º piso de Agustinas 1419 y de la División de
Fuerza Social a las ex dependencias del Patronato de Ricos en ca-
lle Amundégoz, o bien al tercer piso del edificio del Servicio
Nacional de Menores, salvo mejor parecer de U.S.

Atentamente a U.S.

[Handwritten signature]
DIRECTOR DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTOS
ROBERTO MARTIN MONTIEL

SANTIAGO, 10 de septiembre de 1984.

[Handwritten signature]

COPIA

MEMORANDUM N° 249



DE : DIRECTOR DE LA OFICINA DE PLANIFICACION
Y PRESUPUESTOS

A : SR. JEFE DIVISION JUDICIAL

Mat.: Informe de la U. de Chile. /

Tengo el agrado de enviar a Ud. informe preparado por la U. de Chile sobre "Recursos gastados en la administración de Justicia 1976-1983", que es parte del informe final sobre el Proyecto de Racionalización del Proceso.

Mucho agradeceré a Ud. remitir su opinión y sugerencias a esta Oficina antes del 15 de Octubre.

Saluda atentamente a Ud.,



Alberto Martin Montiel

ALBERTO MARTIN MONTIEL
Director de OPLAP

SANTIAGO, 28 de septiembre de 1984.
MJH/mfg.
c.c Srta. Subsecretario de Justicia. /

SECRETARIA DE JUSTICIA
REPUBLICA DE CHILE

2071A



MEMORANDUM N.º 242

RE: DIRECTOR DE LA OFICINA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTOS

A: SR. JEFE DIVISION JUDICIAL

Mot.: Informe de la U. de Chile.

Señor Jefe División Judicial: En virtud de lo dispuesto en el artículo 17 del Decreto N.º 1.700, de 1974, se le informa que el informe preparado por la U. de Chile sobre "Recursos gastados en la administración de Justicia 1974-1984", que se hace del informe final sobre el Proyecto de Racionalización del Proceso, se encuentra en la Oficina antes del 12 de Octubre.

[Handwritten signature]
AGUSTO MARTIN MONTELL
Director de OPLAN



ELABORADO: 28 de septiembre de 1984.
MINISTERIO DE JUSTICIA, Subsecretaría de Justicia.

Borrador sólo
para comentarios.

RECURSOS GASTADOS EN LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA,
1976-1983

I. Ministerio de Justicia

El gasto real del Ministerio de Justicia siguió una tendencia creciente entre los años 1976 a 1981 y una disminución en los dos años siguientes. Esta señal es similar a la observada para el Producto Geográfico Bruto (P.G.B.). Cuando el P.G.B. crece, generalmente disminuyen los ingresos propios del Fisco (recaudación tributaria, participación en excedentes de empresas públicas, etc.) y esto induce a la autoridad económica a reducir y cambiar la composición del gasto público, y viceversa. Esta explicación de cuenta de parte de la evolución señalada para el gasto del Ministerio de Justicia, especialmente la caída del

Por favor escriba sus comentarios en este documento.

Preparado por José Yáñez, Departamento de Economía, Universidad de Chile.

El nivel del gasto real creció en forma bastante considerable con respecto al año 1976¹, habiéndose más que duplicado en 1981. Sin embargo, debemos distinguir tres etapas dentro del período de análisis. La primera, que va entre los años 1976 a 1980 donde el gasto crece prácticamente de forma constante. Lo segundo, que está en los años 1981 a 1982, donde el gasto real subió considerablemente a niveles de 72,5, 8,7, y 67,32

1 La información que apoya este documento se encuentra en los cuadros del anexo. Se usó el concepto de gasto pagado y no el de gasto devengado. Se usó el año 1976 como punto de comparación por ser el primer año del período de análisis. Este concepto de gasto no es recomendable interpretarlo como "gasto nominal". En una serie de los datos de información fiscal se usó el más bajo nivel de gasto, tanto para el Ministerio de Justicia como para el Ministerio de Hacienda.

INSTITUTO VICE
DE LA ECONOMÍA

REGISTRO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

1976-1983

Por favor escribir sus comentarios en este documento.

Preparado por José Yáñez, Departamento de Economía, Universidad de Chile, Chile.



Archivo
Nacional
de Chile

Recursos gastados por el Ministerio de Justicia y Poder Judicial
en el periodo 1976-1982^{1/}

El objetivo de este documento es conocer el monto y la distribución de los recursos asignados para la administración de justicia, lo cual ayudará a entender lo que sucedió con la cantidad y calidad de este servicio.

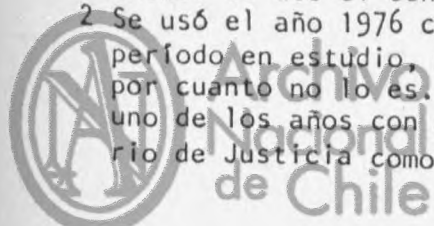
1. Ministerio de Justicia.

El gasto real del Ministerio de Justicia siguió una tendencia creciente entre los años 1976 a 1981 y una decreciente en los dos años siguientes. Esta senda es similar a la observada para el Producto Geográfico Bruto (P.G.B.). Cuando el P.G.B. cae, generalmente disminuyen los ingresos propios del Fisco (recaudación tributaria, participación en excedentes de empresas públicas, etc.) y esto induce a la autoridad económica a reducir y cambiar la composición del gasto público, y viceversa. Esta explicación da cuenta de parte de la evolución señalada para el gasto del Ministerio de Justicia, especialmente la caída del final del periodo. Como se demostrará más adelante, el alza importante de recursos gastados que se comenzó a generar en 1979 se relaciona principalmente con el programa de atención a los menores en situación irregular.

El nivel del gasto real creció en forma bastante apreciable con respecto al año 1976^{2/}, habiéndose más que duplicado en 1981. Sin embargo, debemos distinguir tres etapas dentro del periodo de análisis. La primera, que va entre los años 1976 a 1978 donde el gasto real prácticamente estuvo constante. La segunda, que está en los años 1979 a 1981, donde el gasto real subió considerablemente a tasas iguales a 22,5; 8,8; y 69,9%

1 La Información que apoya este documento se encuentra en los cuadros del anexo. Se usó el concepto de gasto pagado y no el de gasto devengado.

2 Se usó el año 1976 como punto de comparación por ser el primer año del periodo en estudio, no es recomendable interpretarlo como "año normal" por cuanto no lo es. En una serie más larga de información resulta ser uno de los años con el más bajo nivel de gasto, tanto para el Ministerio de Justicia como para otros Ministerios.



El gasto del Ministerio de Justicia

El objetivo de este documento es analizar el nivel y la distribución de los recursos asignados al Ministerio de Justicia en el período 1975-1981, así como a analizar la evolución de los gastos y salidas de este servicio.

1. Ministerio de Justicia

El gasto real del Ministerio de Justicia siguió una tendencia cíclica entre los años 1976 a 1981 y un decrecimiento en los dos años siguientes. Esta tendencia es similar a la observada para el Producto Interno Bruto (P.I.B.). Cuando el P.I.B. crece, generalmente disminuyen los ingresos propios del Fisco (recaudación tributaria, participación en excedentes de empresas públicas, etc.); esto induce a la autoridad económica a reducir y cambiar la composición del gasto público, y viceversa. Esta explicación de cuenta de parte de la evolución señalada para el gasto del Ministerio de Justicia, especialmente la caída del (PI) del período. Como se demostrará más adelante, el alza importante de recursos gastados que se comenzó a generar en 1979 se relaciona principalmente con el programa de atención a los menores en situación irregular.

El nivel del gasto real creció en forma bastante apreciable con respecto al año 1975, habiéndose más que duplicado en 1981. Sin embargo, debemos distinguir tres etapas dentro del período de análisis. En primer lugar, que va entre los años 1976 a 1978 donde el gasto real prácticamente estuvo constante. La segunda, que está en los años 1979 a 1981, donde el gasto real sufrió considerablemente a tasas iguales a 25,2; 8,8; y 63,9%.

1 La información que apoya este documento se encuentra en los cuadros del Anexo. Se usó el concepto de gasto pagado y no el de gasto disponible.
2 Se usó el año 1975 como punto de comparación por ser el primer período en estudio, no es recomendable interpretar los cambios por cuenta de los años en los que se hizo el estudio, ya que el nivel de gastos de los años con el más bajo nivel de gastos.



anual, respectivamente. La tercera, que comenzó en 1982 y continuó en 1983, donde el gasto real tuvo una reducción anual acelerada, siendo del 5,4 y 20,8%, respectivamente.

Al examinar la tendencia de los diferentes componentes del gasto del Ministerio de Justicia vemos que estos aumentan hasta el año 1981 o 1982, para caer en el resto del tiempo. Los gastos corrientes crecen en forma significativa a partir de 1979, más que duplicándose en 1981 con respecto a 1976 y cayendo notoriamente en 1983. El gasto en personal y las transferencias corrientes son los rubros de gasto corriente que más se expanden en el período. Las transferencias corrientes casi cuadruplicaron en 1981 y 1982 el nivel que experimentaron en 1976. Estas transferencias se realizan fundamentalmente a través del SENAME, por ejemplo, en 1981 se realizó un 92% del total de las transferencias del Ministerio de Justicia a través de esta institución y un 93% en 1982. Los gastos de capital aumentaron hasta 1981, donde alcanzaron un nivel extraordinariamente alto en relación al resto de los años, para luego caer sustancialmente.

La importancia relativa de los distintos rubros de gasto fluctuó en forma apreciable en el período. La participación de los gastos corrientes dentro del gasto total se mantuvo sin fluctuaciones muy grandes entre 1976-1980^{3/}, para enseguida subir fuertemente hasta llegar a 97,9% en 1983. La explicación a estos cambios tan drásticos se explica en parte importante por el incremento de las transferencias corrientes, las cuales casi duplican su significación a partir de 1981 con relación al promedio de los años anteriores. De 25,3% en 1976

³ Al interior del período 1976-1980, sólo hay un cambio drástico en la importancia del gasto corriente en el total, este se produjo en 1979. Sin embargo, en ese año ocurrió un aumento anormal de los otros gastos, rubros usados para registrar información que se recibe con atraso. Al corregir este problema se vuelve a conseguir el porcentaje de los años anteriores.



... en 1981, ... de los 5,4 y 10,5, respectivamente.

Al analizar la tendencia de los distintos componentes del gasto del Ministerio de Justicia desde que estas cuentas comenzaron a ser publicadas en 1975, se observa que los gastos en el período 1975-1981, más que en los períodos anteriores, fueron significativos a partir de 1975 y cayendo notablemente en 1981. El gasto en personal y las transferencias corrientes son los rubros de gasto que más se expanden en el período. Las transferencias corrientes casi cuadruplicaron en 1981 y 1982 el nivel que experimentaron en 1976. Estas transferencias se realizaron fundamentalmente a través del SENAM, por ejemplo, en 1981 se realizó un 92% del total de las transferencias del Ministerio de Justicia a través de este instituto y un 93% en 1982. Los gastos de capital aumentaron hasta 1981, donde alcanzaron un nivel extraordinariamente alto en relación al total de los años, para luego caer sustancialmente.

La importancia relativa de los distintos rubros de gasto fluctúa en forma apreciable en el período. La participación de los gastos corrientes dentro del gasto total se mantuvo sin fluctuaciones muy grandes entre 1976-1980, para ensancharse hasta llegar a 92,3% en 1983. La explicación a estos cambios tan bruscos se debe en parte importante por el incremento de las transferencias corrientes, las cuales casi duplican su significación a partir de 1981 con relación al promedio de los años anteriores. De 32,3% en 1976

Al interior del período 1976-1980, sólo hay un cambio drástico en la importancia del gasto corriente en el total, que se produce en 1979. Sin embargo, en ese año ocurrió un aumento anormal de los otros gastos, cuyos rubros para registrar información que se refieren al congreso. Al corregir este problema se vuelve a conseguir el porcentaje de los años anteriores.

pasaron a 47,3% en 1983. El gasto en personal y en bienes y servicios de consumo tuvo una trayectoria declinante, al comparar los años extremos ambos presentan una pérdida de importancia de alrededor de 6 puntos cada uno. Los gastos de capital mantuvieron importancia relativa bastante estable entre 1976-1981, con una gran disminución en 1982 y 1983.

Estos antecedentes permiten concluir que hacia fines de este período (1981-83) se ha producido una reasignación de los recursos que se han ido adicionando al Ministerio de Justicia en beneficio de las transferencias que ejecuta el SENAME. Con anterioridad a esta fecha el rubro de gasto más favorecido fue el de gastos en personal.^{4/}

La distribución institucional del gasto del Ministerio de Justicia tuvo algunos cambios profundos en el período bajo análisis, especialmente para los servicios que habitualmente realizaron los niveles más altos del gasto, donde ocurrieron algunos movimientos de lugar en la ordenación de ellos. Al comienzo del lapso estudiado el servicio con el gasto de mayor magnitud, sobre 40%, fue Gendarmería de Chile. No obstante, a partir del año 1981 fue superado por el Servicio Nacional de Menores, el que pasó a gastar alrededor del 45% de los recursos. También se observó una alteración entre los organismos que ocupan el tercer y cuarto lugar en gasto. A partir de 1982 el Servicio de Registro Civil e Identificación ocupó el tercer lugar y la Secretaría y Administración General pasó al cuarto. Los restantes servicios mantuvieron su ubicación, aunque con fluctuaciones en el valor del porcentaje que mide su significancia relativa. Por cierto que las modificaciones antes notadas son una señal de los cambios

⁴ Es conveniente recordar que el año 1976 es uno de los que presentan un nivel de gasto real más bajo en varios años a su alrededor. Esto significa que parte de los aumentos observados en los años siguientes fueron una recuperación de los niveles de gasto de un año "normal".



en las orientaciones de las políticas seguidas en el Ministerio de Justicia. Al comparar los años anteriores, 1976-83, vemos que só lo el SENAME tuvo un aumento apreciable de importancia relativa y en menor medida el Consejo de Defensa del Estado y el Servicio Médico Legal, los restantes servicios la disminuyeron.

El nivel del gasto de todas las instituciones adscritas al Ministerio de Justicia subió en forma sustancial, con la sola excepción de la Secretaría y Administración General, la que tuvo un nivel inferior al de 1976 en prácticamente todo el período, aunque con una tendencia creciente entre 1977 y 1981. El SENAME dobló su gasto del año 1976 en 1980 y lo sextuplicó en 1981 y 1982; también duplicaron su gasto el Servicio Médico Legal en 1981 y 1982; y el Consejo de Defensa del Estado en los mismos años. Todas las instituciones vieron caer su gasto en 1983, hecho que para la mayoría de ellas comenzó a generarse en el año anterior.

De los antecedentes expuestos precedentemente se desprende que a través de estos años la política de asignación de recursos del Ministerio de Justicia ha privilegiado a los menores en situación irregular. Para reforzar esta conclusión se agregará un análisis del SENAME, que es la institución por medio de la cual se ha estado materializando esta política.^{5/}

Las transferencias corrientes del SENAME crecieron continuamente en el período^{6/} más que sextuplicándose en 1981 y 1982, para caer en 1983. También hubo un aumento del gasto de los otros rubros que abarcan a los elementos de apoyo para desarrollar la política de protección a los menores (personal y bienes y servicios de consumo).

5 Los antecedentes financieros del gasto real se encuentran en el anexo de este documento.

6 La única excepción es el año 1980 donde caen, pero esto parece obedecer nada más que a un problema de registro contable diferente usado en ese año.

en el año 1980, en el que se registró un aumento del 10% en el gasto total. Este aumento se debió a un incremento del 15% en el gasto en el rubro de personal y servicios, y a un aumento del 5% en el gasto en el rubro de bienes y servicios de consumo.

El nivel del gasto de todas las instituciones inscritas en el padrón de gastos se mantuvo en forma sustancial, con la sola excepción de la Secretaría y Administración General, la que tuvo un nivel más alto al ser 15% en el período anterior. El SENAM duplicó su gasto del año 1979 en 1981 y lo sextuplicó en 1981 y 1982; también duplicaron su gasto el Servicio Médico Legal en 1981 y 1982; y el Consejo de Defensa del Estado en los mismos años. Todas las instituciones vieron caer su gasto en 1983, hecho que para la mayoría de ellas comenzó a repetirse en el año anterior.

De los antecedentes expuestos precedentemente se desprende que a través de estos años la política de asignación de recursos del Ministerio de Justicia ha privilegiado a los menores en situación de pobreza. Para reforzar esta conclusión se agrupará un análisis del SENAM, que es la institución por medio de la cual se ha estado más realizando esta política.

Las tendencias corrientes del SENAM crecieron continuamente en el período más que sextuplicándose en 1981 y 1982, para caer en 1983. También hubo un aumento del gasto de los otros rubros que obedeció a los alcances de apoyo para desarrollar la política de protección a los menores (personal y bienes y servicios de consumo).

Los antecedentes financieros del gasto real se encuentran en el anexo de este documento.

La única excepción es el año 1980 donde como para este período quedaba más que un problema de registro contable diferente usado en ese año.

Estas transferencias corrientes representaron más de un 90% del gasto total del SENAME durante los ocho años estudiados.

En el cuadro N°1 del texto se presentan algunos indicadores físicos y financieros que permiten apreciar en mejor forma el énfasis y los efectos de la política de asignación de recursos del Ministerio de Justicia antes comentado. En un período de 10 años el número de centros de atención casi se quintuplicó y el de menores atendidos más que se quintuplicó y la transferencia anual por menor más que se triplicó entre 1976 y 1982. El personal del SENAME bajó de 1003 personas en 1979 a 210 en 1982, esto se explica porque a partir de 1980 el Ministerio de Justicia inició el traspaso al sector privado de la administración de los centros de menores. Esto explica también el enorme incremento de la transferencia anual por menor que se produjo en 1981 y 1982 y el menor gasto por concepto de personal y bienes y servicios de consumo después de 1981.

La otra institución que captó y gastó una proporción significativa de los recursos del Ministerio de Justicia fue Gendarmería de Chile. En el período comprendido entre 1973 y 1982 su planta de personal creció en más de 1.000 funcionarios, especialmente vigilantes; la población reclusa subió en casi 3.000 personas (promedio anual) entre 1974-82; la capacidad de los recintos penales aumentó de 10.338 reos en 1974 a 15.063 en 1982; y el índice de hacinamiento cayó de 1,36 a 1,13^{7/}.

En el cuadro N°2 tenemos algunos indicadores que permiten apreciar en mejor forma la labor cumplida por Gendarmería.

7 El índice de hacinamiento se define como el cociente entre población penal y capacidad de los recintos penales.



El presente estudio se realizó en el marco de un convenio suscrito entre el INE y el MOP, en el año 1981, para el estudio de la estructura de los recursos humanos en el sector público.

En el presente estudio se han considerado los datos de los censos de 1976 y 1982. El personal del SENAMA (Ley de 1903) y los datos de la población de los centros de menores. Este estudio también se realizó en 1978 y 1982, esto se explica porque a partir de 1980 el Ministerio de Justicia inició el traslado al sector privado de la administración de los centros de menores. Este estudio también se realizó en 1981 y 1982 y el menor gasto por concepto de personal y bienes y servicios de consumo después de 1981.

La otra institución que cobró y gastó una proporción significativa de los recursos del Ministerio de Justicia fue la Comandancia en Jefe. En el período comprendido entre 1973 y 1982 su planta de personal creció en más de 1.000 funcionarios, especialmente vigilantes; la población encerrada pasó de casi 3.000 personas (promedio anual) entre 1974-82, la capacidad de los recintos penales aumentó de 10.338 en 1974 a 12.082 en 1982; y el índice de hacinamiento pasó de 1,36 a 1,13.

En el cuadro N° 2 tenemos algunos indicadores que permiten apreciar en mejor forma la labor cumplida por la Comandancia en Jefe.

El índice de hacinamiento se define como el cociente entre población encerrada y capacidad de los recintos penales.

Cuadro N°1
Indicadores físicos y financieros del SENAME
 (número de centros de atención, menores y pesos de 1982)

AÑOS	Número de centros de atención	Número de menores atendidos diariamente	Transferencia anual por menor*	Índice de variación de la transferencia.
1973	103	9.308	-	-
1974	164	15.515	-	-
1975	212	20.281	-	-
1976	247	25.340	19.384	100
1977	293	28.244	18.451	95
1978	328	29.679	19.216	99
1979	342	32.306	27.119	140
1980	379	36.770	28.150**	145
1981	471	42.997	69.058	356
1982	500	47.262	64.393	332

*: Esta columna resulta ^{de} dividir el monto de las transferencias corrientes (ver anexo) por el número de menores atendidos diariamente.

** : La cifra de transferencias corrientes de este año se corrigió agregándole una estimación del gasto efectuado por los centros de atención pública.

Fuente: Oficina de Planificación y Presupuestos, Ministerio de Justicia, Síntesis sector justicia 1973-1983 y Cuadro N°7 del anexo.



Archivo
 Nacional
 de Chile

Cuadro N° 7
 Evolución de los gastos de funcionamiento y de personal en el sector judicial (1973-1983)

Año	Índice de gastos de funcionamiento	Índice de personal	Índice de gastos de funcionamiento y personal
1973	100	100	100
1974	114	115	114
1975	118	119	118
1976	124	125	124
1977	131	132	131
1978	138	139	138
1979	145	146	145
1980	152	153	152
1981	160	161	160
1982	168	169	168
1983	176	177	176

* Esta columna resultará dividida el monto de las transferencias corrientes (ver anexo) por el número de personas beneficiarias.

** La cifra de transferencias corrientes de este año se corrigió para reflejar una estimación del gasto efectuado por los centros de atención pública.

Fuente: Oficina de Planificación y Presupuesto, Ministerio de Justicia, Síntesis sector Justicia 1973-1983 y Cuadro N° 7 del anexo.

Cuadro N°2

Indicadores de actividad de Gendarmería de Chile.
(número de personas)

Año	Población reclusa	Profesionales y Técnicos	PERSONAL		Total
			Administrativos	Vigilantes	
1973	-	-	-	-	3.435
1974	14.063	311	336	3.572	4.219
1975	15.113	321	341	3.520	4.182
1976	15.686	384	405	3.709	4.498
1977	15.335	451	470	3.817	4.738
1978	14.670	500	524	3.684	4.708
1979	14.993	487	448	3.714	4.649
1980	15.391	480	332	3.802	4.614
1981	15.203	476	334	3.743	4.553
1982	16.951	486	330	3.668	4.484

fuente: Oficina de Planificación y Presupuestos (OPLAP), Ministerio de Justicia, Síntesis sector justicia 1973-1983.



Archivo
Nacional
de Chile

Cuenta II
Presupuesto de personal de la Oficina de Planificación y Presupuestos (OPPA), Ministerio de Justicia
(Presupuesto de personal)

Artículo	Profesionales y técnicos	Administrativos	PERSONAL	Vigilantes	Total
10-201	488	330		3.468	4.004
10-202	470	334		3.313	4.117
10-203	480	332		3.802	4.614
10-204	487	448		3.374	4.649
10-205	500	234		3.684	4.708
10-206	421	420		3.817	4.738
10-207	384	402		3.709	4.498
10-208	321	341		3.250	4.182
10-209	311	338		3.233	4.159
10-210	-	-		-	3.432

Fuente: Oficina de Planificación y Presupuestos (OPPA), Ministerio de Justicia.
 Estado del sector Justicia 1973-1983.

Por último, mencionaremos otros indicadores del trabajo que se ha llevado a cabo en el sector justicia en el período 1973-1982. En materia de Juzgados, se crearon 57 nuevos y se transformaron 32 Juzgados del Trabajo en Juzgados de Letras^{8/}, con esto el total de Juzgados de Letras alcanzó a 304, también se crearon tres Cortes de Apelaciones; Arica, Presidente Pedro Aguirre Cerda y Coyhaique (esta última no ha sido instalada). Además, se dió nacimiento a 100 cargos de Notario (llegando el total a 262), 9 cargos de Fiscales (alcanzando a 26 el total), 210 cargos de receptores (subiendo a 427 el número total y 25 cargos de relatores (55 en total). Finalmente, hay que señalar que se dictó un enorme volumen de leyes y decretos leyes.^{9/}

El importante trabajo que se desarrolló en el período del Poder Judicial durante el período transitorio de la Ley, con ciertos recursos se transfirió a la Inspectoría del Ministerio de Justicia quien es responsable de las actividades que se realizan en la administración de justicia. Este trabajo se realiza en la administración de justicia, como también en las transformaciones corrientes, en que es necesario eliminar las que afectan a la Junta de Servicios Adjudiciales.^{10/}

Al corregir la información del Poder Judicial por estos transformaciones, se observa una caída en la actividad relativa del sector en particular, pero es mucho menor a la que se tiene en el cuadro 9.1, donde se observa 93,2 en 1983 (el cuadro dice 73,72 en 1983). La caída de bienes y servicios de consumo y la inversión real muestran una caída en su participación, lo cual obedece en parte a la creación de nuevos tribunales. Esto también explica el aumento en el nivel de las trans-

8 Según D.L.Nº3.648 del 9 de marzo de 1981.

9 Un resumen de estas leyes y decretos leyes se tiene en Síntesis sector justicia 1973-1983, del Ministerio de Justicia.



En el primer semestre de 1987, el total de
 la Justicia en el período 1973-1987 se
 detalló en los rubros de 25 juzgados y en 22
 juzgados que trabajan en juzgados de letras, con un total de 47
 juzgados de letras, además de 100, también se abren los Juzgados de
 Letras de 1ª, 2ª y 3ª Instancia y Juzgado de Letras y Copilotes (este el
 total no ha sido instalado). Además, se dio nacimiento a 100 juzgados
 de Letras (sumando el total a 147), 9 juzgados de Letras (sumando
 un a 56 el total), 210 juzgados de Letras (sumando a 177 el número
 total y 37 juzgados de Letras (22 en total). Finalmente, hay que
 señalar que se dio un enorme volumen de leyes y decretos leyes.

1. Según D.L. N° 3.648 del 9 de marzo de 1987.
 2. Un resumen de estas leyes y decretos leyes se tiene en el
 sector Justicia 1973-1987, del Ministerio de Justicia.

2. Poder Judicial.

El gasto real del Poder Judicial tuvo una trayectoria ascendente en todos los años del período 1976-1982 y una caída en 1983. El nivel del gasto experimentó incrementos muy fuertes en los años 1977 (33% con respecto al año anterior) y 1980 (36,5% con respecto a 1979), en este año más que se duplicó el nivel de 1976. En ambas fechas hubo aumentos significativos en el rubro gastos en personal y compra de bienes y servicios de consumo, que concentran más del 80% del gasto total y que presentaron crecimientos sostenidos hasta 1982 y 1981, respectivamente.

Es importante señalar que una medición más apropiada del nivel del gasto del Poder Judicial debiera descontar el rubro transferencias de capital, por cuanto estos fondos se traspasan a la Subsecretaría del Ministerio de Justicia quien es realmente el que los gasta.^{10/} Esto se hace más adelante cuando se presenta la consolidación de las cifras de gasto en la administración de justicia. Algo similar ocurre con las transferencias corrientes, en que es necesario eliminar las que efectúa la Junta de Servicios Judiciales.^{11/}

Al corregir la información del Poder Judicial por estas transferencias se observa una caída en importancia relativa del gasto en personal, pero que es mucho menor a la que se tiene en el cuadro N°11, desciende desde 93,2 a 83,4% en 1983 (el cuadro dice 73,7% en 1983). La compra de bienes y servicios de consumo y la inversión real tuvieron aumentos en su participación, lo cual obedece en parte a la creación de nuevos tribunales. Esto también explica el aumento en el nivel de las transferencias de capital realizadas a la Subsecretaría del Ministerio de

¹⁰ Esto ocurrió en los años 1979 a 1983.

¹¹ Esto ocurrió en 1981 por 659 mil pesos, 1982 por 67 millones y 1983 por 156.378 miles de pesos, todos expresados en moneda del año 1982.

El gasto del Poder Judicial tuvo una trayectoria ascendente en todos los años del período 1975-1983 y una caída en 1984. El nivel del gasto experimentó incrementos muy fuertes en los años 1975 (312 con respecto al año anterior) y 1986 (35,22 con respecto a 1979). En este año se duplicó el nivel de 1976. En ambas fechas se observaron aumentos significativos en el rubro Juntas en Personal y Gastos de Planes y Servicios de Consumo, que concentraron más del 80% del gasto total y que presentaron crecimientos sostenidos hasta 1982 y 1983, respectivamente.

Es importante señalar que una medición más apropiada del nivel del gasto del Poder Judicial debería descontar el rubro transferencias de capital, por cuanto estos fondos se transfieren a la Superintendencia del Ministerio de Justicia quien es responsable de los gastos. Esto se hace más evidente cuando se presenta la consolidación de las cifras de Gasto en la Administración de Justicia. Algo similar ocurre con las transferencias corrientes, en que es necesario alinear las que efectúa la Junta de Servicios Judiciales.

Al corregir la información del Poder Judicial por estas transferencias se observa una caída en importancia relativa del gasto en personal, pero que es mucho menor a la que se tiene en el cuadro N°11, deduciendo de 33,2 a 83,4% en 1983 (el cuadro dice 33,2% en 1982). La compra de planes y servicios de consumo y la inversión total tuvieron aumentos en su participación, lo cual obedece en parte a la creación de nuevos tribunales. Esto también explica el aumento en el nivel de las transferencias de capital realizadas a la Superintendencia del Ministerio de

10. Esto ocurrió en los años 1979 a 1982.
11. Esto ocurrió en 1981 por 629 mil pesos, 1982 por 67 millones y 1983 por 150.378 miles de pesos, todos expresados en moneda del año 1982.

Justicia.

Examinando el gasto por las instituciones que componen el Poder Judicial se aprecia que éste creció tanto en el Poder Judicial propiamente tal, como en la Junta de Servicios Judiciales. Esta última institución ha ido incrementando su participación en el gasto (aún después de la corrección), habiéndola más que duplicado en 1978, 1982 y 1983. Esto se debió en parte al incremento en el número de tribunales. Su gasto se concentra fundamentalmente en la compra de bienes y servicios de consumo, inversión real y transferencias corrientes.

El gasto del Poder Judicial propiamente tal se duplicó en 1980 y se dedicó principalmente al pago del personal, compra de bienes y servicios de consumo y transferencias de capital.

3. Gasto consolidado en administración de justicia.

Entenderemos por gasto consolidado en administración de justicia la suma del gasto del Ministerio de Justicia y del Poder Judicial, eliminando las transferencias que tienen lugar entre las instituciones de estos. Por cierto que este total no refleja por completo los recursos que el Estado dedica a la administración de justicia, por cuanto existen otros organismos que apoyan la producción de este servicio pero que pertenecen a otros Ministerios, por ejemplo, Carabineros de Chile e Investigaciones de Chile. Sin embargo, la cifra que se está calculando mide el gasto de las instituciones dedicadas en un cien por ciento a la administración de justicia. Por lo tanto, los números que resulten deben ser interpretados como un límite mínimo del volumen de gasto asignado a esta función.

En el cuadro N°3 se presenta la consolidación del gasto, este creció hasta el año 1981, donde más que duplicó el nivel del año 1976. La tasa de crecimiento fue subiendo desde 1978 hasta 1981, para luego caer en los dos años siguientes.

Examinando el gasto por las instituciones que componen el Poder Judicial, se observa que este creció tanto en el Poder Judicial como en el Poder Ejecutivo, como en la Junta de Servicios Judiciales. Esta última institución tuvo un incremento en su participación en el gasto (con destino de la corrección), pasando de más que duplicado en 1981 a 1982 y 1983. Esto se debió en parte al incremento en el gasto de servicios. Su gasto se concentra fundamentalmente en la compra de bienes y servicios de consumo, inversión real y transferencias corrientes.

El gasto del Poder Judicial propiamente tal se duplicó en 1980 y se dedicó principalmente al pago del personal, compra de bienes y servicios de consumo y transferencias de capital.

2. Gasto consolidado en administración de justicia.

Entendemos por gasto consolidado en administración de justicia la suma del gasto del Ministerio de Justicia y del Poder Judicial, eliminando las transferencias que tienen lugar entre las instituciones de estos. Por cierto que este total no refleja por completo los recursos que el Estado dedica a la administración de justicia, por cuanto existen otros organismos que apoyan la producción de este servicio pero que pertenecen a otros Ministerios, por ejemplo, Carabineros de Chile e Investigaciones de Chile. Sin embargo, la cifra que se está calculando mide el gasto de las instituciones dedicadas en su totalidad a la administración de justicia. Por lo tanto, los números que resultan deben ser interpretados como un límite mínimo del volumen de gasto asignado a esta función.

En el cuadro N° 3 se presenta la consolidación del gasto, este creció hasta el año 1981, donde más que duplicó el nivel del año 1975. La tasa de crecimiento fue sustancial desde 1975 hasta 1981 para luego caer en los dos años siguientes.



El gasto del Ministerio de Justicia superó en todo el período al del Poder Judicial.

GASTOS DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL PODER JUDICIAL
1976 a 1983

AÑO	MINISTERIO DE JUSTICIA	PODER JUDICIAL	VARIA. %
1976	4.237	108	-
1977	4.591	107	7,5
1978	5.751	111	27
1979	6.534	123	15,6
1980	6.417	154	16,5
1981	5.491	227	31,8
1982	5.048	221	-2,5
1983	7.489	185	-12,6

Fuentes: Cuadros 9*1 y 10.



190 14 190144 14 1901 14 1901 14 1901 14 1901 14 1901 14 1901 14

1901 14 1901 14



Archivo
Nacional
de Chile

Cuadro N°3

Gasto consolidado en administración de justicia.
(millones de pesos de 1982 y porcentajes)

ANOS	GASTO	INDICE	TASA DE VARIACION ANUAL
1976	4.272	100	-
1977	4.591	107	7,5
1978	4.761	111	3,7
1979	5.504	129	15,6
1980	6.417	150	16,6
1981	9.691	227	51,0
1982	9.448	221	-2,5
1983	7.689	180	-18,6

Fuente: Cuadros N°1 y 10.

Cuadro N° 3
 Índice de costo de la administración de justicia
 (millones de pesos de 1982 y constantes)

AÑO	ÍNDICE	TASA DE VARIACIÓN ANUAL
1982	100	-
1983	103	3,2
1984	111	7,7
1985	120	8,1
1986	120	0,0
1987	127	5,8
1988	131	3,1
1989	180	37,4

Fuente: Cuadros N° 1 y 10.



Archivo
 Nacional
 de Chile

4. Bibliografía

1. Cortázar, R. (1980) Indice de precios al consumidor en Chile: 1970-1978, Colección Estudios CIEPLAN 4, noviembre.
 Marshall, J.

2. Ministerio de Justicia, (1983) Síntesis sector justicia, 1973-1983
 Oficina de Planificación y Presupuestos.

3. Yáñez, J. (1978) Una corrección del Índice de Precios al Consumidor durante el período 1971-1973, en Taller de Coyuntura Comentarios sobre la Situación Económica, Publicación N°64, Departamento de Economía, Universidad de Chile, segundo semestre.



Archivo
 Nacional
 de Chile

2. Índice de Precios

Índice de precios al consumidor en Chile 1970-1973, publicación del INE, Santiago, 1974.

1. Corzo, R. (1980)
Mendoza, J.

3. Ministerio de Justicia (1983)
Oficina de Estadística y Censos.

Estadística sector Justicia, 1973-1983

3. Yáñez, J. (1978)

Una corrección del índice de precios al consumidor durante el período 1971-1973, en Taller de Coyuntura Comunitaria sobre la Situación Económica, publicación W. H. Departmento de Economía, Universidad de Chile, segundo semestre.



Archivo Nacional de Chile



Cuadro N°1

Gasto del Ministerio de Justicia por rubro.
(miles de pesos de 1982*)

Rubros de Gasto	1976	1977	1978	1979	1980	1981	1982	1983
1. GASTOS CORRIENTES	2.835.967	2.871.377	2.814.102	3.314.814	3.766.575	6.605.321	6.669.945	5.415.145
Gastos en personal	1.416.040	1.591.914	1.496.529	1.608.195	1.972.178	2.452.858	2.586.233	2.103.126
Bienes y servicios de consumo	597.487	586.802	608.582	661.983	911.127	905.599	806.562	693.621
Transferencias corrientes	822.440	692.661	708.991	1.036.008	879.048	3.232.867	3.270.023	2.614.587
Prestaciones previsionales	-	-	-	8.628	4.222	13.997	7.127	3.811
2. GASTOS DE CAPITAL	414.335	346.458	445.213	478.043	485.861	750.319	265.809	95.739
Inversión real	364.092	298.000	404.320	386.444	408.092	719.694	215.492	82.429
Transferencias de capital	50.243	48.458	40.893	91.599	77.769	30.625	50.317	13.310
3. OTROS GASTOS	-	16.878	7.299	207.592	98.680	35.335	52.489	23.115
Operación años anteriores	-	16.878	7.299	15.070	22.321	1.159	14.215	44
Otros compromisos pendientes	-	-	-	-	-	34.192	38.274	22.674
Gastos no informados a diciembre	-	-	-	192.522	76.359	-16	-	-
TOTAL	3.250.302	3.234.713	3.266.614	4.000.449	4.351.116	7.390.975	6.988.243	5.533.999

* : Se utilizó el Índice de Precios al Consumidor corregido por Cortázar y Marshall (1) y Yáñez (3).
Fuente: Contraloría General de la República, Estados de la gestión financiera del sector público.



Archivo
Nacional
de Chile

Este documento es la propiedad del Estado de Chile y no debe ser utilizado para fines comerciales. Su reproducción total o parcial sin el consentimiento escrito de la Dirección de Previsión Social es estrictamente prohibida.

FECHA	DESCRIPCION	DEBITO	CREDITO	Saldo
1971
1972
1973
1974
1975
1976
1977
1978
1979
1980
1981
1982
1983
1984
1985
1986
1987
1988
1989
1990
1991
1992
1993
1994
1995
1996
1997
1998
1999
2000
2001
2002
2003
2004
2005
2006
2007
2008
2009
2010
2011
2012
2013
2014
2015
2016
2017
2018
2019
2020
2021
2022
2023
2024
2025
2026
2027
2028
2029
2030

Este documento es la propiedad del Estado de Chile y no debe ser utilizado para fines comerciales. Su reproducción total o parcial sin el consentimiento escrito de la Dirección de Previsión Social es estrictamente prohibida.

Este documento es la propiedad del Estado de Chile y no debe ser utilizado para fines comerciales. Su reproducción total o parcial sin el consentimiento escrito de la Dirección de Previsión Social es estrictamente prohibida.

Este documento es la propiedad del Estado de Chile y no debe ser utilizado para fines comerciales. Su reproducción total o parcial sin el consentimiento escrito de la Dirección de Previsión Social es estrictamente prohibida.

Este documento es la propiedad del Estado de Chile y no debe ser utilizado para fines comerciales. Su reproducción total o parcial sin el consentimiento escrito de la Dirección de Previsión Social es estrictamente prohibida.



Archivo
Nacional
de Chile

Cuadro N°2

Composición porcentual del gasto del Ministerio de Justicia.
(porcentajes)

Rubros de gasto	1976	1977	1978	1979	1980	1981	1982	1983
1. GASTOS CORRIENTES								
Gatos en personal	87,3	88,8	86,1	82,8	86,6	89,4	95,4	97,5
Bienes y servicios de consumo	43,6	49,2	45,8	40,2	45,3	33,2	37,0	36,0
Transferencias corrientes	18,4	18,2	18,6	16,5	21,0	12,3	11,5	12,5
Prestaciones previsionales	25,3	21,4	21,7	25,9	20,2	43,7	46,8	47,3
	-	-	-	0,2	0,1	0,2	0,1	0,1
2. GASTOS DE CAPITAL								
Inversión real	12,7	10,7	13,7	12,0	11,2	10,1	3,8	1,7
Transferencias de capital	11,2	9,2	12,4	9,7	9,4	9,7	3,1	1,5
	1,5	1,5	1,3	2,3	1,8	0,4	0,7	0,2
3. OTROS GASTOS								
Operación años anteriores	-	0,5	0,2	5,2	2,2	0,5	0,8	0,4
Otros compromisos pendientes	-	0,5	0,2	0,4	0,5	0,0	0,2	0,0
Gastos no informados a diciembre	-	-	-	-	-	0,5	0,6	0,4
	-	-	-	4,8	1,7	0,0	-	-
TOTAL	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0

Fuente: Cuadro N°1.



Archivo
de Chile

Cuadro N°3

Indice de variación del gasto del Ministerio de Justicia

(Base: 1976=100 o primer año con antecedentes)

Subros de Gasto	1976	1977	1978	1979	1980	1981	1982	1983
1. GASTOS CORRIENTES	100	101	99	117	133	233	235	191
Gastos en personal	100	112	106	114	139	173	183	149
Bienes y servicios de consumo	100	98	102	111	152	152	135	116
Transferencias corrientes	100	84	86	126	107	393	398	318
Prestaciones previsionales	-	-	-	100	49	162	83	44
2. GASTOS DE CAPITAL	100	84	107	115	117	181	64	23
Inversión real	100	82	111	106	112	198	59	23
Transferencias de capital	100	96	81	182	155	61	100	26
3. OTROS GASTOS	-	100	43	1.230	585	209	311	137
Operación años anteriores	-	100	43	89	132	7	84	3
Otros compromisos pendientes	-	-	-	-	-	100	112	66
Gastos no informados a diciembre	-	-	-	100	40	-	-	-
TOTAL	100	100	101	123	134	227	215	170

Fuente: Cuadro N°1.



Archivo
de Chile

INSTITUCIONES

Cuadro N°4

Gasto del Ministerio de Justicia por instituciones.

(miles de pesos de 1982*)

	1976	1977	1978	1979	1980	1981	1982	1983
Secretaría y Administración General	680.566	401.284	503.509	554.178	606.585	851.107	418.243	261.725
Servicio de Registro Civil e Identificación	372.395	408.547	426.504	450.978	469.431	537.288	596.063	534.375
Servicio Médico Legal	48.771	51.350	61.116	65.107	64.312	105.468	103.422	86.488
Gendarmería de Chile	1.275.771	1.428.986	1.321.265	1.773.099	1.878.657	2.409.902	2.378.950	1.952.773
Sindicatura Nacional de Queiebras	33.926	43.871	69.087	59.548	58.756	58.203	48.314	35.417
Consejo de Defensa del Estado	73.974	97.386	106.268	107.679	129.605	160.266	190.203	158.939
Servicio Nacional de Menores	528.918	568.985	603.995	963.452	1.115.318	3.256.772	3.253.048	2.504.282
Oficina de Presupuestos	24.510	28.921	27.805	26.408	28.452	11.968	-	-
Consejo de Defensa del Niño	168.494	205.383	147.064	-	-	-	-	-
Consejo General del Colegio de Abogados	42.977	-	-	-	-	-	-	-
TOTAL	3.250.302	3.234.713	3.266.614	4.000.449	4.351.116	7.390.974	6.988.243	5.533.999

*: Se utilizó el Índice de Precios al Consumidor corregido por Cortázar y Marshall (1) y Yáñez (3).
Fuente: Contraloría General de la República, Estados de la gestión financiera del sector público.



Este documento es propiedad de la Biblioteca Nacional de Chile y no debe ser reproducido, distribuido o publicado sin el consentimiento escrito de la Biblioteca Nacional de Chile.

FECHA	DESCRIPCION	MONEDA	VALOR	TIPO	OTROS
1970
1971
1972
1973
1974
1975
1976
1977
1978
1979
1980
1981
1982
1983
1984
1985
1986
1987
1988
1989
1990
1991
1992
1993
1994
1995
1996
1997
1998
1999
2000
2001
2002
2003
2004
2005
2006
2007
2008
2009
2010
2011
2012
2013
2014
2015
2016
2017
2018
2019
2020
2021
2022

Este documento es propiedad de la Biblioteca Nacional de Chile y no debe ser reproducido, distribuido o publicado sin el consentimiento escrito de la Biblioteca Nacional de Chile.



Archivo
de Chile

Cuadro N°5

Composición porcentual del gasto del Ministerio de Justicia.
(porcentajes)

INSTITUCIONES	1976	1977	1978	1979	1980	1981	1982	1983
Secretaría y Administración General	20,9	12,4	15,4	13,8	13,9	11,5	6,0	4,7
Servicio de Registro Civil e Identificación	11,5	12,6	13,0	11,3	10,8	7,3	8,5	9,6
Servicio Médico Legal	1,5	1,6	1,9	1,6	1,5	1,4	1,5	1,6
Gendarmería de Chile	39,2	44,2	40,4	44,3	43,2	32,6	34,0	35,3
Sindicatura Nacional de Quiebras	1,0	1,4	2,1	1,5	1,4	0,8	0,7	0,6
Consejo de Defensa del Estado	2,3	3,0	3,3	2,7	3,0	2,2	2,7	2,9
Servicio Nacional de Menores	16,3	17,6	18,5	24,1	25,6	44,0	46,6	45,3
Oficina de Presupuestos	0,8	0,9	0,9	0,7	0,6	0,2	-	-
Consejo de Defensa del Niño	5,2	6,3	4,5	-	-	-	-	-
Consejo General del Colegio de Abogados	1,3	-	-	-	-	-	-	-
TOTAL	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0

Fuente: Cuadro N°4.



Archivo
de Chile
INSTITUCIONES

Cuadro N°6
Indice de variación del gasto del Ministerio de Justicia.
(Base: 1976=100)

	1976	1977	1978	1979	1980	1981	1982	1983
Secretaría y Administración General	100	59	74	81	89	125	61	38
Servicio de Registro Civil e Identificación	100	110	115	121	126	144	160	143
Servicio Médico Legal	100	105	125	133	132	216	212	177
Gendarmería de Chile	100	112	104	139	147	189	186	153
Sindicatura Nacional de Quiebras	100	129	204	176	173	172	142	104
Consejo de Defensa del Estado	100	132	144	146	175	217	257	215
Servicio Nacional de Menores	100	108	114	182	211	616	615	473
Oficina de Presupuestos	100	118	113	108	116	49	-	-
Consejo de Defensa del Niño	100	122	187	-	-	-	-	-
Consejo General del Colegio de Abogados	100	-	-	-	-	-	-	-
TOTAL	100	100	101	123	134	227	215	170

Fuente: Cuadro N°4.



Archivo
Nacional
de Chile

	1900	1901	1902	1903	1904	1905	1906	1907	1908	1909	1910	1911	1912	1913	1914
Escuela del Colegio de Profesores	100	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Escuelas del Muro	100	84	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Escuelas de Maestros	100	112	108	112	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Escuelas de Maestros	100	109	117	121	125	129	133	137	141	145	149	153	157	161	165
Escuelas de Maestros del Estado	100	133	147	161	175	189	203	217	231	245	259	273	287	301	315
Escuelas de Maestros de Maestros	100	150	304	458	612	766	920	1074	1228	1382	1536	1690	1844	1998	2152
Escuelas de Maestros	100	115	104	118	132	146	160	174	188	202	216	230	244	258	272
Escuelas de Maestros	100	102	112	122	132	142	152	162	172	182	192	202	212	222	232
Escuelas de Maestros	100	110	112	114	116	118	120	122	124	126	128	130	132	134	136
Escuelas de Maestros	100	80	34	61	88	115	142	169	196	223	250	277	304	331	358

INSTRUMENTOS

(Base: 1329=100)
 Índice de las colecciones del Museo del Ministerio de Justicia
 Chile 1900



Cuadro N°7
Gasto del Servicio Nacional de Menores.
(miles de pesos de 1982*)

Rubros de gasto	1976	1977	1978	1979	1980	1981	1982	1983
1. GASTOS CORRIENTES								
Gastos en Personal	503.879	534.457	585.828	892.475	1.052.085	3.250.206	3.234.064	2.503.096
Bienes y servicios de consumo	8.451	9.104	10.451	10.771	168.853	225.798	173.830	69.200
Transferencias corrientes	4.229	4.229	5.068	5.585	193.782	55.120	16.872	13.733
	491.199	521.124	570.309	876.119	689.450	2.969.288	3.043.362	2.420.163
2. GASTOS DE CAPITAL								
Inversión real	25.039	29.610	17.381	70.870	61.955	3.760	2.702	873
Transferencias de capital	62	179	1.051	576	5.005	3.760	2.702	873
	24.977	29.431	16.330	70.294	56.950	-	-	-
3. OTROS GASTOS								
Operaciones años anteriores	-	4.918	787	107	1.278	2.807	16.282	313
Otros compromisos pendientes	-	4.918	787	107	1.278	-	14.208	-
	-	-	-	-	-	2.807	2.074	313
TOTAL	528.918	568.985	603.996	963.452	1.115.318	3.256.773	3.253.048	2.504.282

*: Se utilizó el Índice de Precios al Consumidor corregido por Cortázar y Marshall (1) y Yáñez (3).
Fuente: Contraloría General de la República, Estados de la gestión financiera del sector público.



Cuadro N°8

Composición porcentual del gasto del Servicio Nacional de Menores.

(porcentajes)

(Base: 1976-100 con inflación)

	1976	1977	1978	1979	1980	1981	1982	1983
1. GASTOS CORRIENTES	95,3	93,9	97,0	92,6	94,3	99,8	99,4	100,0
Gastos en personal	1,6	1,6	1,8	1,1	15,1	6,9	5,3	2,8
Bienes y servicios de consumo	0,8	0,7	0,8	0,6	17,4	1,7	0,5	0,6
Transferencias corrientes	92,9	91,6	94,4	90,9	61,8	5,2	93,6	96,6
2. GASTOS DE CAPITAL	4,7	5,2	2,9	7,4	5,6	0,1	0,1	0,0
Inversión real	0,0	0,0	0,2	0,1	0,5	0,1	0,1	0,0
Transferencias de capital	4,7	5,2	2,7	7,3	5,1	-	-	-
3. OTROS GASTOS	-	0,9	0,1	0,0	0,1	0,1	0,5	0,0
Operaciones años anteriores	-	0,9	0,1	0,0	0,1	-	0,4	-
Otros compromisos pendientes	-	-	-	-	-	0,1	0,1	0,0
TOTAL	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0

Fuente: Cuadro N°7.



Cuadro N°9

Indice de variación del gasto del Servicio Nacional de Menores.

(Base: 1976=100 o primer año con información)

Rubros de gasto	1976	1977	1978	1979	1980	1981	1982	1983
1. GASTOS CORRIENTES	100	106	116	177	209	645	642	497
Gastos en personal	100	108	124	127	1.998	2.672	2.057	819
Bienes y servicios de consumo	100	100	120	132	4.582	1.303	399	325
Transferencias corrientes	100	106	116	178	140	604	620	493
2. GASTOS DE CAPITAL	100	118	69	283	247	15	11	3
Inversión real	100	289	1.695	929	8.073	6.065	4.358	1.408
Transferencias de capital	100	118	65	281	228	0	0	0
3. OTROS GASTOS	-	100	16	2	26	57	331	6
Operaciones años anteriores	-	100	16	2	26	-	289	-
Otros compromisos pendientes	-	-	-	-	-	100	74	11
TOTAL	100	108	114	182	211	616	615	473

Fuente: Cuadro N°7.

Indice de precios al consumidor promedio por consumo y personal (1976=100)



Archivo
Nacional
de Chile

CONSEJO NACIONAL

DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100
100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100
100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100
100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100
100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100

SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA Y FINANZAS



Cuadro N°10

Gasto del Poder Judicial por rubros.
(miles de pesos de 1982*)

Rubros de gasto	1976	1977	1978	1979	1980	1981	1982	1983
Gastos en personal	952.101	1.197.942	1.288.636	1.284.429	1.821.404	1.991.097	2.072.569	1.797.634
Bienes y servicios de consumo	52.587	96.388	156.262	173.558	193.930	221.581	203.448	230.264
Transferencias corrientes	226	164	216	228	222	967	67.363	156.696
Inversión real	16.332	53.660	46.311	23.919	22.480	53.598	155.592	106.607
Prestaciones previsionales	-	-	-	-	18	-	-	-
Operaciones de años anteriores	-	7.697	3.042	15.568	15.540	241	1.080	75
Inversión financiera	-	-	-	6.314	7.821	5.562	6.102	6.261
Transferencias de capital	-	-	-	120.149	154.571	281.103	234.016	126.896
Otros compromisos pendientes	-	-	-	-	-	16.664	15.643	13.379
Diferencia por transferencias no informadas.	-	-	-	-	4.734	10.528	-	-
TOTAL	1.021.246	1.355.851	1.494.467	1.624.165	2.220	2.581.331	2.760.813	2.439.812

*: Se utilizó el Índice de Precios al Consumidor corregido por Cortázar y Marshall (1) y Yáñez (3).
Fuente: Contraloría General de la República, Estados de la gestión financiera del sector público.



Cuadro N°11

Composición porcentual del gasto del Poder Judicial.
(porcentajes)

Rubros de gasto	1976	1977	1978	1979	1980	1981	1982	1983
Gastos en personal	93,2	88,3	86,2	79,1	82,0	77,1	75,1	73,7
Bienes y servicios de consumo	5,2	7,1	10,5	10,7	8,7	8,6	7,6	9,4
Transferencias corrientes	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	2,4	6,4
Inversión real	1,6	4,0	3,1	1,5	1,0	2,1	5,6	4,4
Prestaciones previsionales	-	-	-	-	0,0	-	-	-
Operaciones de años anteriores	-	0,6	0,2	0,9	0,7	0,0	0,0	0,0
Inversión financiera	-	-	-	0,4	0,4	0,2	0,2	0,3
Transferencias de capital	-	-	-	7,4	7,0	10,9	8,5	5,3
Otros compromisos pendientes	-	-	-	-	-	0,7	0,6	0,5
Diferencia por transferencias no informadas.	-	-	-	-	0,2	0,4	-	-
TOTAL	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0

Fuente: Cuadro N°10.



Cuadro N°12

Indice de variación del gasto del Poder Judicial.

(Base: 1976=100 o primer año con antecedentes)

Rubros de gasto	1976	1977	1978	1979	1980	1981	1982	1983
Gastos en personal	100	126	135	135	191	209	218	189
Bienes y servicios de consumo	100	183	297	330	369	421	396	438
Transferencias corrientes	100	73	96	101	98	428	29.807	69.335
Inversión real	100	329	284	146	138	328	953	653
Prestaciones previsionales	-	-	-	-	100	-	-	-
Operaciones de años anteriores	-	100	40	202	202	3	14	1
Inversión financiera	-	-	-	100	124	88	97	99
Transferencias de capital	-	-	-	100	129	234	195	107
Otros compromisos pendientes	-	-	-	-	-	100	94	80
Diferencia por transferencias no informadas.	-	-	-	-	100	222	-	-
TOTAL	100	133	146	159	217	253	270	239

Fuente: Cuadro N°10.



1970

Archivo Nacional de Chile

información
 Dirección del Departamento de
 Obras Complementarias de
 Instalaciones de cables
 Instalación eléctrica
 Conexiones de otros edificios
 Instalaciones eléctricas
 Instalaciones
 Instalaciones eléctricas
 Obras y servicios de consumo
 Obras en terreno

100	133	146	122	113	122	110	110
-	-	-	-	100	113	-	110
-	-	-	-	-	100	-	-
-	-	-	100	131	100	100	100
-	-	-	100	151	88	100	100
-	100	40	100	100	1	100	100
-	-	-	-	100	-	-	-
100	350	100	100	100	100	100	100
100	33	20	101	88	854	100	100
100	181	100	330	300	100	100	100
100	132	200	132	100	100	100	100

Obras de pago

(Ver: 122-100 o bien en con antecedentes)
 Índice de valores de obra
 1970



Cuadro N°13
Gasto del Poder Judicial por instituciones.
(miles de pesos de 1982*)

INSTITUCIONES	1976	1977	1978	1979	1980	1981	1982	1983
Poder Judicial	980.622	1.257.372	1.370.712	1.517.904	2.091.822	2.407.344	2.460.269	2.089.668
Junta de Servicios Judiciales	40.624	98.479	123.755	106.261	128.898	173.987	300.544	350.144
TOTAL	1.021.246	1.355.851	1.494.467	1.624.165	2.220.720	2.581.331	2.760.813	2.439.812

*: Se utilizó el Índice de Precios al Consumidor corregido por Cortázar y Marshall (1) y Yáñez (3).
Fuente: Contraloría General de la República, Estados de la gestión financiera del sector público.

Cuadro N°14
Composición porcentual del gasto del Poder Judicial.
(porcentajes)

INSTITUCIONES	1976	1977	1978	1979	1980	1981	1982	1983
Poder Judicial	96,0	92,7	91,7	93,5	94,2	93,3	89,1	85,6
Junta de Servicios Judiciales	4,0	7,3	8,3	6,5	5,8	6,7	10,9	14,4
TOTAL	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0

Fuente: Cuadro N°13.



Archivos
de Chile
INSTITUCIONES

Cuadro N° 15

Indice de variación del gasto del Poder Judicial.

(Base: 1976=100)

	1976	1977	1978	1979	1980	1981	1982	1983
Poder Judicial	100	128	140	155	213	245	251	213
Junta de Servicios Judiciales	100	242	305	262	317	428	740	862
TOTAL	100	133	146	159	217	253	270	239

Fuente: Cuadro N° 13.



Archivo
Nacional
de Chile

Boletín: Cheque N.º 12

10147

Tabla de relaciones judiciales
local judicial

INSTRUMENTOS

	10147	172	148	128	311	323	310	318
	100	172	148	128	311	323	310	318
	100	545	302	385	311	758	302	144
	100	156	140	122	311	178	144	111
	10147	172	148	128	311	323	310	318

(8888 1255-100)

Indice de relaciones de objeto del poder judicial

Cheque N.º 12

LA FOLIA

PROGRAMA DE EXPANSION DEL SISTEMA DE SEGUIMIENTO

(OPLAP)

I. ANTECEDENTES

Este informe contiene una proposición sobre el programa de trabajo que deberá, en una parte, trasladar a la Oficina de Planificación y Fines las actuales responsabilidades de operación y financiamiento del Sistema de Seguimiento de Causas y, por otro lado, desde esta Oficina expandir la aplicación del Sistema a otros juzgados del país.

PROGRAMA DE EXPANSION

La **SEGUIMIENTO DE CAUSAS** responde a una reciente decisión de la Subsecretaría de Justicia. Además, los actores del 1984 - 1985 sistema en el 1º Juzgado del Crimen de Santiago, no continuarán participando debido a sus responsabilidades institucionales con sus respectivos Servicios. La anterior supone, entonces, distinguir dos etapas en la aplicación de estas responsabilidades por parte de OPLAP. La primera de ellas se puede denominar etapa de transición. Se caracterizará porque, mientras se prolongue, deberán trabajar en conjunto y en todos los aspectos del Sistema, el equipo actual con el equipo que tendrá a su cargo el sistema en forma definitiva. La segunda etapa corresponde a la operación del Sistema exclusivamente con el personal de OPLAP, la cual se iniciará una vez que este equipo de personal este plenamente comprometido con el funcionamiento de él.

La etapa de expansión de corto plazo - Agosto a Diciembre de 1984 - del Sistema comprende al 1º Juzgado de Letras de Antofagasta, el 2º Juzgado del Crimen de Valparaíso y el 6º Juzgado del Crimen de Pde. Aguirre Cerda. Además, existe un compromiso de efectuar un diagnóstico acerca de los procedimientos administrativos utilizados actualmente en el Juzgado de Apelaciones de Santiago. A mediados

OPLAP, AGOSTO 1984.



Archivo
Nacional
de Chile

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE JUSTICIA

PROGRAMA DE EXPANSION
SEGUIMIENTO DE CAUSAS
1984 - 1982



OP.LAR. AGOSTO 1984
Archivo
Nacional
de Chile

INFORME

PROGRAMA DE EXPANSION DEL SISTEMA DE SEGUIMIENTO DE CAUSAS

II ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL

I ANTECEDENTES

Este informe contiene una proposición sobre el programa de trabajo que permita, por una parte, traspasar a la Oficina de Planificación y Presupuestos las actuales responsabilidades de operación y financiamiento del Sistema de Seguimiento de Causas y, por otro lado, desde esta Oficina expandir la aplicación del Sistema a otros juzgados del país.

La radicación de estas responsabilidades en OPLAP, corresponde a una reciente decisión de la Subsecretario de Justicia. Además, las actuales personas que están aplicando el sistema en el 15º Juzgado del Crimen de Santiago, no continuarán participando debido a sus responsabilidades institucionales con sus respectivos Servicios. Lo anterior supone, entonces, distinguir dos etapas en la asunción de estas responsabilidades por parte de OPLAP. La primera de ellas se puede denominar etapa de transición. Se caracterizará porque, mientras se prolongue, deberán trabajar en conjunto y en todos los aspectos del Sistema, el equipo actual con el equipo que tendrá a su cargo el Sistema en forma definitiva. La segunda etapa corresponde a la operación del Sistema exclusivamente con el personal de OPLAP, la cual se iniciará una vez que este equipo de personas esté plenamente compenetrado con el funcionamiento de él.

La etapa de expansión de corto plazo -Agosto a Diciembre de 1984- del Sistema comprende el 1º Juzgado de Letras de Antofagasta, el 2º Juzgado del Crimen de Valparaíso y el 6º Juzgado del Crimen de Pdte. Aguirre Cerda. Además, existe un compromiso de efectuar un diagnóstico acerca de los procedimientos administrativos utilizados actualmente en la Corte de Apelaciones de Santiago. A mediano



INFORME

PROGRAMA DE EXPANSION DEL SISTEMA DE SEGUIMIENTO
DE CAUSAS

ANTECEDENTES

Este informe contiene una proposición sobre el programa de transición que permitirá, por una parte, trasladar a la Oficina de Planificación y Presupuestos las actuales responsabilidades de operación y financiamiento del sistema de Seguimiento de Casos y, por otro lado, desde esta Oficina expandir la aplicación del sistema a otros juzgados del país.

La radicación de estas responsabilidades en OPLAP, corresponde a una reciente decisión de la Subsecretaría de Justicia. Además, las actuales personas que están aplicando el sistema en el Juzgado del Crimen de Santiago, no continuarán participando debido a sus responsabilidades institucionales con sus respectivos servicios. Lo anterior supone, entonces, distinguir dos etapas en la radicación de estas responsabilidades por parte de OPLAP. La primera de ellas se puede denominar etapa de transición. Se caracterizará porque, mientras se prolongue, deberán trabajar en conjunto y en todos los aspectos del sistema, el equipo actual con el equipo que tendrá a su cargo el sistema en forma definitiva. La segunda etapa corresponde a la operación del sistema exclusivamente con el personal de OPLAP, la cual se iniciará una vez que este equipo de personas esté plenamente capacitado con el funcionamiento de él.

La etapa de expansión de corto plazo -Agosto a Diciembre de 1984- del sistema comprende el 1º Juzgado de Letras de Antofagasta, el 2º Juzgado del Crimen de Valparaíso y el 6º Juzgado del Crimen de Pto. Aguirre Cerda. Además, existe un compromiso de efectuar un diagnóstico acerca de los procedimientos administrativos utilizados actualmente en la Corte de Apelaciones de Santiago. A mediano

plazo -a partir de Enero 1985- se espera que otros juzgados obtengan la anuencia de la Corte Suprema para implantar el Sistema. Debido a la dificultad de prever el desarrollo cronológico de esta última situación descrita, el programa de trabajo adjunto comprende solamente el período Agosto-Diciembre de 1984.

II ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL

La instancia jerárquica superior de toma de decisiones respecto del Sistema de Seguimiento de Causas corresponde a una Comisión especial designada para el efecto. La preside la Srta. Subsecretario de Justicia y la integran el Director de la Oficina de Planificación y Presupuestos, señor Alberto Martín M.; el Jefe de la División Judicial, Sr. Hernán Guzmán I.; el Director Nacional del Registro Civil e Identificación, señor Gabriel Larroulet G.; los señores Francisco Fernández V., Hugo Hanisch O. y la señorita María Josefina Haeussler F.

La responsabilidad ejecutiva del Sistema corresponde a la Dirección de la Oficina de Planificación y Presupuestos -OPLAP. Para el cumplimiento de esta responsabilidad OPLAP recibirá de la Jefatura de la División Judicial todas las consideraciones que deberán tenerse presente para las materias que digan relación con aspectos legales y del quehacer judicial en general. Para cumplir estos fines y tomando en cuenta la experiencia existente, se han definido tres niveles de funciones :

Nivel Primero : Integrado por la Jefatura Superior de OPLAP quienes -de acuerdo a las necesidades- tendrán la responsabilidad directa de velar por el cumplimiento de la planificación y coordinación del Sistema en cada juzgado.

Nivel Segundo : Integrado por dos o más profesionales de OPLAP, tendrá la responsabilidad de ejecutar todas las actividades necesarias en cada Juzgado, coordinar la entrega y recepción de la información con el sistema computacional, estudiar y proponer mejoramientos técnicos sobre la administración del Sistema, etc.

Nivel Tercero : Formado por administrativos cuyas funciones serán asesorar al personal de la Oficina de Partes de cada Juzgado en cuanto a la operación cotidiana del sistema y tomar

El período Agroindustrial de 1981...
este trabajo de trabajo sigue completando solamente
la actividad de proveer el desarrollo tecnológico de esta última situa-
ción de la Corte Superior para mejorar el sistema. Debido a
que el período de 1981 se espera que los jueces obtengan

II ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL

La instancia jurídica superior de forma de decisiones respecto del
sistema de seguimiento de causas corresponde a una Comisión espe-
cial designada para el efecto. La preside la Srta. Subsecretaria de
Justicia y la integran el Director de la Oficina de Planificación y Pre-
visión, señor Alberto Martín Meléndez de la División Judicial, Sr.
Hernán Guzmán (el Director Nacional del Registro Civil e Identifica-
ción, señor Gabriel Larrañeta, los señores Francisco Fernández y
Rayo Harroche O. y la señora María José María Harroche F.

La responsabilidad ejecutiva del sistema corresponde a la Dirección de
la Oficina de Planificación y Presupuesto -OPPA. Para el cumplimien-
to de esta responsabilidad OPAP rectora de la Jefatura de la División
Judicial todas las consideraciones que deberán tenerse presente para las
medidas que dieran relación con aspectos legales y del quehacer judicial
en general. Para cumplir estas líneas y tomando en cuenta la experiencia
existente, se han definido tres niveles de funciones:

Nivel Primero : Integrado por la Jefatura Superior de OPAP quienes
de acuerdo a las necesidades tendrán la responsabi-
lidad directa de velar por el cumplimiento de la pla-
nificación y coordinación del sistema en cada juzgado.

Nivel Segundo : Integrado por dos o más profesionales de OPAP, ten-
drá la responsabilidad de ejecutar todas las actividades
necesarias en cada Juzgado, coordinar la entrega y re-
cepción de la información con el sistema computacio-
nal, estudiar y proponer mejoramientos técnicos sobre
la administración del sistema, etc.

Nivel Tercero : Formado por administrativos cuyas funciones serán aser-
vir al personal de la Oficina de Partes de cada Juzga-
do en cuanto a la operación cotidiana del sistema y

bajo su responsabilidad los aspectos de funcionamiento administrativo del Sistema, como el despacho oportuno de la información, entre otros.

Para los efectos de este proyecto la representación legal del Ministerio en las regiones recaerá en el Seremi correspondiente. En los Juzgados, el Director Regional de Registro Civil -previa comunicación del Director Nacional del Servicio -actuará como representante del Nivel Primero en la región y como profesional del Nivel Segundo. Ambos se preocuparán que el personal administrativo que se relacione con el Juzgado pertenezca al sector justicia de la región respectiva, para evitar desplazamientos desde Santiago que, además, serán necesariamente esporádicos lo cual no es recomendable, sobre todo, en la etapa inicial de aplicación del Sistema.

III PROGRAMA

Para llevar a cabo este proyecto, la Oficina de Planificación y Presupuestos destinará -en la medida de las necesidades- dos profesionales para el nivel II y tres administrativos para el nivel III. Uno de estos últimos tendrá a su cargo el manejo administrativo interno del Sistema (despacho y archivo de correspondencia, etc.) y los dos restantes trabajarán asesorando a las instancias administrativas de cada juzgado.

A fin de compenetrar al personal nuevo sobre el funcionamiento del Sistema, se estimo conveniente efectuar un curso de capacitación de cinco sesiones de evaluación teórica y práctica. Los temas a tratar serán :

- a) Conceptos generales de Derecho. La Administración de Justicia en Chile. Organización del Poder Judicial. (1 sesión).
Expositor : Jaime Capurro, Abogado
- b) Finalidad y funcionamiento del Sistema de Seguimiento de Causas (1 sesión).
Expositores : Francisco Fernández y Hugo Hanisch, Ingenieros industriales.
- c) Visita al 15º Juzgado del Crimen (1 sesión).
- d) Ejercicio práctico de ingreso y término de causas y trámites.



Archivo
Nacional
de Chile

de la información, entre otras.
adquirido del sistema, como el desarrollo de
de la información, entre otras.

Para los efectos de este proyecto la representación legal del Ministerio
en las regiones se hará en el ámbito correspondiente. En los juzgados
el Distrito Regional de Registro Civil - para el conocimiento del Director
Regional del Servicio - así como para el conocimiento del Nivel Intermedio
de la región y como profesional del Nivel Segundo. Ambos se propician
por el personal administrativo que se relaciona con el juzgado respectivo
en el nivel judicial de la región respectiva, para evitar desplazamientos
desde Santiago por, además, ser un requerimiento esporádico lo cual no
se recomienda, sobre todo, en la etapa inicial de aplicación del sistema.

III PROGRAMA

Para llevar a cabo este proyecto, la Oficina de Planificación y Presupuesto
los destina - en la medida de las posibilidades - dos profesionales para el
nivel II y tres administrativos para el nivel III. Uno de estos últimos ten-
drá a su cargo el manejo administrativo interno del Sistema (despacho y
archivo de correspondencia, etc.) y los dos restantes trabajarán asesorando
a las instancias administrativas de cada juzgado.

A fin de complementar al personal nuevo sobre el funcionamiento del sis-
tema, se estima conveniente efectuar un curso de capacitación de cinco
semanas de evaluación teórica y práctica. Los temas a tratar serán:

- a) Conceptos generales de Derecho. La Administración de Justicia en Chile. Organización del Poder Judicial. (1 sesión).
Expositor: Jaime Caputo, Abogado.
- b) Finalidad y funcionamiento del Sistema de Seguimiento de Causas (1 sesión).
Expositores: Francisco Fernández y Hugo Hainisch, Ingenieros Industriales.
- c) Visita al 1º Juzgado del Caliente (1 sesión).
- d) Ejercicio práctico de ingreso y trámite de causas y tramites. (1 sesión).



A cargo de Jaime Rodillo, ingeniero, y con la colaboración de Gonzalo Pica, ingeniero y Sergio Becerra, oficial administrativo.

e) Tópicos de Derecho Procesal Penal. El itinerario de una causa criminal (1 sesión).

Expositores: Jaime Capurro, Abogado y Hugo Hanisch, Ingeniero.

f) Evaluación final.

f.1.) Parte práctica : Trabajar un día completo en el 15º Juzgado del Crimen (Supervigilado y evaluado por el Sr. Sergio Becerra).

f.2.) Parte teórica : Ejercicio de ingreso y término de causas tramitadas con tiempo fiio y en silencio.

Por último la programación de las actividades en la etapa de transición, Agosto-Diciembre de 1984, es la siguiente :

- | | |
|--|--------------------|
| 1.- Curso de capacitación para el personal Administrativo. | 8/VIII al 17/VIII |
| 2.- Diagnóstico 1º Juzgado de Letras de Antofagasta. | 20/VIII al 27/VIII |
| 3.- Diagnóstico 6º Juzgado del Crimen P.A.C. | 24/IX al 28/IX |
| 4.- Diagnóstico Corte de Apelaciones de Santiago | 3/X al 5/XI |

En cuanto al Curso de Capacitación, a la fecha de realización de este informe, se estaba efectuando de acuerdo a lo programado.

Respecto del diagnóstico del 1º Juzgado de Letras de Antofagasta, se ha previsto que viajen a esa ciudad -por el plazo máximo de una semana- Hugo Hanisch y María Josefina Haeussler; por tres semanas deberá viajar también el Sr. Sergio Becerra, es decir, entre el 20 de Agosto

El presente informe tiene carácter informativo y con la colaboración de la Oficina de Asesoría Jurídica y de Asesoría Administrativa del Poder Judicial, se ha elaborado el presente informe.

El informe de Derecho Procesal Penal. El itinerario de una causa criminal (I sesión).

Expositores Jaime Escobar, Abogado y Hugo Marchi, Ingeniero.

II. Evaluación final:

I.1. Parte teórica: El fin de la instrucción y el término de causas tramitadas con tiempo lito y en silencio.

I.2. Parte práctica: Trabajo un día completo en el 1º Juzgado del Crimen (Supervizado y evaluado por el Sr. Sergio Becerra).

Por último la programación de las actividades en la etapa de transición Agosto-Diciembre de 1980, es la siguiente:

1.- Curso de capacitación para el personal Administrativo. 28VIII al 12VIII

2.- Diagnóstico 1º Juzgado de Letras de Antofagasta. 20VIII al 27VIII

3.- Diagnóstico 6º Juzgado del Crimen P.A.C. 28IX al 28IX

4.- Diagnóstico Corte de Apelaciones de Santiago. 2IX al 2IX

En cuanto al Curso de Capacitación, la fecha de realización de este informe, se estaba efectuando de acuerdo a lo programado.

Respecto del diagnóstico del 1º Juzgado de Letras de Antofagasta, se ha previsto que viajen a esa ciudad -por el plazo máximo de una semana- los señores Hugo Marchi y María José Escobar; por tres semanas deberá viajar también el Sr. Sergio Becerra, es decir, entre el 10 de Agosto

y el 10 de Septiembre, ambas fechas inclusive.

Por otra parte, el inicio del trabajo en el 6º Juzgado del Crimen P.A.C. quedó sujeto a tener ya un cierto grado de avance en Antofagasta y disponer del Sr. Sergio Becerra, además de la existencia de dos semanas intermedias que tienen escasos días hábiles (10 al 21 de Septiembre).

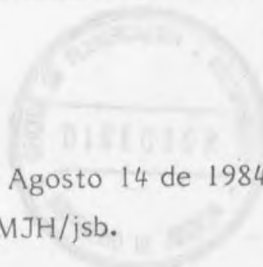
Por último, no se ha incluido en la programación el diagnóstico del 2º Juzgado del Crimen de Valparaíso y tampoco del Juzgado de Concepción, ya que se ha estimado prudente que a fines de Octubre se efectúe una evaluación del avance hasta esa fecha y las dificultades con que se ha encontrado la expansión del sistema, antes de decidir su implantación en nuevos juzgados.

Se permite remitir a US. listado de instituciones que se pueden incorporar en el corto y mediano plazo al Banco Computarizado de Datos Jurídicos (Sistema Centralizado General de la República).

Saluda atentamente a US.,

SANTIAGO, Agosto 14 de 1984.

AMM/CGD/MJH/jsb.



Alberto Matys Nostiel
ALBERTO MATYS NOSTIEL
Director de OPLAP

SANTIAGO, 17 de Julio de 1984.

MJH/dan.



y el 19 de septiembre, ambas se las incluyó

Por otra parte, el juez del Jugado del Crimen
P.A.C. quedó atento a tener un cierto grado de avance en An-
topagata y organizó del Sr. Sergio Becerra, además de la existen-
cia de dos semanas intermedias que tienen escasos días hábiles
(10 al 21 de septiembre)

Por último, no se ha incluido en la programación el diagnóstico del 29
Juzgado del Crimen de Valparaíso y tampoco del Juzgado de Concep-
ción, ya que se ha estimado prioritario que a fines de Octubre se elec-
túe una evaluación del avance hasta esa fecha y las dificultades con
que se ha encontrado la expansión del sistema, antes de decidir su im-
plantación en nuevos juzgados.

SANTIAGO, Agosto 14 de 1984.
AMM/CDD/MEH/ab.



Archivo
Nacional
de Chile

MEMORANDUM Nº 198

A : SRTA. SUBSECRETARIO DE JUSTICIA
DE : DIRECTOR DE LA OFICINA DE PLANIFICACION
Y PRESUPUESTOS

MAT.: Banco Computarizado
de Datos Jurídicos.

Me permito remitir a US. listado de instituciones que se pueden incorporar en el corto y mediano plazo al Banco Computarizado de Datos Jurídicos (Subsistema Contraloría General de la República).

Saluda atentamente a US.,



Alberto Martín Montiel
ALBERTO MARTIN MONTIEL
Director de OPLAP

SANTIAGO, 17 de Julio de 1984.
MJH/pam.



REPUBLICA DE CHILE

A : UNIA SUPERINTENDENTE DE LA UNIA
DE : DIRECTOR DE LA OFICINA DE PLANIFICACION
Y PRESUPUESTOS

MAT: Banco Computarizado
de Datos Jurídicos.

Se permite remitir a US. listado de instituciones
que se pueden incorporar en el corte y mediano
plazo al Banco Computarizado de Datos Jurídicos
(Subsistema Controlada General de la República).

Saluda atentamente a US..

Alberto Martín Montiel
ALBERTO MARTIN MONTIEL
Director de OPLAP



SANTIAGO, 17 de Julio de 1984.
MLP/ps.



PROYECTO BANCO COMPUTARIZADO
DATOS JURIDICOS

Posibles Instituciones para ofrecer Subsistema
Contraloría General de la República.

I. A contar de Septiembre de 1984 (ha demostrado especial interés)

- 1.- Ministerio de Relaciones Exteriores
- 2.- FACH
- 3.- CORFO
- 4.- Servicio Impuestos Internos
- 5.- FONASA

Parece conveniente ofrecerlo formalmente además a:

- 1.- H. Junta de Gobierno
- 2.- Corte Suprema
- 3.- Corte de Apelaciones de Santiago
- 4.- Corte de Apelaciones P. Aguirre Cerda
- 5.- Todas las ramas de las Fuerzas Armadas
- 6.- ODEPLAN
- 7.- Ministerio del Interior
- 8.- Ministerio de Hacienda
- 9.- Intendencia Región Metropolitana
- 10.- DIPRES

II. Para 1985 se comenzará a regionalizar:

Principales ciudades : Valparaíso
Concepción
Antofagasta
Temuco

Todos los Ministerios
Banco Central
Superintendencia de Valores y Seguros
Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras
Intendencias de Regiones a integrar en 1985
Universidad de Chile

SANTIAGO, 17 de Julio de 1984.
MJH/pam.



REUNION BANCO COMPUTARIZADO DE DATOS JURIDICOS

I. POSIBLES USUARIOS

El sistema ha despertado gran interés tanto en Santiago como en Regiones.

Organismos Públicos:

INDAP
S.J.S.
E.E.P.P.

- Ministerio de Defensa
- Ministerio del Interior
- Ministerio de Obras Públicas
- Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones
- Ministerio de Vivienda
- Ministerio de Salud
- CORFO
- + ENAP
- + FONASA
- INE
- Impuestos Internos
- *Ministerio de Minería*

Hay una respuesta negativa : Ministerio de Bienes Nacionales.

Hay Ministerios que por propia iniciativa han informado a los Servicios dependientes (Ej. Ministerio de Economía).

II. Estimación de usuarios potenciales por Regiones, en ciudades sedes de Contralorías Regionales y Cortes de Apelaciones. (Se consideran en estos números las Contralorías y Cortes).

I Región	Arica	3
	Iquique	4
II Región	Antofagasta	7
III Región	Copiapó	3
IV Región	La Serena	4
V Región	Valpo.-Viña	8
VI Región	Rancagua	4
VII Región	Talca	4
VIII Región	Chillán	3
	Concepción	6
IX Región	Temuco	4
X Región	Valdivia	3
	Puerto Montt	4
XI Región	Coyhaique	2
XII Región	Punta Arenas	3
	TOTAL	62



Archivo
Nacional
de Chile

Revisión

20 - 26

REUNION BANCO COMPUTARIZADO DE DATOS ARRIADOS

1. POSIBLES USUARIOS

El sistema ha despertado gran interés tanto en Santiago como en Regiones.

Organismos Públicos:

- Ministerio de Defensa
- Ministerio del Interior
- Ministerio de Obras Públicas
- Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones
- Ministerio de Vivienda
- Ministerio de Salud
- CORFO
- ENAP
- FONASA
- INE
- Impuestos Internos

Hay una respuesta negativa: Ministerio de Bienes Nacionales.

Hay Ministerios que por propia iniciativa han informado a los Servicios dependientes (Ej. Ministerio de Economía).

11. Estimación de usuarios potenciales por Regiones, en ciudades sedes de Contralorías Regionales y Cortes de Apelaciones. (Se consideran en estos números las Contralorías y Cortes).

I Región	Arica	3
II Región	Iquique	4
III Región	Antofagasta	7
IV Región	Copiapó	3
V Región	La Serena	4
VI Región	Valpo.-Vina	8
VII Región	Rancagua	4
VIII Región	Talca	4
IX Región	Chilán	3
X Región	Concepción	6
XI Región	Temuco	4
XII Región	Valdivia	3
XIII Región	Puerto Montt	4
XIV Región	Coyhaique	2
XV Región	Punta Arenas	3
TOTAL		62

III PROBLEMAS QUE SE VISLUMBRAN

- 1) Definición del tamaño del Sistema y su desarrollo en etapas.
- 2) Aspectos técnicos. Contraloría prometió informe de compatibilización de equipos de distintas firmas y costos.
- 3) Definir costos reales de las distintas etapas.

SANTIAGO, Septiembre 14 de 1984.
AMM/MJH/jsb.

SANTIAGO, 15 de Julio de 1984.
MJH/pam.



Spots - CORFO - etc' etc' -

Antal
MINISTERIO DE
DEPARTAMENTO

1^o elev 35 Jeneral -

COACIN

- 1^o hacer un croquis y cada uno
- 2^o ~~mapa~~ que tenga el croquis → 1
- 3^o

- explicar el mt y el sistema de croquis
y los de un croquis. -

- Unificar el sistema para lo mejor
de equipo. -

- Citar a pie, estar interesados -

Hacienda: nivel nacional.

Desarrollar nivel + que

35 Jeneral -

M I N U T A

Proyecto: Banco Computarizado de Datos Jurídicos

- I.- Convendría saber por compatibilización futura del sistema dentro del Ministerio de Justicia, si interesa dar apoyo computacional:
 - División Jurídica: Registro de Personas Jurídicas
 - División Judicial: Antecedentes para nombramientos en Poder Judicial

- II.- En caso positivo
 - 1.- Estudiaría a grandes rasgos los antecedentes con ambas divisiones ahora.
 - 2.- Se consideraría en la formulación del presupuesto para 1985.
 - 3.- A mediados de 1985 se iniciarían estudios concretos incorporando desde el comienzo a las personas que trabajan en las dos divisiones en las materias anotadas, para facilitar su entrenamiento y comprensión del sistema.

SANTIAGO, 13 de Junio de 1984.
MJH/pam.



ANEXOS

- 1.- Convenio sobre el uso de computadores en el sistema bancario del Ministerio de Justicia, al igual que el apoyo computacional.
- 2.- División Judicial: Antecedentes para el uso de computadores en Poder Judicial.
- 3.- En caso positivo.
- 4.- Antecedentes sobre los casos de antecedentes con otras divisiones.
- 5.- Se constata en la totalidad del sistema a partir de 1985.
- 6.- A mediados de 1985 se iniciaron estudios con el fin de incorporar desde el comienzo a los programas que se desarrollan en las divisiones en las materias en que se aplican los sistemas de cómputo y conexión del sistema.

SANTIAGO, 13 de Julio de 1985



BANCO COMPUTARIZADO DE DATOS JURIDICOS

Posible temario para la segunda reunión general a efectuarse el día Miércoles 4 de Julio de 1984 a las 16 horas.

De acuerdo a las directrices de la reunión del día 7 de Diciembre de 1983, en el Gabinete del señor Ministro de Justicia, se han efectuado los estudios acordados y realizado las reuniones de trabajo con representantes de todas las instituciones participantes. El temario se preparó considerando la opinión de las partes interesadas.

I. Objetivo general del proyecto

Permitir el acceso rápido, fácil y mecanizado a la información jurídica actualizada por parte de las instituciones o personas que se interesen, a nivel central y/o regional. (Constitución Política, leyes, actas, decretos con fuerza de ley, documentos reglamentarios, códigos, jurisprudencia judicial, administrativa, tributaria, laboral y otros).

II. Información Computarizada disponible

Se encuentra computarizada:

Por parte de la Contraloría General de la República -entre otra- la siguiente información:

Resumen de todas las leyes de la República desde 1810

Jurisprudencia Administrativa desde 1978

Por parte de la Editorial Jurídica:

Códigos y sus anexos con textos actualizados

III. Distribución de la información disponible

Se deben establecer los acuerdos necesarios, para proceder a la distribución de la información descrita en el apartado anterior, en base a la pauta que sigue:

- Se sugiere que a partir de Julio de 1984 se comiencen a realizar los convenios entre Contraloría General de la República y las instituciones interesadas.



PROYECTO DE LEY QUE MODIFICA LA LEY Nº 17.334

El Senado de la República, en sesión pública celebrada el día 27 de Julio de 1978, aprobó el siguiente texto:

El Senado de la República, en sesión pública celebrada el día 27 de Julio de 1978, aprobó el siguiente texto: El Senado de la República, en sesión pública celebrada el día 27 de Julio de 1978, aprobó el siguiente texto:

Artículo 1º

Se modifica el artículo 1º de la Ley Nº 17.334, publicada el día 27 de Julio de 1978, en el sentido que queda así: "El Poder Judicial, en su calidad de órgano de la rama judicial, tiene a su cargo la administración de justicia, la dirección y supervisión de los tribunales de justicia, la gestión de los recursos humanos y económicos, la gestión de los bienes del Poder Judicial, la gestión de los servicios de apoyo y la gestión de los servicios de información y documentación."

Artículo 2º

Se modifica el artículo 2º de la Ley Nº 17.334, publicada el día 27 de Julio de 1978, en el sentido que queda así: "El Poder Judicial, en su calidad de órgano de la rama judicial, tiene a su cargo la administración de justicia, la dirección y supervisión de los tribunales de justicia, la gestión de los recursos humanos y económicos, la gestión de los bienes del Poder Judicial, la gestión de los servicios de apoyo y la gestión de los servicios de información y documentación."

Artículo 3º

El Poder Judicial, en su calidad de órgano de la rama judicial, tiene a su cargo la administración de justicia, la dirección y supervisión de los tribunales de justicia, la gestión de los recursos humanos y económicos, la gestión de los bienes del Poder Judicial, la gestión de los servicios de apoyo y la gestión de los servicios de información y documentación."

Artículo 4º

Se modifica el artículo 4º de la Ley Nº 17.334, publicada el día 27 de Julio de 1978, en el sentido que queda así: "El Poder Judicial, en su calidad de órgano de la rama judicial, tiene a su cargo la administración de justicia, la dirección y supervisión de los tribunales de justicia, la gestión de los recursos humanos y económicos, la gestión de los bienes del Poder Judicial, la gestión de los servicios de apoyo y la gestión de los servicios de información y documentación."



- La distribución de la información se concretará, una vez que Contraloría tenga el equipo que requiere. Esto ocurrirá probablemente en Septiembre de este año.
- El Ministerio de Justicia promocionará el sistema, en una primera etapa solamente en instituciones públicas y Universidades.
- Se estudiará la manera de compatibilizar el sistema utilizado por Editorial Jurídica para los Códigos, con el de Contraloría, para realizar la distribución conjunta por el mismo sistema computacional.

IV. Estudio para la incorporación de nueva información

Es necesario que las instituciones interesadas en el tema, convengan en iniciar los estudios para incorporar el nuevo tipo de información jurídica que el Banco de Datos requiere.

Estos se refieren a los siguientes:

1.- TEXTO COMPLETO DE LAS LEYES

La Comisión del Diego Portales que preside el Sr. Comandante Enrique Medina Aedo, está estudiando este punto para dar apoyo al poder legislativo (Secretaría de Legislación de la H. Junta de Gobierno, Comisiones Legislativas, Biblioteca del Congreso Nacional).

- Ver posible convenio de colaboración entre dicha Comisión y la Contraloría y eventualmente, la Universidad de Chile. (La Universidad de Chile tiene todos los Decretos Leyes con su texto primitivo, computarizado.)

2.- JURISPRUDENCIA JUDICIAL

Ver posible convenio para iniciar el estudio de su incorporación al Banco de Datos.

Directrices: Corte Suprema. Posible colaboración de Editorial Jurídica y Biblioteca del Congreso. Contraloría podría dar apoyo técnico-informático, por su experiencia en la jurisprudencia administrativa.

V. Estudio de disposiciones

1.- LEGISLACION BASICA QUE REGULE EL USO DE LA INFORMATICA.

Ver la conveniencia de formar una Comisión de trabajo.

2.- NORMAS TECNICAS POR LAS QUE DEBERIAN REGIRSE LAS INSTITUCIONES QUE COMPUTARICEN INFORMACION JURIDICA.

Ver la conveniencia de formar una Comisión de trabajo.

MJH/GPP/mfg.



Archivo
Nacional
de Chile

La información de la información de los...
 Los datos de la información de los...
 El Ministerio de Justicia...
 Los datos de la información de los...
 Los datos de la información de los...

SECRETARIA DE INTERIO

La información de la información de los...
 Los datos de la información de los...
 El tipo de información de los...
 Los datos de la información de los...

Los datos de la información de los...

SECRETARIA DE INTERIO

La información de la información de los...
 Los datos de la información de los...
 El tipo de información de los...
 Los datos de la información de los...
 Los datos de la información de los...

SECRETARIA DE INTERIO

La información de la información de los...
 Los datos de la información de los...
 El tipo de información de los...
 Los datos de la información de los...
 Los datos de la información de los...

SECRETARIA DE INTERIO

La información de la información de los...
 Los datos de la información de los...
 El tipo de información de los...
 Los datos de la información de los...
 Los datos de la información de los...



MINISTERIO DE JUSTICIA
OPLAP

MEMO N° 190

A : SUBSECRETARIO DE JUSTICIA
DE : DIRECTOR DE LA OFICINA DE
PLANIFICACION Y PRESUPUESTOS

Tengo el agrado de enviar a US., copia de la programación que seguirá la exhibición del Noticiario "Visión de Chile N° 87", el cual incluye un breve reportaje a la labor de readaptación por medio del trabajo que realiza Gendarmería de Chile. Fue realizado en forma gratuita por Chile Films, por lo que adjunto carta de agradecimiento.

Asimismo, puedo informar a US. que se ha comprometido a Canal 13 de T.V. para que dedique un programa de "Almorzando en el 13" al tema de la readaptación social de reclusos y, en general, a la labor que efectúa Gendarmería de Chile. Para formalizar el compromiso sólo resta que confirme la fecha en que pueda

371



Archivo
Nacional
de Chile

MINISTERIO DE JUSTICIA
DEPARTAMENTO DE LA OFICINA DE
ADMINISTRACION DE RECURSOS

CHILE

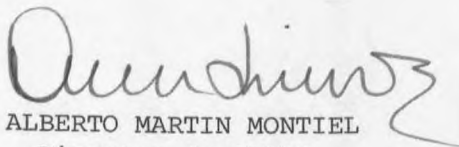
El presente documento tiene por objeto informar a Ud. que se ha iniciado el proceso de liquidación de la deuda por concepto de impuestos que se adeuda a la Administración de Recursos del Ministerio de Justicia. El presente proceso se realiza de acuerdo a lo establecido en el artículo 17 de la Ley N° 17.334, de 1968, que establece el procedimiento para la liquidación de la deuda por concepto de impuestos que se adeuda a la Administración de Recursos del Ministerio de Justicia. El presente proceso se realiza de acuerdo a lo establecido en el artículo 17 de la Ley N° 17.334, de 1968, que establece el procedimiento para la liquidación de la deuda por concepto de impuestos que se adeuda a la Administración de Recursos del Ministerio de Justicia.



MINISTERIO DE JUSTICIA
OPLAP

participar, ya que el Canal ha puesto como condición para transmitir el programa el que US. asista. Para estos efectos el Canal sugiere el próximo Viernes 13 de Julio.

Es todo cuanto puedo informar a US.,


ALBERTO MARTIN MONTIEL
Director de OPLAP

CGD/mee
Santiago, 6 de Julio de 1984.

312



Archivo
Nacional
de Chile

Respecto a que el Canal de Puerto
más condición para transmitir el pro
grama al que se refiere. Para estos
efectos el Canal sugiere el programa
Viernes 13 de Julio.

Se debe cuando todo informar a U.S.

Alfredo Morán Montiel
ALFREDO MORÁN MONTIEL
Director de OPJA

Sancti Spiritus, 5 de Julio de 1984.

375

ALMORZANDO EN EL 13

TEMA : Readaptación Social del
recluso.

FECHA : Viernes 13 de Julio

INVITADOS : - Srta. Alicia Cantarero.
- Sr. Hernán Novoa
- Sr. Hernán Emeres
- Sr. Pablo Honorato
- Inspector Horacio Ojeda

373



INFORME DE LA

- Inspección Social del
- Vices de
- Srta. Alicia Cordero.
- Sr. Hernán Novoa
- Sr. Hernán Larrae
- Sr. Pablo González
- Inspector Horacio Ujeda

SECRETARÍA

cfc



CHILE
MINISTERIO DE JUSTICIA
OPERA
por
los
de
resen
stin
ON LA
NITRA
AS LI
GOL
PROVID
TIENT
LA V
DO
DE
HAMB
OLON
ALPAR
GUINA
NICI
WAPA
EX
RASIL
LAZA

CC/rm

SANTIAGO, 25 de Junio 1984.

Señor
Carlos Gómez D.
Jefe de Planificación Ministerio de Justicia
Presente.

Distinguido señor :

Me es grato comunicar a Ud., la exhibición
del Noticiario "Visión de Chile N° 87".

CENTRAL	SANTIAGO	21/6 al 8/7/84
VALPARAISO LILAS	SANTIAGO	21/6 al 8/7/84
VALPARAISO GOLF	SANTIAGO	21/6 al 8/7/84
PROVIDENCIA	SANTIAGO	21/6 al 8/7/84
BIENTE	SANTIAGO	21/6 al 8/7/84
LA VERDE	SANTIAGO	21/6 al 8/7/84
COPIAPO	SANTIAGO	25/6 al 8/7/84
DE VALDIVIA	SANTIAGO	25/6 al 8/7/84
CHAMBRÁ	COPIAPO	23 al 28/6/84
OLON	ARICA	24 al 30/6/84
VALPARAISO	VALPARAISO	25/6 al 1/7/84
OSINA	CONCEPCION	25/6 al 1/7/84
MUNICIPAL	VALLENAR	29/6 al 5/7/84
MAPACA	IQUIQUE	1 al 7/7/84
EX	VIÑA DEL MAR	2 al 8/7/84
ASILIA	VALPARAISO	2 al 8/7/84
LAZA	CONCEPCION	2 al 8/7/84

Atentamente.

GILBERTO GARCIA C.
JEFE DEPTO.
DISTRIBUCION-EXHIBICION.



Archivo
Nacional
de Chile

Oficinas Generales: Esmeralda 636
Estudios: Av. Manquehue 1165
Casilla: 9901 — Santiago

Santiago, 4 de Julio de 1984.

Señor
Luis Arnaboldi Camponovo
Gerente General
Chile Films
PRESENTE

Estimado señor:

Me dirijo a Ud. para agradecer la colaboración prestada por Chile Films al incluir en su Noticiario "Visión de Chile Nº 87" un reportaje sobre la labor de rehabilitación social de reclusos que efectúa Gendarmería de Chile, institución dependiente de esta Secretaría de Estado.

Saluda atentamente a Ud.,

ALICIA CANTARERO APARICIO
Subsecretario de Justicia

CGD/pam.



ENCUENTRO DE LA GUERRA DE 1967

Señor
Cuarto General
General General
Calle - Lima
PERU

Estimado señor:

Me dirijo a Ud. para agradecerle la información prestada por Chile al respecto de su Hotelario "Visión de Chile 52 57" en relación a los trabajos de normalización social de los que esta Comandancia de Chile, institución dependiente de esta Secretaría de Estado,

Saluda atentamente a Ud.,

ALICIA CARRANZO AVANCIÓ
Subsecretaria de Justicia

Y compare...



PAUTA EXPOSICION

1. Objetivo del trabajo

Estudio de los expedientes de los procesos judiciales terminados a nivel nacional para determinar el tiempo promedio de duración de las distintas etapas de que se componen estos y las causas que explican estos promedios.

2. Originalidad del trabajo

El tema bajo investigación teniendo una tremenda connotación social, económica y política ha sido poco explorado tanto a nivel nacional como internacional. Esto ha planteado desafíos importantes que se han solucionado en el terreno de diseño y toma de encuestas, confección de programas computacionales, y lo más significativo, ha llevado a un trabajo interdisciplinario e interinstitucional.

3. Realización del trabajo

El trabajo implicó la toma de una encuesta a nivel nacional desde los expedientes antes mencionados. Enseguida viene una etapa de traspaso de la información al computador, su elaboración y posterior producción de datos solicitados por el investigador.

4. Importancia del tema

Es indudable que la investigación genera y generará resultados muy importantes. Entre los resultados indirectos tenemos el descubrimiento de problemas bastante serios en la producción de las estadísticas judiciales, el conocimiento de algunas razones que explican este hecho, la necesidad de adoptar medidas que ayuden a solucionarlos, etc. El resultado directo es poder comparar los tiempos promedios de duración de los procesos judiciales terminados y sus causas, lo cual posibilitará tomar medidas que permitan alcanzar una mejor asignación de los recursos en el sector justicia. Por ejemplo, se podrá deducir si es necesario cambiar ciertos aspectos de las leyes (plazos de las etapas de los procesos), mayor especialización en la administración de justicia y en los servicios de apoyo, introducción de técnicas que aceleren el procesamiento de información, etc.

5. Problemas enfrentados en el desarrollo del trabajo

El problema más serio fue el retiro por parte del Ministerio de Justicia de dos abogados que fueron intensamente preparados por el Departamento de Encuestas para desempeñarse como jefes de grupos de encuestadores. El retiro se produjo cuando se había avanzado un tercio del trabajo. Esto generó muchos problemas en el proceso de la toma de la encuesta lo que llevó a incorporar una nueva etapa en el trabajo, la revisión de todas las encuestas de ambos grupos. Este trabajo todavía no se termina.

6. División del trabajo

El trabajo consta de varios documentos, los cuales se refieren a un diagnóstico de la situación, diseño y toma de la encuesta, informe sobre los procesos penales, informe sobre los procesos civiles e informe final.

7. Resultados esperados

Se va a cuantificar el tiempo promedio de duración de las distintas etapas de los procesos judiciales: materia penal y materia civil. Se determinará los agentes que explican los plazos promedios. De estos resultados se desprenderá la necesidad de efectuar estudios dirigidos a aclarar situaciones de agentes muy específicos, como por ejemplo, sucedió con el seguimiento de causas en algunos juzgados. También los expertos en la materia podrán deducir los sectores específicos donde se deberá adoptar medidas de políticas para solucionar los inconvenientes que se descubran.

PAUTA EXPOSICION

1. Objetivo del trabajo

Estudio de los expedientes de los procesos judiciales terminados a nivel nacional para determinar el tiempo promedio de duración de las distintas etapas de que se componen estos y las causas que explican estos promedios.

2. Originalidad del trabajo

El tema bajo investigación teniendo una tremenda importancia social, económica y política ha sido poco explorado tanto a nivel nacional como internacional. Esto ha planteado desafíos importantes que se han solucionado en el terreno de diseño y toma de encuestas, contratación de programas computacionales, y lo más significativo, ha llevado a un trabajo interdisciplinario e internacional.

3. Realización del trabajo

El trabajo implicó la toma de una encuesta a nivel nacional desde los expedientes antes mencionados. Enseguida viene una etapa de traspaño de la información al computador, su elaboración y posterior producción de datos solicitados por el investigador.

4. Importancia del tema

El estudio que la investigación genera y generará resultados muy importantes. Entre los resultados indirectos tenemos el descubrimiento de algunas bastantes serios en la producción de las estadísticas judiciales, el conocimiento de algunas razones que explican este hecho, la necesidad de adoptar medidas que ayuden a solucionarlas, etc. El resultado directo es poder comparar los tiempos promedio de duración de los procesos judiciales terminados y sus causas, lo cual posibilitará tomar medidas que permitan alcanzar una mejor asignación de los recursos en el sector judicial. Por ejemplo, se podrá deducir si es necesario cambiar ciertos aspectos de las leyes (plazos de las etapas de los procesos), mayor especialización en la administración de justicia y en los servicios de apoyo, introducción de técnicas que aceleren el procesamiento de información, etc.

5. Problemas encontrados en el desarrollo del trabajo

El problema más serio fue el retiro por parte del Ministerio de Justicia de los expedientes que fueron intensamente preparados por el Departamento de Encuestas para desempeñarse como jefes de grupos de encuestadores. El retiro se produjo cuando se había avanzado un tercio del trabajo. Esto generó muchos problemas en el proceso de la toma de la encuesta lo que llevó a incorporar una nueva etapa en el trabajo, la revisión de todas las encuestas de ambos grupos. Este trabajo todavía no se termina.

6. División del trabajo

El trabajo consta de varios documentos, los cuales se refieren a un diagnóstico de la situación, diseño y toma de la encuesta, informe sobre los procesos penales, informe sobre los procesos civiles e informe final.

7. Resultados esperados

Se va a cuantificar el tiempo promedio de duración de las distintas etapas de los procesos judiciales: materia penal y materia civil. Se determinará los agentes que explican los altos promedios. De estos resultados se podrá obtener la necesidad de efectuar estudios dirigidos a aclarar algunas de las causas más específicas, como por ejemplo, cuándo con el resultado de algunas causas en algunos juzgados. También las etapas de los procesos penales y civiles donde se deberá adoptar medidas para solucionar los inconvenientes que se descubran.



MEMORANDUM Nº 199

A : SRTA. SUBSECRETARIO DE JUSTICIA
DE : DIRECTOR DE LA OFICINA DE PLANIFICACION
Y PRESUPUESTOS

MAT.: Equipos Banco Computa-
rizado de Datos Jurí-
cos para MINJU.

- 1.- De acuerdo a las directrices recibidas, tengo el agrado de enviarle antecedentes sobre los costos de conexión del Ministerio de Justicia con el subsistema Contraloría General de la República.

Parece recomendable utilizar el sistema de leasing a dos años.

- 2.- En todo caso, la decisión se debe incorporar a la formulación del Presupuesto 1985.

Saluda atentamente a US.,



Alberto Martín Montiel
ALBERTO MARTIN MONTIEL
Director de OPLAP

SANTIAGO, 17 de Julio de 1984.
MJH/pam.



Archivo
Nacional
de Chile



MEMORANDUM N.º 117

SECRETARÍA DE JUSTICIA
DEPARTAMENTO DE LA OFICINA DE PLANEACIÓN
E INICIATIVAS

MAT: Estudio Banco Compañía
Línea de Pases Jurídicos
con parte MINJU.

Se ordena a las direcciones respectivas, tanto al
agente de servicios antecedentes como los costos
de gestión del Ministerio de Justicia con el
servicio Contratación General de la República.
Para recomendación utilizar el sistema de trabajo
a dos años.
En todo caso, la gestión se debe incorporar a la
formulación del presupuesto 1982.
Cada semana a 12.00.

Alberto Martín Montiel
ALBERTO MARTÍN MONTIEL
Director de OPIA



SANTO DOMINGO, 17 de Julio de 1981

PROYECTO BANCO COMPUTARIZADO
DE DATOS JURIDICOS

Equipos en Ministerio de Justicia para conectar con
Contraloría General de la República.

I. Una pantalla con una impresora
(En costo se incluyen todos los equipos básicos)

	Costo Mensual \$	Mantenición Mensual \$
Arriendo indefinido	95.833	--
Arriendo plazo fijo	92.756	--
Leasing a 2 años	93.090	12.488
Leasing a 3 años	70.246	12.488
Leasing a 7 años	58.138	12.488
Compra contado \$ 1.879.300		12.488

II. Una pantalla adicional
(No requiere más equipo básico)

	Costo Mensual \$	Por una vez \$
Arriendo a 2 años	8.600	49.600
Leasing a 2 años	9.300	49.600
Leasing a 3 años	7.304	49.600
Leasing a 4 años	5.995	49.600
Compra contado \$ 204.600		Mantenición 2.000



- 1.- Se presupuestaron los costos máximos.
- 2.- Conviene contratar los mismos equipos que decida poner Contraloría en sus Direcciones Regionales:
 - por razones técnicas de buen funcionamiento y mantención.
 - para conseguir descuentos por volumen.
- 3.- Los precios son sin IVA
- 4.- Equivalencia dólar US\$1 = \$ 100
- 5.- En parte I se costearon los equipos necesarios para realizar la conexión con Contraloría. La Unidad de Control tiene capacidad para incorporar hasta 7 equipos adicionales en total (pantallas más impresoras más personal computer).
- 6.- Algunos proveedores están dispuestos a entregar el equipo este año y que su pago sea a contar de 1985.
- 7.- Se recomienda leasing a 2 años. Después de los dos años los equipos pertenecerán al Ministerio y se pagará solamente mantención.

MJH/pam.
santiago, 16 de Julio de 1984.



El presente informe tiene como objeto informar al Sr. Ministro de Justicia sobre el estado de los trabajos realizados en el área de informática durante el período comprendido entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 1984.

En el mes de enero se realizó una reunión con el Sr. Director de Informática para definir los trabajos a realizar durante el año. Se acordó que el primer trimestre se dedicaría a la actualización de los programas de control de los expedientes, a la implementación de los programas de control de los recursos humanos y a la implementación de los programas de control de los recursos económicos.

En el mes de febrero se realizó una reunión con el Sr. Director de Informática para definir los trabajos a realizar durante el mes. Se acordó que se continuaría con la actualización de los programas de control de los expedientes, se implementaría el programa de control de los recursos humanos y se implementaría el programa de control de los recursos económicos.

En el mes de marzo se realizó una reunión con el Sr. Director de Informática para definir los trabajos a realizar durante el mes. Se acordó que se continuaría con la actualización de los programas de control de los expedientes, se implementaría el programa de control de los recursos humanos y se implementaría el programa de control de los recursos económicos.

En el mes de abril se realizó una reunión con el Sr. Director de Informática para definir los trabajos a realizar durante el mes. Se acordó que se continuaría con la actualización de los programas de control de los expedientes, se implementaría el programa de control de los recursos humanos y se implementaría el programa de control de los recursos económicos.

En el mes de mayo se realizó una reunión con el Sr. Director de Informática para definir los trabajos a realizar durante el mes. Se acordó que se continuaría con la actualización de los programas de control de los expedientes, se implementaría el programa de control de los recursos humanos y se implementaría el programa de control de los recursos económicos.

En el mes de junio se realizó una reunión con el Sr. Director de Informática para definir los trabajos a realizar durante el mes. Se acordó que se continuaría con la actualización de los programas de control de los expedientes, se implementaría el programa de control de los recursos humanos y se implementaría el programa de control de los recursos económicos.

En el mes de julio se realizó una reunión con el Sr. Director de Informática para definir los trabajos a realizar durante el mes. Se acordó que se continuaría con la actualización de los programas de control de los expedientes, se implementaría el programa de control de los recursos humanos y se implementaría el programa de control de los recursos económicos.

En el mes de agosto se realizó una reunión con el Sr. Director de Informática para definir los trabajos a realizar durante el mes. Se acordó que se continuaría con la actualización de los programas de control de los expedientes, se implementaría el programa de control de los recursos humanos y se implementaría el programa de control de los recursos económicos.

En el mes de septiembre se realizó una reunión con el Sr. Director de Informática para definir los trabajos a realizar durante el mes. Se acordó que se continuaría con la actualización de los programas de control de los expedientes, se implementaría el programa de control de los recursos humanos y se implementaría el programa de control de los recursos económicos.

En el mes de octubre se realizó una reunión con el Sr. Director de Informática para definir los trabajos a realizar durante el mes. Se acordó que se continuaría con la actualización de los programas de control de los expedientes, se implementaría el programa de control de los recursos humanos y se implementaría el programa de control de los recursos económicos.

En el mes de noviembre se realizó una reunión con el Sr. Director de Informática para definir los trabajos a realizar durante el mes. Se acordó que se continuaría con la actualización de los programas de control de los expedientes, se implementaría el programa de control de los recursos humanos y se implementaría el programa de control de los recursos económicos.

En el mes de diciembre se realizó una reunión con el Sr. Director de Informática para definir los trabajos a realizar durante el mes. Se acordó que se continuaría con la actualización de los programas de control de los expedientes, se implementaría el programa de control de los recursos humanos y se implementaría el programa de control de los recursos económicos.

Santiago, 15 de Julio de 1984.



DE: SUBSECRETARIO DE JUSTICIA

A: Sr. Jefe de la Oficina de Planificación.

Ruego responder los formularios que se acompañan e informar a esta Subsecretaría los intereses del sector para la adquisición de algún material.

Una vez que los formularios se hayan respondido, preparar oficio de respuesta a la circular para la remisión de aquéllos.

Atentamente.



[Signature]
9/11/84

12 NOV 1984

360



Archivo
Nacional
de Chile

SECRETARÍA DE SALUD

Al Sr. Jefe de la Oficina de Farmacia

Para que se entregue los medicamentos que se solicitan e informe a esta Subsecretaría los antecedentes que existan para la adquisición de estos mismos.

Los que por las formalidades de su responsabilidad, corresponden a la Oficina para la adquisición de estos.

Atentamente,

[Faint handwritten signature and stamp]

102



EJERCITO DE CHILE
COMANDO DE INDUSTRIA MILITAR E INGENIERIA
INSTITUTO GEOGRAFICO MILITAR

IGM. N° 13.700

2 J

MINISTERIO DE JUSTICIA
09805 - 16.10.84
OFICINA DE PARTES

03

OBJ.: Solicita información de Levantamientos realizados.

REF.: Decreto 773 de 13. Dic. 1983, del Ministerio de Bienes Nacionales (D. O. N° 31.950 de 17. Agosto. 1984).

SANTIAGO, OCTUBRE DE 1984.

CIRCULAR

- 1.—Con el objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto N° 773 del Ministerio de Bienes Nacionales, de fecha 13 de diciembre de 1983, publicado en el Diario Oficial N° 31.950 de 17 de agosto de 1984, el Instituto Geográfico Militar ha diseñado el formulario de información sobre Levantamientos Topográficos a escala grande, con un anexo, que se adjunta, con el fin de obtener la información sobre cartografía comprendida entre las escalas 1:250 y 1:20.000 inclusive, que ese Organismo ha elaborado y/u ordenado elaborar, desde el año 1950 a la fecha.
- 2.—Los ejemplares del mencionado formulario, una vez completado con los datos solicitados, deben ser devueltos a este Instituto. Con los antecedentes técnicos que se obtengan desde estos documentos, además de los que posee el Instituto en sus archivos, se elaborará el Catálogo de Levantamientos y Planos a escala grande, el cual se proporcionará al costo, a los Servicios Públicos que lo soliciten, de acuerdo con lo establecido en el Decreto aludido.
- 3.—Se hace presente que, en primera instancia, sólo es de interés del Instituto Geográfico Militar obtener los antecedentes técnicos que se solicitan por medio del formulario. Asimismo, es importante conocer con cuántos ejemplares se suscribirá ese Organismo, para lo cual se adjunta el formulario correspondiente; del resultado de esta encuesta se devengará el valor del citado Catálogo.
- 4.—En caso de no ser suficiente la cantidad de formularios enviados, se pueden utilizar fotocopias. De igual manera la información podrá remitirse en la medida que se disponga de ella.
- 5.—Como antecedente, para los fines que se estime conveniente, se adjunta un Catálogo de Cartografía publicada por el Instituto Geográfico Militar y cuyos productos se encuentran a la venta en sus Salones de Dieciocho 369 y Alameda Libertador Bernardo O'Higgins 240, Santiago.

Saluda a US. (Ud.),



Archivo
Nacional
de Chile

COPIA SOLICITA INFORMACION DE LA...
MILITARES...
D. O. N.º 21.352 de 17 Agosto 1987
1987

EL EJERCITO DE CHILE
COMANDO EN JEFE FUERZA I SERRANA
INSTITUTO DE INVESTIGACION MILITAR

Nº 12.700

MINISTERIO DE JUSTICIA
95385 - 16.887
COPIA DE PARTES

SANTIAGO, OCTUBRE DE 1984

CIRCULAR

- 1.- Con el objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto Nº 212 del Ministerio de Defensa Nacional, de fecha 12 de diciembre de 1982, publicado en el Diario Oficial Nº 21.352 de 17 de agosto de 1984, el Instituto Geográfico Militar ha diseñado el formato de información sobre levantamientos Topográficos que se entrega en copia, con un anexo que se adjunta, con el fin de obtener información sobre cartografía complementada entre las escalas 1:50.000 y 1:250.000, inclusive, que sea organizada en tablas y/o cuadros, dando a cada una de ellas un número de 1980 a la fecha.
- 2.- Las copias del formato mencionado, con sus complementos con las listas de anexos, deben ser devueltos a este Instituto. Con los complementos de datos se obtienen desde estos documentos, además de los que para el Instituto se archivan en el Centro de Levantamientos y Planos a escala grande, el cual se proporciona el texto a los Servicios Públicos que se indican en el cuadro con lo establecido en el Decreto citado.
- 3.- Se hace presente que, en primer instancia, sólo se debe entregar el formato que se indica en el anexo. Además, se requiere conocer con cuáles formatos se trabaja en su Organización, para lo cual se adjunta el formato correspondiente. En caso de ser necesario se entregará el valor del dicho formato.
- 4.- En caso de no ser suficiente la cantidad de formatos enviados, se pueden hacer fotocopias. La fecha máxima de entrega de los formatos es la indicada que se dispone de ella.
- 5.- Como antecedentes, para los fines que se ordena, se adjunta un Cuadro de Comparación de los formatos que el Instituto Geográfico Militar y sus productos se encuentran a la venta en las Bases de Datos de 1982 y 1984, elaborados por el Instituto Geográfico Militar.

Solista a 02 (02)



278
13.11.84

MEMORANDUM N° 279

A : SRTA. SUBSECRETARIO DE JUSTICIA

DE : DIRECTOR DE LA OFICINA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTOS

Mat.: Financiamiento Encuentro de SEREMIS /

con presupuesto
40.

En atención a las instrucciones de U.S., esta Oficina se encuentra preparando el próximo Encuentro de Secretarios Regionales Ministeriales de Justicia.

En relación al costo de realización, considerando una duración mínima de tres días, el gasto ascendería a \$ 170.000.- en pasajes y a \$ 65.000 en viáticos.

Como es de conocimiento de U.S., el presupuesto de viáticos para el resto del año en curso se encuentra reservado y no permite efectuar un mayor gasto por este concepto.

Lo anterior para su conocimiento y fines a que haya lugar.

Saluda atentamente a U.S.,



Alberto Martín Montiel
ALBERTO MARTIN MONTIEL
Director de OPLAP

SANTIAGO, 13 de noviembre 1984

FBL/mfg.



Archivo Nacional de Chile

274
12.2.57

MEMORANDUM N° 274

A : SRTA. SUBSECRETARIO DE JUSTICIA

DE : DIRECTOR DE LA OFICINA DE PLANIFICACION
Y PRESUPUESTOS

Mat.: Financiamiento Encuentro
de SEMEMIS

En atención a las instrucciones de U.S., esta Oficina se encuentra preparando el próximo Encuentro de Secretarías Regionales Ministeriales de Justicia.

En relación al costo de realización, considerando una duración mínima de tres días, el gasto ascendería a \$ 170.000.- en pasajes y a \$ 62.000 en vísticos.

Como es de conocimiento de U.S., el presupuesto de vísticos para el resto del año en curso se encuentra reservado y no permite efectuar un mayor gasto por este concepto.

Lo anterior para su conocimiento y fines a que haya lugar.

Saluda atentamente a U.S.,

Alberto Martín Montiel
DIRECTOR
ALBERTO MARTIN MONTIEL
Director de OFLAJ

SANTIAGO, 13 de noviembre 1984
RFB/L/mfg.

ORD. CIRC. Nº 2163

ANT.: No hay

MAT.: Proyectos de Inversión Sector Justicia 1984-1985

SANTIAGO, 13 NOV. 1984

DE : SUBSECRETARIO DE JUSTICIA

A : SR. SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE JUSTICIA
DE LA

- REGION III
- 1.- Tengo el agrado de dirigirme a Ud. para informarle sobre el estado de avance de los proyectos de inversión que esta Secretaría de Estado está desarrollando durante 1984 en las diversas regiones y aquellos que está previsto efectuar en 1985. Estos últimos, en la medida que sean financiados por el Ministerio de Hacienda.
 - 2.- Como es de su conocimiento, la modernización de la infraestructura en el sector justicia ha sido en los últimos años muy importante en los proyectos de inversión que este Ministerio ha propuesto a las autoridades económicas del país.

Por lo anterior, hago una breve reseña de los proyectos que están en desarrollo durante el presente año y los postulados para el año 1985, ya sea en su región como en el resto del país, con el propósito de que Ud. disponga de dicha información cuando sea de interés para las autoridades regionales o del sector.

Cabe hacer presente que los valores están expresados en pesos de Agosto de 1984.

REGION VI

REGION I

a) I. Corte de Apelaciones de Iquique

Actualmente en construcción por la Empresa Econorte, con un costo de \$ 23.478.635.= Está en terminaciones y su fecha de finalización se estima para la 1ª quincena de noviembre próximo.

b) Unidad Judicial Carcelaria de Iquique

En terrenos de Ferrocarriles del Estado, que están en vías de comprarse, se construirá una Unidad Judicial Carcelaria, compuesta de 4 Juzgados de Letras y uno de Menores junto a una unidad penal con capacidad para 201 reclusos. Se estima que el complejo tendrá un costo de \$ 200.000.000.= aproximadamente.





2183

MINISTERIO DE JUSTICIA
SANTIAGO

13 NOV 1984

SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE JUSTICIA
DE LA

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. para informarle sobre el estado de avance de los proyectos de inversión que este Secretario de Estado está desarrollando durante 1984 en las diversas regiones y aquellos que están previstos para el año 1985. En los últimos meses, en la medida que sean financiados por el Ministerio de Hacienda.

Como es de su conocimiento, la modernización de la infraestructura en el sector justicia ha sido en los últimos años muy importante en los proyectos de inversión que este Ministerio ha propuesto a las autoridades económicas del país.

Por lo anterior, hago un breve recuento de los proyectos que están en desarrollo durante el presente año y los postulados para el año 1985, ya sea en su región como en el resto del país, con el propósito de que Ud. pueda contar con la información cuando sea de interés para las autoridades regionales o del sector.

Los valores presentes que los valores están expresados en pesos de agosto de 1984.

REGIÓN I

1) J. Corte de Apelaciones de Iquique

Actualmente en construcción por la Empresa Ecomorte, con un costo de \$ 22.978.635. Está en terminaciones y se prevé la finalización de obra para la 1ª quincena de noviembre próximo.

2) Judicial Carceraria de Iquique

En terrenos de Ferrocarriles del Estado, que están en vías de compra, se construirá una Unidad Judicial Carceraria, compuesta de 8 Juzgados de Letras y uno de Menores junto a una Unidad Penal con capacidad para 201 reclusos. Se estima que el complejo tendrá un costo de \$ 200.000.000 aproximadamente.



En la actualidad se está en el proceso de propuesta para la parte judicial, estimándose que el 23 de octubre será la apertura de ellas. La parte carcelaria está programada ejecutarla durante el próximo año.

REGION II

a) Centro Readaptación Social de Antofagasta

Existe un plan de remodelación del actual recinto penal que permitirá mejorar los índices de hacinamiento y modernización de las instalaciones.

Actualmente el proyecto está en aprobación técnica de ODEPLAN, habiéndose solicitado fondos para el presupuesto de 1985 con el objeto de realizar los estudios técnicos que permitan ejecutar el proyecto en próximos ejercicios presupuestarios. Su costo se estima en \$ 80.000.000.-

REGION III

a) I. Corte de Apelaciones de Copiapó

Este proyecto está en aprobación técnica de ODEPLAN y postula a financiamiento para 1985. Existe un anteproyecto emplazado en terrenos fiscales próximos a la actual unidad judicial carcelaria. Se estima su costo en \$ 25.000.000.-

REGION V

a) Centro de Readaptación Social de Valparaíso

En una primera etapa se está desarrollando un programa de remodelación del recinto, prosiguiendo en una segunda etapa la construcción de unos 1.000 M2 nuevos. Para los efectos de realizar los estudios técnicos previos se ha solicitado fondos en el presupuesto del año 1985. El costo involucrado en el proyecto es del orden de \$ 50.000.000.-

REGION VI

a) Unidad Judicial Carcelaria de Pichilemu

Postula a la aprobación técnica de ODEPLAN y financiamiento en el año 1985. Se construiría en terrenos cedidos por el gobierno regional. Su programa contempla un Juzgado de Letras y una Unidad Penal para 20 internos promedio. El proyecto terminado tendrá un costo de \$ 23.000.000.- aproximadamente.

REGION VII

a) Centro de Observación y Diagnóstico de Menores en Talca

Para este proyecto se considera un financiamiento mixto, con aportes del F.N.D.R. y sectorial, distribuidos en 2 etapas, siendo el gasto estimado de \$ 60.000.000.-



El presente informe tiene como finalidad informar al Comité de Asesoría Técnica de la Unidad Judicial de Valparaíso sobre el avance de los trabajos realizados en el marco del proyecto de modernización de la administración judicial en esta ciudad.

REGION II

1) Centro de Asesoría Técnica de Valparaíso

Este centro de asesoría técnica se encuentra en funcionamiento desde el año 1985, con el propósito de brindar apoyo técnico y administrativo a la Unidad Judicial de Valparaíso.

El proyecto de modernización de la administración judicial en Valparaíso, contempla la creación de un Centro de Asesoría Técnica, el cual tendrá a su cargo la asesoría técnica y administrativa de la Unidad Judicial. Este centro se encuentra en funcionamiento desde el año 1985, con el propósito de brindar apoyo técnico y administrativo a la Unidad Judicial de Valparaíso. El costo de este proyecto es de \$ 20.000.000.-

REGION III

2) El Corte de Apelaciones de Valparaíso

Este proyecto está en etapa de asesoría técnica de ODEPLAN y Postula a Bases de Fomento para 1987. Existe un anteproyecto elaborado en conjunto con el estudio técnico que persigue mejorar el funcionamiento de los fiscales públicos a la actual Unidad Judicial Carcelaria. Se estima un costo de \$ 25.000.000.-

REGION IV

3) Centro de Asesoría Técnica de Valparaíso

En esta primera etapa se está desarrollando un programa de remodelación del recinto, programado en una segunda etapa la construcción de un nuevo edificio. Para los efectos de realizar los estudios técnicos se ha solicitado fondos en el presupuesto del año 1987. El costo involucrado en el proyecto es del orden de \$ 20.000.000.-

REGION V

4) Unidad Judicial Carcelaria de Pichilemu

Postula a la aprobación técnica de ODEPLAN y financiamiento en el año 1987. Se construye en terrenos cedidos por el gobierno regional. El programa contempla un juzgado de Letras y una Unidad Penal para 30 internos promedio. El proyecto terminado tendrá un costo de \$ 25.000.000.- aproximadamente.

REGION VI

5) Centro de Observación y Diagnóstico de Menores en Talca

Para este proyecto se considera un financiamiento mixto, con aportes del F.N.D.R. y sectorial, distribuidos en 2 etapas, siendo el gasto estimado de \$ 60.000.000.-

REGION VIII

a) Complejo Penitenciario de Concepción

En terrenos del Fundo El Manzano, de propiedad de Genchi, próximo a Concepción se está construyendo un complejo penitenciario que albergará a 1.074 internos, segregados de acuerdo a su peligrosidad y distribuidos en 2 centros con administración conjunta: un C.D.P. y un C.R.S. regional.

Actualmente se construye la 1ª etapa consistente en los trabajos de infraestructura a cargo de la Empresa Contratista TECSA y otros asesores a un costo total de \$ 168.110.428.-

Se estima que estos trabajos estarán terminados en Diciembre de este año.

La 2ª etapa se iniciará en los primeros meses del año 1985. En ella se construirán los edificios e instalaciones especiales del complejo, terminándose a fines del año 1986. El costo de esta etapa se estima en \$ 571.331.200.-

b) Centro de Observación y Diagnóstico de Menores de Concepción

Para este proyecto se considera un gasto de \$ 62.000.000.- Actualmente postula a la aprobación técnica de ODEPLAN para posteriormente obtener recursos financieros en próximos ejercicios presupuestarios.

REGION IX

a) Unidad Judicial Carcelaria de Villarrica

El proyecto consiste en un Juzgado de Letras y una Unidad Carcelaria para 84 internos promedio. Se encuentran actualmente terminadas las obras del Juzgado y el sector Administración y dependencias del personal de la cárcel.

La segunda etapa está en ejecución a cargo de la Empresa Constructora SALFA S.A. con un presupuesto de \$ 54.776.650.- Su término se estima para el mes de marzo de 1985.

REGION X

a) Unidad Judicial Carcelaria de Panguipulli

El proyecto contempla un juzgado y una unidad penal para 30 reos promedio. Durante el año 1985 se harán los estudios de factibilidad técnico-económicos que permitan postular a la aprobación de ODEPLAN como proyecto de inversión en posteriores ejercicios presupuestarios del sector.

b) Centro de Readaptación Social de Osorno

Se considera un proyecto de remodelación de la Unidad, como 1ª etapa, a un costo de \$ 48.000.000.- Durante el año 1985 se harán los estudios técnicos pertinentes para postular a futuro financiamiento.



REGION VII

Centro de Rehabilitación de Concepción

El proyecto consiste en la construcción de un centro de rehabilitación para 100 personas, con un costo de \$ 1.000.000.000. El proyecto se ejecutará en etapas, iniciándose en 1987 y terminándose en 1990. El costo de este proyecto es de \$ 1.000.000.000.

Actualmente se encuentra en ejecución la primera etapa del proyecto, con un costo de \$ 1.000.000.000. El costo de esta etapa es de \$ 1.000.000.000.

Se estima que los trabajos estarán terminados en diciembre de este año.

La segunda etapa se iniciará en los primeros meses del año 1988. En esta etapa se construirán las edificaciones especiales del complejo, con un costo de \$ 1.000.000.000. El costo de esta etapa se estima en \$ 1.000.000.000.

Centro de Conservación y Diagnóstico de Maderas de Concepción

Para este proyecto se considera un gasto de \$ 45.000.000. Actualmente se encuentra en ejecución la primera etapa del proyecto, con un costo de \$ 45.000.000. El costo de esta etapa se estima en \$ 45.000.000.

REGION IX

Unidad Judicial Carcelaria de Villarrica

El proyecto consiste en un juzgado de letras y una Unidad Carcelaria para 20 internos promedio. Se encuentran actualmente terminadas las obras del juzgado y el sector Administración y dependencias del personal de la cárcel.

La segunda etapa está en ejecución a cargo de la Empresa Constructora SALTA S.A. con un presupuesto de \$ 2.775.630. Se término se estima para el mes de marzo de 1987.

REGION X

Unidad Judicial Carcelaria de Panguipulli

El proyecto contempla un juzgado y una unidad penal para 30 reos promedio. Durante el año 1987 se harán los estudios de factibilidad técnico-económica que permitirán postular a la aprobación de ODEPLAN como proyecto de inversión en posturas ejecutivas presupuestarias del sector.

Centro de Readaptación Social de Osorno

Se considera un proyecto de remodelación de la Unidad, como la etapa I, con un costo de \$ 48.000.000. Durante el año 1985 se harán los estudios técnicos pertinentes para postular a futuro financiamiento.



c) Centro de Readaptación Social de Puerto Montt

Está en construcción un patio cubierto a un costo de \$ 1.600.000.-, obra que mejora las condiciones de las áreas de expansión de los internos.

d) Centro de Detención Preventiva de Castro

En el programa de remodelaciones esta unidad está considerada para aumentar su superficie construida a un costo estimado de \$ 7.000.000.- Durante 1985 se harán los estudios técnicos para posteriormente obtener financiamiento.

REGION XI

a) I. Corte de Apelaciones de Coyhaique

Se han iniciado los estudios de arquitectura para instalar la Corte en el 1er. piso de los actuales Juzgados, construyéndose un tercer piso para alojar uno de ellos. El costo se estima en \$ 8.000.000.-

b) Oficinas del Registro Civil e Identificación y del Consejo de Defensa del Estado en Coyhaique

Próximamente se llamará a propuesta para la ejecución de estas obras, que se construirán adosadas al actual edificio del Servicio de Seguro Social de esa ciudad. Su costo será del orden de \$ 6.000.000.-

c) Casas para el personal de Escalafón Superior del Poder Judicial en Coyhaique

Este proyecto nace como complemento de la instalación de la I. Corte de Apelaciones. Se contempla construir 7 casas o un edificio de Departamentos a un costo estimado de \$ 28.000.000.-

REGION XII

a) Centro de Readaptación Social de Punta Arenas

Está en estudio una remodelación del actual centro penal, en el sector que ocupaban los Juzgados de Letras, con el objeto de disponer dependencias administrativas y para reos en el sistema de libertad vigilada. Su costo se estima en \$ 2.000.000.-, encontrándose en desarrollo el proyecto. Para el mediano o largo plazo se contempla la construcción de una cárcel en Punta Arenas.

REGION METROPOLITANA

a) Centro de Detención Preventiva Santiago Poniente

Dentro de los planes de localización de recintos judiciales y carcelarios en el área Metropolitana de Santiago se tiene contemplado la construcción de un Centro de Detención Preventiva en el sector Poniente, dada su alta densidad poblacional y enmarcada en la política de acercar la justicia a los sectores más desprotegidos de la sociedad.



Centro de Rehabilitación Social de Puntas Arenas

Este proyecto nace como complemento de la instalación de la Corte de Apelaciones de Puntas Arenas, con el objeto de disponer de un espacio adecuado para la ejecución de las penas privativas de libertad, en el sector de Puntas Arenas.

Centro de Detención Preventiva de Santiago Poniente

Dentro de los planes de localización de recintos judiciales y carcelarios en el área Metropolitana de Santiago se tiene contemplada la construcción de un Centro de Detención Preventiva en el sector Poniente, dada su alta densidad poblacional y enmarcada en la política de sectorizar la justicia a los sectores más desprotegidos de la sociedad.

REGION XI

Centro de Apelaciones de Coyhaique

Se han iniciado los estudios de arquitectura para instalar la Corte en el primer piso de los actuales juzgados, construyéndose un tercer piso para alojar uno de ellos. El costo se estima en \$ 2.000.000.-

Oficina del Registro Civil e Identificación y del Consejo de Delincuencia del Estado en Coyhaique

Proximamente se llevará a propuesta para la ejecución de estas obras que se construirán adosadas al actual edificio del Servicio de Seguro Social de esa ciudad. Su costo será del orden de \$ 6.000.000.-

Casas para el personal de Escalafón Superior del Poder Judicial en Coyhaique

Este proyecto nace como complemento de la instalación de la Corte de Apelaciones. Se contempla construir 7 casas o un edificio de Departamento a un costo estimado de \$ 28.000.000.-

REGION XII

Centro de Rehabilitación Social de Puntas Arenas

Está en estudio una remodelación del actual Centro penal, en el sector que ocupaban los juzgados de Letras, con el objeto de disponer de dependencias administrativas y para fines en el sistema de libertad vigilada. Su costo se estima en \$ 3.000.000.-, encontrándose en desarrollo el proyecto. Para el mediano o largo plazo se contempla la construcción de una cárcel en Puntas Arenas.

REGION METROPOLITANA

Centro de Detención Preventiva Santiago Poniente

Dentro de los planes de localización de recintos judiciales y carcelarios en el área Metropolitana de Santiago se tiene contemplada la construcción de un Centro de Detención Preventiva en el sector Poniente, dada su alta densidad poblacional y enmarcada en la política de sectorizar la justicia a los sectores más desprotegidos de la sociedad.



El proyecto comprende una edificación carcelaria próxima a los actuales Juzgados del Crimen de Pudahuel, con una capacidad para 600 reclusos en una superficie estimada de 10.106 M2 y a un costo de \$ 360.000.000.-

El proyecto se encuentra aprobado en su fase inicial por ODEPLAN y está a la espera de financiamiento por parte del Ministerio de Hacienda para 1985.

b) Centro de Ayuda Integral al Menor

Este es uno de los proyectos prioritarios en el sector justicia por sus beneficios en el tratamiento del menor con graves problemas conductuales.

Ha sido aprobado técnicamente por ODEPLAN y postula a un financiamiento de \$ 69.000.000.- para 1985. Consta con una edificación de 2.554 M2 para albergar a 200 menores.

Saluda atentamente a Ud.,

ALICIA CANTARERO APARICIO
Subsecretario de Justicia

- a) Se formularon, en conjunto con la Fiscalía, los términos de referencia y condiciones básicas de un crédito de corto plazo.
 - b) Se consultó al mercado financiero por plazos, tasas de interés, garantías y otras condiciones en que estarían disponibles y otorgar este tipo de crédito.
 - c) Se planteó el asunto al Banco del Estado, en reunión con el Sr. Fiscal, don Ramón Salazar G.
 - d) Se iniciaron ^{of.} reuniones con la Gerencia General del Banco del Estado, para el estudio de un sistema de crédito revolving para los Juzgados (15.10.84.)
DISTRIBUCION:
 - e) Se distribuyó al Sr. Gerente General del Banco del Estado en su oportunidad, tanto como a los coordinadores de las oficinas de las regiones de la justicia, las copias de los términos de referencia de los créditos de corto plazo, en costas manuscritas descriptivas por planilla, en plazos de un año y con una preferencia de interés anual.
- * Sr. SEREMI Justicia I a XII Regiones
 - * Sres. Coordinadores Regionales de Inversión Sector Justicia I a XII Regiones (c.i.)
 - * Of. de Partes
 - * Archivo
 - * OPLAP
 - * ~~SUBSECRETARÍA~~ ✓

El proyecto de ley que modifica las condiciones de contratación de los jueces de la Corte Suprema de Justicia, con una cantidad para los jueces en una cantidad estimada de 10.100 M2 y a un costo de \$ 1.000.000.000.

El proyecto de ley que modifica el sueldo inicial por ODEPLAN y el sueldo en respectu al financiamiento por parte del Ministerio de Justicia, para el año 1985.

El Grupo de Ayuda Integral al Menor

Este es uno de los proyectos prioritarios en el sector justicia por sus beneficios en el tratamiento del menor con graves problemas conductuales.

Ha sido aprobado técnicamente por ODEPLAN y postula a un financiamiento de \$ 68.000.000. para 1985. Consta con una edificación de 2.350 M2 para albergar a 300 menores.

Se adjunta el presupuesto a folio...

ALICIA CANTARERO APARICIO
Subsecretaria de Justicia

CGP/RDVI/1985/309
11.10.84
DISTRIBUCION:

- * Sr. SEREMI Justicia I a XII Regiones
- * Sres. Coordinadores Regionales de Inversión
- * Sector Justicia I a XII Regiones (cc)
- * Of. de Partes
- * Archivo
- * OPLAP

COPIA

MEMORANDUM Nº 282



A : SR. MINISTRO DE JUSTICIA

DE : DIRECTOR DE LA OFICINA DE PLANIFICACION
Y PRESUPUESTOS

MAT.: Peticiones de la Asoc. de Empleados del Poder Judicial /

1.- De acuerdo a las instrucciones impartidas por US. en orden a estudiar mecanismos que permitan a los Empleados Judiciales obtener créditos para ahorro previo a objeto de postular al sistema de subsidios habitacionales actualmente en vigencia, me permito poner en conocimiento de US. las gestiones realizadas a la fecha:

- a) Se estudiaron, en conjunto con la Asociación de Empleados, las características y condiciones básicas de un crédito conveniente para completar el ahorro previo.
- b) Se consultó al mercado financiero por plazos, tasas de interés, garantías y otras condiciones en que estarían dispuestos a otorgar este tipo de crédito.
- c) Se planteó el asunto al Banco del Estado, en reunión con el Sr. Fiscal, don Ramón Suárez G.
- d) Se iniciaron reuniones con la Gerencia General del Banco del Estado, para elaborar en conjunto un sistema de créditos conveniente para los Empleados Judiciales.
- e) Recientemente, la Srta. Subsecretario ha remitido al Sr. Gerente General del Banco del Estado, toda la documentación requerida en su oportunidad, tanto del patrimonio de la Asociación como de las remuneraciones de sus afiliados, para establecer sobre esa base una línea de créditos de hasta 65 UF, pagaderas en cuotas mensuales descontadas por planilla, en plazos no inferiores a 3 años y con una tasa preferencial de interés anual.

//.



Archivo
Nacional
de Chile

COPIA

MEMORANDUM N.º 123



A: SR. MINISTRO DE JUSTICIA
DE: DIRECTOR DE LA OFICINA DE PLANEACION Y PRESUPUESTOS

MATERIA: Funciones de la Asoc. de Empleados del Poder Judicial

- 1.- De acuerdo a las instrucciones impartidas por U.S. en orden a estudiar medidas que permitan a los Empleados Judiciales obtener créditos para ahorro previo a objeto de postular al sistema de subsidios habitacionales actualmente en vigencia, me permito poner en conocimiento de U.S. las gestiones realizadas a la fecha:
 - a) Se estudiaron, en conjunto con la Asociación de Empleados, las características y condiciones básicas de un crédito conveniente para completar el ahorro previo.
 - b) Se consultó al mercado financiero por plazos, tasas de interés, garantías y otras condiciones en que estarían dispuestos a otorgar este tipo de crédito.
 - c) Se planeó el asunto al Banco del Estado, en reunión con el Sr. Fiscal, don Ramón Suárez G.
 - d) Se iniciaron reuniones con la Gerencia General del Banco del Estado, para elaborar en conjunto un sistema de créditos conveniente para los Empleados Judiciales.
 - e) Recientemente, la Sra. Subsecretaria ha remitido al Sr. Gerente General del Banco del Estado, toda la documentación requerida en su oportunidad, tanto del patrimonio de la Asociación como de las remuneraciones de sus miembros, para establecer sobre esa base una línea de créditos de hasta \$2 UF, pagaderos en cuotas mensuales descontadas por planilla, en plazos no inferiores a 3 años y con una tasa preferencial de interés anual.

[Handwritten signature]



Archivo Nacional de Chile

2.- Asimismo, esta Oficina se encuentra efectuando un análisis comparativo entre las remuneraciones de los Empleados Judiciales y las de otros funcionarios del Sector Público, considerando grados equivalentes en cuanto a funciones y requisitos del cargo a objeto de estudiar eventuales alternativas de mejoramiento del nivel de sus remuneraciones.

Sobre el particular, tengo el agrado de adjuntar un primer informe al respecto.

Saluda muy atentamente a US.,



ALBERTO MARTIN MONTIEL
Director de OPLAP

C.c.: Srta. Subsecretario de Justicia
SANTIAGO, Noviembre 15 de 1984.
AMM/FBL/jsb.



5.- Asimismo, esta Oficina de Estudios se encargará de analizar el contenido de los
las reuniones de los Empleados 3 subsecciones, las de otros funcionarios del
Sector Público, considerando, entre otros aspectos, en cuanto a funciones y reper-
sido del cargo a objeto de evaluar convenientemente y determinar de mejoramiento
del nivel de sus competencias.

Sobre el particular, tanto el agente se adjunta en primer informe al respecto.

Saluda muy atentamente a Ud.,

ALBERTO MARTIN MONTIEL
Director de OPLAS



Car. Srta. Subsecretaria de Justicia
SANTIAGO, Noviembre 15 de 1984.
AMM/BJL/jab.



INFORME Nº 15

MAT.: Nivel de Remuneraciones Escalafón de Empleados del Poder Judicial

En general las remuneraciones de los funcionarios públicos se rigen por el D.L. Nº 249 de 1974, que creo la Escala Unica de Sueldos.

Durante 1979 se estudió un mecanismo de aumento del nivel de remuneraciones para el Sector Público que se concretó mediante la dictación del D.L. Nº 3.551. Para el Poder Judicial se estableció otro mecanismo de mejoramiento, denominado Asignación Judicial, en virtud del D.L. Nº 3.058, de ese mismo año.

Por lo anterior, en la actualidad se pueden apreciar diferencias entre las remuneraciones de los funcionarios judiciales y las de otros funcionarios públicos, si se comparan grados equivalentes en cuanto a funciones y requisitos del cargo. Sobre el particular, se adjunta un cuadro resumen de las remuneraciones líquidas entre los grados X y XVIII del Escalafón de Empleados Judiciales y las de los grados 11º al 28º, Planta Administrativa de la E.U.S., considerando el total de la asignación contemplada en el D.L. Nº 3.551.

Si se estudian alternativas de mejoramiento del nivel actual de remuneraciones para los Empleados Judiciales, que incidan también en el nivel de las jubilaciones, sólo aparecen dos componentes de ingreso posibles de modificar : el sueldo base y los bienes. En atención a que el monto de los bienes corresponde a un porcentaje del sueldo base que se aplica uniformemente a todo el Sector Público, modificarlo sería discriminatorio desde el punto de vista técnico.

En consecuencia, la alternativa de mejoramiento habría que estudiarla estableciendo un porcentaje de aumento de los sueldos bases, calculando el monto del mayor gasto que ello representaría para el Fisco y teniendo en cuenta que el sueldo base más alto del Escalafón de Empleados guarde adecuada relación con el sueldo base más bajo del Escalafón Superior.

SANTIAGO, Noviembre de 1984.
FBL/jsb.

Of. Ases.	24	16.325
Of. Ases.	25	14.972
Of. Ases.	26	13.564
Of. Ases.	27	12.216
Of. Ases.	28	11.542

INTRODUCCION

Nivel de Remuneraciones Escala de Empleados del Poder Judicial

En general las remuneraciones de los funcionarios públicos se rigen por el D.L. N° 249 de 1974, que crea la Escala Única de Salarios.

Desde 1973 se estudió un mecanismo de aumento del nivel de remuneraciones para el Sector Público que se concretó mediante la dictación del D.L. N° 3.251. Para el Poder Judicial se estableció otro mecanismo de mejoramiento, denominada Asignación Ju- dicial, en virtud del D.L. N° 3.028, de ese mismo año.

Por lo anterior, en la actualidad se pueden apreciar diferencias entre las remuneracio- nes de los funcionarios judiciales y las de otros funcionarios públicos. Si se comparan grados equivalentes en cuanto a funciones y requisitos del cargo, sobre el particular, se observa un cuadro resumen de las remuneraciones líquidas entre los grados X y XVIII del Escala de Empleados Judiciales y las de los grados 12 al 28, Pauta Adminis- trativa de la E.U.S., considerando el total de la asignación contemplada en el D.L. N° 3.021.

Se han estudiado alternativas de mejoramiento del nivel actual de remuneraciones para los Empleados Judiciales, que incluyen también en el nivel de las jubilaciones, sólo aque- llas dos componentes de ingreso posibles de modificar: el sueldo base y los planes de ahorro a que el monto de los planes corresponde a un porcentaje del sueldo base que, para un mismo nivel, se aplica a todo el Sector Público, modificando sería discriminatorio desde el punto de vista técnico.

En consecuencia, la alternativa de mejoramiento habría que estudiarla estableciendo un porcentaje de aumento de los sueldos bases, calculando el monto del mayor gasto que ello representaría para el Fisco y teniendo en cuenta que el sueldo base más alto del Escala de Empleados guarda adecuada relación con el sueldo base más bajo del Esca- la del Sector.

SANTIAGO, Noviembre de 1984.
Folios

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE JUSTICIA

COMPARACION DE RENTAS POR TRAMOS EQUIVALENTES.

Poder Judicial Escalafón de Empleados D.L. 3058			Sector Público Planta Adm. D.L. 249		
Cargo	G°	Renta	Cargo	G°	Renta
Of. 1° Corte de Apelac.	X	\$ 44.079.-	Jefatura B	11	53.407
			Jefatura B	12	49.484
			Jefatura B	13	45.849
Of. 1° Juzg. Asiento Corte	XIV	\$ 29.879	Of. Admvo.	14	32.405
			Of. Admvo.	15	30.974
Of. 2° Juzg. Asiento Corte	XV	\$ 27.838	Of. Admvo.	16	28.721
Of. 1° Juzg. Capital de Prov.	XV	\$ 27.838	Of. Admvo.	17	26.159
			Of. Admvo.	18	25.273
Of. 2° Juzg. Capital de Prov.	XVI	\$ 25.436	Of. Admvo.	19	24.863
Of. 3° Juzg. Asiento de Corte.	XVI	25.436	Of. Admvo.	20	23.869
Of. 1° Juzgados de Depto.	XVI	25.436	Of. Admvo.	21	21.620
			Of. Admvo.	22	18.561
Of. 4° Juzg. Asiento de Corte	XVII	23.586	Of. Admvo.	23	17.381
Of. 3° Juzg. Capital de Prov.	XVII	23.586	Of. Admvo.	24	16.295
Of. 2° Juzg. de Depto.	XVII	23.586	Of. Admvo.	25	14.918
			Of. Admvo.	26	13.984
Of. 4° Juzg. Capital de Prov.	XVIII	21.929	Of. Admvo.	27	12.276
			Of. Admvo.	28	11.642

FBL/mfg.
(15.11.84.)



Archivo
Nacional
de Chile

Categorías		Categorías		Categorías	
Nº	Descripción	Nº	Descripción	Nº	Descripción
1	1.º Juzgado de Letras de Valparaíso	11	1.º Juzgado de Letras de Valparaíso	21	1.º Juzgado de Letras de Valparaíso
2	2.º Juzgado de Letras de Valparaíso	12	2.º Juzgado de Letras de Valparaíso	22	2.º Juzgado de Letras de Valparaíso
3	3.º Juzgado de Letras de Valparaíso	13	3.º Juzgado de Letras de Valparaíso	23	3.º Juzgado de Letras de Valparaíso
4	4.º Juzgado de Letras de Valparaíso	14	4.º Juzgado de Letras de Valparaíso	24	4.º Juzgado de Letras de Valparaíso
5	5.º Juzgado de Letras de Valparaíso	15	5.º Juzgado de Letras de Valparaíso	25	5.º Juzgado de Letras de Valparaíso
6	6.º Juzgado de Letras de Valparaíso	16	6.º Juzgado de Letras de Valparaíso	26	6.º Juzgado de Letras de Valparaíso
7	7.º Juzgado de Letras de Valparaíso	17	7.º Juzgado de Letras de Valparaíso	27	7.º Juzgado de Letras de Valparaíso
8	8.º Juzgado de Letras de Valparaíso	18	8.º Juzgado de Letras de Valparaíso	28	8.º Juzgado de Letras de Valparaíso
9	9.º Juzgado de Letras de Valparaíso	19	9.º Juzgado de Letras de Valparaíso	29	9.º Juzgado de Letras de Valparaíso
10	10.º Juzgado de Letras de Valparaíso	20	10.º Juzgado de Letras de Valparaíso	30	10.º Juzgado de Letras de Valparaíso
11	11.º Juzgado de Letras de Valparaíso	21	11.º Juzgado de Letras de Valparaíso	31	11.º Juzgado de Letras de Valparaíso
12	12.º Juzgado de Letras de Valparaíso	22	12.º Juzgado de Letras de Valparaíso	32	12.º Juzgado de Letras de Valparaíso
13	13.º Juzgado de Letras de Valparaíso	23	13.º Juzgado de Letras de Valparaíso	33	13.º Juzgado de Letras de Valparaíso
14	14.º Juzgado de Letras de Valparaíso	24	14.º Juzgado de Letras de Valparaíso	34	14.º Juzgado de Letras de Valparaíso
15	15.º Juzgado de Letras de Valparaíso	25	15.º Juzgado de Letras de Valparaíso	35	15.º Juzgado de Letras de Valparaíso
16	16.º Juzgado de Letras de Valparaíso	26	16.º Juzgado de Letras de Valparaíso	36	16.º Juzgado de Letras de Valparaíso
17	17.º Juzgado de Letras de Valparaíso	27	17.º Juzgado de Letras de Valparaíso	37	17.º Juzgado de Letras de Valparaíso
18	18.º Juzgado de Letras de Valparaíso	28	18.º Juzgado de Letras de Valparaíso	38	18.º Juzgado de Letras de Valparaíso
19	19.º Juzgado de Letras de Valparaíso	29	19.º Juzgado de Letras de Valparaíso	39	19.º Juzgado de Letras de Valparaíso
20	20.º Juzgado de Letras de Valparaíso	30	20.º Juzgado de Letras de Valparaíso	40	20.º Juzgado de Letras de Valparaíso
21	21.º Juzgado de Letras de Valparaíso	31	21.º Juzgado de Letras de Valparaíso	41	21.º Juzgado de Letras de Valparaíso
22	22.º Juzgado de Letras de Valparaíso	32	22.º Juzgado de Letras de Valparaíso	42	22.º Juzgado de Letras de Valparaíso
23	23.º Juzgado de Letras de Valparaíso	33	23.º Juzgado de Letras de Valparaíso	43	23.º Juzgado de Letras de Valparaíso
24	24.º Juzgado de Letras de Valparaíso	34	24.º Juzgado de Letras de Valparaíso	44	24.º Juzgado de Letras de Valparaíso
25	25.º Juzgado de Letras de Valparaíso	35	25.º Juzgado de Letras de Valparaíso	45	25.º Juzgado de Letras de Valparaíso
26	26.º Juzgado de Letras de Valparaíso	36	26.º Juzgado de Letras de Valparaíso	46	26.º Juzgado de Letras de Valparaíso
27	27.º Juzgado de Letras de Valparaíso	37	27.º Juzgado de Letras de Valparaíso	47	27.º Juzgado de Letras de Valparaíso
28	28.º Juzgado de Letras de Valparaíso	38	28.º Juzgado de Letras de Valparaíso	48	28.º Juzgado de Letras de Valparaíso
29	29.º Juzgado de Letras de Valparaíso	39	29.º Juzgado de Letras de Valparaíso	49	29.º Juzgado de Letras de Valparaíso
30	30.º Juzgado de Letras de Valparaíso	40	30.º Juzgado de Letras de Valparaíso	50	30.º Juzgado de Letras de Valparaíso



Archivo Nacional de Chile

MEMORANDUM N° 285

272
20-M-84

DE : DIRECTOR DE LA OFICINA DE PLANIFICACION
Y PRESUPUESTOS

A : SRA. JEFE DEL DEPTO. ADMINISTRATIVO

- 1.- Remito a Ud. copia del Acta de Recepción Definitiva de trabajos de la Obra "Mejoramiento y Acondicionamiento Cuarta Etapa Unidad Judicial de San Miguel", la cual fue ejecutada por el Contratista Sr. Angel Fernando Gil Boudon.
- 2.- Agradeceré a Ud. instruir se elabore la Resolución Exenta que apruebe la liquidación del contrato aprobado por Resolución N°1000/354 de 11 de Julio de 1983, modificada por la Resolución N°1000/34, de 17 de enero de 1984.

Saluda atentamente a Ud.,



ALBERTO MARTIN MONTIEL
Director de OPLAP

C.c.: Srta. Subsecretario de Justicia

BMC/mfg.
(19.11.84.)



Archivo
Nacional
de Chile

COPIA

MEMORANDUM N° 282

272
20-11-84

DE : DIRECTOR DE LA OFICINA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTOS

A : SRA. JEFE DEL DEPTO. ADMINISTRATIVO

1.- Remiso a Ud. copia del Acta de Recepción Definitiva de trabajos de la obra "Mejoramiento y Acondicionamiento Cuarto Escala Unidad Judicial de San Miguel", la cual fue ejecutada por el Contratista Sr. Angel Fernando Gil Boudon.

2.- Agradezco a Ud. instruir se elabore la Resolución Exenta que apruebe la liquidación del contrato aprobado por Resolución N°1000/33 de 31 de Julio de 1983, modificada por la Resolución N°1000/34 de 17 de enero de 1984.

Saluda atentamente a Ud.



ALBERTO MARTIN MONTELL
Director de O.P.A.P.

[Handwritten signature]

C.C.: Srta. Subsecretaria de Justicia

BNC/mfp
(19.11.84)

A C T A

RECEPCION DEFINITIVA DE LOS TRABAJOS DE LA OBRA : " MEJORAMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO CUARTA ETAPA UNIDAD JUDICIAL DE SAN MIGUEL ".-

En Santiago, Región Metropolitana a 09 de Octubre de 1984 se constituyó la Comisión designada por Resolución Exenta Nº 1049 de 18 de Julio de 1984 del Ministerio de Justicia, e integrada por el Arquitecto de la Secretaría Regional Ministerial señor OSVALDO ARELLANO LOBOS y el Constructor Civil de la Oficina Regional Metropolitana de la Dirección de Arquitectura señor SALADINO RIOS PEÑA, con el objeto de proceder a la Recepción Definitiva de los trabajos de la obra " MEJORAMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO 4ta. ETAPA UNIDAD JUDICIAL DE SAN MIGUEL ", contratadas por Propuesta Pública a Suma Alzada con la Empresa Constructora ANGEL FERNANDO GIL BOUDON según Resolución del Ministerio de Justicia Nº 1000/354 de 11 de Julio de 1983 en la suma de \$ 5.114.985,50.

El contrato tuvo la siguiente modificación :
- Resolución Nº 1000/34 de 17.01.84 por aumento de contrato por \$ 89.096,25 y disminución por \$ 89.394,12.

Asesoró a la Comisión en su cometido el Inspector de la Obra señor EMILIO JERIA VERA.

La Recepción Provisoria se efectuó con fecha 19 de Enero de 1984 y los trabajos fueron terminados el 26 de Octubre de 1983 dentro del plazo legal del contrato, fue recibida sin observaciones.

La Comisión revisó detenidamente los trabajos en sus aspectos visibles y no encontrando defectos de construcción ni deficiencias en la calidad de los materiales empleados que se hayan hecho aparentes acuerdan su RECEPCION DEFINITIVA sin observaciones.

Presentes en el Acto el Arquitecto de Gendarmería de Chile señor CLAUDIO MARTINEZ y el contratista señor ANGEL F. GIL BOUDON .

JV/bbm.

A T A

RECEPCION DEFINITIVA DE LOS TRABAJOS DE LA OBRA : * MEDIANAS
DE Y RECONSTRUCCION CUARTA ETAPA UNIDAD JUDICIAL DE SAN MI-
GUEL *

En Santiago, Región Metropolitana a 02 de Oc-
tubre de 1984 se constituyó la Comisión designada por Resolu-
ción N° 1007 de 10 de Julio de 1984 del Ministerio de
Justicia, e integrada por el Arquitecto de la Secretaría Regio-
nal Ministerial señor OSVALDO ARELLANO LOBOS y el Constructor
Civil de la Oficina Regional Metropolitana de la Dirección de
Proyectos señor SALVADOR RIVERA, con el objeto de proce-
der a la recepción definitiva de los trabajos de la obra " MI-
GUEL * y RECONSTRUCCION CUARTA ETAPA UNIDAD JUDICIAL DE
SAN MIGUEL ", contratada por Propuesta Pública a Suma Fija
con la Empresa Constructora ANGEL FERNANDEZ S.A. según Re-
solución del Ministerio de Justicia N° 1000754 de 11 de Ju-
lio de 1983 en la suma de \$ 2.714.982,50.

El contrato tuvo la siguiente modificación :
- Resolución N° 1000754 de 17.07.84 por aumento de contrato por
\$ 89.096,25 y disminución por \$ 89.394,12.

Asesoró a la Comisión en su cometido el Ins-
pector de la Obra señor EMILIO CEREA VERA.

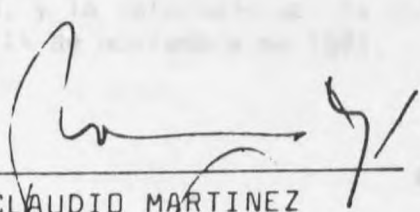
La Recepción Provisional se efectuó con fecha
18 de Enero de 1984 y los trabajos fueron terminados el 28 de
Octubre de 1983 dentro del plazo legal del contrato, fun-
dada en observaciones.

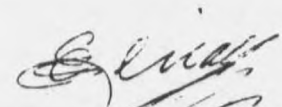
La Comisión revisó detenidamente los trabajos
en los aspectos visuales y no encontrando defectos de con-
strucción ni deficiencias en la calidad de los materiales empleados
por lo que se ha concluido favorablemente en RECEPCION DEFINITIVA
sin observaciones.

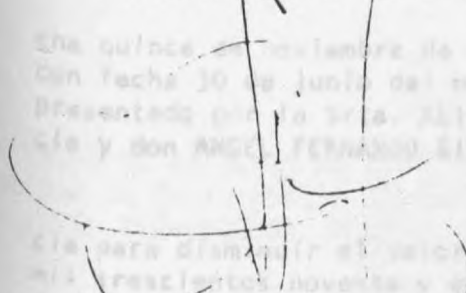
Presenció en el Acto el Arquitecto de Honor
señor de Chile señor CLAUDIO MARTINEZ y el contratista
señor ANGEL F. DEL BUON.

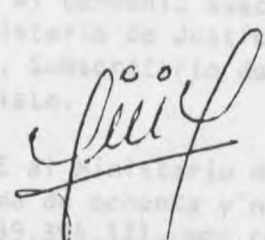
[Handwritten signature]

Para constancia firman la presente Acta los miembros de la Comisión, el arquitecto de Gendarmería de Chile, el Inspector de la Obra y el contratista.


CLAUDIO MARTINEZ
ARQUITECTO
GENDARMERIA DE CHILE


EMILIO JERICA VERA
INSPECTOR FISCAL
OF. REGIONAL METROPOLITANA


ANGEL F. GIL BOUDON
CONTRATISTA


SALADINO RIOS PEÑA
CONSTRUCTOR CIVIL
OF. REGIONAL METROPOLITANA


OSVALDO ARELLANO LOBOS
ARQUITECTO
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL

EJV/bbm.

TRANSCRITO
ORIGINAL



Archivo
Nacional
de Chile

SECRETARIA REGIONAL METROPOLITANA
ARCHITECTO
CARRERA DE INGENIERIA CIVIL
CARRERA DE INGENIERIA CIVIL

Para constancia se hace presente que los
miembros de la Comisión de Evaluación de Bases de
la, al momento de la firma y el momento.

[Signature]

DR. REGIONAL METROPOLITANA
INSPECTOR FISCAL
EMILIO OERIA VERA

[Signature]

GENARARIA DE CHILE
ARCHITECTO
CARLOS MARTINEZ

[Signature]

DR. REGIONAL METROPOLITANA
CONSTRUCCION CIVIL
BALDINO RIOS PERA

[Signature]

CONTRATISTA
ANGEL F. DEL BORDO

[Signature]

SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
ARCHITECTO
OSVALDO ARELAND LOOS

13/10/68



Archivo
Nacional
de Chile

10.1.84

MINISTERIO DE JUSTICIA
- 3 FEB. 1984
DOCUMENTO TOTALMENTE
TRAMITADO

APRUEBA MODIFICACION DE CONVENIO QUE INDICA EN LA EJECUCION DE LA OBRA MEJORAMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO CUARTA ETAPA UNIDAD JUDICIAL DE SAN MIGUEL UBICADA EN LA REGION METROPOLITANA.-

RESOLUCION N° 1.000/ 34

SANTIAGO, 17 ENE. 1984

Hoy se resolvió lo que sigue:

VISTO: Lo dispuesto en los artículos 16° de la Ley N° 18.091 y 21° de la Ley N° 18.196; en los Decretos Supremos N°s 914, de 1° de diciembre de 1982; 76 de 31 de enero de 1983 y 380, de 14 de abril de 1983, todos del Ministerio de Hacienda; en el Decreto Supremo de Justicia N° 924, de 1981, modificado por el Decreto Supremo de Justicia N° 14, de 1983; la Resolución N° 1.000/354, de 11 de julio de 1983, y lo informado por la Unidad Técnica mediante el Oficio ORD. N° 959, de 14 de noviembre de 1983,

RESUELVO:

1.- APRUEBASE la modificación, de fecha quince de noviembre de 1983, que se introduce al convenio suscrito con fecha 30 de junio del mismo año, entre el Ministerio de Justicia, representado por la Srta. ALICIA CANTARERO APARICIO, Subsecretario de Justicia y don ANGEL FERNANDO GIL BOUDON, como contratista.

2.-AUTORIZASE al Ministerio de Justicia para disminuir el valor del contrato en la suma de ochenta y nueve mil trescientos noventa y cuatro pesos 12/100 (\$ 89.394,12), por concepto de partidas de obras que no se ejecutarán, y a su vez, para aumentarlo en un monto equivalente a ochenta y nueve mil noventa y seis pesos 25/100 (\$ 89.096,25), por concepto de obras tendientes a solucionar problemas presentados en un sector del dormitorio de reos, quedando establecido que el valor total de las obras, incluyendo la disminución y la ampliación específicas, será la cantidad de cinco millones ciento catorce mil seiscientos ochenta y siete pesos 63/100 (\$ 5.114.687,63).

3.- AMPLIASE el plazo de ejecución de la obra en quince (15) días corridos, quedando el plazo total de ejecución en noventa (90) días corridos.

4.- RINDASE cuenta documentada de la inversión de los fondos a la Contraloría General de la República, de acuerdo a las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

Tómese razón y comuníquese.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.

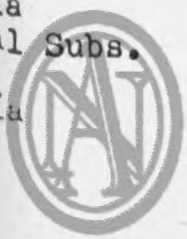
ALICIA CANTARERO APARICIO
Subsecretario de Justicia

Lo que transcribo para su conocimiento.
Le saluda atentamente

[Signature]
GEMARI RIVERA
Jefe Administrativo



Archivado Nacional de Chile



COPIA TRANSCRITO
DE LA ORIGINAL

DISTRIBUCION
Subsecretaría de Justicia

APRUEBA MODIFICACION DE TERMINOS Y CONDICIONES EN LA EJECUCION DE LA OBRA DE RECONSTRUCCION Y ACONDICIONAMIENTO CUARTO Y QUINTO ETAPAS DE LA UNIDAD JUDICIAL DE SAN VICENTE DE CAJAMAQUENA EN LA REGION HUAYLITANA.

RESOLUCION N° 1.000/84

SANTIAGO, 17 FEB 1984

Hoy se resolvió lo que sigue:

VISTO: Lo dispuesto en los artículos 18° de la Ley N° 18.091 y 21° de la Ley N° 18.196; en los Decretos - Supremos N° 214, de 1° de diciembre de 1982; N° 215, de 31 de enero de 1983 y N° 216, de 19 de abril de 1983; todos del Ministerio de Hacienda; en el Decreto Supremo de Justicia N° 254, de 1981, modificado por el Decreto Supremo de Justicia N° 14, de 1983; la Resolución N° 1.000/84, de 11 de julio de 1983, y lo informado por la Unidad Técnica mediante el Oficio ORD N° 252, de 14 de noviembre de 1983,

RESUELVO:

1.- APRUEBASE la modificación, de la que antecede de noviembre de 1983, que se introduce al convenio suscrito - con fecha 30 de junio del mismo año, entre el Ministerio de Justicia, representado por la Srta. ALICIA CANTARENO APARICIO, Subsecretaria de Justicia y don ANGEL FERNANDO GIL BONDON, como contratista.

2.- AUTORIZASE al Ministerio de Justicia para disminuir el valor del contrato en la suma de ochenta y nueve mil trescientos noventa y cuatro pesos 12\100 (\$ 89.394,12), por concepto de variaciones de obra que no se ejecutaron, y a su vez, para aumentar en un monto equivalente a ochenta y nueve mil noventa y seis pesos 25\100 (\$ 89.096,25), por concepto de obras tendientes a solucionar problemas presentados en un sector del dormitorio de reos, quedando establecida que el valor total de las obras, incluyendo la disminución y la ampliación de actividades, será la cantidad de cinco millones ciento treinta mil seis ochenta y siete pesos 62\100 (\$ 5.114.687,63).

3.- AMPLIASE el plazo de ejecución de la obra en quince (15) días corridos, quedando el plazo total de ejecución en noventa (90) días corridos.

4.- RINDASE cuenta documentada de la inversión de los fondos a la Contraloría General de la República, de acuerdo a las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

Tómese razón y comuníquese.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
ALICIA

ALICIA CANTARENO APARICIO
Subsecretaria de Justicia

Lo que transcribo para su conocimiento
La salud atentamente



Archivo Nacional de Chile

COPIA TRANSCRITA
ORIGINAL

NOTIFICACION

Señalado para...

JUSTICIA
Administrativo
17.83.

MINISTERIO DE JUSTICIA
27 JUL 1983
DOCUMENTO 107100-11
1000/354

APRUEBA CONVENIO Y AUTORIZA GIRAR SUMA QUE INDICA PARA PAGAR EJECUCION DE LA OBRA MEJORAMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO CUARTA ETAPA UNIDAD JUDICIAL DE SAN MIGUEL UBICADA EN LA REGION METROPOLITANA.

RESOLUCION N° 1000/354

SANTIAGO, 11 de julio de 1983.

Hoy se resolvió lo que sigue:

VISTOS, lo dispuesto en los artículos 16° de la Ley N° 18.091 y 21° de la Ley N° 18.196; en los Decretos Supremos N°s 914, de 1° de diciembre de 1982, 76, de 31 de enero de 1983 y 380, de 14 de abril de 1983, todos del Ministerio de Hacienda; en el Decreto Supremo de Justicia N° 924, de 1981, modificado por el Decreto Supremo de Justicia N° 94, de 1983,

RESUELVO :

1.- APRUEBASE el convenio suscrito con fecha 30 de junio de 1983, entre el Ministerio de Justicia, representado por la Srta. ALICIA CANTARERO APARICIO, Subsecretario de Justicia y don ANGEL FERNANDO GIL BOUDON, como contratista.

2.- AUTORIZASE al Ministerio de Justicia para girar la suma de \$ 5.114.985,50.- (cinco millones ciento cuarente mil novecientos ochenta y cinco pesos 50/100), según lo estipulado en la cláusula sexta del convenio individualizado en el punto N° 1 precedente, cargándose el gasto al ITEM N° 73, "Inversión Región Metropolitana de Santiago", asignación 001 "Unidad Judicial de San Miguel", del Presupuesto de Capital en Moneda Nacional de la Secretaría y Administración General del Ministerio de Justicia.

3.- RINDASE cuenta documentada de la inversión de los fondos a la Contraloría General de la República, de acuerdo a las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

Tómese razón y comuníquese.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.

ALICIA CANTARERO APARICIO
Subsecretario de Justicia

**Lo que transcribo para su conocimiento.
Lo saluda atentamente**



ACION :
aloría
tnería
Subs.



LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FISCALÍA DE LA
CORTE SUPLENTE DE JUSTICIA DEPARTAMENTAL
DE LA CORTE SUPLENTE DE JUSTICIA DEPARTAMENTAL
DE LA CORTE SUPLENTE DE JUSTICIA DEPARTAMENTAL
DE LA CORTE SUPLENTE DE JUSTICIA DEPARTAMENTAL

RESOLUCION N° 1000/124

SANTIAGO, 11 de Julio de 1983.
Se resuelve lo que sigue:

VISTOS, lo dispuesto en los artículos 18° de la Ley N° 18.091 y 21° de la Ley N° 18.196; en los Decretos 200, 201, 202, 203, 204, 205, 206, 207, 208, 209, 210, 211, 212, 213, 214, 215, 216, 217, 218, 219, 220, 221, 222, 223, 224, 225, 226, 227, 228, 229, 230, 231, 232, 233, 234, 235, 236, 237, 238, 239, 240, 241, 242, 243, 244, 245, 246, 247, 248, 249, 250, 251, 252, 253, 254, 255, 256, 257, 258, 259, 260, 261, 262, 263, 264, 265, 266, 267, 268, 269, 270, 271, 272, 273, 274, 275, 276, 277, 278, 279, 280, 281, 282, 283, 284, 285, 286, 287, 288, 289, 290, 291, 292, 293, 294, 295, 296, 297, 298, 299, 300, 301, 302, 303, 304, 305, 306, 307, 308, 309, 310, 311, 312, 313, 314, 315, 316, 317, 318, 319, 320, 321, 322, 323, 324, 325, 326, 327, 328, 329, 330, 331, 332, 333, 334, 335, 336, 337, 338, 339, 340, 341, 342, 343, 344, 345, 346, 347, 348, 349, 350, 351, 352, 353, 354, 355, 356, 357, 358, 359, 360, 361, 362, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, 370, 371, 372, 373, 374, 375, 376, 377, 378, 379, 380, 381, 382, 383, 384, 385, 386, 387, 388, 389, 390, 391, 392, 393, 394, 395, 396, 397, 398, 399, 400, 401, 402, 403, 404, 405, 406, 407, 408, 409, 410, 411, 412, 413, 414, 415, 416, 417, 418, 419, 420, 421, 422, 423, 424, 425, 426, 427, 428, 429, 430, 431, 432, 433, 434, 435, 436, 437, 438, 439, 440, 441, 442, 443, 444, 445, 446, 447, 448, 449, 450, 451, 452, 453, 454, 455, 456, 457, 458, 459, 460, 461, 462, 463, 464, 465, 466, 467, 468, 469, 470, 471, 472, 473, 474, 475, 476, 477, 478, 479, 480, 481, 482, 483, 484, 485, 486, 487, 488, 489, 490, 491, 492, 493, 494, 495, 496, 497, 498, 499, 500, 501, 502, 503, 504, 505, 506, 507, 508, 509, 510, 511, 512, 513, 514, 515, 516, 517, 518, 519, 520, 521, 522, 523, 524, 525, 526, 527, 528, 529, 530, 531, 532, 533, 534, 535, 536, 537, 538, 539, 540, 541, 542, 543, 544, 545, 546, 547, 548, 549, 550, 551, 552, 553, 554, 555, 556, 557, 558, 559, 560, 561, 562, 563, 564, 565, 566, 567, 568, 569, 570, 571, 572, 573, 574, 575, 576, 577, 578, 579, 580, 581, 582, 583, 584, 585, 586, 587, 588, 589, 590, 591, 592, 593, 594, 595, 596, 597, 598, 599, 600, 601, 602, 603, 604, 605, 606, 607, 608, 609, 610, 611, 612, 613, 614, 615, 616, 617, 618, 619, 620, 621, 622, 623, 624, 625, 626, 627, 628, 629, 630, 631, 632, 633, 634, 635, 636, 637, 638, 639, 640, 641, 642, 643, 644, 645, 646, 647, 648, 649, 650, 651, 652, 653, 654, 655, 656, 657, 658, 659, 660, 661, 662, 663, 664, 665, 666, 667, 668, 669, 670, 671, 672, 673, 674, 675, 676, 677, 678, 679, 680, 681, 682, 683, 684, 685, 686, 687, 688, 689, 690, 691, 692, 693, 694, 695, 696, 697, 698, 699, 700, 701, 702, 703, 704, 705, 706, 707, 708, 709, 710, 711, 712, 713, 714, 715, 716, 717, 718, 719, 720, 721, 722, 723, 724, 725, 726, 727, 728, 729, 730, 731, 732, 733, 734, 735, 736, 737, 738, 739, 740, 741, 742, 743, 744, 745, 746, 747, 748, 749, 750, 751, 752, 753, 754, 755, 756, 757, 758, 759, 760, 761, 762, 763, 764, 765, 766, 767, 768, 769, 770, 771, 772, 773, 774, 775, 776, 777, 778, 779, 780, 781, 782, 783, 784, 785, 786, 787, 788, 789, 790, 791, 792, 793, 794, 795, 796, 797, 798, 799, 800, 801, 802, 803, 804, 805, 806, 807, 808, 809, 810, 811, 812, 813, 814, 815, 816, 817, 818, 819, 820, 821, 822, 823, 824, 825, 826, 827, 828, 829, 830, 831, 832, 833, 834, 835, 836, 837, 838, 839, 840, 841, 842, 843, 844, 845, 846, 847, 848, 849, 850, 851, 852, 853, 854, 855, 856, 857, 858, 859, 860, 861, 862, 863, 864, 865, 866, 867, 868, 869, 870, 871, 872, 873, 874, 875, 876, 877, 878, 879, 880, 881, 882, 883, 884, 885, 886, 887, 888, 889, 890, 891, 892, 893, 894, 895, 896, 897, 898, 899, 900, 901, 902, 903, 904, 905, 906, 907, 908, 909, 910, 911, 912, 913, 914, 915, 916, 917, 918, 919, 920, 921, 922, 923, 924, 925, 926, 927, 928, 929, 930, 931, 932, 933, 934, 935, 936, 937, 938, 939, 940, 941, 942, 943, 944, 945, 946, 947, 948, 949, 950, 951, 952, 953, 954, 955, 956, 957, 958, 959, 960, 961, 962, 963, 964, 965, 966, 967, 968, 969, 970, 971, 972, 973, 974, 975, 976, 977, 978, 979, 980, 981, 982, 983, 984, 985, 986, 987, 988, 989, 990, 991, 992, 993, 994, 995, 996, 997, 998, 999, 1000.

R E S U L T A D O S

1.- APRUEBSE el convenio suscrito el día 30 de Junio de 1983, entre el Ministerio de Justicia, representado por Srta. ALICIA CANTARERO APARICIO, Subsecretaria de Justicia y don ANSEL FERNANDO EL BOBON, como contraparte.

2.- AUTORIZASE al Ministerio de Justicia para girar la suma de \$ 2.114.985,50 (dos millones ciento cuarenta y cinco mil novecientos ochenta y cinco pesos 50/100), según lo estipulado en el artículo sexto del convenio individualizado en el punto N° 1 precedente, correspondiente al ítem N° 73, "Inversión Región Metropolitana de Santiago", asignación OOI "Unidad Judicial de San Miguel", del Presupuesto de Capital en Moneda Nacional de la Secretaría y Administración General del Ministerio de Justicia.

3.- RINDASE cuenta documentada de la inversión de los fondos a la Contraloría General de la República, de acuerdo a las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

Tómese razón y comuníquese.
POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.

[Firma manuscrita]

ALICIA CANTARERO APARICIO
Subsecretaria de Justicia
Lo que transcribe para su conocimiento.
La salud atentamente



MEMORANDUM Nº 296

DE : DIRECTOR DE LA OFICINA DE PLANIFICACION
Y PRESUPUESTOS

A : SR. SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE JUSTICIA
DE LA REGION METROPOLITANA

MAT.: Inversiones del Ministerio de Justicia/

En atención al oficio CIRC. Nº 1900/1937 de 30 de noviembre de 1984, de la Intendencia Región Metropolitana, tengo el agrado de informar a Ud. la Inversión Regional efectuada por el Ministerio de Justicia durante el período 1980-1984.

Cabe hacer presente que, de acuerdo a lo solicitado en el citado oficio, los montos que se detallan en el informe adjunto representan la inversión efectiva ejecutada por proyectos en términos nominales, es decir, en moneda de cada año.

Saluda atentamente a Ud.,



ALBERTO MARTIN MONTIEL
Director de OPLAP

C.c.: Srta. Subsecretario de Justicia /
SANTIAGO, Diciembre 6 de 1984.
FBL/jsb
F.11365



Archivo
Nacional
de Chile

6041A

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE JUSTICIA
SANTIAGO

MEMORANDUM N° 206

DE DIRECTOR DE LA OFICINA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTOS

A SE SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE JUSTICIA DE LA REGIÓN METROPOLITANA

MAT. Inversiones del Ministerio de Justicia

En atención al oficio CIRC. N° 1900/1977 de 30 de noviembre de 1984, de la Intendencia Región Metropolitana, tengo el agrado de informar a la inversión regional efectuada por el Ministerio de Justicia durante el período 1980-1984.

Como hacer presente que, de acuerdo a lo solicitado en el citado oficio, los montos que se detallan en el informe adjunto representan la inversión efectiva ejecutada por proyectos en términos nominales, en dólares, en moneda de cada año.

Atenta y respetuosamente a Ud.,



ALBERTO MARTIN MONTEI
Director de OPLAP

Este oficio fue suscrita en el Ministerio de Justicia, Santiago, el día 5 de diciembre de 1984.
FBL/isp
F.11363

[Handwritten signature]



Archivo
Nacional
de Chile

INVERSION SECTOR JUSTICIA REGION METROPOLITANA

FUENTE FINANCIAMIENTO: FONDO SOCIAL Y SECTORIAL - SUBT. 31

AÑO	NOMBRE COMPLETO	MONTO MILES \$	FONDO	OBSERVACIONES
1980	U.J.C. Puente Alto S. Miguel	95.174	Sectorial	
	Juzgados Crimen Stgo.	21.976	Sectorial	
	Corte Ap. Pdte. A. Cerda	1.502	Sectorial	
	Escuela Técnica GENCHI	4.870	Sectorial	
	Cárcel Pública, Penitenciera y Jdos. Crimen Stgo.	24.239	Social	
	Programa Atención Menores en Situación Irregular	96.912	Social	
	Centro Abierto de Trabajo Blas Cañas	3.000	Social	
	U.J.C. Pte. Alto y Sn. Miguel	46.800	Social	
1981	U.J.C. San Miguel	99.554	Sectorial	
	U.J.C. Puente Alto	89.904	Sectorial	
	Cárcel Pública, Penitenciera y Jdos. Crimen Stgo.	11.184	Social	
	Programa Atención Menores Situación Irregular	12.007	Social	
	U.J.C. Sn. Miguel y Puente Alto	20.289	Social	
	Centro Abierto y de Trabajo Blas Cañas	13.975	Social	
	Centro Readaptación Social Metropolitano	647.612	Social	
1982	Cárcel Pública, Penitenciera y Jdos. Crimen Stgo.	41.877	Social	
	Programa Atención Menores en Situación Irregular	2.538	Social	
	Centro Abierto y de Trabajo Blas Cañas	402	Social	
	U.J.C. Pte. Alto y San Miguel	1.921	Social	
	Centro de Readaptación Social Metropolitano	114.925	Social	
	Remodelación y Traslado Hogar Realidad y Galvarino	25.450	Social	
	Reparación Centro de Rehabilitación Calera de Tango	8.189	Social	
	Remodelación Centro de Observación y Diagnóstico Stgo. Sur	20.052	Social	
	U.J.C. San Miguel	50.265	Sectorial	

INVESTIGACIONES DE JUSTICIA SOCIAL Y SECTORIAL - SUBT-31
FUENTE FINANCIAMIENTO FONDO SOCIAL Y SECTORIAL - SUBT-31

AÑO	NOMBRE COMPLETO	MONTO MILES \$	FONDO	OBSERVACIONES	
1980	U.T.C. Puento Alto S. Miguel	99.170	Sectorial		
	Asignados Crimen Sigo.	31.974	Sectorial		
	Corte Ap. Pdel. A. Cortes	1.301	Sectorial		
	Escuela Técnica GENCRI	4.870	Sectorial		
	Cárcel Pública, Penitenciaría y Jca. Crimen Sigo.	24.379	Social		
	Programa Atención Menores en situación irregular	96.912	Social		
	Centro Abierto de Trabajo Blas Cañas	3.000	Social		
	U.T.C. Pte. Alto y San Miguel	46.800	Social		
	1981	U.T.C. San Miguel	99.374	Sectorial	
		U.T.C. Puento Alto	89.909	Sectorial	
Cárcel Pública, Penitenciaría y Jca. Crimen Sigo.		11.184	Social		
Programa Atención Menores en situación irregular		12.007	Social		
U.T.C. San Miguel y Puento Alto		30.289	Social		
Centro Abierto y de Trabajo Blas Cañas		13.973	Social		
Centro Rehabilitación Social Metropolitana		647.612	Social		
1982		Cárcel Pública, Penitenciaría y Jca. Crimen Sigo.	41.877	Social	
	Programa Atención Menores en situación irregular	2.338	Social		
	Centro Abierto y de Trabajo Blas Cañas	402	Social		
	U.T.C. Pte. Alto y San Miguel	1.921	Social		
	Centro de Rehabilitación Social Metropolitana	114.973	Social		
	Rehabilitación y Traslado Hogar Resid y Galvarino	23.470	Social		
	Rehabilitación Centro de Rehabilitación Cárcel de Tango	8.189	Social		
	Rehabilitación Centro de Rehabilitación y Diagnóstico Sigo. Sur	30.072	Social		
	U.T.C. San Miguel	30.363	Sectorial		

AÑO	NOMBRE COMPLETO	MONTO MILES \$	FONDO	OBSERVACIONES
1983	Cárcel Pública y Jdos. Stgo.	30.054	Social	
	Centro Readaptación Social Metropolitano	5.102	Social	
	U.J.C. San Miguel	54.014	Sectorial	
1984	Cárcel Pública y Jdos. Stgo.	17	Social	
	Centro de Readaptación Social Metropolitano	266	Social	
	U.J.C. San Miguel	362	Sectorial	

TOTAL FONDO SECTORIAL 417.621
 TOTAL FONDO SOCIAL 1.126.811
 TOTAL GENERAL * 1.544.432

* El monto Total es nominal. Miles de \$ de cada año.

SANTIAGO, Diciembre 6 de 1984.
 PCG/jsb.

[Firma]
 ROBERTO MARTIN MORTIER
 Director de OPLAP



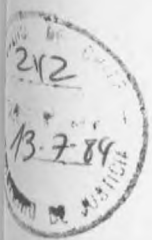
AÑO	NOMBRE COMPLETO	MONTO MILES \$	FONDO	OBSERVACIONES
1983	Cárcel Pública y Libes. Stgo.	30.024	Social	
	Centro Readaptación Social Metropolitano	2.102	Social	
1984	U.I.C. San Miguel	34.019	Sectorial	
	Cárcel Pública y Libes. Stgo.	17	Social	
1984	Centro de Readaptación Social Metropolitano	366	Social	
	U.I.C. San Miguel	362	Sectorial	
TOTAL FONDO SECTORIAL		417.621		
TOTAL FONDO SOCIAL		1.126.211		
TOTAL GENERAL *		1.344.432		

* El monto Total es nominal. Miles de \$ de cada año.

SANTIAGO, Diciembre 6 de 1984.
 PCC/isp



Archivo
 Nacional
 de Chile



M E M O R A N D U M N° 188

A : SRTA. SUBSECRETARIO DE JUSTICIA
DE : DIRECTOR DE LA OFICINA DE PLANIFICACION
Y PRESUPUESTOS

PENDIENTE

MAT.: Programa Seguimiento de
Actividades del Sector
Justicia en las regiones.
Resumen Primer Semestre. /

- 1.- Tengo el agrado de enviar a US. un resumen de los informes elaborados por los Secretarios Regionales Ministeriales, en conformidad con las instrucciones de US. contenidas en el oficio circular N° 54 de 5 de Enero de 1984.

Este contiene los problemas de corto y largo plazo planteados por los SEREMIS, como asimismo las acciones tendientes a la solución de dichos problemas.

- 2.- No obstante lo anterior, existen algunos problemas que sería conveniente resolver en conjunto con US. y que son, entre otros, los siguientes:

- Aguda escasez de personal de vigilancia de Gendarmería de Chile.
- Déficit de vehículos para el transporte de los detenidos y procesados.
- Falta de atribuciones de los Directores Regionales de Gendarmería, para resolver asuntos propios de la región, como consecuencia de una excesiva centralización del Servicio.
- Falta de personal en las Secretarías Regionales Ministeriales.
- Necesidad de creación de nuevas Notarías.

Saluda atentamente a Ud.,



Alberto Martín Montiel
ALBERTO MARTIN MONTEL
Director de OPLAP



C.c.: Sra. Jefe Gabinete Subsecretaría (c.i.)
SANTIAGO, 12 de Julio de 1984.
FFV/pam

Archivo
Nacional
de Chile



MEMORANDUM N.º 182

A : S.E. SUBSECRETARÍA DE JUSTICIA
DE : DIRECTOR DE LA OFICINA DE PLANIFICACION
Y PRESUPUESTOS

DEMANDA

ASUNTO: Programa Seguimiento de
Actividades del Sector
Justicia en las regiones.
Resumen Primer Semestre.

Tengo el agrado de enviar a Ud. un resumen de los trabajos realizados por los Secretarías Regionales Ministeriales, en conformidad con las instrucciones de Ud. contenidas en el oficio circular N.º 24 de 2 de Enero de 1984.

Este contiene los programas de corto y largo plazo planteados por los SEREMIS, como asimismo las acciones tendientes a la solución de dichos programas.

No obstante lo anterior, existen algunos problemas que sería conveniente resolver en conjunto con Ud. y que son entre otros, los siguientes:

- Falta de personal de personal de vigilancia de Gendarmería de Chile.
 - Déficit de vehículos para el transporte de los detenidos y procesados.
 - Falta de atribuciones de los Directores Regionales de Gendarmería, para resolver asuntos propios de la región, como consecuencia de una excesiva centralización del servicio.
 - Falta de personal en las Secretarías Regionales Ministeriales.
 - Necesidad de creación de nuevas notarías.
- Saluda atentamente a Ud.,

[Handwritten Signature]
DIRECTOR
SERGIO MARTIN MONTIEL
Director de D.F.L.A.



Archivo
Nacional
de Chile

ACCIONES TENDIENTES A LA SOLUCION DE DETERMINADOS PROBLEMAS

Largo Plazo

- Mal estado del C.D. 3, en Iquique. Se aprueba definitivamente con ordenes de reparación de 7 establecimientos, pasando a fondo sectorial 1985.
- Malas condiciones de operación del C.D.P. de Arica. Se presentaron tres proyectos para ser financiados por el F.F.D.R., 1985.
- Ampliar cobertura del SENARE. Detectar instituciones idóneas para la administración de Centros y Hogares. Ampliar vacantes de Profesores Sociales.

RESUMEN INFORME REGIONAL DE SEGUIMIENTO DE ACTIVIDADES SECTOR JUSTICIA PRIMER SEMESTRE 1984

- Labores del registro civil no se realizan en un solo edificio. Se aprueba para la construcción de un edificio de 3.5.5.
- Escasez de elementos materiales y deficiencias administrativas en el Servicio Médico Legal, e implementación local de Arica. La Dirección del Servicio Médico Legal ha reiterado la conveniencia de lograr la firma de convenios con el Servicio Nacional de Salud, sin embargo este último se ha manifestado absolutamente contrario a suscribir futuros convenios. En el intertanto, se han agudizado los problemas detectados.

Corto Plazo

- Local funcionamiento Corte de Apelaciones de Arica. Mediado el proyecto para la readecuación de la Corte de Apelaciones de Arica. Las obras se iniciarían en el presente mes de Mayo, y está a cargo de la H.D.C.J.
- Mal estado de la infraestructura judicial en Iquique. Se ha efectuado la instalación de faros para la construcción de OPLAP, JUNIO 1984, que alberga a los Juzgados y Corte de Apelaciones.



RESUMEN INFORME REGIONAL DE SEGUIMIENTO
DE ACTIVIDADES SECTOR JUSTICIA
PRIMER SEMESTRE
1984

OP. R. JUNIO 1984



Archivo
Nacional
de Chile

I REGION

PROBLEMAS

ACCIONES TENDIENTES A LA SOLUCION

PROBLEMAS

ACCIONES TENDIENTES A LA SOLUCION
DE DICHOS PROBLEMAS

1.- Largo Plazo

- Mal estado del C.D.R. de Iquique.
- Malas condiciones de operación del C.D.P. de Arica.
- Ampliar cobertura del SENAME.
- Labores del Registro Civil no se realizan en un mismo edificio.
- Escasez de elementos materiales y deficiencias administrativas en el Servicio Médico Legal, e implementación local de Arica.

- Se aprobó técnicamente por Odeplan la reposición del establecimiento. Postula a fondo Sectorial 1985.
- Se presentaron tres proyectos para ser financiados por el F.N.D.R., 1985.
- Detectar instituciones idóneas para la administración de Centros y Hogares. Aumentar vacantes de Protección Simple.
- Se logró el traspaso y la aprobación para el arreglo de las dependencias del S.S.S.
- La Dirección del Servicio Médico Legal ha reiterado la conveniencia de lograr la firma de convenios con el Servicio Nacional de Salud, sin embargo este último se ha manifestado absolutamente contrario a suscribir futuros convenios. En el intertanto, se han agudizado los problemas detectados.

2.- Corto Plazo.

- Local funcionamiento Corte de Apelaciones de Arica.
- Mal estado de la infraestructura judicial en Iquique.

- Aprobado el proyecto para la readecuación de la Corte de Apelaciones de Arica. Las obras se iniciarían en el presente mes de Mayo, y esta a cargo de la H.J.S.J.
- Se ha efectuado la instalación de faenas para la construcción del edificio que albergará a los Juzgados y Corte de Apelaciones.

PROBLEMAS

1.- Largo Plazo

- Mejorar cobertura del SENVIE.
- Mejorar condiciones de operación del C.D.P. de Arica.
- Mejorar estado del C.D.R. de Iquique.
- Detectar instituciones idóneas para la administración de Centros y Hogares. Aumentar vacantes de Protección Social.

- Labores del Registro Civil no se realizan en un mismo edificio.
- Se logró el trasvase y la aprobación para el arriendo de las dependencias del S.S.

- Escasez de elementos materiales y deficiencias administrativas en el Servicio Médico Legal e implementación local de Arica.
- La Dirección del Servicio Médico Legal ha reiterado la conveniencia de lograr la firma de convenios con el Servicio Nacional de Salud, sin embargo este último se ha manifestado absolutamente contrario a suscribir futuros convenios. En el intento, se han agudizado los problemas detectados.

2.- Corto Plazo

- Local funcionamiento Corte de Apelaciones de Arica.
- Local funcionamiento Corte de Apelaciones de Arica.
- Mejorar estado de la infraestructura judicial en Iquique.
- Aprobado el proyecto para la readecuación de la Corte de Apelaciones de Arica. Las obras se iniciarán en el presente mes de Mayo. Y esta a cargo de la H.U. 7.6.
- Se ha estructurado la instalación de faenas para la construcción del edificio que albergará a los juzgados y Corte de Apelaciones.

ACCIONES TENDIENTES A LA SOLUCIÓN DE DICHO PROBLEMA

- Se aprobó técnicamente por Góben la reposición del establecimiento. Postula a fondo 2000 para 1982.
- Se presentaron tres proyectos para ser financiados por el F.N.D.R., 1982.

- Se logró el trasvase y la aprobación para el arriendo de las dependencias del S.S.

- La Dirección del Servicio Médico Legal ha reiterado la conveniencia de lograr la firma de convenios con el Servicio Nacional de Salud, sin embargo este último se ha manifestado absolutamente contrario a suscribir futuros convenios. En el intento, se han agudizado los problemas detectados.

- Aprobado el proyecto para la readecuación de la Corte de Apelaciones de Arica. Las obras se iniciarán en el presente mes de Mayo. Y esta a cargo de la H.U. 7.6.

- Se ha estructurado la instalación de faenas para la construcción del edificio que albergará a los juzgados y Corte de Apelaciones.



II REGION

PROBLEMAS

- Renuncia del personal auxiliar del servicio Médico Legal por bajas remuneraciones.
- 1.- Largo Plazo
- Recintos carcelarios de Antofagasta y Tocopilla deficientes.
 - Falta de un Centro de Rehabilitación Conductual y un Hogar de Protección tipo Aldeas.
- 2.- Corto Plazo
- Dotación insuficiente de personal en los recintos penales de la región.
 - Falta unificar criterios respecto a la problemática del menor, entre la Coord. Reg. del SENAME y el Tribunal de Menores.
 - Elevar el nivel de atención de los establecimientos con laboradores.
 - Falta dependencias aptas para Oficial Civil en San Pedro de Atacama.

ACCIONES TENDIENTES A LA SOLUCION DE DICHS PROBLEMAS.

- Este problema no se menciona en el primer informe del año 1984, ni tampoco la solución.
- Se ha estimado la inversión necesaria para ampliar C.D.R. de Antofagasta. En el C.D.P. de Tocopilla se construirán 3 casetas sanitarias, lo cual aliviará en gran medida el problema sanitario existente.
 - Presentación de proyectos al F.N.D.R. 1985.
- Se ha solicitado a la Dirección Nacional de Gendarmería de Chile un estudio de personal en las diferentes unidades de la región.
 - Este problema no se menciona en el primer informe del año 1984, ni tampoco la solución.
 - Sin embargo ya existe un Sindicato privado para la II y I Región.
 - Prestar asesoría a los establecimientos de la región.
 - La I. Municipalidad de San Pedro de Atacama ampliará sus dependencias.

PROBLEMAS

ACCIONES TENTATIVAS A LA SOLUCION DE DICHO PROBLEMAS

1.- Largo Plazo

- Rectintos carcerarios de Antofagasta y Tocopilla deficientes.
- Se ha estimado la inversión necesaria para ampliar C.D.P. de Antofagasta.
- En el C.D.P. de Tocopilla se construirán 3 casetas sanitarias, lo cual aliviará en gran medida el problema sanitario existente.
- Falta de un Centro de Rehabilitación Conductual y un Hogar de Protección tipo Alcega.
- Presentación de proyectos al F.N.D.R. 1985.

2.- Corto Plazo

- Detección insuficiente de personal en los rectintos penales de la región.
- Se ha solicitado a la Dirección Nacional de Gendarmería de Chile un estudio de personal en las diferentes unidades de la región.
- Falta unificar criterios respecto a la problemática del menor, entre la Coord. Reg. del SENAM y el Tribunal de Menores.
- Este problema no se menciona en el primer informe del año 1984, ni tampoco la solución.
- Elevar el nivel de atención de los establecimientos laborables.
- Se ha solicitado a la Dirección Nacional de Gendarmería de Chile un estudio de personal en las diferentes unidades de la región.
- Falta dependencias aptas para la Oficina Civil en San Pedro de Atacama.
- La Municipalidad de San Pedro de Atacama ampliará sus dependencias.
- Prestar asesoría a los establecimientos de la región.



- Restricción horario médico legista (4 hrs. diarias)

- Este problema no se menciona en el primer informe del año 1984, ni tampoco la solución.

- Renuncia del personal auxiliar del Servicio Médico Legal por bajas remuneraciones, al que se capacita para su desempeño.

- Este problema no se menciona en el primer informe del año 1984, ni tampoco la solución.

- Falta de personal en los Consultorios de Asistencia Judicial.

- Difundir esta actividad a los egresados de derecho de otras regiones (no existe carrera de Derecho en la Región) y aumentar personal idóneo.

- Dilatación excesiva e innecesaria de los procesos de Quiebras dado que los peritos no concurren oportunamente a la Región. Los Síndicos Privados son todos de la Región Metropolitana.

- Este problema no se menciona en el primer informe del año 1984, ni tampoco la solución.

- Sin embargo va a existir un Síndico privado para la II y I Región.

- Falta local adecuado para funcionamiento de la Corte de Apelaciones, Ser. Juzgado de Letras y Juzgado de Menores de Copiapó.

- Se han presentado los estudios correspondientes, para incluirlos en los planes de construcción del Sector Justicia.

2.- Corto Plazo

- Falta de Consultorio Jurídico gratuita para la Provincia de Chañaral que atiende las localidades de Chañaral, Diego de Almagro y El Salvador.

- Insistir ante la Corporación de Asistencia Judicial de Valparaíso para que firme convenios con los Municipalesidades de dicha Provincia.

- Falta de capacitación en los funcionarios judiciales

- Se menciona como problema, pero no trae la solución al igual que en el informe anterior.



Archivo
Nacional
de Chile

- Este problema no se menciona en el primer informe del año 1984, ni tampoco la solución.

- Este problema no se menciona en el primer informe del año 1984, ni tampoco la solución.

- Difundir esta actividad a los egresados de derecho de otras regiones (no existe carrera de Derecho en la Región) y aumentar personal idóneo.

- Este problema no se menciona en el primer informe del año 1984, ni tampoco la solución.

- Sin embargo ya existe un Síndico Privado para la II y I Región.

- Restricción horario médico
co (registra 4 hrs. diarias)

- Renuncia del personal auxiliar del Servicio Médico Legal por bajas remuneraciones, al que se capacitan para su desempeño.

- Falta de personal en los Consultorios de Asistencia Judicial.

- Distorsión excesiva e innecesaria de los procesos de quiebras dado que los quiebras no concurren oportunamente a la Región. Los Síndicos Privados son todos de la Región Metropolitana.



III REGION

PROBLEMAS

1.- Largo Plazo

- Falta de Personal en C.D.P. de Vallenar.
- Falta de talleres en el C.R.S. de Chañaral.
- Falta de local adecuado y medios de trabajo para morgue de Copiapó.
- No hay personal permanente en la SEREMI.
- Falta local adecuado para funcionamiento de la Corte de Apelaciones, 3er. Juzgado de Letras y Juzgado de Menores de Copiapó.

2.- Corto Plazo

- Falta de Consultorio Jurídico gratuito para la Provincia de Chañaral que atiende las localidades de Chañaral, Diego de Almagro y El Salvador.
- Falta de capacitación en los funcionarios judicia

ACCIONES TENDIENTES A LA SOLUCION DE DICHOS PROBLEMAS

- Fue informado de esta situación al ex-Ministro Dn. Jaime del Valle.
- Se han presentado los estudios al Banco Regional de Proyectos, con el objeto de lograr financiamiento para la implementación de talleres.
- Se informó a la Dirección Nacional del Servicio.
- El nivel central debería estudiar la confección de una Planta Administrativa.
- Se han presentado los estudios correspondiente, para incluirlos en los planes de construcción del Sector Justicia.
- Insistir ante la Corporación de Asistencia Judicial de Valparaíso para que firme convenios con las Municipalidades de dicha Provincia.
- Se menciona como problema, pero no trae la solución al igual que en el informe anterior.

PROBLEMAS

ACCIONES TENTATIVAS A LA SOLUCION DE DICHOS PROBLEMAS

1. - Largo Plazo

- Fue informado de esta situación al ex-Ministro Sr. Jaime del Valle.
- Se han presentado los estudios al Banco Regional de Proyectos, con el objeto de lograr financiamiento para la implementación de talleres.
- Se informó a la Dirección Nacional del Servicio.
- El nivel central debería estudiar la conexión de una Planta Administrativa.
- Se han presentado los estudios correspondiente, para incluir en los planes de construcción del Segundo Justicia.

- Falta de personal en C.D.P. de Valparaiso.
- Falta de talleres en el C.R.S. de Chañaral.
- Falta de local adecuada y mejores de trabajo para el servicio de Copiados.
- No hay personal permanente en la SEREMI.
- Falta local adecuada para funcionamiento de la Corte de Apelaciones, Ser. Juzgado de Letras y Juzgado de Penales de Copiados.

2. - Corto Plazo

- Instalar ante la Corporación de Asistencia Judicial de Valparaíso para que firme convenios con las Municipalesidades de dicha Provincia.
- Se menciona como problema, pero no trae la solución al igual que en el informe anterior.

- Falta de Consultor Jurídico gratuito para la Provincia de Chañaral que atiende las localidades de Chañaral, Diego de Almagro y El Salvador.
- Falta de capacitación en los funcionarios judiciales.



Archivo
Nacional
de Chile

- Carencia de programas de trabajo para reclusos libertos o con permiso diario.

- Obtener un programa de trabajo con fondos regionales.

ACORDES TOMADOS A LA SESION
DE DICHOS PROBLEMAS

1.- Problemas de prostitución, alcoholismo y drogadicción.

- Difusión masiva de los peligros de la prostitución, alcoholismo y drogadicción a través de charlas itinerantes para los colegios.

- Molestia en los habitantes de Coquimbo por tener que tramitar asuntos de menores en La Serena.

- El Ministerio debe estudiar la creación de un Tribunal de Menores.

- No existe Tribunal de Menores en Ovalle.

- Al igual que el punto anterior, el Ministerio debe estudiar la creación de un Tribunal de Menores.

- El Sr. Alcalde y Junta de Vecinos de Los Villos solicitan creación de un Tribunal en Los Villos. El de Illapel está a 120 Km. ida y vuelta.

- Se menciona como problema, pero no tras la solución, al igual que en el informe anterior.

- El Sr. Alcalde y Junta de Vecinos de Andacollo desean un C.D.P., argumentando el factor agrícola.

- Debe estudiarse su prioridad.

- La opinión pública estima in procedente que los consultorios de Asistencia Judicial dependan de la Corporación de Valparaíso.

- Modificar la actual Ley sobre Corporaciones de Asistencia Judicial y crear una Corporación regional.



- Obtener un programa de trabajo con fmg
dos regiones.

- División masiva de los peligros de la
prostitución, alcoholismo y drogadicción
a través de charlas itinerantes para los
colegios.

- Garantía de programas de
trabajo para reclusos y
puntos o con permiso dis-
rto.

- Programas de prostitución,
alcoholismo y drogadicción.

IV REGION

PROBLEMAS

1.- Largo Plazo

- Molestia en los habitantes de Coquimbo por tener que tramitar asuntos de menores en La Serena.

- No existe Tribunal de Menores en Ovalle

- El Sr. Alcalde y Junta de Vecinos de Los Vilos solicitan creación de un Tribunal en Los Vilos. El de Illapel está a 110 Km. ida y vuelta.

- El Sr. Alcalde y Junta de Vecinos de Andacollo desean un C.D.P., argumentando el factor seguridad.

- La opinión pública estima impropio que los consultorios de Asistencia Judicial dependan de la Corporación de Valparaíso.

ACCIONES TENDIENTES A LA SOLUCION DE DICHOS PROBLEMAS

- El Ministerio debe estudiar la creación de un Tribunal de Menores.

- Al igual que el punto anterior, el Ministerio debe estudiar la creación de un Tribunal de Menores.

- Se menciona como problema, pero no trae la solución al igual que en el informe anterior.

- Debe estudiarse su prioridad.

- Modificar la actual Ley sobre Corporaciones de Asistencia Judicial y crear una Corporación regional.

PROBLEMAS

ACCIONES TENDIENTES A LA SOLUCION DE DICHO PROBLEMAS

Largo Plazo

- Molestia en los habitantes de Copulindo por tener que tramitar asuntos de menores en La Serena.
- No existe Tribunal de Menores en Ovalte.
- El Sr. Alcalde y Junta de Vecinos de Los Vilos solicitan creación de un Tribunal en Los Vilos. El de Iijapel está a 110 Km. ida y vuelta.
- El Sr. Alcalde y Junta de Vecinos de Andacollo desean un C.D.P., argumentando el factor seguridad.
- La opinión pública estima inapropiado que los consultorios de Asistencia Judicial dependan de la Corporación de Valparaíso.
- El Ministerio debe estudiar la creación de un Tribunal de Menores.
- Al igual que el punto anterior, el Ministerio debe estudiar la creación de un Tribunal de Menores.
- Se menciona como problema, pero no tras la solución al igual que en el informe anterior.
- Debe estudiarse su prioridad.
- Modificar la actual Ley sobre Corporaciones de Asistencia Judicial y crear una Corporación regional.

2.- Corto Plazo

PROBLEMAS

1.-

- Magistrados de Coquimbo manifiestan su disconformidad por el horario en que se les son llevados los reos a declarar (existe un solo vehículo para los tres juzgados de La Serena y dos de Coquimbo).

- La IV Región tiene un solo vehículo. vigencia de personalidad jurídica.

- Problemas habitacionales de Jueces.

- El público no sabe dónde reclamar con respecto a mala actuación de algunos abogados.

- Mala imagen sobre el personal de Gendarmería.

- No hay seguimiento de los menores en situación irregular.

- El Abogado Procurador Fiscal no posee facilidades para contestar demandas, deducir acciones, transigir, etc. hasta un monto de UF 500 ó UF 1.000.

- Falta de Personal en Consejo Defensa del Estado.

- Proveer de un nuevo vehículo para el traslado de los reos.

DE DICHOS PROBLEMAS:

- Realizar un estudio que permita regionalizar el control de la personalidad jurídica.

- Arrendar una o dos propiedades por parte del Ministerio de Justicia.

- Se menciona como problema, pero no está la solución en el 1er Informe del año 1984.

- Efectuar cursos de capacitación y perfeccionamiento, a través de convenios con instituciones.

- Realizar un estudio en conjunto con diversos profesionales para adoptar una metodología.

- Modificar las disposiciones vigentes

- No aparece mencionado como problema en el 1er Informe y no se anuncia solución.



- Proveer de un nuevo vehículo para el traslado de los reos.

- Magistrados de Copulimbo no tienen su disponibilidad por el horario en que se son llevados los reos a de clarar (existe un solo vehículo para los tres juzgados de la Serena y dos de Copulimbo).

La IV Región tiene un solo vehículo.

- Arrendar una o dos propiedades por parte del Ministerio de Justicia.

- Problemas habitacionales de jueces.



V REGION

PROBLEMAS

ACCIONES TENDIENTES A LA SOLUCION
DE DICHS PROBLEMAS

1.- Largo Plazo.

- | | |
|--|---|
| - Demora en entrega de certificados de vigencia de personalidad jurídica. | - Realizar un estudio que permita regionalizar el control de la personalidad jurídica. |
| - Demora y tramitación en los procesos judiciales. | - Modificar, previo estudio, la legislación vigente sobre la materia. |
| - El público no sabe donde reclamar con respecto a mala actuación de algunos abogados. | - Se menciona como problema, pero no está la solución en el 1er informe del año 1984. |
| - Mala imagen sobre el personal de Gendarmería. | - Efectuar cursos de capacitación y perfeccionamiento, a través de convenios con Instituciones. |
| - No hay seguimiento de los menores en situación irregular. | - Realizar un estudio en conjunto con diversos profesionales para obtener una metodología. |
| - El Abogado Procurador Fiscal no posee facultades para contestar demandas, deducir acciones, transigir, etc. hasta un monto de UF 500 ó UF 1.000. | - Modificar las disposiciones vigentes. |
| - Falta de Personal del Consejo de Defensa del Estado. | - No aparece mencionado como problema en el 1er informe y no se anuncia solución. |



PROBLEMAS

1.- Largo plazo

- Demora en entrega de certifi-
cados de vigencia de persona-
lidad jurídica.

- Demora y tramitación en los
procesos judiciales.

- El público no sabe donde re-
clamar con respecto a mala
actuación de algunos aboga-
dos.

- Mala imagen sobre el personal
de Gendarmería.

- No hay seguimiento de los me-
nores en situación irregular.

- El Abogado Procurador Fiscal
no posee facultades para con-
testar demandas, deducir ac-
ciones, transigir, etc. has-
ta un monto de UF 200 ó
UF 1.000.

- Falta de Personal del Consejo
de Defensa del Estado.

ACCIONES TENDIENTES A LA SOLUCION

DE DICHO PROBLEMAS

- Realizar un estudio que permita
regionalizar el control de la
personalidad jurídica.

- Modificar, previo estudio, la
legislación vigente sobre mate-
ria.

- Se menciona como problema, pero
no está la solución en el ter. in-
forme del año 1984.

- Efectuar cursos de capacitación y
perfeccionamiento, a través de con-
venios con instituciones.

- Realizar un estudio en conjunto con
diversos profesionales para obtener
una metodología.

- Modificar las disposiciones vigentes.

- No aparece mencionado como problema
en el ter. informe y no se anunció
solución.



Archivo
Nacional
de Chile

2.- Corto Plazo

VI REGION

- La SEREMI no cuenta con planta administrativa.
- Este problema no se menciona en el primer informe del año 1984 y no se anuncia solución.
- No hay U.J.C. ni Juzgado en La Ligua.
- Estudiar la factibilidad de una U.J.C. en La Ligua.
- No hay Juzgado en La Calera.
- Estudiar la factibilidad de un Juzgado en La Calera.
- Hacinamiento en los penales de la región.
- Realizar estudio de la infraestructura física de los penales y su solución general.
- Falta de atribuciones del Director Regional de Gendarmería para solucionar problemas regionales en forma expedita.
- Estudiar la legislación vigente para aumentar sus atribuciones.
- No hay un sistema que lleve un control sobre las alcoholemias.
- Confeccionar un sistema que permita efectuar un control sobre las alcoholemias.
- No hay un estudio para priorizar los proyectos de inversión de menores en situación irregular.
- Estudiar y evaluar un sistema de priorización de inversión.
- Delegar facultades en los SEREMIS para nombramiento y remoción de funcionarios del Poder Judicial y también conceder indultos a personas condenadas de 1 día a 3 años.
- La División Judicial del Ministerio de Justicia dió respuesta a esta petición del SEREMI.
- Habilitar a la brevedad las dependencias necesarias para que funcione el 2° Juzgado de Letras de San Felipe.
- Este problema aún no se ha solucionado.

NOTA: Además el SEREMI PROPONE:

- Realizar un estudio de tiempo de respuestas de los requerimientos del Poder Judicial al Servicio Médico Legal.
- Llevar un control severo sobre los cadáveres que ingresan al Servicio Médico Legal.

- La SEREMI no cuenta con planta administrativa.
- Este problema no se menciona en el primer informe del año 1984 y no se anuncia solución.
- No hay U.J.C. ni Juzgado en La Ligua.
- No hay Juzgado en La Calera.
- Realizar estudio de la infraestructura física de los penales y su solución general.
- Falta de atribuciones del Director Regional de Gendarmería para solucionar problemas regionales en forma expedita.
- No hay un sistema que lleve un control sobre las alcoholimías.
- Estudiar la legislación vigente para aumentar sus atribuciones.
- No hay un estudio para priorizar los proyectos de inversión de menores en situación irregular.
- Dejar facultades en los SEREMIS para nombramiento y reubicación de funcionarios del Poder Judicial y también condenas de 1 día a 3 años.
- Habilitar a la brevedad las dependencias necesarias para que funcione el 2º Juzgado de Letras de San Felipe.
- Este problema aún no se ha solucionado.

NOTA: Además el SEREMI PROPONE:

- Realizar un estudio de tiempo de respuesta del Poder Judicial al Servicio Médico Legal.
- Llevar un control severo sobre los cadáveres de Medicina Legal.



Archivo Nacional de Chile

VI REGION

PROBLEMAS

1.- Largo Plazo

- Difícil acceso a los Juzgados de Santa Cruz, por existir gran población rural y pobreza, en la Provincia Cardenal Caro.
- La Asociación de Abogados y el Sr. Gobernador de la Provincia de Colchagua han solicitado la creación de un 2do. Juzgado de Letras en San Fernando.
- Los abogados, jueces y autoridades de San Fernando desean que los Juzgados se ubiquen en el edificio del S.S.S., por el actual mal estado que presentan.
- Necesidad de dotar de viviendas al Magistrado y al Secretario del Juzgado de San Vicente.
- Hacinamiento población reclusa.

2.- Corto Plazo.

- Reparar Juzgado de San Fernando por mal estado.

ACCIONES TENDIENTES A LA SOLUCION DE DICHS PROBLEMAS

- Se ha reiterado al Sr. Ministro de Justicia la petición de apoyo para el proyecto de crear un Juzgado en dicha provincia.
- La Corte de Apelaciones de Rancagua estima justificado el proyecto de transformar el Juzgado de Menores en Juzgado de Letras.
- Autoridades del Ministerio de Justicia plantearon algunas alternativas en relación a la petición formulada por los abogados de San Fernando a la Srta. Subsecretario de Justicia.
- Estudiar posibilidad de construir o adquirir viviendas.
- Se solicitó construcción C.R.S. en Rengo.
- Se solicitó un estudio de costo de las reparaciones que requiere el edificio.

PROBLEMAS

1.- LINDO WIZO

ACCIONES TENDIENTES A LA SOLUCION DE DICHS PROBLEMAS

- Se ha referido al Sr. Ministro de Justicia la petición de apoyo para el proyecto de crear un Juzgado en dicha provincia.
- La Corte de Apelaciones de Rancagua estima justificado el proyecto de transformar el Juzgado de Menores en Juzgado de Letras.

- Dificil acceso a los Juzgados de Santa Cruz, por existir gran población rural y pobre en la Provincia Carmona.
- La Asociación de Abogados y el Sr. Gobernador de la Provincia de Colchagua han solicitado la creación de un Juzgado de Letras en San Fernando.

- Autoridades del Ministerio de Justicia plantearon algunas alternativas en relación a la petición formulada por los abogados de San Fernando a la Subsecretaría de Justicia.

- Los abogados, jueces y autoridades de San Fernando desean que los Juzgados se ubiquen en el edificio del 2.2.2., por el actual mal estado que presentan.

- Estudiar posibilidad de construir o adquirir viviendas.

- Necesidad de obras de viviendas al Magisterado y al Secretariado del Juzgado de San Fernando.

- Se solicitó construcción C.R.2. en Reogo.

- Hacinamiento población Reogo.

2.- LINDO WIZO

- Se solicitó un estudio de costo de las reparaciones que requiere el edificio.

- Reparar Juzgado de San Fernando por mal estado.



- Déficit de Notarías.

- Este problema no se menciona en el primer informe del año 1984.

PROBLEMAS

- Ubicar junto las dependencias del Registro Civil e Identificación y la Dirección Regional de San Fernando.

ACCIONES TENDIENTES A LA SOLUCION

- Este problema no se menciona en el primer informe del año 1984 y no se anuncia solución.

- Mejorar taller de carpintería y mueblería del C.R.S. de Rancagua.

- Se renovó la ficha EBI para el financiamiento de la maquinaria y herramienta para el taller de carpintería.

- Reparar techumbre y renovar servicio de agua potable en el C.R.S. de San Fernando.

- Se solicitó informe con las reparaciones y costos a la Dirección Regional de Gendarmería.

- Adquirir equipo predio agrícola Rincón de Abra.

- El costo deberá ser cubierto por el propio Servicio.

- Suscribir convenios con las Municipalidades de la Región.

- Necesidad de suscribir convenios con las Municipalidades, pero modificando los criterios de la Corporación de Asistencia Judicial.

- Crear nuevos Tribunales para la jurisdicción de la Corte de Apelaciones de Talca.

- citar la creación de nuevos Tribunales, un Cuarto Juzgado para Talca, como para otras ciudades de la Región.

- Dificultad de coordinación entre la SEREMI y los servicios Dependientes, por la diversidad de locales en estas dependencias.

- Se ha presentado al Banco Regional, el proyecto de construcción de la Unidad Administrativa del Sector Justicia.

- Construcción C.R.D. San Clemente.

- Se presentó al F.R.D.R. el año 1982 y no obtuvo financiamiento.

- Construcción C.A.D. Curicó.

- Se presentó al F.R.D.R. 1984.

- Falta de escuelas en las ciudades de los de Curicó.

- se prevé escuela en el C.R.S. de Talca. respecto a los demás penales, no se menciona en el primer informe del año 1984.



- Este problema no se menciona en el primer informe del año 1964.

- Este problema no se menciona en el primer informe del año 1964 y no se anuncia solución.

- Se renovó la ficha EBI para el financiamiento de la maquinaria y herramientas para el taller de carpintería.

- Se solicitó informe con las reparaciones y costos a la Dirección Regional de Bienes.

- El costo deberá ser cubierto por el propio servicio.

- Necesidad de suscribir convenios con las Municipalidades, pero modificando los criterios de la Corporación de Asistencia Judicial.

- Tránsito de Notarías.

- Ubicar junto las dependencias del Registro Civil e Identificación y la Dirección Regional de San Fernando.

- Mejorar taller de carpintería y herrería del C.R.S. de San Fernando.

- Reparar techumbre y renovar servicio de agua potable en el C.R.S. de San Fernando.

- Adquirir equipo predio agrícola Rincón de Abra.

- Suscribir convenios con las Municipalidades de la Región.



VII REGION

PROBLEMAS

1.- Largo Plazo

- Construcción C.O.D. Regional.

2.- Corto Plazo

- Necesidad de habitaciones para los Magistrados y funcionarios del Poder Judicial.

- Contar con funcionarios de planta en la SEREMI.

- Mal estado de los Establecimientos Carcelarios, especialmente los de Cauquenes y Chanco.

- Crear nuevos Tribunales para la jurisdicción de la Corte de Apelaciones de Talca.

- Dificultad de coordinación entre la SEREMI y los Servicios Dependientes, por la diversidad de locales en que estos funcionan.

- Construcción C.A.D. San Clemente.

- Construcción C.A.D. Curicó.

- Falta de escuelas en las unidades penales de Curepto, Chanco y Molina.

Este problema no se menciona en el primer informe del año 1984.

ACCIONES TENDIENTES A LA SOLUCION DE DICHS PROBLEMAS

- Este problema no se menciona en el primer informe del año 1984.

- Proyecto sin financiamiento, podría financiarse con fondos tanto Sectoriales como Regionales.

- Confeccionar, en conjunto, el SEREMI con el Poder Judicial, un listado de las necesidades y prioridades sobre la materia y posteriormente enviarla al Ministerio de Justicia.

- Construir nuevos locales, además se propone la construcción de un C.R.S. Regional.

- Solicitar la creación de nuevos Tribunales, un Cuarto Juzgado para Talca, como para otras ciudades de la Región.

- Se ha presentado al Banco Regional, el proyecto de construcción de la Unidad Administrativa del Sector Justicia.

- Se presentó al F.N.D.R. el año 1983 y no obtuvo financiamiento.

- Se presentó al F.N.D.R. 1984.

- Se creó escuela en el C.R.S. de Molina. Respecto a los demás penales, no se mencionan en el primer informe del año 1984.

PROBLEMAS

1.- Largo Plazo

- Construcción C.O.D. Regional.

- Necesidad de habitaciones para los Magistrados y funcionarios del Poder Judicial.

- Mal estado de los Establecimientos Carcelarios, especialmente los de Cauquenes y Chillán.

- Crear nuevos Tribunales para la Jurisdicción de la Corte de Apelaciones de Talca.

- Dificultad de coordinación entre la SEREMI y los Servicios Dependientes, por la diversidad de locales en que estos funcionan.

- Construcción C.A.D. San Clemente.

- Construcción C.A.D. Curicó.

- Falta de escuelas en las unidades penales de Curicó, Chanco y Molina.

ACCIONES TENTANTES A LA SOLUCION DE DICHO PROBLEMA

- Proyecto sin financiamiento, podría financiarse con fondos tanto Sectoriales como Regionales.

- Contactar, en conjunto, el SEREMI con el Poder Judicial, en el estado de las necesidades y prioridades sobre la materia y posteriormente enviarla al Ministerio de Justicia.

- Construir nuevos locales, además se propone la construcción de un C.R.S. Regional.

- Solicitar la creación de nuevos Tribunales, un Cuarto Juzgado para Talca, como para otras ciudades de la Región.

- Se ha presentado al Banco Regional el proyecto de construcción de la Unidad Administrativa del Sector Justicia.

- Se presentó al F.N.D.R. el año 1983 y no obtuvo financiamiento.

- Se presentó al F.N.D.R. 1984.

- Se creó escuela en el C.R.S. de Molina.

Respecto a los demás penales, no funcionan en el momento.



- Crear un Colonia Penal Agrícola entre Parral y Linares.

- Necesidad de un hogar de deficientes leves y moderados femenino

1.- Largo Plazo

2.- Corto Plazo

- Pronta regionalización del Poder Judicial

- Contar con funcionarios de planta en la SEREMI.

- Falta de medios de movilización para el SEREMI.

- Falta de vehículo celular para el traslado de los reclusos de C.R.S. de Linares hasta los Tribunales.

- Falta de bibliotecas en las Unidades Penales.

- No hay una oficina de clasificación de la población reclusa.

- Déficit de herramientas, elementos de dormitorio, útiles de aseo, etc. en los penales de la región.

- Este problema no se menciona en el primer informe del año 1984.

- Este problema no se menciona en el primer informe del año 1984.

- Instar por la pronta dictación de la Ley.

- Autorizar a lo menos la designación de un funcionario a contrata, mientras se soluciona definitivamente el problema.

- Estudiar la posibilidad de adquirir un vehículo.

- El SEREMI solicita al Ministerio se adquiera dicho vehículo.

- Existe proyecto de habilitación de bibliotecas.

- Se creará durante este año.

- Este problema no se menciona en el primer informe del año 1984 y no se anuncia solución.

- Este problema no se menciona en el primer informe del año 1984.

- Este problema no se menciona en el primer informe del año 1984.

- Crear un Colegio Penal
- Arbitraje entre Penal y
- Literas.

- Necesidad de un hogar
de deficientes leves y
moderados (temario)

3.- Durco Plaza

- Instar por la pronta dictación de la Ley.

- Autorizar a lo menos la designación de un funcionario a concreta, mientras se solucionan definitivamente el problema.

- Estudiar la posibilidad de adquirir un vehículo.

- El SEREMI solicita al Ministerio se adquiera dicho vehículo.

- Existe proyecto de habilitación de bibliotecas.

- Se creará durante este año.

- Este problema no se menciona en el primer informe del año 1984 y no se anuncia solución.

- Frontis regionalización del Poder Judicial

- Contar con funcionarios de planta en la SEREMI.

- Falta de medios de movilización para el SEREMI.

- Falta de vehículo celular para el traslado de los reclusos de C.R.S. de Linares hasta los Tribunales.

- Falta de bibliotecas en las Unidades Penales.

- No hay una oficina de clasificación de la población reclusa.

- Déficit de herramientas, elementos de dormitorio, útiles de aseo, etc. en las penales de la región.



Archivo
Nacional
de Chile

VIII REGION

PROBLEMAS

1.- Largo Plazo

- 2.- - Falta planta de personal adecuada en la SEREMI.
 - Destino futuro del predio "La Rinconada" de Ibañeta, perteneciente a SERAME, el que desea traspasar a S.U.
- Falta un C.O.D. para cipall mujeres. Ibañeta.
 - Destino futuro de oficinas y locales en 1er. piso del Ala Sur del Edificio de los Tribunales de Justicia de Concepción.
- Bajas remuneraciones del personal de la Corporación de Asistencia Judicial, con riesgo de éxodo y cierre de consultorios. oficina de Pob. "Armando Alarcón del Lanto", de Talcahuano. Eventual cierre de la oficina de San Pedro de Quilicura.
- Mal estado de las unidades penales de Talcahuano y Tomé. Existe hacinamiento en los establecimientos penales de Concepción, Coronel y, en general, en todas las unidades de la Región.

ACCIONES TENDIENTES A LA SOLUCION DE DICHS PROBLEMAS.

- Auxiliar, a través de comisiones y comités más efectivos de SENAME, todos los programas de los establecimientos por conseguirse, nuevos ingresos. Promover e incentivar las adopciones y legitimaciones adoptivas, etc.
- Se prepara petición fundada al nivel central, para considerar la ampliación de planta. Por el momento se está racionalizando el trabajo.
- SENAME mantiene conversaciones con diversas entidades y corporaciones que podrían administrar este sistema en la región. El proyecto de funcionamiento se espera presentar lo el primer semestre del presente año. Justicia considere la nueva distribución.
- Se encuentran en aplicación medidas de racionalización presupuestaria y se solicitará suplemento de presupuesto. Pacto con el Sr. Alcalde de Talcahuano. Además, se debe seguir solicitando a las Municipalidades que se interesen, la suscripción de convenios de asistencia jurídica para sus comunas. (vincial) se han mostrado favorables al respecto.
- En ejecución la primera etapa del Complejo Penitenciario de Concepción, el cual absorberá la población penal de Concepción, Talcahuano y Tomé.



PROBLEMAS

1.- Largo plazo

- Falta planta de personal adecuada en la SEREMI.

- Falta un C.O.B. para mujeres.

- Bajas remuneraciones del personal de la Corporación de Asistencia Judicial, con riesgo de éxodo y cierre de consultorios.

- Mal estado de las unidades penales de Talcahuano y Tomé. Existe hacinamiento en los establecimientos penales de Concepción, Coronel y, en general, en todas las unidades de la Región.

ACCIONES TENDIENTES A LA SOLUCION DE DICHO PROBLEMA.

- Se prepara petición fundada al nivel central, para considerar la ampliación de planta. Por el momento se está racionalizando el trabajo.

- SEMAME mantiene conversaciones con diversas entidades y corporaciones que podrían administrar este sistema en la región. El proyecto de funcionamiento se espera presentar lo el primer semestre del presente año.

- Se encuentran en aplicación medidas de racionalización presupuestaria y se solicitará aumento de presupuesto.

- Además, se debe seguir solicitando a las Municipalidades que se interesen, la suscripción de convenios de asistencia jurídica para sus comunas.

- En ejecución la primera etapa del Complejo Penitenciario de Concepción, el cual absorberá la población penal de Concepción, Talcahuano y Tomé.



- Se ha detectado un notorio aumento de las necesidades de atención para menores en situación irregular en los diversos sistemas.

- Agilizar, a través de asesorías y controles más efectivos de SENAME, todos los programas de los establecimientos colaboradores, para permitir un mayor número de egresos, y por consiguiente, nuevos ingresos. Promover e incentivar las adopciones y legitimaciones adoptivas, etc.

2.- Corto Plazo

NOTA: El Secretario Regional Ministerial estima necesario adecuar la

- Destino futuro del predio "La Rinconada" de Hualqui, perteneciente a SENAME, el que desea traspasar a su Municipio la I. Municipalidad de Hualqui.

- No se anuncia la solución a este problema en el primer informe del año 1984.

- Destino futuro de oficinas y locales en 1er. piso del Ala Sur del Edificio de los Tribunales de Justicia de Concepción.

- Se ha cumplido proposición, mediante Of. Reservado N° 4, de 06.01.84., de este SEREMI, para que la Subsecretaría de Justicia considere la nueva distribución.

- Remozamiento de oficina del Registro Civil e Identificación de Concepción. Reubicación de oficina de Pob. "Armando Alarcón del Canto", de Talcahuano. Eventual cierre de la oficina de San Pedro de Concepción.

- En preparación proyecto POJH para pintar Oficina de Concepción. Se ha tomado contacto con el Sr. Alcalde de Talcahuano para trasladar oficina de Armando Alarcón del Canto" a un Centro Comunitario de dicha población.

El Sr. Alcalde y el Sr. Gobernador Provincial se han mostrado favorables al cierre de la oficina de San Pedro, falta la conformidad del Sr. Intendente Regional.

5 - Corto Plazo

- Se ha detectado un notorio aumento de las necesidades de atención para menores en situación irregular en los diversos sistemas.

- Destino futuro del predio "La Rinconada" de Hualqui, perteneciente a SEMAME, el que desea traspasar a su Municipio la J. Municipalidad de Hualqui.

- Destino futuro de oficinas y locales en 1er. piso del Ala Sur del Edificio de los Tribunales de Justicia de Concepción.

- Remanente de oficina del Registro Civil e Identificación de Concepción. Reubicación de oficina de Pop. "Armando Avarón del Canto", de Talcahuano. Eventual cierre de la oficina de San Pedro de Concepción.

- Agilizar, a través de asesorías y con otros más efectivos de SEMAME, todos los programas de los establecimientos colaboradores, para permitir un mayor número de egresos, y por consiguiente, nuevos ingresos. Promover e incentivar las adopciones y legitimaciones adoptivas, etc.

- No se anuncia la solución a este problema en el primer informe del año 1984.

- Se ha cumplido proposición, mediante Of. Reservado N° 4, de 06.01.84, de este SEREMI, para que la Subsecretaría de Justicia considere la nueva distribución.

- En preparación proyecto POH para pin-tar Oficina de Concepción. Se ha tomado contacto con el Sr. Alcalde de Talcahuano para trasladar oficina de Ar-mando Avarón del Canto a un Centro Comunitario de dicha población.

El Sr. Alcalde y el Sr. Gobernador Pro-vincial se han mostrado favorables al cierre de la oficina de San Pedro, tal como la conformidad del Sr. Intendente Regional.

- Faltan especialistas y laboratorio auxiliar para el Servicio Médico Legal.

- La Dirección del Servicio Médico Legal ha tomado contacto con el sector Salud y con la Universidad de Concepción para evaluar la factibilidad de concretar el convenio en proyecto.

1.- Largo Plazo

- En la IX Región, existe un déficit de capacidad instalada y falta de talleres.

- Al respecto se elaboró un proyecto que aumente la capacidad del C.E.T. de Temuco, uno de construcción de

NOTA: El Secretario Regional Ministerial estima necesario adecuar la división territorial del Poder Judicial a la del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública. Así también, estima necesario regionalizar algunos Servicios del sector, como el Consejo de Defensa del Estado, el Servicio Médico Legal y la Fiscalía Nacional de Quiebras.

- Creciente aumento de la población penal en la región.

- Convertir el C.E.T. de Villún en un gran centro de capacitación y producción, que sea capaz de albergar el mayor número de reos que su capacidad permita.

- No se cuenta con un estudio que determine el número y la calificación de señores a atender por SENAPE.

- Los términos de referencia se encargaron a SENAPE y DDEPLAN.

- Bajas rentas de los abogados de la Corporación de Asistencia Judicial y falta de estudiantes interesados en realizar su práctica profesional en la Región.

- Esta es un problema de orden presupuestario, al respecto se ha mantenido en diversas oportunidades conversaciones con el Director General (don Fernando Salas).

2.- Corto Plazo

- Malas condiciones y falta de seguridad que presenta el

- En construcción la U.J.C. de Villarrica.



Archivo Nacional de Chile

- La Dirección del Servicio Médico Legal
ha tomado contacto con el sector Salud
y con la Universidad de Concepción pa-
ra evaluar la factibilidad de concre-
tar el convenio en proyecto.

- Entran especialistas y labora-
torio auxiliar para el
Servicio Médico Legal.

NOTA: El Secretario Regional Ministerial estima necesario adecuar la
división territorial del Poder Judicial a la del Poder Ejecutivo
y de la Administración Pública. Así también, estima neces-
ario regionalizar algunos servicios del sector, como el Consejo
de Defensa del Estado, el Servicio Médico Legal y la Fiscalía
Regional de Quintero.

IX REGION

PROBLEMAS

1.- Largo Plazo

- En la IX Región, existe un déficit de capacidad instalada y falta de talleres laborales, los que inciden en un alto hacinamiento.
- Creciente aumento de la población penal en la región.
- No se cuenta con un estudio que determine el número y localización de menores a atender por SENAME.
- Bajas rentas de los abogados de la Corporación de Asistencia Judicial y falta de estudiantes interesados en realizar su práctica profesional en la Región.

2.- Corto Plazo

- Malas condiciones y falta de capacidad que presenta el C.R.S. de Loncoche.
- Falta de un C.O.D. en la ciudad de Temuco.

ACCIONES TENDIENTES A LA SOLUCION DE DICHOS PROBLEMAS

- Al respecto se elaboró un proyecto que aumente la capacidad del C.R.S. de Temuco, uno de construcción de un establecimiento carcelario en Carahue, construcción pabellones administrativos de Collipulli y Pitrufquén, y un diagnóstico de la necesidad de construir un C.R.S. en la IX Región.
- Convertir el C.E.T. de Vilcún en un gran centro de capacitación y producción, que sea capaz de albergar el mayor número de reos que su capacidad permita.
- Los términos de referencia se encargaron a SENAME y ODEPLAN.
- Este es un problema de orden presupuestario, al respecto se ha mantenido en diversas oportunidades conversaciones con el Director General Don Fernando Gálvez S.
- En construcción la U.J.C. de Villarrica.
- Se aprobaron los fondos del F.N.D.R. para concretar anteproyecto durante 1984.

PROBLEMAS

ACCIONES TENDIENTES A LA SOLUCION DE DICHS PROBLEMAS

1.- Largo Plazo

- En la IX Region, existe un deficit de capacidad instalada y falta de talleres laborales, los que inciden en un alto hacinamiento.

- Al respecto se elaboro un proyecto que aumenta la capacidad del C.R.S. de Temuco, uno de construcion de un establecimiento carcelario en Carahue, construcion pabellones administrativos de Colipulli y Pitrufquen, y un diagnostico de la necesidad de construir un C.R.S. en la IX Region.

- Creciente aumento de la poblacion penal en la region.

- Convertir el C.E.T. de Ylicun en un gran centro de capacitacion y produccion, que sea capaz de albergar el mayor numero de reos que su capacidad permita.

- No se cuenta con un estudio que determine el numero y la calificacion de menores a atender por SEMAME.

- Los terminos de referencia se encargaron a SEMAME y ODEPLAN.

- Bajas rentas de los abogados de la Corporacion de Asistencia Judicial y falta de estudios legales interesados en realizar su practica profesional en la Region.

- Este es un problema de orden presupuestario, al respecto se ha mantenido en diversas oportunidades conversaciones con el Director General Don Fernando Galvez S.

2.- Corto Plazo

- Malas condiciones y falta de capacidad que presenta el C.R.S. de Loncopu.

- En construcion la U.I.C. de Villarrica.

- Falta de un C.O.D. en la ciudad de Temuco.

- Se aprobaron para concretar...



Archivo Nacional de Chile

- Se encuentran vacantes los cargos de abogados de los Consultorios de la Corporación de Asistencia Judicial de Victoria y Curacautín.
- No ha entrado en funcionamiento el Juzgado de Pucón y el 5º Juzgado de Temuco, siendo urgente este último.
- Se encuentran para la aprobación de la Intendencia Regional, tres convenios a celebrar con las Municipalidades de Victoria, Lautaro y Curacautín.
- Los Juzgados de Pucón y Temuco funcionan en locales arrendados.



Se encuentran para la aprobación de la Intendencia Regional, tres comités que se crearon con los Municipales de los Municipios de Victoria, Lautaro y Curacautín.

Los juzgados de Fucón y Temuco funcionan en locales arrendados.

Se encuentran vacantes los cargos de abogados de los Juzgados de la Corporación de Asistencia Judicial de Victoria y Curacautín.

No ha entrado en funcionamiento el Juzgado de Fucón y el Juzgado de Temuco, siendo urgente este último.



- Se encuentran vacantes los cargos de abogados de los Consultorios de la Corporación de Asistencia Judicial de Victoria y Curacautín.

- Se encuentran para la aprobación de la Intendencia Regional, tres convenios a celebrar con las Municipalidades de Victoria, Lautaro y Curacautín.

- No ha entrado en funcionamiento el Juzgado de Pucón y el 5° Juzgado de Temuco, siendo urgente este último.

- Los Juzgados de Pucón y Temuco funcionan en locales arrendados.

- Se requiere una cárcel en Chile Chico.

A través del Decreto Exento N° 03 de 15.03.74, la SEREMI de Bienes Nacionales, destinó un terreno fiscal para la construcción de una Unidad Carcelaria. El proyecto se encuentra a la espera de financiamiento.

- Necesidad de una Unidad Judicial en Puerto Aysén.

- Proyecto presentado en SERPLAC, en espera de financiamiento.

- Construcción de un inmueble para el funcionamiento del Registro Civil e Identificación de Coyhaique.

La Dirección General del Servicio se encuentra gestionando ante la Gerencia del S.S.S. la posibilidad de una solución en el terreno en que funcionan las oficinas de dicha institución en Coyhaique.

- Carencia de documentos de identificación en un grupo considerable de población.

La dificultad principal con que se ven enfrentados las diversas localidades de la región, es no contar con la posibilidad fácil y barata de obtener fotográficas. Se pretende que con la máquina fotográfica con que cuenta el Servicio crear un pequeño gabinete para remitir itinerariamente el material a las oficinas.

- Corte de Asociaciones de Coyhaique.

- Será instalada por la M.J.A.J.



- Se encuentran para la aprobación de la Intendencia Regional, tres convenios a celebrar con las Municipalidades de Victoria, Lautaro y Curacautín.

- Los Juzgados de Pucón y Temuco funcionan en locales arrendados.

- Se encuentran vacantes los cargos de abogados de los Consultorios de la Corporación de Asistencia Judicial de Victoria y Curacautín.

- No ha entrado en funcionamiento el Juzgado de Pucón y el 2º Juzgado de Temuco, siendo urgente este último.



XI REGION

PROBLEMAS

ACCIONES TENDIENTES A LA SOLUCION DE DICHOS PROBLEMAS

1.- Largo Plazo

- NOTA: No se recibió informe correspondiente a las actividades del Sector de dicha región se encuentra sin su rfo Regional Ministerial Subrogado de esta trámite.*
- Se requiere una cárcel en Chile Chico.
 - Necesidad de una Unidad Judicial en Puerto Aysén.
 - Construcción de un inmueble para el funcionamiento del Registro Civil e Identificación de Coyhaique.
 - Carencia de documentos de identificación en un grupo considerable de población.
 - Corte de Apelaciones de Coyhaique.
 - A través del Decreto Exento N° 03 de 15.03.84., la SEREMI de Bienes Nacionales, destinó un terreno fiscal para la construcción de una Unidad Carcelaria. El proyecto se encuentra a la espera de financiamiento.
 - Proyecto presentado en SERPLAC, en espera de financiamiento.
 - La Dirección General del Servicio se encuentra gestionando ante la Gerencia del S.S.S. la posibilidad de una solución en conjunto, para construir dependencias en el terreno en que funcionan las oficinas de dicha institución en Coyhaique.
 - La dificultad principal con que se ven enfrentada las diversas localidades de la región, es no contar con la posibilidad fácil y barata de obtener fotografías. Se pretende que con la máquina fotográfica con que cuenta el Servicio crear un pequeño gabinete para remitir itinerariamente el material a las oficinas.
 - Será instalada por la H.J.S.J.

PROBLEMAS

ACCIONES TENDIENTES A LA SOLUCION DE DICHA PROBLEMAS

Largo Plazo

- Se requiere una cárcel en Chile Chico.

- A través del Decreto Exento N° 03 de 15.03.84, la SEREMI de Bienes Nacionales, destinó un terreno fiscal para la construcción de una Unidad Carcelaria. El proyecto se encuentra a la espera de financiamiento.

- Necesidad de una Unidad Judicial en Puerto Aysén.

- Proyecto presentado en SERPLAC, en espera de financiamiento.

- Construcción de un inmueble para el funcionamiento del Registro Civil e Identificación de Coyhaique.

- La Dirección General del Servicio se encuentra gestionando ante la Gerencia del S.S.S. la posibilidad de una solución en conjunto, para construir dependencias en el terreno en que funcionan las oficinas de dicha institución en Coyhaique.

- Carencia de documentos de identificación en un grupo considerable de población.

- La dificultad principal con que se ven enfrentadas las diversas localidades de la región, es no contar con la posibilidad fácil y barata de obtener fotografías. Se pretende que con la máquina fotográfica con que cuenta el Servicio se creen un pequeño gabinete para remitir itinerarios de material a las oficinas.

- Corte de Apelaciones de Coyhaique.

- Será instalada por la N.1.2.3.



X REGION

PROBLEMAS

... se han producido proble-
mas específicos que quedan por
resolverse a corto plazo. De
los citados en el punto an-
terior, hay dos problemas
que ocurren solucionar a
corto plazo, siempre y

ACCIONES TENDIENTES A LA SOLUCION
DE DICHOS PROBLEMAS

... instalara la Corte de
...
... dependencias para
...
... del Estado.

NOTA: No se recibió informe correspondiente al primer trimestre, con el segui-
miento de actividades del Sector Justicia en la X Región, debido a que
dicha región se encuentra sin su SEREMI Titular, (10.04.84.) el Secreta-
rio Regional Ministerial Subrogante informa que sólo ha atendido asuntos
de mero trámite.

... de depen-
dencias para el Registro
Civil e Identificación en
Coyhaique y Consejo de
Defensa del Estado.



PROBLEMAS

ACCIONES TENDIENTES A LA SOLUCIÓN
DE DICHS PROBLEMAS

NOTA: No se recibió informe correspondiente al primer trimestre, con el seguimiento de actividades del Sector Justicia en la X Región, debido a que dicha región se encuentra sin su SEREMI titular, (10.04.84) el Sector Regional Ministerial Subrogante informa que sólo ha atendido asuntos de mero trámite.

2.- Corto Plazo

- No se han percibido problemas específicos que puedan solucionarse a Corto Plazo. De los citados en el punto anterior, hay dos problemas que podrían solucionarse en el corto plazo, siempre y cuando, se cuente con presupuesto para llevarlos a efectos, estos son: Corte de Apelaciones de Coyhaique y la Construcción de dependencias para el Registro Civil e Identificación de Coyhaique y Consejo de Defensa del Estado.

- La H.J.S.J. instalará la Corte de Apelaciones de Coyhaique.
- Se presentó a aprobación técnico-económica a ONDEPLAN el Proyecto de Construcción de dependencias para Registro Civil y Consejo de Defensa del Estado.

2.- Corto Plazo

- Nuevo edificio para los Tribunales de Punta Arenas.

- Construcción de los edificios para el Registro Civil y Consejo de Defensa del Estado.

- Abajamiento nuevo edificio de los Tribunales.

- Construcción de los edificios para el Registro Civil y Consejo de Defensa del Estado.



no se han percibido por los
 los aspectos que también se
 compare a Corte Pisco. De
 los citados en el punto an-
 terior, hay dos problemas
 que podrían solucionarse en
 el corto plazo, siempre y
 cuando, se cuente con pre-
 supuesto para llevarlos a
 efecto, estos son: Corte
 de Apelaciones de Coyhaique
 y la Construcción de depen-
 dencias para el Registro
 Civil e Identificación de
 Coyhaique y Consejo de
 Pemas del Estado.

- La U.S.A. instaló la Corte de Apelaciones de Valdivia.
 - En materia de construcción técnica económica a través el proyecto de construcción de dependencias para Registro Civil y Consejo de Pemas del Estado.



XII REGION

PROBLEMAS

ACCIONES TENDIENTES A LA SOLUCION DE DICHO PROBLEMAS

1.- Largo Plazo

- Construcción nuevo C.R.S. de Punta Arenas.

- Se está estudiando la aptitud del terreno asignado para formular el proyecto.

- Problemática menores en situación irregular.

- Se está elaborando un Diagnóstico Regional de Menores en situación irregular, el cual está por concluirse y a base de éste se formularán proyectos.

- Construcción edificio Juzgado de Puerto Natales.

- Actualmente no es un problema prioritario, puesto que el Juzgado funciona en el edificio de la Gobernación Provincial de Última Esperanza, en buenas condiciones.

- Construcción C.D.P. de Porvenir.

- Gendarmería arrienda un inmueble, el cual funciona sin mayores inconvenientes, pero se estima que a largo plazo debe contar con un inmueble propio.

2.- Corto Plazo

- Nuevo edificio para los Tribunales de Punta Arenas.

- La entrega de las obras está prevista para el mes de Mayo o Junio del presente año.

- Alhajamiento nuevo edificio tribunales.

- La H.J.S.J. se encargará del alhajamiento de los tribunales.



PROBLEMAS

ACCIONES TENDIENTES A LA SOLUCION DE OTROS PROBLEMAS

1.- Largo plazo

- Construcción nuevo C.R.S. de Punta Arenas.
- Problemas menores en situación irregular.
- Construcción edificio Juzgado de Puerto Natales.
- Construcción edificio Juzgado de Punta Arenas.
- Construcción C.D.R. de P... de P... con un temble trono.
- Actualmente no es un problema prioritario puesto que el Juzgado funciona en el edificio de la Gobernación Provincial de U... en buenas condiciones.
- Gendarmería arriba en temble, el cual funciona sin mayores inconvenientes, pero se estima que a largo plazo debe contar con un temble trono.

2.- Corto plazo

- nuevo edificio para los tribunales de Punta Arenas.
- La entrega de las obras está prevista para el mes de Mayo o Junio del presente año.
- Alhajamiento nuevo edificio de Punta Arenas.
- La U.D. 1. se encargará del alhajamiento de los tribunales.



- Habilitación actual edificio Juzgados de Punta Arenas como dependencias del C.R.S.
- El Hogar de Menores Gabriela Mistral ocupa una casa del Obispado en Magallanes.
- Falta apoyo técnico a Coordinación Regional de SENAME.
- 24 menores que alberga un Hogar de Amigas del Hospital de Puerto Natales no cuenta con los recursos indispensables para su mantención.
- Reparar baños funcionarios del C.R.S. de Punta Arenas.
- Implementación invernaderos C.R.S. de Punta Arenas.
- Falta de profesionales para poner en marcha el Consultorio de Asistencia Judicial de Punta Arenas.
- Instalaciones deficientes con que cuenta el Servicio Médico Legal.
- Gendarmería a nivel regional está definiendo el uso del inmueble a fin de determinar las reparaciones indispensables a efectuar.
- El traspaso se producirá una vez entregado el nuevo hogar (se estima que en el mes de Mayo del presente año). La Intendencia Regional otorgó fondos para la implementación.
- Se solicitó dicho apoyo. Próximamente se contratará un Psicólogo.
- La Dirección de SENAME se comprometió a otorgar subvención a 15 menores, una vez que se forme la Corporación Municipal de Puerto Natales, con la cual se efectuaría el convenio.
- Se repararon completamente los baños del personal del C.R.S. de Punta Arenas, con fondos otorgados por la Intendencia Regional.
- Los invernaderos se encuentran en plena actividad y han dado buenos resultados.
- En Santiago se le debe dar solución a este problema.
- Se continúa esperando que se concrete el Convenio con el Servicio Nacional de Salud.

... en el nivel regional...
... de inmediato a fin de...
... las reparaciones...
... a efectuar.

- El traslado se producirá una vez entre
... el mes de Mayo (se estima que en
... la implementación,

- Se solicitó dicho apoyo. Proximamente
... en contacto en Patricón.

- La Dirección de SEMAR se comprometió
... a recibir subvención a 15 millones, una
... vez que se forme la Corporación Municipal
... del Puerto Huelmo, con la cual se
... efectuará el convenio.

- Se repararon completamente los daños
... del personal del C.R.S. de Punta Arenas,
... con fondos otorgados por la Dirección Regional.

- Los investigadores se encuentran en plena
... actividad y han dado buenos resultados.

- La Sanidad se le debe dar solución a
... este problema.

- Se continúa esperando que se concrete
... el convenio con el Servicio Nacional
... de Salud.

Habitación...
... de Punta Arenas...
... del C.R.S.

- El local de Memoria Gabriel
... Huelmo ocupa una casa del
... ubicado en Huelmo.

- Falta apoyo técnico a Ender
... Nación Regional de SEMAR.

- Se manifiesta que albergar un
... lugar de la parte del Hospital
... de Puerto Huelmo no cuenta
... con los recursos indispensables
... para su mantención.

- Reparación de funcionamiento
... del C.R.S. de Punta Arenas.

- Implementación de mejorías
... del C.R.S. de Punta Arenas.

- Falta de profesionales para
... honor en marzo el Consultorio
... de Asistencia Judicial
... de Punta Arenas.

- Insatisfacción de clientes
... con que cuenta el Servicio
... Médico Legal.



Archivo
Nacional
de Chile



Archivo
Nacional
de Chile



Archivo
Nacional
de Chile